



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

GACETA

*del Semanario Judicial
de la Federación*

Creado por Decreto de 8 de diciembre de 1870

UNDÉCIMA ÉPOCA

Libro 33

Tomo VII

Enero de 2024

Normativa, Acuerdos Relevantes y Otros

GACETA

*del Semanario Judicial
de la Federación*

La compilación y formación editorial de esta Gaceta
estuvieron a cargo de la Dirección General de la Coordinación
de Compilación y Sistematización de Tesis
de la Suprema Corte de Justicia de la Nación



GACETA

del *Semanario Judicial*
de la *Federación*

Creado por Decreto de 8 de diciembre de 1870

UNDÉCIMA ÉPOCA

Libro 33

Tomo VII

Enero de 2024

Normativa, Acuerdos Relevantes y Otros

Dirección General de la Coordinación
de Compilación y Sistematización de Tesis

José Omar Hernández Salgado
Director General

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ministra Norma Lucía Piña Hernández
Presidenta

PRIMERA SALA

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo
Presidente

Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá
Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
Ministra Loretta Ortiz Ahlf
Ministra Ana Margarita Ríos Farjat

SEGUNDA SALA

Ministro Alberto Pérez Dayán
Presidente

Ministro Luis María Aguilar Morales
Ministra Lenia Batres Guadarrama
Ministra Yasmín Esquivel Mossa
Ministro Javier Laynez Potisek

Sexta Parte
NORMATIVA, ACUERDOS
RELEVANTES Y OTROS



Sección Primera
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN



Subsección 1

PLENO



ACUERDO GENERAL NÚMERO 1/2024, DE QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARÁ EL CARGO DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, AL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTINUEVE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Por Decreto de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de diciembre del mismo año, se realizaron diversas reformas constitucionales al Poder Judicial de la Federación; en ellas se creó el Consejo de la Judicatura Federal, al que se encomendó la administración, vigilancia y disciplina de aquél, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la instrumentación de la carrera judicial;

SEGUNDO. Mediante Decreto de nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de junio del mismo año, se reformaron, entre otros, el párrafo segundo del artículo 100 de la Constitución General, para quedar en los siguientes términos: *"El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros designados por*



el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito ..."; así como el párrafo quinto del propio precepto constitucional, para establecer: "Salvo el presidente del Consejo, los demás Consejeros durarán cinco años en su cargo, serán sustituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo";

TERCERO. Una vez concluido el procedimiento derivado del Acuerdo 2/2019, de ocho de enero de dos mil diecinueve, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designó al Magistrado Alejandro Sergio González Bernabé como Consejero de la Judicatura Federal para el periodo correspondiente del veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve al veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro;

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 100 constitucional, las personas que sean designadas Consejera o Consejero de la Judicatura Federal deben reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de la propia Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades y, en el caso de los que nombre esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, deben gozar, además, con reconocimiento en el ámbito judicial; asimismo, se estima que dadas las atribuciones que corresponden al Consejo de la Judicatura Federal, deben contar con conocimientos y habilidades administrativas, con una sólida preparación académica y con una trayectoria en materia de docencia e investigación jurídicas;

QUINTO. Actualmente la diversidad y especialidad del quehacer en el Consejo de la Judicatura Federal, producto del nivel de desarrollo institucional que ha alcanzado dicho órgano, así como la complejidad del diseño, instrumentación y ejecución de políticas públicas en el ámbito de su competencia, encaminadas a la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, exigen que en el proceso de designación de la persona Consejera, además de cumplir los requisitos constitucionales, se valoren otras cualidades fundamentales, como la experiencia en el ámbito jurisdiccional y los conocimientos relacionados con temas de carácter administrativo, estos últimos inherentes a la función ejecutiva de ese cargo.



Lo anterior, con el fin de que la persona designada no sólo goce del reconocimiento en el ámbito judicial, sino que también cuente con habilidades en materia administrativa o bien con conocimientos teóricos relacionados con la administración pública, en temas como la organización, planeación y administración de recursos humanos, financieros y materiales, así como el diseño, instrumentación y ejecución de políticas públicas, con el propósito de que quien sea designado tenga los conocimientos, herramientas y habilidades idóneas para desempeñar el cargo;

SÉXTO. En consecuencia, para la designación de las personas que integran el Consejero de la Judicatura Federal se deben valorar ambos aspectos, el jurisdiccional y el administrativo, con el fin de que la designación recaiga en quienes gocen de reconocimiento en el quehacer jurisdiccional, sustentado incluso en su ratificación en el cargo, y además tengan conocimientos o experiencia en temas relativos a la administración pública, a efecto de privilegiar la elección de una persona con un perfil idóneo para el desempeño del cargo, el cual requiere de conocimientos o habilidades en ambos rubros, para hacer frente a la diversidad de temas y responder al ritmo de trabajo que demanda la situación actual del Consejo de la Judicatura Federal, y

SÉPTIMO. Con el objeto de cubrir la vacante generada con motivo de la conclusión del periodo por el que fue designado como Consejero de la Judicatura Federal el Magistrado Alejandro Sergio González Bernabé, es necesario expedir el presente Acuerdo General para establecer un procedimiento que permita valorar, tanto el desempeño en el ejercicio de la función jurisdiccional, como el perfil enfocado a las funciones administrativas del Consejo de las personas aspirantes a ocupar ese cargo y que, una vez seleccionadas aquellas con mayores aptitudes y conocimientos, brinde a las Ministras y a los Ministros de este Alto Tribunal los elementos necesarios para ejercer la facultad que les confiere el párrafo segundo del artículo 100 constitucional.

Por todo lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracciones II y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO. La designación de la Consejera o Consejero de la Judicatura Federal que corresponde al Pleno, deberá recaer, indistintamente, en alguna de las Magistradas o Magistrados de Circuito o Juezas o Jueces de Distrito que a la fecha de publicación de este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación reúnan los requisitos constitucionales y hayan sido ratificados.

SEGUNDO. Las Magistradas o Magistrados de Circuito y las Juezas o Jueces de Distrito ratificados interesados en ser designados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para ocupar el cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal, que reúnan los requisitos previstos en los artículos 95 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante los días hábiles del veintidós de enero al dos de febrero de dos mil veinticuatro, de las ocho a las veinte horas, deberán presentar la solicitud respectiva, en el buzón judicial ubicado en el edificio sede de esta SCJN o bien, mediante el uso de la FIREL o de la e.firma (antes FIEL), por el Módulo de promociones del Sistema Electrónico de este Alto Tribunal, acompañada de la siguiente documentación, según corresponda, impresa o digitalizada:

1. Currículum vitae, acompañado de fotografía actual; en el que se desarrolle su preparación académica y trayectoria en la docencia e investigación jurídica;

2. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:

a) Número de cédula profesional de licenciada o licenciado en derecho y fecha de expedición;

b) Fecha de la primera adscripción como titular de un órgano jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación;

c) Fecha del acuerdo de ratificación, precisando el cargo que en ese momento desempeñaban;

d) Si se ha presentado y tramitado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o el Consejo de la Judicatura Federal, alguna queja administrativa en



su contra y, en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda y si se ha dictado resolución, su sentido, y

e) Proporcionar los datos estadísticos correspondientes al inicio y cierre de dos mil veintidós y al inicio y cierre de dos mil veintitrés derivados del trabajo desarrollado en los Plenos Regionales, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito o Colegiados de Apelación, o en los Juzgados de Distrito a los que hubieran estado adscritas o adscritos como titulares, precisando por año la existencia, el ingreso, la salida y cuántos asuntos quedaron. En el caso de las Magistradas y los Magistrados de Circuito, respecto del periodo que hubieran integrado un Órgano Colegiado, el informe será únicamente por la ponencia respectiva.

En el supuesto de las Magistradas y de los Magistrados de Circuito, así como de las Juezas y Jueces de Distrito que hubieren estado comisionadas o comisionados total o parcialmente durante los referidos años, deberán presentar la estadística correspondiente a los dos últimos años que ejercieron la función jurisdiccional.

Para efectos de lo anterior, se inserta modelo de cuadro estadístico que deberá ser utilizado, sin perjuicio de las adecuaciones que sea necesario realizar:

ÓRGANO JURISDICCIONAL					EXISTENCIA	INGRESO	EGRESO	QUEDAN
AÑO	PLENOS REGIONALES	TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO	TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO/ COLEGIADO DE APELACIÓN	JUZGADOS DE DISTRITO				
2022								
2023								

Además, deberán rendir un informe sobre el número de asuntos pendientes de dictar resolución y, en el caso de órganos colegiados, de engrosar a la fecha de la presentación de la solicitud a la que se refiere este Punto;

3. Constancia emitida por la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, en la que se informen las "recomendaciones correctivas" e "indicaciones preventivas" (o la



denominación análoga correspondiente en la normativa vigente al momento de la visita), de conformidad con el artículo 46, fracción XIII, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales*, derivadas de las visitas de inspección practicadas por las o los Visitadores del Consejo de la Judicatura Federal a las y los aspirantes, en los Juzgados de Distrito o Tribunales de Circuito en los que hayan sido titulares en los últimos 10 años, y

4. Deberán presentar, además, dos escritos:

a) En el primero deberá exponer cuál es su experiencia en temas relacionados con la organización, planeación y administración de recursos humanos, financieros y materiales, así como en el diseño, instrumentación y ejecución de políticas públicas; además, deberá precisar cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir una persona integrante del Consejo de la Judicatura Federal, así como su visión y propósitos en caso de llegar a serlo, y

b) El segundo consistirá en un plan de trabajo.

Los escritos no podrán exceder, cada uno, de diez cuartillas en hoja carta, letra *Times New Roman*, tamaño 12, entrelineado de 1.5 centímetros, con márgenes de 1.5 centímetros.

TERCERO. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación elaborará una lista de las personas aspirantes que reúnan los requisitos aludidos y a cada una de ellas se le formará un expediente, en el que, en su caso, se certifique su contenido con la documentación presentada por vía electrónica.

CUARTO. La lista a que se refiere el Punto que antecede será publicada oportunamente en el Diario Oficial de la Federación, en tres diarios de circulación nacional y en medios electrónicos oficiales de consulta pública a fin de que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación, quienes lo deseen puedan formular por escrito, de manera fundada y en forma comedida y respetuosa, las observaciones y objeciones que estimen procedentes, las que podrán presentar en el buzón judicial del Edificio Sede de



esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, o por vía electrónica, mediante el uso de la FIREL o de la e.firma (antes FIEL), por el Módulo de promociones del Sistema Electrónico de este Alto Tribunal, apoyándolas, en su caso, con prueba documental impresa o digitalizada, la que será tratada de manera confidencial.

QUINTO. Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el Punto que antecede, con base en la evaluación de los datos derivados de los documentos presentados por las personas aspirantes, el Pleno de la Suprema Corte, en sesión pública mediante votación secreta, seleccionará tres candidatas o candidatos conforme al siguiente procedimiento:

1. Al inicio de la sesión cada una de las Ministras y de los Ministros entregará al secretario general de acuerdos, tarjeta amarilla previamente sellada por la Secretaría de la Presidencia en la que indique el nombre de tres candidatas o candidatos que conforme a su criterio, cuenten con los mayores méritos curriculares, y con un perfil acorde con las funciones administrativas que realiza el Consejo de la Judicatura Federal que, como quedó establecido en el Considerando Quinto de este Acuerdo General, va enfocado al conocimiento o experiencia en temas relacionados con la organización, planeación y administración de recursos humanos, financieros y materiales; así como en el diseño, instrumentación y ejecución de políticas públicas;

2. El secretario general de acuerdos entregará las tarjetas a los Ministros Presidentes de las Salas, los que llevarán a cabo el cómputo de los votos obtenidos conforme a las reglas aprobadas por el Pleno, con el objeto de elegir tres candidatas o candidatos, y

3. La lista de las tres personas candidatas seleccionadas en la sesión pública a que se refiere este artículo, será publicada en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos oficiales de consulta pública. En dicha lista se convocará a las y los candidatos seleccionadas a comparecer en una sesión pública que se celebrará conforme a lo previsto en el Punto Sexto de este Acuerdo General, y cuyo objetivo será evaluar los conocimientos de las y los candidatos en relación con las funciones de una persona titular del Consejo de la Judicatura Federal.



SEXTO. En la sesión pública indicada en el numeral 3 del Punto inmediato anterior, una vez declarada abierta por la Presidenta, se desarrollará el siguiente procedimiento:

1. Al inicio de la sesión se realizará un sorteo para asignar entre las Ministras o los Ministros a la persona candidata a la que una vez concluida su comparecencia, les corresponderá formularle las preguntas respectivas, en los términos indicados en el numeral 2 de este Punto. Para tal fin el secretario general de acuerdos ingresará en una urna transparente diez tarjetas blancas dobladas, en la inteligencia de que en dos de cada una de ellas se indicará el nombre de cada una de las o los integrantes de la terna referida y, a continuación, cada una de las Ministras y de los Ministros extraerá de dicha urna una tarjeta y dará lectura, en su caso, al nombre de la persona candidata a la que formulará las referidas preguntas;

2. Una vez concluido el sorteo, cada una de las tres personas candidatas, en estricto orden alfabético determinado por su primer apellido, comparecerán en un tiempo máximo de cinco minutos ante el Tribunal Pleno, con el objeto de exponer los puntos que consideren más destacados de su plan de trabajo; en la inteligencia de que al terminar cada una de ellas su exposición, enseguida, las Ministras o los Ministros que correspondan en los términos del mencionado sorteo, formularán a cada persona candidata las preguntas relacionadas con las funciones del Consejo de la Judicatura Federal. Para responder las preguntas formuladas por cada una de las Ministras o cada uno de los Ministros, la persona candidata respectiva contará hasta con cinco minutos, y

3. En la misma sesión, una vez concluida la fase de comparecencias y respuesta de preguntas, se elegirá a la persona Consejera conforme al procedimiento siguiente:

a) Las Ministras y los Ministros entregarán al secretario general de acuerdos, para ser depositada en una urna transparente, las tarjetas blancas en las que indiquen el nombre de la persona candidata que conforme a su criterio deba ser designada para ocupar el cargo de Consejera o Consejero de la Judicatura Federal;



b) El secretario general de acuerdos entregará la urna a los Ministros Presidentes de las Salas, designados como escrutadores;

c) Los escrutadores leerán sucesivamente y en voz alta cada tarjeta y las irán entregando al secretario general de acuerdos, quien las colocará sobre la mesa de manera ordenada por nombres;

d) Una vez ordenadas las tarjetas por nombres, el secretario general de acuerdos informará en voz alta cuántos votos obtuvo cada una de las personas candidatas;

e) Si una persona candidata alcanza ocho votos o más, automáticamente obtiene el derecho a ser designada Consejera o Consejero y por tanto el proceso de selección se dará por concluido;

f) En el caso de que ninguna de las tres personas candidatas alcance la mayoría calificada de ocho votos o más, se entregará una tarjeta a cada Ministra y Ministro para elegir de entre las dos personas candidatas que hayan obtenido los dos números mayores de votos;

g) En el caso de que ninguna de ellas alcance la mayoría calificada de ocho votos, una tenga mayoría relativa y otras empaten, se entregará una tarjeta a cada Ministra y Ministro para el desempate. Esta votación sólo tendrá esa finalidad;

h) Una vez conocido el resultado del desempate, se entregará una tarjeta a cada Ministra y Ministro para elegir a la Consejera o al Consejero entre la persona candidata que obtuvo mayoría relativa y la ganadora del desempate;

i) En el supuesto de que ninguna de las dos personas candidatas que participen en la última etapa obtenga una mayoría de ocho votos, se realizarán las votaciones que resulten necesarias para alcanzar dicha votación;

j) El secretario general de acuerdos informará el resultado de la segunda y posteriores votaciones, si las hubiere, y



k) La Ministra Presidenta realizará la declaratoria respectiva y tomará la protesta a la persona elegida, con efectos a la fecha de inicio de su cargo.

SÉPTIMO. Las situaciones no previstas en este Acuerdo General serán resueltas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación; en el *Semanario Judicial de la Federación*; en tres diarios de circulación nacional y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública.

**LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

El licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

CERTIFICA:

Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 1/2024, DE QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA



JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARÁ EL CARGO DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, AL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTINUEVE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Lenia Batres Guadarrama, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.—Ciudad de México, a quince de enero de dos mil veinticuatro (D.O.F. DE 17 DE ENERO DE 2024).

Nota: El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales y el Acuerdo General Número 2/2019, de ocho de enero de dos mil diecinueve, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, al veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro citados en este acuerdo, aparecen publicados en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Libro XXVI, Tomo 2, noviembre de 2013, página 1647 y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 62, Tomo IV, enero de 2019, página 2757, con números de registro digital: 2409 y 5313, respectivamente.

Este acuerdo se publicó el viernes 19 de enero de 2024 a las 10:20 horas en el *Semanario Judicial de la Federación*.

Sección Segunda
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL





ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL PROPIO CONSEJO, EN RELACIÓN CON SU PROMOCIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;



CUARTO. La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que las autoridades competentes prevengan, detecten y sancionen responsabilidades las faltas administrativas (sic) y hechos de corrupción; así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En su artículo 5, segundo párrafo, establece que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, así como la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, por lo que, en este tenor, corresponde al Poder Judicial de la Federación hacer lo propio.

Por su parte, en el artículo 37 se determina que el Sistema Nacional de Fiscalización tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos;

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 Bis del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, a la Unidad de Control Interno de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal le corresponde promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, con el objeto de que sean adoptadas las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y prevenir faltas administrativas y evitar hechos de corrupción;

SEXTO. En el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 se establece que es necesario seguir impulsando las acciones para combatir las barreras más importantes para el buen funcionamiento del sistema de justicia, tales como las prácticas de corrupción al interior de los órganos de gobierno y, en particular, en aquellos que pertenecen al Poder Judicial de la Federación; asimismo, prevé que es necesario continuar e intensificar en todos los niveles de la institución la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad.



Para alcanzar tal objetivo, contempla líneas generales y acciones específicas que tienen la finalidad de afrontar el contexto actual y consideran los cambios sustanciales que se deben realizar en el Consejo de la Judicatura Federal, entre ellos, el combate a la corrupción, las mejoras institucionales y el desarrollo de capacidades necesarias para el logro de los objetivos, lo anterior en el marco de la independencia judicial;

SÉPTIMO. Debido a que el Comité de Control Interno es el órgano rector en la materia, y al estar integrado por las personas titulares de la Secretaría General de la Presidencia, de la Coordinación General de Planeación Institucional, de las Secretarías Ejecutivas y de los órganos auxiliares, se estima necesario fortalecer su participación para que, en su caso, puedan determinar de forma adicional los procesos y proyectos que se requieran evaluar por su importancia, en el logro de los objetivos institucionales; y

OCTAVO. En la primera sesión ordinaria del Comité de Control Interno del Consejo de la Judicatura Federal, celebrada el 23 de febrero de 2023, se acordó realizar trabajos para la actualización del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Sistema de Control Interno Institucional del propio Consejo; así como de la Metodología y Políticas para la Implementación, Promoción, Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los artículos 1; 2, fracciones III, VIII, IX, XI, XII, XV, XVI, XVIII a XX; 3; la denominación del Capítulo Segundo; 4; 5; la denominación del Capítulo Tercero; 6; 7; 10 a 18; 19, párrafo primero y fracciones V y VII; 20; 21, párrafo primero; 22; 23, párrafo primero; 24, párrafo primero y fracciones IV y VI; 25, párrafo primero y fracciones II y IX; 26; se adicionan las fracciones IX Bis a IX Quater, XI Bis, XI Ter, XII Bis, XVII Bis, XXI y XXII al artículo 2; los artículos 6 Bis; 14 Bis; 15 Bis; 16 Bis a 16 Quater; 20 Bis; las fracciones II Bis, V Bis y V Ter al artículo 24; y se derogan los artículos 8; 9 y la fracción IV del artículo 21 del



Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el Sistema de Control Interno Institucional del propio Consejo, para quedar como sigue:

"Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases generales para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en el Consejo de la Judicatura Federal, así como las disposiciones que las personas servidoras públicas que integran las áreas administrativas, en sus respectivos niveles, deberán implementar para establecerlo, operarlo, evaluarlo y actualizarlo permanentemente.

Adicionalmente, el de contribuir al fortalecimiento, la integración, organización y funcionamiento del Comité.

Artículo 2. ...

I. a II. ...

III. Áreas administrativas: Las unidades administrativas y los órganos auxiliares a que se refiere el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

IV. a VII. ...

VIII. Contraloría: Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal;

IX. Control Interno: Proceso efectuado por las personas servidoras públicas que integran las áreas administrativas, con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad;

IX Bis. Cultura de Integridad: Conjunto de acciones, de carácter institucional, dirigidas a fortalecer la prevención de hechos de corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética que deben observar las personas integrantes del Consejo;



IX Ter. Eficacia: La capacidad de alcanzar los objetivos en el tiempo indicado;

IX Quater. Eficiencia: La capacidad de alcanzar los objetivos con el uso adecuado de los recursos humanos, presupuestales, financieros, materiales y tecnológicos;

X. ...

XI. Evaluación del impacto de las acciones de mejora: Se refiere a la apreciación de las áreas administrativas, respecto de la mejora alcanzada en los procesos clave y/o proyectos estratégicos evaluados, con la implementación de las acciones de mejora;

XI. Bis. Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional: El proceso mediante el cual se determina el grado de eficacia y de eficiencia con que se cumplen los componentes y principios de control interno en sus tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento;

XI Ter. Información de calidad: Son los atributos de oportunidad, suficiencia, pertinencia, competencia y relevancia que debe contener la información que generan las áreas administrativas para la consecución de los objetivos institucionales;

XII. Medida de control: Las actividades que pueden realizarse para prevenir, limitar o reducir la probabilidad de ocurrencia e impacto de un riesgo;

XII Bis. Mejora continua: Es el método que integra las etapas de planeación, realización, verificación e implementación de los sistemas y procesos que permite su optimización de forma permanente;

XIII. a XIV. ...

XV. Proceso clave: Procesos fundamentales que permiten incidir en el cumplimiento de las líneas generales, objetivos estratégicos, sublíneas de trabajo y acciones específicas del Consejo;



XVI. Proyecto estratégico: Proyecto particular de un área administrativa, identificado para dar cumplimiento a las líneas generales, objetivos estratégicos, sublíneas de trabajo y acciones específicas del Consejo;

XVII. ...

XVII Bis. Reportes de Avances Trimestrales: Es el resumen cuantitativo de las acciones de mejora comprometidas en el PTCI, en el que se indican las concluidas, las que se encuentran en proceso de atención, así como las que no registran avance;

XVIII. Riesgo: El evento adverso e incierto de carácter interno o externo que, derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto, pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales;

XIX. SECI: Sistema de Evaluación del Control Interno Electrónico de la Unidad de Control Interno, que permite coordinar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en el Consejo y promover su mejora continua;

XX. Seguridad razonable: Nivel de confianza alto, mas no absoluto, de que las metas y objetivos del Consejo serán alcanzados;

XXI. Sistema de Control Interno Institucional: Conjunto de procesos, mecanismos y elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí, que se aplican de manera específica por el Consejo a nivel de planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar certidumbre a la toma de decisiones con una seguridad razonable para el logro de sus metas y objetivos, en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento de la ley; y

XXII. Unidad: Unidad de Control Interno.

Artículo 3. Las personas servidoras públicas de las áreas administrativas tendrán a su cargo la participación, control y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, en el marco de sus facultades y conforme a las demás disposiciones que en esta materia se emitan.



Será responsabilidad de la Contraloría, a través de la Unidad, coordinar la promoción, supervisión, evaluación y fortalecimiento del control interno y promover su mejora continua.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Artículo 4. El Control Interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas del Consejo, fortaleciendo el desempeño mediante la implementación de medidas que prevengan faltas administrativas y posibles hechos de corrupción, agrupando los objetivos del Consejo en las categorías siguientes:

I. Operación: Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y demás actividades, referentes a la consecución de la misión y visión del Consejo y la razón fundamental de su existencia;

II. Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de los informes internos y externos útiles para el Consejo; y

III. Cumplimiento: Observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, lo que incluye la salvaguarda de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, prevención de la corrupción y promoción de la integridad en el desempeño institucional.

Artículo 5. El Sistema de Control Interno Institucional se integra por cinco componentes, los cuales a su vez cuentan con diversos principios que hacen un total de diecisiete, mismos que se desagregan en elementos de control interno, que deberán operar de manera conjunta y sistémica, con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de la misión y visión del Consejo.

Las áreas administrativas y las personas servidoras públicas del Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, deberán observar los componentes y principios establecidos en el presente Acuerdo para contribuir a la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.



Los componentes y principios mencionados corresponden a los siguientes:

I. Componente Ambiente de Control: Es el conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base que proporciona las condiciones de disciplina y estructura para un control interno eficaz; influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control. Las áreas administrativas y las personas servidoras públicas del Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, deberán establecer y mantener un ambiente de control, que implique una actitud de respaldo hacia el control interno, así como vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los principios siguientes:

Principio 1. Mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, la prevención de irregularidades administrativas y posibles actos contrarios a la integridad, así como atender las recomendaciones que deriven del seguimiento a la aplicación del Código de Ética y la prevención de conflictos de interés.

Principio 2. Dar seguimiento al funcionamiento del control interno.

Principio 3. Contar con estructuras organizacionales dictaminadas por las instancias correspondientes, con niveles de autoridad y responsables para alcanzar los objetivos del Consejo y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Principio 4. Demostrar compromiso para contratar, desarrollar y retener profesionales competentes, que permita contribuir al cumplimiento de los objetivos del Consejo.

Principio 5. Definir las responsabilidades de control interno de las personas servidoras públicas del Consejo para la consecución de los objetivos institucionales.

II. Componente Administración de Riesgos: Es el proceso dinámico que permite identificar, analizar, evaluar, responder y supervisar los riesgos, incluidos los de corrupción, que pueden obstaculizar el cumplimiento de los objetivos del Consejo, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, a efecto de definir estrategias y acciones para administrarlos.



Las personas servidoras públicas que integran las áreas administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, deberán observar lo establecido en materia de administración de riesgos, que se establezca en la Metodología de Planeación Estratégica Institucional, así como lo que se establezca derivado del apoyo técnico y capacitación que proporcione la Unidad para la determinación y seguimiento de las medidas de control que se comprometan para la administración de los riesgos.

Principio 6. Definir en el plan, programa o documento de planeación estratégica que se determine, los objetivos relativos a su mandato y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables que le permitan la identificación y evaluación de los riesgos relacionados.

Principio 7. Identificar y analizar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales y determinar la forma en que se administrarán.

Principio 8. Considerar la probabilidad de ocurrencia de posibles hechos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, al identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos y los mecanismos de control implementados para la consecución de los objetivos.

Principio 9. Identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar el Sistema de Control Interno Institucional.

III. Componente Actividades de Control: Son las acciones establecidas mediante políticas, procedimientos y tecnologías de la información, que sirven como mecanismo para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y responder a los riesgos, incluidos los de corrupción.

Se ejecutan en todos los niveles del Consejo, en las diferentes etapas de los procesos y en el contexto tecnológico.

Principio 10. Desarrollar o actualizar las actividades de control establecidas para administrar los riesgos y lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.



Principio 11. Desarrollar o actualizar los sistemas de información, a fin de alcanzar los objetivos institucionales y administrar los riesgos, mediante la mejora continua de los sistemas de información.

Principio 12. Implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas.

IV. Componente Información y Comunicación: Es la información de calidad que las personas servidoras públicas generan, obtienen, utilizan y comunican para documentar las actividades que realizan en el marco de sus atribuciones, de carácter sustancial para la consecución de objetivos, por lo que debe ser confiable en los ámbitos interno y externo.

Debe instrumentarse bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como verificar su actualización y difusión permanente y eficaz.

Principio 13. Implementar mecanismos que permitan a cada área administrativa contar con información oportuna, suficiente, pertinente, competente y relevante para la consecución de los objetivos institucionales.

Principio 14. Comunicar internamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad, incluidos los objetivos y responsabilidades necesarias para contribuir a la consecución de las metas institucionales.

Principio 15. Comunicar externamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad, incluidos los objetivos y responsabilidades necesarias para contribuir a la consecución de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional del Consejo.

V. Componente Supervisión: Son las actividades establecidas para asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales; asimismo, permite evaluar la calidad del desempeño de las operaciones y asegurar que las insuficiencias, deficiencias o inexistencias identificadas en las auditorías y otras revisiones, se atiendan oportunamente. Apoya a la optimización



permanente del control interno, mediante la revisión de la idoneidad y suficiencia de los controles implementados.

Las áreas administrativas considerarán los resultados de la evaluación de la planeación institucional y del Plan de Desarrollo Institucional que la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional realice en el ámbito de su competencia, como parte de los aspectos a analizar en el presente componente.

Principio 16. Establecer actividades para la supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados.

Principio 17. Identificar y corregir oportunamente las deficiencias de control interno detectadas.

CAPÍTULO TERCERO RESPONSABILIDADES Y DESIGNACIONES

Artículo 6. A partir de las directrices del Pleno la Contraloría, a través de la Unidad, llevará a cabo la coordinación del control interno, así como la aplicación y seguimiento de las presentes disposiciones, con el carácter de área administrativa responsable.

La Unidad, mediante la promoción, evaluación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, propiciará la mejora continua de los procesos a cargo de las áreas administrativas, para lo cual realizará lo siguiente:

I. Promover la cultura de integridad de las personas servidoras públicas del Consejo, a través del seguimiento a las acciones de mejora que las áreas administrativas o el Comité determinen, en los términos establecidos en el Componente Ambiente de Control, principio 1;

II. Emitir sugerencias relacionadas con los documentos normativos-administrativos, en el marco de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional para que, en su caso, las áreas administrativas soliciten su actualización a la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional;



III. Coadyuvar en la mejora continua de los programas de modernización y desarrollo administrativo, simplificación de trámites y procedimientos, en el marco de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, así como en los relativos a desconcentración y descentralización de la función administrativa, mediante las acciones de mejora que determinen las áreas administrativas, en los términos establecidos en el Componente Administración de Riesgos, principio 9;

IV. Revisar las acciones de mejora y los riesgos que determinen las áreas administrativas, en relación con los mecanismos de control de sus sistemas de información, con el fin de contribuir a su seguridad y confidencialidad, en los términos establecidos en el Componente Actividades de Control, principio 11;

V. Proponer acciones de mejora y medidas de control a las áreas administrativas, en el marco de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, a efecto de promover que los procesos que evalúen éstas, incluyan los controles internos que les permitan administrar sus riesgos y alcanzar sus objetivos, en los términos y plazos previstos en la normativa aplicable;

VI. Contribuir a la mejora continua de los procesos con las acciones que determinen las áreas administrativas o el Comité, con el propósito de que cumplan sus objetivos con eficiencia, eficacia y en un ambiente ético e íntegro;

VII. Llevar a cabo revisiones a la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional en el marco de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional y, en su caso, proponer acciones de mejora con el fin de contar con elementos adicionales que permitan alcanzar los objetivos institucionales; y

VIII. Coordinar la evaluación, por parte de las áreas administrativas, respecto del funcionamiento de la Unidad, para identificar áreas de oportunidad y de mejora que permitan fortalecer su operación.

Artículo 6 Bis. La implementación del Sistema de Control Interno Institucional estará a cargo de las áreas administrativas y de las personas servidoras públicas del Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, con la finalidad de promover y fortalecer una cultura de autocontrol, impulsar la



prevención de la materialización de riesgos y evitar la recurrencia de las debilidades de control interno, lo que contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Artículo 7. Anualmente durante el mes de septiembre, las personas titulares de las áreas administrativas designarán por escrito a las personas Enlaces de Control Interno para que coordinen la autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, así como para la integración de los reportes de avances trimestrales, el cual no podrá tener un cargo inferior al Nivel 13 del Manual General de Puestos del Consejo.

Las actividades referidas en el primer párrafo se realizarán en coordinación con las personas responsables de los procesos que serán sujetas a evaluación, quienes definirán los procesos clave y/o proyectos estratégicos a evaluar.

Las personas titulares de las áreas administrativas comunicarán a la Unidad, durante el mes de septiembre, los procesos clave y/o proyectos estratégicos que serán sujetos de evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción I, de este Acuerdo General, en caso de que el Comité considere pertinente para el cumplimiento de los objetivos de este instrumento normativo, en el mencionado mes, podrá comunicar a las personas titulares de las áreas administrativas los procesos clave o proyectos estratégicos que serán también parte de la evaluación del citado Sistema.

Artículo 8. Derogado.

Artículo 9. Derogado.

Artículo 10. El Sistema de Control Interno Institucional será evaluado anualmente a través del SECI, en el mes de octubre de cada ejercicio, por las personas responsables de los procesos clave y/o proyectos estratégicos seleccionados por cada área administrativa o el Comité, identificando y conservando la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de los cinco componentes de control interno, así como de los



diecisiete principios y elementos de control interno que lo integren, en términos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la organización y conservación de los archivos administrativos en el propio Consejo.

Artículo 11. Para evaluar el Sistema de Control Interno Institucional, se verificará la existencia y operación de los elementos de control interno en los procesos clave y/o proyectos estratégicos seleccionados por el área administrativa o el Comité, a fin de conocer el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

Con la evaluación de los procesos clave y/o proyectos estratégicos, las áreas administrativas podrán determinar si los procesos se encuentran documentados en manuales, políticas, instructivos, metodologías, u otros medios; si existen mecanismos de control, tales como: delimitación de funciones, niveles de supervisión y autorización, entre otros; si se han puesto en operación y si son suficientes, eficientes y eficaces para alcanzar los objetivos institucionales.

Artículo 12. Las personas Enlaces de Control Interno y las personas responsables de los procesos evaluados deberán establecer y comprometer acciones de mejora en un PTCl, derivadas de las áreas de oportunidad detectadas, tales como: puntos de inflexión, demoras, duplicidades, reprocesos y retrabajos, entre otros, o bien, inexistencias o deficiencias de control interno.

En el marco del Sistema de Control Interno Institucional se aplicarán la Metodología y Políticas para la Implementación, Promoción, Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, así como las directrices y demás normativa aplicable que, en esta materia, emitan la Contraloría y demás instancias superiores.

Al concluir los PTCl, las áreas administrativas realizarán una evaluación de las acciones de mejora en los procesos clave y/o proyectos estratégicos, a efecto de determinar el impacto de su implementación.

Artículo 13. La Unidad someterá a consideración de la Contraloría el proyecto de informe que ésta presentará al Pleno, en el mes de noviembre de cada



año, sobre los resultados derivados de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional de las áreas administrativas.

Artículo 14. Las personas responsables de los procesos clave y/o proyectos estratégicos evaluados, a través de las personas Enlaces de Control Interno, conforme a los plazos establecidos en la Metodología y Políticas para la Implementación, Promoción, Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, realizarán y presentarán el avance en la implementación de las acciones de mejora comprometidas en los PTCI, por medio de los Reportes de Avances Trimestrales, a través del SECI.

Artículo 14 Bis. La Unidad integrará los Reportes de Avances Trimestrales presentados por las áreas administrativas mediante el SECI, elaborará el informe de avances en la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el PTCI, y lo enviará para su conocimiento a los integrantes del Comité, así como el seguimiento correspondiente.

La Unidad, a través de la Contraloría, presentará al Pleno, en los meses de junio y noviembre de cada año, los informes con corte del seguimiento al 31 de marzo, y el informe final al 30 de septiembre, respectivamente, con la finalidad de dar a conocer el impacto de las acciones de mejora implementadas en los procesos clave y/o proyectos estratégicos evaluados, así como los resultados finales obtenidos con la implementación de las acciones de mejora comprometidas por las áreas administrativas.

Artículo 15. El proceso de administración de riesgos a efectuar por las áreas administrativas se llevará a cabo en los periodos de ejecución y etapas establecidas en la Metodología de Planeación Estratégica Institucional.

Artículo 15 Bis. La Unidad emitirá una opinión respecto del apartado del Sistema de Administración de Riesgos de la Metodología de Planeación Estratégica Institucional, en los términos establecidos en ésta, previo a su proceso de aprobación correspondiente.

Artículo 16. Las áreas administrativas deberán contar con la opinión de la Unidad sobre el apartado de riesgos, previo a la autorización de sus Programas Anuales de Trabajo.



Artículo 16 Bis. La Unidad proporcionará la asistencia técnica necesaria a las áreas administrativas para la identificación e integración de los riesgos en sus Programas Anuales de Trabajo, así como para la determinación de medidas de control, a fin de que se encuentren alineados a la realidad de los procesos institucionales y proporcionen una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales y las metas del Consejo.

Artículo 16 Ter. La Unidad, en coordinación con la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional, en el ámbito de sus atribuciones, llevarán a cabo las acciones siguientes:

I. Coordinar reuniones de trabajo con las áreas administrativas para que cuenten con mayores elementos para identificar riesgos y determinar medidas de control; y,

II. Señalar áreas de oportunidad en materia de riesgos y medidas de control.

Artículo 16 Quater. La Unidad dará seguimiento a la implementación de las medidas de control establecidas por las áreas administrativas en sus Programas Anuales de Trabajo, a través de los reportes que la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional le proporcione.

Artículo 17. La Contraloría, a través de la Unidad, presentará puntos informativos trimestrales al Pleno, en los que presente los resultados y logros alcanzados como resultado del seguimiento a la implementación de las medidas de control.

Una vez que el Pleno tome conocimiento del resultado del seguimiento de la implementación de las medidas de control, la Unidad remitirá los resultados y las oportunidades de mejora a la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional para su atención, en coordinación con las áreas administrativas.

Lo anterior, de conformidad con el plazo establecido en la Metodología de Planeación Estratégica Institucional.

Artículo 18. El Comité es un cuerpo multidisciplinario con carácter permanente, que tiene por objeto analizar, estudiar y proponer las mejores prácticas



relativas al control interno, de conformidad con los criterios establecidos por el Pleno del Consejo.

Artículo 19. El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

I. a IV. ...

V. Diseñar canales de comunicación internos que fomenten y fortalezcan la colaboración entre las personas servidoras públicas de las áreas administrativas, para la consecución de los objetivos y metas institucionales;

VI. ...

VII. Proponer e implementar medidas para la prevención de la materialización de riesgos;

VIII. a IX. ...

Artículo 20. El Comité estará integrado en los siguientes términos:

I. Presidente: La persona titular de la Contraloría;

II. Vocales: Las personas titulares de las Secretarías Ejecutivas; de los órganos auxiliares, con excepción de la Contraloría; de la Secretaría General de la Presidencia y de la Coordinación General de Planeación Institucional; y

III. Vocal Ejecutivo: La persona titular de la Unidad.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto durante las sesiones, con excepción del Vocal Ejecutivo y podrán ser sustituidas, en los casos debidamente justificados, por la persona que designen por oficio, quien deberá contar con el nivel inmediato inferior.

Existirá quórum para celebrar válidamente una sesión cuando se cuente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.



Artículo 20 Bis. La persona titular de la Unidad será Vocal Ejecutivo del Comité y tendrá las funciones siguientes:

- I. Asistir a las reuniones del Comité con derecho a voz, pero sin voto;
- II. Analizar los documentos que le sean turnados por el Comité;
- III. Emitir opinión respecto de los asuntos que le sean requeridos en el ámbito de sus competencias; y
- IV. Presentar en las sesiones del Comité los avances, resultados y logros alcanzados en materia de control interno, administración de riesgos y demás temas inherentes en el marco de sus atribuciones.

Artículo 21. La persona titular de la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional será asesor permanente del Comité y tendrá las funciones siguientes:

- I. a III. ...
- IV. Derogada.

Artículo 22. Podrán incorporarse al Comité como invitadas las personas servidoras públicas del Consejo, expertos o especialistas en los temas a tratar en las sesiones, cuya participación se considere necesaria.

Artículo 23. La persona que presida el Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. a VI. ...

Artículo 24. Las personas Vocales tendrán las funciones siguientes:

- I. a II. ...

II Bis. Proponer asuntos específicos a tratar en el orden del día;



III. ...

IV. Remitir a la persona Secretaria Técnica del Comité, antes de la sesión, los documentos de los asuntos que deseen someter a consideración del Comité;

V. ...

V Bis. Podrán presentar riesgos de atención inmediata y/o de integridad no reflejados en la Matriz de Riesgos de las áreas administrativas;

V Ter. Proponer, en su caso, áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Comité;

VI. Las demás que les correspondan conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 25. El Comité se auxiliará en lo administrativo por una persona Secretaria Técnica designada por la persona que presida el Comité, quien se encargará de lo siguiente:

I. ...

II. Someter a la aprobación de la persona que presida el Comité el proyecto del orden del día y, una vez aprobado, remitirlo a las personas integrantes del Comité junto con la documentación soporte, con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión;

III. a VIII. ...

IX. Las demás que le encomiende la persona que presida el Comité o sus Vocales.

Artículo 26. Las sesiones del Comité se celebrarán semestralmente de manera ordinaria, conforme al calendario que se apruebe en la última sesión ordinaria del ejercicio inmediato anterior, y en forma extraordinaria las veces que sea necesario."



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta*, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. La Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Unidad de Control Interno, armonizará conforme a las modificaciones del presente Acuerdo, la Metodología y Políticas para la Implementación, Promoción, Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, en un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del instrumento normativo.

CUARTO. La evaluación del Sistema de Control Interno Institucional del ejercicio 2023, a que se refiere el artículo 10 de este documento normativo, se realizará en los términos y plazos establecidos en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece el Sistema de Control Interno Institucional del propio Consejo, publicado el 20 de diciembre de 2020.

EL MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga el que establece el Sistema de Control Interno Institucional del propio Consejo, en relación con su promoción, evaluación y fortalecimiento, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.—Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023 (D.O.F. DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023).



Nota: Los Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la organización y conservación de los archivos administrativos en el propio Consejo y el que establece el Sistema de Control Interno Institucional del propio Consejo citados en este acuerdo, aparecen publicados en el *Semanario Judicial de la Federación* de los viernes 7 de agosto de 2020 a las 10:15 horas y 8 de enero de 2021 a las 10:09 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libros 77, Tomo VII, agosto de 2020, página 6412 y 82, Tomo II, enero de 2021, página 1415, con números de registro digital: 5491 y 5550, respectivamente.

El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, relativo a la reestructura organizacional en materia de responsabilidades administrativas, mediante el cual se adicionó el artículo 182 Bis citado en este acuerdo, aparece publicado en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 48, Tomo III, noviembre de 2017, página 2222, con número de registro digital: 3074.

Este acuerdo se publicó el viernes 5 de enero de 2024 a las 10:06 horas en el *Semanario Judicial de la Federación*.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura



Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. El 27 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que implementa el Plan Integral de Combate al Nepotismo; y fortalece el funcionamiento del Instituto de la Judicatura como Escuela Judicial, en el que, entre otras cuestiones, se determinaron los supuestos en los que titulares tanto de órganos jurisdiccionales como de áreas administrativas se encuentran impedidos para otorgar nombramientos por constituir nepotismo y se estableció que su contravención genera responsabilidad administrativa grave; se implementó el Padrón Electrónico de Relaciones Familiares, dentro del cual las personas que trabajan en las distintas áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal y en los órganos jurisdiccionales a su cargo deben registrar sus relaciones de pareja y familiares por consanguinidad o afinidad; se creó el Comité de Integridad como órgano encargado de brindar opinión en los casos en que una contratación pudiera actualizar un supuesto de nepotismo;

QUINTO. El 11 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación.

El 7 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de



la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles;

SEXTO. El 3 de noviembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, en el que, entre otras cuestiones, se establecieron medidas de combate al nepotismo, como las relativas a los impedimentos en los nombramientos, criterios en materia de adscripciones de titulares, lineamientos para la contratación de personas con vínculo familiar con otros titulares, así como la obligación de informar vínculos familiares; y

SÉPTIMO. Durante la implementación de estas medidas, se han identificado áreas de oportunidad para fortalecer la política de combate al nepotismo que sigue el Consejo, como homologar la definición de vínculo o relación familiar conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; definir las contrataciones y esquemas de contratación prohibidos; establecer requisitos para la contratación que permitan a los titulares contar con información suficiente para no incurrir en una causa de impedimento; fijar criterios objetivos, observando el principio de igualdad para los cambios de adscripción de titulares; modificar el sistema de consulta que opera para la contratación de personas con vínculos familiares o conflicto de interés con titulares; igualar los plazos para el refrendo y actualización del Padrón Electrónico de Relaciones Familiares, entre otras acciones.

Estos ajustes conllevan, a su vez, la necesidad de modificar algunas disposiciones del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, así como del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, con el propósito de que guarden congruencia con las modificaciones propuestas al Acuerdo que reglamenta la Carrera Judicial.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman los artículos 2, fracción XXVI; 20, fracción XI; 122, fracción II; 141 a 145; 150; 151; 217, párrafo segundo; se adiciona el artículo 143



bis; y se deroga el artículo 180 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial, para quedar como sigue:

"Artículo 2. ...

I. a XXV. ...

XXVI. Vínculo o relación familiar. El o la que tienen los servidores públicos con su cónyuge, concubina o concubinario, conviviente o con quien o quienes sostengan relación análoga a las anteriores, así como con parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, tanto en línea recta como colateral.

Artículo 20. ...

I. a X. ...

XI. La obligación de las personas concursantes de manifestar bajo protesta de decir verdad todas las relaciones familiares por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado en el Poder Judicial de la Federación;

XII. a XVI. ...

...

...

...

...

Artículo 122. ...

I. ...

II. La solicitud deberá presentarse por escrito al Consejo mediante el sistema electrónico previsto para tal efecto, en el que se deberá manifestar bajo protesta



de decir verdad lo siguiente: las razones por las que se solicita el cambio de adscripción; los posibles conflictos de interés que pudieran existir con particulares o con otras personas servidoras públicas con motivo del desempeño de la función jurisdiccional; los nombres y grado de parentesco de todas las y los familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad y por afinidad que laboren dentro del Poder Judicial de la Federación; los cursos que hubiera impartido o tomado en la Escuela Judicial; y las labores de cuidado familiares no remuneradas que realice al interior de su núcleo familiar; y

III. ...

...

...

I. a IV. ...

...

...

Artículo 141. Integración de la plantilla de los órganos jurisdiccionales.

La plantilla de los órganos jurisdiccionales deberá integrarse observando el principio de paridad de género, en el entendido de que, de manera integral y en cada nivel de cargo o escalafón, cuando menos la mitad de las plazas sean ocupadas por mujeres.

Esta regla admite como única excepción el caso en que se requiera cubrir una plaza vacante de forma temporal en una situación apremiante a criterio del titular. Esta medida no podrá exceder de tres meses.

Artículo 142. Impedimentos en los nombramientos. Los titulares están impedidos para otorgar nombramiento, prórroga o promoción:

I. A persona con la que tenga vínculo o relación familiar, o conflicto de interés;



II. A quien tenga vínculo o relación familiar, o conflicto de interés, con cualquier servidor público del órgano jurisdiccional en el que es titular.

Si con anterioridad a la entrada en vigor del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial se hubiera otorgado nombramiento de base a dos o más servidores públicos que tengan vínculo o relación familiar en un mismo órgano jurisdiccional, se respetará su derecho a la promoción, siempre que entre ellos no exista una relación de subordinación que pueda dar lugar a un conflicto de interés;

III. A quien tenga vínculo o relación familiar, o conflicto de interés, con otro titular de órgano jurisdiccional o área administrativa, si se configura alguno de los siguientes esquemas:

a) Nombramientos cruzados: cuando dos titulares contraten entre sí familiares de cada uno de ellos, o personas con las que tengan conflicto de interés, con independencia de que los respectivos nombramientos sean o no simultáneos.

b) Nombramientos triangulados: cuando más de dos titulares contraten entre sí familiares de cada uno de ellos o personas con las que tengan conflicto de interés, siempre que los respectivos nombramientos sean simultáneos.

c) Rotación intermitente: cuando más de dos titulares, con el propósito de evadir la configuración del esquema de nombramientos triangulados, otorguen nombramientos no simultáneos, de forma intermitente, a familiares de cada uno de ellos o personas con las que tengan conflicto de interés.

d) Nombramientos a terceros: cuando dos o más titulares, con el propósito de evadir la configuración de los esquemas de nombramientos cruzados y triangulados, contraten a servidores públicos con los que no tengan relación familiar, para beneficiar a familiares de alguno o algunos de ellos o personas con las que tengan conflicto de interés.

IV. A quien tenga vínculo o relación familiar, o conflicto de interés, con algún titular que en los dos años inmediatos anteriores haya estado adscrito al órgano jurisdiccional donde se pretenda dar el nombramiento.



Con independencia de lo anterior, los titulares deberán abstenerse de construir esquemas de contratación que les generen beneficios recíprocos o para favorecer indebidamente a sus familiares o personas con las que tengan conflicto de interés.

La contravención a lo dispuesto en el presente artículo será considerada falta administrativa conforme a los artículos 58 y 63 Bis. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los artículos 110, fracciones VI, XIV y XV, y 117 de la Ley Orgánica.

Para la contratación, el interesado deberá informar al titular, bajo protesta de decir verdad y mediante los formatos autorizados por el Consejo, los vínculos o relaciones familiares, o conflictos de interés que tenga en el Poder Judicial de la Federación. Esta obligación es independiente de las diversas relacionadas con el padrón de relaciones familiares reguladas en los artículos 150 y 151 del presente Acuerdo. La falta de veracidad de la información proporcionada será causa de responsabilidad administrativa.

Artículo 143. Impedimentos en adscripciones de titulares de órganos jurisdiccionales. Los titulares no podrán ser adscritos.

- I. A un órgano jurisdiccional donde tengan algún vínculo o relación familiar.
- II. A un Circuito donde cuenten con más de cuatro vínculos o relaciones familiares, sin que ello incluya a titulares de órganos jurisdiccionales.

Para efectos de la fracción II, sólo se tomarán en cuenta los vínculos o relaciones familiares que estén en activo en órganos jurisdiccionales, siempre que hubieran ingresado o, en su caso, reingresado al Poder Judicial de la Federación con posterioridad a la fecha de la primera adscripción como titular de órgano jurisdiccional.

Los vínculos o relaciones familiares derivados del parentesco por afinidad, sólo se tomarán en cuenta cuando el origen del parentesco siga vigente conforme a la legislación civil.



Cuando el Consejo emita una determinación que pudiera contravenir lo dispuesto en este artículo, los titulares involucrados deberán informarlo a las instancias respectivas, a efecto de que se corrija la situación, preferentemente antes de que surta efectos la determinación.

Artículo 143 bis. Impedimentos en la transferencia de personal de órganos jurisdiccionales. El Consejo deberá evitar concentrar en un mismo órgano jurisdiccional servidores públicos con vínculos o relaciones familiares, en los casos de transferencia de personal por conclusión de funciones, así como en casos de cambios de adscripción o supuesto análogos.

Cuando el Consejo emita una determinación que pudiera contravenir lo dispuesto en este artículo, los servidores públicos involucrados deberán informarlo a las instancias respectivas, a efecto de que se corrija la situación, preferentemente antes de que surta efectos la determinación.

Artículo 144. Obtención de un vínculo o relación posterior al nombramiento. Si surgiera algún vínculo o relación familiar, o conflicto de interés, entre un titular y otro servidor público del mismo órgano jurisdiccional, no cesará el nombramiento previamente expedido, pero deberán actualizar su información en el padrón de relaciones familiares y comunicarlo a la Secretaría Ejecutiva de Adscripción, dentro del plazo de 3 días, con la finalidad de valorar la situación del titular.

Cuando el vínculo o relación familiar, o el conflicto de interés surja entre servidores públicos adscritos a un mismo órgano jurisdiccional, y ninguno sea titular, deberán actualizar su información en el padrón de relaciones familiares y hacerlo del conocimiento del titular, para que éste, a su vez, dé el aviso correspondiente a Recursos Humanos.

El titular procurará adoptar las medidas de organización necesarias para evitar que las personas con vínculos o relaciones familiares laboren juntas o en los mismos equipos o áreas de trabajo, y no podrá proponer como secretario en funciones a una persona que tenga relaciones familiares o conflicto de interés.

Artículo 145. Contratación de personas con vínculo o relación familiar, o conflicto de interés, con otros titulares. La contratación de quienes tengan



vínculo o relación familiar, o conflicto de interés, con otro titular de órgano jurisdiccional o de área administrativa, será sometida a consulta ante el Comité de Integridad.

Los titulares podrán formular la consulta al Comité de Integridad antes de otorgar el nombramiento, o bien, otorgarlo y realizar la consulta dentro de los cinco días hábiles siguientes. En el último supuesto, el otorgamiento del nombramiento no dará lugar a responsabilidad administrativa, pero la omisión de efectuar la consulta sí la producirá.

El Comité de Integridad deberá emitir la determinación respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la consulta, la cual tendrá efectos vinculantes. Si se emite Determinación de Inexistencia de Impedimento, se eximirá de responsabilidad administrativa al titular por lo que hace a ese movimiento, pero no lo libera de la que pudiera derivar si con motivo de una investigación se recaban pruebas que acrediten la configuración de algún esquema de contratación prohibido que, por su complejidad, no fuera evidente al momento de resolver la consulta.

De dictarse Determinación de Existencia de Impedimento, deberá notificarse al titular para que se abstenga de continuar con la contratación o, en su caso, para que deje sin efectos el nombramiento.

Artículo 150. Obligación de informar. Los servidores públicos tendrán la obligación de informar sus vínculos o relaciones familiares. Para tal efecto, deberán hacer los registros respectivos en el padrón de relaciones familiares, contenido en el Registro Único, e informar a sus titulares, para que éstos tengan claridad sobre casos que pudieran actualizar una prohibición de contratación en el futuro.

En el caso de los Tribunales Colegiados, los vínculos o relaciones familiares del personal que no esté asignado a una ponencia, serán informados a la Presidencia.

Artículo 151. Obligación de refrendar y actualizar información. Los servidores públicos tendrán la obligación de refrendar y actualizar la información sobre sus vínculos o relaciones familiares en el padrón de relaciones familiares, contenido en el Registro Único.



Los periodos para refrendar serán los meses de mayo y noviembre de cada anualidad, en términos de la plantilla autorizada hasta el día inmediato anterior.

La actualización deberá hacerse dentro de los primeros treinta días naturales a partir de la notificación electrónica que se haga en el correo institucional o cuando se tenga conocimiento del vínculo o relación familiar, con excepción del trámite que para titulares y relaciones familiares en el propio órgano prevé el artículo 144 de este Acuerdo.

Los servidores públicos que reciban un nombramiento provisional o definitivo contarán con treinta días naturales para registrar la información respectiva en el padrón de relaciones familiares.

En adición a las responsabilidades administrativas que pudieran surgir, el incumplimiento en el llenado del padrón electrónico de relaciones familiares, contenido en el Registro Único, ya sea en el registro inicial, actualizaciones o refrendos, impedirá a quien incurra en dicha omisión recibir licencias –a excepción de las licencias médicas de así considerarlo el área correspondiente–, participar en concursos para cubrir una plaza de mayor nivel, recibir nuevos nombramientos, bases o prórrogas de nombramientos y, tratándose de titulares, solicitar cambios de adscripción. Lo anterior, en tanto no se subsane dicha omisión.

Para efectos de lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a cada periodo de refrendo, las y los titulares recibirán un aviso con los nombres de las personas adscritas a los órganos jurisdiccionales a su cargo que hayan incurrido en dicha omisión. Por su parte, la Escuela Judicial y las áreas encargadas de tramitar las licencias y las solicitudes de cambio de adscripción de titulares podrán consultar si las personas interesadas en dichos procesos han dado cumplimiento a sus obligaciones conforme a lo previsto en este Título.

Artículo 180. Derogado.

Artículo 217. ...

El Registro Único estará interconectado con el padrón electrónico de relaciones familiares. El citado padrón será administrado por la Secretaría Ejecutiva



de Adscripción, y consiste en un sistema electrónico en donde las personas servidoras públicas cada seis meses deberán manifestar bajo protesta de decir verdad sus relaciones familiares en el Poder Judicial de la Federación, por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado, así como los potenciales conflictos de interés en el ejercicio de su encargo. Dicha información será registrada dentro del expediente de las personas servidoras públicas en el Registro Único."

SEGUNDO. Se reforman los artículos 65 Bis; 65 Ter, párrafo primero, fracción III, y se adiciona un párrafo; 65 Quater; 65 Quinquies, fracciones VII y VIII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

"Artículo 65 Bis. El Comité de Integridad será el encargado de resolver, con efectos vinculantes, las consultas que se formulen respecto de los nombramientos de personas que tengan vínculo o relación familiar, o conflicto de interés, con titulares de órganos jurisdiccionales o áreas administrativas.

Artículo 65 Ter. El Comité de Integridad estará conformado por los titulares de:

I. a II. ...

III. Secretaría Ejecutiva de Vigilancia.

La Dirección General de Recursos Humanos será asesora permanente del Comité de Integridad, por lo que en las sesiones tendrá derecho a voz, pero sin voto, y estará facultada para analizar y opinar sobre los asuntos competencia del Comité de Integridad.

Artículo 65 Quater. El Comité de Integridad tendrá las siguientes atribuciones:

I. Verificar que el nombramiento sujeto a consulta no configure un impedimento y no repare en un conflicto de interés que ponga en riesgo la percepción de legitimidad del Poder Judicial de la Federación;

II. Emitir dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la consulta, la determinación respectiva, la cual tendrá efectos vinculantes.



Los efectos vinculantes implican que, de emitirse Determinación de Inexistencia de Impedimento, se eximirá de responsabilidad administrativa al titular por lo que hace a ese movimiento, pero no lo libera de la que pudiera derivar si con motivo de una investigación se recaban pruebas que acrediten la configuración de algún esquema de contratación prohibido que, por su complejidad, no fuera evidente al momento de resolver la consulta.

De dictarse Determinación de Existencia de Impedimento, deberá notificarse al titular para que se abstenga de continuar con la contratación o, en su caso, para que deje sin efectos el nombramiento;

III. Emitir una guía para identificar y prevenir actos de nepotismo y conflictos de interés de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, la cual deberá ser revisada y actualizada anualmente, y someterse a consideración del Pleno;

IV. Nombrar y remover a la persona titular de la Secretaría Técnica del Comité de Integridad y su personal de apoyo, la cual estará adscrita a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal; y

V. Las demás que determine el Pleno del Consejo.

Para el desarrollo y validez de las sesiones del Comité de Integridad, se estará a lo dispuesto por los acuerdos generales del Pleno.

El Comité de Integridad emitirá sus determinaciones por mayoría de sus integrantes de forma permanente, y podrá celebrar sesiones extraordinarias a solicitud de cualquiera de sus miembros, cuando la urgencia o trascendencia del caso lo amerite.

Las determinaciones que emita el Comité se acordarán por mayoría.

Artículo 65 Quinquies. ...

I. a VI. ...

VII. Llevar un registro de las determinaciones emitidas por el Comité;



VIII. Informar a la persona titular consultante respecto de la determinación emitida por el Comité;

IX. a X. ..."

TERCERO. Se reforman los artículos 2, fracciones CV bis y CLXXXVIII bis; 18 bis; y 18 ter del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

"Artículo 2. ...

I. a CV. ...

CV. bis. Padrón electrónico de relaciones familiares: Sistema electrónico al que se incorporan las declaraciones de los servidores públicos obligados sobre sus vínculos o relaciones familiares derivadas del matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia o cualquiera otra análoga a las anteriores, así como por parentesco por consanguinidad y afinidad hasta el cuarto grado tanto en línea recta como colateral, cuando éstas laboren en el Poder Judicial de la Federación, ya sea en áreas administrativas del Consejo o en los órganos jurisdiccionales a su cargo;

CVI. a CLXXXVIII. ...

CLXXXVIII bis. Vínculo o relación familiar: El o la que tienen los servidores públicos con su cónyuge, concubina o concubinario, conviviente o con quien o quienes sostengan relación análoga a las anteriores, así como con parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, tanto en línea recta como colateral.

CLXXXIX. a CXCI. ...

Artículo 18 bis. Los titulares de áreas administrativas, o cualquier persona que tenga facultad para hacerlo, con base en la información proporcionada por las personas a contratar, se abstendrán de proponer, votar u otorgar nombramientos:



I. A persona con la que tenga vínculo o relación familiar, o conflicto de interés;

II. A quien tenga vínculo o relación familiar, o conflicto de interés, con cualquier servidor público del área administrativa en la que es titular; y

III. A quien tenga vínculo o relación familiar, o conflicto de interés, con otro titular de área administrativa o de órgano jurisdiccional que previamente haya contratado a una persona con la que el impedido tenga relación familiar o conflicto de interés.

Con independencia de lo anterior, los titulares de áreas administrativas deberán abstenerse de construir esquemas de contratación con otros titulares de áreas administrativas o de órganos jurisdiccionales, que les generen beneficios recíprocos o para favorecer indebidamente a sus familiares o personas con las que tengan conflicto de interés.

La contravención a cualquiera de los supuestos anteriores constituye responsabilidad administrativa.

Para efectos de este artículo, por titular de área administrativa se entiende a las y los Consejeros, titular de la Secretaría General de la Presidencia, titulares de secretarías ejecutivas, de coordinaciones, de unidades, de direcciones generales, u órganos auxiliares, administradoras o administradores de los Centros de Justicia Penal Federal, jefas o jefes de las unidades de notificadores, administradoras o administradores regionales, delegadas o delegados administrativos, así como administradores de edificios, y demás servidores públicos que cuenten con facultades o atribuciones para realizar o proponer nombramientos o promociones.

Para la contratación, el interesado deberá informar al titular de área administrativa, bajo protesta de decir verdad y mediante los formatos autorizados por el Consejo, los vínculos o relaciones familiares, o conflictos de interés, que tenga en el Poder Judicial de la Federación. Esta obligación es independiente de las diversas relacionadas con el padrón de relaciones familiares reguladas en los



artículos 150 y 151 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial. La falta de veracidad de la información proporcionada será causa de responsabilidad administrativa.

Artículo 18 ter. La contratación de quienes tengan vínculo o relación familiar, o conflicto de interés, con otro titular de área administrativa o de órgano jurisdiccional, será sometida a consulta ante el Comité de Integridad.

Los titulares de áreas administrativas podrán formular la consulta al Comité de Integridad antes de otorgar el nombramiento, o bien, otorgarlo y realizar la consulta dentro de los cinco días hábiles siguientes. En el último supuesto, el otorgamiento del nombramiento no dará lugar a responsabilidad administrativa, pero la omisión de efectuar la consulta sí la producirá.

El Comité de Integridad deberá emitir la determinación respectiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la consulta, la cual tendrá efectos vinculantes. Si se emite Determinación de Inexistencia de Impedimento, se eximirá de responsabilidad administrativa al titular de área administrativa por lo que hace a ese movimiento, pero no lo libera de la que pudiera derivar si con motivo de una investigación se recaban pruebas que acrediten la configuración de algún esquema de contratación prohibido que, por su complejidad, no fuera evidente al momento de resolver la consulta.

De dictarse Determinación de Existencia de Impedimento, deberá notificarse al titular para que se abstenga de continuar con la contratación o, en su caso, para que deje sin efectos el nombramiento."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su



Gaceta, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y en el Sistema Integral de Gestión de Expedientes, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

EL MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y deroga diversas disposiciones, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.—Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023 (D.O.F. DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023).

Nota: Los Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales; el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo; el que implementa el Plan Integral de Combate al Nepotismo; y fortalece el funcionamiento del Instituto de la Judicatura como Escuela Judicial y el que reglamenta la Carrera Judicial citados en este acuerdo, aparecen publicados en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Libro XXVI, Tomo 2, noviembre de 2013, página 1647; en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 14, Tomo III, enero de 2015, página 2256; en el *Semanario Judicial de la Federación* de los viernes 27 de noviembre de 2020 a las 10:38 horas y 5 de noviembre de 2021 a las 10:16 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 80, Tomo III, noviembre de 2020, página 2272 y Undécima Época, Libro 7, Tomo IV, noviembre de 2021, página 3498, con números de registro digital: 2409, 2592, 5535 y 5629, respectivamente.

Este acuerdo se publicó el viernes 5 de enero de 2024 a las 10:06 horas en el *Semanario Judicial de la Federación*.



ACUERDO GENERAL 32/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR QUE REGULA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL HORARIO PARA LA PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

CUARTO. A casi 10 años de la implementación del Sistema Penal Acusatorio a nivel federal, la realidad del fenómeno delictivo en nuestro país ha alcanzado y, en algunos casos, colmado la capacidad operativa de los Centros de Justicia Penal Federal.

Los datos estadísticos revelan la necesidad apremiante de atender la gran cantidad de juicios que aún están pendientes de desahogar en diversos Centros de Justicia, que tienen un complejo panorama, bajo la premisa de que el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, norma la actividad de todos los Centros y no sólo de



uno; y para ello, además de la infraestructura necesaria, es decir, salas de audiencia, se requiere utilizar el máximo de esa capacidad instalada, esto es, las horas audiencia disponibles que el horario hábil permite conforme a la normatividad administrativa, la cual se ve limitada, sin una justificación razonable (de 9:00 a 15:00 horas para celebrar una audiencia de juicio), de frente a la realidad que ha sido expuesta de la gran cantidad de juicios pendientes por celebrar.

Uno de los principios que integran el derecho de acceso a la impartición de justicia consagrado en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el de justicia pronta, que se traduce en la obligación de las autoridades encargadas de su impartición, de resolver las controversias ante ellas planteadas, dentro de los términos y plazos que para tal efecto establezcan las leyes.

Derecho que también es reconocido en el artículo 8, apartado 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que determina que toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un Juez o tribunal competente independiente e imparcial.

En ese sentido, el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su artículo 16, establece el derecho de toda persona a ser juzgada dentro de los plazos legalmente establecidos. Específicamente, la audiencia intermedia deberá tener verificativo en un plazo que no podrá ser menor a treinta ni exceder de cuarenta días naturales a partir de presentada la acusación, conforme al artículo 341 del citado ordenamiento. A su vez, la audiencia de juicio deberá tener lugar no antes de veinte ni después de sesenta días naturales contados a partir de la emisión del auto de apertura a juicio, en términos del artículo 349 del código referido.

Así, la logística para lograr el desahogo de las audiencias en los términos que las disposiciones legales disponen adquiere un papel clave en el funcionamiento óptimo del Sistema Penal Acusatorio, en tanto que allí se concentra la actividad jurisdiccional, y es donde se materializan los principios que definen a la justicia penal adversarial.

En ese contexto, con la finalidad de aprovechar al máximo el uso de las salas de los Centros de Justicia Penal Federal, resulta necesario reformar el



artículo 36 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, de modo que se establezca que las audiencias intermedias y de juicio podrán celebrarse entre las 9:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes.

Ello a partir de analizar la teleología del artículo 36 del Acuerdo General citado, la cual se estima debe entenderse en el contexto en el que fue propuesto para regular la operación de los primeros Centros de Justicia, es decir, en el año 2014, en el cual dio inicio, a nivel federal, el Sistema Penal Acusatorio.

Esa lógica correspondía a una etapa inicial de la implementación del nuevo proceso penal y, naturalmente, en esos momentos no se tenía ningún elemento objetivo para poder determinar la cantidad de juicios que pudieran llegar a verificarse; sobre todo si se considera que uno de los objetivos del nuevo sistema era resolver la poca efectividad y el alargamiento de los procesos penales, a través de salidas alternas, tales como el procedimiento abreviado que evitaría llegar, precisamente, a juicio.

En ese orden, se estima necesario ampliar la posibilidad de aprovechar al máximo la capacidad de infraestructura instalada respecto a las salas de audiencia, para el desahogo de las audiencias intermedias y de juicio, y así poder ser agendadas entre las 9:00 y las 18:00 horas. Lo anterior, con el objetivo principal de atender de manera pronta los asuntos que han llegado a la etapa de juicio, sobre todo de aquellos en los cuales las personas acusadas tienen fijada una medida cautelar de prisión preventiva, ello para cumplir con el mandato del artículo 17 de la Constitución, de impartir una justicia, pronta, expedita, completa e imparcial.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el artículo 36 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, para quedar como sigue:



"Artículo 36. El inicio de las audiencias de las etapas intermedia y de juicio o su continuación, será programado entre las 9:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes. Lo mismo se observará para las audiencias iniciales sin detenido, en aquellos casos en que medie solicitud del Ministerio Público para su programación, siempre y cuando resulte posible."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta*; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

EL MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo General 32/2023, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que regula los Centros de Justicia Penal Federal, en relación con el horario para la programación de audiencias, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.—Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023 (D.O.F. DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023).

Nota: El Acuerdo General 36/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal; y que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales citado en este acuerdo, aparece publicado en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 12, Tomo IV, noviembre de 2014, página 3073, con número de registro digital: 2559.

Este acuerdo se publicó el viernes 5 de enero de 2024 a las 10:06 horas en el *Semanario Judicial de la Federación*.



ACUERDO GENERAL 33/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MEDIDA DE AUXILIO TEMPORAL POR PARTE DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN PACHUCA, AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes;

QUINTO. Actualmente las cargas de trabajo del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, lo ubican en el **9o. lugar a nivel nacional** en ingreso de asuntos –con un promedio de 5.3 asuntos diarios considerando días hábiles– un ingreso de procedimientos de



ejecución que le ubica en la **posición 17 a nivel nacional** –con un promedio de 1.28 asuntos diarios considerando días hábiles– y con un promedio diario de celebración de audiencias que le coloca en el **6o. lugar nacional**, con 16.05 audiencias considerando días hábiles.

Las particularidades de los asuntos radicados en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, estrechamente vinculados a la compleja situación de seguridad que atraviesa la entidad federativa, han generado una atípica saturación en la agenda, de modo que es hasta el mes de julio de 2024 que esa sede cuenta con espacios para la programación de nuevas audiencias;

SEXTO. En el contexto anotado, la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal propuso al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la implementación del Plan Integral para mejorar la eficacia operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl; en el cual se planteó que:

- Resulta necesario habilitar competencialmente a todas las personas juzgadas adscritas al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, para conocer de un cúmulo determinado de audiencias que se encuentran agendadas, pero pendientes por celebrar, en las etapas inicial e intermedia, en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, **a efecto de desahogar espacio en la agenda y poder reprogramar en una fecha más cercana los juicios pendientes** dentro del plazo previsto en el artículo 349 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como aquellos asuntos de nuevo ingreso en las etapas inicial e intermedia, a partir del inicio del plan de auxilio de diversos Municipios del Estado de México;

- El **desahogo de las audiencias de los asuntos ya radicados en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, que serán objeto de auxilio por parte del Centro de Justicia en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, será por videoconferencia;** ello con fundamento en el artículo 27 del Acuerdo General 12/2020,



del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo. Lo anterior, a efecto de aprovechar la capacidad instalada y evitar, en la mayoría de los casos, el traslado de las partes a otra entidad; además de permitir que las y los Jueces adscritos al centro auxiliar puedan conocer de los asuntos desde su sede;

- Dichas audiencias únicamente podrán desahogarse presencialmente en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, cuando la persona juzgadora que brinde el auxilio determine de manera fundada y motivada que no pueden llevarse a cabo mediante videoconferencia;

- A efecto de lograr un menor impacto en las partes con esta medida, principalmente en las personas imputadas, en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, se dispondrá de un espacio en el que de ser el caso, la persona que deberá presentarse a la audiencia podrá conectarse por videoconferencia desde ese centro de justicia al órgano auxiliar para el desahogo de la audiencia correspondiente;

- Atendiendo al número de juicios pendientes por celebrar en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl y la consecuente celebración por parte del centro auxiliar de las audiencias, en aras de moderar el impacto en su carga de trabajo, el auxilio tendrá vigencia de un año;

- Con la finalidad de aprovechar al máximo el uso de las Salas de los dos Centros de Justicia Penal Federal involucrados, se celebrarán todo tipo de audiencias entre las 9:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes; y

SÉPTIMO. En sesión celebrada el 25 de octubre de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal autorizó el referido Plan Integral para mejorar la eficacia operativa del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.



Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se habilita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, como auxiliar del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, para que conozca de los asuntos siguientes:

I. Las audiencias iniciales e intermedias sin persona detenida que se encuentran pendientes por celebrar en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, conforme al siguiente esquema:

CJPF auxiliar	Asuntos que serán objeto de auxilio provenientes de los Municipios del Estado de México que se precisan a continuación:
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca	Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Hueypoxtla, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Nicolás Romero, Polotitlán, Tonanitla, Soyaniquilpan de Juárez, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiac, Timilpan, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán y Zumpango.

II. Todos los asuntos de nuevo ingreso que provengan de los Municipios precisados en este artículo, cuyo conocimiento corresponda a la persona juzgadora de control, serán tramitados y las audiencias correspondientes desahogadas en su totalidad por el Centro de Justicia Penal Federal auxiliar.

El Tribunal Colegiado de Apelación que funge como Tribunal de Alzada en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, conocerá de los recursos que se interpongan contra las determinaciones y resoluciones emitidas en los asuntos provenientes de los Municipios señalados en este artículo.



Artículo 2. El auxilio tendrá vigencia de un año.

Artículo 3. El desahogo de las audiencias de los asuntos ya radicados en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, que serán objeto de auxilio por parte del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, será por videoconferencia, con fundamento en el artículo 27 del Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo.

Dichas audiencias únicamente podrán desahogarse presencialmente en el Centro de Justicia Penal Federal con residencia en Pachuca, cuando la persona juzgadora que brinde el auxilio determine de manera fundada y motivada que no pueden llevarse a cabo mediante videoconferencia.

Artículo 4. En el Centro de Justicia Penal Federal auxiliar se podrán programar todo tipo de audiencias entre las 9:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes.

Artículo 5. En el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, se dispondrá de un espacio en el que, de ser el caso, la persona que deberá presentarse a la audiencia podrá conectarse por videoconferencia desde ese Centro de Justicia al Centro auxiliar para el desahogo de la audiencia correspondiente.

Artículo 6. El administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, deberá coordinarse con el administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, así como con la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para la implementación de la medida dispuesta en el presente acuerdo.

Artículo 7. La Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal efectuará análisis trimestrales de la medida implementada, a fin de determinar la pertinencia de continuar o modificar la política propuesta.



Artículo 8. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos y la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal serán competentes para resolver las situaciones no previstas en este acuerdo, especialmente respecto de la asignación de los asuntos, a efecto de que orienten en lo conducente a los Centros de Justicia Penal Federal.

CAPÍTULO SEGUNDO

MEDIDAS ESPECÍFICAS TEMPORALES DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL

Artículo 9. Las personas juzgadoras adscritas al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, para la instrumentación de la medida deberán observar lo siguiente:

- I. Atender de manera prioritaria los juicios pendientes;
- II. En el desahogo de los juicios pendientes deberá darse prioridad a aquellos cuyas personas acusadas cuenten con medida cautelar de prisión preventiva;
- III. En atención a las cargas de trabajo reportadas en materia de ejecución, la persona juzgadora con esa competencia permanecerá en el ejercicio ordinario de sus funciones;
- IV. Por economía procesal, las personas juzgadoras deberán efectuar las notificaciones que correspondan en las propias audiencias; y
- V. Las personas juzgadoras en funciones de control y enjuiciamiento deberán informar sobre las acciones que desarrollarán y que estarán orientadas a cumplir con los objetivos del plan citado, esencialmente, las relacionadas con la organización de la agenda de audiencias y la maximización del uso de las Salas con las que cuenta ese centro para su atención.

Artículo 10. Las personas juzgadoras adscritas al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, con el objeto



de avanzar en el abatimiento del rezago generado lo más pronto posible, deberán maximizar de manera considerable el aprovechamiento de las Salas de audiencia dentro del horario establecido en el artículo 4 de este Acuerdo.

Artículo 11. El trámite de los asuntos que ya fueron ingresados en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, lo seguirá efectuando la administración de dicho Centro.

CAPÍTULO TERCERO

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE AUXILIO TEMPORAL QUE REALIZARÁ EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN PACHUCA

Artículo 12. Se habilitarán de manera temporal durante la vigencia de esta medida a todas las y los titulares del sistema penal acusatorio adscritos al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, para conocer de manera indistinta de los asuntos de control, enjuiciamiento y ejecución; ello con la finalidad de disminuir el impacto en la operatividad del centro de justicia, y que las guardias, así como la carga de trabajo del centro auxiliar que absorberán pueda distribuirse equitativamente entre todas las personas juzgadoras adscritas. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Acuerdo General 6/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta*, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. La Dirección General de Gestión Judicial, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, deberá efectuar los ajustes



necesarios en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, a efecto de apoyar y facilitar la medida propuesta.

CUARTO. La Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal deberá emitir el aviso correspondiente de inicio de la medida establecida en el presente Acuerdo en los Centros de Justicia Penal Federal en los Estados de México, con residencia en Nezahualcóyotl y de Hidalgo, con sede en Pachuca.

QUINTO. La persona administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, deberá vigilar la programación y gestión óptima de causas y audiencias en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, así como en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la asignación de audiencias y asuntos, la rendición de estadística y los libros electrónicos de control en los Centros de Justicia Penal Federal.

SEXTO. Las personas administradoras de los Centros de Justicia Penal Federal en los Estados de México, con residencia en Nezahualcóyotl y de Hidalgo, con sede en Pachuca, deberán fijar avisos en lugar visible en relación con la medida objeto del presente acuerdo.

EL MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo General 33/2023, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la medida de auxilio temporal por parte del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros:



Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.—Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023 (D.O.F. DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023).

Nota: Los Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 12/2020, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo; 6/2016, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca; 36/2014, que regula los Centros de Justicia Penal Federal; y que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales y el que regula la asignación de audiencias y asuntos, la rendición de estadística y los libros electrónicos de control en los Centros de Justicia Penal Federal citados en este acuerdo, aparecen publicados en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 7 de agosto de 2020 a las 10:15 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libros 77, Tomo VII, agosto de 2020, página 6558; 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2331; 12, Tomo IV, noviembre de 2014, página 3073 y 47, Tomo IV, octubre de 2017, página 2725, con números de registro digital: 5473, 2816, 2559 y 3057, respectivamente.

Este acuerdo se publicó el viernes 5 de enero de 2024 a las 10:06 horas en el *Semanario Judicial de la Federación*.

ACUERDO GENERAL 37/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SAN BARTOLO COYOTEPEC; LA MODIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RÍO; Y QUE REFORMA EL SIMILAR 3/2013, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA



DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE APELACIÓN Y LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, fracción V y 124 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Juzgados de Distrito en cada uno de los Circuitos. Estas atribuciones se ejercen a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes; y

CUARTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2023, aprobó el Punto de Acuerdo 220/2023, relativo a la reconfiguración de la competencia de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, respecto a trasladar la jurisdicción territorial de diversos Municipios del propio Estado a los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río.



Lo anterior, con la finalidad de garantizar un acceso a la justicia más eficiente en favor de los justiciables, con motivo de las distancias y tiempo de traslado.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. Los Juzgados de Distrito Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo y Decimoprimer, todos en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, a partir del 1 de enero de 2024, dejarán de conocer de los asuntos que tengan su origen y procedencia en los Municipios de la propia entidad federativa siguientes: Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Cosolapa, Eloxochitlán de Flores Magón, Huauteppec, Huautla de Jiménez, Loma Bonita, San Andrés Teotilápam, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Huehuetlán, San Jerónimo Tecóatl, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Coatzóspam, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápam, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Teutila, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Cruz Acatepec, Santa María Teopoxco, Santa María Chilchotla, Santa María Jacatepec, Santa María La Asunción y San Mateo Yoloxochitlán; conservando su actual competencia mixta.

Artículo 2. Los Juzgados de Distrito Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, todos en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, modifican su jurisdicción territorial a partir del 1 de enero de 2024, para ejercerla en adelante en los Municipios del Estado de Oaxaca siguientes: Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Cosolapa, Eloxochitlán de Flores Magón, Huauteppec, Huautla de Jiménez, Loma Bonita, San Andrés Teotilápam, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Huehuetlán, San Jerónimo Tecóatl, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Coatzóspam, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápam, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Teutila, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Cruz Acatepec, Santa María Teopoxco, Santa María Chilchotla,



Santa María Jacatepec, Santa María La Asunción y San Mateo YOLOXOCHITLÁN; conservando su actual competencia mixta.

Artículo 3. A partir de la fecha indicada en el artículo 2 de este Acuerdo, los asuntos de nuevo ingreso que tengan su origen y procedencia en los Municipios del Estado de Oaxaca siguientes: Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Cosolapa, Eloxochitlán de Flores Magón, Huautepec, Huautla de Jiménez, Loma Bonita, San Andrés Teotilalpam, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Huehuetlán, San Jerónimo Tecóatl, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Coatzacoatz, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápam, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Teutila, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Cruz Acatepec, Santa María Teopoxco, Santa María Chilchotla, Santa María Jacatepec, Santa María La Asunción y San Mateo YOLOXOCHITLÁN, deberán presentarse en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río.

Artículo 4. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Administración y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultadas para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 5. Se reforma el numeral CUARTO, fracciones VII, párrafo segundo y XIII, párrafo primero, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

"CUARTO. ...

I. a VI. ...



VII. ...

...

Los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, ejercerán jurisdicción territorial en el Distrito Judicial conformado por los Municipios de: Acula, Alvarado, Amatitlán, Ángel R. Cabada, Boca del Río, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Cosamaloapan de Carpio, Cotaxtla, Chacaltianguis, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Isla, Ixmatalhuacán, Jamapa, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Antigua, Lerdo de Tejada, Manlio Fabio Altamirano, Medellín, Otatitlán, Paso de Ovejas, Playa Vicente, Puente Nacional, Salta-barranca, San Andrés Tuxtla, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Soledad de Doblado, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tres Valles, Tuxtilla, Ursulo Galván y Veracruz. De igual forma, conocerán de los asuntos que tengan su origen y procedencia en los Municipios del Estado de Oaxaca siguientes: Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Cosolapa, Eloxochitlán de Flores Magón, Huautepec, Huautla de Jiménez, Loma Bonita, San Andrés Teotilalpam, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Huehuetlán, San Jerónimo Tecóatl, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Coatzacoapam, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiápam, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Teutila, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Cruz Acatepec, Santa María Teopoxco, Santa María Chilchotla, Santa María Jacatepec, Santa María La Asunción y San Mateo Yoloxochitlán.

...

...

...

...

VIII. a XII. ...

XIII. ...



Los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, ejercerán jurisdicción territorial en el Distrito Judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa, con excepción de los Municipios que conforman el Distrito Judicial en el que ejercen jurisdicción territorial los Juzgados de Distrito con residencia en Salina Cruz, así como los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río.

...

XIV. a XXXIV. ..."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta*, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, a la Dirección General de Gestión Judicial y a la Dirección General de Tecnologías de la Información, para que resuelvan, en el ámbito de sus facultades, todas las situaciones que surjan con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

CUARTO. Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado, para la recepción y distribución de asuntos que se presenten en las Oficinas de Correspondencia Común que dan servicio a los órganos jurisdiccionales motivo del presente Acuerdo.

QUINTO. Los Juzgados de Distrito Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo y Decimoprimeros, todos en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, continuarán con el trámite, resolución y cumplimiento hasta su conclusión y archivo definitivo de los asuntos que tengan actualmente, cuyo origen y procedencia provengan de los Municipios del Estado



de Oaxaca a que se refiere el presente Acuerdo General. Para tal efecto, la Dirección General de Gestión Judicial realizará las modificaciones necesarias en la base de datos del SISE.

EL MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo General 37/2023, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación de la jurisdicción territorial de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec; la modificación de la jurisdicción territorial de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.—Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023 (D.O.F. DE 26 DE DICIEMBRE DE 2023).

Nota: Los Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales y 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Distritos y Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito y de los Juzgados de Distrito citados en este acuerdo, aparecen publicados en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Libros XXVI, Tomo 2, noviembre de 2013, página 1647 y XVII, Tomo 2, febrero de 2013, página 1559, con números de registro digital: 2409 y 2325, respectivamente.

Este acuerdo se publicó el viernes 5 de enero de 2024 a las 10:06 horas en el *Semanario Judicial de la Federación*.



ACUERDO GENERAL 38/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LOS PLENOS REGIONALES DE LAS REGIONES CENTRO-NORTE Y CENTRO-SUR; Y QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A SU SEMIESPECIALIZACIÓN, COMPETENCIA Y DOMICILIO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponden al Consejo de la Judicatura Federal, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, segundo párrafo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los Circuitos en que se divida el territorio de la República Mexicana, así como las Regiones a las que pertenezcan, y en las cuales ejercerán jurisdicción los Plenos Regionales;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El 11 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos



al Poder Judicial de la Federación. Entre otras cosas, el artículo Quinto transitorio de dicho Decreto señala que el Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de sus facultades regulatorias, adoptará las medidas necesarias para convertir los Plenos de Circuito en Plenos Regionales, considerando para su establecimiento la agrupación de Circuitos, según las cargas de trabajo y las estadísticas de asuntos planteados y resueltos;

QUINTO. Para instrumentar la mencionada transformación, en sesión de 9 de noviembre de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el estudio relativo a la transformación de los Plenos de Circuito en Plenos Regionales; así como el Acuerdo General 67/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la competencia, integración, organización y funcionamiento de los Plenos Regionales, mediante el cual se determinó la conformación de la Región Centro-Norte y Región Centro-Sur.

Además, el Acuerdo General referido estableció que cada una de las Regiones estaría integrada por cuatro Plenos especializados en materias penal, administrativa, civil o de trabajo;

SEXTO. Mediante el Acuerdo General 108/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones de los Plenos Regionales de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio, se determinó el inicio de funciones de los Plenos de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur, a partir del 16 de enero de 2023;

SÉPTIMO. Los Plenos Regionales son los órganos facultados para resolver los criterios contradictorios que sustenten los Tribunales Colegiados de Circuito de la misma Región, determinando cuál de ellas debe prevalecer; denunciar ante el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las contradicciones de criterios que se susciten entre las mencionadas Salas, entre los Plenos Regionales, o entre Tribunales Colegiados de Circuito de distinta Región, ya sea que la formule el Pleno Regional o sus integrantes; conocer de los conflictos competenciales que se susciten entre Tribunales Colegiados de Circuito de la misma Región o diversas Regiones; y solicitar a la Suprema Corte de Justicia de



la Nación que inicie el procedimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad en los casos que lo estimen procedente, así como atender las excusas e impedimentos planteados por sus integrantes, o cualquier otro asunto instrumental para la labor del órgano;

OCTAVO. La información estadística de los Plenos Regionales de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur muestra un desequilibrio en las cargas de trabajo entre estos órganos jurisdiccionales, que va en detrimento de los tiempos de resolución de los asuntos en perjuicio de las personas justiciables. Por lo que resulta evidente la necesidad de implementar una medida que, por una parte, permita distribuir de mejor manera los ingresos reportados y, por otra parte, garantice en todo momento las condiciones necesarias para una operación eficiente; y

NOVENO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 6 de diciembre 2023, aprobó el estudio relativo al cambio de denominación y competencia de los Plenos Regionales de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México, así como a la conclusión de funciones de algunos Plenos Regionales; y los Acuerdos Generales respectivos.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. A partir del 16 de enero de 2024, los Plenos Regionales de la Región Centro-Norte y Región Centro-Sur, cambian de denominación conforme a lo siguiente:

DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN
Pleno Regional en Materia Administrativa de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México.	Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México.
Pleno Regional en Materia Civil de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México.	Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México.



Pleno Regional en Materia de Trabajo de la Región Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México.	Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México.
Pleno Regional en Materia Penal de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México.	Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México.

Artículo 2. Se reforman los artículos 9, 11 y 18, párrafo primero, del Acuerdo General 67/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la competencia, integración, organización y funcionamiento de los Plenos Regionales, para quedar como sigue:

Artículo 9. Número y especialización de los Plenos Regionales. En cada Región habrá dos Plenos Regionales semiespecializados: uno en materias penal y de trabajo, y uno en materias administrativa y civil.

Artículo 11. Materias especiales. Para resolver las contradicciones que se susciten entre los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República se formará el Pleno Regional Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, el cual operará cuando se suscite alguna contradicción de criterios o se reciba algún asunto de su competencia, conforme a las reglas previstas en el presente Acuerdo. El Pleno Regional en esta materia se integrará por las presidencias de los dos Tribunales Colegiados, y como tercera integrante y Presidencia actuará la Magistrada o Magistrado que presida el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Norte.

Artículo 18. Composición del Pleno Regional Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones. Este Pleno Regional se compondrá por quienes presidan los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, y será presidido por la Magistrada o Magistrado que, a su vez, presida el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Norte.



...

Artículo 3. Se reforman los artículos 1 a 3 del Acuerdo General 108/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones de los Plenos Regionales de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio, para quedar como sigue:

Artículo 1. Creación y denominación. Se crean los Plenos Regionales que conforman las Regiones Centro-Norte, y Centro Sur, los cuales serán semiespecializados: uno en materias penal y de trabajo, y uno en materias administrativa y civil.

Su denominación será la siguiente:

I. Plenos Regionales de la Región Centro-Norte:

1. Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México.

2. Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México.

II. Plenos Regionales de la Región Centro-Sur:

1. Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México.

2. Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México.

Artículo 2. Competencia. Los Plenos Regionales conocerán de los asuntos en las materias de su semiespecialidad, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 7, 8, 12, 13, 14 y 15 del Acuerdo General 67/2022, del Pleno



del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la competencia, integración, organización y funcionamiento de los Plenos Regionales.

Artículo 3. Domicilio. Los Plenos Regionales tendrán su domicilio en:

I. Plenos Regionales de la Región Centro-Norte:

1. Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México, en Avenida Revolución número 366, colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03800, en la Ciudad de México.

2. Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Norte, con residencia en la Ciudad de México, en Avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01000, en la Ciudad de México.

II. Plenos Regionales de la Región Centro-Sur:

1. Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México, en Avenida Revolución número 366, colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03800, en la Ciudad de México.

2. Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México, en avenida Insurgentes Sur número 1888, colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01030, en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el *Semanario Judicial de la Federación* y en



su *Gaceta*; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. Los asuntos pendientes de resolución serán remitidos al Pleno Regional correspondiente con base en la semiespecialización señalada en el artículo 1 del Acuerdo General 108/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones de los Plenos Regionales de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio; para la remisión no se considerarán aquellos asuntos listados, aplazados o retirados.

Al momento del reparto de asuntos, todos los órganos jurisdiccionales deberán enviar a la Dirección General de Estadística Judicial, una relación de los expedientes que se remiten.

EL MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo General 38/2023, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica la denominación de los Plenos Regionales de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur; y que reforma diversas disposiciones relativas a su semiespecialización, competencia y domicilio, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 6 de diciembre de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.—Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023 (D.O.F. DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023).

Nota: Los Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 67/2022, que reglamenta la competencia, integración, organización y funcionamiento de los Plenos Regionales y 108/2022, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones de los Plenos Regionales de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur, así como su competencia, jurisdicción territorial y



domicilio citados en este acuerdo, aparecen publicados en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 13 de enero de 2023 a las 10:14 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 21, Tomo VII, enero de 2023, páginas 6943 y 7185, con números de registro digital: 5835 y 5829, respectivamente.

Este acuerdo se publicó el viernes 5 de enero de 2024 a las 10:06 horas en el *Semanario Judicial de la Federación*.

ACUERDO GENERAL 39/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS PLENOS REGIONALES, CON RESIDENCIAS EN CUERNAVACA, MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los Circuitos en que se divida el territorio de la República Mexicana, así como las regiones a las que pertenezcan, y en las cuales ejercerán jurisdicción los Plenos Regionales;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que



se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El 11 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación. Entre otras cosas, el artículo quinto transitorio de dicho decreto señala que el Consejo de la Judicatura Federal, en ejercicio de sus facultades regulatorias, adoptará las medidas necesarias para convertir los Plenos de Circuito en Plenos Regionales, considerando para su establecimiento la agrupación de Circuitos, según las cargas de trabajo y las estadísticas de asuntos planteados y resueltos;

QUINTO. Para instrumentar la mencionada transformación, en sesión del 9 de noviembre de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el estudio relativo a la transformación de los Plenos de Circuito en Plenos Regionales, así como el Acuerdo General 67/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la competencia, integración, organización y funcionamiento de los Plenos Regionales, mediante el cual se determinó la conformación de la Región Centro-Norte y Región Centro-Sur.

Además, el Acuerdo General referido estableció que cada una de las Regiones estaría integrada por cuatro Plenos especializados en materias penal, administrativa, civil o de trabajo;

SEXTO. Mediante el Acuerdo General 108/2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones de los Plenos Regionales de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio, se determinó el inicio de funciones de los Plenos de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur a partir del 16 de enero de 2023; y

SÉPTIMO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 6 de diciembre de 2023, aprobó el estudio relativo al cambio de denominación y competencia de los Plenos Regionales de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur, con residencia en la Ciudad de México, así como la conclusión de funciones de algunos Plenos Regionales; y los Acuerdos Generales respectivos.



Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. Los Plenos Regionales en Materia de Trabajo de la Región Centro-Norte, con residencia en Monterrey, Nuevo León; en Materia Penal de la Región Centro-Sur, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla; en Materia Administrativa de la Región Centro-Sur, con residencia en Cuernavaca, Morelos; y en Materia Civil de la Región Centro-Sur, con residencia en Guadalajara, Jalisco, concluyen funciones a las veinticuatro horas del 15 de enero de 2024.

Artículo 2. Los Plenos Regionales que concluyen funciones procurarán egresar los asuntos que tengan pendientes de resolución antes de la fecha señalada en el artículo 1. En caso de que ello no sea posible, los asuntos pendientes de resolución serán distribuidos al Pleno Regional que conocerá de los asuntos, atendiendo a la Región y a la materia correspondientes.

Artículo 3. Las personas titulares de los órganos jurisdiccionales que concluyen funciones designarán a la o el servidor público encargado de elaborar una relación de los asuntos pendientes de resolución, que se enumerarán de forma consecutiva, por tipo de asunto y por orden de antigüedad. También elaborará el acta de entrega-recepción de los expedientes y sus anexos, y entregará un tanto a la Dirección General de Gestión Judicial y otro lo enviará a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, en la que conste la devolución respectiva al Pleno Regional que corresponda.

Asimismo, la referida persona servidora pública deberá levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, en el formato proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta y a la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia para su archivo.

Artículo 4. Los libros electrónicos de control y reportes estadísticos contenidos en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes de los órganos jurisdiccionales que concluyen funciones deberán permanecer almacenados en el referido sistema.



Artículo 5. La entrega-recepción de los documentos, mobiliario, equipo y demás documentación o enseres concluirá, a más tardar, un día antes de la fecha de conclusión de funciones. En caso de que se cuente con documentación susceptible de ser destruida, las personas Presidentas de cada Pleno Regional deberán cerciorarse de que ello se lleve a cabo.

Artículo 6. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal interpretarán y resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta*, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos; la Coordinación de Administración Regional; la Dirección General de Gestión Judicial y la Dirección General de Tecnologías de la Información llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo las relativas al traslado de mobiliario, equipo y demás insumos.

EL MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo General 39/2023, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Plenos Regionales, con residencias en Cuernavaca, Morelos, Guadalajara, Jalisco, Monterrey, Nuevo



León, y San Andrés Cholula, Puebla, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 6 de diciembre de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.—Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023 (D.O.F. DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023).

Nota: Los Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal 67/2022, que reglamenta la competencia, integración, organización y funcionamiento de los Plenos Regionales y 108/2022, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones de los Plenos Regionales de las Regiones Centro-Norte y Centro-Sur, así como su competencia, jurisdicción territorial y domicilio citados en este acuerdo, aparecen publicados en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 13 de enero de 2023 a las 10:14 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 21, Tomo VII, enero de 2023, páginas 6943 y 7185, con números de registro digital: 5835 y 5829, respectivamente.

Este acuerdo se publicó el viernes 5 de enero de 2024 a las 10:06 horas en el *Semanario Judicial de la Federación*.

ACUERDO CCNO/8/2023 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMONOVENO CIRCUITO, CON SEDE EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;



SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. De conformidad con el artículo 42, fracción VIII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos tiene la facultad para acordar las acciones tendientes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, entendido este último como el cambio de ubicación del órgano jurisdiccional dentro de la misma ciudad o localidad en que se encuentra, para lo cual se dará aviso a la Comisión de Administración; y

CUARTO. Es conveniente que el Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas, se cambie a un nuevo domicilio, diseñado para albergar la plantilla del órgano y que cuente con las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se autoriza el cambio de domicilio del Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas.

Artículo 2. El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional será el ubicado en Avenida de los Encinos número 800, colonia Lomas Real de Jarachina Norte, código postal 88730, en Reynosa, Tamaulipas.

Artículo 3. El Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas, iniciará funciones en su nuevo domicilio el 22 de diciembre de 2023.

Artículo 4. A partir del 22 de diciembre de 2023, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con el Segundo Tribunal Colegiado del



Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.

Artículo 5. Las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal estarán facultadas para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta*, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. El Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas, deberá publicar avisos en lugares visibles para conocimiento del público, en relación con su cambio de domicilio dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de las unidades administrativas con las que cuenta, prestará auxilio en el traslado del órgano jurisdiccional que cambia de domicilio.

CARLOS ALBERTO ROCHA NÉMER, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SEPLE./PLE./003/2333/2023 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN SESIÓN DE 31 DE MAYO DE 2023,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo CCNO/8/2023 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del



Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, Tamaulipas, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2023, por el Consejero Bernardo Bátiz Vázquez en funciones de Presidente y Celia Maya García.—Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023 (D.O.F. DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023).

Nota: El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales citado en este acuerdo, aparece publicado en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Libro XXVI, Tomo 2, noviembre de 2013, página 1647, con número de registro digital: 2409.

Este acuerdo se publicó el viernes 5 de enero de 2024 a las 10:06 horas en el *Semanario Judicial de la Federación*.

ACUERDO CCNO/9/2023 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE DURANGO, CON SEDE EN DURANGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se



le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. De conformidad con el artículo 42, fracción VIII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos tiene la facultad para acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, entendido este último como el cambio de ubicación del órgano jurisdiccional dentro de la misma ciudad o localidad en que se encuentra, para lo cual se dará aviso a la Comisión de Administración; y

CUARTO. El Primer y Segundo Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Durango, con sede en Durango, fueron instalados en un edificio en arrendamiento (Boulevard Francisco Villa número 602, colonia del Maestro, C.P. 34240, Durango, Durango). En la actualidad el nuevo domicilio (Boulevard José María Patoni número 103-A, colonia Predio El Tule, C.P. 34217, Durango, Durango) se encuentra habilitado para albergar la plantilla de dichos órganos jurisdiccionales de forma definitiva, por lo que resulta conveniente y necesario el cambio de domicilio.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se autoriza el cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Durango, con sede en Durango, a partir del 4 de enero de 2024.

Artículo 2. El nuevo domicilio de esos órganos jurisdiccionales quedará ubicado en: Boulevard José María Patoni número 103-A, colonia Predio El Tule, C.P. 34217, Durango, Durango.

Artículo 3. A partir del 4 de enero de 2024, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con tales Tribunales Laborales deberán dirigirse y realizarse en el domicilio señalado en el artículo 2 de este Acuerdo.



Artículo 4. Las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal estarán facultadas para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta*; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. El Primer y Segundo Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Durango, con sede en Durango, deberán publicar avisos en lugares visibles para conocimiento del público, en relación con su cambio de domicilio dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de las unidades administrativas con las que cuenta, prestará auxilio en el traslado de los órganos jurisdiccionales que cambian de domicilio.

CARLOS ALBERTO ROCHA NÉMER, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SEPLE./PLE./003/2333/2023 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN SESIÓN DE 31 DE MAYO DE 2023,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo CCNO/9/2023 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer y Segundo Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales en el Estado de Durango, con sede en Durango, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2023, por



el Consejero Bernardo Bátiz Vázquez en funciones de Presidente y Celia Maya García.—Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023 (D.O.F. DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023).

Nota: El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales citado en este acuerdo, aparece publicado en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Libro XXVI, Tomo 2, noviembre de 2013, página 1647, con número de registro digital: 2409.

Este acuerdo se publicó el viernes 5 de enero de 2024 a las 10:06 horas en el *Semanario Judicial de la Federación*.

ACUERDO CCNO/1/2024 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ROL DE GUARDIAS PARA LA RECEPCIÓN DE ASUNTOS DE NUEVO INGRESO EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes;



TERCERO. El artículo 86, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito o de los juzgados de distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos. Esta atribución se ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracciones III y III Bis, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. El Acuerdo Plenario IV/1994 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 1 de febrero de 1994, establece que a partir del 21 de marzo de 1994 los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, estarán en su orden y sucesivamente de turno durante 14 días naturales para recibir las demandas de amparo y demás asuntos no penales de nuevo ingreso. Con el Juzgado Séptimo se iniciarían los turnos, y a partir del 13 de junio de 1994 los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, estarían en su orden y sucesivamente de turno durante 14 días naturales para recibir los nuevos asuntos penales que se presentaran. Con el Juzgado Séptimo se iniciarían los turnos; y,

QUINTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos estima necesario adoptar medidas conducentes para una administración pronta, completa y eficaz de la Justicia Federal. Por lo que se considera conveniente modificar el rol de guardias de turno para la recepción de asuntos de nuevo ingreso en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se modifica el rol de guardias para la recepción de asuntos de nuevo ingreso en días y horas inhábiles en los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, para quedar como sigue:



**ORDEN DEL ROL DE GUARDIAS DE TURNO PARA RECIBIR ASUNTOS DE
NUEVO INGRESO EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES**

TURNO Y PERIODO DE GUARDIA	ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
Del 12 al 26 de febrero de 2024	Juzgado Séptimo
Del 26 de febrero al 11 de marzo de 2024	Juzgado Octavo
Del 11 al 25 de marzo de 2024	Juzgado Séptimo
Del 25 de marzo al 8 de abril de 2024	Juzgado Octavo
Del 8 al 22 de abril de 2024	Juzgado Séptimo

Y así, sucesivamente conforme al orden establecido.

Los turnos de guardia iniciarán a las 8:30 horas del lunes y concluirán a las 8:29 horas del lunes correspondiente.

Artículo 2. La Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos deberá actualizar el Sistema de Turno de Guardias de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.

Artículo 3. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos está facultada para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta*, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. La Dirección General de Gestión Judicial, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, instrumentará los cambios que resulten necesarios en la configuración del sistema de cómputo de la



Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón.

CUARTO. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, fijará avisos en lugar visible con relación a la medida objeto del presente Acuerdo.

CARLOS ALBERTO ROCHA NÉMER, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SEP/PLE./003/2333/2023 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN SESIÓN DE 31 DE MAYO DE 2023,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo CCNO/1/2024 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del rol de guardias para la recepción de asuntos de nuevo ingreso en días y horas inhábiles en los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 16 de enero de 2024, por los Consejeros Presidenta Eva Verónica de Gyvés Zárate, Bernardo Bátiz Vázquez y Celia Maya García.—Ciudad de México, a 16 de enero de 2024 (D.O.F. DE 30 DE ENERO DE 2024).

Nota: Los Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales y el que lo reforma y adiciona, en relación al turno de guardia de los órganos jurisdiccionales, mediante el cual se adicionó la fracción III Bis a su artículo 42 citados en este acuerdo, aparecen publicados en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Libro XXVI, Tomo 2, noviembre de 2013, página 1647; en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 27 de mayo de 2022 a las 10:32 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 13, Tomo V, mayo de 2022, página 4909, con números de registro digital: 2409 y 5681, respectivamente.



El Acuerdo IV/94 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de la fecha de iniciación de funciones del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón citado en este acuerdo, aparece publicado en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Octava Época, Número 74, febrero de 1994, página 101, con número de registro digital: 175.

Este acuerdo se publicó el viernes 26 de enero de 2024 a las 10:27 horas en el *Semanario Judicial de la Federación*.

CONVOCATORIA AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS VISITADORAS JUDICIALES "B"

CONVOCATORIA

En atención a lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafos séptimo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 115, 116 y 122 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo y el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el procedimiento de los concursos de oposición para la designación de personas Visitadoras Judiciales "B", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2023, el Pleno del Consejo, a través de la Escuela Federal de Formación Judicial, convoca al:

Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Personas Visitadoras Judiciales "B"

Las bases que regirán el concurso de oposición son las siguientes:

Generales

Primera. Definiciones. Para los efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

I. "Acuerdo": El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el procedimiento de los concursos de oposición para la designación



de personas Visitadoras Judiciales B, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2023;

II. "Comisión": La Comisión de Vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal;

III. "Comité Académico": El Comité Académico de la Escuela Federal de Formación Judicial;

IV. "Comité Técnico": El órgano representativo del Consejo de la Judicatura Federal, cuya función primordial es auxiliar a la Comisión, a la Visitaduría Judicial y a la Escuela Federal de Formación Judicial durante el proceso del concurso;

V. "Concurso": El Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Personas Visitadoras Judiciales "B";

VI. "Consejo": El Consejo de la Judicatura Federal;

VII. "Direcciones Generales": La Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Comunicación Social y Vocería, ambas del Consejo de la Judicatura Federal;

VIII. "Discapacidad": Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

IX. "Escuela Judicial": La Escuela Federal de Formación Judicial;

X. "Jurado": Es el órgano representativo del Consejo de la Judicatura Federal, encargado de auxiliar durante el proceso de concurso a la Comisión;

XI. "Ley Orgánica": Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

XII. "Ley de Carrera Judicial": Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación;



XIII. "Órganos jurisdiccionales": Los Plenos Regionales, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Colegiados de Apelación, Juzgados de Distrito, Centros de Justicia Penal Federal, Tribunales Laborales Federales y Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones;

XIV. "Página web": La página web de la Escuela Federal de Formación Judicial (<https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/>);

XV. "Pleno": El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal;

XVI. "Secretaría": La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia del Consejo de la Judicatura Federal;

XVII. "Suprema Corte": La Suprema Corte de Justicia de la Nación;

XVIII. "Tribunal Electoral": El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

XIX. "Persona Visitadora": La persona que desempeñe el cargo de visitadora o Visitador Judicial "B";

XX. "Visitadora o Visitador General": La persona titular de la Visitaduría Judicial; y

XXI. "Visitaduría": La Visitaduría Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Segunda. Número de plazas a concursar. El concurso se llevará a cabo para cubrir doce plazas de personas Visitadoras Judiciales "B", de las cuales seis serán mujeres.

Tercera. Personas a quien se dirige. Este concurso se dirige a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 95, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 3 y 4 del Acuerdo; así como en la base Cuarta de la presente Convocatoria.



Cuarta. Requisitos que deben cumplir las personas aspirantes para participar. Las personas servidoras públicas interesadas en participar en el concurso indicado deberán cumplir, al cierre de la inscripción, con los requisitos siguientes:

I. Ser mayor de 35 años;

II. Gozar de buena reputación;

III. No haber sido condenada o condenado por delito con pena privativa de libertad mayor de un año;

IV. Contar con título de licenciada o licenciado en derecho expedido legalmente y práctica profesional de cuando menos diez años. Dicha experiencia profesional se debe haber adquirido dentro de los 10 años previos al momento de la inscripción al concurso;

V. Contar con una antigüedad de 5 años continuos o interrumpidos como secretaria o secretario o sus categorías equivalentes en:

a) Centro de Justicia Penal Federal;

b) Juzgado de Distrito;

c) Tribunal Colegiado de Apelación antes Tribunal Unitario de Circuito;

d) Tribunal Colegiado de Circuito;

e) Tribunal Federal Laboral; o

f) Pleno Regional.

VI. A la fecha de la convocatoria deberá estar ocupando un cargo comprendido en las fracciones III a XIII del artículo 10 de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, o de mando superior conforme al catálogo de puestos del Consejo de la Judicatura Federal.



No podrán participar aquellas personas servidoras públicas que en el periodo inmediato anterior al concurso se hubieren desempeñado como titulares de una plaza de persona visitadora, ni tampoco los que se encuentren cumpliendo alguna sanción derivada del ejercicio de sus funciones, ni quienes se encuentren participando en algún concurso para la designación en las categorías de Juez de Distrito o Magistrado de Circuito.

Quinta. Documentos de identificación válidos durante el concurso. Durante todas las etapas del concurso, las personas participantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos en original y vigentes:

- I. Credencial del Poder Judicial de la Federación (resellada);
- II. Credencial para votar;
- III. Pasaporte; o
- IV. Cédula profesional con fotografía.

Sexta. Modalidad en la que se desarrollará el concurso. Las etapas del concurso se llevarán a cabo de forma presencial. El cuestionario correspondiente a la primera etapa y el caso práctico se llevarán a cabo en las instalaciones de la sede central de la Escuela Judicial, en tanto que el examen oral se realizará en el edificio sede del Consejo. En el correo electrónico proporcionado al momento de la inscripción, se comunicará la fecha y hora de la participación de la persona sustentante. De ocurrir algún hecho extraordinario que modifique el formato o el lugar en el que se desarrollará alguna etapa de los concursos, se notificará a las personas participantes mediante el mismo medio.

Séptima. Temario que rige los contenidos de las evaluaciones. Los contenidos sobre los que podrán versar cada una de las evaluaciones del concurso estarán definidos en el temario que apruebe la Comisión, previa revisión del Comité Técnico. Una vez aprobado por la Comisión, la Escuela Judicial deberá publicar el temario en su página web. El temario deberá permitir evaluar los conocimientos jurídicos y las habilidades cognitivas necesarias para desempeñar el cargo.



Octava. Confidencialidad de los materiales de la evaluación. La información y materiales que integren cada una de las etapas de los concursos se mantendrán reservados y únicamente se tendrá acceso a ellos a través de los requisitos derivados de los medios de impugnación en términos del Acuerdo. La observancia de este deber de confidencialidad resultará a cargo de los miembros del Comité Técnico, de la Escuela Judicial y del Jurado, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Novena. Abstención de las personas participantes de realizar gestiones durante el proceso de selección. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, las personas participantes deben abstenerse de realizar trámites, entrevistas o gestiones con las y los integrantes del Pleno de la Suprema Corte o del Consejo, así como con los miembros del Comité Técnico o del Jurado y con la persona titular de la Escuela Judicial, en lo relativo al concurso de oposición.

Órganos Intervinientes

Décima. Órganos intervinientes durante el proceso de selección. Los órganos intervinientes en las distintas etapas del concurso son la Comisión, el Comité Técnico, la Escuela Judicial, el Jurado y la Secretaría.

Décima primera. Atribuciones de la Comisión. Son atribuciones de la Comisión:

I. Revisar y otorgar su visto bueno a la convocatoria del concurso de oposición y el calendario respectivo que le sean remitidos por la Escuela Judicial, la Visitaduría y la Secretaría;

II. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno, la convocatoria del concurso de oposición y el calendario correspondiente;

III. Designar a la persona miembro del Comité Académico de la Escuela Judicial que deba integrar el Comité Técnico y Jurado; así como a sus respectivos suplentes;

IV. Aprobar el temario que elabore la Escuela Judicial con el apoyo del Comité Técnico, así como el cuestionario que le proponga el Comité Técnico;



V. Aprobar los formatos de las boletas de evaluación aplicables al caso práctico y el examen oral, en los términos siguientes:

a. "*Boletas de Evaluación Final del Caso Práctico*" y "*Boleta Individual de Evaluación del Caso Práctico*"; y

b. "*Boleta de Evaluación Final del Examen Oral*" y "*Boleta Individual de Evaluación del Examen Oral*", respectivamente;

VI. Aprobar la lista de las y los aspirantes admitidos que al efecto haya sido elaborada por la Escuela Judicial y le sea sometida a su consideración por conducto de la Secretaría;

VII. Validar la lista de calificaciones del cuestionario que al efecto haya sido elaborada por la Escuela Judicial y le sea sometida a su consideración por conducto de la Secretaría;

VIII. Remitir al Pleno el acta con las calificaciones finales; y

IX. Las demás que, en su caso, establezca el Acuerdo o que determine el Pleno.

Décima segunda. Atribuciones del Comité Técnico. Son atribuciones del Comité Técnico:

I. Revisar el temario y el cuestionario con base en los parámetros y la metodología de evaluación y ponderación que elabore la Escuela Judicial;

II. Elaborar los reactivos o preguntas que integrarán el cuestionario de la primera etapa de los concursos;

III. Elaborar, con el apoyo de la Secretaría y la Visitaduría Judicial, los formatos de las boletas de evaluación para calificar el Caso Práctico. A saber, la "*Boleta de Evaluación Final del Caso Práctico*" y la "*Boleta individual de Evaluación del Caso Práctico*", respectivamente, los cuales serán sometidos a la consideración de la Comisión para su aprobación;



IV. Seleccionar el caso práctico y supervisar la reproducción de las constancias indispensables para su elaboración, quedando esto último a cargo de la Escuela Judicial;

V. Mantener en sigilo y resguardo, la base de preguntas del cuestionario y la documentación del caso práctico, hasta en tanto se haga entrega formal de los mismos a la persona titular de la Dirección General de la Escuela Judicial; y

VI. Las demás que, en su caso, establezca el Acuerdo o que determine la Comisión.

Décima tercera. Atribuciones de la Escuela Judicial. Son atribuciones de la Escuela Judicial:

I. Elaborar, en colaboración con la Visitaduría y la Secretaría, la propuesta de convocatoria del concurso de oposición y el calendario respectivo;

II. Reproducir las constancias necesarias para la elaboración del caso práctico;

III. Proporcionar al Comité Técnico, la metodología de elaboración de reactivos que considere pertinente, para efecto de que este último formule los reactivos o preguntas que integrarán el cuestionario de la primera etapa de los concursos y, en su caso, auxiliar al Comité en la revisión, depuración o curaduría de reactivos;

IV. Verificar que las solicitudes de inscripción estén completas;

V. Elaborar la lista de las personas aspirantes que cumplan los requisitos contenidos en la ley, en el Acuerdo y la Convocatoria, y remitirla a la Secretaría a fin de que se someta a consideración de la Comisión;

VI. Auxiliar al Comité Técnico en la elaboración del cuestionario y en la selección de los casos prácticos necesarios para la integración de los exámenes que conforman las etapas del concurso. Ello, a través de la revisión del proyecto



de cuestionario y del caso para dictamen que aquél pretenda someter a consideración de la Comisión o, en su caso, seleccionar para la etapa II del Concurso, según corresponda;

VII. Aplicar el cuestionario y el caso práctico, en los términos que establezca la convocatoria, resguardando en todo momento su secrecía;

VIII. Calificar las respuestas del cuestionario;

IX. Formular la metodología de evaluación y de ponderación con base en la cual deberá diseñarse y calificarse la prueba de cuestionario, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales en dicha materia. Lo anterior, sujeto a la validación que, en su caso, otorgue la Comisión, con motivo de lo previsto en el artículo 11, fracción VII, del Acuerdo; y

X. Las demás que, en su caso, establezca el presente Acuerdo.

Décima cuarta. Atribuciones del Jurado. Son atribuciones del Jurado:

I. Elaborar los formatos de las boletas, con apoyo de la Secretaría, para calificar el Examen Oral. A saber, la "*Boleta de Evaluación Final del Examen Oral*" y la "*Boleta individual de Evaluación del Examen Oral*", respectivamente, los cuales serán sometidos a la consideración de la Comisión para su aprobación;

II. Elaborar el listado de los temas y subtemas, derivados del temario, que contendrá el examen oral, con apoyo del Comité Técnico;

III. Practicar el examen oral a las y los aspirantes y otorgar la calificación correspondiente;

IV. Evaluar el caso práctico;

V. Elaborar el acta con las calificaciones finales del concurso; y la lista de las y los participantes con la puntuación en orden descendente que se obtenga del promedio del caso práctico y examen oral, la cual deberá enviar a la Comisión con los anexos relativos a cada etapa del examen; y



VI. Las demás que, en su caso, establezca el Acuerdo o que determine la Comisión.

Procedimiento de inscripción

Décima quinta. Formato, plazos y horarios.

I. Las personas aspirantes que deseen participar en el concurso de oposición deberán realizar el proceso de inscripción, en el que proporcionarán la documentación e información necesarias para corroborar que cumplen con los requisitos para participar y ocupar las plazas concursadas, al momento de la inscripción. Para tal efecto, durante el periodo de inscripción señalado en el calendario de la presente Convocatoria, deberán ingresar a la página web de la Escuela Judicial, en el apartado de inscripción al concurso, y acceder a éste por medio de su Clave Única de Registro de Población (CURP) o número de expediente. Hecho lo anterior, deberán llenar el formato de inscripción con la información que se solicita y adjuntar la documentación requerida en formato PDF;

II. Una vez inscritas, las personas aspirantes no podrán modificar el formato, adjuntar, ni sustituir los documentos que anexaron;

III. Las personas aspirantes podrán inscribirse en el sistema a partir de las 9:00 horas, horario de la Ciudad de México, del primer día de inscripciones, hasta antes de las 18:00 horas del último día señalado, en el huso horario referido. Cualquier solicitud recibida fuera de ese periodo y horarios se tendrá por no presentada;

IV. Ninguna otra forma de inscripción a la aquí señalada será admitida.

Décima sexta. Formato de inscripción. El formato de inscripción electrónico deberá completarse con los requisitos y la documentación siguientes:

I. Datos personales;

II. Antecedentes laborales;



III. Correo electrónico institucional;

IV. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que al día del cierre del periodo de inscripción del concurso cumplen los requisitos que establece el artículo 95, segundo párrafo, de la ley;

V. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, en la que informe de las relaciones familiares por afinidad y consanguinidad hasta el cuarto grado y por parentesco que tiene con servidoras y servidores públicos del Poder Judicial de la Federación;

VI. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que no ha sido sancionada o sancionado por falta grave;

VII. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si tiene o no alguna discapacidad. En caso afirmativo deberá anexar la documentación idónea que la acredite y, de ser el caso, solicitar los ajustes razonables que requiera a las condiciones y materiales para realizar los exámenes correspondientes; y

VIII. Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Corte, del Consejo o del Tribunal Electoral, según corresponda, en la que se haga constar el cálculo de antigüedad, al cierre del periodo de inscripción, en los términos de lo dispuesto por la base cuarta de la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que la persona aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y la normatividad que rige el concurso, así como su expresa conformidad de ésta.

Décima séptima. Facultad de la Escuela Judicial y del Consejo para verificar la información proporcionada. Tanto la Escuela Judicial, como el Consejo, tendrán la facultad de obtener y verificar en todo momento, durante el desarrollo del concurso que rige esta Convocatoria, la información que las personas participantes hayan proporcionado.

Décima octava. Proceso de revisión de postulaciones, elaboración del proyecto de lista de personas admitidas y publicación de la lista aprobada.



I. Una vez que transcurran los plazos de inscripción, la Escuela Judicial elaborará una lista de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos, la cual se enviará, por conducto de la Secretaría, a la Comisión para su análisis, aprobación y publicación;

II. La lista de personas admitidas será publicada, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en la página web de la Escuela Judicial.

Décima novena. Ajustes razonables.

I. En el caso de que alguna persona admitida haya manifestado en su inscripción requerir ajustes razonables a las condiciones o materiales para realizar las pruebas que integran los concursos, éstos serán analizados por la Escuela Judicial, quien adoptará las medidas que razonablemente se requieran.

II. De manera excepcional, las personas admitidas podrán requerir ajustes razonables después de la inscripción a los concursos, cuando las causas que lo originen se susciten con posterioridad a la fecha de inscripción.

Etapas del concurso

Vigésima. Etapas del concurso y sus modalidades. El concurso de oposición constará de dos etapas que tendrán el objeto de evaluar los conocimientos y la experiencia respecto a la labor jurisdiccional y administrativa del Consejo, así como los conocimientos jurídicos básicos indispensables para ocupar las plazas que se concursan.

En las dos etapas de evaluación se calificarán los conocimientos de las personas aspirantes de las disposiciones constitucionales y legales que regulan a los órganos jurisdiccionales, de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que se llevan a cabo en ellos; así como los temas relacionados con la función de las personas Visitadoras Judiciales "B", las atribuciones que tiene la Visitaduría y las obligaciones de las personas servidoras públicas que la integran.



Vigésima primera. Primera etapa: Cuestionario.

I. Finalidad.

La primera etapa del concurso consiste en la solución de un cuestionario, cuyo objeto es seleccionar a las personas participantes que acrediten contar con los conocimientos jurídicos y habilidades necesarias para desempeñar el cargo de persona visitadora.

En todo caso, el diseño del cuestionario, en la primera etapa, deberá estar relacionado conforme al temario que sea publicado en la página web.

II. Aplicación.

a. Se aplicará un cuestionario de 50 reactivos de opción múltiple; a través de este instrumento se evaluarán los conocimientos jurídicos esenciales y las habilidades cognitivas centrales para el cargo de Visitadora o Visitador Judicial "B". Para la integración del cuestionario, se atenderá a los contenidos del temario publicado, según lo dispone la base Séptima de la presente Convocatoria.

b. Las personas aspirantes contarán con hasta 4 horas para responderlo.

c. La prueba se presentará en la fecha indicada en el calendario previsto en la base Vigésimo Sexta de esta Convocatoria, en las instalaciones de la Sede Central de la Escuela Federal de Formación Judicial, ubicada en Sidar y Rovirosa 236, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960. Las personas admitidas deberán presentarse a partir de las 9:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, para su identificación y registro. Lo anterior, a fin de proceder a la aplicación del cuestionario correspondiente a la primera etapa, el cual dará inicio a las 10:00 horas. Ninguna persona concursante que se presente fuera del tiempo o lugar señalado estará autorizado a presentar la prueba.

d. La hora de inicio de la prueba podrá ser modificada por causa de fuerza mayor o necesidad justificada, a juicio de la Directora General de la Escuela Judicial.



e. Si por algún motivo justificado tuviera que haber cambio en el lugar para realizar las evaluaciones, la Comisión tomará las medidas correspondientes para su celebración, lo que se hará del conocimiento previo a las y los concursantes mediante correo electrónico.

f. La Escuela Judicial levantará acta circunstanciada de todas las actuaciones señaladas.

g. La totalidad de la prueba será videograbada por la Dirección General de Comunicación Social y Vocería para que obre constancia de su realización.

III. Calificación y listas de personas admitidas a la segunda etapa.

a. La Escuela Judicial calificará el cuestionario dentro de una escala de 0 a 100 puntos, con base en los parámetros de evaluación y ponderación que resulten acordes con las mejores prácticas y los estándares nacionales e internacionales en dicha materia. Lo anterior, sujeto a la validación que, en su caso, otorgue la Comisión, con motivo de lo previsto en el artículo 11, fracción VII, del Acuerdo.

b. La calificación mínima aprobatoria será de 80 puntos.

c. Para acceder a la segunda etapa se elegirá a las 36 personas que hayan obtenido las más altas calificaciones, a partir de la calificación mínima de 80 puntos. De dicho número se seleccionarán hasta 18 mujeres y 18 hombres. En caso de que no exista el número señalado, se reducirá el número de plazas a concursar.

En caso de existir algún empate entre las personas concursantes, éste se resolverá por la Comisión en el siguiente orden de prelación: por quien tenga una condición de desigualdad por alguna discapacidad, por razón de género o, en su defecto, la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, en los cargos previstos en el artículo 10, fracciones III a XIII, de la Ley de Carrera Judicial.

d. El resultado que se obtenga en la primera etapa sólo garantizará pasar a la segunda, pero no formará parte de la calificación final para efectos de declarar a las personas vencedoras.



e. La Escuela Judicial levantará un acta con los resultados y elaborará las listas de las personas que pasan a la segunda etapa. Dichas listas serán enviadas a la Comisión, para su validación.

f. Una vez validadas por la Comisión, las listas de las personas que pasan a la segunda etapa serán publicadas con efectos de notificación, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de la Escuela Judicial. Las personas participantes que no estén en las listas quedarán notificadas, desde la publicación oficial de su eliminación del concurso respectivo, con independencia del conocimiento de los motivos de tal determinación y del recurso que sea procedente.

Para efectos de la interposición del recurso de revisión, la publicación de la lista en el Diario Oficial de la Federación tendrá el efecto de notificación.

Respecto de las personas que pasan a la segunda etapa, se solicitará a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo, de la Suprema Corte o del Tribunal Electoral, mediante el módulo de inscripción previsto en el artículo 18 del mismo Acuerdo, envíe a la Escuela Judicial y a la Secretaría las constancias de quejas o denuncias administrativas formuladas contra las personas servidoras públicas y el resultado de esos procedimientos, salvo aquellos casos en los que el sistema de Recursos Humanos no resulte aplicable.

Vigésima segunda. Segunda etapa: Caso práctico.

I. Finalidad.

La primera prueba de la segunda etapa del concurso tiene por objeto evaluar la capacidad de las personas aspirantes para llevar a cabo un dictamen sobre un informe circunstanciado y acta de visita de inspección, en el que, de manera fundada y motivada, se determinen las irregularidades del órgano jurisdiccional, para lo cual se deberá aplicar el mismo caso práctico a todas las y los participantes, conforme al temario publicado en la página web.

II. Diseño y aplicación.

a. El Comité Técnico realizará un análisis y revisión de los expedientes de visita que le hayan sido previamente propuestos y remitidos por la Secretaría,



debiéndose testar la denominación de los órganos jurisdiccionales y el nombre de las personas servidoras públicas, conforme el artículo 30 del Acuerdo y seleccionará cuál o cuáles de ellos se aplicarán como caso práctico.

b. La Escuela Judicial se encargará de proveer las facilidades y asistencia necesarias para la realización del caso práctico, así como el apoyo informático en caso de que se presente alguna contingencia.

c. Las personas participantes dispondrán de hasta 6 horas para realizar su dictamen sobre el informe circunstanciado y acta de visita.

d. Las personas sustentantes se presentarán a resolver la prueba en la fecha indicada en el calendario de esta Convocatoria en la base Vigésima Sexta a las 9:00 horas de la Ciudad de México, en la Sede Central de la Escuela Judicial, para iniciar a las 10:00 am. Ninguna persona concursante que se presente fuera del tiempo o lugar señalados estará autorizada a presentar la prueba.

e. La hora de inicio de la prueba podrá ser modificada por causa de fuerza mayor o necesidad justificada, a juicio de la Directora General de la Escuela Judicial.

f. Para la aplicación de la prueba de caso práctico, se estará a lo siguiente:

1. La Escuela Judicial entregará a la persona participante el material necesario para elaborar el dictamen, así como un talón que contendrá un código de barras con un espacio para poner su nombre y firma.

2. Asimismo, la Escuela Judicial designará a cada participante una mesa con un equipo de cómputo que contenga únicamente acceso a los sistemas de consulta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura Federal; y un documento digital con el mismo código de barras que el talón para que respondan las preguntas formuladas.

3. Una vez requisitado, el talón será depositado en un sobre cerrado y sellado que se resguardará por la Escuela Judicial.



4. Concluida la prueba, el documento se guardará en formato PDF, protegido para que no pueda ser modificado, en un medio de almacenamiento digital proporcionado por la Escuela Judicial. El debido guardado del documento es responsabilidad de cada participante.

g. La Escuela Judicial levantará acta circunstanciada de todas las actuaciones señaladas.

h. La totalidad de la prueba será videograbada por la Dirección General de Comunicación Social y Vocería, para que obre constancia de su realización.

III. Calificación.

a. La Escuela Judicial remitirá al Jurado para su revisión, de forma estrictamente confidencial, los casos prácticos de las personas participantes.

b. Las y los integrantes del Jurado calificarán la prueba dentro de una escala de 0 a 100 puntos. Cada rubro se calificará con los puntos que cada integrante del Jurado estime pertinentes, considerando la puntuación máxima, de acuerdo con los criterios siguientes:

Rubro	Puntuación máxima
¿La prueba responde efectivamente todas las cuestiones planteadas?	20
¿Los argumentos desarrollados son coherentes y están sustentados en las normas y criterios aplicables?	30
¿Se advierte una valoración racional de los datos o medios de prueba?	25
¿Las determinaciones alcanzadas son adecuadas y congruentes con las consideraciones expuestas?	25

Para cada rubro señalado se deberán anotar, brevemente, los motivos que fundamentan los puntajes asignados.



c. Concluida la revisión, el Jurado levantará un acta circunstanciada, la cual deberá contener una lista de las calificaciones que otorgó cada integrante del Jurado encargado de hacer la evaluación, así como la calificación final que resulte del promedio de las individuales. A dicha acta se anexarán las boletas de calificación individuales, las finales y los casos prácticos, y deberá firmarse por quienes se encargaron de la revisión y por quien presida el Jurado.

d. El acta y sus anexos se guardarán en sobre cerrado, sellado y firmado por las personas señaladas en el párrafo anterior y se resguardarán por la Escuela Judicial.

e. En ningún caso las y los integrantes del Jurado que revisen la evaluación escrita de la segunda etapa podrán solicitar información respecto de la identidad de las personas aspirantes y su vinculación con alguno de los casos prácticos calificados.

Vigésima tercera. Segunda etapa: examen oral.

I. Finalidad.

El examen oral tiene por objeto evaluar la habilidad para resolver problemas jurídicos complejos con motivo de la función de inspección judicial de la persona visitadora; preparar argumentos para defender la postura adoptada durante el proceso de resolución del problema, y la capacidad para otorgar una respuesta satisfactoria a las preguntas formuladas en relación con el mismo.

II. Diseño y aplicación.

a. El Jurado practicará el examen oral en el Edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, a la hora que les sea indicada por el Jurado a las y los participantes para tal efecto, con base en los temas jurídicos listados en el temario publicado. Cada tema se identificará con un número, el cual se colocará al inicio del examen en una urna transparente.



b. El Jurado podrá formular las preguntas y repreguntas que considere necesarias, las cuales deberán relacionarse con el temario.

c. El examen oral se realizará de la siguiente manera:

1. Quienes integren el Jurado recibirán a cada participante en el orden que lo determinen;

2. Las personas sustentantes obtendrán por insaculación el tema a exponer;

3. Durante quince minutos como máximo, expondrá el tema y subtemas que le correspondan; y

4. En la fase de preguntas y respuestas, en el orden que determine el Jurado, se formularán a las y los participantes las preguntas que considere necesarias. El Jurado facilitará la exposición o el planteamiento de razones que justifiquen uno u otro extremo argumentativo, que correspondan a la función para la que se concurra.

III. Las y los integrantes del Jurado deliberarán si la persona sustentante cuenta con los conocimientos que se requieren para ocupar el cargo de persona visitadora.

a. Una vez que el Jurado otorgue la calificación del examen oral, se entregará a la persona participante una boleta que contendrá la puntuación final en una escala de 0 a 100, con la firma de la presidencia del Jurado, la cual estará conformada por el promedio de las calificaciones individuales otorgada por cada uno de sus integrantes.

b. Al concluir la celebración de los exámenes orales, las y los integrantes del Jurado levantarán acta circunstanciada en forma de lista, en la que harán constar la calificación que hayan asignado a cada participante en el examen oral. Al acta se adjuntarán las boletas individuales de evaluación, considerando la puntuación máxima, de acuerdo con los siguientes rubros e indicando brevemente los motivos que fundamentan los puntajes asignados:



Fase	Rubro	Puntuación máxima
Postura adoptada	¿Presenta una exposición de temas bien definida frente al problema jurídico y expone los argumentos en congruencia con ésta?	30
	¿Utiliza correctamente conceptos, términos, instituciones jurídicas y marco normativo vigente?	10
	¿Expone con claridad, coherencia, orden y fluidez?	10
Contrarréplica	¿Proporciona respuestas debidamente justificadas a las réplicas que se le plantean por el jurado al término de su exposición?	20

c. El examen se practicará en presencia de tres personas que integren el Jurado y será videograbado por la Dirección General de Comunicación Social y Vocería para que obre constancia de los términos de su realización. El dispositivo electrónico que contenga la videograbación de la prueba se adjuntará al acta correspondiente.

d. Ya sea que los promuevan las personas concursantes o que los manifieste alguna o alguno de los miembros del Jurado, los impedimentos que prevé el artículo 126 de la ley les serán aplicables a éstos y calificados por el resto de sus integrantes, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

e. De ser fundado el impedimento, la persona suplente entrará en funciones, y si esto no fuera posible, podrá diferirse el examen oral de la persona promovente y se le notificará la nueva fecha y hora para su celebración.

Vigésima cuarta. Calificación final y declaración de personas vencedoras.

I. La calificación final del concurso será otorgada sobre una escala de 0 a 100 puntos y se integrará de la siguiente forma: a) Hasta 50 puntos por lo que hace a la calificación obtenida en el caso práctico; y b) Hasta 50 puntos por lo que toca a la calificación obtenida en el examen oral.



II. El jurado estará encargado de determinar la calificación final de las y los participantes que correspondan. Para ello, la presidencia del Jurado sumará el total de los puntos obtenidos en las pruebas de la segunda etapa del concurso de oposición. Lo anterior, a partir de la documentación contenida en el sobre cerrado que señala el artículo 32 del Acuerdo General. Para ello, la Escuela Judicial entregará oportunamente la relación del código de barras que le correspondió a cada participante en el caso práctico.

III. Podrán ser declaradas vencedoras las personas participantes que obtengan una calificación final mínima de 80 puntos.

IV. En caso de no cubrirse el número total de plazas sujetas a concurso con el número de personas vencedoras que hayan obtenido la calificación final mínima para acceder al cargo, se hará la designación de las que correspondan y las plazas que no se cubran se declararán desiertas por el Pleno.

V. Cuando el número de las personas participantes que obtengan la calificación final mínima para resultar vencedoras sea mayor al número de las plazas concursadas, se tomarán las más altas calificaciones hasta cubrir el total de las plazas vacantes.

VI. Tratándose de la hipótesis señalada en el párrafo anterior, una vez que el Jurado cuente con las calificaciones finales de cada concursante, en caso de resultar algún empate, éste se resolverá en el siguiente orden de prelación: por quien tenga una condición de desigualdad por alguna discapacidad, por razón de género o, en su defecto, la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, en los cargos previstos en el artículo 10, fracciones III a XIII, de la Ley de Carrera Judicial; conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Acuerdo.

Vigésima quinta. Nombramientos.

I. La Comisión recibirá del Jurado tanto el acta con las calificaciones finales que obtengan las personas concursantes, así como la declaratoria de personas vencedoras. Tomará conocimiento y la enviará al Pleno, a efecto de que éste autorice la publicación de la lista de quienes resulten personas vencedoras para ocupar el cargo de persona visitadora.



La lista definitiva de personas vencedoras del concurso se publicará, con efectos de notificación a tales personas, en el Diario Oficial de la Federación, en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta*, en la página web de la Escuela Judicial, así como personalmente en el correo electrónico de las personas participantes.

La Escuela Judicial podrá hacer del conocimiento de las y los participantes, en caso de que lo requieran, la puntuación que obtuvieron en cada etapa, su calificación final obtenida en el concurso y la determinación de si resultaron o no vencedoras.

II. A las personas servidoras públicas que fueren declaradas vencedoras en el concurso, se les expedirá el nombramiento de Visitadora o Visitador Judicial "B" e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine que surte efectos su nombramiento; efectuado lo anterior, rendirán la protesta constitucional del cargo ante la Comisión. Para efectos de la adscripción en el cargo, se atenderá al género de la persona que deje vacante la plaza a fin de garantizar el principio de paridad en el ejercicio de la función.

Vigésima sexta. El concurso estará regido por el siguiente calendario

Actividad	Fecha
Periodo de inscripción ante la EFFJ	Lunes 22 de enero a viernes 26 de enero 2024
Publicación lista de personas admitidas	Jueves 7 de marzo de 2024
Aplicación cuestionario	Martes 19 de marzo de 2024
Publicación lista de personas que pasan a segunda etapa	Jueves 25 de abril de 2024
Elaboración de caso práctico	Miércoles 8 de mayo de 2024
Presentación de prueba oral	Lunes 27 de mayo al lunes 3 de junio de 2024
Publicación lista de personas vencedoras	Jueves 27 de junio de 2024



Disposiciones finales

Vigésima séptima. Contacto para dudas y aclaraciones. Las dudas y aclaraciones sobre cualquiera de las etapas de los concursos podrán ser consultadas a la Escuela Judicial a través del correo electrónico *concursoseffj@correo.cjf.gob.mx*. No podrán plantearse dudas que impliquen el pronunciamiento de la Escuela Judicial sobre el cumplimiento de los requisitos para la admisión al Concurso.

Vigésima octava. Causas de descalificación. Son causas de descalificación de las personas participantes:

I. Realizar trámites, entrevistas o gestiones personales con las y los integrantes del Pleno de la Suprema Corte o del Consejo, así como con los miembros del Comité Técnico o del Jurado y con la persona titular de la Escuela Judicial, en lo relativo al concurso de oposición;

II. Omitir datos o información necesaria, así como falsear cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o documento que se presente con motivo del concurso. También se considerarán documentos omitidos los que resulten ilegibles, total o parcialmente;

III. Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en el Acuerdo y en esta Convocatoria;

IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;

V. No identificarse previamente en las evaluaciones que correspondan, con alguno de los documentos a que se refiere el artículo 7 de este Acuerdo;

VI. La impresión en los documentos relativos al cuestionario y al caso práctico, mediante escritura, dibujo o adherencia de cualquier seña, figura, signo o nombre que pueda servir para identificar a las y los sustentantes;



VII. La suspensión o cese del cargo durante el concurso, con motivo de un procedimiento disciplinario;

VIII. Realizar la consulta de materiales no permitidos o recibir el apoyo de otras personas, para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;

IX. Durante la sustentación de las evaluaciones, realizar cualquiera de las conductas prohibidas que señala la presente base;

X. Realizar acciones tendientes a evitar u obstaculizar la supervisión de una evaluación;

XI. La acreditación de conductas constitutivas de hostigamiento o acoso sexual en procedimiento administrativo durante la participación en el concurso, dentro de las cuales se encuentran:

a. Conversaciones e insinuaciones de tipo sexual o cuestionamientos sobre la vida y preferencia sexual de alguna persona;

b. Llamadas o mensajes vía correo electrónico, WhatsApp, Messenger, entre otros, hacia alguna persona, de contenido sexual o insinuantes, que incomoden a la persona que las recibe;

c. Invitaciones extraacadémicas no solicitadas y búsqueda reiterada y deliberada de entrevistas innecesarias aisladas con alguna persona, especialmente en horarios y lugares no determinados oficial y previamente para los fines académicos;

d. Acercamientos y contacto físico innecesario y excesivo que incomode a la persona;

e. Contacto físico no solicitado e innecesario como abrazos y besos no deseados, tocamientos, pellizcos, palmadas, acercamientos, roses y acorralamientos;

f. Pedir abiertamente favores y/o relaciones sexuales a cambio de algún beneficio independientemente de que el intercambio sea expreso o implícito, y



g. Obligar a realizar actos sexuales bajo presión de sufrir algún perjuicio, explícita o implícitamente en caso de negarse.

XII. Cualquier conducta que constituya fraude académico o cualquiera que genere una ventaja injustificada; y

XIII. Haber sido sancionado o sancionada por falta grave como consecuencia de un proceso disciplinario.

La actualización de cualquiera de las causas previstas en esta base tendrá como consecuencia la descalificación de las y los participantes en cualquier etapa del concurso en que ocurra.

Para resolver sobre la descalificación, la Escuela Judicial y el Jurado, en el ámbito de sus respectivas competencias, informarán a la Comisión la que, a su vez, emitirá dictamen fundado y motivado, que será sometido a la consideración del Pleno para su aprobación.

La determinación correspondiente se notificará a través del correo institucional a las y los participantes, por parte de la Escuela Judicial.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa y otros que, en su caso, procedan.

Vigésima novena. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica, en la Ley de Carrera Judicial, en el Acuerdo, o en esta Convocatoria, serán resueltas por el Pleno, la Comisión, el Comité Técnico, el Jurado y la Escuela Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Trigésima. Facultad del Pleno para suspender o cancelar el desarrollo del concurso. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Carrera Judicial, el Pleno del Consejo podrá suspender o cancelar el desarrollo del concurso de oposición cuando concurran causas extraordinarias y debidamente justificadas, debiendo hacerlo del conocimiento de las personas concursantes.



Trigésima primera. Recurso de Revisión. En caso de inconformidad contra los resultados de las etapas del concurso de alguna persona participante será procedente el recurso de revisión previsto en el Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta* y, para su mayor difusión, en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial.

EL MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,

CERTIFICA:

Que esta Convocatoria al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de Personas Visitadoras Judiciales "B", fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de 6 de diciembre de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez, Celia Maya García y Sergio Javier Molina Martínez.— Ciudad de México, a 8 de enero de 2024 (D.O.F. DE 15 DE ENERO DE 2024).

Nota: Los Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales y el que regula el procedimiento de los concursos de oposición para la designación de personas Visitadoras Judiciales "B" citados en esta convocatoria, aparecen publicados en el *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta*, Décima Época, Libro XXVI, Tomo 2, noviembre de 2013, página 1647; en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 27 de octubre de 2023 a las 10:37 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 30, Tomo V, octubre de 2023, página 5250, con números de registro digital: 2409 y 5915, respectivamente.

Esta convocatoria se publicó el viernes 19 de enero de 2024 a las 10:20 horas en el *Semanario Judicial de la Federación*.



LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITAS O PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL NUMERAL 7 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGULA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITAS O PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

RAMA 1. CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

ACCIDENTES INDUSTRIALES

Cárdenas Cárdenas Javier	P.0233-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Loaiza Martínez Rubén Artemio	P.0806-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)

ACCIDENTES LABORALES

Espinoza Olmedo Gonzalo	P.0449-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Pacheco López Jesús Rolando	P.0196-2019	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)

ACCIDENTES MARÍTIMOS

Riveros García Francisco de Jesús	P.0938-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	-------------	------------------------------------

**ACCIDENTES MARÍTIMOS (INVESTIGACIÓN)**

Romero López Guillermo Francisco	P.0718-2022	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIR- CUITO (ESTADO DE COLIMA)
-------------------------------------	-------------	--

ACCIDENTES Y SINIESTROS

Gómez Galindo Joaquín	P.0592-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
-----------------------	-------------	--

ACTUARÍA

Escobedo de la Peña Beatriz Elena	P.0092-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------------	-------------	---------------------------------------

Gutiérrez Calderón Emilio	P.0650-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	---------------------------------------

Moreno Contreras Ricardo	P.0743-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	---------------------------------------

Pérez Báez Horacio	P.1157-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------	-------------	---------------------------------------

Reyes León José Antonio	P.1253-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	---------------------------------------

Rueda Sandoval Maricarmen	P.001-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	------------	---------------------------------------

Hernández Ferrer Ivonne	P.0681-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	--

Galván Godoy Camilo	P.0520-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------------	-------------	--

Jaramillo Barrios Lilian	P.0742-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUI- TO (ESTADO DE QUERÉTARO)
--------------------------	-------------	--

ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Mora Gutiérrez Asela	P.0270-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
----------------------	-------------	--

Aguilar Cházaro Rubén Ernesto	P.090-2018	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
----------------------------------	------------	--



Medina del Hoyo Filiberto	P.091-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Camacho Armenta Juan Manuel	P.0013-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Gutiérrez Vázquez Jesús Manuel	P.0666-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Castro Garzón Gerardo	P.0153-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Arrieta González Sara	P.0067-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

ADMINISTRACIÓN DE OBRAS

Garibay Bernal Joel	P.0576-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
---------------------	-------------	---

ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Nava Díaz José Luis	P.1048-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------	-------------	------------------------------------

AERONÁUTICA

Mayett Moreno Eric	P.0938-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------	-------------	------------------------------------

AERONÁUTICA (ACCIDENTES AÉREOS)

Mayett Moreno Eric	P.0938-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------	-------------	------------------------------------

AERONÁUTICA SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Mayett Moreno Eric	P.0938-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------	-------------	------------------------------------

AGRIMENSURA

Morales Hernández Fidel	P.1005-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	------------------------------------



Butanda Carrillo Edgar	P.022-2012	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Martínez Martínez Héctor	P.0652-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Aguilar Valdez Federico	P.0013-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Gómez Mendo Guadalupe	P.0389-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)

AGROPECUARIA

Gálvez Antúnez Ignacio	P.0519-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Rodríguez Trejo Andrea	P.0707-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Ávila Ontiveros Raymundo	P.0074-2022	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)

ARQUITECTURA

Alarcón Castro Raúl	P.0521-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alarcón Gómez Liliana Rocío	P.0165-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alonso Quijano Laura	P.0027-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Aponte Toriz Enrique	P.0046-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arrache Pliego Teresita Dánae	P.0054-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arreola Iniesta Maritza	P.008-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Ávila García Pablo Lot	P.0177-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bazán Cruz Martha Patricia	P.004-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Benítez Benítez Hilario	P.0158-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bueno Gutiérrez José Antonio	P.0329-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bueno Gutiérrez María Concepción	P.0110-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Camacho Alanís Francis Karina	P.0133-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cardoso Nájera Engracia Jahel	P.0493-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Carlos Fernández Paulina	P.0156-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Carreón Freyre María del Carmen Nérida	P.0522-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castañeda Niebla Salvador	P.0141-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Chávez Gálvez Dulce María	P.0191-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz Morales Juan Carlos	P.0353-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cueto Meza David	P.0218-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cuevas Lomelín Samir Omar	P.0222-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Esquivel Salazar Jorge Alberto	P.0239-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Carmona José Enrique	P.0289-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García del Valle Blanco Andrés	P.010-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



García Ocampo Antonio	P.0302-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Granados Mendoza José Álvaro	P.054-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Constancia Armando José	P.0433-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Vázquez Luis Gabriel	P.0012-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández de la Fuente Raúl	P.0466-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Jelin Wilfrido	P.0692-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Jiménez Gody María Fernanda	P.0321-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Juárez Cardoso Héctor Ulises	P.0530-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Katthain Vilches Jorge	P.067-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lara Cid Arturo	P.013-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lordméndez Vega Guadalupe	P.0844-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lorenzo Rodríguez Víctor Alejandro	P.0845-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Carrillo Luis Alberto	P.0498-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Contreras Beatriz	P.137-2003	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez López Samuel	P.0908-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Murguía Claudia	P.0509-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Rioja Baltazar	P.0658-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Martínez Sahagún Jarumi	P.0921-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Montero Arellano Gyovanna Joan	P.0724-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Montero López Juan	P.0725-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Morales Muñoz Rocío	P.1008-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Nava Jiménez René	P.005-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Nieto Alcalá Catalina Guadalupe	P.0574-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Olmedo Sotelo Israel Booz	P.109-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Olvera Madrid Cutberto Adrián	P.0096-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ordaz Rivera Ulises	P.0589-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Páez Pimentel Félix	P.0379-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Castro Carolina	P.1159-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Cortés José Alfonso	P.0624-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Guzmán Juan Luis	P.1164-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pino Marín Rodrigo Alejandro	P.0636-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Quiroz Sasía Beatriz	P.009-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Reyes Vázquez Víctor Hugo	P.0673-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Ávila Luis Enrique	P.0694-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Rodríguez de la Rosa Agustín Pedro	P.1303-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Sastré Edith Amalia	P.1345-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rosas Domínguez Verónica	P.131-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salas Chavarría Javier Eduardo	P.1381-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Contreras Guillermo	P.134-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Saucedo Vargas Manuel	P.1452-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sedeño Torres José Rodrigo	P.1453-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Silva Esteva Nanci	P.1076-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Suárez Pérez Luis Armando	P.1091-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Tolentino Alejandro Alejandro	P.0029-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Torres Téllez José del Carmen	P.1114-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Urbina Fuentes Mariano	P.050-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Velázquez Sarabia Genaro Daniel	P.1153-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vidal Espinosa Mario Alonso	P.0109-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vidal Estrada Marco Antonio	P.0835-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Villanueva Cárdenas Rodrigo Gabriel	P.0838-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Villegas García Sergio	P.1167-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Vizcarra de Ita Joaquín	P.0848-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zavala Jiménez de Lara Palmira Emilia	P.0433-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zylbersztein Lerer Mario Pedro	P.1188-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alarcón Zepeda David	P.122-2019	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Andrade Hinojosa Gerardo	P.0035-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Balderas Rivera Laura	P.0327-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Carranza Bacho Adriana	P.0158-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Castro Lomelí José Jaime	P.0275-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cendejas Lozano Daniel	P.0287-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Chino Cruz Abraham Ignacio	P.0182-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Díaz Durán Antonio	P.0395-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ibáñez Pérez Marcos	P.0728-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
López López Docter Manuel	P.0822-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
López Martínez Esteban	P.0824-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
López Mota Caleb Mario	P.0259-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
López Rolón Angelica Guadalupe	P.0594-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Márquez Rosas Arturo	P.0494-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Martínez Mazatzi René	P.0655-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Miguel Ignacio Urbán Mondragón	P.0532-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Morales Morales Edgar	P.0548-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Moreno Méndez Eréndira María de Lourdes	P.0554-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ortiz Acosta Francisco Jesús	P.1107-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Pérez Mendoza Sergio Abel	P.1169-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Pohlenz Pérez Karen Alejandra	P.0366-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Pomar Maldonado Víctor Manuel	P.0865-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez Gómez Christopher Javier	P.0698-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ruiz Alvarado Miguel Ángel Cuauhtémoc	P.132-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ruiz Vega Arely	P.0730-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Talavera Rivero Emma	P.0260-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vieyra Jaimes Víctor Manuel	P.124-2019	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Aceves Ascencio Modesto Alejandro	P.0181-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Arreola Medina Dalia Elizabeth	P.0057-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Barrón López Jesús	P.065-2018	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Chan Madrigal Luis Jorge	P.0188-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



García Quintanar Raúl	P.0304-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Jiménez Valdez Elías	P.0174-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
López Castañeda Ricardo Javier	P.0575-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
López Escareño Ricardo	P.0577-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Martínez González Mariana Angélica	P.0344-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Monroy Flores Mauricio Enrique	P.0343-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Mora Gutiérrez Asela	P.0270-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Navarro González Dina Rocío	P.0515-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Pérez Espinoza José Francisco	P.0844-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Rentería Gutiérrez Francisco Javier	P.0039-2011	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Virgen Medina José Fernando	P.0846-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Briones Chavero Rafaela Guadalupe	P.0356-2023	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Chapa Garza Imelda Patricia	P.0153-2019	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Hernández Ortiz Cristina	P.0701-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Martínez González Gina	P.0904-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Navarrete Guerra Lucía Celeste	P.0199-2023	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Ochoa Rodríguez Yolanda	P.108-2024	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)



Rodríguez Hernández Jesús	P.123-2024	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Bejarano Domínguez Manuel	P.0093-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Loustaunau Quintero Manuel de Jesús	P.0600-2021	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Cabrera Pascacio Rosa Elena	P.168-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Castillo Osorio Alberto	P.022-2024	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Furlong Salgado María del Rocío	P.047-2024	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gómez Blanco Lorena	P.0321-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
González Hernández Fernando David	P.0613-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
León Huerta Luis Miguel	P.0436-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López Velázquez César Augusto	P.0840-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Loyo Garzón Mónica Alejandra	P.0601-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Martínez Rojas Berenice	P.0284-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Miceli León Sergio Eduardo	P.0972-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Moran Rodríguez Guadalupe	P.1017-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Ortiz Ramírez Diana	P.169-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Pérez Waldo Alejandro	P.0280-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Sánchez Rojas Martha Beatriz	P.0756-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Cabrera Pascacio Rosa Elena	P.168-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gómez Blanco Lorena	P.0321-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
González Hernández Fernando David	P.0613-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
León Huerta Luis Miguel	P.0436-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López Velázquez César Augusto	P.0840-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Loyo Garzón Mónica Alejandra	P.0601-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Martínez Rojas Berenice	P.0284-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Miceli León Sergio Eduardo	P.0972-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Moran Rodríguez Guadalupe	P.1017-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Ortiz Ramírez Diana	P.169-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Pérez Waldo Alejandro	P.0280-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Sánchez Rojas Martha Beatriz	P.0756-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Abaunza Meza Edith Nancy	P.035-2015	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Coria Reyes Jorge Luis	P.0205-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Cruz Avilés Lorelay Mariela	P.0189-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Díaz Pensado Salvador	P.0215-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
García Gómez Analí	P.0351-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
García Lutzow Valeria	P.0356-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
García Xochihua Wendy	P.0375-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Guillén Carvallo Arturo Alejandro	P.0644-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Gutiérrez Cuevas Héctor de Jesús	P.0435-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Hernández Miranda Raúl	P.0378-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Hernández Rodríguez Nidia Arely	P.0387-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Ibarra Mandujano Domingo Antonio	P.0732-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Ixtepan Turrent María del Carmen	P.0404-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
León Hernández Luis Alberto	P.0562-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Medina del Hoyo Filiberto	P.091-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Méndez Libreros Rafael Ignacio	P.0524-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Montaño Fernández Jaime Antonio	P.101-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Morales Hoyos Alfonso	P.102-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Moreno Priego Jorge Fernando	P.0261-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Mota Navarro Abraham	P.0560-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Ortiz Izaguirre David	P.0795-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Salcedo Reyes José Manuel	P.1386-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Trujillo Rosaldo Miguel Ángel	P.0103-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Zárate Mota Enrique Sabas	P.1185-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Castillo Sanmiguel Soraya Oralia	P.0150-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Cortés Ruíz Aideé Miroslava	P.0208-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)



Galindo Castillo César Santos	P.0328-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Martínez Reyes Luis Antonio	P.094-2018	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Sánchez Ramírez Loretta	P.0755-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Cernuda Benavente Geraldina	P.0002-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Dávila Esquivel María del Carmen	P.0201-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Ferrer Gutiérrez Ezequiel	P.0039-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Garibay Bernal Joel	P.0576-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Olea Rodríguez Oscar	P.0584-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Salas Monsiváis Francisco	P.0382-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Saucedo Sosa Leonardo Arturo	P.1449-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Domínguez Arjona Elvira del Carmen	P.0221-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
García González Rafael Antonio	P.0295-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)



Samberino Marín Dulce Carolina	P.0428-2023	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Calderón Bustos Marco Antonio	P.0116-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Carmona López Ximena	P.0133-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Cuevas Mendoza Jorge Alberto	P.0263-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Gaona Balpuesta Miguel Ángel	P.0284-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
García Paulín Claudia Margarita	P.0265-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Gutiérrez Acuña Leonardo	P.0357-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Higareda Chávez José Luis	P.0394-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Juárez Eric Manuel	P.0762-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Melgoza del Ángel Ma. Luisa	P.0523-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Molina Pineda Karla Alejandra	P.0538-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Morales Quintero Gilberto	P.0550-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Ramírez Lemus Rafael	P.0132-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Rodríguez Espinosa Claudia	P.0952-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Zavala Zúñiga Carlos Alberto	P.0857-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Ahumada Ley Luis Ernesto	P.0021-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)



Peraza Núñez Luis Felipe	P.1150-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Cruz Martínez Diego	P.0248-2023	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
López Mendoza José Luis	P.0216-2019	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Osornio Salazar Jesús Gregorio	P.0598-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Pacheco Lázaro Francisco	P.214-2019	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Rojas Rivera Julio César	P.0710-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Sampablo García Daniel Omar	P.1395-2020	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Sánchez Porras Diego Guadalupe	P.1422-2020	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Castro Tejero Jorge Manuel	P.0179-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Gómez Córdova Julián Jacobo	P.0030-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Isla Palacios Fernando	P.0399-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Sánchez Rosas Raquel Concepción	P.0430-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Santillán Julián Ignacio	P.0764-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Anguiano Luna Karla Antonia	P.0079-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)



Gutiérrez Garza Carlos Arturo	P.0654-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Morales Robles Celia Patricia	P.056-2015	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Ortega López Carlos	P.0594-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Peinado Ramírez Karla Catalina	P.1180-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Salinas Flores Alejandro	P.1389-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Avalos Falcón Christian Eduardo	P.0252-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Ávila Martínez Alejandro	P.0352-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
González Barba José Pedro	P.0602-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Granados Hernández Carlos Adrián	P.0350-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Gutiérrez Mendoza Manuel	P.0659-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Hernández Ramírez Alejandro	P.0704-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)



Hernández Robledo Gustavo	P.0501-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
López González Héctor	P.0817-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
López Ramírez Francisco Javier	P.0487-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Martínez Chávez Claudia Ivette	P.231-2019	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Narváez Flores Carlos Alberto	P.0566-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Rivera Valadez Juana Elia	P.1282-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Salazar García Roberto	P.0509-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Tovar Tavarez Braulio David	P.1115-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Zúñiga Von Ziegler Gabriela Elizabeth	P.007-2016	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Contreras delgado Agustín	P.0202-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
De Ávila Calvo Francisco Javier	P.0373-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Méndez Aranda Nibia Verónica	P.0405-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Olivas Salcedo Carlos	P.0777-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Antúnez Ramos Fernando	P.0043-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Cabaleiro Spíndola Romina Selene	P.0524-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Cabral Martínez Marcos	P.0071-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Chávez Camacho Alma Yolanda	P.0434-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)



Díaz Sotelo Julieta	P.0093-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Escalera Montes Héctor	P.0227-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
García Aguirre Miriam	P.0360-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
González Olmedo Vidal Baldomero	P.242-2019	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Naranjo Uribe Fernando	P.1045-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Padilla López Claudia	P.0603-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Rogel Jiménez Yuridia	P.0978-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Torres Paredes Sara Luz	P.133-2017	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Vargas Gómez José Luis	P.151-2024	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Alva Estévez Enrique Manuel	P.0041-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Lara Ruiz Oscar Daniel	P.0780-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Martínez Huerta Orlando	P.0506-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Sánchez Garza Pedro Mario	P.0011-2023	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Segura Deantes Héctor	P.0768-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Vergara Vázquez Jassia	P.0249-2023	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Cervantes Morales Víctor Hugo	P.0159-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Coutiño Torres Horacio	P.0187-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)



Gehrke Portilla Víctor Hugo	P.0317-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Harper Maza Glenda	P.0364-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Miceli Ramírez Carlos Alberto	P.245-2019	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Ruiz Ochoa Jorge Antonio	P.0729-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Jiménez Martínez Juan	P.0754-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Ramos Mercado Jesús	P.0660-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Sánchez Barreto Rogelio	P.0045-2023	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Sánchez Quiñonez Héctor Miguel	P.1033-2021	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
González Gabino J. Guadalupe	P.0507-2023	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Landeros Campos Jorge Juan	P.0775-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
León Ortiz Eduardo	P.0437-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Ríos Osornio Rafael Ángel	P.1268-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Rojo Medina Lourdes Gabriela	P.1332-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Barragán Barrios Sofía	P.0482-2023	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Lozano Vargas María Eugenia	P.0848-2020	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Zaldívar Rodríguez Erika Cecilia	P.1621-2020	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
González Tozcano Carlos Francisco	P.0416-2021	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)



Pérez Bugarín Jorge Luis	P.257-2019	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Rodríguez Navarrete Javier	P.1313-2020	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Zúñiga Pérez Luis Octavio	P.0457-2022	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Gaspar González Natalia	P.0580-2020	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Escobar Sotelo Gustavo	P.0371-2023	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
Acosta Muruato Alfonso	P.0006-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Alcaraz y Ruiz Eduardo	P.132-2018	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Arteaga Larios Carlos Roberto	P.0069-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Lujambio González Ricardo Horacio	P.0470-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Moreno Venegas Jarely Julieta	P.0559-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Navarro Lauria Eduardo	P.1059-2020	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Ramírez Sánchez Eduardo	P.0659-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Vargas Narváez Luis Eduardo	P.0818-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)



Flores Vázquez Alejandro	P.0267-2022	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
Arrieta González Sara	P.0067-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Calva Ramírez Alejandra	P.0130-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Carreño Martínez Gabriel	P.0136-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Gayosso Rivera Marco Antonio	P.0314-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Hernández Hurtado Juan Arturo III	P.0448-2023	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Sánchez Arce Daniel	P.0743-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Villalobos López Jesús	P.0099-2023	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Castillo Quintal Mario Humberto	P.0149-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Dzul Colli Mario	P.036-2024	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Gutiérrez Romero Jesús Elías	P.0325-2023	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Padilla Ríos Yolanda Teresa	P.0604-2022	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

ARQUITECTURA DEL PAISAJE

Olvera Madrid Cutberto Adrián	P.0096-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	------------------------------------

ARQUITECTURA EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO

Furlong Salgado María del Rocío	P.047-2024	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
---------------------------------	------------	-----------------------------------



ARQUITECTURA URBANISTA

García Vázquez Jesús Daniel	P.0308-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
-----------------------------	-------------	---

BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS

López Platas Claudia	P.0592-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
----------------------	-------------	--

CERTIFICACIÓN DE AEROPUERTOS Y HELIPUERTOS

Mayett Moreno Eric	P.0938-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------	-------------	------------------------------------

CIENCIAS

Palma Flores Carlos	P. 0811-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
---------------------	--------------	-------------------------------------

Ávila Chávez Marco Antonio	P.0073-2022	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
----------------------------	-------------	---

CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN GEOCIENCIAS

Rubio Cisneros Igor Ishi	P.1359-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
--------------------------	-------------	--

CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

Barrón González Héctor	P.0086-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	-------------	------------------------------------

Díaz González Iván	P.0400-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------	-------------	------------------------------------

Luis Reyes Juan Mario	P.0608-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	------------------------------------

Núñez Sandoval Alejandro	P.1073-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

Ramos Rivera Marco Antonio	P.025-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	------------	------------------------------------



Garza Jacinto Erick Arturo	P.0378-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ramos Zúñiga Marco Antonio	P.060-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Trejo Santiago Pablo Junior	P.1117-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Hernández Gómez Emmanuel	P.0371-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Lucio Nieto Teresa de Jesús	P.0849-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Guzmán Gutiérrez Héctor Alonso	P.0447-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Cabrera Ramos Carlos Eduardo	P.0189-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Cano Ramirez Martin	P.0219-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Moreno Pérez Ma. Rocío	P.0473-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)

CIENCIAS DE LA TIERRA

Barreto Caro Julio Rodolfo	P.0435-2023	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)
----------------------------	-------------	---

CIENCIAS DEL AGUA

Núñez Hernández Sandra	P.0766-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
------------------------	-------------	---

CIENCIAS EN INGENIERÍA CON LÍNEA TERMINAL EN HIDRÁULICA

Chávez Nava César	P.0032-2023	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
-------------------	-------------	---



CIENCIAS EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES

Andrade Ponce Juan Ricardo	P.0436-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Soria Cano Carlos Ramiro	P.0778-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

CIENCIAS EN PLANEACIÓN AGROPECUARIA

Rangel López Eloy Adolfo	P.0391-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
--------------------------	-------------	--

CIENCIAS MARINAS

Barreto Castro María del Rocío	P.0143-2020	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
--------------------------------	-------------	--

CIENCIAS PENALES

Cal y Mayor Rodríguez Luis Fermín	P.051-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	------------	------------------------------------

COMPUTACIÓN

Hernández Hernández Víctor Hugo	P.0472-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salamanca Silva Víctor Jorge	P.011-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Piña Miranda Jaime Luis	P.1184-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)

CONSTRUCCIÓN

Quiroz Morales Jorge Imatini	P.1203-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Hernández Hernández Armando	P.0689-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Sánchez Arce Daniel	P.0743-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

**DAÑOS A EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES,
CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS**

Arredondo Osuna Miguel Ángel	P.0026-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ayala Brito Gilberto	P.192-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Rodríguez Claudio Gabriel	P.044-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Olivares Hernández Héctor Margarito	P.027-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Quiroz Morales Jorge Imatini	P.1203-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Oliden Tornero José Refugio	P.055-2006	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Orendain Camacho Gerardo Rafael	P.045-2005	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ramírez Franco Juan Manuel	P.0051-2016	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Leal Ayarzagoitia Luz Elena	P.076-2018	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Sustaita Huitrón José Luis	P.1093-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Hernández Ruiz Enrique Augusto	P.162-2019	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Martínez Reyes Luis Antonio	P.094-2018	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Martínez Ruiz Guillermo	P.0920-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Glender Díaz Martín Manuel	P.206-2019	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Pacheco Lázaro Francisco	P.214-2019	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)



DAÑOS Y AJUSTES

Velázquez García Joel Elpidio	P.155-2024	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
-------------------------------	------------	--

DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO

Saucedo Sosa Martín de Jesús	P.1060-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
------------------------------	-------------	---

DESARROLLO URBANO

Brito Herrera Agustín de Jesús	P.007-2015	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Orendain Camacho Gerardo Rafael	P.045-2005	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Pérez Bugarin Jorge Luis	P.257-2019	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Reyes Armando Arturo	P.0456-2023	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)

DISEÑO URBANO AMBIENTAL

Aguilar González Verónica	P.0426-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
García Rodríguez Marco Antonio	P.0305-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)

EDIFICACIÓN

Garibay Bernal Joel	P.0576-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
---------------------	-------------	---

ELECTRÓNICA

Núñez Gutiérrez Luis Alfonso	P.0764-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
------------------------------	-------------	-------------------------------------

ESTRUCTURAS

Quiroz Morales Jorge Imatini	P.1203-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
------------------------------	-------------	-------------------------------------



Martínez González Mariana Angélica	P.0344-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------------------------------	-------------	--

FÍSICA

Sánchez Hernández Edgar Anuar	P.0748-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
----------------------------------	-------------	---

FÍSICA (ENERGÍA)

Martínez Miranda Elio Agustín	P.126-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	------------	---------------------------------------

FOTOGRAMETRÍA

Bustamante Leal Rafael	P.0121-2021	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)
------------------------	-------------	---

GEODESIA

Vega Deloya Norma Isela	P.1575-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	---------------------------------------

Yescas Méndez Luis Alfredo	P.1178-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	---------------------------------------

García Sánchez Yasser Abiuth	P.0369-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
------------------------------	-------------	--

Heredia López Pedro Manuel	P.0671-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
----------------------------	-------------	---

Bustamante Leal Rafael	P.0121-2021	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)
------------------------	-------------	---

GEORREFERENCIACIÓN

Mojica López Francisco Manuel	P.0716-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
----------------------------------	-------------	---



GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Zarco Rosas Eulalia	P.0856-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
---------------------	-------------	--

HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE

Gutiérrez Salas José Esteban Jerónimo	P.0439-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pacheco Ibarra Juan Manuel	P.0805-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santiago Valencia David	P.1048-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castro Lomelí José Jaime	P.0275-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ibarra Covarrubias José Martín	P.065-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Loaiza Martínez Rubén Artemio	P.0806-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Dessavre Álvarez Miguel Ángel	P.250-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Morán Huerta Willebaldo	P.1016-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Rojas Quintero José Ricardo	P.0354-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Bermúdez Cruz Mariana	P.0096-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Martínez Camarillo David	P.0639-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Pérez Álvarez Miguel Ángel	P.0623-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Yáñez Hernández Eduardo	P.1616-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Tirado Dautt Juan Carlo	P.1503-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Escalante Soto Ricardo	P.0429-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Rico Omar Alejandro	P.1265-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Galicia García Celia Teresa	P.0324-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Oviedo Serna Oswaldo	P.0802-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Silerio Rutiaga Nazario	P.1073-2021	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)

HIDROBIOLOGÍA

Olivares Jiménez Ariana	P.0772-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	------------------------------------

HIDROGEOLOGÍA

Hernández Michaca José Luis	P.039-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------	------------	------------------------------------

HIDROLOGÍA

Aguilera Bueno José Guadalupe	P.0015-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
-------------------------------	-------------	---

IDENTIFICACIÓN JUDICIAL

Silerio Rutiaga Nazario	P.1073-2021	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
-------------------------	-------------	--

INCENDIOS

Espinoza Olmedo Gonzalo	P.0449-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
-------------------------	-------------	--



INCENDIOS Y EXPLOSIONES

Piliado Velasco Francisco Javier	P.055-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cárdenas Cárdenas Javier	P.0233-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Loaiza Martínez Rubén Artemio	P.0806-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Morán Huerta Willebaldo	P.1016-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gómez Galindo Joaquín	P.0592-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Martínez Camarillo David	P.0639-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Oviedo Serna Oswaldo	P.0802-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Ayala Anzorena Claudia	P.0073-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
------------------------	-------------	---

INGENIERÍA

Robaldi Vázquez Marco Polo	P.0686-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	------------------------------------

INGENIERÍA (APROVECHAMIENTO HIDRÁULICO)

Álvarez Hernández Rafaela Guadalupe	P.0034-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
-------------------------------------	-------------	---



INGENIERÍA (EXPLORACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SUBSUELO)

Olivella Ledesma Miguel	P.0587-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
-------------------------	-------------	---

INGENIERÍA AERONÁUTICA

Campos Córdova Mario Ernesto	P.0054-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------------	-------------	---------------------------------------

Flores Morales Karla Alejandra	P.0311-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------	-------------	---------------------------------------

Luis Reyes Juan Mario	P.0608-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	---------------------------------------

Luna Leal Dave Fernando	P.0851-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	---------------------------------------

Sánchez Hernández Raúl	P.0749-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	-------------	---------------------------------------

Yagué Cabrera Felipe Eduardo	P.1175-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------------	-------------	---------------------------------------

Ziman Bramzon David	P.1637-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------	-------------	---------------------------------------

Cervantes Rodríguez Jorge Luis	P.0289-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
-----------------------------------	-------------	--

Bárceñas de la Peña Luis David	P.0004-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
-----------------------------------	-------------	--

INGENIERÍA AGRÍCOLA

Avelino Tiburcio Alfonso	P.0163-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	---------------------------------------

López Gómez Tagle Eréndira	P.0169-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	---------------------------------------

Reséndiz Baños Leonardo	P.1245-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	---------------------------------------

Gutiérrez Fierro Ricardo	P.0355-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
--------------------------	-------------	--------------------------------------



Arzeta Morales Susano	P.0103-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
-----------------------	-------------	---

INGENIERÍA AGROECOLÓGICA

García Ruiz Felipe	P.0563-2020	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
--------------------	-------------	--

INGENIERÍA AGROHIDRÁULICA

López Díaz José Félix	P.0452-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
-----------------------	-------------	-----------------------------------

INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

Montiel Gutiérrez Edgar Fernando	P.0106-2023	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
----------------------------------	-------------	--

INGENIERÍA AGRÓNOMA

Cibrián Pichardo Moisés	P.0171-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	------------------------------------

Cortés Vázquez Juan Pablo	P.0186-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------------------	-------------	-------------------------------------

Cahuich Zenteno Juan Carlos	P.0114-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
-----------------------------	-------------	--

INGENIERÍA AGRÓNOMA (BOSQUES)

López Equihua Hugo Antonio	P.073-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
----------------------------	------------	-------------------------------------

Albarrán Silva Alejandro	P.0028-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
--------------------------	-------------	---

Chávez Nava César	P.0032-2023	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
-------------------	-------------	---

INGENIERÍA AGRÓNOMA (ESPECIALIDAD EN FITOTECNIA)

Quiroz Mora Raúl	P.0646-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
------------------	-------------	--



Ávila Ontiveros Raymundo P.0074-2022 VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)

INGENIERÍA AGRÓNOMA (SOCIOLOGÍA RURAL)

Ortega Espinosa Mayra Azucena P.0593-2022 SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

INGENIERÍA AGRÓNOMA ADMINISTRATIVA

Martínez Manuel Israel P.0648-2021 DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)

INGENIERÍA AGRÓNOMA DE ECONOMÍA AGRÍCOLA

Arredondo Rosales Juan P.0063-2022 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

INGENIERÍA AGRÓNOMA EN HORTICULTURA

Rangel López Eloy Adolfo P.0391-2023 OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)

INGENIERÍA AGRÓNOMA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN PECUARIA

Conde Valdez Edoad Fernando P.0173-2022 DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)

INGENIERÍA AGRÓNOMA FITOTECNISTA

Patiño Benítez Ángel P.0110-2023 SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

Jara Madera Francisco Javier P.0407-2022 VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)

INGENIERÍA AGRÓNOMA FORESTAL

Terrazas Franco Rosa Isela P.1499-2020 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



INGENIERÍA AGRÓNOMA ZOOTECNISTA

Mendoza Velázquez Héctor Javier	P.0694-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cruz Sánchez Emilio	P.0198-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Flores Ramírez Eduardo Benjamín	P.0265-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Balboa García Prieto Jorge Eduardo	P.0079-2021	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)

INGENIERÍA AGRONÓMICA

Ricárdez Pulido Juan Ramón	P.0677-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
----------------------------	-------------	--

INGENIERÍA AGROPECUARIA

Arzeta Morales Susano	P.0103-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
-----------------------	-------------	---

INGENIERÍA AMBIENTAL

Aguilar Pérez Luis Antonio	P.016-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castillo Monroy J. Jesús	P.0171-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Comett Ambriz Isabel Cristina	P.026-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Corona Ramírez Lilia	P.0207-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gómez Garza Rodrigo Javier	P.0388-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Medina Alfredo	P.0403-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Lino Linares Moisés Ángel	P.0803-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Solís Correa Karla Carolina	P.1078-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Yáñez Meneses Julio	P.0341-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Juárez Palacios Juan Ricardo	P.0538-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Valdivieso Rosado Julio Constantino	P.1537-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Navarro Franco Javier Alejandro	P.0570-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Saldaña Blanco María de Lourdes	P.1017-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
León Mabarak Noemí	P.0230-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Camacho Gallegos Alejandra	P.0134-2021	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Vargas Brooke Pablo	P.0467-2023	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Núñez Hernández Sandra	P.0766-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Bustamante Leal Rafael	P.0121-2021	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
López Aldape Karla Iveth	P.0571-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)



Espinosa Ruiz Patricia Eugenia	P.0233-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
De la Cruz Tenorio Leticia	P.033-2024	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Gallo Aguilar José Martín	P.0086-2023	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

INGENIERÍA APLICADA CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HIDRÁULICOS

Contreras Martínez Gabina	P.027-2024	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
---------------------------	------------	--

INGENIERÍA BIOMÉDICA

Hernández Lorenzo Eloy Augusto	P.0695-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------	-------------	------------------------------------

INGENIERÍA BIOQUÍMICA

Villalón López Demelza Nayelli	P.0388-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ordaz Rivera Josué	P.0279-2023	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Díaz Campillo Miguel Jaime	P.0253-2021	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Aguirre Vilchis Martín	P.0016-2022	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
López Lemus Uriel Alejandro	P.076-2024	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

INGENIERÍA BIOQUÍMICA (ADMINISTRADOR EN PROCESADO DE ALIMENTOS)

Canseco Florián Jorge Octavio	P.0340-2023	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
-------------------------------	-------------	---

**INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA AMBIENTAL**

Quintana Rocha Minerva del Rocío	P.0644-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ruiz Mendivil Juan Pablo	P.0728-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)

INGENIERÍA CIBERNÉTICA Y EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

Solares Valdés Fernando	P.141-2024	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
-------------------------	------------	--

INGENIERÍA CIVIL

Álvarez Chávez Jorge	P.0049-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Anota Figueroa Antonio	P.0229-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Antúnez Salez Gil	P.0081-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arredondo Osuna Miguel Ángel	P.0026-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arzate Salgado José César	P.0286-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Balandrano Cuellar Alan Omar	P.0087-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Baltazar Martínez José Manuel	P.0128-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barajas Pérez Luis Eduardo	P.002-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bello Vadillo Salomón	P.0101-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Beltrán del Oso José Guadalupe	P.020-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Boysselle de la Mora Jorge	P.060-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Calderón Caulliers Armando	P.009-2008	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Canales García Juan Lucio	P.0123-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cardoso y Carboney Francisco José Gerardo	P.032-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castañeda Jiménez Alejandro	P.0167-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Chávez Zepeda David Ricardo	P.0183-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Correa Martínez Cecilia	P.0333-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cuevas Lomelín Alejandro	P.0221-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Díaz de León Benard Abraham	P.0393-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Díaz Solís María Isabel	P.0260-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Escudero Zabalandicoechea José Manuel	P.0437-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Estala Álvarez Luis Israel	P.0108-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Fernández Vargas Pedro	P.0251-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Góngora Araujo José Isaac	P.061-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Acevedo Juan Carlos	P.0673-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández González Jesús Adolfo	P.0686-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Jiménez Alcaraz Jorge Javier	P.0322-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Juárez Rueda Marco Antonio	P.0486-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



López Pineda Jaime	P.0830-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Machicao Barrionuevo Raquel Diana	P.0475-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mares Arteaga Jenni Maricela	P.0869-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Orozco Rosa Lilia	P.0510-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mas Roa Fernando Domerio	P.0662-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mayo García David	P.0668-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Méndez Cuevas Marco Antonio	P.0510-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Meza Méndez Juan Miguel	P.0531-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Montalvo Colín Raúl	P.0541-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Murillo Guzmán Francisco Antonio	P.0564-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Olivares Hernández Héctor Margarito	P.027-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Olivares Hernández Jorge	P.0054-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ortega Mondragón José	P.0792-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ortiz Monasterio Senén	P.0796-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Paz del Campo Roberto	P.111-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Peña Ramírez Marco Antonio	P.0621-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez de Tejada Mondragón Carlos Manuel	P.022-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Ramírez Jaimes Ismael	P.0654-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Silva Patricia	P.0893-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramos Rodríguez Antonio	P.0661-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rivera Díaz Emmanuel	P.0310-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rivera Noria María de la Luz	P.1280-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sáenz de Miera Juárez Manuel	P.0732-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sandoval Miranda Fernando Luis	P.1042-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sandoval Miranda Salvador Alberto	P.0759-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sandoval Sámano Humberto Bricio	P.1435-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Serralde González Félix	P.0771-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Tapia Hernández Manuel de Jesús	P.1495-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Tobar Portillo Cruz Francisca Janette	P.1505-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Torres Romero Crisóforo	P.0802-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vargas Rodríguez David Mariano	P.0819-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Caballero Rodríguez José Alejandro	P.0112-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cadena Pérez Jesús Irving	P.0127-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Carrillo Guevara Carlos Adrián	P.0138-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Gaviño Ángeles Víctor Tomás	P.0582-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Guerra Sánchez Iván Alejandro	P.0422-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Hernández Villanueva Jerónimo	P.0431-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Jardón Navarro Juan	P.0516-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Jiménez Flores Roberto	P.0184-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Medina Cruz Israel	P.0673-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Miranda Navarro Sandra Alicia	P.0713-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Orozco Vázquez Gabriel	P.0592-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ortega León Eliseo	P.1105-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Pineda Olmedo Raúl	P.0633-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Quiroz Morales Jorge Imatini	P.1203-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rojas González Felipe de Jesús Jorge	P.0982-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Sierra García Jorge Ernesto	P.0773-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vargas Navarrete Emanuel	P.0167-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Velázquez Vargas Axel	P.128-2019	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Becerra Mares José Guadalupe	P.0090-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
De Loza de la Torre José de Jesús	P.015-2014	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



González Saucedo César Agustín	P.0626-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Gutiérrez Bravo Carlos Alfonso	P.144-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Hernández Adams Daniel	P.061-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Hernández Solís Carlos Alberto	P.0398-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Lizaola Haro Ramiro	P.0239-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Méndez García Jahaziel	P.0446-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Olaiz Lizárraga Oscar	P.0581-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Oliden Tornero José Refugio	P.055-2006	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Pascual Suárez Froylán	P.0613-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Pérez González Francisco Javier	P.145-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ramírez Franco Juan Manuel	P.0051-2016	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Romo Bandala Javier	P.146-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Sánchez Gómez Noé	P.0746-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Uribe Brambila Ricardo	P.0210-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Covarrubias Navarro Mario	P.0188-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Leal Ayarzagoitia Luz Elena	P.076-2018	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Leal Casas Ernesto Raúl	P.078-2018	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)



Medellín Moreno Juan Miguel	P.0942-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Olvera Herrera Ramón	P.0782-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Rendón Zertuche Tomás Martín	P.0271-2023	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Rodarte Navarro Antonio	P.0691-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Sustaita Huitrón José Luis	P.1093-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Tovías Cantú Felipe Eugenio	P.0804-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Abril Brown Ángel Octavio	P.0003-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Corrales Pacheco José Cruz Guadalupe	P.0331-2020	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Hernández Ruiz Enrique Augusto	P.162-2019	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Hurtado Valenzuela Alejandro	P.0397-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Noriega Rangel Nora Elizabeth	P.1069-2020	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Noriega Uribe Francisco Javier	P.0030-2015	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Ocejo García Roberto	P.0269-2023	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Cabildo Espinosa Amalia Alejandra	P.0208-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
González Sánchez Refugio Moisés	P.0347-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Hernández Leal Tomás	P.0376-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López Carrera Adrián	P.0448-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Rojas Vergara Víctor	P.0713-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Vázquez Torreblanca Ramón	P.01146-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Villegas Crespo Arturo	P.1608-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
De Gasperín Salazar Hugo	P.0232-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Fernández Fernández Isaías	P.0466-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Guerrero López Kena	P.0425-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Hernández Suarez José Luis Eusebio	P.0709-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Higinio Zurita Luis	P.0498-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Jiménez Rosales Ubaldo	P.0525-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Marqués Tapia Mario Rafael	P.0875-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Martínez Rodríguez Víctor Hugo	P.0919-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Prianti Macías Sergio	P.0869-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Ramírez Cruz Marisol Donajhi	P.0649-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Reynaga Reynaga Arturo	P.1260-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Aguilar Jaidar Dante Gerardo	P.0452-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Arreola Sifuentes José Israel	P.0197-2019	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Hermosillo Morales Alberto Guillermo	P.0368-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Rivas Gleasson Juan Antonio	P.0680-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Esparza Orta José Luis	P.0097-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Pérez Anaya Miguel	P.0837-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Ascencio Valencia Eduardo	P.0064-2021	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Cruz Pérez Manuel	P.0354-2020	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Espinoza Ayala Gustavo	P.0355-2023	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)



López González Doria María	P.099-2018	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Aguilar Ramírez Salvador	P.0100-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Amante Urbina José Luis	P.0066-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Ayala Anzorena Claudia	P.0073-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Camacho Armenta Juan Manuel	P.0013-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Galicia Gaona Horacio Iván	P.0278-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Hernández Aguirre Fredy	P.0413-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Martínez Ruiz Guillermo	P.0920-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Morrás Villicaña Julio César	P.0043-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Soto Espitia Rafael	P.142-2024	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Díaz Gámez Daniel	P.0255-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Glender Díaz Martín Manuel	P.206-2019	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Medina Morales Isaac	P.0676-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Meza Gastelum Juan Carlos	P.0970-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Meza Sánchez Óscar	P.0070-2016	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Pellegrini Cervantes Manuel de Jesús	P.0237-2023	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)



Martínez Peña José Luis	P.086-2024	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Sandoval Ruiz Juan Jesús	P.0134-2023	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Arceo Cano Mario Francisco	P.0054-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Cáceres Fernández Jorge Alberto	P.0126-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Canche Valle Ignacio	P.0142-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Canto Pérez Delfín José	P.0222-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Caro Muñoz Luis Felipe de Jesús	P.073-2016	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Erosa Vázquez José Augusto	P.049-2015	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Esperón Segura Claudia Isabel	P.0188-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Noh Felipe de Jesús	P.1066-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Novelo y Novelo José Alfredo	P.1070-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Pinto Poot Cristina del Carmen	P.0861-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Rivera González Óscar	P.050-2015	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Rodríguez de la Gala Méndez José Bernardo	P.0949-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Sánchez Rodríguez Freddy Alam	P.0372-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Solís Tamayo Jorge Humberto	P.0348-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Torres López Manlio Alejandro	P.0051-2015	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)



Álvarez Hernández Rafaela Guadalupe	P.0034-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
González Vergara Luis Fernando	P.0347-2023	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Maldonado Reyes José Ramón	P.0861-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Malof Córdova Antonio Nacer	P.0480-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Montalvo Figueroa Claudia Noemí	P.100-2024	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Ramírez Rubio Refugio	P.0225-2019	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Ruiz Chavira Jorge Israel	P.0726-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Albor Murillo Alejandro	P.0030-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Almanza García Jorge Luis	P.0025-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)



Bernal Gómez Mauricio	P.011-2024	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Bustamante Medina Jorge	P.0183-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Cabrera José Manuel	P.0113-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Durán Hernández Luis Antonio	P.0236-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Gutiérrez Vázquez Jesús Manuel	P.0666-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Macías Valdés Juan Carlos	P.0477-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Narvárez Juárez Joel	P.1046-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Ojeda Godoy José Ricardo	P.1078-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Páramo Esparza Laura Lizbeth	P.0608-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Teniente Gasca Carlos Andrés	P.0791-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Tovar Alcántar Rubén	P.234-2019	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Velázquez Rodríguez Mayolo	P.0244-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Álvarez Castruita Sinoel	P.0030-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Carrera Velázquez Gilberto	P.0137-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Arce Encarnación Fabian	P.0052-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Barrera Alonso J. Jesús	P.0090-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Chávez Camacho David Mauricio	P.0142-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)



Moreno Traín Oscar Martín	P.0527-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Barajas Cantú Juan Antonio	P.0082-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Brussolo González Silvio	P.0336-2023	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Dávila Valero German Eliud	P.0230-2021	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Lozano Romero Carlos	P.0468-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Rodríguez Uresti Alfonso	P.1323-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Arellano Cruz Gregorio	P.0056-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Liévano Ruíz Fernando Isaías	P.119-2018	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Morales Rojas Adolfo Alejandro	P.0552-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Ovando Arias Francisco Javier	P.0600-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Vázquez Vázquez Juan Carlos	P.0825-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Velasco López Ana Silvia	P.1579-2020	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Aparicio Jaimes Francisco Javier	P.0044-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Castro Garzón Aarón	P.0152-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Castro Garzón Gerardo	P.0153-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Gutiérrez Téllez Martín Jerónimo	P.0360-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Hernández Hernández Armando	P.0689-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)



Maceda Suastegui Martín	P.0474-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Alonso Vergara Rodolfo	P.0028-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Alonso Yañez Noé	P.0029-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Amador Fuentes Fernando	P.0064-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Godínez Rojas Miguel Ángel	P.0320-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Landeros Campos Jorge Juan	P.0775-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Montaño Camacho Saúl	P.0985-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Morales Revuelta Roberto	P.1010-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Soto San Román Gabriel	P.0783-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Velázquez Estrella Iván Mario	P.252-2019	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Badillo Almaraz Alejandro Salome	P.0119-2020	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Bugarin Cervantes Noe Osbaldo	P.014-2024	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Castro Arguelles Ignacio Alejandro	P.0151-2022	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Contreras Martínez Gabina	P.027-2024	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
González Guijarro Julio César	P.0611-2020	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Borrayo Barraza Arturo	P.0104-2022	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Delgadillo Pasaye Javier Abraham	P.0208-2022	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)



Álvarez Hernández Jorge Enrique	P.003-2024	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Díaz Nevarez Jorge Rubén	P.141-2017	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Reyes Armando Arturo	P.0456-2023	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Andrade Soberanis Luis Armando	P.0039-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Bello Rodríguez María de Jesús	P.0104-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Cruz Estrada Marcos Isaí	P.0348-2020	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Espinosa y García Rafael Antonio Bernardo	P.267-2019	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Padilla Espadas Amir Efrén	P.0025-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Paredes y Huerta Horacio	P.083-2016	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Flores Alcántara Alfredo	P.0255-2022	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
Daniel Mercado Yosellyn	P.0228-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Romero Pérez Carlos Alberto	P.1342-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Salazar Herrera Arturo	P.0736-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Gallo Aguilar José Martín	P.0086-2023	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)



León Martínez Iveth	P.0065-2023	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Quintana Serrano Víctor Manuel	P.0645-2022	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Rangel Aquino Angélica María	P.0662-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Maldonado Santa Cruz Rogelio Miguel	P.0624-2021	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)
Montero Bañuelos Adrián	P.0987-2020	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)
Peña López Mario Ramón	P.1142-2020	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

INGENIERÍA CIVIL EN ESTRUCTURAS

Díaz de León Benard Abraham	P.0393-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Galicia Gaona Horacio Iván	P.0278-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)

INGENIERÍA CIVIL EN OBRAS PORTUARIAS

Figueroa Nolasco Manuel Othón	P.044-2024	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
-------------------------------	------------	---

INGENIERÍA CIVIL EN VÍAS TERRESTRES

Medellín Moreno Juan Miguel	P.0942-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Mojica Vargas Miguel Ángel	P.0346-2023	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Muro Castro Arturo	P.0081-2016	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)



INGENIERÍA DE ALIMENTOS

Hernández Velázquez Elizabeth	P.0490-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	------------------------------------

INGENIERÍA DE MINAS

Guzmán Flores Alejandro	P.0446-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	------------------------------------

Lelo de Larrea Alfonso Luis	P.0559-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	------------------------------------

INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA

Guzmán Flores Alejandro	P.0446-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	------------------------------------

INGENIERÍA DE SISTEMAS CON ESPECIALIDAD EN GRANDES REDES DE INFORMACIÓN Y DE TRANSPORTE

Lara Sánchez Hugo Horacio	P.0429-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
---------------------------	-------------	--

INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Camacho Armenta Juan Manuel	P.0013-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
-----------------------------	-------------	---

INGENIERÍA ELÉCTRICA

Carrillo Toscano Christopher	P.066-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------	------------	------------------------------------

Cruz Bernal Vicente	P.0190-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------	-------------	------------------------------------

Flores Manzanos Jaime Rolando	P.0033-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	------------------------------------

Gil Santos Leovigildo Miguel	P.0584-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------	-------------	------------------------------------

Ramírez Villaseca Andrés Daniel	P.1228-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------------	-------------	------------------------------------



Sabines Tirado Carlos Alberto	P.1008-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Figueroa Cerritos Roberto Carlos	P.0302-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Flores Rodríguez Juan Diego	P.0316-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Trejo Santiago Pablo Junior	P.1117-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Franco Reboreda Carlos Alberto	P.0274-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Oropeza García Gustavo Alberto	P.1100-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Castillo Motolinia Enrique	P.0200-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Morán Ramírez Carlos	P.0553-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Pinilla Rodríguez Juan Antonio	P.0635-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Díaz Alvarado Leyva Rafael	P.0252-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Hernández Camacho Rodolfo	P.051-2012	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Rodríguez Barajas César Kelwin	P.0334-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Peña Ninomiya Fernando	P.1144-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Montelongo Moral Eduardo	P.0723-2021	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Torres Pérez Jacob Eleazar	P.1113-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)



INGENIERÍA ELÉCTRICA (ENERGÍA ELÉCTRICA)

Cordero Alvarado José Pedro	P.077-2016	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
-----------------------------	------------	---

INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Muñoz Gardea Jorge David	P.1035-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

Águila García Nabor	P.0007-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
---------------------	-------------	--

INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

Acosta Sevilla Sergio	P.0005-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	-------------------------------------

Robles Carramán Pedro Gabriel	P.0687-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-------------------------------	-------------	-------------------------------------

Hernández del Castillo J. Jesús	P.0467-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
---------------------------------	-------------	--

Posadas Figueroa Ilse	P.0124-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
-----------------------	-------------	--

Cortés Enríquez Alberto de Jesús	P.0183-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
----------------------------------	-------------	---

Rico Omar Alejandro	P.1265-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
---------------------	-------------	---

Rivera Murguía Isbozeth	P.0934-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
-------------------------	-------------	---

Figueroa Arellano Felipe	P.0253-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
--------------------------	-------------	---

Suárez Cortés Carlos	P.0785-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
----------------------	-------------	---

Rodríguez Netzahual Vicente	P.0699-2022	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
-----------------------------	-------------	---



Sánchez Sampedro Luis Ervey P.0027-2023 VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)

INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Aguilar Suzán Gabriel P.0017-2020 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

Carrillo Toscano Christopher P.066-2019 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

Delgado Vázquez Omar Alejandro P.0387-2020 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

Ramírez Villaseca Andrés Daniel P.1228-2020 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

Sabines Tirado Carlos Alberto P.1008-2021 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

Nava Fuentes Fernando P.1049-2020 SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

Trejo Santiago Pablo Junior P.1117-2021 SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

Rosado Vichido Fabiola Mileny P.0723-2022 SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)

Zarco Rosas Eulalia P.0856-2022 SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)

Corona Rojas Pablo Enrique P.0328-2020 DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)

González Escobedo Jesús Arturo P.0335-2022 DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)

Montelongo Moral Eduardo P.0723-2021 DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)

INGENIERÍA ELECTRÓNICA (ADMINISTRACIÓN)

Peña Ninomiya Fernando P.1144-2020 DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)

**INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA MANUFACTURA**

Esparza Saucedo José Fidencio	P.0342-2023	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
----------------------------------	-------------	---

INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS

Cárdenas Treviño Héctor de Jesús	P.0154-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
-------------------------------------	-------------	---

INGENIERÍA EN ARQUITECTURA

Aceves López Juan José	P.0375-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	-------------	---------------------------------------

Ávila Luna Gabriel	P.0160-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------	-------------	---------------------------------------

García Mora Sergio	P.0556-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------	-------------	---------------------------------------

Gutiérrez García Eduardo	P.0023-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	---------------------------------------

Hernández Martínez Lilia	P.0480-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	---------------------------------------

López de la Garza Fernando Sabás	P.0424-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------------	-------------	---------------------------------------

Mejía Jerónimo Francisco Jorge	P.0952-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	-------------	---------------------------------------

Mendoza Cohetero Agustín Adán	P.0689-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------------	-------------	---------------------------------------

Miguel Barrera Raúl	P.0708-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------	-------------	---------------------------------------

Montiel Oliver Juan Gabriel	P.0729-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	---------------------------------------

Morales Maravilla Edzon Jaire	P.103-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	------------	---------------------------------------

Tapia Vargas Mauricio	P.0026-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	---------------------------------------



Tena Mendoza Dolores	P.144-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Contreras Silva Laura	P.0531-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Pérez Montiel Alejandro	P.0186-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rosales Nieto María de Lourdes	P.0724-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Tacuba Hernández Esther	P.0219-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cárdenas Liñán Oscar Gustavo	P.0152-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Ibieta Zarco Sergio Humberto	P.0046-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Reyes Sánchez Joaquín	P.121-2024	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)

INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS

Rodríguez Walle Ariel Jesús	P.0976-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
-----------------------------	-------------	---

INGENIERÍA EN CIBERNÉTICA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

Jiménez Duarte Fernando	P.0414-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	------------------------------------

INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN

Elizarraras Oblea Miguel Angel	P.037-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Hernández Víctor Hugo	P.0472-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Núñez Sandoval Alejandro	P.1073-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Franco Reboreda Carlos Alberto	P.0274-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



INGENIERÍA EN COMUNICACIONES

Aguilar Suzán Gabriel	P.0017-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Nava Fuentes Fernando	P.1049-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

INGENIERÍA EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA

Bravo Mena Rubén	P.0213-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castro Gutiérrez Ulises	P.023-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Flores Sebastián	P.057-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Maturano Baena Celso	P.0667-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Aguilar Mauricio	P.0716-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Ruiz Ariel	P.0757-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Segura González Julio Fernando	P.138-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Torres Hernández Héctor Hugo	P.0799-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Valadez Gutiérrez Ignacio	P.0505-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castillo González Miguel Ángel	P.0278-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Navarrete Aparicio Luis Manuel	P.0458-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Soria Cano Carlos Ramiro	P.0778-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Núñez Gutiérrez Luis Alfonso	P.0764-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Vargas Izaguirre Miguel Ángel P.0816-2022 NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)

INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN

Velázquez Hernández Alejandro P.1582-2020 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

INGENIERÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE

Bello Rivera Erika Aleli P.010-2024 VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES

González Abarca Gerardo Francisco P.0421-2023 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

Santillanes Chapa Héctor Daniel P.0765-2022 CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)

Román Serna Hugo Eduardo P.0427-2023 SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)

Arreola Medina Aristides P.0065-2022 VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y SISTEMAS DIGITALES

Delgado Montalvo Genaro P.0246-2023 TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

Mendoza Pérez Héctor Daniel P.0121-2023 DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)

INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES

Lino Linares Moisés Ángel P.0803-2020 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

Morales Pérez Francisco P.1009-2020 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



INGENIERÍA EN GEOCIENCIAS

Olivella Quesada Carlos Jonathan	P.0588-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
-------------------------------------	-------------	---

INGENIERÍA EN GEOGRAFÍA E HIDROGRAFÍA

Hernández Abdalah José Luis	P.0458-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	-------------------------------------

INGENIERÍA EN GEOLOGÍA AMBIENTAL

Ramírez Flores Thalía	P.0275-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	------------------------------------

INGENIERÍA EN MANEJO DE RECURSOS FORESTALES

Nava Vera Juan Carlos	P.0568-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	------------------------------------

INGENIERÍA EN MECATRÓNICA

Cortés Enríquez Alberto de Jesús	P.0183-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
----------------------------------	-------------	--

Trejo Cruz Raziél Azael	P.0805-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
-------------------------	-------------	--

INGENIERÍA EN PLANTACIONES AGRÍCOLAS

León Guzmán Rafael	P.0435-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
--------------------	-------------	--

INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y AGROPECUARIOS

Chávez González Tunuari Roberto	P.0497-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------------------------	-------------	-------------------------------------



INGENIERÍA EN ROBÓTICA INDUSTRIAL

Gómez Herrera Miguel Angel	P.0328-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	-------------------------------------

INGENIERÍA EN SISTEMAS

Gil Santos Leovigildo Miguel	P.0584-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramos Rivera Marco Antonio	P.025-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Valdés Souto Francisco	P.057-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zamora Sotelo Carlos	P.025-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramos Zúñiga Marco Antonio	P.060-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Huerta Salinas César Esteban	P.0725-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Jiménez Morales Germán	P.136-2018	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

Cueto Vázquez Octavio	P.0176-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Flores Herrera Daniel Agustín	P.0488-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Herrera Cuauhtémoc	P.049-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Pérez Plata Mario	P.115-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Salas Vargas Javier	P.0370-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Lara Sánchez Hugo Horacio	P.0429-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Del Río Ruíz Javier	P.0207-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Muñoz Saldívar Víctor Ramón	P.0288-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Castillo López Alejandro de Jesús	P.0498-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Grande Arriola Jorge Alberto	P.055-2024	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Flores Cruz Bernabé	P.0258-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Toledo González Noé	P.0795-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
López Díaz Yadira Jacqueline	P.0453-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Amador Díaz Fernando	P.0063-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Jiménez Aguilar María Antonieta	P.0411-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Herrera Maíz Francisco Javier	P.0496-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Velasco de la Luz José Alfonso	P.0827-2022	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN *HARDWARE*

Blanco Badillo Alba Nidia	P.0314-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
---------------------------	-------------	--



INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN PROGRAMACIÓN

Hernández Ortiz Gerardo Natanael	P.0380-2022	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
-------------------------------------	-------------	--

INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Moreno Mendoza Mariela	P.0556-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	-------------	------------------------------------

INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE

Hernández Ruiz Enrique Augusto	P.162-2019	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
-----------------------------------	------------	------------------------------------

INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS

Figueroa Fernández José Martín	P.0254-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	-------------	------------------------------------

Gutiérrez García Enrique Alberto	P.0653-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-------------------------------------	-------------	-------------------------------------

Chapa Cabrera Rubén Eduardo	P.0161-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
--------------------------------	-------------	--

INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA AMBIENTAL

José Bautista Elizabeth	P.0759-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	-------------------------------------

Trejo Hernández Carlos	P.0276-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
------------------------	-------------	-------------------------------------

INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Álvarez Velázquez Hilda Lizbeth	P.0262-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
------------------------------------	-------------	-------------------------------------

INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES

Delgado Vázquez Omar Alejandro	P.0387-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	-------------	------------------------------------

López López Juan Pablo	P.0584-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	-------------	------------------------------------



Muñoz Gardea Jorge David	P.1035-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Esquivel Chávez Daniel	P.0238-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Santiago Zárate Miguel Ángel	P.0763-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Moreno Pérez Ma. Rocío	P.0473-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)

INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA

Vaquero Rangel Víctor Eduardo	P.0283-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	------------------------------------

INGENIERÍA EN TRANSPORTE

López Longinos Daniel	P.0583-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	------------------------------------

INGENIERÍA EN VÍAS TERRESTRES

Jardón Navarro Juan	P.0516-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Jiménez Rojano Hipólito Carlos	P.0417-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Córdova Ceballos Herberth Rolando	P.0178-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)

INGENIERÍA ESTRUCTURAL

Covarrubias Navarro Mario	P.0188-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
---------------------------	-------------	--

INGENIERÍA FÍSICA

Lozano Garza Guadalupe Jimena	P.080-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	------------	------------------------------------

**INGENIERÍA FORESTAL**

Hernández Arévalo Carlos Isvan	P.0461-2023	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Franco Chulín Claudio Vicente	P.0321-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)

INGENIERÍA GEODÉSICA

Ávila Leal José Fernando	P.0075-2023	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Barraza Nevarez Cristian Jaime	P.0076-2023	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Sánchez Velarde Diego Ismael	P.0403-2023	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)

INGENIERÍA GEOFÍSICA

Pérez Reyes José Anselmo	P.0851-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Pérez Leticia	P.0361-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
Arellano Pérez María de Los Ángeles	P.0048-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)

INGENIERÍA GEOGRÁFICA

Romero Orozco Julio	P.0720-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUI- TO (ESTADO DE CAMPECHE)
---------------------	-------------	---

INGENIERÍA GEOLÓGICA

Reyes Sánchez Ana	P.1259-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rubio Cisneros Igor Ishi	P.1359-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Somellera Pulido Agustín	P.1082-2021	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICI- PIOS DEL ESTADO DE VERA- CRUZ)



Boijseauneau López Mario Emmanuel	P.012-2024	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Olivella Ledesma Miguel	P.0587-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Ávila Ramírez Pedro Carlos	P.0075-2022	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

INGENIERÍA GEOMÁTICA

Arellano Xolalpa René	P.0050-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Briseño Almaraz José María	P.0107-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hofmann Aguirre Miguel Ángel	P.0721-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Moreno Sanchez Jorge Tonatiuh	P.0558-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rosas Álvarez Ricardo	P.0725-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Yescas Méndez Luis Alfredo	P.1178-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Escobar Fernando	P.0697-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Camacho Sandoval Tonantzin	P.0480-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Cárdenas Tristán Abraham	P.0068-2016	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)

INGENIERÍA GEOTÉCNICA

González Saucedo César Agustín	P.0626-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
--------------------------------	-------------	-------------------------------------

INGENIERÍA HIDRÁULICA

Peña Ramírez Marco Antonio	P.0621-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	------------------------------------



Montero Bañuelos Adrián	P.0987-2020	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)
-------------------------	-------------	---

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Balbuena Ortega Rubén	P.0080-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	------------------------------------

Bravo Ortega José Raúl	P.024-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	------------	------------------------------------

Bravo Rivero Federico	P.0178-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	------------------------------------

Flores Rocha Alma Aurora	P.0490-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

Pineda Pérez Gloria Isabel	P.0634-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	------------------------------------

Robles Castro Gabriel Benjamín	P.0688-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------	-------------	------------------------------------

Zúñiga Flores Jorge	P.0647-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------	-------------	------------------------------------

Cerón Martínez Alberto Arturo	P.0288-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	-------------------------------------

Sánchez Aguilar Pánfilo Alejandro	P.1398-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------------------------	-------------	-------------------------------------

Izquierdo Baledón José	P.0405-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
------------------------	-------------	-------------------------------------

Aguilar Cházaro Rubén Ernesto	P.090-2018	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
-------------------------------	------------	--

Torres García Dario Alberto	P.0122-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
-----------------------------	-------------	--

Rodríguez Cepeda David	P.0077-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
------------------------	-------------	--



González Morales Wiliberto	P.0405-2021	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Priego Guzmán Jeremías Asael	P.0643-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Cruz Torres Rafael	P.0357-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
García Balbás José María	P.528-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

INGENIERÍA INDUSTRIAL (VOLUMÉTRICA)

Carrillo Miranda Oscar Octavio	P.147-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
--------------------------------	------------	-------------------------------------

INGENIERÍA INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA

Reynaga Reynaga Hugo	P.1261-2020	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Sánchez Cruz Luz del Alba	P.1403-2020	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)

INGENIERÍA INDUSTRIAL MECÁNICA

Yopihua Xotlanihua José Guadalupe	P.0851-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Raigosa Chávez Enrique	P.0376-2023	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Nicolás Casillas Modesto Edilberto	P.0572-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)



INGENIERÍA INDUSTRIAL QUÍMICA

Cardona López Martín	P.0364-2023	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
----------------------	-------------	---

INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

García Mendoza José Alfredo	P.0300-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	------------------------------------

Cruz Medrano Héctor Pastor	P.0383-2023	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
----------------------------	-------------	--

Martínez Becerra José Antonio	P.0497-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
-------------------------------	-------------	---------------------------------------

INGENIERÍA LOGÍSTICA FERROVIARIA

Paredes Camacho Jaime de Jesús	P.0610-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------	-------------	------------------------------------

INGENIERÍA MECÁNICA

Carrillo Toscano Christopher	P.066-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------	------------	------------------------------------

Lino Linares Moisés Ángel	P.0803-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

Morales Pérez Francisco	P.1009-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	------------------------------------

Silva Quintero Daniel Damián	P.0774-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------	-------------	------------------------------------

López Reyes Jonathan	P.0461-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
----------------------	-------------	-------------------------------------

Medrano Valladares Cristian	P.0681-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	-------------------------------------

Menéndez Martínez Aldo Tonatíu	P.0697-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
--------------------------------	-------------	-------------------------------------

Estrada Navarro Armando	P.0242-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
-------------------------	-------------	--

Coronado Montiel Héctor Raúl	P.0179-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
------------------------------	-------------	------------------------------------



Martínez Camarillo David	P.0639-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Martínez Vera José Antonio	P.0661-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Gutiérrez Muñoz Alejandro	P.0437-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA

Lino Linares Moisés Ángel	P.0803-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Paredes Camacho Jaime de Jesús	P.0610-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Báez José Luis	P.129-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Serrano Landeros Jesús	P.1069-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Rojas Ricardo	P.0835-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Mendizábal Garza Víctor Marcelo	P.0527-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Arellano Lara Ignacio	P.0057-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Herrera Valdez Rafael	P.0497-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Solís Flores Francisco	P.0088-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Díaz de León Calderón Francisco José	P.0394-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Villalobos Villanueva Miguel Ángel	P.157-2024	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)



Montelongo Moral Eduardo	P.0723-2021	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
González López Ricardo Alberto	P.0338-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Zamudio Oropeza Jorge Alberto	P.0855-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)

INGENIERÍA MECÁNICA EN ADMINISTRACIÓN

Villalón Martínez Demetrio de Jesús	P.0837-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
-------------------------------------	-------------	---

INGENIERÍA MECÁNICA NAVAL

Romero Orozco Julio	P.0720-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
---------------------	-------------	--

INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

Morales Pérez Francisco	P.1009-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Villaseca Andrés Daniel	P.1228-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Peñuelas Guiot Ramiro Antonio	P.210-2019	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Heredia Oreza Daniel Román	P.0200-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)

INGENIERÍA MECÁNICA Y EN SISTEMAS ENERGÉTICOS

Briseño Urbina Daniel Antonio	P.0108-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	------------------------------------

INGENIERÍA MECATRÓNICA

Peña González José Eduardo	P.148-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
----------------------------	------------	-------------------------------------



INGENIERÍA METALÚRGICA

Chaparro Cortés María Marta	P.0296-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Guzmán Flores Alejandro	P.0446-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz Moctezuma Francisco Javier	P.0195-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
García Bautista Carlos Antonio	P.0429-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

INGENIERÍA MUNICIPAL

Brito Herrera Agustín de Jesús	P.007-2015	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Márquez Aguilar Ricardo	P.0876-2020	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)

INGENIERÍA OPCIÓN HIDROLOGÍA

Canto Martín Julio César	P.0124-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
--------------------------	-------------	---

INGENIERÍA PETROLERA

Franco Hernández Gaspar	P.0497-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Marcos González Diocelina Madai	P.0220-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Pérez Amaya Edson Alberto	P.0058-2023	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Porras Martínez J. Jesús	P.0866-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

**INGENIERÍA QUÍMICA**

Castillo y Luna Daniel	P.0267-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Chávez Hernández Isabel	P.0055-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Doroteo Reyes Edgar Salvador	P.0267-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gil Juárez Amalia	P.0318-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lechuga Meza Raquel María Elizabeth	P.0432-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Llanos Dimas Francis Christian	P.0568-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rojas Zamora Ulises	P.0464-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Flores Granados Arturo	P.129-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rugerio Méndez Ángel	P.1364-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vega Robles Marco Antonio	P.0047-2016	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
González García Juan Gabriel	P.0336-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Núñez Martín del Campo Carlos Miguel	P.0133-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Caballero Rodríguez Manuel Arturo	P.0185-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Garza Salgado Jorge	P.0111-2023	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Hernández Caballero Jesús de los Reyes	P.0462-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Trujillo Karlock Kristofferson Wilbbert	P.0807-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Pacheco López Jesús Rolando	P.0196-2019	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Núñez Hernández Sandra	P.0766-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
García Antonio Judith	P.0287-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Ramírez Delgado Juan Emmanuel	P.0886-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Escobar Torres Sandra Luz	P.039-2024	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL

Gómez Herrera Guillermo	P.0327-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Resendíz Mateo José Severiano	P.0417-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Sánchez Guillén Guillermo Alejandro	P.0747-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Conde Carreño Martín	P.0172-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Tapia Huerta Rigoberto	P.1095-2021	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Regalado Ruiz Oscar	P.127-2018	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

INGENIERÍA QUÍMICA METALÚRGICA

Lelo de Larrea Alfonso Luis	P.0559-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Reyes Leopoldo Abelardo	P.0968-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Figuroa Vadillo Carlos Eduardo	P.0469-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
-----------------------------------	-------------	--

INGENIERÍA QUÍMICA PETROLERA

Sánchez Minero José Felipe	P.136-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	------------	---------------------------------------

Domínguez Grajales Juan José	P.0395-2023	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICI- PIOS DEL ESTADO DE VERA- CRUZ)
---------------------------------	-------------	---

INGENIERÍA TOPOGRÁFICA

Becerra Mares José Guadalupe	P.0090-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------------------------	-------------	--

Flores Maravel Héctor Francisco	P.0262-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
------------------------------------	-------------	--

Velázquez Lozano Mario	P.0828-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGU- NA DEL ESTADO DE DURAN- GO)
------------------------	-------------	--

Barreto Caro Julio Rodolfo	P.0435-2023	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIR- CUITO (ESTADO DE COLIMA)
----------------------------	-------------	--

INGENIERÍA TOPOGRÁFICA E HIDRÁULICA

Chávez Patlán José Ignacio	P.0518-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
----------------------------	-------------	--

Salas Parra José Luis	P.0733-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
-----------------------	-------------	--

INGENIERÍA TOPOGRÁFICA E HIDROGRÁFICA

Esparza Castillo José Jaime	P.040-2024	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
-----------------------------	------------	---



INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y FOTOGRAMÉTRICA

Gutiérrez Jiménez Juan Gabriel	P.0511-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vázquez Pérez Elías	P.153-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lora González Olga	P.0384-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Mares Valverde Julián	P.0488-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Olivares Santillán Raúl	P.0123-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Mora Castellanos Miguel Ángel	P.0085-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Guzmán Fernández Joaquín Guadalupe	P.0306-2023	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)

INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y GEODÉSICA

Cervantes García Beatriz	P.0166-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Arredondo Patricia	P.0353-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Díaz Ocotlán Víctor Hugo	P.0214-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Fritz López Ricardo	P.046-2024	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López Coronado Rubén	P.0116-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)

INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y GEODESTA

Canales de León Gustavo	P.018-2024	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
-------------------------	------------	--



INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Ayala Brito Gilberto	P.192-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Casas Cuauhtémoc	P.0198-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Espinosa Jorge	P.0347-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Rodríguez Claudio Gabriel	P.044-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Ramírez Violeta Maribel	P.0386-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Macías Herrera César Alberto	P.0476-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Rodríguez Rubén Alfredo	P.001-2013	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Flores Torres Francisco Javier	P.0266-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez González Juan Bruno Marino	P.061-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ventura Prudente Humberto	P.121-2018	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Moreno Sánchez César	P.0557-2022	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)

INGENIERÍA ZOOTECNISTA

Rodríguez Trejo Andrea	P.0707-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
------------------------	-------------	---

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Suárez Cortés Carlos	P.0785-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
----------------------	-------------	---



Torres Pérez Jacob Eleazar	P.1113-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
----------------------------	-------------	--

MÁQUINAS CON SISTEMAS AUTOMATIZADOS

Balbuena Ortega Rubén	P.0080-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	------------------------------------

MATEMÁTICAS

Benhumea Santiago José Roberto	P.0095-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------	-------------	------------------------------------

MATEMÁTICAS APLICADAS

Matadamas Martínez Jorge	P.0665-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

MATEMÁTICAS APLICADAS Y COMPUTACIÓN

Ulloa Arellano Víctor Manuel	P.0170-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
------------------------------	-------------	-------------------------------------

MECÁNICA DE SUELOS

Orendain Camacho Gerardo Rafael	P.045-2005	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------------------------	------------	-------------------------------------

Leal Ayarzagoitia Luz Elena	P.076-2018	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
-----------------------------	------------	--

METROLOGÍA

Peña González José Eduardo	P.148-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
----------------------------	------------	-------------------------------------

MICRONANOTECNOLOGÍA

García Campoy Abraham Heriberto	P.0531-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
---------------------------------	-------------	-------------------------------------



MINERÍA

Iglesias López Guillermo Elías	P.96-2018	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
--------------------------------	-----------	--

NANOCIENCIAS

García Campoy Abraham Heriberto	P.0531-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
---------------------------------	-------------	-------------------------------------

PLANEACIÓN TERRITORIAL

Rodríguez Sierra Haydeé Catalina	P.0971-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------------	-------------	------------------------------------

PROTECCIÓN CIVIL

Acosta Puentes Roberto	P.014-2014	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Cárdenas Cárdenas Javier	P.0233-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Gómez Galindo Joaquín	P.0592-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)

PROTECCIÓN CIVIL (GESTIÓN DE RIESGOS)

Morán Huerta Willebaldo	P.1016-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
-------------------------	-------------	-----------------------------------

PROTECCIÓN CIVIL (SINIESTROS)

Espinoza Olmedo Gonzalo	P.0449-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Loaiza Martínez Rubén Artemio	P.0806-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)



RELACIONES INDUSTRIALES

Saucedo Sosa Martín de Jesús	P.1060-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
------------------------------	-------------	---

RESTAURACIÓN DE SITIOS Y MONUMENTOS

Aceves Ascencio Modesto Alejandro	P.0181-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Rodríguez Espinosa Claudia	P.0952-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)

SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Montalvo Colín Raúl	P.0541-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------	-------------	------------------------------------

SISTEMA DE SERVIDORES *WINDOWS SERVER 2012 R2*

Rodríguez Walle Ariel Jesús	P.0976-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
-----------------------------	-------------	---

SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA

Ramos Rivera Marco Antonio	P.025-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramos Zúñiga Marco Antonio	P.060-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

SISTEMAS FOTOVOLTAICOS

López Rojas Ricardo	P.0835-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------------	-------------	-------------------------------------

TÉCNICO COMO TOPÓGRAFO ESPECIALIZADO

Flores Ibarra Rolando	P.0259-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-----------------------	-------------	-------------------------------------

TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN

Quiroz Morales Alberto	P.0192-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
------------------------	-------------	-------------------------------------



TÉCNICO EN ELECTRÓNICA

Sánchez Sampedro Luis Ervey	P.0027-2023	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
-----------------------------	-------------	---

TÉCNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

Mateos García Carlos Iván	P.0515-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
---------------------------	-------------	--

TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Alba Hernández Hilda	P.0057-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
----------------------	-------------	-------------------------------------

TÉCNICO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA SISTEMAS INFORMÁTICOS

Limón Montiel Yojanan Mizaet	P.0107-2023	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
------------------------------	-------------	--

TECNOLOGÍA

Hernández Hernández Víctor Hugo	P.0472-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------------	-------------	------------------------------------

Guzmán Gutiérrez Héctor Alonso	P.0447-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
--------------------------------	-------------	---

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

García Cruz José Antonio	P.056-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	------------	------------------------------------

Aguilar Arellano Alejandro	P.0008-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	-------------------------------------

Crisanto Molina Luis Aldo	P.0050-2016	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------------------	-------------	-------------------------------------

Huerta Salinas César Esteban	P.0725-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
------------------------------	-------------	---

Rodríguez Walle Ariel Jesús	P.0976-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
-----------------------------	-------------	---



TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Cueto Vázquez Octavio	P.0176-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	------------------------------------

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ÁREA MULTIMEDIA Y COMERCIO ELECTRÓNICO

Álvarez Velázquez Hilda Lizbeth	P.0262-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
---------------------------------	-------------	-------------------------------------

TELECOMUNICACIONES (RADIODIFUSIÓN)

Capuleño Romero José Carlos	P.040-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------	------------	------------------------------------

TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA Y RADIOFUSIÓN)

Pérez Báez José Luis	P.129-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------	------------	------------------------------------

TELECOMUNICACIONES (TELEINFORMÁTICA)

Salamanca Silva Víctor Jorge	P.011-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------	------------	------------------------------------

Aguilar de la Rosa Martín Alejandro	P.0010-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
-------------------------------------	-------------	--

TELEMÁTICA

García Cruz José Antonio	P.056-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	------------	------------------------------------

TOPOGRAFÍA

Flores Flores Ramón	P.047-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------	------------	------------------------------------

López Sánchez Jorge	P.0508-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------	-------------	------------------------------------

Morales Hernández Fidel	P.1005-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	------------------------------------



Pacheco Alarcón Juan Carlos	P.0803-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Cruz Valentín	P.0625-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramos Rodríguez Antonio	P.0661-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vega Deloya Norma Isela	P.1575-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Yescas Méndez Luis Alfredo	P.1178-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Butanda Carrillo Edgar	P.022-2012	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Carranza Bacho Adriana	P.0158-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Chavarría Nieto Miguel Ángel	P.0162-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
García Sandoval Edson Manuel	P.0370-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Mares Valverde Julián	P.0488-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Martínez Martínez Héctor	P.0652-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Meza Martínez Juan Gabriel	P.0971-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ramírez Hernández Gabriel	P.1216-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez Villa Rubén	P.058-2017	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Acosta López Javier	P.0005-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Corona López Eduardo	P.073-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Del Río Mata Antonio Eusebio	P.0247-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Díaz Vera Adalberto	P.075-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
García Sánchez Yasser Abiuth	P.0369-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Godínez Servín Francisco Javier	P.0589-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Oliden Tornero José Refugio	P.055-2006	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Orendain Camacho Gerardo Rafael	P.045-2005	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Pérez Espinoza José Francisco	P.0844-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ramírez Pérez Carlos Javier	P.0657-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Reyes Chávez Luis Ángel	P.0667-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Salinas Hermosillo Héctor Manuel	P.018-2014	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Soto Avilés Ana María	P.077-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Medellín Moreno Juan Miguel	P.0942-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Gómez Díaz Rubén	P.0323-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Aguilar Valdez Federico	P.0013-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Fernández Fernández Isaías	P.0466-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Gómez Mendo Guadalupe	P.0389-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Martínez Rodríguez Víctor Hugo	P.0919-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
De la Rosa Vázquez Jesús Salvador	P.0373-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Hernández Guerrero Reyes Juan Carlos	P.0687-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Cárdenas Tristán Abraham	P.0068-2016	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Flores Acevedo Francisco Javier	P.0303-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Peláez Flores Primitivo	P.0829-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Sánchez Ramos Norberto	P.1423-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Arias Chable Juan Carlos	P.0093-2020	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Ayala Anzorena Claudia	P.0073-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
López Flores Arnulfo	P.100-2017	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Aboite Higuera Ramón	P.0002-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Heredia López Pedro Manuel	P.0671-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Parra Urías Jesús Manuel	P.0040-2015	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)



Ramos Pérez Gabriel	P.1231-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Novelo y Novelo José Alfredo	P.1070-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Bustamante Leal Rafael	P.0121-2021	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Ramírez Rubio Ricardo Ronald	P.221-2019	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Aguilera Bueno José Guadalupe	P.0015-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Arriaga Mejía Ángel Ernesto	P.0001-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Hernández Aranda César	P.0676-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Ornelas León María Dominga	P.126-2017	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Corral Rodríguez Rafael	P.0330-2020	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Bernal Cotino Carlos	P.0135-2017	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Mejía Zarco Agustín	P.0953-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Montaño Camacho Saúl	P.0985-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Ramos Rodríguez Juan Antonio	P.1232-2020	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Hernández García Javier	P.258-2019	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)



Huerta Santana Jorge Santiago	P.0502-2021	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
López Pulido José	P.0831-2020	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
Calva Ramírez Alejandra	P.0130-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Hermosillo López Mitzi Lorena	P.0367-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Barraza Anguiano Violeta	P.0141-2020	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)
Camacho Ordaz Marco Antonio	P.148-2017	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)
Rodríguez Rosas Jorge Arturo	P.0970-2021	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

TOPOGRAFÍA E HIDROGRAFÍA

Temol Díaz Arturo	P.0790-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
-------------------	-------------	-----------------------------------

TOPOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA

Márquez Amieva Luis Miguel	P.0491-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	------------------------------------

TOPOGRAFÍA Y GEODESTA

Nava Bravo Omar	P.0567-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------	-------------	------------------------------------

TRÁNSITO TERRESTRE

Fesh Quiroga Juan Omar	P.043-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Moisés Fuentes Abraham	P.098-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vázquez Rodríguez Carlos Einstein	P.154-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Belmares Castilleja Francisco Gerardo	P.086-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Contreras Basilio Luz Esmirna	P.0315-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Flores García Carlos	P.0478-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Luna Hernández Mario Orlando	P.0850-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Martínez Valdez Rodolfo	P.0925-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Mojica López Francisco Manuel	P.0716-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Cristiani Guzmán José Oscar	P.0343-2020	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Hernández Solís Rafael	P.0708-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

TRANSPORTE MARÍTIMO

Riveros García Francisco de Jesús	P.0938-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	-------------	------------------------------------

URBANISMO

Arceta Morales Erasmo	P.013-2015	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Baltazar Martínez José Manuel	P.0128-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Carreón Freyre María del Carmen Nériida	P.0522-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gómez Rábago Maricela	P.0391-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Hernández Jelin Wilfrido	P.0692-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Herrera Montes Salvador	P.0385-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Murguía Claudia	P.0509-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Miranda Rivera Daniela Marisol	P.0536-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Nava Jiménez René	P.005-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Vertiz Juan Carlos	P.0896-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Ávila Luis Enrique	P.0694-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ruiz Trejo Luz Adriana	P.0216-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Villegas García Sergio	P.1167-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Mazatzi René	P.0655-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Chapa Garza Imelda Patricia	P.0153-2019	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Ochoa Rodríguez Yolanda	P.108-2024	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Lavalle Arenas Assenet	P.0551-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Martínez Rodríguez Víctor Hugo	P.0919-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Cárdenas Tristán Abraham	P.0068-2016	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Carmona López Ximena	P.0133-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)



García Paulín Claudia Margarita	P.0265-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Melgoza del Ángel Ma. Luisa	P.0523-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Márquez Barrozo Juan Francisco Cuauhtémoc	P.0633-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Alva Estévez Enrique Manuel	P.0041-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Veloz Avilés Carlos Ajisch	P.0830-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)

URBANISMO Y DESARROLLO

Jiménez Valdez Elías	P.0174-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
----------------------	-------------	--

VALUACIÓN

Baltazar Martínez José Manuel	P.0128-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Colunga Espinoza Víctor	P.0200-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cuevas Lomelín Samir Omar	P.0222-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Favela Uriarte Aracely	P.0290-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Ángeles Carlos Roberto	P.0286-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Domínguez David	P.0281-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García González Jaime Salvador	P.0547-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Ávila Silvia	P.0601-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Guerrero Solís Omar Ernesto	P.0427-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lara Ramos Luis Roberto	P.0428-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lucio Decanini Federico Gabriel	P.042-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez López Samuel	P.0908-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Sahagún Jarumi	P.0921-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Morales Muñoz Rocío	P.1008-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ortega Navarrete Adrián	P.1106-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Reyes Cuellar Alejandro	P.0668-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rugerio Méndez Ángel	P.1364-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ruíz Robles José Francisco Alejandro	P.1374-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sáenz Azuela Mauricio	P.1009-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salinas Trejo Gabriel	P.1393-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Tapia Hernández Manuel de Jesús	P.1495-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zylbersztein Lerer Mario Pedro	P.1188-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Balderas Rivera Laura	P.0327-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cruz Moctezuma Francisco Javier	P.0195-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Martínez Arrieta Rodolfo	P.0887-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Martínez Guadarrama Fernando	P.0642-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Miguel Ignacio Urbán Mondragón	P.0532-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ortiz Acosta Francisco Jesús	P.1107-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Pomar Maldonado Víctor Manuel	P.0865-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rojas González Felipe de Jesús Jorge	P.0982-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Valencia Vargas Enrique	P.0812-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Alanis López Oscar Andrés	P.0416-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Alvarez Barba Rolando Félix de Jesús	P.0396-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Bracamontes Zenizo Raúl Armando	P.0105-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Camarena Navarro Marcela Lizeth	P.017-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Flores Maravel Héctor Francisco	P.0262-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Flores Vargas Oscar Guillermo	P.0401-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Mendoza Magdalena Alejandro	P.0528-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Molina Vera Francisco Javier	P.136-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Oliveros Barba Jannine	P.0079-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Pérez Espinoza José Francisco	P.0844-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Pimienta Martín del Campo Guillermo	P.0631-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Rivera Galindo Enrique	P.057-2016	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Rivera Rubio Enrique	P.029-2012	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Robles Mejía Mario Asunción	P.0689-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Romo Bandala Javier	P.146-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Rosales Ramírez David	P.1351-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Uribe Brambila Ricardo	P.0210-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Valadez Cárdenas Gustavo Felipe	P.0810-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Velasco Covarrubias María Leticia	P.0826-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Virgen Medina José Fernando	P.0846-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Estrada Navarro Armando	P.0242-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Livas Durán José Roberto	P.0441-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Rodríguez Hernández Jesús	P.123-2024	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Jiménez López Hugo Francisco	P.0523-2021	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Andrade Albores José Eugenio	P.0037-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Bueno Hernández Karla	P.0117-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Bueno Méndez Carlos	P.0118-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Cabrera Pascacio Rosa Elena	P.168-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Cariño Aguilar Miguel Ángel	P.0026-2013	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Cariño y Aguilar José Luis	P.0065-2016	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Castillo Osorio Alberto	P.022-2024	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Dib Argüelles Susana	P.0218-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Furlong Salgado María del Rocío	P.047-2024	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gómez Blanco Lorena	P.0321-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gómez Díaz Rubén	P.0323-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Hernández Plascencia Jorge Antonio	P.0482-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Iturriaga Perea Alejandro Edmundo	P.182-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López Carrera Adrián	P.0448-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López Velázquez César Augusto	P.0840-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Loyo Garzón Mónica Alejandra	P.0601-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Lozano Reyes Nayelli Narubi	P.0467-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Magaña Cruz Oswaldo	P.0858-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Martagón Zorrilla Héctor Arnaldo	P.0880-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Martínez Soto María del Pilar	P.0034-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Miceli León Sergio Eduardo	P.0972-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Morales Hernández Alberto Alfonso	P.0084-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Morán Huerta Willebaldo	P.1016-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Ortíz Ramírez Diana	P.169-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Pérez Waldo Alejandro	P.0280-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Pizar Gómez Alejandro	P.0419-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Pizar Rojas Gianfranco	P.0010-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Ramos López Pedro Guadalupe	P.1229-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Rojas Amador Efrén	P.0393-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Sánchez Rojas Martha Beatriz	P.0756-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Vargas Cabrera Alberto Edgar	P.094-2017	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Vázquez Aguilar Alfredo	P.167-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Vázquez Torreblanca Ramón	P.01146-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Villegas Crespo Arturo	P.1608-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Altamirano Pineda Shunashi Jazmín	P.0027-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Charis Carrasco Daniel	P.0297-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Charis López Lena Enedino	P.037-2015	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Coria Reyes Jorge Luis	P.0205-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Cruz Avilés Lorelay Mariela	P.0189-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Fernández Fernández Isaías	P.0466-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
García Gómez Analí	P.0351-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Marqués Tapia Mario Rafael	P.0875-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Martínez Rodríguez Víctor Hugo	P.0919-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Montaño Fernández Jaime Antonio	P.101-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Morales Hoyos Alfonso	P.102-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Mota Navarro Abraham	P.0560-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Ortiz Izaguirre David	P.0795-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Ramírez García Rafael	P.1211-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Reynaga Reynaga Arturo	P.1260-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Robles Mijares Alberto Javier	P.1291-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Sierra Pérez Sara	P.1071-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Valenzuela Pérez Luis Armando	P.1129-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Cortés Ruíz Aideé Miroslava	P.0208-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
De la Rosa Vázquez Jesús Salvador	P.0373-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Ramírez Hernández Carlos Gregorio	P.1215-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Sandoval Rodríguez Cristóbal Andrés	P.1434-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Cano Vélez Víctor Ramón	P.0145-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Cárdenas Tristán Abraham	P.0068-2016	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Haro Campos Juan Carlos	P.0456-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Leura Matamoros Claudia Elena	P.0440-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)



López Medina Javier	P.0458-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Meade Rodríguez Luis Miguel	P.090-2024	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Mendoza López Jesús Francisco	P.0691-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Arias Chable Juan Carlos	P.0093-2020	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Ascencio Valencia Eduardo	P.0064-2021	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Ávila de la Fuente Alejandro Alfonso	P.0388-2023	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Espinoza Ayala Gustavo	P.0355-2023	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
León Guzmán Rafael	P.0435-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Martínez Moreno Héctor	P.0508-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Reynaga Reynaga Hugo	P.1261-2020	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Sabido Corzo Víctor Manuel	P.0137-2023	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)



Samberino Marín Dulce Carolina	P.0428-2023	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICI- PIOS DEL ESTADO DE VERA- CRUZ)
Aguilar Ramírez Salvador	P.0100-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Camacho Armenta Juan Manuel	P.0013-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Cuevas Mendoza Jorge Alberto	P.0263-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Higareda Chávez José Luis	P.0394-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Maldonado Fuentes Blanca Estela	P.0212-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Ramírez Lemus Rafael	P.0132-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Cárdenas Liñán Oscar Gustavo	P.0152-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Chávez Carrillo Óscar Félix	P.211-2019	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Meza Gastelum Juan Carlos	P.0970-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
González Cedillo Virginia	P.052-2024	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Jiménez Rojano Hipólito Carlos	P.0417-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Sánchez Porras Diego Guadalupe	P.1422-2020	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Sandoval Ruiz Juan Jesús	P.0134-2023	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Cáceres Fernández Jorge Alberto	P.0126-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Góngora Bastarrachea Juan Diego	P.0598-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)



Isla Palacios Fernando	P.0399-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Lara Catzin Manuel Rolando	P.0426-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Nevárez Cervera José Antonio	P.0571-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Pinto Poot Cristina del Carmen	P.0861-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Torres López Manlio Alejandro	P.0051-2015	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Zetina Zaldívar Jacob Audomaro	P.1636-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Contreras Perales Luis Fernando	P.0319-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Gudiño Godínez Marco Antonio	P.0637-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Gutiérrez Garza Carlos Arturo	P.0654-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Maldonado Reyes José Ramón	P.0861-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Malof Córdova Antonio Nacer	P.0480-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)



Morales Robles Celia Patricia	P.056-2015	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Peinado Ramírez Karla Catalina	P.1180-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Rojó García José Alfredo	P.228-2019	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Ruiz Chavira Jorge Israel	P.0726-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Vera Reynoso Pablo Gabriel	P.1158-2021	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Albor Ortíz Antonio	P.0237-2019	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Almanza García Jorge Luis	P.0025-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Barroso Gómez Adrián	P.0146-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Cabrera Barrón Edgardo	P.0298-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Durán Hernández Luis Antonio	P.0236-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Estrada Alvarado Gerardo Vicente	P.0451-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)



González Barba José Pedro	P.0602-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Hernández Ramírez Alejandro	P.0704-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Luna Omaña Alberto	P.0613-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Martínez Vera José Antonio	P.0661-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Ojeda Godoy José Ricardo	P.1078-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Ponce Vázquez Jesús Gerardo	P.0640-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Ruiz Flores Rodolfo	P.1367-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Salazar García Roberto	P.0509-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Tovar Tavarez Braulio David	P.1115-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Álvarez Castruita Sinoel	P.0030-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Contreras delgado Agustín	P.0202-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
De Ávila Calvo Francisco Javier	P.0373-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Medina Reyes Enrique	P.949-2020	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Olivas Acosta Hugo Alfredo	P.0024-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Olivas Salcedo Carlos	P.0777-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Barrera Alonso J. Jesús	P.0090-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Barrios del Ángel Ana Xóchitl	P.0144-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)



García Ruíz Rogelio	P.0565-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Lara Ruiz Oscar Daniel	P.0780-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Ramírez Núñez Wilfredo Emmanuel	P.1221-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Segura Deantes Héctor	P.0768-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Susano Saucedo Amada Mónica	P.1489-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Balboa García Prieto Jorge Eduardo	P.0079-2021	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Coutiño Torres Horacio	P.0187-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Meza Sandoval Noé	P.095-2024	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Alarcón Chavelas Laura Emilia	P.0024-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Aparicio Jaimes Francisco Javier	P.0044-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Amador Fuentes Fernando	P.0064-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Landeros Campos Jorge Juan	P.0775-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Pérez Ceballos Marlene	P.0400-2023	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Castro Arguelles Ignacio Alejandro	P.0151-2022	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Ramírez Saucedo Raúl	P.0500-2023	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Zaldívar Rodríguez Erika Cecilia	P.1621-2020	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Díaz García Alejandro	P.0212-2022	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)



González Tozcano Carlos Francisco	P.0416-2021	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Mayorga Martínez José Martín	P.0098-2023	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Pérez Bugarin Jorge Luis	P.257-2019	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
López Pulido José	P.0831-2020	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
Mayol Verdugo Miguel	P.0518-2022	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
González Alegre Javier	P.0330-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Vargas Narváez Luis Eduardo	P.0818-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Carreño Martínez Gabriel	P.0136-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Méndez Llaca Alberto	P.0962-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Vega Ponce Cecilia Yolanda	P.0422-2023	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Del Río Pacheco Emilio	P.0250-2023	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Aguirre Sato Delia Margarita	P.0390-2023	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)
Maldonado Santa Cruz Rogelio Miguel	P.0624-2021	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)
Rodríguez Rosas Jorge Arturo	P.0970-2021	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

**VALUACIÓN AGROPECUARIA**

Loustaunau Quintero Manuel de Jesús	P.0600-2021	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Noriega Uribe Francisco Javier	P.0030-2015	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Campos Constantino Eloy	P.0085-2018	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Aguilar Pérez Rodolfo	P.0297-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Reza Gómez David	P.0676-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Rivas Gleasson Juan Antonio	P.0680-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Cárdenas Liñán Oscar Gustavo	P.0152-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
González Castro Joaquín	P.0102-2018	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
León Ortega Lamberto	P.104-2018	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
López Mendoza José Luis	P.0216-2019	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
González Guijarro Julio César	P.0611-2020	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Mejía Román Enrique	P.0141-2018	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)



VALUACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL

Rangel López Eloy Adolfo	P.0391-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
--------------------------	-------------	--

VALUACIÓN BIENES INDUSTRIALES

García Tejeda Sergio	P.0371-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castañeda Ramírez Octavio	P.081-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
García Balbás José María	P.528-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

VALUACIÓN BIENES INMUEBLES

Álvarez Lara Francisco Javier	P.0054-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Anaya Moreno Roberto	P.0069-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Andrade Roque Alejandra Valeria	P.0037-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Anguiano Fuentes Luis Ernesto	P.0038-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arceta Morales Erasmo	P.013-2015	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arrache Pliego Teresita Dánae	P.0054-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arreazola Estévez Jorge	P.0099-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arreola Iniesta Maritza	P.008-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ayala Brito Gilberto	P.192-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Bahena Martínez Germán	P.118-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bazán Cruz Martha Patricia	P.004-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Beltrán del Oso José Guadalupe	P.020-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Benítez Benítez Hilario	P.0158-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bravo Ortega José Raúl	P.024-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Calderón Gómez José Alfonso	P.0128-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Camacho Alanís Francis Karina	P.0133-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cardozo Sánchez Dennis	P.0241-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castañeda Niebla Salvador	P.0141-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cerda Medina Vicky	P.0210-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
De la Rosa Lagunas Juan Carlos	P.119-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Escobedo Román José	P.0436-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Escudero Zabalandicoechea José Manuel	P.0437-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Gaytán Abraham	P.0292-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Martínez Mario Artemio	P.0554-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Mora Sergio	P.0556-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



García Ocampo Antonio	P.0302-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gómez Morin Rivera Juan Pablo	P.0329-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gómez Rocha Marco Antonio	P.0120-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Góngora Araujo José Isaac	P.061-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Bernal Adriana Remedios	P.0394-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Arredondo Patricia	P.0353-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Martínez Alma Orfelía	P.0656-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Martínez Thalía Guadalupe	P.0657-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Vázquez Luis Gabriel	P.0012-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Juárez García Daniel	P.0532-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López López Luis Ariel	P.0585-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Pineda Jaime	P.0830-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lordméndez Vega Guadalupe	P.0844-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lorenzo Rodríguez Víctor Alejandro	P.0845-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Contreras Beatriz	P.137-2003	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Islas Rafael	P.0645-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Matsui Santana Carlos Arturo	P.0516-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Mejía Chávez Jorge Alberto	P.0951-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Miguel Barrera Raúl	P.0708-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Murillo Rojas Juan Carlos	P.0752-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Nava Bravo Omar	P.0567-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Nava Jiménez René	P.005-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Olivares Hernández Héctor Margarito	P.027-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Olivares Hernández Jorge	P.0054-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pedroza García Leticia	P.112-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Castro Carolina	P.1159-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Cortés José Alfonso	P.0624-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ponce Islas Raúl Eugenio	P.0639-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pulido Alabarda Jorge Antonio	P.0874-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Quiroz Sasía Beatriz	P.009-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Jaimes Ismael	P.0654-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Montiel Alejandro	P.1218-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Montiel Juan Carlos	P.1219-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rico Landín Mauricio	P.1263-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Ríos Rayón Miguel	P.1269-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Alfaro Evelyn Brigitte	P.1294-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Sierra Haydeé Catalina	P.0971-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Martínez Francisco	P.1339-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salgado Anta Manuel Ivan	P.121-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Meneses Margarita Isabel	P.188-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sandoval Miranda Fernando Luis	P.1042-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sandoval Miranda Salvador Alberto	P.0759-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sandoval Sámano Humberto Bricio	P.1435-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sedeño Torres José Rodrigo	P.1453-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Silva Esteva Nanci	P.1076-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Silva Tadeo Manuel	P.140-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Torres Téllez José del Carmen	P.1114-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Trejo Becerril Tamara Alicia	P.0049-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Urbina Fuentes Mariano	P.050-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Valencia Remus José Luis	P.1127-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vargas Rodríguez David Mariano	P.0819-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Vizcarra de Ita Joaquín	P.0848-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alarcón Zepeda David	P.122-2019	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Castro Lomelí José Jaime	P.0275-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cruz de Jesús Margarita	P.0347-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Díaz Durán Antonio	P.0395-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Gallegos Centeno Venancio	P.0330-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Hernández Villanueva Jerónimo	P.0431-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
López López Docter Manuel	P.0822-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Márquez Rosas Arturo	P.0494-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Martínez Cruz Xóchitl	P.0499-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Orozco Vázquez Gabriel	P.0592-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Patiño Benitez Angel	P.0110-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ramos Díaz Felipe	P.0127-2019	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez González Juan Bruno Marino	P.061-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Segura León Stephany Sabina	P.0221-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vásquez Caicedo Jorge Alejandro	P.1561-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vega Robles Marco Antonio	P.0047-2016	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Vieyra Jaimes Víctor Manuel	P.124-2019	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Aldana Fernández Luis Alfonso	P.0022-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Barrón López Jesús	P.065-2018	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Castañeda Ramírez Octavio	P.081-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Chan Madrigal Luis Jorge	P.0188-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Izquierdo Baledón José	P.0405-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ramírez Franco Juan Manuel	P.0051-2016	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Romo Bandala Javier	P.146-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Cortés García Luis	P.0336-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Garza Elizondo Jesús Marcelo	P.0577-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Medellín Moreno Juan Miguel	P.0942-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Mendizábal Garza Víctor Marcelo	P.0527-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Olvera Herrera Ramón	P.0782-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Paniagua Morales Celso Humberto	P.080-2018	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Barceló González Gilberto	P.0136-2020	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Bejarano Domínguez Manuel	P.0093-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Hernández Ruiz Enrique Augusto	P.162-2019	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)



Jordan Hernández Rolando Rafael	P.0528-2021	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Loustaunau Quintero Manuel de Jesús	P.0600-2021	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Noriega Rangel Nora Elizabeth	P.1069-2020	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Noriega Uribe Francisco Javier	P.0030-2015	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Pérez Esquivel Carolina	P.1161-2020	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Campos Constantino Eloy	P.0085-2018	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Guerra Vergara Rafael	P.0086-2018	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López Escobar Andrés Eddie	P.0578-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Morales Rivas Amado	P.0087-2018	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Moran Rodríguez Guadalupe	P.1017-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Peralta Juárez Francisco Adrián	P.1148-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Valle Oropeza José Alberto	P.1548-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Villegas Crespo Arturo	P.1608-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
García Lutzow Valeria	P.0356-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Gómez Mendo Guadalupe	P.0389-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
González Alarcón José Luis	P.0393-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Guerrero López Kena	P.0425-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Tuyub Gutiérrez Iliana Yaneth	P.1528-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Villegas Rivadeneyra Guillermo Enrique	P.1612-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Zárate Mota Enrique Sabas	P.1185-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Castillo Sanmiguel Soraya Oralia	P.0150-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Cervantes Máynez Luis Felipe	P.0292-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Córdova Valle Víctor Manuel	P.0323-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
De la Garza de la Garza Jorge Humberto	P.0238-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Gamboa Viveros Elizabeth	P.0521-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)



Hermosillo Morales Alberto Guillermo	P.0368-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Velázquez Lozano Mario	P.0828-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Villarreal de Nigris Laura Estela	P.1603-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
De la Torre Alvarado Javier	P.0324-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Magaña Rodríguez Paulo	P.0622-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Montejano Morán Eugenio	P.0986-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Cruz Pérez Manuel	P.0354-2020	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
López González Doria María	P.099-2018	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Sánchez Cruz Luz del Alba	P.1403-2020	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Amante Urbina José Luis	P.0066-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Bermúdez Villanueva Ricardo	P.0164-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)



Juárez Eric Manuel	P.0762-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Juárez Talavera Francisco	P.0421-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Merlo Huerta Luis Alfonso	P.0129-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Palmerín García Roberto	P.0812-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Zavala Zúñiga Carlos Alberto	P.0857-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Ahumada Ley Luis Ernesto	P.0021-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Cárdenas Liñán Oscar Gustavo	P.0152-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Díaz Gámez Daniel	P.0255-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
García Eseberre Rosa del Carmen	P.0539-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Glender Díaz Martín Manuel	P.206-2019	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
González Castro Joaquín	P.0102-2018	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
López Rodríguez Hugo Ascención	P.0593-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Peraza Núñez Luis Felipe	P.1150-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
León Ortega Lamberto	P.104-2018	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
López Mendoza José Luis	P.0216-2019	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Osornio Salazar Jesús Gregorio	P.0598-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Canche Valle Ignacio	P.0142-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)



Caro Medina Hernán José	P.220-2019	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Caro Muñoz Luis Felipe de Jesús	P.073-2016	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Conde Valdez Edoad Fernando	P.0173-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Erosa Vázquez José Augusto	P.049-2015	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Farfán Ruíz Jaime Alberto	P.0116-2017	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Fernández Alamilla Henry Herbet	P.0249-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Gómez Córdova Julián Jacobo	P.0030-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Menéndez Salazar Juan Gabriel	P.0968-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Moguel Sumarraga Miriam Patricia	P.715-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Paredes Pino Sergio Alberto	P.0106-2018	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Rivera González Óscar	P.050-2015	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Sánchez Márquez Mario Rubén	P.1030-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Torres López Manlio Alejandro	P.0051-2015	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Anguiano Luna Karla Antonia	P.0079-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
García Romero Jorge Antonio	P.0562-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)



Malof Córdova Antonio Nacer	P.0480-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Morales Lever Roberto Luis	P.1006-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Ortega López Carlos	P.0594-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Venegas Venegas Claudia	P.1593-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Albor Murillo Alejandro	P.0030-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Bustamante Medina Jorge	P.0183-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Caracheo Jair Nara Jorge Javier	P.0148-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Escalante López José Luis	P.0428-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Gutiérrez Mendoza Manuel	P.0659-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Gutiérrez Vázquez Jesús Manuel	P.0666-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Martínez Chávez Claudia Ivette	P.231-2019	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Narvárez Flores Carlos Alberto	P.0566-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)



Narváez Juárez Joel	P.1046-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Rivera Valadez Juana Elia	P.1282-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Teniente Gasca Carlos Andrés	P.0791-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Tovar Alcántar Rubén	P.234-2019	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Zúñiga Von Ziegler Gabriela Elizabeth	P.007-2016	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Carrera Velázquez Gilberto	P.0137-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Guzmán Nava Roberto	P.0451-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Leyva Valenzuela Marco Alejandro	P.0060-2015	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
González Olmedo Vidal Baldomero	P.242-2019	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Naranjo Uribe Fernando	P.1045-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Ramírez Brugada Guadalupe Lucio	P.0315-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Torres Paredes Sara Luz	P.133-2017	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Barajas Cantú Juan Antonio	P.0082-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Rivera Morales David	P.0933-2021	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Rodríguez Uresti Alfonso	P.1323-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Liévano Ruíz Fernando Isaías	P.119-2018	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Martínez Becerra José Antonio	P.0497-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)



Rojas Solís José Luis	P.0712-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Barrera Campos Lourdes	P.007-2024	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Benítez Buenrostro Raymundo	P.0107-2021	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Bernal Cotino Carlos	P.0135-2017	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Hernández Hernández Armando	P.0689-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Alonso Vergara Rodolfo	P.0028-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Amador Fuentes Fernando	P.0064-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
León Ortiz Eduardo	P.0437-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Montaño Camacho Saúl	P.0985-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Morales Revuelta Roberto	P.1010-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Rojas Medina Lourdes Gabriela	P.1332-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Velázquez Estrella Iván Mario	P.252-2019	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Badillo Almaraz Alejandro Salome	P.0119-2020	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
González Guijarro Julio César	P.0611-2020	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Lozano Vargas María Eugenia	P.0848-2020	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Solís Rodríguez Horacio	P.137-2017	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Carlos Robles Salazar	P.0132-2022	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)



Langarica Bernal Yesenia	P.0808-2020	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Rodríguez Navarrete Javier	P.1313-2020	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Rodea Ruíz Carlos	P.0946-2021	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
Albornoz Grajales Raúl Alonso	P.266-2019	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Alcaraz y Ruiz Eduardo	P.132-2018	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Arcudia Aguilar Hilda Guadalupe	P.004-2024	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Espinosa y García Rafael Antonio Bernardo	P.267-2019	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
González Pérez Rubén Ernesto	P.0343-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Hernández Acereto Florencio Guillermo	P.135-2018	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Hernández Rendón Kristhian Guillermo	P.0485-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Ibarra Ángeles Tonatiuh	P.0066-2015	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Iturralde Ortiz Deborah Edith	P.0402-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
King Park Martina del Rosario	P.0423-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)



Lujambio González Ricardo Horacio	P.0470-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Machuca García Arturo	P.068-2015	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Mijares Ortiz Francisco Javier	P.097-2024	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Tello Castillo Fernando Javier	P.0789-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Zubirán Aguilar Alberto Javier	P.0303-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Zubirán Padilla Francisco Javier	P.0503-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Mendoza Arrebillaga Nora	P.070-2015	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
Bravo Reyes Verónica	P.0114-2021	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Ricci Rojas Carlos Herminio	P.1262-2020	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Romo Vázquez Daniel	P.0992-2021	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Mejía Román Enrique	P.0141-2018	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

VALUACIÓN BIENES INMUEBLES AGROPECUARIOS

Gómez Morin Rivera Juan Pablo	P.0329-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Bernal Adriana Remedios	P.0394-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barceló González Gilberto	P.0136-2020	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)



Valle Oropeza José Alberto	P.1548-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Villegas Crespo Arturo	P.1608-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Charis Carrasco Daniel	P.0297-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Charis López Lena Enedino	P.037-2015	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Coria Reyes Jorge Luis	P.0205-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Valenzuela Pérez Luis Armando	P.1129-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Cervantes Máynez Luis Felipe	P.0292-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Córdova Valle Víctor Manuel	P.0323-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Montejano Morán Eugenio	P.0986-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Juárez Eric Manuel	P.0762-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Juárez Fuentes J. Socorro	P.0531-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Ahumada Ley Luis Ernesto	P.0021-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Angulo Valenzuela Leoncio	P.0042-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)



López Rodríguez Hugo Ascención	P.0593-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Novelo y Novelo José Alfredo	P.1070-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Rojó García José Alfredo	P.228-2019	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Tovar Alcántar Rubén	P.234-2019	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)

VALUACIÓN BIENES MUEBLES

Ayala Brito Gilberto	P.192-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Baltazar Martínez José Manuel	P.0128-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Calderón Gómez José Alfonso	P.0128-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cerda Medina Vicky	P.0210-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Mora Sergio	P.0556-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Tejeda Sergio	P.0371-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez de Tejada Mondragón Carlos Manuel	P.022-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Reséndiz Baños Leonardo	P.1245-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ríos Rayón Miguel	P.1269-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz de Jesús Margarita	P.0347-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vásquez Caicedo Jorge Alejandro	P.1561-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Chan Madrigal Luis Jorge	P.0188-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ibarra Covarrubias José Martín	P.065-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Pérez González Francisco Javier	P.145-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ramírez Franco Juan Manuel	P.0051-2016	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Robles Mejía Mario Asunción	P.0689-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Uribe Brambila Ricardo	P.0210-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Noriega Uribe Francisco Javier	P.0030-2015	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Arellano Espíndola Waldo	P.0087-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Campos Constantino Eloy	P.0085-2018	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Guarneros Olvera Tomás	P.0102-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Peralta Juárez Francisco Adrián	P.1148-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Villegas Crespo Arturo	P.1608-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gómez Mendo Guadalupe	P.0389-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Palmerín García Roberto	P.0812-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
León Ortega Lamberto	P.104-2018	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Zavala Peniche Sergio Rafael	P.1635-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)



Venegas Venegas Claudia	P.1593-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Bustamante Medina Jorge	P.0183-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Gómez Hernández José Mario	P.0231-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Tovar Alcántar Rubén	P.234-2019	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Flores Velázquez Uriel	P.0318-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
García Balbás José María	P.528-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Carlos Robles Salazar	P.0132-2022	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Langarica Bernal Yesenia	P.0808-2020	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Díaz Nevarez Jorge Rubén	P.141-2017	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Romo Vázquez Daniel	P.0992-2021	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Mejía Román Enrique	P.0141-2018	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

VALUACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Luna Morlán Martín Andrés	P.0206-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Figuroa Palomares Rafael	P.045-2024	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Hernández Cortés José	P.0370-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)

**VALUACIÓN BIENES NACIONALES**

Calva Ramírez Alejandra	P.0130-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
-------------------------	-------------	--

VALUACIÓN BIENES RURALES

Sedeño Torres José Rodrigo	P.1453-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castañeda Ramírez Octavio	P.081-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Pérez González Francisco Javier	P.145-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Robles Mejía Mario Asunción	P.0689-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Sánchez Gómez Noé	P.0746-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Uribe Brambila Ricardo	P.0210-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Guarneros Olvera Tomás	P.0102-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)

VALUACIÓN BIENES TANGIBLES, INTANGIBLES Y EMPRESAS

Arceta Morales Erasmo	P.013-2015	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Meneses Margarita Isabel	P.188-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Aldana Fernández Luis Alfonso	P.0022-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Romero Fierro Héctor Alberto	P.040-2011	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Vázquez González Leobardo Martín	P.1568-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Arellano Espíndola Waldo	P.0087-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



León Ortega Lamberto	P.104-2018	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Mejía Román Enrique	P.0141-2018	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN IMPACTO AMBIENTAL

Castillo Osorio Alberto	P.022-2024	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Charis Carrasco Daniel	P.0297-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Charis López Lena Enedino	P.037-2015	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Ferrer Gutiérrez Ezequiel	P.0039-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Salas Monsiváis Francisco	P.0382-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Bermúdez Villanueva Ricardo	P.0164-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)

VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES

Cardoso Nájera Engracia Jahel	P.0493-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Morales Maravilla Edzon Jaire	P.103-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Reyes Pastor Elpidio	P.1255-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Suárez López María Guadalupe	P.0056-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ibáñez Pérez Marcos	P.0728-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Medina Flores Luis Celerino	P.0274-2023	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)



Duarte Villa Eduardo	P.0328-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Ferrer Gutiérrez Ezequiel	P.0039-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
López Murillo Norma Alicia	P.0125-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Salas Monsiváis Francisco	P.0382-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Mora Castellanos Miguel Angel	P.0085-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Caropresi Regalado Juan Carlos	P.0083-2023	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
López González Héctor	P.0817-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Calvo Román Hilda Rosario	P.0117-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Antúnez Ramos Fernando	P.0043-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Solís Jiménez Sergio	P.0777-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Vázquez Vázquez Juan Carlos	P.0825-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Velasco López Ana Silvia	P.1579-2020	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Arzeta Morales Susano	P.0103-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Andrade Soberanis Luis Armando	P.0039-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Quintana Serrano Victor Manuel	P.0645-2022	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)



Dzul Colli Mario	P.036-2024	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Romero Orozco Julio	P.0720-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)

VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES AGROPECUARIOS

Reyes Pastor Elpidio	P.1255-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bejarano Domínguez Manuel	P.0093-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Medina Flores Luis Celerino	P.0274-2023	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Peña Porchas Rodrigo Alberto	P.0425-2023	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Cruz Sánchez Emilio	P.0198-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Hermosillo Morales Alberto Guillermo	P.0368-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Bermúdez Villanueva Ricardo	P.0164-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
López González Héctor	P.0817-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Arzeta Morales Susano	P.0103-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Jara Madera Francisco Javier	P.0407-2022	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Dzul Colli Mario	P.036-2024	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Romero Orozco Julio	P.0720-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)

**VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN MAQUINARIA Y EQUIPO**

Suárez López María Guadalupe	P.0056-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hermosillo Morales Alberto Guillermo	P.0368-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Bermúdez Villanueva Ricardo	P.0164-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Merlo Huerta Luis Alfonso	P.0129-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Calvo Román Hilda Rosario	P.0117-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Martínez Becerra José Antonio	P.0497-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Romero Orozco Julio	P.0720-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)

VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN NEGOCIOS EN MARCHA

Medina Flores Luis Celerino	P.0274-2023	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
De Gasperín Salazar Hugo	P.0232-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Hermosillo Morales Alberto Guillermo	P.0368-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Merlo Huerta Luis Alfonso	P.0129-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Andrade Soberanis Luis Armando	P.0039-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)



VALUACIÓN DE ACCIONES

Arceta Morales Erasmo	P.013-2015	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Meneses Margarita Isabel	P.188-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arellano Espíndola Waldo	P.0087-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
León Ortega Lamberto	P.104-2018	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)

VALUACIÓN DE AERONAVES

Ziman Bramzon David	P.1637-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------	-------------	------------------------------------

VALUACIÓN DE BIENES

Díaz Pensado Salvador	P.0215-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Aguirre Avalos José Luis	P.0386-2023	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)
Padilla Ríos Yolanda Teresa	P.0604-2022	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

VALUACIÓN DE DAÑOS Y OBJETOS EN GENERAL

Bermúdez Cruz Mariana	P.0096-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
-----------------------	-------------	--

VALUACIÓN DE INMUEBLES URBANOS

Angulo Valenzuela Leoncio	P.0042-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Jara Madera Francisco Javier	P.0407-2022	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)

**VALUACIÓN DE JOYAS**

Fuentes Villalón José Francisco	P.052-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Tejeda Sergio	P.0371-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ríos Rayón Miguel	P.1269-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

VALUACIÓN DE OBRAS DE ARTE

Fragozo González María Eugenia	P.0496-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ríos Rayón Miguel	P.1269-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Moreno Domínguez José Francisco	P.0744-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)

VALUACIÓN DE VEHÍCULOS

Arellano Espíndola Waldo	P.0087-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Escalante Soto Ricardo	P.0429-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Cristiani Guzmán José Oscar	P.0343-2020	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTA- DO DE CHIAPAS)
García Balbás José María	P.528-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUI- TO (ESTADO DE QUERÉTARO)

VALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

Valencia Remus José Luis	P.1127-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Mendoza José Luis	P.0216-2019	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)

VALUACIÓN INDUSTRIAL

González Castro Joaquín	P.0102-2018	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
-------------------------	-------------	---



Rodríguez Navarrete Javier	P.1313-2020	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
----------------------------	-------------	--

VALUACIÓN INMOBILIARIA

Carreón Freyre María del Carmen Nérida	P.0522-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Díaz Guzmán Adriana	P.0113-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gómez Nicolás Daniel Benito	P.0451-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Llera Amezcua Marisela	P.0449-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salazar Ferraiz Juan Manuel	P.0450-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Téllez Jara Miriam	P.0517-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zavala Jiménez de Lara Palmira Emilia	P.0433-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Maza Contreras Irma	P.089-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cisneros Martínez Juan de Dios	P.0494-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Rendón Zertuche Tomás Martín	P.0271-2023	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Aguilar Jaidar Dante Gerardo	P.0452-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Aguilar Pérez Rodolfo	P.0297-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)



Cardozo Montoya Marco Antonio	P.020-2024	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Díaz de León Barroso Fernando	P.0291-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
García Blanco Juan Ángel	P.0490-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Ávila Martínez Alejandro	P.0352-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Bernal Gómez Mauricio	P.011-2024	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Rodríguez Campos Brenda Cecilia	P.0469-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Velázquez Rodríguez Mayolo	P.0244-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Méndez Aranda Nibia Verónica	P.0405-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Pérez Méndez Juan Manuel	P.0415-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Chávez Camacho Alma Yolanda	P.0434-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Díaz Sotelo Julieta	P.0093-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Ibieta Zarco Sergio Humberto	P.0046-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Vergara Vázquez Jassia	P.0249-2023	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Barragán Barrios Sofía	P.0482-2023	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Hermosillo López Mitzi Lorena	P.0367-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Villalobos López Jesús	P.0099-2023	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

**VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL**

Baños Román Abner Horacio	P.0295-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cal y Mayor Rodríguez Luis Fermín	P.051-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cárdenas Castañeda Alejandro	P.0251-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Chávez Rodríguez José	P.0167-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz Morales Juan Carlos	P.0353-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cuevas Lomelín Alejandro	P.0221-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Escudero Zabalandicoechea José Manuel	P.0437-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García del Valle Blanco Andrés	P.010-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Jiménez Rodrigo Cristóbal	P.0355-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Tejeda Sergio	P.0371-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Martínez Lilia	P.0480-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mejía Jerónimo Francisco Jorge	P.0952-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Paz Rocha Armando	P.0615-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez de Tejada Mondragón Carlos Manuel	P.022-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Guzmán Juan Luis	P.1164-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Silva Patricia	P.0893-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Rodríguez de la Rosa Agustín Pedro	P.1303-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Sastré Edith Amalia	P.1345-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salas Chavarría Javier Eduardo	P.1381-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Meneses Margarita Isabel	P.188-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zamora Márquez Juan Daniel	P.1626-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cendejas Lozano Daniel	P.0287-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
López Martínez Esteban	P.0824-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez Álvarez Luis Fernando	P.1295-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Gutiérrez Bravo Carlos Alfonso	P.144-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Izquierdo Baledón José	P.0405-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Lizaola Haro Ramiro	P.0239-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
López Escareño Ricardo	P.0577-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Olaiz Lizárraga Oscar	P.0581-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ruvalcaba García Jesús Abel	P.069-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Virgen Medina José Fernando	P.0846-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Barceló González Gilberto	P.0136-2020	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Hurtado Valenzuela Alejandro	P.0397-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)



Noriega Uribe Francisco Javier	P.0030-2015	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Ocejo García Roberto	P.0269-2023	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Peña Porchas Rodrigo Alberto	P.0425-2023	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Dávila García María del Socorro	P.0362-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Ramírez Berumen Héctor Manuel	P.0277-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Ramírez Hernández Carlos Gregorio	P.1215-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Rivas Gleasson Juan Antonio	P.0680-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Sánchez Ramírez Loretta	P.0755-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Varela López Carlos Gerardo	P.150-2024	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
González Barrón Rosa Nelly	P.0489-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
López Carriedo José Antonio	P.0141-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)



Montejano Morán Eugenio	P.0986-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Ávila Díaz Roberto	P.0068-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Esperón Segura Claudia Isabel	P.0188-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Figueroa Nolasco Manuel Othón	P.044-2024	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Hernández Castro Pedro Antonio	P.0465-2021	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Montalvo Figueroa Claudia Noemí	P.100-2024	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Lizárraga Trujillo Jorge	P.0002-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Brussolo González Silvio	P.0336-2023	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Lozano Romero Carlos	P.0468-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Jiménez Martínez Juan	P.0754-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Rojó Medina Lourdes Gabriela	P.1332-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Muro Castro Arturo	P.0081-2016	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Padilla Espadas Amir Efrén	P.0025-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)



Arrieta González Sara	P.0067-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Calva Ramírez Alejandra	P.0130-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Salazar Herrera Arturo	P.0736-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Gutiérrez Romero Jesús Elías	P.0325-2023	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Rangel Aquino Angélica María	P.0662-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Mejía Román Enrique	P.0141-2018	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES

Pino Marín Rodrigo Alejandro	P.0636-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramos Rodríguez Antonio	P.0661-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
De Gasperín Salazar Hugo	P.0232-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Ixtepan Turrent María del Carmen	P.0404-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
García González Rafael Antonio	P.0295-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Villanueva Ruiz Ligia Gabriela	P.0839-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Cabaleiro Spíndola Romina Selene	P.0524-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Maldonado Mojica Dianely Guadalupe	P.0479-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)



Rogel Jiménez Yuridia	P.0978-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
García Vázquez Jesús Daniel	P.0308-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Sánchez Quiñonez Héctor Miguel	P.1033-2021	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Zúñiga Pérez Luis Octavio	P.0457-2022	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Acosta Muruato Alfonso	P.0006-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Bello Rodríguez María de Jesús	P.0104-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Navarro Lauria Eduardo	P.1059-2020	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)

VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE MAQUINARIA

Gutiérrez Constancia Armando José	P.0434-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Palomares Beltrán Ángel Isaac	P.0813-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Silva Tadeo Manuel	P.140-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mendoza Velázquez Héctor Javier	P.0695-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Jiménez Rosales Ubaldo	P.0525-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Osornio Salazar Jesús Gregorio	P.0598-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)

**VALUACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO**

Ayala Brito Gilberto	P.192-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bravo Ortega José Raúl	P.024-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castañeda Niebla Salvador	P.0141-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz Morales Juan Carlos	P.0353-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Escobedo Román José	P.0436-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gómez Morin Rivera Juan Pablo	P.0329-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Guzmán Juan Luis	P.1164-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salas Chavarría Javier Eduardo	P.1381-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Meneses Margarita Isabel	P.188-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Silva Esteva Nanci	P.1076-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Izquierdo Baledón José	P.0405-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ramírez Franco Juan Manuel	P.0051-2016	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Romo Bandala Javier	P.146-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Barceló González Gilberto	P.0136-2020	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Noriega Rangel Nora Elizabeth	P.1069-2020	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Miceli León Sergio Eduardo	P.0972-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Peralta Juárez Francisco Adrián	P.1148-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Valle Oropeza José Alberto	P.1548-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Charis Carrasco Daniel	P.0297-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Charis López Lena Enedino	P.037-2015	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Cruz Sánchez Emilio	P.0198-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Dávila García María del Socorro	P.0362-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Ibarra Mandujano Domingo Antonio	P.0732-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Valenzuela Pérez Luis Armando	P.1129-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Cervantes Máynez Luis Felipe	P.0292-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Rivas Gleasson Juan Antonio	P.0680-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Montejano Morán Eugenio	P.0986-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Cruz Pérez Manuel	P.0354-2020	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)



Juárez Eric Manuel	P.0762-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Juárez Fuentes J. Socorro	P.0531-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Angulo Valenzuela Leoncio	P.0042-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Cárdenas Liñán Oscar Gustavo	P.0152-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
González Castro Joaquín	P.0102-2018	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
López Rodríguez Hugo Ascención	P.0593-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Caro Muñoz Luis Felipe de Jesús	P.073-2016	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Novelo y Novelo José Alfredo	P.1070-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Malof Córdova Antonio Nacer	P.0480-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Royo García José Alfredo	P.228-2019	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Venegas Venegas Claudia	P.1593-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
González Reyna Patricia	P.0413-2021	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
García Balbás José María	P.528-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)



González Guijarro Julio César	P.0611-2020	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
González Pérez Rubén Ernesto	P.0343-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Hernández Acereto Florencio Guillermo	P.135-2018	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Mendoza Arrevillaga Nora	P.070-2015	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)

VALUACIÓN NEGOCIOS EN MARCHA

Arceta Morales Erasmo	P.013-2015	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bravo Ortega José Raúl	P.024-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Tejeda Sergio	P.0371-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Montiel Juan Carlos	P.1219-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Sastré Edith Amalia	P.1345-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sedeño Torres José Rodrigo	P.1453-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Izquierdo Baledón José	P.0405-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Romero Fierro Héctor Alberto	P.040-2011	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Vázquez González Leobardo Martín	P.1568-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Olvera Herrera Ramón	P.0782-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Loustaunau Quintero Manuel de Jesús	P.0600-2021	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)



Arellano Espíndola Waldo	P.0087-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Martagón Zorrilla Héctor Arnaldo	P.0880-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Coria Reyes Jorge Luis	P.0205-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Ibarra Mandujano Domingo Antonio	P.0732-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
López Mendoza José Luis	P.0216-2019	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Osornio Salazar Jesús Gregorio	P.0598-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Mendoza Arrevillaga Nora	P.070-2015	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)

VALUACIÓN OBRAS DE ARTE Y ANTIGÜEDADES

Fuentes Villalón José Francisco	P.052-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Matos Pérez Juan Francisco	P.0932-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rojo Medina Lourdes Gabriela	P.1332-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

VALUACIÓN PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Romero Fierro Héctor Alberto	P.040-2011	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
------------------------------	------------	-------------------------------------

VÍAS TERRESTRES

Camacho Armenta Juan Manuel	P.0013-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Vázquez Vázquez Juan Carlos	P.0825-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)



RAMA 2. CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

ABUSO SEXUAL FORENSE

Gutiérrez Quintana Martha Patricia	P.0662-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
------------------------------------	-------------	---

ACÚSTICA FORENSE

Carbajal Nájera Karla Daniela	P.0228-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
-------------------------------	-------------	-----------------------------------

ACÚSTICA Y FONÉTICA FORENSE

Rivas García Hugo Alberto	P.0124-2018	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
---------------------------	-------------	---

ADMINISTRACIÓN Y DOCENCIA EN ENFERMERÍA

Jiménez Gutiérrez Marcio	P.0416-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

AGRONOMÍA

Molina Vera Francisco Javier	P.136-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
------------------------------	------------	-------------------------------------

AMBIENTAL

Jiménez Illescas María Teresa	P.004-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	------------	------------------------------------

ANÁLISIS Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

García Garibi David Eduardo	P.0348-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-----------------------------	-------------	-------------------------------------

ANATOMÍA PATOLÓGICA

Trujillo de Anda Ana Patricia	P.0235-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
-------------------------------	-------------	---

ANESTESIOLOGÍA



Mendoza Escoto Víctor Manuel	P.094-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zaragoza Saavedra Juan José Mario	P.159-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

ANGIOLOGÍA

Chávez Garrido Diana	P.0192-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------	-------------	------------------------------------

ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

Carbajal Robles Verónica	P.0126-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

ARQUEOLOGÍA

Guerrero Rivero Saúl Alberto	P.0164-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Márquez Lorenzo Emmanuel	P.0226-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Gallaga Murrieta Emiliano	P.0280-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)

ARQUEOLOGÍA FORENSE

Oviedo Serna Oswaldo	P.0802-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
----------------------	-------------	---

BALÍSTICA

Vásquez Caicedo Jorge Alejandro	P.1561-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez Martínez Sabino	P.0960-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Martínez Sánchez David Azael	P.0083-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Carbajal Nájera Karla Daniela	P.0228-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Morán Huerta Willebaldo	P.1016-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Pérez Álvarez Miguel Ángel	P.0623-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Medina Rueda Jorge	P.0678-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Silerio Rutiaga Nazario	P.1073-2021	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)

BALÍSTICA FORENSE

Martínez González Eduardo	P.084-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Moisés Fuentes Abraham	P.098-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Paz Cruz Raúl Rogelio	P.0824-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Bermúdez Cruz Mariana	P.0096-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Acosta Hurtado Enrique	P.0447-2023	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

BALÍSTICA, IDENTIFICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS

Dychter Pujovich León	P.075-2016	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
-----------------------	------------	---

BIOLOGÍA

Alarcón Chavira Erika	P.0019-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arriaga Becerra Raúl Enrique	P.0066-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Castillo Cruz Lourdes Maribel	P.0148-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cortés Licona Alma Luz	P.0072-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García García Frederik Eulices	P.0542-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gómez Pérez Rosa María del Carmen	P.0596-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
León Flores Patricia	P.0434-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Pérez Cindy Guadalupe	P.0460-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Velázquez Armando	P.0202-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Luna Polo Castillo Tania Gabriela	P.0614-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mariscal Ramos Christian	P.0873-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Márquez López Laura Esther	P.0492-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mineros Ramírez Raymundo	P.0337-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mora Zaldívar Carlos Jesús	P.0547-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Ortega Diana Belem	P.0656-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Segovia Castillo Augusto Humberto	P.016-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Solis Ángeles Soledad	P.0466-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sosa Luna María del Rayo Araceli	P.0161-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sosa Sánchez David Arturo	P.0193-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Terrazas Torres Brenda Elizabeth	P.0792-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Torres Granados Priscila Judith	P.0798-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Chávez Reyes Wiliams Alejandro	P.0031-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Durán Servín Saulo Leonardo	P.0421-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Flores Mariscal Francis	P.0481-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Guerrero Fernández Fátima	P.0424-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Juárez Palacios Juan Ricardo	P.0538-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Quiroz Uhart Enrique	P.0884-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ugalde Lezama Saúl	P.0201-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Acosta Puentes Roberto	P.014-2014	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
García Becerra Pablo	P.0288-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ochoa Covarrubias Francisco Javier	P.023-2015	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Aguilar Andrade Karina	P.0009-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Castillo Campohermoso Alma Delia	P.0147-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Mendoza Flores Israel	P.0690-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Carlón Solís Bernardo	P.0099-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Triana Valdivia Javier	P.1523-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
García Pacheco Edith Pilar	P.0358-2021	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Canto Martín Julio César	P.0124-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Guerra Martínez Francisco de Jesús	P.0639-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Sosa Escalante Javier Enrique	P.0782-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Arce Serrano José Pedro	P.0053-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Hernández Martínez Pedro Javier	P.0377-2022	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Guzmán Cerdán Mariana Daniela	P.0361-2022	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
Gil Hernández Reyna Alejandra	P.0052-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Ocaña Luna Patricia	P.0392-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Ávila Chávez Marco Antonio	P.0073-2022	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

BIOLOGÍA (GENÉTICA)

Mariscal Ramos Christian	P.0873-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Michel Becerril Janette	P.008-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



De la Rosa Duque María Esther	P.0243-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Téllez Galicia Andrea Teresa	P.1497-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)

BIOLOGÍA DE SISTEMAS Y RECURSOS ACUÁTICOS

Carranza Ortiz María Gabriela	P.0135-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	------------------------------------

BIOLOGÍA ECOLÓGICA

Gutiérrez Osuna María del Carmen	P.0357-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
----------------------------------	-------------	--

BIOQUÍMICA DIAGNÓSTICA

Vélez González María Fernanda	P.0194-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	------------------------------------

BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Andrade López Karla Lisette	P.0038-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
-----------------------------	-------------	--

BIOTECNOLOGÍA

Rojas Morales Emmanuel	P.0709-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
------------------------	-------------	-----------------------------------

BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA

Villalobos Solano Gisela	P.156-2024	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
--------------------------	------------	--

CALIGRAFÍA

Cardozo Sánchez Dennis	P.0241-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castro Castillo Guadalupe	P.272-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Estrada Rodríguez Mónica Isabel	P.0453-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santos Alfaro Miguel Ángel	P.1444-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz de Jesús Margarita	P.0347-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ojeda Carabarin Cindy	P.172-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Medina de Jesús Andrea	P.165-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Galicia García Celia Teresa	P.0324-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)

CARDIOLOGÍA

Virgen Carrillo Luis Ramón	P.0845-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
----------------------------	-------------	-------------------------------------

CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

Moctezuma Alcántara Coral	P.0714-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Campoy Abraham Heriberto	P.0531-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
García Garibi David Eduardo	P.0348-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Montiel Gutiérrez Edgar Fernando	P.0106-2023	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

CIENCIAS (BIOLOGÍA ANIMAL)

Sosa Escalante Javier Enrique	P.0782-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
-------------------------------	-------------	---

CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Pérez Reyes José Anselmo	P.0851-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

**CIENCIAS AGROFORESTALES**

García Ramírez José David	P.0560-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Quiñónez Gómez Jesús Eleazar	P.1202-2020	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)

CIENCIAS AMBIENTALES

Gómez Pérez Rosa María del Carmen	P.0596-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Medina Alfredo	P.0403-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Flores Granados Arturo	P.129-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Juárez Palacios Juan Ricardo	P.0538-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ochoa Covarrubias Francisco Javier	P.023-2015	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Mendoza Flores Israel	P.0690-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Cárdenas Tristán Abraham	P.0068-2016	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Núñez Hernández Sandra	P.0766-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Guerra Martínez Francisco de Jesús	P.0639-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Rosales Vásquez Jorge Isaac	P.1352-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)

CIENCIAS AUXILIARES

Rosas Fernández Mercedes Patricia	P. 0996-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	--------------	------------------------------------



Cárdenas Cervantes Ismael	P.0151-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------------------	-------------	-------------------------------------

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Rodríguez Martínez Sabino	P.0960-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------------------	-------------	-------------------------------------

CIENCIAS BIOLÓGICAS (BIOLOGÍA AMBIENTAL)

Márquez López Laura Esther	P.0492-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	------------------------------------

CIENCIAS DE LA SALUD AMBIENTAL

Campbell Escobedo Roberto William	P.0140-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-----------------------------------	-------------	-------------------------------------

CIENCIAS EN BIOMEDICINA MOLECULAR

González Herrera Lizbeth Joséfina	P.0337-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
-----------------------------------	-------------	---

CIENCIAS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

Díaz Alvarado Leyva Rafael	P.0252-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
----------------------------	-------------	--

CIENCIAS FORENSES

Campos León Graciela Genoveva	P.0141-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	------------------------------------

Rosas Fernández Mercedes Patricia	P. 0996-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	--------------	------------------------------------

De Loera Rodríguez Luis Humberto	P.0246-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
----------------------------------	-------------	-------------------------------------

Rendón Cruz Laura Alicia	P.0155-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
--------------------------	-------------	--



Albor Murillo Alejandro	P.0030-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Ruiz Flores Rodolfo	P.1367-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Jaramillo Sevilla Kenia Dafne	P.0408-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Pedraza Vidaurri Francisco Javier	P.0617-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Díaz Navarrete Ana Bertha	P.0138-2023	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)

CIENCIAS FORENSES CON ORIENTACIÓN EN CRIMINALÍSTICA

Núñez Martín del Campo Carlos Miguel	P.0133-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
--------------------------------------	-------------	-------------------------------------

CIENCIAS GENÓMICAS

Sosa Sánchez David Arturo	P.0193-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

CIENCIAS PENALES CON ESPECIALIZACIÓN EN CRIMINOLOGÍA

Márquez Hernández Jesús	P.0127-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
-------------------------	-------------	---

CIENCIAS PENALES Y CRIMINALÍSTICA

Alonso Lucero Rogelio Jesús	P.0367-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	------------------------------------

CIENCIAS PESQUERAS

Gluyas Millán María Georgina	P.0585-2020	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
------------------------------	-------------	---

CIENCIAS QUIMICOBIOLOGICAS

Villalón López Demelza Nayelli	P.0388-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
--------------------------------	-------------	-------------------------------------



CIRUGÍA BUCAL

Rodríguez Aguilar Karina	P.0411-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
--------------------------	-------------	--

CIRUGÍA CARDIOTORÁCICA

Arreola Torres Ramón	P.0058-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Herrera Camacho Gabriel	P.0390-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Siordia Zamorano Rodolfo Elías	P.0775-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Jiménez González Reynaldo Jesús	P.0520-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Rueda Villalpando José Pablo	P.0069-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
------------------------------	-------------	-------------------------------------

CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO

Moisés Hernández Jorge Francisco	P.0978-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------------	-------------	------------------------------------

CIRUGÍA DE MANO EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Orozco Romo Óscar Fernando	P.0591-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
----------------------------	-------------	-------------------------------------

CIRUGÍA GENERAL

Chávez Garrido Diana	P.0192-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz Benítez Luis	P.0209-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zurita Navarrete Gerardo Ricardo	P.0025-2006	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cuevas García Francisco Rafael Edgar	P.0220-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Rueda Villalpando José Pablo	P.0069-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Castro Rodríguez Luis Martín	P.0277-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Lessieur Castañeda Alejandro	P.0439-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

CIRUGÍA ONCOLÓGICA

Cruz Benítez Luis	P.0209-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------	-------------	------------------------------------

CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Fierro Raffta Johann Walter	P.0402-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
-----------------------------	-------------	--

CIRUGÍA PLÁSTICA

Segura Castillo José Luis	P.1066-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------------------	-------------	-------------------------------------

CIRUJANO DENTISTA

Gómez Gómez María del Carmen	P.0326-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Herrera Villa Roxana Yazmín	P.0393-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Morales Patricia Marcela	P.0459-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Gutiérrez Sherry Odette	P.0653-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Santoyo María Mónica	P.0478-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Rivera Vargas Sadaid	P.0139-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Tamayo Campos Claudia Alejandra	P.0105-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)



Vázquez Salazar Mitchel Marisol	P.0006-2023	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Zitlalpopocatl Flores Rocío	P.0235-2022	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)

COMPORTAMIENTO CANINO

Lomelí Quintero José Manuel	P.072-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-----------------------------	------------	-------------------------------------

CONSULTORÍA FAMILIAR

García Jiménez María Elena	P.0550-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
----------------------------	-------------	---

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y ECOLOGÍA

Márquez López Laura Esther	P.0492-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	------------------------------------

CONTAMINACIÓN DE MARES Y AGUAS RIBEREÑAS

Hernández Abdalah José Luis	P.0458-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	-------------------------------------

CONTAMINACIÓN DE SUELO

Hernández Michaca José Luis	P.039-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pablo Dorantes Jesús Enrique	P.038-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez González Javier Gilberto	P.0036-2011	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

CONTAMINACIÓN DE SUELO Y AGUA

Rubio Maldonado Eduardo	P.025-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	------------	------------------------------------

CONTAMINACIÓN DEL AGUA SUBTERRÁNEA

Pablo Dorantes Jesús Enrique	P.038-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------	------------	------------------------------------

**CRIMINALÍSTICA**

Ávila Olguín María Elena	P.0069-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Calderón Gómez José Alfonso	P.0128-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Campos León Graciela Genoveva	P.0141-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Enríquez Gutiérrez Esteban Rodolfo	P.038-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Espejel Santillán Eduardo	P. 0438-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Fabian Vázquez Adriana	P.0289-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Fesh Quiroga Juan Omar	P.043-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Galaviz González Karina Maribel	P.0277-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García González Hilda María	P.0293-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Yáñez Marisela Cieloamor	P.0483-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Acevedo María del Pilar	P.0001-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Báez José Antonio	P.0677-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Jiménez Gregorio	P.018-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Montes de Oca Romero Blanca Estela	P.012-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Núñez Rodríguez Maricruz	P.0578-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Durán Eva Roselía	P.0626-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Romero Sastré Débora Alejandra	P.1344-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Solís Justo Jesús	P.1474-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Tinoco González Braulio	P.0793-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Varela Sánchez Alejandro	P.1136-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zurita Carmona José Alfredo	P.1643-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alba Hernández Hilda	P.0057-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
Cedillo Flores Víctor Manuel	P.0156-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
Cervantes Hernández Ángel	P.0185-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
Cervantes Hernández Elba	P.0003-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
Guzmán Cruz Gabriela Isabel	P.0363-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
Hernández Garduño Paulina	P.0685-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
Lara Pastrana Fernando	P.0339-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
Martínez Rivera Juan Bernardo	P.0918-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
Moisés Fuentes Abraham	P.098-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
Monroy Claudio Rubén	P.099-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
Velázquez Gaviño Itzel	P.1152-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
Barajas Calderón Hélix Iván	P.0132-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Cárdenas Cuevas Alfonso	P.0129-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Crisanto Molina Luis Aldo	P.0050-2016	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ibarra Covarrubias José Martín	P.065-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Manzano Uribe Antonio Bernabé	P.0485-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Navarro Navarro Eleazar	P.159-2003	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Oliden Tornero José Refugio	P.055-2006	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Rodríguez Martínez Sabino	P.0960-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Martínez Campos Félix José	P.085-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Martínez Sánchez David Azael	P.0083-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Padilla Tarazón Amexandra Melina	P.0067-2023	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Calderón Cortez Fernando	P.082-2018	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Carbajal Nájera Karla Daniela	P.0228-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Corona Castillo Carlos Francisco	P.0206-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Dessavre Álvarez Miguel Ángel	P.250-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gaytán Aceves Gabriela	P.0315-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gutiérrez López Julieta	P.0655-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López Cortes Carlos Sebastián	P.0450-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Rodríguez Rojas María Aidé	P.0704-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gómez Mendo Guadalupe	P.0389-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Luna Hernández Mario Orlando	P.0850-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Pérez Álvarez Miguel Ángel	P.0623-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Rendón Cruz Laura Alicia	P.0155-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Guzmán Bueno Ilse Mariana	P.0445-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Medina Rueda Jorge	P.0678-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Martínez Moreno Héctor	P.0508-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Martínez Pardo Héctor	P.0511-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Pardo Rodríguez Angélica María	P.0609-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Jiménez González Paulina Aseret	P.0415-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Mojica López Francisco Manuel	P.0716-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)



Tirado Dautt Juan Carlo	P.1503-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Villarreal Aispuro Ehiner	P.0840-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Hermosillo García Marco Antonio	P.0672-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)
López Flores Irene Sinaí	P.0579-2021	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)
Márquez Salgado Himesdi Irazú	P.0495-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)
Salinas Flores Alejandro	P.1389-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)
Cervantes Orozco Jaime	P.0136-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Contreras Lara Antonio Hermenegildo	P.0317-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Gómez Hernández José Mario	P.0231-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Hernández Cortés José	P.0370-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Barragán Moreno Mel	P.0085-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Morales Quiroz Abimelec	P.132-2017	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)



Cristiani Guzmán José Oscar	P.0343-2020	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Villafuerte Vaquerizo José Alberto	P.1163-2021	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Acevedo Arreguín Eduardo	P.0190-2023	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Díaz Ahumada Miriam Sofía	P.123-2018	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Oviedo Serna Oswaldo	P.0802-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Navarrete Miranda Elvia	P.0307-2023	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Velázquez Ibarra Edgar Ulises	P.1583-2020	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Silerio Rutiaga Nazario	P.1073-2021	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Cervantes Bernal Gustavo Alberto	P.0158-2022	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
Cortez Burquez Javier Ulises	P.0340-2020	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
Acosta Hurtado Enrique	P.0447-2023	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Álvarez Martínez Lot	P.0056-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Hernández Solís Rafael	P.0708-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Chávez Aldana Francisco Javier	P.0164-2022	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Esparza Martínez Héctor Raymundo	P.041-2024	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Padrón Primo Juan Manuel	P.110-2024	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)



CRIMINALÍSTICA APLICADA

Martínez González Eduardo	P.084-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
---------------------------	------------	-------------------------------------

CRIMINALÍSTICA AMBIENTAL

Vázquez Luna Marcela	P.1143-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
----------------------	-------------	---

CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Santiago Valencia David	P.1048-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	------------------------------------

Quiroz Rodríguez Arturo Víctor	P.0499-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
--------------------------------	-------------	-------------------------------------

CRIMINALÍSTICA PRÁCTICA

Cervantes Torillo Evelin Zullem	P.025-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------------	------------	------------------------------------

Vilchis Ferreyro Victoria Brenda	P.0836-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
----------------------------------	-------------	-------------------------------------

CRIMINOLOGÍA

Ambrosio Morales María Teresa	P.0034-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	------------------------------------

Ángeles García Imelda	P.0078-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	------------------------------------

Campos León Graciela Genoveva	P.0141-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	------------------------------------

Cortina Herrera Patricia	P.0030-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

Cruz Vázquez Jorge Mario	P.042-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	------------	------------------------------------

Enríquez Gutiérrez Esteban Rodolfo	P.038-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------------	------------	------------------------------------

Hernández Batista Emma Rosalía	P.016-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------	------------	------------------------------------



Solís Justo Jesús	P.1474-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Varela Sánchez Alejandro	P.1136-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alvarado Vázquez Fortino	P.0045-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Hernández Garduño Paulina	P.0685-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Nájera Domínguez Norma María	P.0519-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Olmos Figueroa Rosalinda	P.0780-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Reyes Rosales Ivonne Anahí	P.0268-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vásquez Caicedo Jorge Alejandro	P.1561-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cárdenas Cervantes Ismael	P.0151-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Mares Flores Ricardo Isaac	P.0630-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Alanís Cavazos Jesús	P.0470-2023	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Alfaro López Martin	P.0064-2023	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Gaytán Espinosa Adrián Gabriel	P.0379-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Moreno Andrade Luis Jossue	P.0742-2021	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Aguirre Bonifaz Yussel Talina	P.173-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Calderón Cortez Fernando	P.082-2018	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Carbajal Nájera Karla Daniela	P.0228-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Ramos Torres Verónica	P.0906-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Castellanos Gómez Benito	P.0144-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Hernández González Deyanira	P.0471-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Guzmán Bueno Ilse Mariana	P.0445-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Ortiz Rocha Alan Rubén	P.0797-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Cañas Coronel José	P.0125-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Morales Navarro Mara Abigail	P.0740-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Tirado Dautt Juan Carlo	P.1503-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Dzul Peniche Tomás Arturo	P.269-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Arellano López Tomás	P.0089-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Lomelí Gluyas Blanca Solangel	P.223-2019	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)



Gutiérrez Cruz Prisciliano José	P.0354-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Jiménez García Leticia	P.0519-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Rodríguez Harrizón Nora Ixcel	P.0955-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Arvizu Vega Ana Laura	P.0060-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Salem Pérez Gabriela	P.1018-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Chávez Florentino Reyna Araceli	P.0166-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
García Mata Luis Ángel	P.0299-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Lara Mata Jesús Antonio	P.069-2024	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Sosa del Ángel Carlos Omar	P.0781-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Gutiérrez Quintana Martha Patricia	P.0662-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Méndez Paniagua Itzé Josafath	P.0525-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Velázquez Ibarra Edgar Ulises	P.1583-2020	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Blancarte López Sandra Guadalupe	P.0103-2022	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Luna Leyva Merab Sarai	P.0472-2022	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Cortez Burquez Javier Ulises	P.0340-2020	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)



CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS AUXILIARES

Leyva Reséndiz Marco Junio	P.0487-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Padilla López Claudia	P.0603-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Jaramillo Sevilla Kenia Dafne	P.0408-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Pedraza Vidaurri Francisco Javier	P.0617-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA

Rojas García José de Jesús	P.0708-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arroyo Rodríguez José de Jesús Silvestre	P.0271-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Betancourt Van Steenberghe Alfredo	P.0100-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Arcos Reyes Luis Alberto	P.0055-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Bermúdez Cruz Mariana	P.0096-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Trujillo de Anda Ana Patricia	P.0235-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)

CRIMINOLOGÍA Y POLÍTICA CRIMINAL

Aranda Téllez Carlos Alberto	P.0282-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------	-------------	------------------------------------

CRIMINOLOGÍA, CRIMINALÍSTICA Y TÉCNICAS PERICIALES

Caute Mendoza Yoselin	P.0513-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gaytán Aceves Gabriela	P.0315-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Rojas Castillo José Antonio	P.0980-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Sánchez Canseco Diana Monserrat	P.0745-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Venancio García Claudio Antonio	P.0831-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)

DACTILOSCOPIA

Alonso Lucero Rogelio Jesús	P.0367-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bartolo Sánchez Francisco Elías	P.042-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castro Castillo Guadalupe	P.272-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cervantes Torillo Evelin Zullem	P.025-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Chavarría Barrera Pedro Emanuel	P.0226-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Contreras Zepeda Rubén Darío	P.0176-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cortés Ramírez Isabel María de la Luz	P.017-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Espejel Santillán Eduardo	P. 0438-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Esquivel Terrazas Alan	P.0326-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Estrada Rodríguez Mónica Isabel	P.0453-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Flores de Luis Esmirna	P.0474-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Frías del Castillo Francisco Javier	P.0503-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Báez José Antonio	P.0677-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Méndez Beristain Adriana	P.0959-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Morales Reyes Maritza Carolina	P.0551-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Navarrete Téllez Patricia	P.1056-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rojas García José de Jesús	P.0708-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salazar Pérez Nancy Araceli	P.1385-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santos Alfaro Miguel Ángel	P.1444-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Varela Sánchez Alejandro	P.1136-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cervantes Hernández Ángel	P.0185-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Dávila Fernández Abraham	P.0361-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Luna Morlán Idalia	P.0852-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Peñaflores Pichardo José Javier	P.0833-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez Franco Armando	P.1307-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vázquez Aguiñaga Helena	P.0820-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Álvarez Gómez Luz Bertha	P.0078-2009	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Cedillo Guerrero José de Jesús	P.067-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Corona Gahbler Gerardo	P.0067-2018	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Crisanto Molina Luis Aldo	P.0050-2016	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Álvarez González Jesús Carlos	P.0032-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Belmares Castilleja Francisco Gerardo	P.086-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Garza Monsiváis Esteban Francisco	P.0579-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Govea Castillo Rosa María	P.0419-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Martínez Campos Félix José	P.085-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Martínez Sánchez David Azael	P.0083-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Quiroz Ortega Sandra Patricia	P.0883-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Segovia Martínez Ramón	P.1065-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Alvarez Bautista Gabriel	P.0047-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Arroyo García Andrés	P.0068-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Carbajal Nájera Karla Daniela	P.0228-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
González Cabrera Ana Celia	P.0395-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gonzalez Refugio Leonsa	P.0625-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gutiérrez López Julieta	P.0655-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López Abasolo José Héctor	P.0570-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López González Alejandro	P.0455-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Martínez Gutiérrez Pedro Antonio	P.0104-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Ojeda Carabarin Cindy	P.172-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Rojas Castillo José Antonio	P.0980-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Rojas Quintero José Ricardo	P.0354-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Torres Herrera Esperanza	P.1111-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Hernández González Deyanira	P.0471-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Luna Hernández Mario Orlando	P.0850-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Pérez Álvarez Miguel Ángel	P.0623-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Silván Arias Hilario	P.163-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Valverde Uzcanga Francisco Javier	P.1551-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Mijares Correa Jorge Antonio	P.096-2024	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Torres Fernández José Alonso	P.1109-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Amozurrutia Miranda Gabriela Catalina	P.0035-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Domínguez Rendón Raúl	P.0415-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)



Ramírez León Julio César	P.117-2024	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Tirado Dautt Juan Carlo	P.1503-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Jiménez Santiago Mael	P.107-2017	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Aguilar Lope Iván Alonso	P.0014-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Cuevas Ortegón Israel Elías	P.0223-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Báez López Oscar Manuel	P.131-2018	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Hermosillo García Marco Antonio	P.0672-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Gómez Fernández Héctor	P.0324-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Luna Omaña Alberto	P.0613-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Mijes Mosqueda Alma	P.0533-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Nicolay Ruiz Aldo Alejandro	P.0573-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Rico Omar Alejandro	P.1265-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Aguilar Zambrano Carlos Benjamín	P.0012-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Ávila Pérez Elia Yorsely	P.0114-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)



Calderón Romero Daniel Alberto	P.016-2024	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Rodríguez Simbron Juan Carlos	P.0706-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Ortiz Mendoza Ana María Guadalupe	P.1114-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Cristiani Guzmán José Oscar	P.0343-2020	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTA- DO DE CHIAPAS)
Villafuerte Vaquerizo José Alberto	P.1163-2021	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTA- DO DE CHIAPAS)
Gutiérrez Serrano Álvaro	P.0134-2017	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Álvarez Jiménez Miguel Ángel	P.0053-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUI- TO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Flores Velázquez Uriel	P.0318-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUI- TO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Nahuat Martínez Juan Carlos	P.0290-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUI- TO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Cinta Romero Rafael Christian	P.0152-2023	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
Hernández Solís Rafael	P.0708-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUI- TO (ESTADO DE HIDALGO)
Olivares Olivares Edwyn Daniel	P.0776-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUI- TO (ESTADO DE HIDALGO)
Chi Tamay Moisés Armando	P.0453-2023	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUI- TO (ESTADO DE CAMPECHE)
Metelin Alejo Narciso	P.0703-2021	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUI- TO (ESTADO DE CAMPECHE)

DERMATOLOGÍA

Llargo Valdez Rossana Janina	P.0443-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Morales Sánchez Martha Alejandra	P.1013-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



DIETÉTICA Y NUTRICIÓN

Ramírez Badía María Verónica Lorena	P.0648-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------------	-------------	------------------------------------

DOCUMENTOS CUESTIONADOS

Abraham dergal Juan Rogelio	P.0001-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cal y Mayor Rodríguez Isidoro Luis	P.0115-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rosas Fernández Mercedes Patricia	P. 0996-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Ambriz Guadalupe	P.0741-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Aranda Salgado Francisco Javier	P.0050-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Chávez Chávez Jhoana Evelin	P.0165-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Félix Ferrer Agustín	P.0247-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
González Escobar Maricarmen Mayanin	P.0245-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Miranda Martínez Hilda Yatzil	P. 0976-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Pedraza García Antonio	P.0255-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vilchis Ferreyro Victoria Brenda	P.0836-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Esparza Robles Gustavo Alfonso	P.0463-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
López López Joel Omar	P.0177-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Cervantes Orozco Jaime	P.0136-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)

**DOCUMENTOSCOPIA**

Agallo Lulo José Antonio	P.028-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alonso Lucero Rogelio Jesús	P.0367-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bartolo Sánchez Francisco Elías	P.042-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Beristain Martínez Silvia del Carmen	P.0162-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cal y Mayor Rodríguez Isidoro Luis	P.0115-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cal y Mayor Rodríguez Luis Fermín	P.051-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Calderón Gómez José Alfonso	P.0128-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cardozo Sánchez dennis	P.0241-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castro Castillo Guadalupe	P.272-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cervantes Medina Florencio Armando	P.024-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cervantes Torillo Evelin Zullem	P.025-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Chavarría Barrera Pedro Emanuel	P.0226-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Contreras Zepeda Rubén Darío	P.0176-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cortés Ramírez Isabel María de la Luz	P.017-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cortés Vargas Mireya	P.0185-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz Manzano Gisela	P.0211-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Díaz Miranda Mario Octavio	P.0258-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Esquivel Terrazas Alan	P.0326-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Estrada Rodríguez Mónica Isabel	P.0453-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Frías del Castillo Francisco Javier	P.0503-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Galicia Ortiz Alejandra Karina	P.0020-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Juárez Ortiz Benito Guillermo	P.0536-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Méndez Beristain Adriana	P.0959-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Morales Reyes Maritza Carolina	P.0551-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Navarrete Téllez Patricia	P.1056-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ríos Celiseo Sonia	P.0924-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rojas García David	P.048-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rojas García José de Jesús	P.0708-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Zecua Humberto Manuel	P.1347-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salazar Pérez Nancy Araceli	P.1385-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Escorcía Cirilo Alfredo	P.1027-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santos Alfaro Miguel Ángel	P.1444-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Varela Sánchez Alejandro	P.1136-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Zepeda Lau Erika	P.0532-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castro Lomelí José Jaime	P.0275-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cervantes Hernández Ángel	P.0185-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Dávila Fernández Abraham	P.0361-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Dorantes Montaña Enrique	P.0417-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Miranda Martínez Hilda Yatzil	P. 0976-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Peñaflores Pichardo José Javier	P.0833-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez Franco Armando	P.1307-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vásquez Caicedo Jorge Alejandro	P.1561-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vázquez Aguiñaga Helena	P.0820-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Álvarez Gómez Luz Bertha	P.0078-2009	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Cedillo Guerrero José de Jesús	P.067-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Corona Gahbler Gerardo	P.0067-2018	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Crisanto Molina Luis Aldo	P.0050-2016	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Hidalgo Moreno Jorge Armando	P.069-2018	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Hinojosa Navarro Claudia Lizbeth	P.0454-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Navarro Navarro Eleazar	P.159-2003	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Virgen Alaniz Emily Lily	P.0068-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Álvarez González Jesús Carlos	P.0032-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Belmares Castilleja Francisco Gerardo	P.086-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
De los Santos de León Nereida	P.0377-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Garza Monsiváis Esteban Francisco	P.0579-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Govea Castillo Rosa María	P.0419-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Martínez Campos Félix José	P.085-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Martínez Sánchez David Azael	P.0083-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Quiroz Ortega Sandra Patricia	P.0883-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Salinas Vélez Dana Isa	P.0157-2019	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Moreno Andrade Luis Jossue	P.0742-2021	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Alvarez Bautista Gabriel	P.0047-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Arroyo García Andrés	P.0068-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Calderón Cortez Fernando	P.082-2018	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Castillo García María del Rosario	P.0238-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Caute Mendoza Yoselin	P.0513-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Dessavre Álvarez Miguel Ángel	P.250-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



González Cabrera Ana Celia	P.0395-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gonzalez Refugio Leonsa	P.0625-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López Abasolo José Héctor	P.0570-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López González Alejandro	P.0455-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Martínez Gutiérrez Pedro Antonio	P.0104-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Ojeda Carabarin Cindy	P.172-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Peralta Juárez Francisco Adrián	P.1148-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Rojas Quintero José Ricardo	P.0354-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Torres Herrera Esperanza	P.1111-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Contreras Basilio Luz Esmirna	P.0315-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Espinosa Lizcano Ana Yebel	P.280-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Flores García Carlos	P.0478-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Medina de Jesús Andrea	P.165-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Reyes Ríos Carlos Alfredo	P.0671-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Rivera Soto Julietina	P.1281-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Silván Arias Hilario	P.163-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Valverde Uzcanga Francisco Javier	P.1551-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Fierro Proa Cinthia	P.0301-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Mijares Correa Jorge Antonio	P.096-2024	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Saucedo Reyes Jorge Alberto	P.1058-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Torres Fernández José Alonso	P.1109-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Amozurrutia Miranda Gabriela Catalina	P.0035-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Lozano Ordóñez Prudencio Agustín Er Joel	P.0603-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Sánchez Vázquez Consuelo	P.1039-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Pardo Rodríguez Angélica María	P.0609-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)



Rodríguez Campos Pedro Alfonso	P.0695-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Domínguez Rendón Raúl	P.0415-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
López Casas Andrés Ricardo	P.0574-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Ramírez León Julio César	P.117-2024	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Cárdenas Rodríguez David	P.0238-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Mojica López Francisco Manuel	P.0716-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Jiménez Santiago Mael	P.107-2017	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Aguilar Lope Iván Alonso	P.0014-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Bastarrachea Fajardo Dillian de Abril	P.0082-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Cerón Pacho Valentina	P.0184-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Cuevas Ortegón Israel Elías	P.0223-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Báez López Oscar Manuel	P.131-2018	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Cejudo Anaya Braulio	P.0283-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)



Cervantes Pérez Moisés	P.0294-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Dychter Pujovich León	P.075-2016	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Rangel Núñez Hugo Arturo	P.0664-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Gómez Fernández Héctor	P.0324-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Herrera Hernández Ileana Vanesa	P.0494-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Luna Omaña Alberto	P.0613-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Manrique Arteaga José Luis	P.0233-2019	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Mijes Mosqueda Alma	P.0533-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Nicolay Ruiz Aldo Alejandro	P.0573-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Rico Omar Alejandro	P.1265-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Aguilar Zambrano Carlos Benjamín	P.0012-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Ávila Pérez Elia Yorsely	P.0114-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Calderón Romero Daniel Alberto	P.016-2024	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)



Galicia García Celia Teresa	P.0324-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Rodríguez Simbron Juan Carlos	P.0706-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Ortiz Mendoza Ana María Guadalupe	P.1114-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Cristiani Guzmán José Oscar	P.0343-2020	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Villafuerte Vaquerizo José Alberto	P.1163-2021	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Gutiérrez Serrano Álvaro	P.0134-2017	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Hernández Hernández Armando	P.0689-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Álvarez Jiménez Miguel Ángel	P.0053-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Díaz Ahumada Miriam Sofía	P.123-2018	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Espino Montes Leticia	P.0444-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Flores Velázquez Uriel	P.0318-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Gutiérrez Garnica Juan Manuel	P.0098-2017	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Saucedo Encina Víctor Manuel	P.1057-2021	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Real Reynoso Fanny Yesenia	P.0423-2023	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Velázquez Ibarra Edgar Ulises	P.1583-2020	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Nahuat Martínez Juan Carlos	P.0290-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)



Cinta Romero Rafael Christian	P.0152-2023	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
Álvarez Martínez Lot	P.0056-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Hernández Solís Rafael	P.0708-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Olivares Olivares Edwyn Daniel	P.0776-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Velasco González Gracia Patricia	P.1578-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
López Salazar Pedro Carlos	P.0462-2022	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
López Salazar Rubén	P.0836-2020	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Muñoz Martínez María Dolores	P.105-2024	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Chi Tamay Moisés Armando	P.0453-2023	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Metelin Alejo Narciso	P.0703-2021	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Álvarez Alcántar Trinidad Anabel	P.0139-2018	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

ECOLOGÍA

Juárez Palacios Juan Ricardo	P.0538-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ochoa Covarrubias Francisco Javier	P.023-2015	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Gálvez Antúnez Ignacio	P.0519-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Guerra Martínez Francisco de Jesús	P.0639-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)

**ECOLOGÍA MARINA**Gil Hernández Reyna
Alejandra

P.0052-2023

VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)

ENDODONCIA

Ríos García Fátima Iliana

P.1267-2020

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

ENFERMERÍA

Jiménez Gutiérrez Marcio

P.0416-2022

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

González Mejorada Sonia

P.0009-2023

SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

Palma González María
Guadalupe

P.0606-2022

SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

Quiroz Ortega Sandra Patricia

P.0883-2021

CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)

Rodríguez López Ana Irene

P.0047-2023

CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)

Domínguez Solís Ana María

P.0223-2022

SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)

García San Martín Leticia

P.0350-2023

SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)

Laynez López Luis Miguel

P.0552-2021

DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)

Rodríguez Rivera Conrado

P.0702-2022

DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)

Peralta Diego Karina
Francisca

P.0018-2023

DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)



Peraza Sánchez María de Lourdes	P.0154-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Prado Aguilar Alejandra	P.0414-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Robles Vega Teresa Berenice	P.0361-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Blanco Leo Martha Elva	P.0486-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Coronado Pérez Mendy Lizeth	P.028-2024	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Valencia González Jazmín Concepción	P.0063-2023	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
The Hernández Josué Rafael	P.0292-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Vázquez Mauss Jorge	P.0017-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Prieto Pérez Juana María	P.0418-2023	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

ENFERMERÍA DEL ADULTO EN ESTADO CRÍTICO

Jiménez Gutiérrez Marcio	P.0416-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Mejorada Sonia	P.0009-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

ENFERMERÍA GENERAL

Flores Villa Esperanza Artzidení	P.0269-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
----------------------------------	-------------	---

ENFERMERÍA PEDIÁTRICA

Correa Téllez Osvaldo	P.030-2024	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
-----------------------	------------	---

**ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA**

Paredes Laguna Sonia Argelia	P.0118-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Ruiz Ana Gabriela	P.0629-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Moreno Méndez Mauricio Alejandro	P.0380-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Correa Téllez Osvaldo	P.030-2024	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Mentado Rojano Emma	P.0506-2023	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

ERGONOMÍA

Guerra Avilés Gabriela Georgina	P.0352-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Silva Quintero Daniel Damián	P.0774-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

ESTOMATOLOGÍA

Salgado Villaseñor Jazmín	P.0740-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

ESTUDIOS REGIONALES EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

Rodríguez de la Gala Méndez José Bernardo	P.0949-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
---	-------------	---

ETOLOGÍA

García Ramírez Andréi Espartaco	P. 0364-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
---------------------------------	--------------	-------------------------------------

FARMACOLOGÍA

Ibáñez Hernández Marcia Gabriela	P.0398-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
----------------------------------	-------------	-------------------------------------

**FONÉTICA FORENSE**

García Cruz José Antonio	P.056-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castro López María Luisa	P.0178-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

FOTOGRAFÍA FORENSE

Ochoa Rivera Gabriela	P.046-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Garduño Paulina	P.0685-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Calderón Cortez Fernando	P.082-2018	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Rojas Castillo José Antonio	P.0980-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López Salazar Rubén	P.0836-2020	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

GENÉTICA

Escorza Revilla Ximena	P.017-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	------------	------------------------------------

GENÉTICA FORENSE

Esparza Morales Mabel	P.0230-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Hernández Cortés Karina	P.0680-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)

GENÉTICA HUMANA

Porras Dorantes Angela	P.0005-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
------------------------	-------------	---

GENÉTICA MÉDICA

Camarillo Blancarte Leyla Soraya	P.0138-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------------	-------------	------------------------------------



GENÉTICA MOLECULAR

Montañez Ojeda Silvia Cecilia Irene	P.002-2014	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------------	------------	------------------------------------

GERIATRÍA

Peña Ibarra Isadora Eli	P.0620-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-------------------------	-------------	-------------------------------------

Guzmán Lara Yuri	P.0448-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
------------------	-------------	--

Salcido de Pablo Pamela Alejandra	P.1016-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
-----------------------------------	-------------	---

GESTIÓN AMBIENTAL

Acosta Puentes Roberto	P.014-2014	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
------------------------	------------	-------------------------------------

González García Juan Gabriel	P.0336-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
------------------------------	-------------	-------------------------------------

Hurtado Cuevas Susana	P.064-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-----------------------	------------	-------------------------------------

Lascrain de la Fuente Eduardo	P.0550-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-------------------------------	-------------	-------------------------------------

Tapia Huerta Rigoberto	P.1095-2021	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
------------------------	-------------	--

GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y AUDITORÍA PARA EMPRESAS

García Antonio Judith	P.0287-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
-----------------------	-------------	--

GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA

Hurtado Cuevas Susana	P.064-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-----------------------	------------	-------------------------------------



GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Campbell Escobedo Roberto William	P.0140-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Razo Rodríguez Blanca Adriana	P.0910-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)

GINECOLOGÍA

Rosas Jiménez Enrique	P.149-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-----------------------	------------	--

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

Amurrio Barrón Claudia Roxana	P.0067-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ocampo Mazariegos José Humberto	P.0579-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Guzmán Laguna Saúl	P.0437-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
Flores Madrigal José Luis	P.143-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Rosas Jiménez Enrique	P.149-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Robles Elías Francisco Javier	P.163-2019	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Zárate García Jaime	P.0247-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Reynoso Simroth Tercio David Federico Apolinar	P.082-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Palacios Rosado Susana	P.0197-2023	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUI- TO (ESTADO DE HIDALGO)

GRAFODOCUMENTOSCOPIA

Hernández González deyanira	P.0471-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
-----------------------------	-------------	--

**GRAFOLOGÍA**

Castro Castillo Guadalupe	P.272-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Estrada Rodríguez Mónica Isabel	P.0453-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Galicia Ortiz Alejandra Karina	P.0020-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Herce Cerda Vivianna	P.0366-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Huerta Hernández Irma Hilda	P.0724-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Meléndez Sánchez Arlen	P.0955-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Méndez Beristain Adriana	P.0959-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rivera Velasco Mario Alberto	P.1283-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santos Alfaro Miguel Ángel	P.1444-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz de Jesús Margarita	P.0347-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
De la Fuente Dávila Mónica Patricia	P.0369-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
González Antequera Alma Angélica	P.051-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Peñaflares Pichardo José Javier	P.0833-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rivera Soto Julietina	P.1281-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Sánchez Vázquez Consuelo	P.1039-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Jaco Casamata Angela Cecilia	P.0406-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)



Álvarez Martínez Lot	P.0056-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
----------------------	-------------	--

GRAFOLOGÍA FORENSE

Vilchis Ferreyro Victoria Brenda	P.0836-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
----------------------------------	-------------	-------------------------------------

GRAFOLOGÍA INFANTIL

Vázquez Aguiñaga Sonia	P.062-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
------------------------	------------	-------------------------------------

GRAFOMETRÍA

Cardozo Sánchez dennis	P.0241-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	-------------	------------------------------------

Flores de Luis Esmirna	P.0474-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	-------------	------------------------------------

Romero Zecua Humberto Manuel	P.1347-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------	-------------	------------------------------------

Santos Alfaro Miguel Ángel	P.1444-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	------------------------------------

Peñaflares Pichardo José Javier	P.0833-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
---------------------------------	-------------	-------------------------------------

Amozurrutia Miranda Gabriela Catalina	P.0035-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
---------------------------------------	-------------	---

Gómez Fernández Héctor	P.0324-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
------------------------	-------------	---

Gómez Hernández José Mario	P.0231-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
----------------------------	-------------	---

Nicolay Ruiz Aldo Alejandro	P.0573-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
-----------------------------	-------------	---

GRAFOQUÍMICA

Navarro Navarro Eleazar	P.159-2003	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-------------------------	------------	-------------------------------------

**GRAFOSCOPIA**

Agallo Lulo José Antonio	P.028-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alonso Lucero Rogelio Jesús	P.0367-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arévalo Gasca Arturo Hazael	P.0092-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Armenta Pichardo Angélica	P.023-2005	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ávila Olguín María Elena	P.0069-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bartolo Sánchez Francisco Elías	P.042-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Beristain Martínez Silvia del Carmen	P.0162-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cal y Mayor Rodríguez Isidoro Luis	P.0115-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Calderón Gómez José Alfonso	P.0128-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cardozo Sánchez dennis	P.0241-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castro Castillo Guadalupe	P.272-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cervantes Medina Florencio Armando	P.024-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cervantes Torillo Evelin Zullem	P.025-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Chavarría Barrera Pedro Emanuel	P.0226-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Contreras Zepeda Rubén Darío	P.0176-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cortés Ramírez Isabel María de la Luz	P.017-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Cortés Vargas Mireya	P.0185-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz Manzano Gisela	P.0211-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Díaz Miranda Mario Octavio	P.0258-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Enríquez Gutiérrez Esteban Rodolfo	P.038-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Esquivel Terrazas Alan	P.0326-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Estrada Rodríguez Mónica Isabel	P.0453-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Fesh Quiroga Juan Omar	P.043-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Flores de Luis Esmirna	P.0474-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Frías del Castillo Francisco Javier	P.0503-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Galicia García Óscar Plutarco	P.047-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Galicia Ortiz Alejandra Karina	P.0020-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Cruz José Antonio	P.056-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García García Abigail	P.0541-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Guillén Mandujano Jorge	P.23-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Báez José Antonio	P.0677-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Huerta Hernández Irma Hilda	P.0724-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Juárez Ortiz Benito Guillermo	P.0536-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Meléndez Sánchez Arlen	P.0955-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mena Chávez Fernando	P.0957-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Méndez Beristain Adriana	P.0959-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Morales Reyes Maritza Carolina	P.0551-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Navarrete Téllez Patricia	P.1056-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ríos Celiseo Sonia	P.0924-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rivera Velasco Mario Alberto	P.1283-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rojas García David	P.048-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rojas García José de Jesús	P.0708-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Sastré Débora Alejandra	P.1344-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Zecua Humberto Manuel	P.1347-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salazar Pérez Nancy Araceli	P.1385-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Bañuelos Elisa	P.1400-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Varela Sánchez Alejandro	P.1136-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zepeda Lau Erika	P.0532-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Aranda Salgado Francisco Javier	P.0050-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Castro Lomelí José Jaime	P.0275-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Cervantes Hernández Ángel	P.0185-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cruz de Jesús Margarita	P.0347-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Dávila Fernández Abraham	P.0361-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Docal Montante Blanca Olivia	P.0409-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Dorantes Montaña Enrique	P.0417-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Luna Morlán Idalia	P.0852-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Martínez Vergara María Teresa Cítlali	P.087-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Miranda Martínez Hilda Yatzil	P. 0976-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ortega Aceves María Isabel	P.0018-2015	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Peñaflores Pichardo José Javier	P.0833-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Reyes Arreola Roberto	P.119-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez Franco Armando	P.1307-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vázquez Aguiñaga Helena	P.0820-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Álvarez Gómez Luz Bertha	P.0078-2009	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Cedillo Guerrero José de Jesús	P.067-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Corona Gahbler Gerardo	P.0067-2018	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Crisanto Molina Luis Aldo	P.0050-2016	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Esparza Robles Gustavo Alfonso	P.0463-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Hinojosa Navarro Claudia Lizbeth	P.0454-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
López López Joel Omar	P.0177-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Navarro Navarro Eleazar	P.159-2003	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Oliden Tornero José Refugio	P.055-2006	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Virgen Alaniz Emily Lily	P.0068-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Álvarez González Jesús Carlos	P.0032-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Belmares Castilleja Francisco Gerardo	P.086-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Castillo Acosta Atalo Carlos	P.159-2019	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
De los Santos de León Nereida	P.0377-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Garza Monsiváis Esteban Francisco	P.0579-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Govea Castillo Rosa María	P.0419-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Martínez Campos Félix José	P.085-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Martínez Sánchez David Azael	P.0083-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Quiroz Ortega Sandra Patricia	P.0883-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Salinas Vélez Dana Isa	P.0157-2019	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Segovia Martínez Ramón	P.1065-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)



Moreno Andrade Luis Jossue	P.0742-2021	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Alvarez Bautista Gabriel	P.0047-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Arroyo García Andrés	P.0068-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Calderón Cortez Fernando	P.082-2018	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Castillo García María del Rosario	P.0238-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Caute Mendoza Yoselin	P.0513-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Dessavre Álvarez Miguel Ángel	P.250-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
González Cabrera Ana Celia	P.0395-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gonzalez Refugio Leonsa	P.0625-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López Abasolo José Héctor	P.0570-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López González Alejandro	P.0455-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Martínez Gutiérrez Pedro Antonio	P.0104-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Ojeda Carabarin Cindy	P.172-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Peralta Juárez Francisco Adrián	P.1148-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Rojas Quintero José Ricardo	P.0354-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Torres Herrera Esperanza	P.1111-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Bermúdez Cruz Mariana	P.0096-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Contreras Basilio Luz Esmirna	P.0315-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Espinosa Lizcano Ana Yebel	P.280-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Flores García Carlos	P.0478-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Medina de Jesús Andrea	P.165-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Patiño Ramírez Raúl	P.0823-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Pérez Álvarez Miguel Ángel	P.0623-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Reyes Ríos Carlos Alfredo	P.0671-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Rivera Soto Julietina	P.1281-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Silván Arias Hilario	P.163-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Valverde Uzcanga Francisco Javier	P.1551-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Villegas Flores Miguel Ángel	P.0844-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Fierro Proa Cinthia	P.0301-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Mijares Correa Jorge Antonio	P.096-2024	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Orellana Wiarco Octavio Alberto	P.0590-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Saucedo Reyes Jorge Alberto	P.1058-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Torres Fernández José Alonso	P.1109-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Amozurrutia Miranda Gabriela Catalina	P.0035-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Lozano Ordóñez Prudencio Agustín Er Joel	P.0603-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Sánchez Vázquez Consuelo	P.1039-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Pardo Rodríguez Angélica María	P.0609-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)



Rodríguez Campos Pedro Alfonso	P.0695-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Domínguez Rendón Raúl	P.0415-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
López Casas Andrés Ricardo	P.0574-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Ramírez León Julio César	P.117-2024	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Cárdenas Rodríguez David	P.0238-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Mojica López Francisco Manuel	P.0716-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Tirado Dautt Juan Carlo	P.1503-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Jiménez Santiago Mael	P.107-2017	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Aguilar Lope Iván Alonso	P.0014-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Bastarrachea Fajardo Dillian de Abril	P.0082-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Cerón Pacho Valentina	P.0184-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Cuevas Ortegón Israel Elías	P.0223-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Báez López Oscar Manuel	P.131-2018	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Cejudo Anaya Braulio	P.0283-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)



Dychter Pujovich León	P.075-2016	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Rangel Núñez Hugo Arturo	P.0664-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Rodríguez Sandoval Carmen Aidé	P.1318-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Gómez Fernández Héctor	P.0324-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Gómez Hernández José Mario	P.0231-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Herrera Hernández Ileana Vanesa	P.0494-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Luna Omaña Alberto	P.0613-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Manrique Arteaga José Luis	P.0233-2019	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Mijes Mosqueda Alma	P.0533-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Nicolay Ruiz Aldo Alejandro	P.0573-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Rico Omar Alejandro	P.1265-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Aguilar Zambrano Carlos Benjamín	P.0012-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Ávila Pérez Elia Yorsely	P.0114-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)



Calderón Romero Daniel Alberto	P.016-2024	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Galicia García Celia Teresa	P.0324-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Jaco Casamata Angela Cecilia	P.0406-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Rodríguez Simbron Juan Carlos	P.0706-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Ortiz Mendoza Ana María Guadalupe	P.1114-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Villafuerte Vaquerizo José Alberto	P.1163-2021	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTA- DO DE CHIAPAS)
Gutiérrez Serrano Álvaro	P.0134-2017	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Hernández Hernández Armando	P.0689-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Álvarez Jiménez Miguel Ángel	P.0053-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUI- TO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Díaz Ahumada Miriam Sofía	P.123-2018	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUI- TO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Espino Montes Leticia	P.0444-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUI- TO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Flores Velázquez Uriel	P.0318-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUI- TO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Gutiérrez Garnica Juan Manuel	P.0098-2017	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUI- TO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Saucedo Encina Víctor Manuel	P.1057-2021	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Real Reynoso Fanny Yesenia	P.0423-2023	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUI- TO (ESTADO DE NAYARIT)
Rodríguez Nieves Ricardo	P.139-2017	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUI- TO (ESTADO DE NAYARIT)
Velázquez Ibarra Edgar Ulises	P.1583-2020	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUI- TO (ESTADO DE NAYARIT)



Silerio Rutiaga Nazario	P.1073-2021	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Nahuat Martínez Juan Carlos	P.0290-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Cinta Romero Rafael Christian	P.0152-2023	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
Siliceo Moreno Giovanni	P.1074-2021	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
Hernández Solís Rafael	P.0708-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Olivares Olivares Edwyn Daniel	P.0776-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Velasco González Gracia Patricia	P.1578-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
López Salazar Pedro Carlos	P.0462-2022	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
López Salazar Rubén	P.0836-2020	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Muñoz Martínez María Dolores	P.105-2024	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Chi Tamay Moisés Armando	P.0453-2023	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Metelin Alejo Narciso	P.0703-2021	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Álvarez Alcántar Trinidad Anabel	P.0139-2018	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

HIGIENE DEL TRABAJO

Guerra Avilés Gabriela Georgina	P.0352-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Silva Quintero Daniel Damián	P.0774-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



IDENTIFICACIÓN FISONÓMICA

Espejel Santillán Eduardo	P.0438-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Rojas Quintero José Ricardo	P.0354-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
-----------------------------	-------------	-----------------------------------

Gómez Hernández José Mario	P.0231-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
----------------------------	-------------	---

IMPACTO AMBIENTAL

Hernández Michaca José Luis	P.039-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------	------------	------------------------------------

Pablo Dorantes Jesús Enrique	P.038-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------	------------	------------------------------------

Rubio Maldonado Eduardo	P.025-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	------------	------------------------------------

Sedeño Torres José Rodrigo	P.1453-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	------------------------------------

Segovia Castillo Augusto Humberto	P.016-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	------------	------------------------------------

Razo Rodríguez Blanca Adriana	P.0910-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-------------------------------	-------------	-------------------------------------

Ibarra Mandujano Domingo Antonio	P.0732-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
----------------------------------	-------------	--

Félix Carrillo Efraín	P.109-2018	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
-----------------------	------------	---

IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO AMBIENTAL

Razo Rodríguez Blanca Adriana	P.0910-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-------------------------------	-------------	-------------------------------------



Pacheco López Jesús Rolando	P.0196-2019	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
--------------------------------	-------------	--

IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Ochoa Covarrubias Francisco Javier	P.023-2015	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------------------------------	------------	-------------------------------------

INFORMÁTICA FORENSE

Ramos Rivera Marco Antonio	P.025-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cervantes Hernández Ángel	P.0185-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Esquivel Chávez Daniel	P.0238-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Núñez Gutiérrez Luis Alfonso	P.0764-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Rivas García Hugo Alberto	P.0124-2018	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

INVESTIGACIÓN DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Guillén Mandujano Luis	P.0459-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
------------------------	-------------	-------------------------------------

LABORATORISTA CLÍNICO

Saucedo Campa Dulce Olivia	P.0767-2022	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
----------------------------	-------------	--

LOFOSCOPIA Y/O DACTILOSCOPIA

Arredondo Valdés Juan Manuel	P.0064-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
---------------------------------	-------------	-----------------------------------

**MANEJO DE RECURSOS NATURALES**

Lascurain de la Fuente Eduardo	P.0550-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
--------------------------------	-------------	-------------------------------------

MANEJO SUSTENTABLE DE ZONAS COSTERAS

Juárez Palacios Juan Ricardo	P.0538-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rosales Vásquez Jorge Isaac	P.1352-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Gluyas Millán María Georgina	P.0585-2020	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)

MASAJES ESPECIALIZADOS (SPA)

Galván Villalpando Brisa Blanca Leticia	P.0332-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
---	-------------	--

MEDICINA

García Chávez Víctor Hugo	P.0534-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Macín Segovia Rocío	P.0478-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martín del Campo Laurens Alfonso Francisco	P.0036-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Mendoza Freddy Ludwig	P.079-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Silva Galicia Karol Betzabeth	P.1465-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Tinoco González Braulio	P.0793-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zurita Navarrete Gerardo Ricardo	P.0025-2006	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Castro Guerrero David Emmanuel	P.0273-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
González Sánchez Griselda	P.0346-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Montelongo Felipe de Jesús	P.0721-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Torres Díaz Rocío	P.057-2017	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Barajas Calderón Hélix Iván	P.0132-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
De Loera Rodríguez Luis Humberto	P.0246-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Rosas Jiménez Enrique	P.149-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Saldaña Torres Miguel	P.150-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Estrada Chavarría Mario Alberto	P.0287-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Panohaya Rancho Miriam	P.0814-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Vargas Muñoz Yolanda	P.0817-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Moreno Culebro Rogelio	P.1020-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Reyes Méndez Israel Jerson	P.0919-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Haro García Mario Alberto	P.0457-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)



Marcos Siwady Carlos Alejandro	P.0629-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Trujillo Hernández Mayra Magdalena	P.1120-2021	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Castañeda Sarabia Miguel Ángel	P.0142-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Téllez Ramos Mario Alberto	P.0788-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Castro Rodríguez Luis Martín	P.0277-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Hernández Martha Miguel Ángel	P.0696-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Lessieur Castañeda Alejandro	P.0439-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Mache Durán Anyer Leonel	P.0617-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Pérez Quintanilla Pablo	P.1173-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Pérez Soto Alma Susana	P.1177-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Salcido de Pablo Pamela Alejandra	P.1016-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Valdés Garza Alejandro	P.0253-2019	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Urban Rodríguez Martín	P.1122-2021	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
Corral González Karla	P.0180-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Monzalvo Velázquez Esteban Ariel	P.732-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)



Barnola Ochoa Juan Carlos	P.0088-2021	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
León Ramírez Luis	P.269-2019	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

MEDICINA (CON CONOCIMIENTO EN PROTOCOLO DE ESTAMBUL)

Ayuzo González Julio Cesar	P.080-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barrera Gutiérrez Eugenia de Jesús	P.008-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bautista Juárez Nohemí	P.0150-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Báez José Antonio	P.0677-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Huerta Erik Rodrigo	P.0820-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martín del Campo Laurents Alfonso Francisco	P.0036-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Moreno Rosales Jorge Alberto	P.1025-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ojeda Silva Raúl Enrique	P.035-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Origel López de Cárdenas Eduardo	P.1097-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Padilla Vázquez Arlette Vanía	P.044-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Quiroz Pita José Miguel	P.1204-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Mendoza Freddy Ludwing	P.079-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
San Juan Flores Alejandra Graciela	P.1396-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Lazo Eduardo	P.0750-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Torres Díaz Rocío	P.057-2017	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Barajas Calderón Hélix Iván	P.0132-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Barragán Tejeda Rubén	P.0042-2005	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Hidalgo Moreno Jorge Armando	P.069-2018	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Páez Yépes Luz Mila María	P.017-2014	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ramos Meléndez Alberto	P.0254-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Saldaña Torres Miguel	P.150-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Gutiérrez López Julieta	P.0655-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Reynoso Reyes Javier	P.0675-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Licea Castellanos María Guadalupe	P.110-2018	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Contreras Lara Antonio Hermenegildo	P.0317-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Reynoso Simroth Tercio David Federico Apolinar	P.082-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Vázquez delgado Enrique	P.1564-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Morales Quiroz Abimelec	P.132-2017	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Monzalvo Velázquez Esteban Ariel	P.732-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
González Macías Eric Yajair	P.0040-2023	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)



León Ramírez Luis	P.269-2019	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Saucedo Romero José Abel	P.1451-2020	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

MEDICINA (RESPONSABILIDAD MÉDICA)

Barragán Tejeda Rubén	P.0042-2005	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-----------------------	-------------	-------------------------------------

MEDICINA CRÍTICA

Bassols Ricárdez Ángel Carlos	P.0087-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-------------------------------	-------------	-------------------------------------

MEDICINA CRÍTICA EN OBSTETRICIA

Ocampo Mazariegos José Humberto	P.0579-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------------	-------------	------------------------------------

MEDICINA DEL DEPORTE

González Pablo Alejandro	P.0623-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

MEDICINA DEL ENFERMO EN ESTADO CRÍTICO

Montelongo Felipe de Jesús	P.0721-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	-------------------------------------

MEDICINA DEL TRABAJO

Correa González Antonio	P.029-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Chávez Víctor Hugo	P.0534-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Pablo Alejandro	P.0623-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Vacío Joel Armando	P.0348-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Origel López de Cárdenas Eduardo	P.1097-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Patiño Alejandra	P.1314-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Román Hernández Marco Antonio	P.0986-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Valenzuela Becerril Rubén	P.1542-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Enciso Víctor Daniel	P.0500-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Mendoza Rivera Rubén	P.0529-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Patiño Rubio Héctor	P.0287-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Estrada Chavarría Mario Alberto	P.0287-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
García Hernández María Gabriela	P.0297-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Morales Barrientos Cuauhtémoc Luis Alberto	P.0999-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Treviño Cantú Jesús M.	P.160-2019	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
García Medina Luz María	P.0028-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Carrillo Juárez Pedro	P.0139-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Reyes Méndez Israel Jerson	P.0919-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
García Bermea Senet	P.139-2024	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)



Haro García Mario Alberto	P.0457-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Marcos Siwady Carlos Alejandro	P.0629-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Pedroza Parga Marco Aurelio	P.0130-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Vélez Dávila Carlos Armando	P.0829-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Hernández Ramírez Joel	P.0705-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Ochoa Tirado José Guadalupe	P.1076-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Ríos Ramírez Rocío	P.0679-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Reséndez del Ángel Omar	P.0915-2021	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Rojó López Fernando	P.0714-2022	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Herrera Oliva Guillermo	P.0391-2022	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

MEDICINA EN URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS

Castañeda Sarabia Miguel Ángel	P.0142-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
--------------------------------	-------------	--

MEDICINA FAMILIAR

Román Vargas José Antonio	P. 1333-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
---------------------------	--------------	-------------------------------------



Campa Cocom Víctor Hugo	P.0122-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Mexía Beltrán Reyna Michelle	P.0243-2023	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Zainos Aguirre Arturo Augusto	P.1620-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)

MEDICINA FORENSE

Barrera Gutiérrez Eugenia de Jesús	P.008-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cárdenas Gómez Jorge Netzahualcóyotl	P.0235-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Correa Frías Marisol	P.0182-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Jiménez Gerardo	P.0475-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Marín González Brenda	P.0490-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Quiroz Pita José Miguel	P.1204-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Patiño Alejandra	P.1314-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
San Juan Flores Alejandra Graciela	P.1396-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Tinoco González Braulio	P.0793-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barragán Tejeda Rubén	P.0042-2005	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Saldaña Torres Miguel	P.150-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Gutiérrez López Julieta	P.0655-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Rendón Cruz Laura Alicia	P.0155-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Licea Castellanos María Guadalupe	P.110-2018	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Contreras Lara Antonio Hermenegildo	P.0317-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Islas García Ma. del Rosario Patricia	P.0401-2022	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)

MEDICINA GENERAL

Campos León Graciela Genoveva	P.0141-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lankenau García Federico	P.0543-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)

MEDICINA HOMEOPÁTICA

Macín Segovia Rocío	P.0478-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------	-------------	------------------------------------

MEDICINA INTERNA

Saavedra Déciga María Elena	P.0731-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	-------------------------------------

MEDICINA LEGAL

Moreno Rosales Jorge Alberto	P.1025-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Origel López de Cárdenas Eduardo	P.1097-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Patiño Alejandra	P.1314-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Lazo Eduardo	P.0750-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Barajas Calderón Hélix Iván	P.0132-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Barragán Tejeda Rubén	P.0042-2005	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
De Loera Rodríguez Luis Humberto	P.0246-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ibáñez Hernández Marcia Gabriela	P.0398-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Páez Yépes Luz Mila María	P.017-2014	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Gutiérrez López Julieta	P.0655-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Pérez Osorno José Raúl Juan	P.0628-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Pérez Salinas Irene Verónica	P.0484-2023	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Contreras Lara Antonio Hermenegildo	P.0317-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Lozano García Luz Elena	P.079-2024	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Corral González Karla	P.0180-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
González Macías Eric Yajair	P.0040-2023	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Pérez Pérez Víctor Hugo	P.0293-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramos Meléndez Alberto	P.0254-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
López Cortes Carlos Sebastián	P.0450-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Reynoso Reyes Javier	P.0675-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)

**MEDICINA OCUPACIONAL**

Marcos Siwady Carlos Alejandro	P.0629-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
-----------------------------------	-------------	--

MÉDICO CIRUJANO

Barrera Gutiérrez Eugenia de Jesús	P.008-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Correa Frías Marisol	P.0182-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Llano Díaz José Antonio	P.0442-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ocampo Mazariegos José Humberto	P.0579-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Pérez Víctor Hugo	P.0293-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Carneado Rafael	P.0717-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
San Juan de Anda Lucía	P.0207-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santana Meléndez Verónica	P.0762-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alcalá delgadillo Alejandra	P.0020-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Saavedra Déciga María Elena	P.0731-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ramírez Gómez Claudia Juhdit	P.0652-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Siordia Zamorano Rodolfo Elías	P.0775-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Fierro Raffta Johann Walter	P.0402-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Garcés Vidal Omar Fernando	P.0285-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Rendón Cruz Laura Alicia	P.0155-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Borboa González Martín	P.013-2024	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Gómez Flores Cristina Marisol	P.0325-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Mexía Beltrán Reyna Michelle	P.0243-2023	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Lozano García Luz Elena	P.079-2024	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Porras Aguilera Claudia Verónica	P.0642-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Barragán Moreno Mel	P.0085-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Parra Gálvez Eduardo Adolfo	P.0611-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Rodríguez Aguilar Karina	P.0411-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Alvarado Ortega Ignacio Raúl	P.0032-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Madrid Hayashi Fernanda	P.0525-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Salgado Miranda Araceli	P.0739-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
León García Nadia Itsel	P.0224-2023	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Segovia Miranda Ednna Milvia	P.0381-2023	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO



Correa González Antonio	P.029-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Llargo Valdez Rossana Janina	P.0443-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Marín González Brenda	P.0490-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez López Adrián	P.0070-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arreguín Hernández Stephanie	P.0055-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ibáñez Hernández Marcia Gabriela	P.0398-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Leal Mariscal Eduardo Ignacio	P.070-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Peña Ibarra Isadora Eli	P.0620-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Salazar Alfaro Jorge Alfonso	P.0734-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
López Cortes Carlos Sebastián	P.0450-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
López Lara Gabriel	P.0456-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Medina Cepeda Luis Ignacio	P.0078-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Juárez Fuentes Melecio Hernesto	P.0394-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Medina Navarro Mónica	P.0090-2023	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Palacios Rodríguez Ramón	P.0605-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)



Peláez Ruiz Ezequiel

P.113-2024

VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO
(ESTADO DE ZACATECAS)

**MICROBIOLOGÍA CON OPCIÓN EN BIOQUÍMICA Y GENÉTICA
MICROBIANA**

Munguía Moreno José Antonio

P.0053-2023

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

NEUROCIROUGÍA

Pérez Pérez Víctor Hugo

P.0293-2023

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

NEUROLOGÍA

Gómez Arias Víctor Hugo

P.0179-2023

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

NEUROPSICOLOGÍA

Armenta Pichardo Angélica

P.023-2005

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

Galicia Garcia Olga Leticia

P.031-2016

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

Guzmán Cortés Jorge Alberto

P.0362-2022

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

Riveroll Romero Roberto

P.0684-2022

VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUI-
TO (ESTADO DE QUERÉTARO)

NUTRICIÓN

Carrillo Toscano Juan Luis

P.0036-2017

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

Escobar Rojas Araceli

P.0432-2020

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

Moctezuma Alcántara Coral

P.0714-2021

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

Núñez Barrera Isela

P.0763-2021

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)



Rull Reveles María Teresa de Jesús	P.0038-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Téllez Villagómez María Elena	P.1101-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castro Juárez Carlos Jonnathan	P.0496-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Luna Pech José Antonio	P.024-2015	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Acosta Enríquez María Elena	P.0004-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Yáñez Bahena Atzali Irishina	P.0850-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Ávila delgadillo Julián Rosendo	P.0110-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Estrada Vera María Isabel	P.0243-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
González Tayabas Estefanía	P.0628-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
González Angulo Genny Beatriz	P.0529-2023	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Galarza Longoria René	P.0276-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Cañizares Gómez Sofía	P.019-2024	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Mendoza Rodríguez Elvia Karina	P.0444-2023	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

Cárdenas Cavero Iniani	P.0128-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
------------------------	-------------	---

**OCEANOLOGÍA**

Gluyas Millán María Georgina	P.0585-2020	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
------------------------------	-------------	---

ODONTOLOGÍA

Consuelo Dolores Beatriz	P.0313-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
De la Peña Méndez Concepción	P.083-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Díaz Torres Lidia Mallinaly	P.0261-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Galaviz González Karina Maribel	P.0277-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Contreras Ana Victoria	P.0449-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Ruiz Izebel	P.0595-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Menchaca Cerbón Gabriela Concepción	P.040-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Perusquia García Adriana	P.0854-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Fernández Agustina	P.0651-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ríos García Fátima Iliana	P.1267-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rómulo Baltazar Michel	P.0081-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Bañuelos Elisa	P.1400-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Tiol Carrillo Agustín	P.0794-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cardoso Ruiz Emmanuel	P.0159-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Chávez Ruiz José Jhonatan	P.0168-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cruz Valdez Dulce Beatriz	P.0215-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
González López Rolando	P.0339-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez Álvarez María Elena	P.1296-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Carro Hernández Ennio Héctor	P.0165-2021	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Azuara Vázquez María Teresa	P.0077-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Dychter Pujovich León	P.075-2016	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Estrada Salazar Bernardo Adizan	P.0455-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Chávez Aldana Francisco Javier	P.0164-2022	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

ODONTOLOGÍA LEGAL Y FORENSE

Espinosa García Carlos Adolfo	P.0279-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gómez Rojas Apolo Emmanuel	P.0368-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Acevedo María del Pilar	P.0001-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

ODONTOPEDIATRÍA

López Morales Patricia Marcela	P.0459-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Perusquia García Adriana	P.0854-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

**OFTALMOLOGÍA**

Alcalá delgadillo Alejandra P.0020-2022 SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

ORTODONCIA

González López Rolando P.0339-2022 SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

ORTOPEDIA

Castro Guerrero David Emmanuel P.0273-2020 SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

Paz Rodríguez Daniel Horacio P.0616-2022 TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)

Salazar Alfaro Jorge Alfonso P.0734-2022 TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)

Salcido Reyna Marlene Vanessa P.0737-2022 DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Ponce de León Domínguez Jorge Guillermo P.0638-2022 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

González Orozco Carlos Víctor P.0049-2023 QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)

Pérez Osorno José Raúl Juan P.0628-2022 SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)

Parra Gálvez Eduardo Adolfo P.0611-2022 DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)

Rojo Montesinos Felipe Iván P.126-2024 VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)

OTORRINOLARINGOLOGÍA

Moisés Hernández Jorge Francisco P.0978-2020 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



PATOLOGÍA FORENSE

Barragán Tejeda Rubén	P.0042-2005	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-----------------------	-------------	-------------------------------------

PEDIATRÍA

Valdés Garza Alejandro	P.0253-2019	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
------------------------	-------------	---

PEDIATRÍA MÉDICA

Campos León Graciela Genoveva	P.0141-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	------------------------------------

POLIGRAFÍA

Cortina Herrera Patricia	P.0030-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

Durán Valle Jaime Raúl	P.0268-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	-------------	------------------------------------

González Chávez Rebeca	P.041-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	------------	------------------------------------

Martínez Osorio Manuel Alberto	P.0914-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------	-------------	------------------------------------

Prado Pelayo Rodolfo	P.0185-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------	-------------	------------------------------------

García Landeros Ingrid	P.055-2016	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
------------------------	------------	-------------------------------------

Castillo Acosta Atalo Carlos	P.159-2019	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
------------------------------	------------	--

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Vélez Dávila Carlos Armando	P.0829-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
-----------------------------	-------------	---

**PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN
DEL COMPORTAMIENTO ADICTIVO**

Arenas Jiménez Christian Jonathan	P.0012-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------------	-------------	---------------------------------------

PSICOLOGÍA

Aguillón del Real Georgina	P.0007-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	---------------------------------------

Alor Azpeitia Laura Elena	P.0039-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	---------------------------------------

Álvarez Hernández María de Lourdes	P.0033-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------------------	-------------	---------------------------------------

Anaya Aragón Fabiola	P.0068-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------	-------------	---------------------------------------

Ángeles García Imelda	P.0078-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	---------------------------------------

Aranda Téllez Carlos Alberto	P.0282-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------	-------------	---------------------------------------

Arenas Jiménez Christian Jonathan	P.0012-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------------	-------------	---------------------------------------

Arias Menes Claudia Esther	P.0060-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	---------------------------------------

Atala delgado Jorge Isaac	P.0106-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	---------------------------------------

Ávila Carbajal Jaime Javier	P.0066-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	---------------------------------------

Azpeitia Soto Patricia	P.0076-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	-------------	---------------------------------------

Barrera Andrade María del Rocío	P.0091-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------------	-------------	---------------------------------------

Beltrán del Oso Adrián	P.0094-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	-------------	---------------------------------------

Benavides López Eduardo	P.084-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	------------	---------------------------------------



Bizarro Guzmán Valeria Guadalupe	P.0102-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bringas Galindo Maraliz del Carmen	P.0115-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cabrera Reyna Norma Zóia	P.0192-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Campos Velázquez Marisela	P.037-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cárdenas Moncada Ana Elisa	P.0130-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Carlos Díaz Froylán Yasser	P.0195-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Carrete Zúñiga Michelle	P.0161-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Contreras Reyes Fernando	P.0175-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cortés Hidalgo Teresa	P.0184-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz López Luis Gerardo	P.0193-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz Vázquez Jorge Mario	P.042-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Díaz Soto Patricia Itzel	P.0217-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Domínguez Elizarrarás María Teresa	P.035-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Duarte Martínez Verónica Gabriela	P.0419-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Escobedo Flores Luz María	P.0455-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Esparza Monsiváis Gerardo Cruz	P.0229-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Galicia Garcia Olga Leticia	P.031-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



García Castillo Ma. Anel	P.0533-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Nava Adrián Roberto	P.0301-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Núñez Karla Karina	P.0357-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Villanueva Jorge	P.0573-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Corona Víctor Hugo	P.0333-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Guadarrama Godínez Cinthia	P.0635-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Guerrero Guido Yunuén	P.0641-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Sáenz María del Socorro	P.0359-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Batista Emma Rosalía	P.016-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Neri Mario	P.0699-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hristova Kolcheva Katerina	P.0395-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ibarra Hidalgo Nadia Guadalupe	P.0731-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ibarra Ibáñez Argelia Noemí	P.0399-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Jaimes Bautista Amanda Guadalupe	P.0513-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
León Parra Beatriz	P.0793-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Manzano Avendaño Mónica	P.0483-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Márquez Víctor Oswaldo	P.0651-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Montes Landeros Juan Santiago	P.0544-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Morales Navarro Víctor Lennin	P.0549-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Muñoz Castro Aldo	P.0358-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Murguía Mier Sonia Patricia	P.088-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Núñez Roa Fernando	P.107-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ochoa Hernández Berenice Zurisadai	P.0580-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Lagunas Elsa Ruth	P.089-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pruneda Hernández Adriana	P.0038-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Quiroz Martínez Martha Mónica	P.0882-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Dávila Citlalli Maya	P.091-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Razo Martínez Perla Leticia	P.1240-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Reyna Romero Daniela Damayanti	P.0674-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rivera Acosta Ana Silvia	P.0682-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Robles Pérez Paulette Eurídice	P.0690-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Medina Andrea	P.092-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Moreno Claudia	P.0227-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rojas Rubio Iliana Taydé	P.1330-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Roldán Flores Araceli	P.127-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rosales Ramos Leslye Sofía	P.0995-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rosas Poblano Eduardo	P.1354-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ruiz Atristáin Salomé Claudia	P.1000-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Bernal Elfego Jesús	P.0744-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santos Pérez Diana Isabel	P.0766-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santos Robles América del Carmen	P.1056-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Serralde Chávez Erika	P.0770-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sosa Cortés Diana Lucía	P.1084-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Tapia Oropeza Beatriz	P.1096-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Torres Genis Thania	P.0797-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vargas Aguilar Virginia	P.043-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Villaseñor Navarrete Carlos Josué	P.0294-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Villeda Villafaña Gabriel Martin	P.1607-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alcántara Quintana Maripaz	P.0021-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Bernal Dávila Fernando	P.0097-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Buendía Valverde María Gregoria Edith	P.0109-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Escobar Martínez Amayrani	P.0272-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ferrer Peña Jessica	P.042-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Flores Juárez Elda Paola	P.0260-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Flores Linares Maribel	P.0261-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Flores Morales María Teresa	P.0263-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
González Camacho Leticia	P.0332-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Guerrero Lira Perla Monserrat	P.0642-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Hernández Lazcano Jorge Jair	P.0375-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Hernández Quiroz Elena	P.0384-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Hernández Velázquez Araceli	P.0389-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
López Gil María del Consuelo	P.0454-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
López Guadarrama Eduardo	P.075-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Martínez García Diana Gema	P.0502-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Martínez Morlán Keren	P.0913-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Montes de Oca Colín Margarita	P.0187-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Morales González Miguel Ángel	P.0736-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Moreno Ramírez Raúl	P.0119-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Pérez Avilés Nahayeli Citlalli	P.1156-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez Pérez Juan Ernesto	P.0701-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Roldán Suárez Nancy Elena	P.0715-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Romero Alvarado María Fernanda	P.0120-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Sáenz Pardo Paola Alejandra	P.0094-2019	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Sánchez Mora Martha Isabel	P.0753-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Sosa Perales Héctor Eliseo	P.0151-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vázquez Aguiñaga Sonia	P.062-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Arreola Medina Oscar Aarón	P.0056-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Casas Moreno Eduardo de Jesús	P.0070-2018	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Chávez Aguayo Marco Antonio	P.0163-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Corona Pacheco Karina	P.071-2018	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Flores Barocio María de los Ángeles	P.0256-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Galeana Garzón Lucía	P.048-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Gómez Fuentes Anahí Copitzky	P.0465-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Madera Carrillo Humberto	P.025-2015	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Maldonado Flores Diana Yaneth	P.0623-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Olvera Pedraza Susana	P.0397-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Rangel Martínez Claudia Angélica	P.1235-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Escobedo Serrato María Nancy	P.0274-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Izarraraz Llanas Gustavo Adolfo	P.0196-2023	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Luna Limas Leonardo	P.0612-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Morales Barrera Evelyn	P.0734-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Rivera Estrada Hugo César	P.0930-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Rodríguez de León Astrid	P.0950-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Espinoza León Luis Miguel	P.0282-2021	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Soto Zambrano Edgar Eliazar	P.0784-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Aguilar Luis Paola Jeaneth	P.0012-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Aguilera Sánchez Laura Patricia Alejandra	P.0013-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Aguirre Bonifaz Yussel Talina	P.173-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Castillo Serrato Mari Tania	P.086-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
España Hernández José Víctor Manuel	P.0228-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
González Ramírez Claudia Maribel	P.0410-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Martínez Sánchez Evelyn	P.660-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Santa Bárbara Osorio Martha Angélica	P.0760-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Vigueras Valenzuela Selene	P.1161-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Zamorano Rojas Norma	P.0854-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Barragán Díaz Cecilia	P.0073-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Hernández Vidrios Carmen Estela	P.0492-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Mayén Sánchez Leticia	P.0517-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Uribe Melchor Luz Lorena	P.147-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Zamora Zapata Ernesto Antonio	P.1628-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Díaz Sánchez Carolina Guadalupe	P.0216-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
García Vázquez Norma Dinora	P.0309-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Lerma Haro Luis Miguel	P.0438-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)



Mercado Dávila Ricardo	P.097-2018	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Romo Salado Adriana Teresa	P.0044-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
De Blas Ramírez Adriana Alejandra	P.0203-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
García López Alma	P.0298-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
González Pérez Anacristina	P.0342-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Govea Valladares Yair Jazim	P.0349-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Illescas Arreola Ivonne	P.0400-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Martínez Sánchez María Concepción	P.0512-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Sánchez Vázquez Consuelo	P.1039-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Valles Aguilar Nazareth	P.0814-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Bernal Hernández Marbella	P.0098-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Gálvez Antúnez Ana Laura	P.0518-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Márquez Hernández Jesús	P.0127-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Rodríguez Cazares Susana Lisete	P.0948-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)



Franco González Ericka Grisel	P.0272-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Leal Quiñonez Betsaina	P.0105-2017	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
López Hernández Carlos Abraham	P.0582-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Millán Castañeda Inés Guadalupe	P.0534-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Ruiz Méndez Kenya Berlín	P.0727-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Silva Becerra Salvador	P.0178-2023	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Aquino Díaz Héctor	P.0047-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Aveleyra Guendulain Elena	P.0072-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Martínez Pablo Yenevit	P.0156-2023	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Reyes Flores Adriana	P.0669-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Sánchez Cruz María Isabel	P.135-2024	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Aboytes Guzmán Irma	P.0003-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Álvarez Villajuana deyanira Trinidad	P.0234-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Cortés Mánica José Antonio	P.0471-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Cuevas Cervera Leonor Elena	P.031-2024	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Dzul Peniche Tomás Arturo	P.269-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Franco May Silvia Verónica	P.0501-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)



Guillermo Garrido Martha Evangelina	P.0429-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Lugo Caballero Gabriela Alejandra	P.0607-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Quijano Pérez Gabriela Joséfina	P.0877-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Solís Fuentes Elli Andrés	P.1079-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Arellano López Tomás	P.0089-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Cruz Ramírez Martha Leticia	P.121-2017	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Lomelí Gluyas Blanca Solangel	P.223-2019	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Romo Piña Nohemí	P.1349-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Sánchez Rubio Terán Edna Patricia	P.1426-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Arellano Gutiérrez Luz Adriana	P.0066-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Cardona Gallardo Karen Alejandra	P.0131-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)



Cardona Herrera Luis Beethoven	P.0113-2018	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Castañeda Ramírez Sandra	P.0189-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
García Torres María Nayely	P.0307-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Gómez Ríos Verónica	P.0218-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Manzano Jiménez María Mercedes	P.0628-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Medina Filoteo Angélica	P.0945-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Peña Hernández María José	P.1141-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Ruiz Gaytán Jesús Alberto	P.1368-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Vázquez Pérez Juan Carlos	P.1144-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Arvizu Vega Ana Laura	P.0060-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
González Pineda Gabriela	P.0344-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Ivonne Andrea Ortega Santillán	P.0403-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Melken Riquetti María del Rosario	P.0489-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Montoya Martínez Ashanti	P.0730-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Serranía Loya Yolanda Lorena	P.1459-2020	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Bahena Santana Rosario	P.0078-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Bravo González David	P.0106-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)



Dotor Almazán Ma. Margarita	P.0224-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Eloísa Balderas Blanca Isela	P.0225-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Galindo Hernández Cinthya Samantha	P.0279-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Martínez Salgado Roberto	P.0922-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Medina Cortés Elsa	P.0519-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Rodríguez López Claudia Patricia	P.116-2018	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Salem Pérez Gabriela	P.1018-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Torres Sotelo Yazmín Lilian	P.0803-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
De la Cruz Zaleta Adi Karen	P.0204-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Méndez Vázquez Obed Emmanuel	P.0686-2021	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Olarte Marcial Elianaí	P.0583-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Borráz González Liliana Alejandra	P.0296-2023	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Jiménez Domínguez Ana Lucía	P.0518-2021	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Salgado Miranda Elvia	P.133-2024	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Arróniz Ramírez Obdulia Odeth	P.0101-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Pedroza Falcón Hugo	P.0618-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Rangel Gómez María Virginia	P.0663-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)



Rodríguez López Fausto Adrián	P.0225-2023	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Valadez Rodríguez Lorena Patricia	P.0131-2023	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Rada Barbosa Elizabeth	P.116-2024	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Barraza Hernández María del Pilar	P.129-2018	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Rubio Covarrubias Janice	P.0068-2023	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Ruiz Ramírez Gerardo	P.1373-2020	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Aguilar Castillo Alma delia	P.0009-2022	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Armendariz Muñoz Sergio Iván	P.0061-2022	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Corrales García Carolina	P.0181-2022	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
López Pérez Fátima Yazmín	P.0591-2021	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Weyman Vela Yessika	P.0849-2022	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Clavel Navarro Miguel Angel	P.038-2013	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
Pastrana Orellana Claudia	P.0822-2021	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
Cervantes Domínguez Shazel Esmeralda	P.0333-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Esqueda de Anda Martha Patricia	P.0237-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)



González Meléndez Martín Manuel	P.0341-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
León Fuentes Mario Alberto	P.0561-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
López Mendoza Guadalupe Elena	P.0588-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Cruz Portillo Vicente	P.0355-2020	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
Flores Pérez Minerva	P.0331-2023	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
Fierro Sánchez Armando Guillermo	P.0252-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
González Paz Víctor Manuel	P.0408-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Soto Pérez Josimar	P.1485-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Martínez Peláez Norma Emilia	P.0915-2020	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Ramírez Becerra Rosa Lilia	P.0885-2021	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Tiscareño Cabrera Rodolfo	P.1106-2021	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Valdivia Sáenz Diego Alan	P.149-2024	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Muñoz Sánchez Ruby Guadalupe	P.106-2024	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Espinosa Rodríguez Emmanuel de Jesús	P.0232-2022	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)
Vargas Ortega Blanca Marcela	P.152-2024	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

**PSICOLOGÍA (CON CONOCIMIENTO EN PROTOCOLO DE ESTAMBUL)**

Alor Azpeitia Laura Elena	P.0039-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Armenta Pichardo Angélica	P.023-2005	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Beltrán del Oso Adrián	P.0094-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Campos Velázquez Marisela	P.037-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Chargoy Romero Jesus Eric	P.35-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cortina Herrera Patricia	P.0030-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Galicia Garcia Olga Leticia	P.031-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Batista Emma Rosalía	P.016-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Razo Martínez Perla Leticia	P.1240-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vargas Aguilar Virginia	P.043-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Guerrero Lira Perla Monserrat	P.0642-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Morales González Miguel Ángel	P.0736-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vázquez Aguiñaga Sonia	P.062-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Casas Moreno Eduardo de Jesús	P.0070-2018	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Madera Carrillo Humberto	P.025-2015	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Villa Cázares Lorena Esmeralda	P.072-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Luna Limas Leonardo	P.0612-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Morales Barrera Evelyn	P.0734-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Aguirre Bonifaz Yussel Talina	P.173-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Castillo Serrato Mari Tania	P.086-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Zamora Zapata Ernesto Antonio	P.1628-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Mercado Dávila Ricardo	P.097-2018	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Gálvez Antúnez Ana Laura	P.0518-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Leal Quiñonez Betsaina	P.0105-2017	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Arellano López Tomás	P.0089-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Cruz Ramírez Martha Leticia	P.121-2017	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Lomelí Gluyas Blanca Solangel	P.223-2019	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Ruiz Gaytán Jesús Alberto	P.1368-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)



Arróniz Ramírez Obdulia Odeth	P.0101-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Gutiérrez Quintana Martha Patricia	P.0662-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Nava García Ivonne	P.078-2016	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Rubio Covarrubias Janice	P.0068-2023	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Cruz Portillo Vicente	P.0355-2020	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
Velázquez Serrano Luz Martina	P.1589-2020	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

PSICOLOGÍA (EVALUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL)

Armenta Pichardo Angélica	P.023-2005	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz Vázquez Jorge Mario	P.042-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vázquez Aguiñaga Sonia	P.062-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Casas Moreno Eduardo de Jesús	P.0070-2018	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Rangel Martínez Claudia Angélica	P.1235-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)

PSICOLOGÍA (VICTIMOLOGÍA)

Ambrosio Morales María Teresa	P.0034-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Morales González Miguel Ángel	P.0736-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rangel Martínez Claudia Angélica	P.1235-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Valeriano Sánchez Rosa María	P.1545-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Castillo Serrato Mari Tania	P.086-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Ramos Torres Verónica	P.0906-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)

PSICOLOGÍA EN ADICCIONES

Valeriano Sánchez Rosa María	P.1545-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
------------------------------	-------------	-------------------------------------

PSICOLOGÍA APLICADA EN EL ÁREA CRIMINOLÓGICA

Cervantes Domínguez Shazel Esmeralda	P.0333-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
--------------------------------------	-------------	--

PSICOLOGÍA APLICADA EN EL ÁREA DE CLÍNICA PARA ADULTOS

Pacheco Ortega Ana Claudina	P.0211-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
-----------------------------	-------------	---

PSICOLOGÍA CLÍNICA

Flores García Nora del Carmen	P.0477-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Valeriano Sánchez Rosa María	P.1545-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ludlow Vié Vera Natalia	P.0606-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Munguía Ruiz Samantha Fiordalisso	P.104-2024	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Contreras López Sonia	P.0174-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Cendejas Cruz Arturo	P.0253-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Rodríguez Mojica Katia Ivette	P. 0962-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)



Pedroza Falcón Hugo	P.0618-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Rangel Gómez María Virginia	P.0663-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Torres Islas Dalila	P.0801-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Zamarripa Morales María de los Ángeles	P.0853-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Barraza Hernández María del Pilar	P.129-2018	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)

PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO

Cruz Vázquez Jorge Mario	P.042-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Galicia Garcia Olga Leticia	P.031-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barraza Hernández María del Pilar	P.129-2018	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)

PSICOLOGÍA EDUCATIVA

Mejía Rodríguez Ramón	P.0521-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Sánchez Juan de la Cruz	P.0758-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

PSICOLOGÍA FORENSE

Cruz Vázquez Jorge Mario	P.042-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Galicia Garcia Olga Leticia	P.031-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barrientos Narváez Teresita de Jesús	P.0094-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)



Mercado Dávila Ricardo	P.097-2018	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Martínez Herrera Dolores del Carmen	P.0644-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Quijano Pérez Gabriela Josefina	P.0877-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Arellano Gutiérrez Luz Adriana	P.0066-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Alonso Narváez Erika	P.0025-2021	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Muñoz Rodríguez Mara Paola	P.1037-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Gutiérrez Quintana Martha Patricia	P.0662-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

PSICOLOGÍA HUMANISTA

Chávez Herrera Gerardo	P.0203-2023	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
------------------------	-------------	---

PSICOLOGÍA INFANTIL CLÍNICA Y DE FAMILIA

Martínez Herrera Dolores del Carmen	P.0644-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
-------------------------------------	-------------	---

PSICOLOGÍA INFANTIL Y DE FAMILIA

Valeriano Sánchez Rosa María	P.1545-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
------------------------------	-------------	-------------------------------------

PSICOLOGÍA INFANTIL-ADOLESCENTES

Armenta Pichardo Angélica	P.023-2005	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Casas Moreno Eduardo de Jesús	P.0070-2018	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Valeriano Sánchez Rosa María	P.1545-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Mercado Dávila Ricardo	P.097-2018	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)

PSICOLOGÍA JURÍDICA

Hernández González deyanira	P.0471-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Muñoz Rodríguez Mara Paola	P.1037-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Gutiérrez Quintana Martha Patricia	P.0662-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

PSICOLOGÍA JURÍDICA Y CRIMINOLOGÍA

Santa Bárbara Osorio Martha Angélica	P.0760-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
--------------------------------------	-------------	-----------------------------------

PSICOLOGÍA SOCIAL

Ozuna Ugalde Elena	P.0601-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------	-------------	------------------------------------

PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN

Pedroza Falcón Hugo	P.0618-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
---------------------	-------------	---

PSICOLOGÍA Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Álvarez Villajuana deyanira Trinidad	P.0234-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
--------------------------------------	-------------	---

PSICOPEDAGOGÍA

Martínez Cruz María Guadalupe	P.0641-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
-------------------------------	-------------	--

**PSICOTERAPIA COGNITIVO-CONDUCTUAL**

Guerrero Guido Yunuén	P.0641-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	------------------------------------

PSICOTERAPIA PSICOANALÍTICA

Esqueda de Anda Martha Patricia	P.0237-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
---------------------------------	-------------	--

PSIQUIATRÍA

Ayuzo González Julio Cesar	P.080-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Padilla Vázquez Arlette Vania	P.044-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Páez Yépes Luz Mila María	P.017-2014	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)

PSIQUIATRÍA LEGAL

López Huerta Erik Rodrigo	P.0820-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

QUÍMICA

Arana Trenado Julio Alejandro	P.0049-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Domínguez Rodríguez Candy Eunice	P.0416-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Durán Moreno Teresa Elizabeth	P.0045-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Estrada Mónica Lucía	P.0059-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Valencia Mendoza Diego Gerardo	P.1539-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cortés Cid Humberto	P.0341-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Lara Pastrana Fernando	P.0339-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Pedro López Blanca Estela	P.0217-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Navarro Navarro Eleazar	P.159-2003	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
García Pacheco Edith Pilar	P.0358-2021	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
González Macías Susana	P.0401-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Sánchez García Merced Araceli	P.0162-2023	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

QUÍMICA (FARMACÉUTICA INDUSTRIAL)

Fortanell Estrada Yunuen	P.0319-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

QUÍMICA (FARMACÉUTICO BIÓLOGO)

Alcántara Zamarrón Oscar Horacio	P.0022-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barria García Guillermo Harold	P.099-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Fabian Vázquez Adriana	P.0289-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gaytán Hernández Sara Lilia	P.0583-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gómez Sánchez Laura Marisol	P.050-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Fabres Ixtaccihualt Xochiquetzal	P.0266-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Ortega Guillermo Alberto	P.0332-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Martínez Beatriz	P.0479-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



López Osorio Diana Carolina	P.0264-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Montes Oliva Viridiana Elizabeth	P.0024-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Munguía Moreno José Antonio	P.0053-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Olalde Terrez Antonio	P.0582-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Durán Eva Roselía	P.0626-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Salgado Anamim del Rocío	P.0084-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Castello Samuel	P.0443-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Medina Luz Elena	P.0719-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rubio Méndez Tamara Ciraid	P.0374-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández González Silvia	P.0372-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Lara Pastrana Fernando	P.0339-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Monroy Claudio Rubén	P.099-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Morales delgado Marco Tulio	P.0997-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Morlán Salinas Mireya Martha	P.101-2019	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Méndez González Rubén	P.092-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Rodríguez Rojas María Aidé	P.0704-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Hernández García Brianda Berenice	P.0285-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Mateos García Carlos Iván	P.0515-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Montero Ortiz Rubicela	P.0542-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Reinoso Pérez Javier	P.0665-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Cornejo Tinoco Edgar	P.0158-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Barranco Montesinos deyla Azucena	P.0406-2023	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Morales Sánchez Rosa Imelda	P.0998-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Manrique Arteaga José Luis	P.0233-2019	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
González Macías Susana	P.0401-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Castillo Basaldúa Irma Yaneth	P.021-2024	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Betanzos San Juan Indira	P.0205-2023	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Reyes Barrientos Micaela Liliana	P.1249-2020	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Chi Kú Jesús David	P.0440-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)



QUÍMICA BIOLÓGÍA (TÉCNICAS DE ALIMENTACIÓN)

Enríquez Guevara Enrique Arturo	P.0425-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
------------------------------------	-------------	---

QUÍMICA CLÍNICA

Cruz Román deisy Edid	P.0197-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
-----------------------	-------------	--

QUÍMICA DE ALIMENTOS

Almanza Rodríguez Carlos Alberto	P.0387-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Carrillo Toscano Juan Luis	P.0036-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Domínguez Rodríguez Candy Eunice	P.0416-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Monsivais Vilchis María de Guadalupe	P.0540-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Resendis Caraza Carla	P.118-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Reyes Caudillo Erika	P.0378-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez García Francisco Javier	P.1028-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Reyes García Alicia	P.0063-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

QUÍMICA FORENSE

González Macías Susana	P.0401-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
------------------------	-------------	--



QUÍMICA INDUSTRIAL

Fortanell Estrada Yunuen	P.0319-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cortés Cid Humberto	P.0341-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Guzmán Rangel Georgina	P.0126-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Caballero Rodríguez Manuel Arturo	P.0185-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)

QUÍMICA LEGAL

Morlán Salinas Mireya Martha	P.101-2019	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
------------------------------	------------	-------------------------------------

QUÍMICO CLÍNICO BIÓLOGO

Monterrubio Quezada Rosalba Esther	P.0543-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
------------------------------------	-------------	--

RADIOLOGÍA E IMAGEN

Sánchez Luna Carlos Jesús	P.0157-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Silva Galicia Karol Betzabeth	P.1465-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

RETINA Y VITREO

Alcalá delgadillo Alejandra	P.0020-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	-------------------------------------

RETRATO HABLADO

Espejel Santillán Eduardo	P. 0438-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	--------------	------------------------------------



RIESGO AMBIENTAL

Espejel Montes Juan José	P.0046-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Segovia Castillo Augusto Humberto	P.016-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Félix Carrillo Efraín	P.109-2018	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)

RIESGOS SANITARIOS

Origel López de Cárdenas Eduardo	P.1097-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------------	-------------	------------------------------------

SALUD EN EL TRABAJO Y SU IMPACTO AMBIENTAL

Sandoval Villegas Lucia	P.0359-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	-------------------------------------

SEGURIDAD DEL TRABAJO

Guerra Avilés Gabriela Georgina	P.0352-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Silva Quintero Daniel Damián	P.0774-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

SEGURIDAD E HIGIENE

Garcés Vidal Omar Fernando	P.0285-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Saucedo Sosa José Fernando	P.1059-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Ibieta Zarco Sergio Humberto	P.0046-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)



SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

Espejel Montes Juan José	P.0046-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Moreno Culebro Rogelio	P.1020-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)

SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

Santiago Zárate Miguel Ángel	P.0763-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
------------------------------	-------------	--

SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

Victorino Hipólito Celso	P.0834-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE

Zamudio Oropeza Jorge Alberto	P.0855-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
-------------------------------	-------------	--

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN HUMANA (FISONOMÍA)

Hernández Báez José Antonio	P.0677-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castro López María Luisa	P.0178-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

SISTEMAS AMBIENTALES

Conde Carreño Martín	P.0172-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
----------------------	-------------	-------------------------------------

SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA AMBIENTAL

Lascurain de la Fuente Eduardo	P.0550-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Razo Rodríguez Blanca Adriana	P.0910-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



TÉCNICO EN ENFERMERÍA GENERAL

García Yáñez Marisela Cieloamor	P.0483-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------------	-------------	------------------------------------

TÉCNICO LABORATORISTA CLÍNICO

Cruz Cruz Emma	P.0192-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------	-------------	------------------------------------

TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA

Rangel Gómez María Virginia	P.0663-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
-----------------------------	-------------	---

TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES Y TOMOGRAFÍA HELICOIDAL MULTIDECTOR

Sánchez Luna Carlos Jesús	P.0157-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

TOXICOLOGÍA

Barria García Guillermo Harold	P.099-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	------------	------------------------------------

TRATAMIENTO DE ADICCIONES

Ruiz Ramírez Gerardo	P.1373-2020	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
----------------------	-------------	--

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

López Ramos Mauricio Ernesto	P.117-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------------	------------	------------------------------------

Martínez Galbiatti Gilberto Enrique	P.0412-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--	-------------	------------------------------------

Carranza Báez Carlos Alberto	P.189-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
------------------------------	------------	-------------------------------------

Márquez Estrada Jorge Arturo	P.083-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
------------------------------	------------	--

**VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

Priego Cerón Víctor Manuel	P.0870-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Zepeda Fanny Anaid	P.0313-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barreto Rodríguez Adriana	P.0093-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Chávez Ponce Jesús	P.0197-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
García Ramírez Andréi Espartaco	P. 0364-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Romero Álvarez Cindy Paola	P.0987-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Mendoza Villarreal Aarón Alejandro	P.0696-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
López Platas Claudia	P.0592-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Vázquez Vargas Luisa Ixchel	P.1148-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Monsiváis de León Esaú	P.0485-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Caamal Mendoza Rebeca	P.0111-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Hernández Olivares Carlos Porfirio	P.0379-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Mora García Edmundo	P.0546-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Rodríguez Díaz Adán	P.0951-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)



Novelo Barrera Rubén	P.0576-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Ponce Navarro María Eugenia	P.1187-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

VICTIMOLOGÍA

Romero Sánchez Norma	P.0495-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gallardo González Fátima Clarita	P.0329-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Márquez Hernández Jesús	P.0127-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)

RAMA 3. CIENCIAS SOCIALES

ADMINISTRACIÓN

Araiza Téllez Prisciliano	P.001-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Argumedo Rosalino Leesley denisse	P.0052-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barajas Pérez Luis Eduardo	P.002-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Carrasco Reyes Javier	P.0160-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Espinosa Reyes Fernando	P.003-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Flores Vázquez Juan Manuel	P.0268-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Garfías García Rafael	P.0311-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Jaramillo Flor Karina	P.0504-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González López Fernando	P.0617-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Gudiño Casas Guillermo	P.0421-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Alvarado Noemí	P.0886-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Osnaya Negrete Karla Avril	P.0799-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Patlán Pérez Juana	P.0614-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Reyes José Anselmo	P.0851-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Perusquia García Víctor Alonso	P.1179-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Serrano Landeros Jesús	P.1069-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Solórzano Bolaños Víctor Hugo	P.1478-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Urbina Zamorano Javier	P.0808-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Padilla Víctor Manuel	P.0359-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cárdenas Cervantes Ismael	P.0151-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Garduño Castillo Víctor Arturo	P.0310-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ruiz Mendivil Juan Pablo	P.0728-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Soria Romo Rigoberto	P.1083-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Gutiérrez Sánchez Juan Higinio	P.0665-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Martínez Ávila Jorge Arturo	P.0889-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Aguirre Hernández Iván	P.0014-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Mayett Moreno Yésica	P.0939-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Mendoza Flores Israel	P.0690-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Polanco Ortiz María Rosalinda	P.0864-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Rivera Ramos Rafael	P.0937-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Cruz Avilés Lorelay Mariela	P.0189-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Dávila Torres José Ignacio	P.0229-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Lara Trujillo César Javier	P.0549-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Elizondo Sandoval Melchor David	P.093-2018	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Rivera León Erika Natividad	P.1278-2020	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Bárceñas Ortega Alma América	P.0084-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Alvarado Benítez Laura Margarita	P.0030-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Ureña Conde Patricia Elizabeth	P.0809-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Calzada Portilla María de Lourdes	P.0132-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Lira Mejía María Carmen	P.0369-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)



Valladares Lagunas Sergio	P.1547-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Velázquez Espinoza Pablo Javier	P.1581-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Carrillo Arjona César Santos	P.0162-2021	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Cárdenas Acero Kristián Fabián	P.0231-2020	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

ADMINISTRACIÓN (SISTEMAS DE SALUD)

Bermejo Guevara Mario Alberto	P.0163-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mexía Beltrán Reyna Michelle	P.0243-2023	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)

ADMINISTRACIÓN ÁREA FINANZAS

Fernández Román Marisol	P.0312-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	-------------------------------------

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Castellanos Chávez Manuel Alejandro	P.0143-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mancera Campos José Antonio	P.0481-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santacruz Álvarez Margarita Elisa	P.0761-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Soto González Epigmenio	P.0140-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Arballo Alejandro Francisco	P.0117-2023	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)



Hernández Castro Pedro Antonio	P.0465-2021	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Oliva Alvarado Diana Karen	P.0585-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Pedraza Heredia Marco Antonio	P.0492-2023	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS NAVIERAS Y PORTUARIAS

Hernández Abdalah José Luis	P.0458-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	-------------------------------------

ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Hernández Villanueva Jerónimo	P.0431-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	-------------------------------------

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Blanco Leo Martha Elva	P.0486-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
------------------------	-------------	--

ADMINISTRACIÓN FERROVIARIA

Paredes Camacho Jaime de Jesús	P.0610-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------	-------------	------------------------------------

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Villegas Estrada Luis Carlos	P.0842-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
------------------------------	-------------	--

ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL

Chávez Hernández Isabel	P.0055-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	------------------------------------



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Priego Cerón Víctor Manuel	P.0870-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bonales Alatorre Mariana	P.0491-2023	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CIENCIAS POLÍTICAS

Cuevas Ramos Aurelio Orlando	P.0199-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
------------------------------	-------------	------------------------------------

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Castillo Góngora Ligia Patricia	P.0300-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Poot Ruíz Melba María	P.0299-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)

ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN

Gallegos Elizondo Marcela	P.0281-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
---------------------------	-------------	--

ANTROPOLOGÍA

Alvarado Viñas Luis Adrián	P.0046-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Atala delgado Jorge Isaac	P.0106-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bautista Santiago Norma Angélica	P.0089-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Escutia Solís Edith Regina	P.0275-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Medina Vidal Adriana	P.0679-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Valle Esquivel Julieta	P.1131-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Atilano Flores Juan José	P.0071-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
García Cuevas Miriam	P.0291-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Sánchez Ortiz José Waldir	P.0754-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez Martínez Sabino	P.0960-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Hernández Sánchez Ernesto	P.0487-2021	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Turrubiarres Alvarado Alexandra Itzabel	P.145-2024	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Carreón Arias Sergio demian	P.0377-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Córdoba Jáquez Jacobo Ramiro	P.0172-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)

ANTROPOLOGÍA FÍSICA

León Parra Beatriz	P.0793-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Reyes Muñoz Linda Guadalupe	P.0670-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Espitia Vázquez Alberto	P.0236-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lozano Garza Guadalupe Jimena	P.080-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rivera Rivera Juan Carlos	P.0335-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bautista Martínez Adriana	P.0088-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Martínez Osornio Sonia	P.085-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Reyes Bernal Julio	P.0171-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Gómez Fuentes Anahí Copitzky	P.0465-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Matías Lara Julio César	P.088-2024	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Ramírez Hernández Angélica María	P.1214-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)

ANTROPOMETRÍA

Rodríguez Martínez Sabino	P.0960-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------------------	-------------	-------------------------------------

ARCHIVONOMÍA

Martínez Bonilla Daniel	P.0890-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	-------------------------------------

AUDITORÍA

González Juárez Eusebio	P.007-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ham Hernández María Alicia	P.232-2005	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mendoza Torres Araceli Rebeca	P.0693-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salinas Juárez Juan Antonio	P.033-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barrios Beltrán Rosalía	P.116-2006	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Aguilar Maya Juan Manuel	P.0139-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Carrillo Limón Blanca Sofía	P.0163-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Garduño Morales Emilio	P.0377-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Quezada Solorza Elizabeth	P.097-2004	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Romero Fierro Héctor Alberto	P.040-2011	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Cortés Gallo Alfonso	P.0335-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Longoria García Jaime	P.0569-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Polanco Ortiz María Rosalinda	P.0864-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Cándido Jiménez Pedro	P.089-2018	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
López Sánchez Moisés	P.0596-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Tamayo Vázquez Octavio	P.069-2016	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Martínez Hernández Alejandra de la Luz	P.0239-2021	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)

AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

Hernández Baltazar Raúl Aurelio	P.0678-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
---------------------------------	-------------	--

AUDITORÍA EN CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Franco Hernández José Alfredo	P.0498-2020	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
-------------------------------	-------------	---

AUDITORÍA FISCAL

Lemus Hidalgo Francisco Israel	P.788-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------	------------	------------------------------------



Mendoza Torres Araceli Rebeca	P.0693-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Franco Hernández José Alfredo	P.0498-2020	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTA- DO DE AGUASCALIENTES)
Saucedo Cervantes Gustavo	P.1450-2020	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTA- DO DE AGUASCALIENTES)

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Valverde Guzmán Ulises	P.0454-2021	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
------------------------	-------------	---

BANCA Y FINANZAS

Fernández Román Marisol	P.0312-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	--

CIENCIAS ADUANALES

Esquivel Rodríguez Amisadai Madai	P.0284-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------------	-------------	---------------------------------------

CIENCIAS ADUANALES Y COMERCIO EXTERIOR

Monsalvo Corona Gerardo	P.0539-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	---------------------------------------

CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Bautista Santiago Norma Angélica	P.0089-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Mueller Beatriz	P.058-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Luján Rivera Karla Lorena	P.0471-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sandoval Becerril Rodrigo	P.1432-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Tovar Burgos Nicté-Há	P.1520-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



López Nájera Cinthia Jazmín	P.0590-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Hernández Hernández Eric Iván	P.0373-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Abreu Cano Karina Marlene	P.0233-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Núñez López Francisco Agustín	P.0577-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)

CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA

García Cruz José Antonio	P.056-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Guerrero Gault Irma Elizabeth	P.056-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Muñoz Alejandro	P.0655-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castillejos del Rey María Elvira	P.0112-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cano Ramirez Martin	P.0219-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)

CIENCIAS EMPRESARIALES

Pérez Salmorán Ulises	P.0204-2023	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
-----------------------	-------------	--

CIENCIAS EN PLANIFICACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO REGIONAL

Raigosa Chávez Enrique	P.0376-2023	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
------------------------	-------------	--

**CIENCIAS SOCIALES**

Noriega Sánchez Carmina Imelda	P.0575-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
-----------------------------------	-------------	---

CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y ADUANAS

González Contreras Rubén	P.008-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Beristain Ávila Juan Diego	P.074-2016	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)
Gardea Gutiérrez Aramis Héctor	P.152-2006	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA SUR)

COMERCIO EXTERIOR

Villegas Sánchez Gabriela	P.0516-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
---------------------------	-------------	--

COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

Esquivel Rodríguez Amisadai Madai	P.0284-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sosa Carpenter Rafael	P.005-2012	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Reza Gómez David	P.0676-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGU- NA DEL ESTADO DE DURAN- GO)
Giles de Anda Andrés	P.034-2013	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)



González Sánchez Daniela Alina	P.0345-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Ochoa Ortiz Imelda Magaly	P.118-2017	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)

COMERCIO INTERNACIONAL

Hernández Jiménez Bernardo	P.0351-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Núñez Hernández Marco Antonio	P.0033-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vázquez González Esteban Hilario	P.0821-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Espinosa Ciro Manuel	P.0650-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

COMERCIO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

González Flores Salvador	P.0228-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	-------------------------------------

COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS

Robles Ortíz Marco Rodolfo	P.1292-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	-------------------------------------

COMERCIO MARÍTIMO Y NAVEGACIÓN

Riveros García Francisco de Jesús	P.0938-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	-------------	------------------------------------

COMPETENCIA ECONÓMICA

Castillo Cerdas Francisco Eleazar	P.019-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	------------	------------------------------------



Flores Ramos José Manuel	P.021-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Linares Lomelí Ernesto Andrés	P.022-2010	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mariscal Medina Elisa Vera	P.020-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Miranda Elio Agustín	P.126-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Oliva Vázquez Benjamín	P.0586-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santos Jiménez Luis demetrio	P.163-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

COMPRAS GUBERNAMENTALES

Cruz Nájera Jorge Eduardo	P.0212-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

COMUNICACIÓN

González Reyna Juan José	P.0412-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Javier Pérez Genoveva	P.0410-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)

COMUNICACIÓN GRÁFICA

Ruiz Velasco Rivera Melo Claudio	P.0316-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------------	-------------	------------------------------------

COMUNICACIÓN SOCIAL

Osorio Arias Carlos Alfredo	P.1118-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sandoval Becerril Rodrigo	P.1432-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

**COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA**

Herrera Ramos Eduardo

P.0392-2022

DECIMOCTAVO CIRCUITO
(ESTADO DE MORELOS)**CONTABILIDAD**

Abundiz Hernández Sergio

P.021-2019

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)Aguilera Galindo Guillermo
César

P.024-2002

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

Aguirre Martínez Laura

P.009-2018

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)Altamirano Santander Miriam
Dolores

P.0028-2021

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

Anaya Torres Cutberto Andrés

P.0071-2020

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

Araiza Téllez Prisciliano

P.001-2019

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)Arellano Reyes María
Guadalupe

P.0058-2022

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)Arévalo Mercado Mauricio
Ramón

P.022-2019

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

Arredondo Pérez Ismael

P.0062-2022

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)Arzola Granados Alma
Berenice

P.0070-2022

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

Ávila Castañón Juana

P.0023-2019

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

Avilés Ang Yasmín

P.0115-2020

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)

Ballesteros Celaya Maribel

P.010-2016

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)Beaujean Martínez Leslye
Yonanny

P.0102-2021

PRIMER CIRCUITO (CIUDAD
DE MÉXICO)



Benítez Galán Carla Martha	P.0161-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Beraza Méndez Marisela	P.010-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Borja García Constantino	P.0113-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Bravo Mena Humberto	P.011-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Briones Aguilar José René	P.012-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Briseño Ponce María Guadalupe	P.0180-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Calderón Maldonado Armando	P.0195-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Carranza Tabuada Guadalupe	P.0159-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castañeda Niebla Alberto Manuel	P.012-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castillo Jiménez Daniel Eduardo	P.0170-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castillo Rodríguez Carlos Alberto	P.0173-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Castro Altamirano José Luis	P.025-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Contreras Rangel Francisco Sinhué	P.0320-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Córdova Maldonado Francisco Javier	P.0204-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz Nájera Jorge Eduardo	P.0212-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz Nájera Noé Jesús	P.024-2008	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruz Villaseñor Carlos Alberto	P.0216-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



De la Fuente Molina José	P.0237-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
De Luis Romero María Eva	P.0378-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Del Valle Villegas Juana	P.0382-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Díaz García Fernando	P.0399-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Dueñas Zúñiga Moisés	P.026-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Escobar Mota Rafael Carlos	P.013-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Espinosa Reyes Fernando	P.003-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Espinoza Vera Juan Nabor	P.281-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Estrella Menéndez Enrique	P.014-2010	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Estrella Quintero Alberto	P.0456-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Flores Mendoza Salvador	P.0483-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Flores Vega Mario Alejandro	P.0494-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Funes Rosellón Griselda	P.011-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Estrada Adolfo Manuel	P.0540-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Gómez Arturo	P.0352-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Jiménez Omar	P.0551-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Quintero José Antonio	P.0363-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



González Cuevas Noé Nahum	P.0607-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Juárez Eusebio	P.007-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Lobato Guadalupe	P.0014-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González López Fernando	P.0617-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Maldonado José Alonso	P.015-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Ortega Víctor	P.0407-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Smith Edgar Israel	P.0627-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Villanueva Alonso	P.0631-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gorostieta de la Cruz José Marcelo	P.016-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Govea Sandoval Miriam	P.0633-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Granados Ramos Dalia Ernestina	P.003-2014	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gudiño Casas Guillermo	P.0421-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Morales Ada Luz	P.0660-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Salazar Guadalupe	P.0664-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Guzmán Mendoza Saturnino	P.0449-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Guzmán Ortiz José Luis	P.0452-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hacha Rosas Rosendo	P.0455-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Ham Hernández María Alicia	P.232-2005	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hermida Guerrero Sergio Francisco	P.014-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Camacho Sonia Lina	P.0464-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Díaz Arturo	P.027-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Gama René	P.17-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández García José Fidel	P.018-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Grajales Rubí Karina	P.028-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Rangel Carlos	P.0484-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Herrera Hurtado Ernesto Gerardo	P.0715-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Huerta Hernández Irma Hilda	P.0724-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Jardón Gallegos María del Carmen	P.0743-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Juárez González María Elena	P.0764-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Juárez Ortiz Juan	P.0537-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lazcano Castro Guillermo	P.0784-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lemus Hidalgo Francisco Israel	P.788-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Levi Alcántara Abraham	P.0797-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Camacho Salvador	P.0573-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



López Mendoza Francisco Adrián	P.0825-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Ramírez Gerardo Héctor	P.0832-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Macedo Gómez Carmen	P.0854-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Malvaez Mejía Víctor Manuel	P.0625-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Matus Fuentes José Luis	P.0935-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Matus Urtecho Ana Ruth	P.0934-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Matus Urtecho José Luis	P.0935-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Medina Estrada Octavio	P.0675-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mendoza Hernández José Luis	P.019-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mendoza Rodríguez Juan Manuel	P.0692-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mendoza Torres Antonio	P.020-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Merino Flores Abisai	P.0701-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Montes de Oca Romero Blanca Estela	P.012-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Morales Mejía Marco Antonio	P.1007-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Moreno Ortega Juana Sonia	P.1024-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Munguía Olmos Jorge	P.1030-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Muñoz Ayllón Jesús Adrián	P.1033-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Muñoz Bravo Ricardo	P.1034-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Nolasco Sánchez Esminda	P.1068-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Olivares Barrera Carlos Efrén	P.0771-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Olivares Mendoza Yolanda	P.0775-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Oliver Díaz Jorge Roberto	P.00778-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ortega de la Torre Héctor	P.015-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ortega José Francisco	P.1104-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Palafox Oropeza Mario	P.0809-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Peña Carrada Eleazar Rodrigo	P.021-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Peña Montes de Oca Blanca Yadira	P.013-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Peña Montes de Oca Oscar Israel	P.014-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Peñafort García Francisco Javier	P.016-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Peñafort Olivas Lydia Ivette	P.0017-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Serratos Diana Ivette	P.1176-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Picazo Maldonado Germán	P.0856-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Prado delgadillo Paola Astrid	P.022-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Quintana Cisneros José Humberto	P.0878-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Ramírez Venegas Rodrigo Adrián	P.0894-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Reyes Pastor Elpidio	P.1255-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ríos Blanquet Javier Raúl	P.1266-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rivas Landin Alberto Cecilio	P.1274-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rivera Ortiz Rosa María	P.0935-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rivera Robredo Agustina	P.0683-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rivera Solórzano José Alberto	P.032-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Robles Hernández Fernando	P.1290-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rodríguez Martínez Álvaro	P.029-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Roldán Santuario Oscar	P.0985-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Hernández Dionisio Alberto	P.0990-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Peralta Raymundo	P.096-2008	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rosas Rosas Ana Lilia	P.1355-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salinas Juárez Juan Antonio	P.033-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Arreola Roxana Jazmín	P.1022-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Vega Carlos Francisco	P.1040-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Solares Zenteno Edgardo	P.1473-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Solórzano Bolaños Víctor Hugo	P.1478-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Soria Palacios Benjamín	P.1479-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Urbina Zamorano Javier	P.0808-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vargas Ferrer Antonio	P.1554-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vargas Huitrón Amalín Leysa	P.1137-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vázquez Hernández Enrique Arturo	P.1142-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Villalobos Casillas Jorge	P.118-2008	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Villarruel Briones Antonio Alberto	P.036-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Yáñez Sánchez Armando David	P.024-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Young Gon Kim	P.037-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Albarrán Piña Lucino	P.0020-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Arrieta Hernández Luis Ignacio	P.0059-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Barbosa López Marianela	P.0086-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Barrios Beltrán Rosalía	P.116-2006	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Campos Rodríguez Patricia	P.0213-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Carmona Montero José Raúl	P.0243-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Delgado Torres Mariela Ivonne	P.0209-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Escobar Ferrer Gabriela	P.0431-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Franco Peña Oscar	P.0273-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
García Padilla Víctor Manuel	P.0359-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
García Villegas Sara Abigail	P.0013-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Gil Morales Carlos Alberto	P.0381-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Gonzalez Melquiadez Juana Graciela	P.0404-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Gutiérrez Salgado Moisés	P.0441-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Herrera y Anduaga Alejandro Manuel	P.0717-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Leyva Hernández María del Carmen	P.145-2003	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Merino Flores Usziel	P.0702-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Núñez Aguilar Bibiana Isabel	P.0761-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Oscos Basurto Luis René	P.1117-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ramírez Barrón Luis Enrique	P.1207-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Reyes Meza Silvia Carina	P.1254-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez Cruz Octavio Alonso	P.1302-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rosales Contreras Mario	P.0993-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rubio Rosas Abraham	P.1362-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Sánchez Vázquez Ángel Daniel	P.1430-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Santos Giles Ricardo	P.1052-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Torres Alva Rubén	P.1508-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Trejo Karam Jorge	P.044-2016	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vázquez Gamboa José Luis	P.1566-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vázquez Ramírez Elizabeth	P.1572-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Walle García Guillermo Humberto	P.608-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Aguilar Maya Juan Manuel	P.0139-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Berumen Sarabia María Julia Carolina	P.021-2013	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Cadena Lobato Jorge Alberto	P.066-2018	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Carrillo Limón Blanca Sofía	P.0163-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Esquivel Gutiérrez Berenice Lizeth	P.0283-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Garabito Nava Pedro Alberto	P.0063-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Garduño Morales Emilio	P.0377-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Gaytán Venegas Carlos	P.0380-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Hernández Terrones José Antonio	P.0388-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Jáuregui Rodríguez Ricardo Francisco	P.0409-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Lomelí González Laura Angelica	P.0444-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Moreno González José de Jesús	P.0011-2014	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Naranjo del Río Armando Arturo	P.021-2015	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Pérez Orozco Francisco Adán	P.0848-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Pulido García Liliana Joséfina	P.064-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Quezada Solorza Elizabeth	P.097-2004	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ramírez Jáuregui Rosa Angélica	P.0889-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Ramírez Sánchez Sergio	P.141-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Romero Fierro Héctor Alberto	P.040-2011	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Romero Quezada Alberto Alfonso	P.012-2014	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Toscano Novoa César	P.013-2014	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Almada Cruz Ramona Elena	P.075-2018	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Alonso Urrutia Octavio José	P.0026-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Bahena Voigt Arturo	P.0124-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Cortés Gallo Alfonso	P.0335-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Flores Chávez Vicente Roberto	P.0304-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Gutiérrez Sánchez Juan Higinio	P.0665-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)



Linares Valdez José Fernando	P.0802-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Longoria García Jaime	P.0569-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Luna Guerrero Alfonso	P.084-2017	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Martínez Ávila Jorge Arturo	P.0889-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Sánchez Maceda Mayeul	P.0751-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
López Virgen Germán	P.0465-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Cuautle Cuautle José Arnulfo	P.0217-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Machorro Vélez Gaspar	P.0618-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Martínez León Eduardo	P.0907-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Martínez López Federico	P.0647-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Peralta Juárez Rosa María	P.1149-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Polanco Ortiz María Rosalinda	P.0864-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Reyna y Herrero Germán	P.081-2018	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Cándido Jiménez Pedro	P.089-2018	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Dávila Torres José Ignacio	P.0229-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Díaz Rosales Julián	P.0408-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Duval Polanco Georgina	P.095-2017	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
García Martínez Josefina	P.0553-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Hernández Alarcón Jaime Alberto	P.0459-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Hernández Baltazar Raúl Aurelio	P.0678-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Juárez López Gonzalo	P.0535-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
López Sánchez Moisés	P.0596-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Luna Cortés Héctor Manuel	P.183-2019	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Rivera Hernández Arturo	P.0932-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Ruiz Barrera Raúl David	P.1366-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Acosta Zermeño María de la Luz	P.027-2013	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Elizondo Sandoval Carlos Héctor	P.021-2014	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)



Flores Espinoza Luis Alejandro	P.0476-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Ramos Espinosa Francisco Javier	P.0022-2014	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Sánchez Martínez José Francisco	P.0752-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Sifuentes Contreras José Manuel	P.1072-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Vaquera Saucedo Juan	P.1135-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Arce Méndez Diana Fátima	P.0045-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Gaitán Padrón Pedro	P.0323-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Martínez Díaz Homero	P.0897-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Ortiz Vázquez Francisco Javier	P.0596-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Rivas Rubio Alberto	P.1275-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Rivera Balderrama Oscar Alberto	P.0929-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)



Salinas Ávila Ma. Rafaela	P.1390-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Cervantes Iriarte José Carlos	P.0186-2021	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Perés Robles Teresita	P.1152-2020	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Rivera León Erika Natividad	P.1278-2020	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Rodríguez Asencio Daniel Alejandro	P.0693-2022	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Tamayo Vázquez Octavio	P.069-2016	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Álvarez Banderas Jorge	P.005-2007	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Calderón Silva Fernando Eugenio	P.0129-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
García Gil Erick	P.0349-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Murillo Sánchez Alejandrina	P.1041-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Pantoja Ruiz David	P.0607-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Pérez Solorio Héctor	P.0630-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Rivas Rivas Saúl	P.0681-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)



Cabanillas Cedano Gonzalo	P.103-2017	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Díaz Flores Germán	P.0396-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
González López Miguel Ángel	P.0619-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Leyva Reyes María Benita	P.0800-2020	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Valenzuela Flores Luis Enrique	P.0813-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Martínez Chávez Marcelo	P.0640-2021	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Díaz Cabañas Armando de Jesús	P.071-2016	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Traconis Canul Roger	P.059-2012	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Xacur Gómez Raúl Rubén	P.1174-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Cervantes Pérez Moisés	P.0294-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
González López José Carlos	P.0618-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Gordillo Ulloa José Manuel	P.062-2012	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)



Pérez Chávez Enrique	P.0030-2014	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Pérez Rodríguez Amado	P.054-2015	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Torres Sánchez Juan Jorge	P.1517-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Rodríguez Huichapa Elizabeth	P.1309-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Romero González Ranulfo Javier	P.1337-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Valtierra Guerra Juan Manuel	P.031-2014	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Puente Campos Eloy Abraham	P.128-2017	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Barranco Dirzo Víctor Hugo	P.0089-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Benítez Benítez Loreto	P.159-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Domínguez Méndez Arturo	P.0222-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Estefanía Téllez José de Cupertino	P.0286-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Pérez Apáez José Alberto	P.0838-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Dávila Zarazúa Nydia Elín	P.0202-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)



Flores García Paula Xóchitl	P.0306-2021	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
García Zúñiga Ulises	P.0376-2021	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Jackson Moreno Celio Jonathan	P.0512-2021	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Murillo del Ángel María de Lourdes	P.1039-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Salazar Báez Leticia Paola	P.0735-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
León Robles José Luis	P.0796-2020	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Pérez Maldonado Abel	P.0846-2021	VIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIAPAS)
Alarcón Navarrete Simón	P.1644-2020	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Rueda López Juan Carlos	P.0999-2021	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Ventura Prudente Humberto	P.121-2018	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Álvarez Jiménez Miguel Ángel	P.0053-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Pantoja Valadez Ivette Berenice	P.251-2019	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Salinas Bernal César Ezequiel	P.1391-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Torres Barbosa Miguel	P.136-2017	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Torres Esqueda Leopoldo Eduardo	P.0122-2018	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Carrillo Arjona César Santos	P.0162-2021	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Martínez Gómez Pablo	P.0901-2020	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)



Muro Chávez Julián	P.0565-2022	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Martínez Hernández Alejandra de la Luz	P.0239-2021	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Valverde Guzmán Ulises	P.0454-2021	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Paniagua Morales Eduardo	P.065-2015	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Bernal Arellanos Irma Aida	P.143-2017	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Martínez Sánchez Carlos Omar	P.0923-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Moreno Durán José Conrado	P.0745-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Velasco González Gracia Patricia	P.1578-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Gutiérrez Ramírez Roberto	P.0358-2022	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Lara López Luis Alejandro	P.268-2019	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Cárdenas Acero Kristián Fabián	P.0231-2020	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)
Jasso González Claudio	P.138-2018	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)
Manzano Hernández Luis Jonathan	P.0484-2022	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

CONTABILIDAD (PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA)

Saucedo Cervantes Gustavo	P.1450-2020	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
---------------------------	-------------	---

**CONTABILIDAD Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

Franco Hernández José Alfredo	P.0498-2020	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
----------------------------------	-------------	---

CONTADURÍA

Abrego Belmont José Luis	P.0002-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alvarez Martínez Dora Erika	P.0209-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Becerril Zepeda Juan Carlos	P.0074-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Durón Jiménez Alejandro	P.0523-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Fernández Guerra Fletes Bernardo	P.0060-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Arredondo Gerardo	P.0331-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Cruz Daniel	P.0334-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Jaramillo Flor Karina	P.0504-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Jiménez Rivera Diana Aydeé	P.0418-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Laguna Sánchez Juan Carlos	P.0365-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez González Miguel Ángel	P.0505-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Méndez Peredo Sergio Salvador	P.0526-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Moreno Castro Héctor Hugo	P.0318-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Motta Aispuro Homero Marco	P.0561-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Motta Aispuro José Horacio	P.0562-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Oliver Domínguez Antonio	P.0319-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Repper Jaramillo María Inés	P.0666-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Anicua Beatriz Cristina	P.0742-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Segura León Nancy Leticia	P.0769-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vázquez Rangel Roberto Carlos	P.0353-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alejo Ferreira Ismael	P.0242-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Arellano Ojeda Raúl	P.005-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Cruz Martínez Javier	P.0512-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Jaramillo Gómez Antonio	P.0389-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Meunier Rocha Armando	P.161-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Piñón Loera Elizabeth	P.0502-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Rodríguez Pelayo Alberto Javier	P.0700-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Sánchez Huitzil Micaela Matilde	P.162-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Guzmán Tejeda Raúl Armando	P.059-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Majan Cabrera Omar Eduardo	P.082-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Meza López Santiago	P.0530-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Pérez Rodríguez Antolin	P.0089-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Venegas Puertos Mónica Daniela	P.0128-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Mendoza Reyes Jorge Alberto	P.0323-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Hernández Piña Luis Alberto	P.0382-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Medina Aguilar Oscar Adrián	P.164-2024	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Vera Reyes José Francisco	P.0833-2022	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Trujillo Beltrán Lilia	P.0806-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Ibarra Ángeles Xóchitl	P.0481-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Estrada Barrera Raymundo Yair	P.0240-2022	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

CONTADURÍA PÚBLICA

Aguirre López Raquel	P.0015-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Álvarez Campos Carlos Rúben	P.0222-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Aragón Rosado Marco Antonio	P.0048-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Baez Pérez Hugo Alberto	P.0503-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barajas Santos Reyna Esther	P.0083-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cedeño Velasco Fernando	P.0155-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Desiderio Albino Javier	P.0210-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Díaz Chávez Diana Guadalupe	P.0211-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Esquivias Gutiérrez Martha	P.0462-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gallardo López Roberto Edgar	P.0320-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Guzmán Froylán	P.053-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Vera Manuel	P.0464-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Marina Martín Juan	P.0214-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Matamoros Ramírez Óscar	P.0514-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Medina García de León Juan Ramón	P.0520-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Morales Patlán Leticia	P.0330-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Muñoz López Daniel	P.0563-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Nevarez Castellanos Hermelinda Cecilia	P.0457-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Olivares Franco Fernando	P.0441-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ponce Islas Raúl Eugenio	P.0639-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Reyes Romero Rodrigo Israel	P.0672-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ríos Torres Mauricio	P.122-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vázquez Menchaca María Isabel Violeta	P.0824-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vega Mancilla Miguel Ángel	P.0180-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zea Morales Amelia	P.0858-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alanís Mora Esteban	P.0018-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Barrientos Vigi Luis Antonio	P.009-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Garita López Alberto Enrique	P.0021-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Molina Loyola Dulce María	P.0442-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Molina Solís José Lorenzo	P.0439-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Pineda García Verónica Marisol	P.0632-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Soriano Aguirre Clarita Gregoria	P.0779-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Bernabé Uribe David	P.0038-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Flores Rivera Fabiola	P.0264-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Peña Manjarrez Francisco	P.0051-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Rojas Jiménez Gabriela Alicia	P.124-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Venegas Agraz Aída Graciela	P.0832-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Vázquez González Jaime Arturo	P.0822-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Bobadilla Aguiar Víctor Hugo	P.0273-2023	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Cruz Méndez Jorge Armando	P.0194-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Camacho Alcántara Rita	P.0119-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Castillo Blasco Eugenia	P.0146-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Caldera Gallegos María Elena	P.015-2024	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Gallegos Elizondo Marcela	P.0281-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Mijares Correa Jorge Antonio	P.096-2024	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Rosado Robledo Juan José	P.0223-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Soto González Epigmenio	P.0140-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Piña Maldonado Juan	P.0220-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)



Villaseñor Noyola Luz Adriana	P.0404-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Zavala Hernández Ma. Isidra	P.160-2024	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Azcona Priego Gustavo Javier	P.0267-2023	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Melo Cruz Maritza Elizabeth	P.0445-2023	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Ferreira López Jorge Adolfo	P.0301-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
García González Robert	P.0296-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Osuna Flores Edgar	P.0599-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Castillo Góngora Ligia Patricia	P.0300-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Estrada Chan David	P.0061-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Poot Ruíz Melba María	P.0299-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Ayala Camargo Víctor Manuel	P.0114-2023	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Guzmán Acosta Juan Antonio	P.0079-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Hernández Vázquez Celia Montserrat	P.0080-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Hernández Villalpando Ana Elena	P.0081-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)



Monreal Rodríguez María Guadalupe	P.0050-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Reyes Cortés Enrique	P.120-2024	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Herrera Espinosa Rosa María	P.0095-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Peredo Jacobo Octavio Eduardo	P.0479-2023	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Jiménez Tapia Andrés	P.0468-2023	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Cortés Álvarez Alfredo	P.0042-2023	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Del Ángel Flores Luis Gabriel	P.0206-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Tampa Nájera Abdías	P.0786-2022	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)
Burgos Bastarrachea Jesús Idelfonso	P.0191-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Castro Martínez Andrea Guadalupe	P.0514-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)

CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

Romero Rodríguez Cecilio	P.130-2024	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
--------------------------	------------	--------------------------------------

CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

Rojas Oporto Absael Saúl	P.0020-2023	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
--------------------------	-------------	---

CONTRIBUCIONES FEDERALES Y LOCALES

Hernández Baltazar Raúl Aurelio	P.0678-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
------------------------------------	-------------	--

**DEFENSA NACIONAL**

Cuevas Ramos Aurelio Orlando	P.0199-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
---------------------------------	-------------	---------------------------------------

DESARROLLO REGIONAL

López Araiza Hernández delia Patricia	P.0446-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--	-------------	---------------------------------------

DESARROLLO RURAL

Flores Villeda Pilar	P.0270-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
----------------------	-------------	--

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES

Aguirre Hernández Iván	P.0014-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
------------------------	-------------	--------------------------------------

DISEÑO ESTRATÉGICO

López Mota Caleb Mario	P.0259-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTA- DO DE MÉXICO)
------------------------	-------------	--

ECONOMÍA

Arrambide Olvera Javier	P.0098-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	---------------------------------------

Carballo Ramos Edgar Alberto	P.0127-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------	-------------	---------------------------------------

Castañeda Borjón Priscila Abigail	P.0140-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------------	-------------	---------------------------------------

Castillo Cerdas Francisco Eleazar	P.019-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------------	------------	---------------------------------------

Chacón Jiménez Azalia Jacqueline	P.0160-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------------	-------------	---------------------------------------

Crespo Chiapa María Teresa	P.0030-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	-------------	---------------------------------------

Escobedo de la Peña Enrique	P.0433-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	---------------------------------------



Flores Ramos José Manuel	P.021-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Flores Ulises	P.0041-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Garfías García Rafael	P.0311-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Guerrero García Rubén	P.050-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez de la Cruz Adriana	P.051-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Juárez Romero Fernando	P.052-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lartigue Mendoza Jacques	P.0431-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Linares Lomelí Ernesto Andrés	P.022-2010	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Reséndiz Erik Alan	P.078-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Vázquez Jorge Armando	P.0463-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mariscal Medina Elisa Vera	P.020-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez González José Gabriel	P.053-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Miranda Elio Agustín	P.126-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Oliva Vázquez Benjamín	P.0586-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ordóñez Bustos Daniel César	P.0785-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Osorio García Jorge	P.0272-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Plascencia Alcaraz Diana Berenice	P.0637-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Romero Álvarez Víctor	P.128-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Uribe Edmundo	P.1036-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Serrano Landeros Jesús	P.1069-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vázquez Gutiérrez Jorge Alberto	P.0823-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zuleta Contreras Virgilio Amado	P.1187-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barrón Tovar David Sabino	P.098-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
De la Cruz Hurtado José Ricardo	P.0235-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Hernández Ferrer Ivonne	P.0681-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Mejía Zamudio Lucía	P.0683-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Soria Romo Rigoberto	P.1083-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Dieck Assad Alejandro	P.0219-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Arce Cortés Álvaro Iván	P.0044-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Lozano de la Peña Francisco Valente	P.0466-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Castillo Ledoux Rogelio Maurice	P.0264-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Castillo Flores Esther Sarai	P.0438-2023	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Pérez Cruz Jorge Alberto	P.0841-2021	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Ramírez Salcedo Juan Antonio	P.0048-2023	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)



Moya López Alejandra Oriana P.1029-2020 VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)

ECONOMÍA POLÍTICA DEL DESARROLLO

Pedraza López Josefina P.0826-2021 SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)

EDUCACIÓN ALTERNATIVA

Fernández Román Marisol P.0312-2023 SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA DE INFRACCIÓN E INADAPTACIÓN SOCIAL

Ortiz Vega María Mayumi P.0597-2022 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA INTELECTUAL

Ortiz Juárez Judith P.0101-2022 SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)

EDUCACIÓN PREESCOLAR

Rodríguez Sauza Teresa P.0345-2023 NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)

EDUCACIÓN PRIMARIA

Garrido Crespo Mirthea P.0312-2022 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

Ureña Conde Patricia Elizabeth P.0809-2022 DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)

ETNOLOGÍA

Hernández Bohórquez Guadalupe Raquel P.062-2024 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

Hernández Montes Maricela P.0481-2021 PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

**FINANZAS**

Barrios Beltrán Rosanety	P.0095-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Crespo Chiapa María Teresa	P.0030-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Flores Ramos José Manuel	P.021-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
González Juárez Eusebio	P.007-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Granados Ramos Dalia Ernestina	P.003-2014	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Miranda Elio Agustín	P.126-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Méndez Peredo Sergio Salvador	P.0526-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sámamo Caballero Carlos Alejandro	P.1020-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vázquez Gutiérrez Jorge Alberto	P.0823-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vázquez González Leobardo Martín	P.1568-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Cortés Gallo Alfonso	P.0335-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Hernández Ruiz Enrique Augusto	P.162-2019	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Peralta Juárez Rosa María	P.1149-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Polanco Ortiz María Rosalinda	P.0864-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Tampa Nájera Abdías	P.0786-2022	VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO (ESTADO DE ZACATECAS)

**FISCAL**

González Jaramillo Flor Karina	P.0504-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Venegas Rodrigo Adrián	P.0894-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Young Gon Kim	P.037-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gonzalez Melquiadez Juana Graciela	P.0404-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Trejo Karam Jorge	P.044-2016	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Polanco Ortiz María Rosalinda	P.0864-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Álvarez Banderas Jorge	P.005-2007	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Valtierra Guerra Juan Manuel	P.031-2014	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Lara López Luis Alejandro	P.268-2019	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

GEOGRAFÍA

Aguilar García Armando	P.0011-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Salcedo Torres Uriel	P.1015-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)

GEOGRAFÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lira Calderón José Juan	P.071-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Moreno Lucero Marisela	P.0530-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)

GESTIÓN Y LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Monsalvo Corona Gerardo	P.0539-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------	-------------	------------------------------------



IMPUESTOS

Granados Ramos Dalia Ernestina	P.003-2014	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lemus Hidalgo Francisco Israel	P.788-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mendoza Torres Araceli Rebeca	P.0693-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Muñoz Ayllón Jesús Adrián	P.1033-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rivera Solórzano José Alberto	P.032-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Flores Chávez Vicente Roberto	P.0304-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Bobadilla Aguiar Víctor Hugo	P.0273-2023	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Soto González Epigmenio	P.0140-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Pineda López Auxilio	P.038-2015	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Pineda López Luis	P.039-2015	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)

IMPUESTOS Y ESTUDIOS FISCALES

Vázquez González Jaime Arturo	P.0822-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
-------------------------------	-------------	--

INFORMÁTICA

García González José	P.0294-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Mendoza José Alfredo	P.0300-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Lecona Cruz Manjarrez Francisco Javier	P.0785-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Alvarado Noemí	P.0886-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Amaro Luis Mauricio	P.0496-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Osorio García Alfredo	P.0168-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramos Rivera Marco Antonio	P.025-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salamanca Silva Víctor Jorge	P.011-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Valdés Souto Francisco	P.057-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Chavira Quintana Edwin Gerardo	P.0169-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Fernández Carrasco Carlos Manuel	P.0298-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Garza Jacinto Erick Arturo	P.0378-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Osorio Estrada Alfonso	P.059-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ramos Zúñiga Marco Antonio	P.060-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Hernández Gómez Emmanuel	P.0371-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Peña González José Eduardo	P.148-2019	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Lucio Nieto Teresa de Jesús	P.0849-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Seechi Castañeda Rufo César	P.1454-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Olvera Hernández Cauhtémoc Gustavo	P.1091-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Osornio Saldívar Luis Alberto	P.0091-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
López Mendoza Carlos Alberto	P.0555-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Rangel Núñez Hugo Arturo	P.0664-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Corona Rojas Pablo Enrique	P.0328-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Rodríguez Harrizón Nora Ixcel	P.0955-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Romero Rocha Edgar Alan	P.0240-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Moreno Pérez Ma. Rocío	P.0473-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Amador Díaz Fernando	P.0063-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Reséndiz García José Carlos	P.1246-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Hernández Ortiz Gerardo Natanael	P.0380-2022	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Rodríguez Nieves Ricardo	P.139-2017	VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NAYARIT)
Silva Avilés Gloria Margarita	P.0338-2023	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)

**INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA**

Gutiérrez Olavarrieta Gerardo	P.0356-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Ontiveros Torres Jocelyne	P.0420-2023	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Rivas García Hugo Alberto	P.0124-2018	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL

Pérez Reyes José Anselmo	P.0851-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

MERCADOTECNIA

Perusquia García Víctor Alonso	P.1179-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Walle Celis Alejandro	P.1172-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Mayett Moreno Yésica	P.0939-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Alvarado Benítez Laura Margarita	P.0030-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Lira Mejía María Carmen	P.0369-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Rivas García Hugo Alberto	P.0124-2018	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Livas Durán José Roberto	P.0441-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
--------------------------	-------------	--

MÓVILES Y REDES WAN

Rodríguez Walle Ariel Jesús	P.0976-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
-----------------------------	-------------	---

**NEGOCIOS INTERNACIONALES**

Aguirre Hernández Iván	P.0014-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Chin Novelo Alejandra	P.0170-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Mora Martínez Felipe Augusto	P.0115-2023	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)

PEDAGOGÍA

Orozco Lozano Leticia	P.0790-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ruiz Elizarrarás Nora	P.1004-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vargas Izaguirre Luz Elena	P.0815-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Becerra Ramírez J. Jesús	P.0091-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Martínez Alvarado Ana Patricia	P.0637-2021	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Núñez López Francisco Agustín	P.0577-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Fernández de la Mora Carolina	P.0250-2022	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Hernández Juan Socorro Elizabeth	P.0693-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

PERIODISMO

Rivas Correa Lorena	P.1271-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------	-------------	------------------------------------



PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Rojas Maldonado Jesús Aldrin	P.1326-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Zárate López José Manuel	P.1184-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
De la Rosa Castruita Jorge Alberto	P.0242-2021	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Oregel Mendoza María del Sol	P.0786-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Trejo López Miguel Ángel	P.1116-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

PROPIEDAD INTELECTUAL

García Corona Mario Rodolfo	P.0290-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Espinosa Caballero Miriam Ivonne	P.0278-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

REDES MÓVILES

Blanco Badillo Alba Nidia	P.0314-2023	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
---------------------------	-------------	--

RESPONSABILIDAD MÉDICA

Origel López de Cárdenas Eduardo	P.1097-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------------	-------------	------------------------------------

SEGURIDAD NACIONAL

Hernández del Valle Zoila Adriana	P.0173-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	-------------	------------------------------------

**SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES**

Villavicencio Melendrez Julio	P.0425-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
-------------------------------	-------------	------------------------------------

SISTEMAS PENITENCIARIOS Y MENORES INFRACTORES

Alonso Lucero Rogelio Jesús	P.0367-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	------------------------------------

SOCIOLOGÍA

Apolonio Ruíz Verónica	P.0045-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	-------------	------------------------------------

Escobar Rivera Vania	P.0273-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------	-------------	------------------------------------

Flores Castillo Nancy Lysvet	P.0257-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------	-------------	------------------------------------

Monterrubio Roche Eunice Carolina	P.0474-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	-------------	------------------------------------

Ramírez Escobedo Trinidad	P.1210-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

Ángeles Jalapa Kayser	P.0040-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	-------------------------------------

García Rodríguez Verónica	P.0366-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	-------------------------------------

Osorio Ramírez Reyna Isabel	P.0801-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------------------	-------------	-------------------------------------

Serrano Muciño María Eugenia	P.0772-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
------------------------------	-------------	-------------------------------------

Melchor Barrera Diana	P.0954-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-----------------------	-------------	-------------------------------------

Venegas Puertos Mónica Daniela	P.0128-2023	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
--------------------------------	-------------	--

López de los Reyes Federico	P.0451-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
-----------------------------	-------------	---



Zamora Aguilar María Guadalupe	P.1623-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
-----------------------------------	-------------	---

SOCIOLOGÍA RURAL

Pedraza López Josefina	P.0826-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
------------------------	-------------	-----------------------------------

TÉCNICO EN COMERCIALIZACIÓN INMOBILIARIA

Escudero Zabalandicoechea José Manuel	P.0437-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--	-------------	------------------------------------

TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL

Flores Ramírez Sanjuana	P.0526-2023	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
-------------------------	-------------	---

TRABAJO SOCIAL

Abuadili Estudillo Aide Lourdes	P.0003-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------------	-------------	------------------------------------

Benhumea Vidal Alberto Octavio	P.0157-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	-------------	------------------------------------

Castilla Casillas Lourdes	P.0145-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

Cruz Carbajal Claudio Alfredo	P.0191-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------	-------------	------------------------------------

Cruz Ochoa Martha Alicia	P.0196-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	------------------------------------

Díaz Rodríguez José Ángel	P.0259-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

Fernández Reyes Alma Lilia	P.103-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	------------	------------------------------------

González Cuevas José Trinidad	P.0606-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------------	-------------	------------------------------------

Hernández Ramírez Fabiola	P.0385-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------



Jiménez Landa Maritza Guadalupe	P.0522-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Larios Cabrera Lilia	P.0430-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
León Parra Beatriz	P.0793-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Márquez Rosas Alejandra	P.0493-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez José Jazmín	P.0646-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Julián Rebeca Ramona	P.1338-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Saldaña Reynoso Marco Antonio	P.0738-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Tinajero Ramírez Ricardo	P.1105-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Torillo Ortiz Rosa María	P.0796-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vázquez Cándido María de Jesús	P.0311-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alonso González Ana Angélica	P.0026-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Coca Luna Raúl	P.102-2019	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Dimas Estrada Ivonne	P.034-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
García Pérez Ricardo	P.0362-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Godínez Ontiveros Guadalupe	P.0588-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Jiménez Hinojosa Norma Pía	P.0521-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Martínez García Claudia Verónica	P.0898-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Méndez Alonso Rosalba	P.0958-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Mendoza Celis Lesli Katya	P.093-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Olmos Figueroa Rosalinda	P.0780-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Pérez Rosales Daniel	P.1175-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ríos Sánchez Nancy Lorena	P.0925-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Martínez García Rosa Lourdes	P.0722-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Trujano Zúñiga Verónica	P.1118-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Guevara Ramírez Ma. Jesús	P.0428-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
López González Francisco	P.074-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Montero Ríos Norma Cecilia	P.0988-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Villegas Figueroa Rosario Guadalupe	P.0843-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Herrero Hinojosa Mónica Amalia	P.0495-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Mata Vargas Liliana	P.0513-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Águila Mateos María Guillermina	P.002-2024	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Pérez Espíndola Rosa Laura	P.0843-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Urias Morales Leytha	P.146-2024	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)



Camarillo Puente Irma Elizabeth	P.0121-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Esquivel Chavarría Cinthia Judith	P.0094-2023	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Medina Montoya Jessica Nallely	P.0947-2020	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Rodríguez Cruz Claudia Elizabeth	P.0696-2022	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Mendoza Rangel Laura Judith	P.0317-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Ruiz Meza Ximena	P.0460-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Tovar Aguilar Ramona	P.0135-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Carrillo Camarena Claudia Yanet	P.202-2019	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Benítez Cortés María Esperanza	P.0160-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Noriega Sánchez Carmina Imelda	P.0575-2022	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Benítez dena María Alejandra	P.0016-2023	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)



Rodríguez Sánchez Leticia	P.0705-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)
Rodríguez de la Vega Ma. Esther	P.1304-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Cortés Ortega Jovita	P.0338-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Espinosa Palacios Miguel Ángel	P.0128-2018	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Fajardo López María Alejandra	P.0245-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Oropeza Hernández María Apolonia	P.1101-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Ramírez Fernández Alicia Adriana	P.0887-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Téllez Girón Valentino Maricarmen	P.0787-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Espino Ramírez Nancy Susana	P.0277-2021	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Pérez Arbesú Paola Montserrat	P.114-2024	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
Castillo Reyes Lidia	P.0265-2020	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Zelocualtecatl Pérez María de los Ángeles	P.0859-2022	VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE TLAXCALA)
Aguillón León Ismael	P.0016-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Ortega Gutiérrez Uziel	P.0791-2021	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Valadez Romo deisy Anahí	P.148-2024	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)



Miss May Elsy Yunuen	P.0537-2022	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Rojas Torrez Elia	P.125-2024	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
Hermosillo Florián Mayra Selene	P.0349-2023	TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE COLIMA)

TURISMO

López Alanís Kizzy Maravilla	P.0445-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Luna Espinosa Karina Cynthia	P.0528-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

RAMA 4. ARTES Y HUMANIDADES

ANTIGÜEDADES

Moreno Domínguez José Francisco	P.0744-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
---------------------------------	-------------	--

ARTE

Espitia Ducoing Valeria Alejandra	P.0234-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------------------	-------------	------------------------------------

ARTE FORENSE

Ochoa Rivera Gabriela	P.046-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	------------	------------------------------------

ARTE PÚBLICO

Lugo Martínez Pablo Ángel	P.0469-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

ARTES VISUALES

Garcidueñas López Soledad	P.0019-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------



Lugo Martínez Pablo Ángel	P.0469-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Huerta Gutiérrez Calder Vasarely	P.0396-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)

ARTES VISUALES (ESCULTURA)

Garcidueñas López Soledad	P.0019-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

AUTENTIFICACIÓN DE OBRAS DE ARTE

Fuentes Villalón José Francisco	P.052-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------------	------------	------------------------------------

DISEÑO DE PROYECTO EDUCATIVO Y VIRTUALES

Becerra Ramírez J. Jesús	P.0091-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	-------------------------------------

DISEÑO GRÁFICO

Espericueta Bravo Alejandro	P.0231-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Hernández Sierra María Eugenia	P.0488-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL

Ochoa Rivera Gabriela	P.046-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	------------	------------------------------------

ETNOHISTORIA

Martínez Martínez Viridiana Lizbeth	P.0507-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Paredes Díez de Sollano María de los Ángeles	P.0062-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL

Chávez Aguayo Marco Antonio	P.0163-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
-----------------------------	-------------	-------------------------------------



HISTORIA

Álvarez de la Peza Miguel	P.0051-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Fragozo González María Eugenia	P.0496-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Hernández Walter Raúl de Jesús	P.0643-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Torres Huitrón Alejandro	P.0800-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Valle Esquivel Julieta	P.1131-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

INTERPRETACIÓN CHINO

Hu Jiaqi	P.029-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------	------------	------------------------------------

INTERPRETACIÓN CHINO CANTONÉS

Peng Yufei	P.1139-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------	-------------	------------------------------------

INTERPRETACIÓN COREANO

Woo Hyun Cho	P.0306-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Young Gon Kim	P.037-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA HUASTECA (VARIANTE DE LA HUASTECA POTOSINA)

Medina Robles Rufino	P.0362-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
----------------------	-------------	---

INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA MIXTECO (VARIANTE ALTA DE LA REGIÓN MONTAÑA)

Montalvo Maldonado Silviano	P.0143-2023	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
-----------------------------	-------------	---

**INTERPRETACIÓN EN SIGNOS DEL LENGUAJE MEXICANO**

Retureta Escobedo Francisco Abraham	P.0256-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
--	-------------	-------------------------------------

INTERPRETACIÓN FRANCÉS

Pérez Alegría Rita Graciela	P.0622-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
-----------------------------	-------------	---

INTERPRETACIÓN INGLÉS

Correa Guerra Viviana	P.0332-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	-------------	------------------------------------

Jiménez Bolaños Paola Montserrat	P.0749-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-------------------------------------	-------------	------------------------------------

Madrigal Álvarez Rebecca Virginia	P.0620-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------------------	-------------	------------------------------------

Martin del Campo Steta Laura	P.036-2014	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------------	------------	------------------------------------

Parra Téllez José Antonio	P.0820-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

Villalpando Badillo Elvira Margarita	P.1600-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---	-------------	------------------------------------

Pérez Castillo María Luisa	P.056-2017	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
----------------------------	------------	-------------------------------------

Novelo Castañeda David Humberto	P.0760-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
------------------------------------	-------------	---

Garza Peña Litha del Carmen	P.0313-2022	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
-----------------------------	-------------	--

Calzada Gómez Israel	P.0118-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
----------------------	-------------	---

INTERPRETACIÓN ITALIANO

Villalpando Badillo Elvira Margarita	P.1600-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---	-------------	------------------------------------



INTERPRETACIÓN LENGUA DE SEÑAS

Ordóñez delgado María Erika	P.075-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Romero Rojas Noé Israel	P.076-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Herrera González Gabriela	P.0714-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Carcoba Ruiz Yoliztlaman Xiuhtecuhtli	P.0302-2023	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Obregón González Graciela Abigail	P.1075-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)

INTERPRETACIÓN LENGUA MAYA

Segovia Ruiz Jacinto	P.0008-2023	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
----------------------	-------------	---

INTERPRETACIÓN PORTUGUÉS

Job Moreira Jovana	P.0419-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
--------------------	-------------	--

LENGUA INDÍGENA ZAPOTECA DE LA PLANICIE COSTERA

González Luis Leonor	P.400-2021	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
----------------------	------------	--

LENGUAS Y LITERATURAS HISPÁNICAS

Araujo Ramos Estefany	P.0051-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
-----------------------	-------------	-----------------------------------

LINGÜÍSTICA

Garza Macías Jessica Patricia	P.0578-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
-------------------------------	-------------	--

**LINGÜÍSTICA APLICADA**

Dorásio Parreira Andressa	P.0266-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gonzalez Hernandez Leticia	P.0399-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gutiérrez Mueller Beatriz	P.058-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

TRADUCCIÓN ALEMÁN

Antonio de la Garza Martín	P.037-2014	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Casas Maldonado Eugenia Gerarda	P.039-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Golecka Joanna	P.028-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Méndez Ramírez Ma. Adriana Guadalupe	P.0964-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Trienke Silke	P.025-2011	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Welsch Casas Alexandra	P.041-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hernández Romero Francisco	P.063-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Gruhn Dorit Heike	P.050-2011	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Martínez González Berenice Ixchel	P.0533-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Neugebauer Nadine	P.180-2019	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Gómez Togo Wendy Dalia	P.0597-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Rubín Ruíz de Velasco María Guadalupe Eugenia	P.0998-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Torres Zúñiga Javier Trinidad	P.1518-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

**TRADUCCIÓN ÁRABE**

Adel Mohamed Aboudeif Mohamed	P.0006-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Antonovich Mammi Claudio	P.017-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
El Yazidi Ahmed Rida	P.423-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ezzine Taoufiq	P.0244-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Mohamed Zabady Mohamed Rezk	P.0258-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sarofim Sidarous Emad Samy	P.1448-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Tofik Kizi Kafar Zade Lala	P.027-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Haddad Samir	P.060-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)

TRADUCCIÓN AZERÍ

Tofik Kizi Kafar Zade Lala	P.027-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	------------	------------------------------------

TRADUCCIÓN CHECO

Chytra Irena	P.011-2009	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------	------------	------------------------------------

TRADUCCIÓN CHINO MANDARÍN

Chen Jun	P.0304-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Calixto Nereyda Irasema	P.0891-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Wang Ye	P.123-2017	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)



TRADUCCIÓN COREANO

Woo Hyun Cho	P.0306-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Young Gon Kim	P.037-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

TRADUCCIÓN DANÉS

Ramírez Olvera Alejandra	P.1222-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
--------------------------	-------------	-------------------------------------

TRADUCCIÓN DE LENGUA INDÍGENA ME'PHAA (VARIANTE TLAPANECO DEL NOROESTE BAJO)

Macedonio Tapia Galdino	P.0308-2023	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
-------------------------	-------------	---

TRADUCCIÓN DE LENGUA INDÍGENA ME'PHAA (XMA'ÏIN) (VARIANTE TLAPANECO DEL NOROESTE BAJO)

Brígido Mateos Sabina	P.0309-2023	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
-----------------------	-------------	---

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN ALEMÁN

Audry Luer María	P.097-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Brandstädter Anna-Maria	P.0166-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Heike Thomas	P.1103-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hemmerling Galuschka Dorothea	P.131-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Orozco Elicia	P.0827-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lozanova Elena Bogomilova	P.0072-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Luer Dorantes María Elena	P.0147-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Paz Sánchez Aura Elisa	P.0476-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ruttkowski Zetzsche Heike Silvia	P.137-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sio Meise Nicole	P.1470-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Schlösser Friedrichs Margit Therese	P.1062-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vázquez Uribe Ari Michel	P.1147-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Franco Rodríguez Moisés Alfonso	P.0502-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA)

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN ÁRABE

Abdelmageed Abdelsttar Ahmed Aboshahine	P.001-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Moummou Abdelaziz	P.0747-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Omari Mourad	P.1094-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lakhdar Fouad	P.068-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN ÁRABE MARROQUÍ

Lakhdar Fouad	P.068-2024	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------	------------	-------------------------------------

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN BOSNIO

Stajnfeld Sonja	P.143-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------	------------	-------------------------------------



TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN BÚLGARO

Lozanova Elena Bogomilova	P.0072-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN CHINO

Gan Santiago Sudi Janette	P.0283-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
---------------------------	-------------	---

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN CROATA

Stajnfeld Sonja	P.143-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------	------------	-------------------------------------

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN CHINO MANDARÍN

Peng Yufei	P.1139-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------	-------------	------------------------------------

Calvo Mondragón Laura Oliva	P.006-2006	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------------------	------------	-------------------------------------

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN COREANO

Im Junhui	P.0735-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------	-------------	------------------------------------

Kim Hiha	P.0768-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------	-------------	------------------------------------

Lee Jinho	P.0786-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------	-------------	------------------------------------

Ryzhkov Andrii	P.074-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------	------------	------------------------------------

Um Kiwoong	P.030-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------	------------	------------------------------------

Lee Jong Kwan	P.0433-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
---------------	-------------	-------------------------------------

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA CHINANTECA
(VARIANTE SANTA CRUZ TEPETOTUTLA Y VALLE NACIONAL)**

Martínez Manuel Israel	P.0648-2021	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
------------------------	-------------	---

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LENGUA INDÍGENA MAYA
(VARIANTE MAYA PENINSULAR)**

Canche Ek Saúl Asael	P.0216-2020	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
----------------------	-------------	--

Sunza Pech Jesús Edilberto	P.1488-2020	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)
----------------------------	-------------	---

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LENGUA INDÍGENA TÉNEK
(VARIANTE TANJASNEK, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, SAN LUIS
POTOSÍ)**

Santiago Martínez Keila Abigail	P.0147-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
------------------------------------	-------------	--

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA TÉNEK
(VARIANTE TAMPAMOLÓN CORONA, SAN LUIS POTOSÍ)**

Santiago Angelina Venancio	P.0472-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
----------------------------	-------------	--

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA MIXTECO
(VARIANTE DE LA MIXTECA ALTA OCCIDENTAL)**

José Chávez Edith	P.529-2021	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
-------------------	------------	--------------------------------------

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA CHINANTECA
(VARIANTE DEL SURESTE BAJO DE SAN JUAN LALANA, OAXACA)**

Hernández Pacheco Eliseo	P.0381-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
--------------------------	-------------	---



**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA HUICHOL
(WIXARIKA)**

González Carrillo Apolinar

P.0396-2021

VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO
(ESTADO DE NAYARIT)

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA MAYA
(VARIANTE MAYA DEL ESTADO DE CAMPECHE)**

Tun Us María Margarita

P.1527-2020

TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO
(ESTADO DE CAMPECHE)

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA MIXE
(VARIANTE SANTIAGO ZACATEPEC MIXE, OAXACA)**

Sánchez Aldaz Overlín

P.1021-2021

DECIMOTERCER CIRCUITO
(ESTADO DE OAXACA)

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA MIXE MEDIO
DEL ESTE (VARIANTE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC)**

Pérez Juárez Gregorio

P.0627-2022

DECIMOTERCER CIRCUITO
(ESTADO DE OAXACA)

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA MIXTECA DE
OESTE CENTRAL SA'AN SAVI (VARIANTE SAN JUAN MIXTEPEC)**

Rojas Santos Margarita
Cándida

P.0711-2022

DECIMOTERCER CIRCUITO
(ESTADO DE OAXACA)

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA MIXTECO
(VARIANTE DE ÑUMI)**

Hernández José Basilia

P.0477-2021

DECIMOQUINTO CIRCUITO
(ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y MUNICIPIO DE SAN
LUIS RÍO COLORADO DEL EST-
TADO DE SONORA)

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA MIXTECO
(VARIANTE TNO'ON SAWI DE COPANAToyAC, GUERRERO)**

González Librado Samuel

P.0215-2023

VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO
(ESTADO DE GUERRERO)



**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA NÁHUATL
(VARIANTE CUATLAMAYAN, MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, SAN LUIS
POTOSÍ)**

Bautista Martínez Ana María	P.0363-2023	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
-----------------------------	-------------	---

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA NÁHUATL
(VARIANTE DE LA HUASTECA POTOSINA CENTRO)**

Martinez González Herlinda	P.0905-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
----------------------------	-------------	---

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN LENGUA INDÍGENA NÁHUATL
(VARIANTE DE LA HUASTECA POTOSINA NORTE)**

Santos Hernández Juan Francisco	P.1442-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
---------------------------------	-------------	---

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA NÁHUATL
(VARIANTE DE LA HUASTECA POTOSINA)**

Santos Hernández María de los Ángeles	P.1443-2020	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
---------------------------------------	-------------	---

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA NÁHUATL
(VARIANTE DEL CENTRO DE PUEBLA)**

Ramírez Pérez Luis Eduardo	P.0658-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
----------------------------	-------------	-----------------------------------

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA NÁHUATL
(VARIANTE ÉTNICA SIERRA NORORIENTAL DEL ESTADO DE PUEBLA)**

Martínez García Homero	P.0504-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
------------------------	-------------	-----------------------------------

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA
POPOLUCA-ZOQUE**

García Cruz Juan	P.0343-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
------------------	-------------	--



**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA PURÉPECHA
(VARIANTE DE MICHOACÁN)**

Lucas Juárez Benjamín	P.0604-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Pedro Cruz Magda Haidee	P.0827-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA TLAPANECO

García Rubio Hipólito	P.0367-2021	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Zacaría García Martín	P.1181-2021	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA ZAPOTECA
(VARIANTE DIDZA SHIZA' O DIDZA' SHON O ZAPOTECO SERRANO DEL
SURESTE)**

Miguel Santillán Reyna	P.0710-2021	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
------------------------	-------------	---

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA ZAPOTECA
(VARIANTE JUCHITÁN ZARAGOZA, OAXACA)**

Jiménez Aquino Josué	P.0412-2022	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
----------------------	-------------	---

**TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA INDÍGENA ZAPOTECA
(VARIANTE XHON SIERRA NORTE)**

Bautista Arce Miqueas	P.0147-2020	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
-----------------------	-------------	---

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN FRANCÉS

Atzori Matteu Giampaolo	P.0065-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Audry Luer María	P.097-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Espitia Ducoing Valeria Alejandra	P.0234-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Jiménez Bolaños Paola Montserrat	P.0749-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Alanís Kizzy Maravilla	P.0445-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Luer Dorantes María Elena	P.0147-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Moummou Abdelaziz	P.0747-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Estrada Roberto	P.0146-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sandoval Kingwergs Gustavo	P.1433-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santos Jiménez Luis demetrio	P.163-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Méndez Hernández José Enrique	P.0684-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Lanuzza Rincón Betsabé	P.0544-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Meza Cuervo Beatriz Elena	P.0705-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Prezas Vera Luis	P.1191-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Villarreal Montoya Ana	P.1165-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS

Andraca Jiménez Elías	P.0036-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arámbula Hernández María Fernanda	P.0084-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Atzori Matteu Giampaolo	P.0065-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Audry Luer María	P.097-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Christen y Gracia Lucila María	P.009-2015	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Delezé Palomino Martha Patricia	P.0383-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Espitia Ducoing Valeria Alejandra	P.0234-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Alanís Kizzy Maravilla	P.0445-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Orozco Elicia	P.0827-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Luer Dorantes María Elena	P.0147-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Meléndez Origel de Escalante María Guadalupe	P.178-2005	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Prum Chelminsky Michelle Ilana	P.0873-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Puente Montelongo Alma Elizabeth	P.1194-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Reyes Morán Irma	P.113-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ryzhkov Andrii	P.074-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Salazar Figueras Luisa Fernanda	P.1013-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sandu Ludmila	P.1437-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santos Jiménez Luis demetrio	P.163-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sodi Escarcega Paola Ofelia	P.0776-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Navarrete García Luis Ernesto	P.0569-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Ruiz Cesar Ana Lorena	P.1001-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Schlösser Friedrichs Margit Therese	P.1062-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Gómez Padilla Hugo Javier	P.053-2016	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Mc Mullen Spencer Richard	P.071-2017	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Partida Velasco Erika del Carmen	P.0612-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Valencia Valdovinos Apolinar Felipe	P.0811-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Alanís Lambreton Rodrigo Salvador	P.0017-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Daccarett Vázquez Luis Octavio	P.032-2024	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Ochoa Ferriño José María	P.0769-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Jiménez Gómez Ismael Mauro	P.033-2015	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Sánchez Rosete Rosa María	P.0148-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Vera Ugarte Greta denisse	P.1594-2020	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Méndez Hernández José Enrique	P.0684-2021	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Higuera Zavala Ximena	P.0499-2021	DÉCIMO CIRCUITO (ESTADO DE TABASCO Y 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ)
Sánchez Suárez Jorge	P.1428-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)



Benítez Osuna Samuel Ignacio	P.0108-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Cárdenas Salcido Ernesto	P.0153-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Araujo González Brenda Selene	P.0042-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Díaz González Laura Victoria	P.0256-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Hau Gómez Lenny Gabriela	P.0365-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Lanuzza Rincón Betsabé	P.0544-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Pell Mondragón Humberto Darío	P.0619-2022	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
López Paredes Marissa	P.0828-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)
Miranda de la Colina Arturo Raúl	P.0535-2022	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)
Ramírez Salas Claudio Enrique	P.226-2019	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)
Cendejas Ibarra Cecilia Isabel	P.0286-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
García Dobarganes Barlow María Teresa	P.0538-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Meza Cuervo Beatriz Elena	P.0705-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)



Sanabria Stenger Christopher Ángelo	P.032-2017	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Téllez Granados Mario	P.1099-2021	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Rodríguez Rodríguez Iván Raúl	P.0703-2022	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
Bojórquez Espinosa Cristina	P.0112-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Morales García Mireya	P.1002-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Prezas Vera Luis	P.1191-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Iturrarán de la Fuente María Eugenia Begoña	P.0510-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Manjarrez Modilevsky Irma	P.0482-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Amador Cervantes Allan Alexander	P.0061-2020	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
Amador Cervantes Kenno Aleen	P.0062-2020	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
Arámburo Ober Andrea Jeannette	P.0041-2021	VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)
Baykov Radmir	P.0101-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Fueyo Gutiérrez José Germán	P.0322-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Guerrero y Ponce Fernando	P.084-2016	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)



López Madrigal Juan Carlos	P.0586-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Portillo Campos Vilma Esperanza	P.0145-2023	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Schondube Domene Ricardo	P.1063-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Villarreal Montoya Ana	P.1165-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Patiño Ceballos Francisco	P.1137-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Torres Zúñiga Javier Trinidad	P.1518-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
Mendoza Gutiérrez Adriana	P.0967-2020	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN ITALIANO

Atzori Matteu Giampaolo	P.0065-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Espitia Ducoing Valeria Alejandra	P.0234-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Luer Dorantes María Elena	P.0147-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cattaneo Gasparini Marina Giovanna	P.0154-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
De la Torre Cattaneo Stephanie Francesca Marina	P.0205-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Guida Reyes Guido	P.070-2009	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN JAPONÉS

Homma Usuki Chieko	P.002-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Iida Sumire	P.1092-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Matsubara Oda Josefina Amelia Kayo	P.059-2008	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Yagi Yuko	P.1615-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Fujita Makiko	P.0275-2022	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Kondo Shota	P.0424-2022	NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)
Kamiya Sugita Keiko	P.0766-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Santillán Yamagishi Alejandro Hideki	P.137-2024	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Yorishige Arisa	P.158-2024	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN MONTENEGRINO

Stajnfeld Sonja	P.143-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------	------------	-------------------------------------

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN POLACO

Dolgolewska Malgorzata Maria	P.007-2013	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Hadrys de Luna Malgorzata Stefania	P.077-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PORTUGUÉS

Dorásio Parreira Andressa	P.0266-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Jiménez Bolaños Paola Montserrat	P.0749-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Luer Dorantes María Elena	P.0147-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN RUMANO

Cornea Ioana	P.0477-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------	-------------	------------------------------------

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN RUSO

Ryzhkov Andrii	P.074-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------	------------	------------------------------------

Sandu Ludmila	P.1437-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------	-------------	------------------------------------

Baykov Radmir	P.0101-2021	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
---------------	-------------	--

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN SERBIO

Stajnfeld Sonja	P.143-2024	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
-----------------	------------	-------------------------------------

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN UCRANIANO

Ryzhkov Andrii	P.074-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------	------------	------------------------------------

TRADUCCIÓN FRANCÉS

Antonio de la Garza Martín	P.037-2014	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	------------	------------------------------------

Antonovich Mammi Claudio	P.017-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
--------------------------	------------	------------------------------------

Aragón Clemente Rubén	P.290-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------------	------------	------------------------------------

Berzunza Corzo Valeria	P.0166-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
------------------------	-------------	------------------------------------

Calleja Aguilar Alejandra	P.0196-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
---------------------------	-------------	------------------------------------



Delgado Loaiza Karen Rocío	P.048-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Delgado Rosas Ana Carmen	P.116-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Díaz de León Benard Abigail	P.0392-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Fernández Acosta Luis Raúl	P.007-2014	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Fortul Rebull Jenniffer	P.144-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Cuervo de la Fuente Rosalba	P.123-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pruneda Hernández Adriana	P.0038-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Rojo Julia	P.0303-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vázquez delgadillo Adriana María	P.011-2015	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Becerril Mercado Martín	P.0155-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Chavero Herrera Iliana	P.0299-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Pérez Castillo María Luisa	P.056-2017	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Carballo Ramírez Angélica	P.0149-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Carpentier delage Michel Rene Henri	P.0134-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Guzik Sáinz Michelle	P.0430-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Paredes Huizar Sara Quetzal	P.0816-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Bertolotti Thiodat de Montoro Dominique Francoise Joelle	P.0064-2016	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Martínez González Berenice Ixchel	P.0533-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Soriano García Héctor	P.0780-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Otero Fraud Sandra Francoise	P.1122-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Álvarez de Luna Ma. Gabriela	P.0052-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Romano Muñoz Cano Gabriela	P.1335-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Rubín Ruíz de Velasco María Guadalupe Eugenia	P.0998-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Pérez Alegría Rita Graciela	P.0622-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUI- TO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Tinajero Torres Salomé	P.1501-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUI- TO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Gallot-Lavallée Helene Marielle Dominique	P.0513-2020	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUI- TO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Parra Christopher Jean Ángel	P.1134-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUI- TO (ESTADO DE HIDALGO)

TRADUCCIÓN HEBREO

Huarte Cuéllar Renato	P.0723-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Wolowelsky Cyman Shoshana	P.072-2015	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

TRADUCCIÓN INGLÉS

Aguilera Alfiero Julieta Penélope	P.0168-2005	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Alcázar Torres Nadia Angélica	P.0032-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Altamirano Ortiz Martha Elizabeth	P.172-2005	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Alvarado Hermida Esther	P.0031-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Antonovich Mammi Claudio	P.017-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Aragón Clemente Rubén	P.290-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arizmendi Salem Margarita	P.0094-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Arroyo Tepichin Rosa María	P.106-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ávila Sánchez Brenda Leticia	P.0071-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barajas Frago Blanco Susana	P.0134-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barragán Aroche Ada Galena	P.0137-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Becerra Mejía Lidia	P.0103-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Berzunza Corzo Valeria	P.0166-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cárdenas Cedeño Miguel Angel	P.107-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Carreto Chávez Gerardo	P.183-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Celis Mendoza Martha	P.0475-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cervantes Gijón Paola	P.0036-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Contreras Estrada Manuel Azgard	P.0316-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cruces Ramírez María Elena	P.049-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Cuevas Ostría Lourdes Susana	P.0359-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



De Regules Silva Diana Alicia	P.037-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Delgado Rosas Ana Carmen	P.116-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Desvignes Villaseñor Mónica Geraldine	P.0251-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Duffour Borrell María Lizette	P.118-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Durán Quezada Claudia	P.0721-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
España García Judith Guadalupe	P.108-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Estandía Fernández Victoria Antonia	P.119-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Favila Alcalá Mariana	P.0461-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Fortul Rebull Jenniffer	P.144-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Galeana Tarditi Amparo	P.0041-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Galindo Aguirre Issel	P.0327-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gálvez Muñoz Patricia	P.0282-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
García Cuervo de la Fuente Rosalba	P.123-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Garibaldi Pérez Vilchis Thelma Jaet	P.0575-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gómez Alonso María Isabel	P.0590-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Gómez Rodríguez Lizbeth	P.0473-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Havard Timothy John	P.109-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Jaimes del Valle Ana Mercedes	P.066-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Lara Perea Édgar Emilio	P.0427-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Larios Méndez Angélica	P.203-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Ferro Andrea dejanira	P.110-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
López Flores Edna Martha	P.0814-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Luna Rojas Irma Cristina	P.154-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Martínez Betanzos Norma	P.0638-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Montes Landeros Juan Santiago	P.0544-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Morales de Velasco Ana María de Guadalupe	P.174-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Nájera González Cintia	P.0753-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Obregón Widmer Andrea Francisca	P.112-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Parra Téllez José Antonio	P.0820-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pérez Bonilla Paula Mariana	P.1158-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Prieto González Janet Eunice	P.0305-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Pruneda Hernández Adriana	P.0038-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramos Miranda Carlos	P.177-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rojas Enríquez Angélica	P.1325-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Ruiz-Vivanco Gloria Araceli	P.114-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Guadarrama Georgina Haydé	P.116-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sánchez Rojo Julia	P.0303-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Sansores Ceballos Mirna	P.1043-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santamaría Rodríguez Elizabeth	P.1045-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santana Adriana Laura	P.050-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Santiago Benítez Carlos Rodrigo	P.1047-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Simón Gálvez Anna Paola	P.010-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Terán Somohano María	P.1102-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Torres Landa Ruffo Juan Francisco	P.180-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Villagómez Hernández Gonzalo Rafael	P.171-2002	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Vives Fernández Karla	P.1614-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Yépez Roldán Carolina	P.1177-2021	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Álvarez González Clara Emma de María	P.045-2016	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Andrade Meneses Dulce Karime	P.0036-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Curtis Liam James	P.0014-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
González de Cossío Guadalajara Cordelia	P.0135-2019	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



Hernández Orozco Eduardo	P.0700-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Lara Cerda Linda Elvira	P.0407-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Manzano Alba Alberto de la Santa Cruz	P.125-2004	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Mendoza Martínez Alejandra Elisa	P.0037-2023	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Navarro Benítez Karla Valeria	P.1057-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Renner May Ruth	P.0911-2021	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Reyes Estrada Columba	P.299-2002	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Vinay Zavala Ivonne	P.064-2018	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)
Almada López José María	P.0024-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Carballo Ramírez Angélica	P.0149-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Castellanos Martínez María Esther	P.0409-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Díaz Lizárraga Valeria	P.0213-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
González Macías Alejandra	P.0410-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Guzik Sáinz Michelle	P.0430-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Hernández Dávila Rafael	P.0015-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Inda Peña Xóchitl Alejandra	P.0507-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Paredes Huizar Sara Quetzal	P.0816-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)



Romo Jiménez Alberto David	P.1348-2020	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Sánchez Carranza Mariana	P.1025-2021	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Velázquez Osuna Margarita Patricia	P.0149-2023	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Camarena Calderón Erick Ricardo	P.0209-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Delgado Gómez Alejandra Victoria	P.0384-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
García Santacruz Victoria María	P.0306-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Garza Macías Jessica Patricia	P.0578-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Hernández Prado Axa Ludim	P.0383-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Lazcano Arregui María Fernanda	P.00554-2021	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Leal Saldívar Carlos Alberto	P.161-2019	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Martínez Calixto Nereyda Irasema	P.0891-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Villarreal Martínez María Teresa	P.0841-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Martínez Figueroa Gloria denisse	P.0501-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Ríos Bojórquez Germán	P.0678-2022	QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE SONORA)
Martínez González Berenice Ixchel	P.0533-2023	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Pacheco Cueto José Luis Conrado	P.0602-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Rodríguez Arévalo Hugo Ernesto Yunuén	P.0692-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)



Soriano García Héctor	P.0780-2022	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Way Marsha Jane	P.034-2015	SEXTO CIRCUITO (ESTADO DE PUEBLA)
Falcone Torralba Amanda	P.0246-2022	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
González Miy Darlene	P.096-2017	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Rubio Rodríguez Hugo Tulio César	P.1361-2020	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Sentíes Miranda Emma	P.192-2019	SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)
Mata Quiñones Rogelio	P.0663-2021	OCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 9 MUNICIPIOS EN LA LAGUNA DEL ESTADO DE DURANGO)
Bajos Valverde Thelma Eugenia	P.0079-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Juárez Pérez Gabriela	P.0420-2022	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Otero Fraud Sandra Francoise	P.1122-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Prado Juárez Carla Gabriela	P.0867-2021	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Torres Moreno Jorge	P.1514-2020	DECIMOPRIMER CIRCUITO (ESTADO DE MICHOACÁN)
Chávez Lugo María del Carmen	P.0195-2021	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)
Díaz Douriet Estefanía	P.0241-2023	DECIMOSEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE SINALOA)



Vásquez Jiménez Mariana	P.1562-2020	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Velasco García María del Sagrario	P.1577-2020	DECIMOTERCER CIRCUITO (ESTADO DE OAXACA)
Aguilar y Castellanos Cid Rodrigo José	P.0014-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Macari Ponce María Regina	P.0616-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Marrufo Medina Mónica	P.0635-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Monroy Sauri Alejandra	P.0717-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Novelo Castañeda David Humberto	P.0760-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Barba Granados Bianca Edith	P.0085-2021	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)
Luna Bustamante Nancy Viviana	P.0610-2021	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)
Rodríguez Serrato Rebeca	P.1321-2020	DECIMOQUINTO CIRCUITO (ESTADO DE BAJA CALIFOR- NIA Y MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO DEL ES- TADO DE SONORA)
López Moreno Juana	P.0826-2020	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Wang Ye	P.123-2017	DECIMOSEXTO CIRCUITO (ESTADO DE GUANAJUATO)
Díaz Ceballos Carrera Natalia	P.0254-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)



Romero Chávez Carlos Eduardo	P.0989-2021	DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE CHIHUAHUA)
González Ménez César Daniel	P.0621-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Romano Muñoz Cano Gabriela	P.1335-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Rubín Ruíz de Velasco María Guadalupe Eugenia	P.0998-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Gómez Porchini María Isabel	P.0390-2021	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Núñez Montalvo Alejandro	P.244-2019	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Patiño Loya Jesús Homero	P.1138-2020	DECIMONOVENO CIRCUITO (ESTADO DE TAMAULIPAS)
Calzada Gómez Israel	P.0118-2022	VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE GUERRERO)
Almada Ugalde Tanya Berenice	P.0150-2023	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Díaz Herrera Laura	P.0257-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
García Jiménez María Elena	P.0550-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Granados Jiménez Rocío del Carmen	P.0351-2022	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Martín Mora Ana Karen	P.0881-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Orozco Gómez María Georgina Judith	P.0789-2021	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Pylypenko Oksana	P.0022-2023	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Rebolledo del Castillo Mauricio	P.1242-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)
Tinajero Torres Salomé	P.1501-2020	VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)



Chávez Lozano Geraldina	P.0193-2021	VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO (ESTADO DE DURANGO)
Maertens Sánchez Gunter Federico	P.081-2024	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Ponce Wainer Judith Xochitl	P.0641-2022	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Tapia Escobar Laura	P.1494-2020	VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO (ESTADO DE QUINTANA ROO)
Silva Ortíz Fabricio	P.1466-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)
De Santos Arias José de Jesús	P.0380-2020	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Gómez Castellanos Fernando	P.0322-2022	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Gutiérrez Blanco Hilda Haydée	P.0432-2021	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Hinojos Llamas Adrián Noel	P.0720-2020	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Rodríguez Contreras José Miguel	P.0408-2023	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)
Formoso Zavala Daniela	P.0144-2023	TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO (ESTADO DE CAMPECHE)

TRADUCCIÓN ITALIANO

Antonio de la Garza Martín	P.037-2014	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Antonovich Mammi Claudio	P.017-2004	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Barboni Diego	P.051-2018	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Fulvio Filipponi defendenti	P.0257-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)



Mora Santana Brenda Olimpia	P.0996-2020	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Obregón Widmer Andrea Francisca	P.112-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Rizzuto Serena	P.0685-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Lanuzza Rincón Betsabé	P.0544-2021	DECIMOCUARTO CIRCUITO (ESTADO DE YUCATÁN)
Gómez Togo Wendy Dalia	P.0597-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Rubín Ruíz de Velasco María Guadalupe Eugenia	P.0998-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Patiño Ceballos Francisco	P.1137-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

TRADUCCIÓN JAPONÉS

Mori Kumagae Ryoko	P.027-2011	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Kajita Izumi	P.0422-2022	TERCER CIRCUITO (ESTADO DE JALISCO)
Kawamura Norihito	P.0541-2021	TRIGÉSIMO CIRCUITO (ESTADO DE AGUASCALIENTES)

TRADUCCIÓN LITUANO

Zaleskaja Beata	P.0852-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
-----------------	-------------	------------------------------------

TRADUCCIÓN POLACO

Golecka Joanna	P.028-2017	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------	------------	------------------------------------

TRADUCCIÓN PORTUGUÉS

López Olmos Diana deyanira	P.077-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
----------------------------	------------	------------------------------------



Sánchez Guadarrama Georgina Haydé	P.116-2019	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Viveros Morales Eduardo Iván	P.0847-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Job Moreira Jovana	P.0419-2022	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)
Romano Muñoz Cano Gabriela	P.1335-2020	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Rubín Ruíz de Velasco María Guadalupe Eugenia	P.0998-2021	DECIMOCTAVO CIRCUITO (ESTADO DE MORELOS)
Torres Zuñiga Javier Trinidad	P.1518-2020	VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO (ESTADO DE HIDALGO)

TRADUCCIÓN RUMANO

Ariton Tamara Liuba	P.006-2024	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Carcu Razvan Adrián	P.0230-2020	CUARTO CIRCUITO (ESTADO DE NUEVO LEÓN)

TRADUCCIÓN RUSO

Gazarian Gazarian Grigori	P.0316-2022	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Iakovleva Svetlana	P.008-2014	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Tofik Kizi Kafar Zadá Lala	P.027-2016	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)

TRADUCCIÓN SUECO

Bonnerius Anneren Asa Ingela Wiveka	P.0304-2023	PRIMER CIRCUITO (CIUDAD DE MÉXICO)
Ramírez Olvera Alejandra	P.1222-2020	SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE MÉXICO)



TRADUCCIÓN UCRANIANO

Pylypenko Oksana

P.0022-2023

VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO (ESTADO DE QUERÉTARO)

EL MAESTRO SULEIMAN MERAZ ORTIZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN XIV, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITAS O PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FUE APROBADA POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL EN SESIÓN DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

MAESTRO SULEIMAN MERAZ ORTIZ TITULAR DE LA UNIDAD DE PERITOS JUDICIALES

Nota: Los Acuerdos Generales del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales y el que regula la integración de la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación citados en esta lista, aparecen publicados en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Libro XXVI, Tomo 2, noviembre de 2013, página 1647 y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 69, Tomo V, agosto de 2019, página 4715, con números de registro digital: 2409 y 5395, respectivamente.

Esta lista se publicó el viernes 5 de enero de 2024 a las 10:06 horas en el *Semanario Judicial de la Federación*.

Novena Parte
ÍNDICES



Índice General Alfabético de Tesis de Jurisprudencia y Aisladas



	Número de identificación	Pág.
ACCIÓN DE DIVISIÓN DE COSA COMÚN. CUALQUIER COPROPIETARIO ESTÁ LEGITIMADO PARA PROMOVERLA, SIEMPRE Y CUANDO ENTRE ELLOS SE CONSOLIDE LA PROPIEDAD EN TODOS SUS DERECHOS DE MANERA PLENA Y PERFECTA, LO CUAL EXCLUYE A LOS NUDOS PROPIETARIOS, AL CARECER DE LEGITIMACIÓN ACTIVA EN LA CAUSA, ANTE LA EXISTENCIA DEL USUFRUCTO VITALICIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.4o.C.10 C (11a.)	5867
ACCIÓN DE NULIDAD DE CARGOS POR OPERACIONES REALIZADAS VÍA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA BANCA MÓVIL EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. LA CONFESIÓN JUDICIAL EXPRESA REALIZADA POR LA ACTORA EN EL ESCRITO DE DEMANDA Y PERFECCIONADA MEDIANTE SU RATIFICACIÓN, EN EL SENTIDO DE HABER PROPORCIONADO DATOS PERSONALES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL A UN TERCERO, NO EXIME A LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE OBSERVAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LAS TRANSACCIONES EN LÍNEA.	III.2o.C.28 C (11a.)	5869
ACCIÓN DE NULIDAD DE CARGOS POR OPERACIONES REALIZADAS VÍA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA BANCA MÓVIL EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. LAS BITÁCORAS DE OPERACIONES CERTIFICADAS POR EL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELLO EXHIBIDAS POR LA INSTITUCIÓN		



	Número de identificación	Pág.
BANCARIA NO CONSTITUYEN, POR SÍ MISMAS, UNA PRUEBA INOBJETABLE Y SU CONTENIDO PUEDE CONTROVERTIRSE POR LA ACTORA MEDIANTE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN IDÓNEOS.	III.2o.C.29 C (11a.)	5871
ACCIÓN DE OBJECCIÓN DE PAGO DE CHEQUE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. EL JUEZ ESTÁ FACULTADO PARA REQUERIR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA LIBRADA LA PRESENTACIÓN DEL ORIGINAL DE LA TARJETA DE FIRMAS DEL CUENTAHABIENTE ACTOR.	I.7o.C.19 C (11a.)	5872
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. LA FACULTAD DE SU TITULAR DE EMITIR LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL CUANDO MENOS CADA DOS AÑOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 212 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA, ES REGLADA.	PR.A.CN. J/44 A (11a.)	3209
AMPARO INDIRECTO CONTRA NORMAS QUE REGULAN DERECHOS POR SERVICIOS REGISTRABLES. LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 83/2019 (10a.) DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO IMPIDE RECLAMARLAS CON MOTIVO DEL ENTERO DE LA CONTRIBUCIÓN AL FISCO POR PARTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA, PLASMADO EN EL RECIBO RESPECTIVO, AUN CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE QUINCE DÍAS DESDE LA ENTREGA DE LOS FONDOS AL FEDATARIO.	PR.A.CN. J/51 A (11a.)	3338
AMPLIACIÓN, ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA DEMANDA EN EL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO EN EL ESTADO DE MÉXICO. SU ADMISIÓN DESPUÉS DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO INICIAL,		



	Número de identificación	Pág.
CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO.	II.3o.T.11 L (11a.)	5874
AMPLIACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD. NO ES NECESARIO AGOTAR EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES CUANDO LA DILIGENCIA QUE DA A CONOCER LA CONTESTACIÓN SE PRACTICA POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, EN CONTRAVENCIÓN A LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 75/2013 (10a.), DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.	IV.1o.A.40 A (11a.)	5890
ASIGNACIONES FAMILIARES A MENORES DE EDAD. CUANDO SE DEMANDAN JURISDICCIONALMENTE, LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DEBEN ACREDITARSE EN EL PROPIO JUICIO, SIN QUE POSTERIORMENTE PUE- DAN DEMOSTRARSE EN EL INCIDENTE DE LIQUI- DACIÓN DEL LAUDO, O ANTE EL INSTITUTO MEXI- CANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).	XIX.1o.1 L (11a.)	5891
AUDIENCIA DE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. BASTA SU SOLICITUD PARA QUE EL TRI- BUNAL DE ALZADA FIJE FECHA Y HORA PARA CE- LEBRARLA, SIN QUE SE REQUIERA REITERAR LA PETICIÓN, PUES REQUERIRLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN.	IX.P. J/14 P (11a.)	5685
AUDIENCIA DE JUICIO ORAL EN EL PROCESO PE- NAL ACUSATORIO. PARA FIJAR LA FECHA DE SU REANUDACIÓN, DESPUÉS DE ORDENADA SU SUS- PENSIÓN, NO DEBEN CONSIDERARSE EL DESCAN- SO DE FIN DE SEMANA NI LOS DÍAS INHÁBILES.	XXXI.1 P (11a.)	5893



	Número de identificación	Pág.
AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SI NO SE REANUDA A MÁS TARDAR AL UNDÉCIMO DÍA DESPUÉS DE ORDENADA SU SUSPENSIÓN, EL JUICIO SE CONSIDERARÁ INTERRUMPIDO Y DEBERÁ REINICIARSE ANTE UN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DISTINTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA).	II.2o.P. J/6 P (11a.)	5729
AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SU DESAHOGO DEBE SER CONTINUO, SUCESIVO Y SECUENCIAL, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD QUE RIGEN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA).	II.2o.P. J/7 P (11a.)	5731
AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. NO TIENE TAL CARÁCTER EL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, AL EFECTUAR UN AJUSTE EN LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA NÓMINA DE QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO POLICÍAS ADSCRITOS A SU COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PR.A.CS. J/36 A (11a.)	3390
AUTORIDAD RESPONSABLE PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. EL AUTO INICIAL DE TRÁMITE DE LA DEMANDA NO ES LA ACTUACIÓN PROCESAL OPORTUNA PARA DETERMINAR SI LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) TIENE ESE CARÁCTER, CUANDO SE RECLAMA EL CORTE DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UNA PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD).	I.11o.A.10 K (11a.)	5894
AUTORIDAD VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO. DICHO CARÁCTER PUEDE RECAER EN LA PERSONA MORAL OFICIAL A QUIEN SE LE OTORGÓ EL DE TERCERA INTERESADA,		



	Número de identificación	Pág.
POR SER LA PARTE DEMANDADA EN UN JUICIO BUROCRÁTICO.	PR.L.CS. J/55 L (11a.)	3435
AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO A NOMBRE DE SU AUTORIZANTE.	IX.2o.C.A.8 C (11a.)	5896
AVISO DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL ACTA ADMINISTRATIVA EXHIBIDA POR EL PATRÓN, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR SU RECEPCIÓN, DEBIDAMENTE RATIFICADA ANTE LA AUTORIDAD LABORAL, ES APTA PARA TENER POR SATISFECHO EL REQUISITO DE SU ENTREGA EN FORMA PERSONAL AL TRABAJADOR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.	PR.L.CS. J/56 L (11a.)	3504
BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO. EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA 132 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, BIENIO 2013-2015, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SU SINDICATO DE TRABAJADORES, PUEDEN TENER EL CARÁCTER DE BENEFICIARIAS DOS PERSONAS QUE ACREDITARON LA CALIDAD DE CÓNYUGES, AUN CUANDO ALGUNA DE ELLAS NO HAYA SIDO DESIGNADA PREVIAMENTE COMO BENEFICIARIA.	2a./J. 82/2023 (11a.)	2318
CADENA DE CUSTODIA. ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA, INCLUSO RESPECTO DE DATOS O MEDIOS DE PRUEBA APORTADOS POR EL INculpADO O SU DEFENSA, POR SER LOS SUJETOS OBLIGADOS		



	Número de identificación	Pág.
A SEGUIRLA (INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA NORMATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO).	XVI.2o.P.5 P (11a.)	5899
CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. LA CARGA DE LAS PARTES DE DAR IMPULSO AL PROCESO ES HASTA EL DICTADO DEL AUTO CON EFECTOS DE CITACIÓN PARA SENTENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE ANTE LA FALTA DE ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL JURISDICCIONAL Y LA OMISIÓN DE LAS PARTES EN SOLICITARLO, CONFIGURA AQUÉLLA.	PR.A.CS. J/41 A (11a.)	3544
CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 772 Y 773 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PARA DETERMINAR SU ACTUALIZACIÓN, SE COMPUTAN DÍAS Y MESES NATURALES (TEXTO ANTERIOR Y POSTERIOR AL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012).	PR.L.CS. J/49 L (11a.)	3636
CAPITALES CONSTITUTIVOS. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO AÑOS PARA FINCARLOS (INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 79 Y 297 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL).	XXIII.2o.6 A (11a.)	5900
CARTAS DE CRÉDITO. SU NATURALEZA GARANTE IMPIDE QUE SE SUSPENDA SU PAGO COMO EFECTO DE UNA MEDIDA CAUTELAR DICTADA EN UN JUICIO PROMOVIDO EN CONTRA DE PERSONA DISTINTA A LA BENEFICIARIA.	I.4o.C.23 C (11a.)	5902
CATEO. LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN RELATIVA NO CONSTITUYE UN ACTO CONSUMADO DE MODO		



	Número de identificación	Pág.
IRREPARABLE, RESPECTO DE SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS, PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO.	XXXI.3 P (11a.)	5903
CERTIFICADO MÉDICO. EL TRIBUNAL LABORAL NO ESTÁ OBLIGADO A PREVENIR A QUIEN LO EXHIBE, ANTE ALGUNA IRREGULARIDAD U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU VALIDEZ.	II.3o.T.5 L (11a.)	5905
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE). DEBE ATENDER LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SIN QUE PUEDA VARIARLOS MEDIANTE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.	I.18o.A.18 A (11a.)	5906
COMPETENCIA DEL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES. NO PUEDE CONOCER DE UN JUICIO DE AMPARO EN EL QUE FUE SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, AUN CUANDO SE ESTIME QUE EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE) REVELA QUE NO TIENE ESA CALIDAD.	PR.C.CN. J/27 C (11a.)	3672
COMPETENCIA. EN CASO DE QUE LOS DOS JUECES DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES SE ENCUENTREN LEGALMENTE IMPEDIDOS PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO, POR HABER SIDO SEÑALADOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, LA COMPETENCIA CORRESPONDE A UN JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	PR.C.CN. J/28 C (11a.)	3674
COMPETENCIA LABORAL. NO SE SURTE EN FAVOR DE LA AUTORIDAD FEDERAL CUANDO SÓLO SE RECLAMA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE		



	Número de identificación	Pág.
LOS ESTATUTOS DE UN SINDICATO NACIONAL, AL NO ACTUALIZARSE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE PREVÉ EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 527 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE HASTA EL 1 DE MAYO DE 2019.	2a./J. 81/2023 (11a.)	3030
COMPETENCIA LABORAL PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CUANDO YA HABÍA INICIADO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA LABORAL. CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES.	PR.L.CS. J/57 L (11a.)	3746
COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS RECURSOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CUANDO SE RECLAMA LA OMISIÓN DE CUMPLIR UN LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.	V.3o.C.T. J/2 L (11a.)	5745
COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS RECURSOS QUE INTERPONGAN LAS PERSONAS JUBILADAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO SEA EL DESCUENTO A SU PENSIÓN POR EL CONCEPTO 322. CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.	V.3o.C.T. J/1 L (11a.)	5763
COMPETENCIA PARA CONOCER DEL JUICIO LABORAL PROMOVIDO CONTRA UNA EMPRESA DEDICADA A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DULCES Y GOLOSINAS. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL LABORAL FEDERAL.	VIII.1o.C.T.5 L (11a.)	5907
COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS LABORALES SUSCITADOS ENTRE		



	Número de identificación	Pág.
EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS EMPLEADOS, CUANDO LA RELACIÓN DE TRABAJO SE DESARROLLÓ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE ESE ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SU SINDICATO. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR LAS NORMAS PROCESALES DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL (JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE O LOS ACTUALES TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN).	PR.L.CS. J/54 L (11a.)	3833
COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS LABORALES SUSCITADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS TRABAJADORES. CORRESPONDE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA.	XXIII.2o.3 L (11a.)	5909
COMPETENCIA POR MATERIA PARA CONOCER DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), QUE NIEGA LA PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA CON BASE EN EL REGISTRO DE LA BENEFICIARIA, EFECTUADO POR EL ASEGURADO ANTES DE SU FALLECIMIENTO. CORRESPONDE AL TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES.	I.10o.A.43 A (11a.)	5910
COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN. CORRESPONDE AL TRIBUNAL LABORAL DEL LUGAR DE SU CELEBRACIÓN [APLICACIÓN ANALÓGICA DEL ARTÍCULO 700, FRACCIÓN II, INCISO A), DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO].	X.1o.T.24 L (11a.)	5912
COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA CLÁUSULA RELATIVA ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS		



	Número de identificación	Pág.
DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM), DEBE TENERSE POR NO PUESTA CUANDO SE SOMETA AL MILITAR A LA JURISDICCIÓN DE UN LUGAR DIFERENTE AL DE SU DOMICILIO, AL VULNERAR SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.	I.16o.C.1 C (11a.)	5913
COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 1/2019 (10a.) ES INAPLICABLE A LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS POR LOS MILITARES Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM) QUE ESTIPULEN UNA CLÁUSULA RELATIVA, AL NO SER DE ADHESIÓN EN MATERIA MERCANTIL.	I.16o.C.2 C (11a.)	5915
COMUNIDADES INDÍGENAS. AL CONSTITUIR UN GRUPO VULNERABLE Y REQUERIR DE PROTECCIÓN REFORZADA, EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA QUE ACLAREN SU DEMANDA DE AMPARO INICIA UNA VEZ QUE SE LES DESIGNE REPRESENTANTE ESPECIAL O INTÉRPRETE (PROFESIONAL EN DERECHO) CON CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA, Y SE LE NOTIFIQUE PERSONALMENTE LA PREVENCIÓN RESPECTIVA.	XVII.2o.P.A.4 K (11a.)	5917
COMUNIDADES INDÍGENAS. EL JUEZ DE AMPARO DEBE DESIGNARLES UN REPRESENTANTE ESPECIAL O INTÉRPRETE (PROFESIONAL EN DERECHO) CON CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA PARA QUE DESAHOGUE LAS PREVENCIONES QUE, EN SU CASO, LES REALICE Y LAS ASISTA DURANTE EL JUICIO O SUS RECURSOS, DADA SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE REQUIERE DE PROTECCIÓN REFORZADA.	XVII.2o.P.A.3 K (11a.)	5919



	Número de identificación	Pág.
<p>CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES. LO SON SI CON MOTIVO DEL SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, SE HACEN VALER VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES, QUE NO FUERON IMPUGNADAS OPORTUNAMENTE, NI ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO.</p>	PR.L.CN. J/21 L (11a.)	3894
<p>CONFLICTO COMPETENCIAL EN MATERIA LABORAL. LA CITACIÓN DE LAS PARTES PREVIAMENTE A LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA ES INNECESARIA PARA SU RESOLUCIÓN, TRATÁNDOSE DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE ÉSTAS [INAPLICABILIDAD DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 16/2023 (11a.)].</p>	X.1o.T.22 L (11a.)	5920
<p>CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO. SE ACTUALIZA SI ÉSTE DESCONOCE LA CALIDAD DE AQUÉLLA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES.</p>	III.6o.A.3 A (11a.)	5922
<p>CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN. NO ES EXIGIBLE SI CON MOTIVO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA O DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PERSONA CONTRA QUIEN SE INICIÓ EL JUICIO LABORAL, EN LA ETAPA ESCRITA DEL PROCEDIMIENTO APARECE UN POSIBLE PATRÓN NO DEMANDADO Y EL ACTOR AMPLÍA EL ESCRITO INICIAL EN SU CONTRA.</p>	XVI.1o.T.9 L (11a.)	5924
<p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS. ES INEXISTENTE SI EL DE UNO DE LOS DOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO CONTENDIENTES SE HACE DERIVAR DEL SILENCIO EN RELACIÓN CON LAS</p>		



	Número de identificación	Pág.
CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO.	PR.C.CN.5 K (11a.)	5667
CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS. PROCEDE ANALIZAR LAS POSTURAS DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO CONTENDIENTES, AUN CUANDO UNO HAYA CONCLUIDO FUNCIONES.	PR.P.CN.7 K (11a.)	5669
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS. LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NO IMPIDE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y EL PAGO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.	I.18o.A.17 A (11a.)	5926
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR SU RESCISIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA ARRENDADA, NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.	1a./J. 1/2024 (11a.)	1466
CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR UN GESTOR OFICIOSO (COMO PARTE COMPRADORA). PARA QUE SURTA EFECTOS PROBATORIOS RESPECTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE UN INMUEBLE, COMO UN CONTRATO VÁLIDO Y EXISTENTE, SU RATIFICACIÓN DEBE REALIZARSE POR ESCRITO Y ANTE FEDATARIO PÚBLICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.2o.C.30 C (11a.)	5928
CONTRATO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES. EL CONCEPTO DE "DESGRACIA ACCIDENTAL" ES UN PRESUPUESTO DE CUYA CONFIGURACIÓN DEPENDE EL PAGO DE LA PÓLIZA RESPECTIVA.	III.2o.C.18 C (11a.)	5929



	Número de identificación	Pág.
CONTRATO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES. SIGNIFICADO DE LOS CONCEPTOS "EXTERNO" Y "VIOLENTO", PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, COMO REQUISITOS PARA QUE UN EVENTO O ACONTECIMIENTO SE CONSIDERE ACCIDENTE.	III.2o.C.19 C (11a.)	5931
CONTROL DE CONVENCIONALIDAD <i>EX OFFICIO</i> . LOS JUECES DE AMPARO NO ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZARLO A LOS ARTÍCULOS 163 Y 166, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO, E INAPLICAR LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN QUE REGULAN, CON MOTIVO DE QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DECLARÓ INCONVENCIONAL LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, AL ESTAR VIGENTE LA JURISPRUDENCIA P./J. 20/2014 (10a.) DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE PROHÍBE ANALIZAR RESTRICCIONES CONSTITUCIONALES.	VI.1o.P. J/2 K (11a.)	5801
CONTROL JUDICIAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. LA CALIDAD DE VÍCTIMA U OFENDIDO, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD RELATIVO A LA LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA, DEBE TENERSE POR RECONOCIDA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y EL JUEZ DE CONTROL SÓLO VERIFICARLA EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.	PR.P.CN. J/22 P (11a.)	3932
CONVENIO DE TRANSACCIÓN RATIFICADO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN MATERIA MERCANTIL. EL CELEBRADO CON UN APODERADO A QUIEN NO SE LE NOTIFICÓ LA REVOCACIÓN DE SU PODER, OBLIGA AL MANDANTE FRENTE A TERCEROS DE BUENA FE Y DEBE SER APROBADO.	I.2o.C.6 C (11a.)	5934
CONVENIOS DE PRESTACIONES DE LEY Y COLATERALES. SON DE APLICACIÓN EXCLUSIVA PARA		



	Número de identificación	Pág.
LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS [INAPLICABILIDAD DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 137/2011 (9a.)].	II.3o.T.3 L (11a.)	5935
COSA JUZGADA. NO EXISTE CUANDO ESTÁ PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA COMERCIANTE CONTRA LA SENTENCIA QUE LA DECLARÓ EN CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA, YA QUE DICHA DETERMINACIÓN PODRÍA SER CONFIRMADA, MODIFICADA O REVOCADA POR EL TRIBUNAL DE ALZADA.	I.9o.C.2 C (11a.)	5937
COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES. SU ENTREGA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA REQUIERE AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, DADO QUE CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16, DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL.	PR.P.CN. J/23 P (11a.)	3989
DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. AL ANALIZAR LA OPORTUNIDAD DE SU PRESENTACIÓN DEBE ATENDERSE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LAUDO NO DECLARADA NULA, PESE A LA POSTERIOR CONSTANCIA ACTUARIAL EN LA QUE PRETENDA REGULARIZARSE LA FECHA ASENTADA EN EL ACTA RELATIVA.	III.1o.T.1 L (11a.)	5943



	Número de identificación	Pág.
<p>DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. EL PLAZO PARA PRESENTARLA CUANDO EL ACTO RECLAMADO SE EMITIÓ EN CUMPLIMIENTO DE UNA EJECUTORIA DE AMPARO DONDE EL QUEJOSO SOLICITÓ LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICA-MENTE, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE GENERÓ LA CONSTANCIA DE LA CONSULTA, SIN QUE SEA DABLE DESCONTAR LOS DÍAS INHÁBI-LES DE LA RESPONSABLE.</p>	VII.2o.C.39 K (11a.)	5945
<p>DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESEN-TACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZA-DO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO.</p>	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
<p>DEMANDA RECONVENCIONAL EN MATERIA MER-CANTIL. SU INADMISIÓN CONSTITUYE UNA VIOLA-CIÓN PROCESAL RECLAMABLE EN EL AMPARO DIRECTO PRINCIPAL O ADHESIVO Y, POR EXCEP-CIÓN, PUEDE CONSTITUIR UN ACTO DENTRO DE JUICIO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN RECLAMABLE EN AMPARO INDIRECTO, CUANDO INMEDIATAMEN-TE A SU EJERCICIO GENERE A LA RECONVENTO-RA UNA AFECTACIÓN DEFINITIVA E IRREPARABLE Y ELLO SEA PROBADO POR ÉSTA.</p>	II.2o.C.2 C (11a.)	5949
<p>DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMA-DO EN EL JUICIO DE AMPARO. ES INFUNDADA CUANDO EL NUEVO ACTO Y LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA CONCESORIA CORRESPONDEN AL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES RELACIONA-DAS CON PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE ANUA-LIDADES DIVERSAS.</p>	XXIII.2o.3 A (11a.)	5950



	Número de identificación	Pág.
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO. LOS VICIOS DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO, NO SON MATERIA DE SU ESTUDIO.	XXIII.2o.1 K (11a.)	5952
DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DEBE DARSE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.	1a./J. 15/2024 (11a.)	1597
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. DEBE GARANTIZARSE DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO.	1a./J. 2/2024 (11a.)	1669
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE EL ESTADO DEBE SATISFACER PARA GARANTIZAR SU NÚCLEO ESENCIAL EN UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES.	1a./J. 3/2024 (11a.)	1670
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA GARANTIZARLO DE MANERA EFECTIVA, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PRIVILEGIAR EL MEDIO Y FORMATO SOLICITADOS POR EL INTERESADO PARA RECIBIRLA.	I.18o.A.1 CS (11a.)	5953
DERECHO DE PETICIÓN. ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJERCICIO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA X).	1a./J. 10/2024 (11a.)	1781
DERECHO DE PETICIÓN. LA ACTIVACIÓN DEL MECANISMO PARA EJERCERLO EN TÉRMINOS DEL		



	Número de identificación	Pág.
ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, NO ESTÁ CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO FÍSICO ANTE LA AUTORIDAD.	1a./J. 11/2024 (11a.)	1783
DERECHO DE PETICIÓN. SU IMPORTANCIA PARA EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL.	1a./J. 12/2024 (11a.)	1785
DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, INTERPRETADO DE MANERA CONFORME, NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD PROCESAL, INMEDIACIÓN Y CONTRADICCIÓN, QUE RIGEN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.	1a./J. 4/2024 (11a.)	1853
DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA.	1a./J. 5/2024 (11a.)	1855
DERECHOS POR REFRENDO O AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO. LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES QUE ESTABLECEN EL PAGO BIMESTRAL DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO DE LA LICENCIA AUTORIZADA POR ESE CONCEPTO, VIOLAN LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.	III.1o.A.21 A (11a.)	5954
DILACIÓN EXCESIVA DE ACTOS FUERA DE JUICIO EN MATERIA LABORAL. PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL AMPARO INDIRECTO EN SU		



	Número de identificación	Pág.
CONTRA, ES INAPLICABLE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 33/2019 (10a.).	III.1o.T.2 L (11a.)	5956
DONACIÓN. CUANDO SE EJERZA LA ACCIÓN PARA REVOCARLA POR CAUSA DE INGRATITUD, AL DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EL JUEZ DEBE ANALIZAR, INCLUSO OFICIOSAMENTE, QUE LA ACTORA ADULTA MAYOR DONANTE SE HAYA RESERVADO EN PROPIEDAD O USUFRUCTO LO NECESARIO PARA VIVIR SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y, EN SU CASO, DECLARAR LA INOFICIOSIDAD DE LA DONACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.2o.C.21 C (11a.)	5958
EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL. EL HECHO DE QUE LA MUERTE DE LA PARTE CONDENADA NO SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO, NO IMPIDE QUE UNA VEZ QUE SE DÉ LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE, EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN PUEDA DEFENDER LOS DERECHOS DE ÉSTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.2o.C.27 C (11a.)	5961
EJECUCIÓN DEL CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL ESTADO DE JALISCO. AL EQUIPARARSE A LA DE UNA SENTENCIA, DEBE ESPERARSE A LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO CONTRA LAS VIOLACIONES EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO.	III.2o.C.32 C (11a.)	5962
EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. LAS PETICIONES FORMULADAS A PARTIR DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA <i>X</i>), SON SUSCEPTIBLES DE SER ATENDIDAS A PARTIR DE LOS MENSAJES DIRECTOS HABILITADOS EN LA PROPIA RED SOCIAL, SI ASÍ LO SOLICITA EL PETICIONARIO, SIN PERJUICIO DE QUE EL ACUERDO		



	Número de identificación	Pág.
RESPECTIVO PUEDA TAMBIÉN COMUNICARSE POR OTRAS VÍAS.	1a./J. 13/2024 (11a.)	1787
EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD ACEPTA QUE HA RECIBIDO UNA PETICIÓN, QUEDA OBLIGADA A DICTAR ACUERDO SOBRE ÉSTA.	1a./J. 14/2024 (11a.)	1789
EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER.	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19). NO CONSTITUYE UN HECHO IMPREVISIBLE QUE, POR SÍ MISMO, IMPLIQUE CONSIDERAR QUE LA EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS MERCANTILES CELEBRADOS PREVIO A LA PANDEMIA, CONLLEVA EXPLOTACIÓN HUMANA.	1a./J. 6/2024 (11a.)	1910
EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA FIRMA ELECTRÓNICA EMPLEADA PARA LOS ARCHIVOS DIGITALES PLASMADA EN ESA DILIGENCIA DÍAS DESPUÉS DE QUE SE PRACTICA MATERIALMENTE, IMPLICA LA AUSENCIA DE UN REQUISITO FUNDAMENTAL QUE LA INVALIDA, CONSISTENTE EN LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL ACTUARIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	IV.3o.C.8 C (11a.)	5965
EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 39/2020 (10a.), QUE		



	Número de identificación	Pág.
ESTABLECE QUE EL NOTIFICADOR DEBE DESCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO AL DEMANDADO, NO ES APLICABLE RETROACTIVAMENTE A LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR.	I.16o.C.3 C (11a.)	5966
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PREVIAMENTE A ORDENARLO, EL JUEZ DE DISTRITO DEBE REQUERIR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE LE INFORME SI ANTE ELLA SE ENCUENTRA ALGÚN DOMICILIO EN EL QUE PUDIERAN SER LOCALIZADOS.	I.10o.C.2 K (11a.)	5969
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A ENVIAR UN DETERMINADO NÚMERO DE OFICIOS NI A JUSTIFICAR POR QUÉ GIRÓ OFICIOS DE BÚSQUEDA A DETERMINADAS AUTORIDADES O DEPENDENCIAS QUE CUENTEN CON REGISTRO DE PERSONAS Y DOMICILIOS, PUES ES SU POTESTAD USAR SU PRUDENTE ARBITRIO PARA REALIZAR ESA BÚSQUEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PR.C.CN. J/23 C (11a.)	4021
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ESFUERZO DE BÚSQUEDA NECESARIO PARA SATISFACER LA HIPÓTESIS DE QUE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA ES DESCONOCIDO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PR.C.CN. J/22 C (11a.)	4024
EXTORSIÓN. LAS PENAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 375 Y 376, FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIGOR A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 2023, PARA EL		



	Número de identificación	Pág.
DELITO BÁSICO Y SU AGRAVANTE, RESPECTIVAMENTE, SON DE APLICACIÓN EXCLUYENTE.	XVII.2o.P.A.13 P (11a.)	5971
GARANTÍA PARA LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO. PROCEDE MODIFICARLA POR HECHO SUPERVENIENTE.	PR.C.CN. J/29 K (11a.)	4077
GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE SU CONDENACIÓN EN ASUNTOS DONDE CONFLUYEN INTERESES DE INFANTES Y CUESTIONES FAMILIARES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO).	XXII.2o.A.C.6 C (11a.)	5973
HECHO NOTORIO. TIENE ESA CALIDAD LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	1.4o.C.109 C (10a.)	6034
IMPEDIMENTO. LA MANIFESTACIÓN DEL JUZGADOR DE AMPARO EN EL SENTIDO DE QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LOS PROFESIONISTAS AUTORIZADOS EN TÉRMINOS AMPLIOS POR LA PARTE QUEJOSA EN UN JUICIO DE AMPARO, SON ASESORES LEGALES DE SU EX CÓNYUGE EN UN JUICIO DIVERSO EN EL QUE ES PARTE PROCESAL, ACTUALIZA UN ELEMENTO OBJETIVO QUE IMPLICA RIESGO DE PÉRDIDA DE IMPARCIALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE AMPARO.	PR.A.CS. J/40 A (11a.)	4105
IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO SE ACTUALIZA DE FORMA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE AMPARO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYA LA EJECUCIÓN DEL RECHAZO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL A UNA PERSONA EXTRANJERA.	I.1o.A.7 A (11a.)	6037



	Número de identificación	Pág.
IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CONFORME A LA MECÁNICA PARA OBTENER SU BASE GRAVABLE, EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS NOTAS DE CRÉDITO ES DE UNA DEDUCCIÓN, POR LO QUE SU REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE DEBE EFECTUARSE EN EL APARTADO DE EGRESOS (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012).	I.10o.A.42 A (11a.)	6039
IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PARA LA DEDUCIBILIDAD DE LAS NOTAS DE CRÉDITO ES NECESARIO SU DEBIDO REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012).	I.10o.A.41 A (11a.)	6040
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO PROCEDE DECLARARLO SIN MATERIA POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EN UNA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL SE HUBIERE CONCEDIDO LA MEDIDA CAUTELAR CONTRA EL MISMO ACTO RECLAMADO.	PR.A.CN. J/41 K (11a.)	4157
INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE FUERO EN MATERIA LABORAL. ANTES DE DECLARARLA PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN, EL TRIBUNAL DEBE ALLEGARSE DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA DETERMINAR FEHACIENTEMENTE SI EL ASUNTO ES FEDERAL O LOCAL.	X.1o.T.23 L (11a.)	6041
INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL PLAZO DE DOS AÑOS PARA SU RECLAMACIÓN DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.	XI.2o.C.17 C (11a.)	6043
INDEMNIZACIÓN POR MORA. SU PAGO, ACORDE CON LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS,		



	Número de identificación	Pág.
QUE COMPRENDE LA ACTUALIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL E INTERESES MORATORIOS, NO ESTÁ SUJETA AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DE SEGURO, POR LO QUE LA CONDENA POR ESE CONCEPTO PUEDE SUPERAR EL MONTO DE LAS SUMAS ASEGURADAS.	I.6o.C.14 C (11a.)	6044
INFORME JUSTIFICADO. LA AUTORIDAD RESPONSABLE SATISFACE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE AMPARO, SIEMPRE QUE SE CERTIFIQUE LA EQUIVALENCIA DE CONTENIDOS POR EL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE, SI EXHIBE EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN, SUSTENTEN Y DEMUESTREN LAS AFIRMACIONES QUE AQUÉL CONTIENE.	I.11o.A.9 K (11a.)	6045
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSA-BI). LE CORRESPONDE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS O, EN SU CASO, EL FINANCIAMIENTO PARA SU ADQUISICIÓN, RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES QUE PROVOCAN GASTOS CASTRÓFICOS.	XXIII.2o.7 A (11a.)	6046
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN RESPECTO DEL PAGO DE CUALQUIER MENSUALIDAD DERIVADA DEL OTORGAMIENTO DE ALGUNA PENSIÓN, DEBE Oponerla en términos del artículo 279, fracción I, inciso A), de la Ley del Seguro Social, no del artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo.	I.8o.T.22 L (11a.)	6048
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LOS DESCUENTOS QUE REALIZA A LAS PENSIONES CON MOTIVO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS, NO CONSTITUYEN ACTOS DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO.	2a./J. 77/2023 (11a.)	3059



	Número de identificación	Pág.
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020.	2a./J. 2/2024 (11a.)	2353
INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES EN MATERIA BUROCRÁTICA. SU JUSTIPRECIACIÓN DEBE SUJETARSE A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 126, FRACCIÓN VII, 128 Y 138 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS.	PR.L.CN. J/16 L (11a.)	4233
INTERÉS JURÍDICO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NO LO TIENE QUIEN OBTUVO RESOLUCIÓN FAVORABLE A SUS INTERESES RESPECTO DE TODAS SUS PRETENSIONES, POR LO QUE SI BUSCA FORTALECER LAS CONSIDERACIONES DEL FALLO, DEBE HACERLO A TRAVÉS DEL AMPARO ADHESIVO.	XIX.1o.2 L (11a.)	6049
INTERÉS JURÍDICO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PARA QUE UN DOCUMENTO RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO SEA APTO PARA ACREDITARLO, DEBE CONTENER LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.	XVI.2o.C.14 K (11a.)	6051
INTERÉS LEGÍTIMO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. CUENTAN CON ÉL LOS SUJETOS COMERCIALIZADORES Y EXPENDEDORES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA RECLAMAR DESDE SU ENTRADA EN VIGOR LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XXII, Y DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD		



	Número de identificación	Pág.
SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL 8 DE ENERO DE 2020.	PR.A.CN. J/46 A (11a.)	4312
INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVER JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN MATERIA AMBIENTAL. LO TIENEN LAS PERSONAS FÍSICAS QUE HABITAN EN EL ENTORNO ADYACENTE DEL ECOSISTEMA PRESUNTAMENTE VULNERADO, CUANDO RECLAMAN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO [APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1a./J. 79/2023 (11a.)].	PR.A.CS. J/34 A (11a.)	4392
INTERÉS SUSPENSIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. CUANDO SE RECLAMA EL EMBARGO O ASEGURAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS A AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE ACREDITA CON LA SOLA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	PR.A.CN. J/49 A (11a.)	4444
INTERESES MORATORIOS. LA ANOTACIÓN DE UN SÍMBOLO O SIGNO EN EL APARTADO DESTINADO PARA ESE CONCEPTO EN UN PAGARÉ ES UNA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES PARA NO COBRARLOS, LO QUE HACE IMPROCEDENTE APLICAR EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.	PR.C.CN. J/26 C (11a.)	4470
JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. LA PRUEBA DOCUMENTAL OBTENIDA ELECTRÓNICAMENTE QUE CONTIENE EL AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, SI CUENTA CON CADENA ORIGINAL Y SELLO O FIRMA DIGITAL, GENERA CONVICCIÓN EN CUANTO A SU AUTENTICIDAD, POR LO QUE SU EFICACIA PROBATORIA ES PLENA.	XXII.2o.A.C.5 A (11a.)	6053



	Número de identificación	Pág.
JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA DERIVADA DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO.	XVIII.1o.P.A.3 A (11a.)	6054
JUICIO DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA QUE CONFIRMA EL SOBRESEIMIENTO EN LA CAUSA PENAL. PROCEDE EL PROMOVIDO POR LA VÍCTIMA U OFENDIDA DEL DELITO, AUN CUANDO ÚNICAMENTE HAYA INTERPUESTO APELACIÓN ADHESIVA [ABANDONO DE LA TESIS AISLADA XVII.2o.P.A.5 P (11a.)].	XVII.2o.P.A.14 P (11a.)	6057
JUICIO DE AMPARO DIRECTO. LAS ACTUACIONES QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL RESOLVER SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO Y FIJAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, ASÍ COMO TODO LO VINCULADO CON ÉSTA, CONSTITUYEN RESOLUCIONES DE PRIMER GRADO O DE PRIMERA INSTANCIA Y, POR ENDE, SON IMPUGNABLES MEDIANTE EL RECURSO DE QUEJA.	I.11o.C. J/14 K (11a.)	5836
JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN SU SUSTANCIACIÓN, COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA FEDERAL.	I.11o.C. J/13 K (11a.)	5838
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. ES PROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE DECIDE EL RECURSO DE QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.	PR.A.CN. J/45 A (11a.)	4543
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN LA VÍA DE APREMIO, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN		



	Número de identificación	Pág.
DE UN CONVENIO DE MEDIACIÓN EMANADO DE UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	I.6o.C.6 K (11a.)	6058
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REENCAUZAR LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ORAL A LA VÍA ORAL MERCANTIL Y DEJA INSUBSISTENTE LA ORDEN DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y APERCIBIMIENTO DE EMBARGO EN CONTRA DEL DEUDOR.	PR.C.CN. J/24 C (11a.)	4570
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REPONER UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EL ACTOR, PERSONA CON DISCAPACIDAD, ACREDITE QUE PUEDE GOBERNARSE POR SÍ MISMO Y COMPARECER POR PROPIO DERECHO, AL TRATARSE DE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, A LA LUZ DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, Y DE ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN.	I.2o.C.2 K (11a.)	6061
JUICIO ORAL MERCANTIL. CUANDO UN MUNICIPIO CELEBRA UN CONTRATO VERBAL DE COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE, EL ESQUEMA DE CONTRATACIÓN ES DE "CUENTA CORRIENTE" Y NO DE "DEUDA PÚBLICA", POR LO QUE BAJO ESE CONCEPTO DEBE RESOLVERSE SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE PAGO DE LA SUERTE PRINCIPAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS).	XXIII.2o.2 C (11a.)	6063
JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS. SUS DECISIONES Y ACTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO CULTURAL CONLLEVAN UN MARGEN DE FUNDAMENTACIÓN LEVE, PERO UNA MOTIVACIÓN REFORZADA.	XXIII.2o.5 A (11a.)	6064



	Número de identificación	Pág.
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. LA NOTIFICACIÓN A ESE PROCEDIMIENTO CUANDO YA SE PROMOVIÓ EL JUICIO O CONTROVERSIA QUE DERIVÓ O SE PREPARÓ CON LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, DEBE IMPUGNARSE MEDIANTE LA EXCEPCIÓN QUE SE OPONGA AL CONTESTAR LA DEMANDA, EN LA QUE SE HAGA VALER SU NULIDAD Y NO A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO (ABANDONO DE LA TESIS AISLADA I.11o.C.36 K).	I.11o.C.4 C (11a.)	6065
LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA PARA RECLAMAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN. CARECE DE ÉSTA QUIEN SE OSTENTA COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN AFECTADA, SI CULMINÓ SU ENCARGO AL HABERSE ADJUDICADO LOS BIENES QUE INTEGRARON LA MASA HEREDITARIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS).	XXIII.2o.4 A (11a.)	6069
LIBERTAD DE ENSEÑANZA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 3o., FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. NO ES ABSOLUTA Y ESTÁ SUJETA A LA RECTORÍA DEL ESTADO EN LO ATINENTE A LOS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES QUE SE ENCUENTREN DIRECTA Y ESTRICTAMENTE VINCULADOS CON LA AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.	1a./J. 16/2024 (11a.)	1599
LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU VERDADERO EJERCICIO RADICA EN LA TOLERANCIA Y EL RESPETO AL PENSAMIENTO QUE MEDIANTE LA PALABRA EXPONE EL PRÓJIMO, POR TANTO, SI EL EJECUTIVO FEDERAL FORMULA EXPRESIONES GENERALES QUE NO DESBORDAN LOS LÍMITES DE LA TOLERANCIA, EL TRIBUNAL NO PUEDE RESTRINGIR EL EJERCICIO DE ESA LIBERTAD SI EN EL EXAMEN VALORATIVO NO ADVIERTE AGRAVIO O AFECTACIÓN A LA DIGNIDAD DEL QUEJOSO.	IV.1o.A.39 A (11a.)	6070



	Número de identificación	Pág.
MINISTERIO PÚBLICO QUE INTERVIENE EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. ESTÁ LEGITIMADO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA NORMA PENAL, AL AFECTAR SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES.	PR.P.CS. J/15 P (11a.)	4616
NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO TRAMITADO EN LÍNEA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. SURTE EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE FUE PRACTICADA, PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN [INAPLICABILIDAD DE LAS JURISPRUDENCIAS P./J. 11/2017 (10a.) Y P./J. 10/2017 (10a.)].	2a./J. 80/2023 (11a.)	3092
NOTIFICACIONES DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA. SURTEN SUS EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE TIENEN POR LEGALMENTE PRACTICADAS.	PR.A.CS. J/37 A (11a.)	4651
ORDEN DE APREHENSIÓN. ACORDE CON LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES, TRATÁNDOSE DE LA GIRADA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO, LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN SU EJECUCIÓN TIENEN UN DEBER DE DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA, TRADUCIDO EN REALIZAR ACTOS EFICIENTES PARA LOCALIZAR Y APREHENDER CON PRONTITUD A LA PERSONA IMPUTADA.	I.1o.P.27 P (11a.)	6073
ORDEN DE APREHENSIÓN. LA SOLICITUD DE SU CANCELACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 145, QUINTO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SÓLO PUEDE REALIZARLA EL MINISTERIO PÚBLICO, DE OFICIO O A INSTANCIA DE LA VÍCTIMA, CON BASE EN EL		



	Número de identificación	Pág.
DISEÑO CONSTITUCIONAL DEL PROCESO, PERO NO POR PETICIÓN DE LA PERSONA IMPUTADA QUE SE ENCUENTRA SUSTRÁIDA DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA.	I.1o.P.34 P (11a.)	6074
ORDEN DE CATEO. SU AUTORIZACIÓN ES ILEGAL CUANDO SE SUSTENTA EN LA SIMPLE TRANSCRIPCIÓN DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA SOLICITUD RELATIVA, SIN QUE EL JUEZ DE CONTROL EMITA UN JUICIO DE VALOR RESPECTO DE CADA DATO DE PRUEBA APORTADO POR LA FISCALÍA QUE RESPALDE LA NECESIDAD DE SU PRÁCTICA.	XXXI.2 P (11a.)	6076
PENSIÓN ALIMENTICIA. LA INCORPORACIÓN QUE HACE EL PROGENITOR SENTENCIADO DE LAS ACREEDORAS A SU HOGAR, NO OPERA COMO COMPENSACIÓN AL PAGO CORRESPONDIENTE, POR EL HECHO DE BRINDARLES HABITACIÓN, SI NO SE DESARROLLA EN UN AMBIENTE SANO Y LIBRE DE VIOLENCIA, POR LO QUE DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA).	XXXII.9 C (11a.)	6079
PENSIÓN ALIMENTICIA. LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL DEUDOR NO PUEDE SER OBJETO DE ANÁLISIS DENTRO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN RELATIVO, YA QUE DEBE PLANTEARSE A TRAVÉS DEL INCIDENTE CORRESPONDIENTE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	IV.3o.C.7 C (11a.)	6081
PENSIÓN POR JUBILACIÓN DIGNA. TIENEN DERECHO A RECIBIRLA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE FUERON MIEMBROS DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	I.11o.A.37 A (11a.)	6082
PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL. EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE CONOZCA		



	Número de identificación	Pág.
DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE PROMUEVAN, DEBE REALIZAR LOS AJUSTES RAZONABLES PARA FACILITARLES EL PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE DERIVAN DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.	II.3o.T.7 L (11a.)	6084
PRESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL. LA MUERTE DE LA PARTE CONDENADA NO INTERRUMPE O SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE, POR SER EL CUMPLIMIENTO DE LA COSA JUZGADA DE ORDEN PÚBLICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.2o.C.26 C (11a.)	6085
PRESCRIPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA SOLA PROMOCIÓN DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL NO SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE.	PR.A.CN. J/47 A (11a.)	4732
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. COMO REGLA GENERAL, NO ESTÁ PERMITIDO QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES SE RESERVEN EL DERECHO DE ADMISIÓN.	1a./J. 17/2024 (11a.)	1601
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. LA CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR NO ES SUFICIENTE PARA DETERMINAR QUE HAN CESADO LOS EFECTOS DE LOS ACTOS QUE PRIVAN A LOS EDUCANDOS DE SU DERECHO A SER INSCRITOS O REINSCRITOS EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL TIPO BÁSICO.	1a./J. 18/2024 (11a.)	1603
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL TIPO BÁSICO NO DEBEN CONTENER CLÁUSULAS CONTRARIAS A LAS "NORMAS MÍNIMAS ESTATALES" QUE CONDICIONEN LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS.	1a./J. 19/2024 (11a.)	1604



	Número de identificación	Pág.
PRINCIPIO DE ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA BUROCRÁTICA. TIENE COMO PREMISA FUNDAMENTAL QUE LA PRUEBA SEA PREVIAMENTE OFRECIDA Y LEGALMENTE ADMITIDA POR LA AUTORIDAD LABORAL PARA QUE PUEDA BENEFICIAR A CUALQUIERA DE LAS PARTES EN JUICIO, CON INDEPENDENCIA DE QUIÉN LA HAYA OFRECIDO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS).	PR.L.CN. J/17 L (11a.)	4235
PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. EL ARTÍCULO 1390 BIS 37 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, QUE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL JUICIO EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR, CUANDO SE ADMITAN PRUEBAS DOCUMENTALES QUE NO REQUIERAN PREPARARSE, NO ES APLICABLE A LA PRUEBA CONFESIONAL DE POSICIONES, EN EL CASO DE QUE ÉSTA SE ADMITA Y DEBA DESAHOGARSE.	PR.C.CS. J/20 C (11a.)	4796
PRINCIPIO DE PERMISIÓN. ES INAPLICABLE PARA DETERMINAR LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE UNA SENTENCIA DEFINITIVA, PUES AL CONSTITUIR UN ACTO DE AUTORIDAD, SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE COSA JUZGADA.	I.5o.C.1 CS (11a.)	6086
PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. EFECTOS DEL AMPARO CUANDO SU IMPOSICIÓN NO SE AJUSTA AL PARÁMETRO DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL.	I.4o.P.17 P (11a.)	6088
PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. LA IMPOSICIÓN DE ESTA MEDIDA CAUTELAR SIN UN DEBATE PREVIO ENTRE LAS PARTES, VIOLA LOS DERECHOS A LA LIBERTAD PERSONAL, A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DE IGUALDAD ANTE LA LEY.	I.4o.P.16 P (11a.)	6089
PROCEDIMIENTO ABREVIADO. NO PUEDE AUTORIZARSE SOBRE LA BASE DE UN HECHO FÁCTICO		



	Número de identificación	Pág.
DISTINTO DEL QUE FUE MOTIVO DE IMPUTACIÓN Y SOBRE EL CUAL DESCANSA EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO.	XI.P.6 P (11a.)	6090
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN. EL TRIBUNAL LABORAL, DE OFICIO, PUEDE DECLINAR SU COMPETENCIA HASTA ANTES DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN (APLICACIÓN ANALÓGICA DEL ARTÍCULO 701 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).	X.1o.T.25 L (11a.)	6091
PRUEBA CONFESIONAL EN EL JUICIO LABORAL. CONFORME AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD, EL JUEZ ESTÁ FACULTADO PARA INTERROGAR AL ABSOLVENTE PARA DETERMINAR LA VEROSIMILITUD DE SU DICHO Y EMITIR UNA RESOLUCIÓN DE ACUERDO CON LOS HECHOS Y NO CON BASE EN FORMALISMOS PROCEDIMENTALES.	II.3o.T.1 L (11a.)	6093
PRUEBA DE INSPECCIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO TIENE LA CARGA PROCESAL DE AMPLIAR LOS PUNTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁ EL DESAHOGO DE LA OFRECIDA POR EL QUEJOSO, AL CARECER DE INTERÉS PROPIO EN SU RESULTADO.	XXI.2o.C.T.10 K (11a.)	6094
PRUEBAS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA POSIBILIDAD EXCEPCIONAL DE OFRECERLAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA MATERIA, NO SE ACTUALIZA CUANDO EL JUEZ DE DISTRITO ADVIERTA QUE PUEDA VULNERAR ALGÚN PRINCIPIO SUSTANCIAL DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO DE ORIGEN, COMO EL DE IGUALDAD PROCESAL DE LAS PARTES.	I.5o.C.5 K (11a.)	6151
PRUEBAS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA POSIBILIDAD EXCEPCIONAL DE OFRECERLAS		



	Número de identificación	Pág.
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA MATERIA, SE ACTUALIZA ANTE LA IMPOSIBILIDAD NORMATIVA O FÁCTICA O MOTIVOS NO IMPUTABLES AL QUEJOSO PARA RENDIRLAS ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RESPONSABLE.	I.5o.C.4 K (11a.)	6153
PRUEBAS NO ADMITIDAS EN EL JUICIO LABORAL. SU VALORACIÓN BAJO EL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD ES ILEGAL.	(IV Región)2o.16 L (11a.)	6155
RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA.	1a./J. 7/2024 (11a.)	1935
RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.	1a./J. 8/2024 (11a.)	1937
RECIBOS DE PAGO EXHIBIDOS POR LA PARTE PATRONAL DURANTE EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OFRECIDA POR LA PARTE TRABAJADORA. SU VALOR PROBATORIO QUEDA CONSTREÑIDO SÓLO A LOS PUNTOS POR LOS CUALES SE CONDICIONÓ SU INCORPORACIÓN AL JUICIO BUROCRÁTICO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS).	PR.L.CN. J/18 L (11a.)	4237



	Número de identificación	Pág.
RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL PREVER SU IMPROCEDENCIA CONTRA SENTENCIAS QUE NO DECIDEN EL FONDO DEL ASUNTO, NO VIOLA LOS DERECHOS DE DEFENSA NI DE ACCESO A LA JUSTICIA.	XXX.3o.7 C (11a.)	6157
RECURSO DE APELACIÓN. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE REALIZA EL CÓMPUTO PROVISIONAL DE LA PENA DE PRISIÓN, AL ENCUADRAR EN EL SUPUESTO DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EXTINCIÓN DE PENAS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.	I.1o.P.32 P (11a.)	6158
RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO. AL RESOLVERLO ES APLICABLE LA REGLA ESPECIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 213 DE DICHA LEY, CONSISTENTE EN LA OBLIGACIÓN PARA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE AMPARO DE SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA VÍA Y DE LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR EL PROMOVENTE, SIN IMPORTAR LA MATERIA DE LA QUE DERIVÓ EL JUICIO NI LA PARTE PROCESAL RECURRENTE.	2a./J. 62/2023 (11a.)	3115
RECURSO DE QUEJA EN EL AMPARO DIRECTO. SU NATURALEZA.	I.11o.C. J/15 K (11a.)	5840
RECURSO DE QUEJA EN EL AMPARO. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO PUEDE DESECHARLO POR IMPROCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE LA MATERIA, APLICADO POR ANALOGÍA.	XX.2o.P.C.14 C (11a.)	6160
RECURSO DE QUEJA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY DE AMPARO. ES IMPROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN		



	Número de identificación	Pág.
DEL JUEZ DE DISTRITO QUE VINCULA AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO A UNA AUTORIDAD NO RESPONSABLE.	PR.L.CS. J/58 K (11a.)	4839
RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE SONORA. PROCEDE CONTRA LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.	PR.A.CN. J/48 A (11a.)	4899
REGLA 3.10.10. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021. LA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE MAYO DE 2021 ES CONTRARIA AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, YA QUE SU EFECTO MATERIAL FUE REDUCIR EL PLAZO CON EL QUE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES CONTABAN AL INICIO DE SU VIGENCIA, PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN FORMAL CORRESPONDIENTE.	PR.A.CS. J/38 A (11a.)	4963
REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO PARA LOS DISTRITOS URBANOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020. SON NORMAS DE NATURALEZA AUTOAPLICATIVA.	PR.A.CS. J/35 A (11a.)	4394
REMATE JUDICIAL MERCANTIL. SU PROCEDIMIENTO LO RIGE PREPONDERANTEMENTE EL PRINCIPIO PUBLICÍSTICO, AUNQUE INICIE A INSTANCIA DE PARTE.	1.4o.C.108 C (10a.)	6161
REMOCIÓN DE ALBACEA. LA INTERLOCUTORIA QUE LA DECRETA CONSTITUYE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, POR LO QUE EN SU CONTRA PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, EN		



	Número de identificación	Pág.
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO (LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE COLIMA Y DE JALISCO).	PR.C.CS. J/21 C (11a.)	5000
REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CUANDO LA OMISIÓN DE SU PAGO SEA DE TRACTO SUCESIVO (MES CON MES), NO DEBEN CONSIDERARSE COMO ACTOS CONSENTIDOS LOS PERIODOS IMPUGNADOS FUERA DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS, SIEMPRE QUE NO HAYA PRESCRITO EL DERECHO A PERCIBIRLOS.	I.11o.A.47 A (11a.)	6163
REPRESENTACIÓN EN EL AMPARO ADHESIVO. PARA CONSIDERARLA ACREDITADA CUANDO EL PROMOVENTE SEA EL APODERADO DEL QUEJOSO ADHERENTE, ES NECESARIO QUE SE LE HAYA RECONOCIDO EXPRESAMENTE ESA CALIDAD POR LA JUNTA RESPONSABLE, PUES NO BASTA SU SOLA DESIGNACIÓN EN LA DEMANDA LABORAL, SI NO REALIZÓ ALGUNA ACTUACIÓN EN EL JUICIO DE ORIGEN ACEPTANDO EL CARGO.	XXI.2o.C.T.30 L (11a.)	6165
RESPONSABILIDAD CIVIL DE HOSPITALES PRIVADOS POR NEGLIGENCIA EN EL ACTO MÉDICO.	I.4o.C.22 C (11a.)	6166
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ES COMPETENTE PARA RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS POR CONDUCTAS GRAVES ACAECIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PERO QUE SE INVESTIGARON AL AMPARO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.	PR.A.CN. J/40 A (11a.)	5072
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E		



	Número de identificación	Pág.
INVESTIGACIONES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, CARECE DE COMPETENCIA PARA DECRE- TAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL RELATIVA.	I.11o.A.39 A (11a.)	6169
REVISIÓN ADHESIVA. EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE AMPARO, AL PREVER UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA SU INTERPOSICIÓN, NO RESTRINGE EL ACCESO A UN RECURSO JUDICIAL EFECTIVO.	III.2o.C.12 K (11a.)	6170
REVISIÓN EN AMPARO DIRECTO. PARA EFECTOS DE SU PROCEDENCIA, NO REVISTE INTERÉS EXCEP- CIONAL CUANDO LA SENTENCIA RECURRIDA SE SUSTENTA EN CRITERIOS EMITIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SIN INTRODUCIR ELEMENTOS A LA INTERPRETACIÓN.	1a./J. 9/2024 (11a.)	1999
SANCIONES EN EL JUICIO LABORAL. PARA SU APLI- CACIÓN RESPECTO DE LA CONDUCTA INFRAC- TORA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 48 BIS FRACCIÓN I, INCISO D), DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS "HECHOS NOTORIAMENTE FALSOS" SON AQUELLOS CUYA FALSEDAD SE EVIDENCIA DESDE EL ESCRITO QUE LOS CONTIENE, Y LOS QUE DE MANERA IRREFUTABLE Y SIN JUSTIFICACIÓN OCURREN DURANTE EL PROCESO, EVIDENCIÁN- DOSE UN ACTUAR DOLOSO CON EL FIN DE OBTE- NER BENEFICIOS INDEBIDOS.	XXX.1o.5 L (11a.)	6173
SANCIONES EN EL JUICIO LABORAL. PARA SU APLICACIÓN RESPECTO DE LAS CONDUCTAS IN- FRACTORAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES INNECESA- RIO QUE SE DEMUESTRE QUE SU FINALIDAD FUE PROLONGAR, DILATAR U OBSTACULIZAR EL PRO- CEDIMIENTO.	XXX.1o.4 L (11a.)	6174
SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. LA OBLI- GACIÓN DE PAGO DE UNA COMPAÑÍA ASEGU- RADORA NO CESA POR EL HECHO DE QUE EL		



	Número de identificación	Pág.
ASEGURADO CUBRA EL MONTO DE LAS REPARACIONES DEL VEHÍCULO SINIESTRADO, O BIEN, CON EL PURO OFRECIMIENTO DE PAGAR LOS DAÑOS.	I.8o.C.16 C (11a.)	6176
SEGURO SOCIAL. ESTÁNDAR PROBATORIO PARA ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL DEL TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SU ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN OBLIGATORIO.	I.11o.A.50 A (11a.)	6177
SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. SU CALIDAD DE CONFIANZA SE DETERMINA POR MINISTERIO DE LEY, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX Y 5 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	PR.L.CS. J/53 L (11a.)	5141
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR. CUANDO NO SE COMBATA LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL QUE LA NIEGA, PROCEDE PRESENTARLA NUEVAMENTE SUBSANANDO LOS REQUISITOS O DEFECTOS FORMALES DE LA PRIMERA O APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS.	PR.A.CN. J/50 A (11a.)	5219
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, SÍ ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO RESPECTIVO, POR LO QUE NO SE VIOLA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 98/2023 (11a.)	2472
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 95/2023 (11a.)	2473
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE		



	Número de identificación	Pág.
LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO VULNERA EL DERECHO DE AUDIENCIA.	2a./J. 96/2023 (11a.)	2475
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO G), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA ELLO, SE PROPORCIONE LA GEOLOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO SEÑALADO POR LOS EMPLEADORES, NO ES VIOLATORIO DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	2a./J. 93/2023 (11a.)	2603
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 3, PRIMER PÁRRAFO, SEGUNDA PARTE, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE EXIGE ACREDITAR EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL.	2a. V/2023 (11a.)	3122
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, AL ESTABLECER QUE SE PODRÁ NEGAR EL REGISTRO CUANDO NO SE ACREDITE EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL.	2a. VI/2023 (11a.)	3121
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA SOLICITAR EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 83/2023 (11a.)	2679
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA		



	Número de identificación	Pág.
LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.	2a./J. 86/2023 (11a.)	2753
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO RESULTA DESPROPORCIONAL.	2a./J. 84/2023 (11a.)	2754
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 85/2023 (11a.)	2756
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OBLIGACIÓN DE DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONSTITUYE UN SUPUESTO DE TRABAJO OBLIGATORIO O FORZOSO.	2a./J. 97/2023 (11a.)	2476
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OMISIÓN DE PRECISAR LA FORMA EN QUE DEBE SER RESGUARDADA LA FIRMA ELECTRÓNICA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO IMPLICA UNA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	2a./J. 88/2023 (11a.)	2604
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA PROHIBICIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN GENERAL DERIVADA DEL DECRETO PUBLICADO EN		



	Número de identificación	Pág.
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO AFECTA LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.	2a./J. 87/2023 (11a.)	2896
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 94/2023 (11a.)	2991
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS OCTAVO, PUNTO 2, DÉCIMO CUARTO, INCISO B), Y DÉCIMO QUINTO, INCISO C), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, AUN CUANDO NO PRECISEN CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL QUE CADA UNO DE LOS PATRONES DEBE CUMPLIR.	2a./J. 89/2023 (11a.)	2606
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO.	2a./J. 92/2023 (11a.)	2607
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.	2a./J. 90/2023 (11a.)	2609



	Número de identificación	Pág.
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 29 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, AL ESTABLECER OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD.	2a./J. 91/2023 (11a.)	2611
SUSPENSIÓN DE OFICIO Y DE PLANO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA CONCEDIDA PARA EL EFECTO DE QUE UNA INSTITUCIÓN DE SALUD PRIVADA PROPORCIONE ATENCIÓN MÉDICA URGENTE, TIENE COMO FINALIDAD SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA VIDA DEL QUEJOSO EN ESE ESTADO DE EMERGENCIA, PERO NO EL ALCANCE DE OBLIGARLA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE CURACIÓN Y REHABILITACIÓN CUANDO PUEDA SER DADO DE ALTA.	VIII.2o.P.A.1 A (11a.)	6179
SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. CON BASE EN SU INTERPRETACIÓN CONFORME PROCEDE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE FENECE EL PLAZO DE DIEZ DÍAS QUE LA PARTE DEMANDADA TIENE PARA CONTESTAR LA DEMANDA.	PR.L.CS. J/59 L (11a.)	5287
SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. LA CONSTANCIA DE SEMANAS COTIZADAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN LA QUE APARECE DADO DE ALTA Y VIGENTE UN TRABAJADOR CON DIVERSO PATRÓN, ES INSUFICIENTE POR SÍ MISMA PARA DETERMINAR QUE SE ENCUENTRA LABORANDO Y QUE POR ELLO NO EXISTE PELIGRO DE SUBSISTENCIA QUE DEBA GARANTIZARSE AL CONCEDER ESA MEDIDA.	VIII.1o.C.T.4 L (11a.)	6180
SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. POR REGLA GENERAL NO PROCEDE CUANDO EL		



	Número de identificación	Pág.
ACTO RECLAMADO CONSISTE EN EL INCREMENTO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA, PUES CON TAL MEDIDA SE IMPIDE EL PAGO DE ALIMENTOS.	PR.C.CN. J/25 C (11a.)	5333
SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE RECLAMA LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, NO ES PROCEDENTE CONCEDERLA CON EFECTOS RESTITUTORIOS CON BASE EN LO DETERMINADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS CASOS TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS CONTRA MÉXICO Y GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO CONTRA MÉXICO.	PR.P.CS. J/16 P (11a.)	5517
SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO. ES IMPROCEDENTE CONCEDERLA CONTRA ACTOS DESPOSESORIOS, AL NO ACREDITARSE EL INTERÉS SUSPENSIONAL CUANDO LA QUEJOSA BASA SU DERECHO SÓLO EN LA ACREDITACIÓN DEL CONCUBINATO, YA QUE EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DICHA FIGURA NO CONSTITUYE NI RECONOCE DERECHOS POSESORIOS RESPECTO DE BIENES DE SUS INTEGRANTES.	VII.2o.C.40 K (11a.)	6182
SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA CONTRA LA OMISIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC) DE PAGAR EL AGUINALDO A SUS PENSIONADOS.	XXIII.2o. J/2 A (11a.)	5862
SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.2o.C.20 C (11a.)	6183



	Número de identificación	Pág.
<p>TERCERO EXTRAÑO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UN CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. NO LE REVISTE ESE CARÁCTER PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO A QUIEN CONOCE DE ÉSTE PREVIO A LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN QUE LO DA POR CONCLUIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).</p>	III.2o.C.31 C (11a.)	6187
<p>TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE DURANGO. PARA EL OTORGAMIENTO DE SU NOMBRAMIENTO DE BASE O DEFINITIVO ES INAPLICABLE EL RÉGIMEN DE INAMOVILIDAD QUE POR EL SOLO TRANSCURSO DEL TIEMPO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ANTE LA INEXISTENCIA DE LA FIGURA DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL EN LA LEGISLACIÓN LOCAL.</p>	XXV.2o.6 L (11a.)	6188
<p>TRABAJADORES DE CONFIANZA. TIENEN ESA CALIDAD QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO.</p>	XXI.2o.C.T.7 L (11a.)	6190
<p>TRABAJADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) EXPUESTOS A TRABAJOS PELIGROSOS E INSALUBRES. TIENEN DERECHO A PERCIBIR LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS REFERIDOS EN LAS CLÁUSULAS 63 Y 64 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, ÚNICAMENTE MIENTRAS SE EJECUTE EL TRABAJO.</p>	PR.L.CS. J/61 L (11a.)	5606
<p>TRABAJADORES EN PUESTOS DE PRIMER NIVEL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS. CARECEN DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO, POR LO QUE SU RELACIÓN LABORAL TERMINA AL CONCLUIR EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE.</p>	XXIII.2o.2 L (11a.)	6191



	Número de identificación	Pág.
TRABAJADORES SUPERNUMERARIOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE DURANGO. ESTUDIO DE LA ACCIÓN DE OTORGAMIENTO DE UN NOMBRAMIENTO DE BASE, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL [CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA PC.XXV. J/1 L (11a.)].	XXV.2o.5 L (11a.)	6193
TRASLACIÓN DEL TIPO Y ADECUACIÓN DE LA PENA EN EL DELITO DE EXTORSIÓN AGRAVADA. PROCEDE QUE SE REALICE ENTRE LAS HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 231, FRACCIÓN IV, VIGENTE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 376, FRACCIÓN IX, EN VIGOR DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PREVER ÉSTE UNA PENA MÁS BENÉFICA.	XVII.2o.P.A.12 P (11a.)	6195
USURA. PARA ESTIMAR SU POSIBLE CONFIGURACIÓN TRATÁNDOSE DE PAGARÉS SUSCRITOS PARA GARANTIZAR EL PAGO DE UN CRÉDITO PERSONAL ENTRE PERSONAS QUE NO FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO, EL JUEZ DEBE ACUDIR A LOS REPORTES DE INDICADORES BÁSICOS DE CRÉDITO PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO Y, EN CASO AFIRMATIVO, REDUCIRLOS PRUDENCIALMENTE A LA TASA EFECTIVA PROMEDIO PONDERADA (TEPP) QUE REFLEJE UN PUNTO MEDIO EQUITATIVO Y PROPORCIONAL PARA LAS PARTES CONTENDIENTES.	X.C.4 C (11a.)	6199
VIDEOGRABACIONES INCORPORADAS AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PARA RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). DEBEN HACERSE DE SU CONOCIMIENTO PREVIAMENTE A SU COMPARECENCIA, PUES DE LO CONTRARIO CONSTITUYEN UNA PRUEBA ILÍCITA QUE DEBE EXCLUIRSE.	(IV Región)2o.17 L (11a.)	6203



	Número de identificación	Pág.
<p>VIOLACIÓN A LAS REGLAS FUNDAMENTALES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO. NO SE ACTUALIZA PARA REVOCAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA Y REPONER EL PROCEDIMIENTO, SI EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN OBRA ENTRE LA INTERLOCUTORIA RECURRIDA Y LAS EVIDENCIAS CRIPTOGRÁFICAS DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS DE LA PERSONA JUZGADORA Y DEL SECRETARIO DE JUZGADO, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE AQUÉLLA.</p>	PR.P.CS. J/17 P (11a.)	5662
<p>VIOLACIÓN PROCESAL EN MATERIA LABORAL. LA ACTUALIZA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE AMPARO, LA NEGATIVA DEL JUZGADOR DE LLAMAR A JUICIO A QUIEN PUDIERA RESULTAR RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, NO OBSTANTE LA EXISTENCIA DE UN DESISTIMIENTO PREVIO RESPECTO DE DICHA PERSONA.</p>	XVI.2o.T.3 L (11a.)	6205
<p>VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. CONFORME AL PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR Y RESOLVER TODAS LAS QUE LES SON PROPUESTAS DESDE LA PRIMERA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, ASÍ COMO AQUELLAS ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE CUANDO PROCEDA, SO PENA DE PRECLUSIÓN PROCESAL (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO).</p>	PR.L.CN. J/19 L (11a.)	3897
<p>VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. ES IMPROCEDENTE SU IMPUGNACIÓN EN UN SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, CUANDO LA RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE EL ACTO RECLAMADO SE PRONUNCIÓ EN ACATAMIENTO A UNA EJECUTORIA DE AMPARO PREVIA (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO).</p>	PR.L.CN. J/20 L (11a.)	3899

Índice de Sentencias



	Número de identificación	Pág.
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 136/2022.—Entre los sustentados por el Pleno del Trigésimo Circuito y el Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.— Ministro Ponente: Luis María Aguilar Morales. Relativa a la tesis P./J. 4/2023 (11a.), de rubro: "ACTOS FUNDADOS EN UNA NORMA DECLARADA INCONSTITUCIONAL CON EFECTOS GENERALES POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. PUEDEN IMPUGNARSE, A ELECCIÓN DEL AFECTADO, MEDIANTE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO O LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD.", que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:30 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 30, Tomo I, octubre de 2023, página 5, con número de registro digital: 2027481.	P.	5
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 408/2022.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.— Ministro Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Relativa a la tesis P./J. 6/2023 (11a.), de rubro: "JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y LOS DEMÁS ÓRGANOS JURISDICCIONALES SUJETOS A OBSERVARLA NO PUEDEN DESATENDERLA, AUN CUANDO ESTIMEN QUE FUE		



	Número de identificación	Pág.
INDEBIDAMENTE COMPILADA Y, POR TANTO, APARTARSE DE SU APLICACIÓN.", que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:30 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 30, Tomo I, octubre de 2023, página 8, con número de registro digital: 2027495.	P.	53
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 333/2022.—Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.—Ministro Ponente: Juan Luis González Alcántara Carrancá. Relativa a la tesis P./J. 5/2023 (11a.), de rubro: "LITISPEN-DENCIA. CUANDO EN UN TRIBUNAL DE AMPARO SE RECIBE UNA DEMANDA QUE GUARDA RELACIÓN CON OTRA PREVIAMENTE ADMITIDA EN ESE ÓRGANO JUDICIAL PROMOVIDA POR EL MISMO QUEJOSO, CONTRA IDÉNTICOS ACTOS RECLAMADOS Y AUTORIDADES RESPONSABLES, VÁLIDAMENTE PUEDE DESECHARSE DE PLANO LA DEMANDA POSTERIOR, AL CONSTATARSE DE FORMA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE AMPARO.", que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:30 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 30, Tomo I, octubre de 2023, página 11, con número de registro digital: 2027496.	P.	113
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 311/2022.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito.—Ministro Ponente: Javier Laynez Potisek. Relativa a la tesis P./J. 7/2023 (11a.), de rubro: "RECURSO DE QUEJA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN INCIDENTAL QUE REVOCA LA CONCESIÓN DE LA SUSPENSIÓN		



	Número de identificación	Pág.
DE OFICIO Y DE PLANO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO.", que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:30 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 30, Tomo I, octubre de 2023, página 14, con número de registro digital: 2027502.	P.	141
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 210/2022.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.—Ministro Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Relativa a la tesis P./J. 3/2023 (11a.), de rubro: "VISTA AL QUEJOSO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO. EN SU DESAHOGO ES POSIBLE PLANTEAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL PRECEPTO EN EL QUE SE SUSTENTA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA ADVERTIDA DE OFICIO POR EL ÓRGANO REVISOR.", que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:30 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 30, Tomo I, octubre de 2023, página 15, con número de registro digital: 2027518.	1a.	178
Amparo directo en revisión 454/2023.—Comercializadora de Motocicletas de Calidad, S.A. de C.V.—Ministro Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Relativo a la tesis 1a./J. 1/2024 (11a.), de rubro: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR SU RESCISIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA ARRENDADA, NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	1a.	1419



Amparo en revisión 57/2022.—Ministro Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Relativo a las tesis 1a./J. 15/2024 (11a.), 1a./J. 16/2024 (11a.), 1a./J. 17/2024 (11a.), 1a./J. 18/2024 (11a.) y 1a./J. 19/2024 (11a.), de rubros: "DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DEBE DARSE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.", "LIBERTAD DE ENSEÑANZA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 3o., FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. NO ES ABSOLUTA Y ESTÁ SUJETA A LA RECTORÍA DEL ESTADO EN LO ATINENTE A LOS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES QUE SE ENCUENTREN DIRECTA Y ESTRICTAMENTE VINCULADOS CON LA AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.", "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. COMO REGLA GENERAL, NO ESTÁ PERMITIDO QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES SE RESERVEN EL DERECHO DE ADMISIÓN.", "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. LA CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR NO ES SUFICIENTE PARA DETERMINAR QUE HAN CESADO LOS EFECTOS DE LOS ACTOS QUE PRIVAN A LOS EDUCANDOS DE SU DERECHO A SER INSCRITOS O REINSCRITOS EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL TIPO BÁSICO." y "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL TIPO BÁSICO NO DEBEN CONTENER CLÁUSULAS CONTRARIAS A LAS 'NORMAS MÍNIMAS ESTATALES' QUE CONDICIONEN LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS."

1a.

1468

Amparo en revisión 544/2022.—María del Pilar Rodríguez Rascón y otros.—Ministra Ponente: Ana Margarita Ríos Farjat. Relativo a las tesis 1a./J. 2/2024 (11a.) y 1a./J. 3/2024 (11a.), de rubros: "DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. DEBE GARANTIZARSE DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO



	Número de identificación	Pág.
URBANO." y "DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE EL ESTADO DEBE SATISFACER PARA GARANTIZAR SU NÚCLEO ESENCIAL EN UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES."	1a.	1607

Amparo en revisión 245/2022.—Joaquín Rivera Espinosa.—Ministro Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Relativo a las tesis 1a./J. 10/2024 (11a.), 1a./J. 11/2024 (11a.), 1a./J. 12/2024 (11a.), 1a./J. 13/2024 (11a.) y 1a./J. 14/2024 (11a.), de rubros: "DERECHO DE PETICIÓN. ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJERCICIO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA X).", "DERECHO DE PETICIÓN. LA ACTIVACIÓN DEL MECANISMO PARA EJERCERLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, NO ESTÁ CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO FÍSICO ANTE LA AUTORIDAD.", "DERECHO DE PETICIÓN. SU IMPORTANCIA PARA EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL.", "EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. LAS PETICIONES FORMULADAS A PARTIR DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA X), SON SUSCEPTIBLES DE SER ATENDIDAS A PARTIR DE LOS MENSAJES DIRECTOS HABILITADOS EN LA PROPIA RED SOCIAL, SI ASÍ LO SOLICITA EL PETICIONARIO, SIN PERJUICIO DE QUE EL ACUERDO RESPECTIVO PUEDA TAMBIÉN COMUNICARSE POR OTRAS VÍAS." y "EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD ACEPTA QUE HA RECIBIDO UNA PETICIÓN, QUEDA OBLIGADA A DICTAR ACUERDO SOBRE ÉSTA."	1a.	1673
--	-----	------

Amparo en revisión 217/2022.—Ministro Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Relativo a las tesis 1a./J. 4/2024 (11a.) y 1a./J. 5/2024 (11a.), de rubros: "DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, INTERPRETADO DE MANERA CONFORME,



	Número de identificación	Pág.
NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD PROCESAL, INMEDIACIÓN Y CONTRADICCIÓN, QUE RIGEN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL." y "DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA."	1a.	1792
Amparo directo en revisión 5986/2022.—Naricej, S.A. de C.V. y otro.—Ministro Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Relativo a la tesis 1a./J. 6/2024 (11a.), de rubro: "EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19). NO CONSTITUYE UN HECHO IMPREVISIBLE QUE, POR SÍ MISMO, IMPLIQUE CONSIDERAR QUE LA EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS MERCANTILES CELEBRADOS PREVIO A LA PANDEMIA, CONLLEVA EXPLOTACIÓN HUMANA."	1a.	1858
Amparo en revisión 593/2023.—Operadora FS CP, S. de R.L. de C.V.—Ministro Ponente: Juan Luis González Alcántara Carrancá. Relativo a las tesis 1a./J. 7/2024 (11a.) y 1a./J. 8/2024 (11a.), de rubros: "RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA." y "RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA."	1a.	1912



	Número de identificación	Pág.
Amparo directo en revisión 3774/2022.—Carnes Supremas Muñoz, S.A. de C.V.—Ministro Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Relativo a la tesis 1a./J. 9/2024 (11a.), de rubro: "REVISIÓN EN AMPARO DIRECTO. PARA EFECTOS DE SU PROCEDENCIA, NO REVISTE INTERÉS EXCEPCIONAL CUANDO LA SENTENCIA RECURRIDA SE SUSTENTA EN CRITERIOS EMITIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SIN INTRODUCIR ELEMENTOS A LA INTERPRETACIÓN."	1a.	1939
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 146/2023.—Entre los sustentados por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito.—Ministro Ponente: Juan Luis González Alcántara Carrancá. Relativa a la tesis 1a./J. 185/2023 (11a.), de rubro: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. ES IMPROCEDENTE CONTRA LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR TRIBUNALES FEDERALES EN LAS QUE SE DECLARE FUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA EN FAVOR DE JUECES FEDERALES (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1100 DEL CÓDIGO DE COMERCIO).", que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 8 de diciembre de 2023 a las 10:20 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 32, Tomo II, diciembre de 2023, página 1985, con número de registro digital: 2027810.	1a.	2025
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 406/2022.—Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.—Ministro Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Relativa a la tesis 1a./J. 182/2023 (11a.), de rubro: "SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO. SU NEGATIVA CONSTITUYE UNA AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBERTAD PERSONAL CUANDO LA PERSONA IMPUTADA SE ENCUENTRA SUJETA A ALGUNA MEDIDA QUE AFECTA A ÉSTA, POR LO QUE PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO		



	Número de identificación	Pág.
DE AMPARO INDIRECTO NO ES NECESARIO QUE AGOTE EL RECURSO DE APELACIÓN CONFORME A LA EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XVIII, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO.", que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 8 de diciembre de 2023 a las 10:20 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 32, Tomo II, diciembre de 2023, página 2164, con número de registro digital: 2027838.	1a.	2063
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 85/2023.—Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito y el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.—Ministro Ponente: Juan Luis González Alcántara Carrancá. Relativa a las tesis 1a./J. 194/2023 (11a.) y 1a./J. 195/2023 (11a.), de rubros: "SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. NO PROCEDE CONCEDERLA CUANDO LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA NEGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE RECONOCERLE LA CALIDAD DE VÍCTIMA U OFENDIDO EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO PENAL, Y SOLICITA LA MEDIDA CAUTELAR PARA EL EFECTO DE QUE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE ABSTENGA DE EJERCER LA ACCIÓN PENAL." y "SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. PROCEDE CONCEDERLA CUANDO LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA NEGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE RECONOCERLE LA CALIDAD DE VÍCTIMA U OFENDIDO EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO PENAL, Y SOLICITA LA MEDIDA CAUTELAR PARA EL EFECTO DE QUE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL NO APLIQUE ALGUNA DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN O DE SUSPENSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.", que aparecen publicadas en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 8 de diciembre de 2023 a las 10:20 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 32, Tomo II, diciembre de 2023, páginas 2167 y 2169, con números de registro digital: 2027843 y 2027844, respectivamente.	1a.	2097



	Número de identificación	Pág.
Amparo directo 32/2022.—María Guadalupe Castellanos Zapata.—Ministra Ponente: Yasmín Esquivel Mossa. Relativo a la tesis 2a./J. 82/2023 (11a.), de rubro: "BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO. EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA 132 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, BIENIO 2013-2015, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SU SINDICATO DE TRABAJADORES, PUEDEN TENER EL CARÁCTER DE BENEFICIARIAS DOS PERSONAS QUE ACREDITARON LA CALIDAD DE CÓNYUGES, AUN CUANDO ALGUNA DE ELLAS NO HAYA SIDO DESIGNADA PREVIAMENTE COMO BENEFICIARIA."	2a.	2283
Amparo en revisión 201/2023.—CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.—Ministro Ponente: Luis María Aguilar Morales. Relativo a la tesis 2a./J. 2/2024 (11a.), de rubro: "INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020."	2a.	2320
Amparo en revisión 81/2023.—Servicios Piagui, S.A. de C.V.—Ministra Ponente: Loretta Ortiz Ahlf. Relativo a las tesis 2a./J. 98/2023 (11a.), 2a./J. 95/2023 (11a.), 2a./J. 96/2023 (11a.) y 2a./J. 97/2023 (11a.), de rubros: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, SÍ ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO RESPECTIVO, POR LO QUE NO SE VIOLA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.", "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.",		



	Número de identificación	Pág.
"SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO VULNERA EL DERECHO DE AUDIENCIA." y "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OBLIGACIÓN DE DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONSTITUYE UN SUPUESTO DE TRABAJO OBLIGATORIO O FORZOSO."	2a.	2356

Amparo en revisión 687/2022.—Portal Dinámico, S.A. de C.V.—Ministra Ponente: Yasmín Esquivel Mossa. Relativo a las tesis 2a./J. 93/2023 (11a.), 2a./J. 88/2023 (11a.), 2a./J. 89/2023 (11a.), 2a./J. 92/2023 (11a.), 2a./J. 90/2023 (11a.) y 2a./J. 91/2023 (11a.), de rubros: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO G), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA ELLO, SE PROPORCIONE LA GEOLOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO SEÑALADO POR LOS EMPLEADORES, NO ES VIOLATORIO DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.", "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OMISIÓN DE PRECISAR LA FORMA EN QUE DEBE SER RESGUARDADA LA FIRMA ELECTRÓNICA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO IMPLICA UNA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.", "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS OCTAVO, PUNTO 2, DÉCIMO CUARTO, INCISO B), Y DÉCIMO QUINTO, INCISO C), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, AUN CUANDO NO PRECISEN CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL QUE CADA UNO DE LOS PATRONES DEBE CUMPLIR.",



	Número de identificación	Pág.
<p>"SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO.", "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY." y "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 29 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, AL ESTABLECER OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD."</p>	2a.	2478
<p>Amparo en revisión 564/2022.—Coordinación Operativa Nacional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.—Ministro Ponente: Javier Laynez Potisek. Relativo a la tesis 2a./J. 83/2023 (11a.), de rubro: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA SOLICITAR EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."</p>	2a.	2613
<p>Amparo en revisión 611/2022.—Ministro Ponente: Luis María Aguilar Morales. Relativo a las tesis 2a./J. 86/2023 (11a.), 2a./J. 84/2023 (11a.) y 2a./J. 85/2023 (11a.), de rubros: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.", "SUBCONTRATACIÓN</p>		



	Número de identificación	Pág.
LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO RESULTA DESPROPORCIONAL." y "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a.	2681
Amparo en revisión 23/2023.—Ministro Ponente: Luis María Aguilar Morales. Relativo a la tesis 2a./J. 87/2023 (11a.), de rubro: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA PROHIBICIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN GENERAL DERIVADA DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO AFECTA LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS."	2a.	2758
Amparo en revisión 674/2022.—Nazur Servicios Profesionales, S. de S.S.—Ministra Ponente: Loretta Ortiz Ahlf. Relativo a la tesis 2a./J. 94/2023 (11a.), de rubro: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a.	2898
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 206/2023.—Entre los sustentados por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito y el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.—Ministro Ponente: Alberto Pérez Dayán. Relativa a la tesis 2a./J. 81/2023		



	Número de identificación	Pág.
(11a.), de rubro: "COMPETENCIA LABORAL. NO SE SURTE EN FAVOR DE LA AUTORIDAD FEDERAL CUANDO SÓLO SE RECLAMA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE UN SINDICATO NACIONAL, AL NO ACTUALIZARSE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE PREVÉ EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 527 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE HASTA EL 1 DE MAYO DE 2019."	2a.	2993
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 223/2023.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito.—Ministra Ponente: Yasmín Esquivel Mossa. Relativa a la tesis 2a./J. 77/2023 (11a.), de rubro: "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LOS DESCUENTOS QUE REALIZA A LAS PENSIONES CON MOTIVO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS, NO CONSTITUYEN ACTOS DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO."	2a.	3033
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 235/2023.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito.—Ministro Ponente: Alberto Pérez Dayán. Relativa a la tesis 2a./J. 80/2023 (11a.), de rubro: "NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO TRAMITADO EN LÍNEA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. SURTE EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE FUE PRACTICADA, PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN [INAPLICABILIDAD DE LAS JURISPRUDENCIAS P./J. 11/2017 (10a.) Y P./J. 10/2017 (10a.).]"	2a.	3061
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 167/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales		



	Número de identificación	Pág.
Colegiados Segundo en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito y el Segundo del Vigésimo Tercer Circuito.— Ministro Ponente: Luis María Aguilar Morales. Relativa a la tesis 2a./J. 62/2023 (11a.), de rubro: "RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO. AL RESOLVERLO ES APLICABLE LA REGLA ESPECIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 213 DE DICHA LEY, CONSISTENTE EN LA OBLIGACIÓN PARA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE AMPARO DE SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA VÍA Y DE LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR EL PROMOVENTE, SIN IMPORTAR LA MATERIA DE LA QUE DERIVÓ EL JUICIO NI LA PARTE PROCESAL RECURRENTE."	2a.	3095
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 156/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Quinto y Noveno, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito.—Magistrada Ponente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Relativa a la tesis PR.A.CN. J/44 A (11a.), de rubro: "AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. LA FACULTAD DE SU TITULAR DE EMITIR LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL CUANDO MENOS CADA DOS AÑOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 212 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA, ES REGLADA."	PR.	3157
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 94/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.— Magistrada Ponente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Relativa a la tesis PR.A.CN. J/51 A (11a.), de rubro: "AMPARO INDIRECTO CONTRA NORMAS QUE REGULAN DERECHOS POR SERVICIOS REGISTRALES. LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 83/2019 (10a.) DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO IMPIDE RECLAMARLAS CON MOTIVO DEL ENTERO DE LA CONTRIBUCIÓN AL FISCO POR PARTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA, PLASMADO EN EL RECIBO RESPECTIVO, AUN		



	Número de identificación	Pág.
CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE QUINCE DÍAS DESDE LA ENTREGA DE LOS FONDOS AL FE-DATARIO."	PR.	3211
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 73/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Séptimo y Primero, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito.—Magistrada Ponente: Silvia Cerón Fernández. Relativa a la tesis PR.A.CS. J/36 A (11a.), de rubro: "AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. NO TIENE TAL CARÁCTER EL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, AL EFECTUAR UN AJUSTE EN LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA NÓMINA DE QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO POLICÍAS ADSCRITOS A SU COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA."	PR.	3341
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 121/2023.—Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.—Magistrado Ponente: José Luis Caballero Rodríguez. Relativa a la tesis PR.L.CS. J/55 L (11a.), de rubro: "AUTORIDAD VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO. DICHO CARÁCTER PUEDE RECAER EN LA PERSONA MORAL OFICIAL A QUIEN SE LE OTORGÓ EL DE TERCE A INTERESADA, POR SER LA PARTE DEMANDADA EN UN JUICIO BUROCRÁTICO."	PR.	3392
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 125/2023.—Entre los sustentados por el Décimo y el Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia de Trabajo del Primer Circuito.—Magistrado Ponente: Emilio González Santander. Relativa a la tesis PR.L.CS. J/56 L (11a.), de rubro: "AVISO DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL ACTA ADMINISTRATIVA EXHIBIDA POR EL PATRÓN, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR SU RECEPCIÓN, DEBIDAMENTE RATIFICADA ANTE LA AUTORIDAD LABORAL, ES		



	Número de identificación	Pág.
APTA PARA TENER POR SATISFECHO EL REQUISITO DE SU ENTREGA EN FORMA PERSONAL AL TRABAJADOR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012."	PR.	3438
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 79/2023.—Entre los sustentados por el Segundo y el Quinto Tribunales Colegiados, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito.—Magistrado Ponente: Arturo Iturbe Rivas. Relativa a la tesis PR.A.CS. J/41 A (11a.), de rubro: "CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. LA CARGA DE LAS PARTES DE DAR IMPULSO AL PROCESO ES HASTA EL DICTADO DEL AUTO CON EFECTOS DE CITACIÓN PARA SENTENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE ANTE LA FALTA DE ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL JURISDICCIONAL Y LA OMISIÓN DE LAS PARTES EN SOLICITARLO, CONFIGURA AQUÉLLA."	PR.	3507
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 122/2023.—Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, y el Sexto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos, en auxilio del Décimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.—Magistrado Ponente: Emilio González Santander. Relativa a la tesis PR.L.CS. J/49 L (11a.), de rubro: "CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 772 Y 773 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PARA DETERMINAR SU ACTUALIZACIÓN, SE COMPUTAN DÍAS Y MESES NATURALES (TEXTO ANTERIOR Y POSTERIOR AL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012)."	PR.	3547



Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 50/2023.—Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito.—Magistrado Ponente: Abraham S. Marcos Valdés. Relativa a las tesis PR.C.CN. J/27 C (11a.) y PR.C.CN. J/28 C (11a.), de rubros: "COMPETENCIA DEL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES. NO PUEDE CONOCER DE UN JUICIO DE AMPARO EN EL QUE FUE SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, AUN CUANDO SE ESTIME QUE EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE) REVELA QUE NO TIENE ESA CALIDAD." y "COMPETENCIA. EN CASO DE QUE LOS DOS JUECES DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES SE ENCUENTREN LEGALMENTE IMPEDIDOS PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO, POR HABER SIDO SEÑALADOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, LA COMPETENCIA CORRESPONDE A UN JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO."

PR. 3639

Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 132/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Sexto, Décimo y Décimo Sexto, todos en Materia de Trabajo del Primer Circuito.—Magistrado Ponente: Emilio González Santander. Relativa a la tesis PR.L.CS. J/57 L (11a.), de rubro: "COMPETENCIA LABORAL PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CUANDO YA HABÍA INICIADO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA LABORAL. CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES."

PR. 3677

Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 126/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Tercero, Noveno, Décimo Segundo y Décimo Cuarto, todos en Materia de Trabajo del Primer Circuito.—Magistrada Ponente: Rosa María Galván Zárate. Relativa a la tesis PR.L.CS. J/54 L (11a.), de



	Número de identificación	Pág.
rubro: "COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS LABORALES SUSCITADOS ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS EMPLEADOS, CUANDO LA RELACIÓN DE TRABAJO SE DESARROLLÓ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE ESE ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SU SINDICATO. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR LAS NORMAS PROCESALES DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL (JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE O LOS ACTUALES TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)."	PR.	3748

Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 18/2023.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en auxilio del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.—Magistrado Ponente: Jorge Toss Capistrán. Relativa a las tesis PR.L.CN. J/21 L (11a.), PR.L.CN. J/19 L (11a.) y PR.L.CN. J/20 L (11a.), de rubros: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES. LO SON SI CON MOTIVO DEL SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, SE HACEN VALER VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES, QUE NO FUERON IMPUGNADAS OPORTUNAMENTE, NI ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO.", "VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. CONFORME AL PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR Y RESOLVER TODAS LAS QUE LES SON PROPUESTAS DESDE LA PRIMERA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, ASÍ COMO AQUELLAS ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE CUANDO PROCEDA, SO PENA DE PRECLUSIÓN PROCESAL (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO)." y "VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. ES IMPROCEDENTE SU IMPUGNACIÓN EN UN



	Número de identificación	Pág.
SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, CUANDO LA RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE EL ACTO RECLAMADO SE PRONUNCIÓ EN ACATAMIENTO A UNA EJECUTORIA DE AMPARO PREVIA (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO)."	PR.	3836
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 69/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Cuarto y Séptimo, ambos en Materia Penal del Primer Circuito.—Magistrado Ponente: Héctor Lara González. Relativa a la tesis PR.P.CN. J/22 P (11a.), de rubro: "CONTROL JUDICIAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. LA CALIDAD DE VÍCTIMA U OFENDIDO, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD RELATIVO A LA LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA, DEBE TENERSE POR RECONOCIDA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y EL JUEZ DE CONTROL SÓLO VERIFICARLA EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN."	PR.	3902
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 78/2023.—Entre los sustentados por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.—Magistrada Ponente: Emma Meza Fonseca. Relativa a la tesis PR.P.CN. J/23 P (11a.), de rubro: "DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES. SU ENTREGA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA REQUIERE AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, DADO QUE CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INVIO-LABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16, DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL."	PR.	3934
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 36/2023.—Entre los sustentados por el Primer		



	Número de identificación	Pág.
Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, con residencia en La Paz, Baja California Sur y el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en La Paz, Baja California Sur, en auxilio del Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito.—Magistrada Ponente: Hortencia María Emilia Molina de la Puente. Relativa a las tesis PR.C.CN. J/23 C (11a.) y PR.C.CN. J/22 C (11a.), de rubros: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A ENVIAR UN DETERMINADO NÚMERO DE OFICIOS NI A JUSTIFICAR POR QUÉ GIRÓ OFICIOS DE BÚSQUEDA A DETERMINADAS AUTORIDADES O DEPENDENCIAS QUE CUENTEN CON REGISTRO DE PERSONAS Y DOMICILIOS, PUES ES SU POTESTAD USAR SU PRUDENTE ARBITRIO PARA REALIZAR ESA BÚSQUEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR." y "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ESFUERZO DE BÚSQUEDA NECESARIO PARA SATISFACER LA HIPÓTESIS DE QUE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA ES DESCONOCIDO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR."	PR.	3992
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 53/2023.—Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.—Magistrado Ponente: Abraham S. Marcos Valdés. Relativa a la tesis PR.C.CN. J/29 K (11a.), de rubro: "GARANTÍA PARA LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO. PROCEDE MODIFICARLA POR HECHO SUPERVENIENTE."	PR.	4027
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 78/2023.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo, ambos del Decimotercer Circuito.—Magistrada Ponente: Ana Luisa Mendoza Vázquez. Relativa a		



	Número de identificación	Pág.
<p>la tesis PR.A.CS. J/40 A (11a.), de rubro: "IMPEDIMENTO. LA MANIFESTACIÓN DEL JUZGADOR DE AMPARO EN EL SENTIDO DE QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LOS PROFESIONISTAS AUTORIZADOS EN TÉRMINOS AMPLIOS POR LA PARTE QUEJOSA EN UN JUICIO DE AMPARO, SON ASESORES LEGALES DE SU EX CÓNYUGE EN UN JUICIO DIVERSO EN EL QUE ES PARTE PROCESAL, ACTUALIZA UN ELEMENTO OBJETIVO QUE IMPLICA RIESGO DE PÉRDIDA DE IMPARCIALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE AMPARO."</p>	PR.	4080
<p>Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 181/2023.—Entre los sustentados por el Primer y el Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.—Magistrada Ponente: Rosa Elena González Tirado. Relativa a la tesis PR.A.CN. J/41 K (11a.), de rubro: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO PROCEDE DECLARARLO SIN MATERIA POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EN UNA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL SE HUBIERE CONCEDIDO LA MEDIDA CAUTELAR CONTRA EL MISMO ACTO RECLAMADO."</p>	PR.	4107
<p>Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 35/2023.—Entre los sustentados por el Primer y el Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Vigésimo Octavo Circuito.—Magistrado Ponente: Jorge Toss Capistrán. Relativa a las tesis PR.L.CN. J/16 L (11a.), PR.L.CN. J/17 L (11a.) y PR.L.CN. J/18 L (11a.), de rubros: "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES EN MATERIA BUROCRÁTICA. SU JUSTIPRECIACIÓN DEBE SUJETARSE A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 126, FRACCIÓN VII, 128 Y 138 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS.", "PRINCIPIO DE ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA BUROCRÁTICA. TIENE COMO PREMISA FUNDAMENTAL QUE LA PRUEBA</p>		



SEA PREVIAMENTE OFRECIDA Y LEGALMENTE ADMITIDA POR LA AUTORIDAD LABORAL PARA QUE PUEDA BENEFICIAR A CUALQUIERA DE LAS PARTES EN JUICIO, CON INDEPENDENCIA DE QUIÉN LA HAYA OFRECIDO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS)." y "RECIBOS DE PAGO EXHIBIDOS POR LA PARTE PATRONAL DURANTE EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OFRECIDA POR LA PARTE TRABAJADORA. SU VALOR PROBATORIO QUEDA CONSTREÑIDO SÓLO A LOS PUNTOS POR LOS CUALES SE CONDICIONÓ SU INCORPORACIÓN AL JUICIO BUROCRÁTICO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS)."

PR.

4160

Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 74/2023.— Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.—Magistrado Ponente: Gaspar Paulín Carmona. Relativa a la tesis PR.A.CN. J/46 A (11a.), de rubro: "INTERÉS LEGÍTIMO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. CUENTAN CON ÉL LOS SUJETOS COMERCIALIZADORES Y EXPENDEDORES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA RECLAMAR DESDE SU ENTRADA EN VIGOR LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XXII, Y DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL 8 DE ENERO DE 2020."

PR.

4240

Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 67/2023.— Entre los sustentados por el Segundo y el Séptimo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito.—Magistrado Ponente: Arturo Iturbe Rivas. Relativa a las tesis PR.A.CS. J/34 A (11a.) y PR.A.CS. J/35 A (11a.), de rubros:



"INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVER JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN MATERIA AMBIENTAL. LO TIENEN LAS PERSONAS FÍSICAS QUE HABITAN EN EL ENTORNO ADYACENTE DEL ECOSISTEMA PRESUNTAMENTE VULNERADO, CUANDO RECLAMAN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO [APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1a./J. 79/2023 (11a.).]" y "REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO PARA LOS DISTRITOS URBANOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020. SON NORMAS DE NATURALEZA AUTO-APLICATIVA."

PR. 4315

Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 206/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Tercer y Primer, ambos en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.—Magistrada Ponente: Rosa Elena González Tirado. Relativa a la tesis PR.A.CN. J/49 A (11a.), de rubro: "INTERÉS SUSPENSIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. CUANDO SE RECLAMA EL EMBARGO O ASEGURAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS A AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE ACREDITA CON LA SOLA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD."

PR. 4397

Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 40/2023.—Entre los sustentados por el Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Trigésimo Circuito.—Magistrado Ponente: Alejandro Villagómez Gordillo. Relativa a la tesis PR.C.CN. J/26 C (11a.), de rubro: "INTERESES MORATORIOS. LA ANOTACIÓN DE UN SÍMBOLO O SIGNO EN EL APARTADO DESTINADO PARA ESE CONCEPTO EN UN PAGARÉ ES



	Número de identificación	Pág.
UNA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES PARA NO COBRARLOS, LO QUE HACE IMPROCEDENTE APLICAR EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO DE COMERCIO."	PR.	4446
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 159/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Quinto y Sexto, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito.—Relativa a la tesis PR.A.CN. J/45 A (11a.), de rubro: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. ES PROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE DECIDE EL RECURSO DE QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA."	PR.	4472
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 37/2023.—Entre los sustentados por el Primer, el Tercer y el Quinto Tribunales Colegiados, todos del Décimo Quinto Circuito.—Magistrado Ponente: Alejandro Villagómez Gordillo. Relativa a la tesis PR.C.CN. J/24 C (11a.), de rubro: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REENCAUZAR LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ORAL A LA VÍA ORAL MERCANTIL Y DEJA INSUBSISTENTE LA ORDEN DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y APERCIBIMIENTO DE EMBARGO EN CONTRA DEL DEUDOR."	PR.	4545
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 48/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Penal del Sexto Circuito.—Magistrado Ponente: Jesús Rafael Aragón. Relativa a la tesis PR.P.CS. J/15 P (11a.), de rubro: "MINISTERIO PÚBLICO QUE INTERVIENE EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. ESTÁ LEGITIMADO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA		



	Número de identificación	Pág.
NORMA PENAL, AL AFECTAR SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES."	PR.	4573
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 60/2023.—Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito.—Magistrada Ponente: Ana Luisa Mendoza Vázquez. Relativa a la tesis PR.A.CS. J/37 A (11a.), de rubro: "NOTIFICACIONES DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA. SURTEN SUS EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE TIENEN POR LEGALMENTE PRACTICADAS."	PR.	4618
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 73/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.—Magistrada Ponente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Relativa a la tesis PR.A.CN. J/47 A (11a.), de rubro: "PRESCRIPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA SOLA PROMOCIÓN DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL NO SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE."	PR.	4653
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 72/2023.—Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil y el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Primer Circuito.—Magistrada Ponente: Martha Leticia Muro Arellano. Relativa a la tesis PR.C.CS. J/20 C (11a.), de rubro: "PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. EL ARTÍCULO 1390 BIS 37 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, QUE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL JUICIO EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR, CUANDO SE ADMITAN PRUEBAS DOCUMENTALES QUE NO REQUIERAN PREPARARSE, NO ES APLICABLE A LA PRUEBA CONFESIONAL DE		



	Número de identificación	Pág.
POSICIONES, EN EL CASO DE QUE ÉSTA SE ADMITA Y DEBA DESAHOGARSE."	PR.	4734
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 141/2023.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.—Magistrada Ponente: Rosa María Galván Zárate. Relativa a la tesis PR.L.CS. J/58 K (11a.), de rubro: "RECURSO DE QUEJA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY DE AMPARO. ES IMPROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO QUE VINCULA AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO A UNA AUTORIDAD NO RESPON-SABLE."	PR.	4799
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 78/2023.—Entre los sustentados por el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en La Paz, Baja California Sur, en auxilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.—Magistrada Ponente: Rosa Elena González Tirado. Relativa a la tesis PR.A.CN. J/48 A (11a.), de rubro: "RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE SONORA. PROCEDE CONTRA LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA."	PR.	4841
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 72/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Séptimo y Segundo, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito.—Magistrado Ponente: Arturo Iturbe Rivas. Relativa a la tesis PR.A.CS. J/38 A (11a.), de rubro: "REGLA 3.10.10. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021. LA		



	Número de identificación	Pág.
<p>MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE MAYO DE 2021 ES CONTRARIA AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, YA QUE SU EFECTO MATERIAL FUE REDUCIR EL PLAZO CON EL QUE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES CONTABAN AL INICIO DE SU VIGENCIA, PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN FORMAL CORRESPONDIENTE."</p>	PR.	4901
<p>Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 81/2023.—Entre los sustentados por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.—Magistrado Ponente: Héctor Martínez Flores. Relativa a la tesis PR.C.CS. J/21 C (11a.), de rubro: "REMOCIÓN DE ALBACEA. LA INTERLOCUTORIA QUE LA DECRETA CONSTITUYE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, POR LO QUE EN SU CONTRA PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO (LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE COLIMA Y DE JALISCO)."</p>	PR.	4966
<p>Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 45/2023.—Entre los sustentados por el Primer, el Tercer y el Décimo Tribunales Colegiados, todos en Materia Administrativa del Primer Circuito.—Magistrada Ponente: Rosa Elena González Tirado. Relativa a la tesis PR.A.CN. J/40 A (11a.), de rubro: "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ES COMPETENTE PARA RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS POR CONDUCTAS GRAVES ACAECIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PERO QUE SE INVESTIGARON AL AMPARO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS."</p>	PR.	5002
<p>Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 115/2023.—Entre los sustentados por el Sexto y</p>		



	Número de identificación	Pág.
el Décimo Cuarto Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo, ambos del Primer Circuito.—Magistrado Ponente: José Luis Caballero Rodríguez. Relativa a la tesis PR.L.CS. J/53 L (11a.), de rubro: "SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. SU CALIDAD DE CONFIANZA SE DETERMINA POR MINISTERIO DE LEY, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX Y 5 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL."	PR.	5075
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 114/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Décimo Quinto y Décimo Octavo, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito.—Magistrada Ponente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Relativa a la tesis PR.A.CN. J/50 A (11a.), de rubro: "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR. CUANDO NO SE COMBATA LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL QUE LA NIEGA, PROCEDE PRESENTARLA NUEVAMENTE SUBSANANDO LOS REQUISITOS O DEFECTOS FORMALES DE LA PRIMERA O APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS."	PR.	5144
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 124/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Tercero y Sexto en Materia de Trabajo, ambos del Tercer Circuito.—Magistrado Ponente: José Luis Caballero Rodríguez. Relativa a la tesis PR.L.CS. J/59 L (11a.), de rubro: "SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. CON BASE EN SU INTERPRETACIÓN CONFORME PROCEDE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE FENECE EL PLAZO DE DIEZ DÍAS QUE LA PARTE DEMANDADA TIENE PARA CONTESTAR LA DEMANDA."	PR.	5222
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 39/2023.—Entre los sustentados por el Segundo		



	Número de identificación	Pág.
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito.—Magistrada Ponente: Hortencia María Emilia Molina de la Puente, Relativa a la tesis PR.C.CN. J/25 C (11a.), de rubro: "SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. POR REGLA GENERAL NO PROCEDE CUANDO EL ACTO RECLAMADO CONSISTE EN EL INCREMENTO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA, PUES CON TAL MEDIDA SE IMPIDE EL PAGO DE ALIMENTOS."	PR.	5289
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 46/2023.—Entre los sustentados por el Primer y el Tercer Tribunales Colegiados, ambos del Vigésimo Noveno Circuito.—Magistrada Ponente: Carla Isselin Talavera. Relativa a la tesis PR.P.CS. J/16 P (11a.), de rubro: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE RECLAMA LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, NO ES PROCEDENTE CONCEDERLA CON EFECTOS RESTITUTORIOS CON BASE EN LO DETERMINADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS CASOS TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS CONTRA MÉXICO Y GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO CONTRA MÉXICO."	PR.	5335
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 128/2023.—Entre los sustentados por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo y el Noveno Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Primer Circuito.—Magistrado Ponente: Emilio González Santander. Relativa a la tesis PR.L.CS. J/61 L (11a.), de rubro: "TRABAJADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) EXPUESTOS A TRABAJOS PELIGROSOS E INSALUBRES. TIENEN DERECHO A PERCIBIR LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS REFERIDOS EN LAS CLÁUSULAS 63 Y 64 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, ÚNICAMENTE MIENTRAS SE EJECUTE EL TRABAJO."	PR.	5521
Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 49/2023.—Entre los sustentados por el Primer y		



	Número de identificación	Pág.
el Tercer Tribunales Colegiados, ambos del Vigésimo Séptimo Circuito.—Magistrada Ponente: Carla Isselin Talavera. Relativa a la tesis PR.P.CS. J/17 P (11a.), de rubro: "VIOLACIÓN A LAS REGLAS FUNDAMENTALES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO. NO SE ACTUALIZA PARA REVOCAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA Y REPONER EL PROCEDIMIENTO, SI EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN OBRA ENTRE LA INTERLOCUTORIA RECURRIDA Y LAS EVIDENCIAS CRIPTOGRÁFICAS DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS DE LA PERSONA JUZGADORA Y DEL SECRETARIO DE JUZGADO, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE AQUÉLLA."	PR.	5608
Amparo directo 32/2023.—Magistrado Ponente: Mauricio Barajas Villa. Relativo a la tesis IX.P. J/14 P (11a.), de rubro: "AUDIENCIA DE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. BASTA SU SOLICITUD PARA QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA FIJE FECHA Y HORA PARA CELEBRARLA, SIN QUE SE REQUIERA REITERAR LA PETICIÓN, PUES REQUERIRLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN."	TC.	5675
Amparo directo 108/2022.—Magistrado Ponente: Ricardo Garduño Pasten. Relativo a las tesis II.2o.P. J/6 P (11a.) y II.2o. P. J/7 P (11a.), de rubros: "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SI NO SE REANUDA A MÁS TARDAR AL UNDÉCIMO DÍA DESPUÉS DE ORDENADA SU SUSPENSIÓN, EL JUICIO SE CONSIDERARÁ INTERRUMPIDO Y DEBERÁ REINICIARSE ANTE UN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DISTINTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA)." y "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SU DESAHOGO DEBE SER CONTINUO, SUCESIVO Y SECUENCIAL, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD QUE RIGEN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA)."	TC.	5687



Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo 10/2023.—Magistrado Ponente: Gerardo Domínguez. Relativo a la tesis V.3o.C.T. J/2 L (11a.), de rubro: "COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS RECURSOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CUANDO SE RECLAMA LA OMISIÓN DE CUMPLIR UN LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA."

TC. 5734

Amparo en revisión 37/2023.—Magistrado Ponente: Gerardo Domínguez. Relativo a la tesis V.3o.C.T. J/1 L (11a.), de rubro: "COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS RECURSOS QUE INTERPONGAN LAS PERSONAS JUBILADAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO SEA EL DESCUENTO A SU PENSIÓN POR EL CONCEPTO 322. CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA."

TC. 5747

Queja 237/2023.—Magistrado Ponente: Lázaro Franco Robles Espinoza. Relativa a la tesis VI.1o.P. J/2 K (11a.), de rubro: "CONTROL DE CONVENCIONALIDAD *EX OFFICIO*. LOS JUECES DE AMPARO NO ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZARLO A LOS ARTÍCULOS 163 Y 166, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO, E INAPLICAR LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN QUE REGULAN, CON MOTIVO DE QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DECLARÓ INCONVENCIONAL LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, AL ESTAR VIGENTE LA JURISPRUDENCIA P./J. 20/2014 (10a.) DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE PROHÍBE ANALIZAR RESTRICCIONES CONSTITUCIONALES."

TC. 5765

Queja 46/2021.—Magistrado Ponente: Fernando Rangel Ramírez. Relativa a las tesis I.11o.C. J/14 K (11a.),



	Número de identificación	Pág.
I.110.C. J/13 K (11a.) y I.110.C. J/15 K (11a.), de rubros: "JUICIO DE AMPARO DIRECTO. LAS ACTUACIONES QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL RESOLVER SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO Y FIJAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, ASÍ COMO TODO LO VINCULADO CON ÉSTA, CONSTITUYEN RESOLUCIONES DE PRIMER GRADO O DE PRIMERA INSTANCIA Y, POR ENDE, SON IMPUGNABLES MEDIANTE EL RECURSO DE QUEJA.", "JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN SU SUSTANCIACIÓN, COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA FEDERAL." y "RECURSO DE QUEJA EN EL AMPARO DIRECTO. SU NATURALEZA."	TC.	5805
Queja 74/2023.—Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas.—Magistrado Ponente: Juan Gabriel Sánchez Iriarte. Relativa a la tesis XXIII.2o. J/2 A (11a.), de rubro: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA CONTRA LA OMISIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC) DE PAGAR EL AGUINALDO A SUS PENSIONADOS."	TC.	5843
Amparo directo 93/2023.—Magistrado Ponente: José Octavio Rodarte Ibarra. Relativo a la tesis IV.1o.A.40 A (11a.), de rubro: "AMPLIACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD. NO ES NECESARIO AGOTAR EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES CUANDO LA DILIGENCIA QUE DA A CONOCER LA CONTESTACIÓN SE PRACTICA POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, EN CONTRAVENCIÓN A LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 75/2013 (10a.), DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN."	TC.	5875
Amparo directo 275/2020.—Magistrado Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Relativo a la tesis I.4o.C.109		



	Número de identificación	Pág.
C (10a.), de rubro: "HECHO NOTORIO. TIENE ESA CALIDAD LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA."	TC.	5975
Queja 207/2023.—Magistrado Ponente: Israel Flores Rodríguez. Relativa a las tesis I.5o.C.5 K C (11a.) y I.5o.C.4 K (11a.), de rubros: "PRUEBAS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA POSIBILIDAD EXCEPCIONAL DE OFRECERLAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA MATERIA, NO SE ACTUALIZA CUANDO EL JUEZ DE DISTRITO ADVIERTA QUE PUEDA VULNERAR ALGÚN PRINCIPIO SUSTANCIAL DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO DE ORIGEN, COMO EL DE IGUALDAD PROCESAL DE LAS PARTES." y "PRUEBAS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA POSIBILIDAD EXCEPCIONAL DE OFRECERLAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA MATERIA, SE ACTUALIZA ANTE LA IMPOSIBILIDAD NORMATIVA O FÁCTICA O MOTIVOS NO IMPUTABLES AL QUEJOSO PARA RENDIRLAS ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RESPONSABLE."	TC.	6096

Índice de Votos

Pág.

Ministra Norma Lucía Piña Hernández.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 136/2022.—Entre los sustentados por el Pleno del Trigésimo Circuito y el Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis P./J. 4/2023 (11a.), de rubro: "ACTOS FUNDADOS EN UNA NORMA DECLARADA INCONSTITUCIONAL CON EFECTOS GENERALES POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. PUEDEN IMPUGNARSE, A ELECCIÓN DEL AFECTADO, MEDIANTE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO O LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD.", que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:30 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 30, Tomo I, octubre de 2023, página 5, con número de registro digital: 2027481.

50

Ministra Norma Lucía Piña Hernández.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 311/2022.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis P./J. 7/2023 (11a.), de rubro: "RECURSO DE QUEJA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN INCIDENTAL QUE REVOCA LA CONCESIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE OFICIO Y DE PLANO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO.", que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:30 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la*



- Federación*, Undécima Época, Libro 30, Tomo I, octubre de 2023, página 14, con número de registro digital: 2027502. Pág.
175
- Ministro Alberto Pérez Dayán.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 210/2022.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis P./J. 3/2023 (11a.), de rubro: "VISTA AL QUEJOSO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO. EN SU DESAHOGO ES POSIBLE PLANTEAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL PRECEPTO EN EL QUE SE SUSTENTA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA ADVERTIDA DE OFICIO POR EL ÓRGANO REVISOR.", que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:30 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 30, Tomo I, octubre de 2023, página 15, con número de registro digital: 2027518. 211
- Ministra Norma Lucía Piña Hernández.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 210/2022.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis P./J. 3/2023 (11a.), de rubro: "VISTA AL QUEJOSO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO. EN SU DESAHOGO ES POSIBLE PLANTEAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL PRECEPTO EN EL QUE SE SUSTENTA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA ADVERTIDA DE OFICIO POR EL ÓRGANO REVISOR.", que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:30 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 30, Tomo I, octubre de 2023, página 15, con número de registro digital: 2027518. 218
- Ministra Ana Margarita Ríos Farjat.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 210/2022.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis P./J. 3/2023 (11a.), de rubro: "VISTA AL QUEJOSO EN TÉRMINOS DEL



<p>ARTÍCULO 64, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO. EN SU DESAHOGO ES POSIBLE PLANTEAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL PRECEPTO EN EL QUE SE SUSTENTA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA ADVERTIDA DE OFICIO POR EL ÓRGANO REVISOR.", que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:30 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i>, Undécima Época, Libro 30, Tomo I, octubre de 2023, página 15, con número de registro digital: 2027518.</p>	<p>223</p>
<p>Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.—Acción de inconstitucionalidad 116/2021.—Diversos diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.</p>	<p>278</p>
<p>Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.—Acción de inconstitucionalidad 116/2021.—Diversos diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.</p>	<p>280</p>
<p>Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Acción de inconstitucionalidad 137/2022.—Diversas senadoras y senadores integrantes del Congreso de la Unión.</p>	<p>491</p>
<p>Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.—Acción de inconstitucionalidad 137/2022.—Diversas senadoras y senadores integrantes del Congreso de la Unión.</p>	<p>495</p>
<p>Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.—Acción de inconstitucionalidad 137/2022.—Diversas senadoras y senadores integrantes del Congreso de la Unión.</p>	<p>529</p>
<p>Ministra Loretta Ortiz Ahlf.—Acción de inconstitucionalidad 137/2022.—Diversas senadoras y senadores integrantes del Congreso de la Unión.</p>	<p>537</p>
<p>Ministra Yasmín Esquivel Mossa.—Acción de inconstitucionalidad 137/2022.—Diversas senadoras y senadores integrantes del Congreso de la Unión.</p>	<p>561</p>



	Pág.
Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.—Acción de inconstitucionalidad 137/2022.—Diversas senadoras y senadores integrantes del Congreso de la Unión.	575
Ministro Javier Laynez Potisek.—Acción de inconstitucionalidad 258/2020.—Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.	675
Ministra Yasmín Esquivel Mossa.—Acción de inconstitucionalidad 258/2020.—Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.	677
Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Acción de inconstitucionalidad 105/2022.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	746
Ministra Yasmín Esquivel Mossa.—Acción de inconstitucionalidad 105/2022.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	747
Ministro Javier Laynez Potisek.—Acción de inconstitucionalidad 105/2022.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	749
Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.—Acción de inconstitucionalidad 127/2021 y su acumulada 131/2021.—Poder Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica, y Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	801
Ministra Norma Lucía Piña Hernández.—Acción de inconstitucionalidad 127/2021 y su acumulada 131/2021.—Poder Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica, y Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	804
Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.—Acción de inconstitucionalidad 27/2022.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	842
Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.—Acción de inconstitucionalidad 140/2021 y sus acumuladas 141/2021 y 142/2024.—Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido Revolucionario Institucional. Relativo a la sentencia que aparece publicada	



en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 9 de junio de 2023 a las 10:15 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 26, Tomo I, junio de 2023, página 722, con número de registro digital: 31512.	1146
Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.—Acción de inconstitucionalidad 52/2021.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 14 de julio de 2023 a las 10:21 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 27, Tomo I, julio de 2023, página 647, con número de registro digital: 31626.	1154
Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.—Acción de inconstitucionalidad 132/2021.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 13 de octubre de 2023 a las 10:23 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 30, Tomo I, octubre de 2023, página 67, con número de registro digital: 31852.	1156
Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.—Acción de inconstitucionalidad 63/2019.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 9 de junio de 2023 a las 10:15 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 26, Tomo II, junio de 2023, página 1354, con número de registro digital: 31513.	1167
Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.—Acción de inconstitucionalidad 134/2021.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 4 de agosto de 2023 a las 10:12 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 28, Tomo I, agosto de 2023, página 409, con número de registro digital: 31648.	1169
Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.—Acción de inconstitucionalidad 65/2022.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Relativo	



	Pág.
a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 8 de septiembre de 2023 a las 10:17 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 29, Tomo I, septiembre de 2023, página 334, con número de registro digital: 31753.	1176
Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.—Acción de inconstitucionalidad 95/2022.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 13 de octubre de 2023 a las 10:23 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 30, Tomo I, octubre de 2023, página 429, con número de registro digital: 31854.	1181
Ministro Javier Laynez Potisek.—Acción de inconstitucionalidad 84/2015.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 26 de mayo de 2017 a las 10:31 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Décima Época, Libro 42, Tomo I, mayo de 2017, página 50, con número de registro digital: 27145.	1186
Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.—Acción de inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020.—Partido del Trabajo y Morena. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 5 de marzo de 2021 a las 10:08 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Décima Época, Libro 84, Tomo I, marzo de 2021, página 215, con número de registro digital: 29689.	1188
Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.—Acción de inconstitucionalidad 260/2020.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 23 de junio de 2023 a las 10:29 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 26, Tomo II, junio de 2023, página 1586, con número de registro digital: 31559.	1203
Ministro Luis María Aguilar Morales.—Acción de inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020.—Partido del Trabajo y Morena.	



- Relativo a la sentencia que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 5 de marzo de 2021 a las 10:08 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Libro 84, Tomo I, marzo de 2021, página 215, con número de registro digital: 29689. 1206
- Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Acción de inconstitucionalidad 157/2021.—Diversas diputadas y diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 10 de noviembre de 2023 a las 10:21 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 31, Tomo II, noviembre de 2023, página 1191, con número de registro digital: 31906. 1214
- Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Acción de inconstitucionalidad 160/2022.—Hagamos, partido político local del Estado de Jalisco. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 20 de octubre de 2023 a las 10:30 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 30, Tomo I, octubre de 2023, página 225, con número de registro digital: 31870. 1217
- Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Controversia constitucional 85/2020.—Municipio de Colima, Colima. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 10 de noviembre de 2023 a las 10:21 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 31, Tomo II, noviembre de 2023, página 1286, con número de registro digital: 31899. 1223
- Ministra Yasmín Esquivel Mossa.—Acción de inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020.—Partido del Trabajo y Morena. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 5 de marzo de 2021 a las 10:08 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 84, Tomo I, marzo de 2021, página 215, con número de registro digital: 29689. 1225



	Pág.
Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.—Acción de inconstitucionalidad 52/2021.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 14 de julio de 2023 a las 10:21 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 27, Tomo I, julio de 2023, página 647, con número de registro digital: 31626.	1231
Ministro Javier Laynez Potisek.—Acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017.—Morena, Partido Nueva Alianza, Procurador General de la República y Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 16 de marzo de 2018 a las 10:19 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 52, Tomo I, marzo de 2018, página 166, con número de registro digital: 27699.	1235
Ministro Javier Laynez Potisek.—Acción de inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020.—Partido del Trabajo y Morena. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 5 de marzo de 2021 a las 10:08 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Décima Época, Libro 84, Tomo I, marzo de 2021, página 215, con número de registro digital: 29689.	1239
Ministro Javier Laynez Potisek.—Acción de inconstitucionalidad 160/2021.—Diversos diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 14 de julio de 2023 a las 10:21 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 27, Tomo I, julio de 2023, página 71, con número de registro digital: 31624.	1242
Ministro Javier Laynez Potisek.—Controversia constitucional 206/2017.—Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 15 de enero de 2021 a las 10:16 horas y en la <i>Gaceta del Semanario</i>	



	Pág.
<i>Judicial de la Federación</i> , Décima Época, Libro 82, Tomo I, enero de 2021, página 346, con número de registro digital: 29620.	1246
Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Controversia constitucional 338/2019.—Poder Legislativo de Baja California. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 12 de mayo de 2023 a las 10:17 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 25, Tomo I, mayo de 2023, página 1047, con número de registro digital: 31433.	1248
Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Acción de inconstitucionalidad 140/2020.—Partido del Trabajo y Morena. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 5 de marzo de 2021 a las 10:08 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Décima Época, Libro 84, Tomo I, marzo de 2021, página 215, con número de registro digital: 29689.	1253
Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.—Declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.—Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 24 de noviembre de 2023 a las 10:35 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 31, Tomo II, noviembre de 2023, página 1637, con número de registro digital: 31954.	1265
Ministra Yasmín Esquivel Mossa.—Declaratoria general de inconstitucionalidad 6/2022.—Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 24 noviembre de 2023 a las 10:35 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 31, Tomo II, noviembre de 2023, página 1649, con número de registro digital: 31956.	1267
Ministra Norma Lucía Piña Hernández.—Declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.—Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Relativo a la sentencia que aparece publicada en	



	Pág.
el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 24 de noviembre de 2023 a las 10:35 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 31, Tomo II, noviembre de 2023, página 1637, con número de registro digital: 31954.	1269
Ministra Yasmín Esquivel Mossa.—Declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2022.—Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 24 de noviembre de 2023 a las 10:35 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 31, Tomo II, noviembre de 2023, página 1637, con número de registro digital: 31954.	1271
Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.—Declaratoria general de inconstitucionalidad 6/2022.—Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 24 noviembre de 2023 a las 10:35 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 31, Tomo II, noviembre de 2023, página 1649, con número de registro digital: 31956.	1272
Ministra Norma Lucía Piña Hernández.—Declaratoria general de inconstitucionalidad 6/2022.—Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 24 noviembre de 2023 a las 10:35 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 31, Tomo II, noviembre de 2023, página 1649, con número de registro digital: 31956.	1279
Ministro Javier Laynez Potisek.—Controversia constitucional 90/2020.—Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 22 de septiembre de 2023 a las 10:31 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 29, Tomo II, septiembre de 2023, página 1173, con número de registro digital: 31782.	1399
Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Controversia constitucional 90/2020.—Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Relativo	



<p>a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 22 de septiembre de 2023 a las 10:31 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i>, Undécima Época, Libro 29, Tomo II, septiembre de 2023, página 1173, con número de registro digital: 31782.</p>	<p>1404</p>
<p>Ministro Javier Laynez Potisek.—Acción de inconstitucionalidad 44/2021.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 3 de junio de 2022 a las 10:09 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i>, Undécima Época, Libro 14, Tomo IV, junio de 2022, página 3682, con número de registro digital: 30666.</p>	<p>1407</p>
<p>Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.—Controversia constitucional 132/2017.—Municipio de Colima, Estado de Colima. Relativo a la sentencia que aparece publicada en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 3 de septiembre de 2021 a las 10:12 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i>, Undécima Época, Libro 5, Tomo II, septiembre de 2021, página 1328, con número de registro digital: 30065.</p>	<p>1409</p>
<p>Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.—Amparo en revisión 217/2022.—Relativo la sentencia en la que se sustentaron las tesis 1a./J. 4/2024 (11a.) y 1a./J. 5/2024 (11a.), de rubros: "DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, INTERPRETADO DE MANERA CONFORME, NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD PROCESAL, INMEDIACIÓN Y CONTRADICCIÓN, QUE RIGEN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL." y "DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA."</p>	<p>1849</p>
<p>Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.—Amparo directo en revisión 5986/2022.—Naricej, S.A. de C.V. y otro. Relativo a la</p>	



	Pág.
sentencia en la que se sustentó la tesis 1a./J. 6/2024 (11a.), de rubro: "EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19). NO CONSTITUYE UN HECHO IMPREVISIBLE QUE, POR SÍ MISMO, IMPLIQUE CONSIDERAR QUE LA EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS MERCANTILES CELEBRADOS PREVIO A LA PANDEMIA, CONLLEVA EXPLOTACIÓN HUMANA."	1906
Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.—Amparo directo en revisión 3774/2022.—Carnes Supremas Muñoz, S.A. de C.V. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis 1a./J. 9/2024 (11a.), de rubro: "REVISIÓN EN AMPARO DIRECTO. PARA EFECTOS DE SU PROCEDENCIA, NO REVISTE INTERÉS EXCEPCIONAL CUANDO LA SENTENCIA RECURRIDA SE SUSTENTA EN CRITERIOS EMITIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SIN INTRODUCIR ELEMENTOS A LA INTERPRETACIÓN."	1996
Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.—Amparo directo en revisión 2990/2022.—Elizabeth Trinidad Javier. Relativo a la sentencia en la que se sustentaron las tesis 1a./J. 24/2023 (11a.), 1a./J. 23/2023 (11a.) y 1a./J. 22/2023 (11a.), de rubros: "ACCEDER PLENAMENTE A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO. NO SE PUEDE ALEGAR SU VIOLACIÓN EN ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SI LA PARTE QUEJOSA PROMOVió JUICIO DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE SE EMITIÓ EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO.", "CIERRE DE ETAPAS. NO RESULTA APLICABLE EN EL SUPUESTO EN EL QUE SE PROMUEVA EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO." y "PROCEDIMIENTO ABREVIADO. EL CONSENTIMIENTO EN ESTA FORMA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ES REQUISITO FUNDAMENTAL PARA SU PROCEDENCIA, POR LO QUE PODRÁ SER MATERIA DE ANÁLISIS EN AMPARO DIRECTO.", que aparecen publicadas en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> del viernes 24 de febrero de 2023 a las 10:26 horas y en la <i>Gaceta del Semanario Judicial de la Federación</i> , Undécima Época, Libro 22, Tomo II, febrero de 2023, páginas 1815, 1816 y 1818, con números de registro digital: 2025981, 2025990 y 2026020, respectivamente.	2000
Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Amparo directo en revisión 1221/2022.—Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis	



1a./J. 180/2023 (11a.), de rubro: "PRECLUSIÓN PARA IMPUGNAR UNA NORMA GENERAL EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NO SE ACTUALIZA SI SE OMITIÓ RECLAMARLA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO PREVIAMENTE PROMOVIDO.", que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 17 de noviembre de 2023 a las 10:28 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 31, Tomo II, noviembre de 2023, página 2001, con número de registro digital: 2027662.

2009

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Amparo directo en revisión 1875/2022.—Relativo a la sentencia en la que se sustentaron las tesis 1a./J. 121/2023 (11a.), 1a./J. 130/2023 (11a.), 1a./J. 131/2023 (11a.), 1a./J. 122/2023 (11a.), 1a./J. 124/2023 (11a.), 1a./J. 123/2023 (11a.), 1a./J. 129/2023 (11a.), 1a./J. 125/2023 (11a.), 1a./J. 126/2023 (11a.), 1a./J. 127/2023 (11a.), 1a./J. 128/2023 (11a.), de rubros: "ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PARA EL RETIRO. SUS OBLIGACIONES COMO PARTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.", "CLÁUSULAS ABUSIVAS EN CONTRATOS DE ADHESIÓN CELEBRADOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS QUE ESTIPULEN UN DERECHO DE COBRO DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE CUALQUIER CUENTA DISTINTA A LA QUE SE CONTRATA ORIGINALMENTE. DEBE DECLARARSE SU NULIDAD PUES CONFIGURA UN PACTO COMISORIO EN CONTRATOS DE CRÉDITO.", "CLÁUSULAS ABUSIVAS EN CONTRATOS DE ADHESIÓN. SON ESTIPULACIONES QUE CAUSAN UN Desequilibrio de derechos u obligaciones en perjuicio del usuario o consumidor.", "DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL. COMPRENDE TAMBIÉN AL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.", "DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y A UNA VIDA DIGNA. IMPLICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTATALES DE PROMOVERLO, RESPETARLO, PROTEGERLO Y GARANTIZARLO, INCLUSO CUANDO SE TRATA DE SERVICIOS BRINDADOS POR ACTORES PRIVADOS.", "DERECHO A RECIBIR UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN. FORMA PARTE DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.", "DERECHO DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA A ACCEDER A LA SEGURIDAD SOCIAL. CONLLEVA EL DERECHO A TOMAR DECISIONES SOBRE SU PENSIÓN JUBILATORIA.", "DERECHO DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA A CONTAR CON UN MÍNIMO VITAL. AMERITA UNA PROTECCIÓN ESTATAL ESPECIAL PARA IDENTIFICAR Y SUBSANAR POSIBLES CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.", "PENSIÓN JUBILATORIA O DE CESANTÍA POR EDAD AVANZADA. AMERITA



LA MISMA PROTECCIÓN JURÍDICA QUE EL SALARIO.", "PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS APLICABLE A LAS PERSONAS MAYORES." y "SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. LAS ADMINISTRADORAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS.", que aparecen publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 29 de septiembre de 2023 a las 10:38 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 29, Tomo II, septiembre de 2023, páginas 1403, 1404, 1407, 1408, 1410, 1412, 1414, 1417, 1419 y 1421, con números de registro digital: 2027291, 2027303, 2027304, 2027310, 2027311, 2027312, 2027308, 2027307, 2027325, 2027326 y 2027334, respectivamente.

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Amparo en revisión 79/2023.—

Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C. y otras. Relativo a la sentencia en la que se sustentaron las tesis 1a./J. 169/2023 (11a.), 1a./J. 167/2023 (11a.), 1a./J. 168/2023 (11a.), 1a. XXXVI/2023 (11a.) y 1a. XXXVII/2023 (11a.), de rubros: "INTERÉS LEGÍTIMO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES PARA RECLAMAR EN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO LA INCONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS GENERALES. PARA ACREDITARLO BASTA PROBAR QUE SU OBJETO SOCIAL SE RELACIONA CON LA PROTECCIÓN Y/O LA DEFENSA DE UN DERECHO HUMANO DE NATURALEZA COLECTIVA.", "INTERÉS LEGÍTIMO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA ACREDITARLO CUANDO RECLAMAN EN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO LA INCONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS GENERALES.", "INTERÉS LEGÍTIMO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LAS ASOCIACIONES CIVILES CUENTAN CON ÉSTE, PARA RECLAMAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS GENERALES CON MOTIVO DE LA PROTECCIÓN DE UN DERECHO HUMANO DE NATURALEZA COLECTIVA SIN QUE ESTÉN OBLIGADAS A DEMOSTRAR UN DAÑO INDIVIDUALIZADO.", "EFECTOS DE LA CONCESIÓN DE AMPARO DEBEN MODULARSE Y AMPLIARSE CUANDO EL JUICIO SE PROMUEVE POR ASOCIACIONES CIVILES CON BASE EN UN INTERÉS LEGÍTIMO Y PARA PROTEGER DERECHOS COLECTIVOS, A FIN DE TUTELAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y LOGRAR UN VERDADERO EFECTO REPARADOR." y "PRINCIPIO DE RELATIVIDAD DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO. NO SE VULNERA AL RECONOCERLE INTERÉS LEGÍTIMO A LAS ASOCIACIONES CIVILES PARA RECLAMAR EN AMPARO INDIRECTO LA INCONSTITUCIONALIDAD DE NORMAS GENERALES.", que aparecen publicadas



en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 27 de octubre de 2023 a las 10:37 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 30, Tomo II, octubre de 2023, páginas 2269, 2271, 2273, 2465 y 2474, con números de registro digital: 2027534, 2027535, 2027536, 2027531 y 2027538, respectivamente.

2019

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 310/2022.—Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región con residencia en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis 1a./J. 13/2023 (11a.), de rubro: "SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO. EL DELITO POR EL QUE SE DICTÓ EL AUTO DE VINCULACIÓN, INCLUYENDO SUS AGRAVANTES, ES LA REFERENCIA PARA DETERMINAR EL LÍMITE DE LA MEDIA ARITMÉTICA DE CINCO AÑOS PARA QUE PROCEDA LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.", que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 19 de mayo de 2023 a las 10:24 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 25, Tomo II, mayo de 2023, página 1556, con número de registro digital: 2026479.

2138

Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 424/2022.—Entre los sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y el Pleno en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis 1a./J. 119/2023 (11a.), de rubro: "COMPETENCIA POR RAZÓN DE FUERO PARA CONOCER DE LA SOLICITUD DE TRASLADO VOLUNTARIO DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD FORMULADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL. SE SURTE A FAVOR DEL JUEZ O JUEZA DEL MISMO FUERO AL QUE PERTENECE LA AUTORIDAD QUE DICTÓ LA SENTENCIA EN VIRTUD DE LA CUAL SE ENCUENTRA RECLUIDA LA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD Y QUE EJERCE JURISDICCIÓN EN EL TERRITORIO DONDE SE UBICA EL CENTRO DE RECLUSIÓN EN EL QUE ÉSTA SE ENCUENTRA.", que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 17 de noviembre de 2023 a



las 10:28 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 31, Tomo II, noviembre de 2023, página 2075, con número de registro digital: 2027615.

2139

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 304/2022.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis 1a./J. 155/2023 (11a.), de rubro: "RECURSO DE APELACIÓN QUE NO ES ADMITIDO POR EL TRIBUNAL DE ALZADA EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES. PROCEDE EN SU CONTRA EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, SIN NECESIDAD DE AGOTAR PREVIAMENTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN PREVISTO EN LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.", que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 17 de noviembre de 2023 a las 10:28 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 31, Tomo II, noviembre de 2023, página 2165, con número de registro digital: 2027663.

2144

Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 412/2022.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito y el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis 1a./J. 159/2023 (11a.), de rubro: "INTERÉS LEGÍTIMO PARA IMPUGNAR EN AMPARO DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PENALIZACIÓN DEL ABORTO. LA CALIDAD DE MUJER O PERSONA CON CAPACIDAD DE GESTAR ES SUFICIENTE PARA TENERLO POR ACREDITADO, SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE UNA RELACIÓN DE PROXIMIDAD FÍSICA O GEOGRÁFICA CON EL ÁMBITO ESPACIAL DE VALIDEZ DE LA NORMA, SIN QUE SEA NECESARIA LA EXISTENCIA DE UN ACTO DE APLICACIÓN DE DICHAS DISPOSICIONES.", que aparece publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 8 de diciembre de 2023 a las 10:20 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Undécima Época, Libro 32, Tomo II, diciembre de 2023, página 1982, con número de registro digital: 2027807.

2150



- Ministro Javier Laynez Potisek.—Amparo directo 32/2022.—María Guadalupe Castellanos Zapata. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis 2a./J. 82/2023 (11a.), de rubro: "BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO. EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA 132 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, BIENIO 2013-2015, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SU SINDICATO DE TRABAJADORES, PUEDEN TENER EL CARÁCTER DE BENEFICIARIAS DOS PERSONAS QUE ACREDITARON LA CALIDAD DE CÓNYUGES, AUN CUANDO ALGUNA DE ELLAS NO HAYA SIDO DESIGNADA PREVIAMENTE COMO BENEFICIARIA." 2314
- Magistrada Rosa Elena González Tirado.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 94/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis PR.A.CN. J/51 A (11a.), de rubro: "AMPARO INDIRECTO CONTRA NORMAS QUE REGULAN DERECHOS POR SERVICIOS REGISTRALES. LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 83/2019 (10a.) DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO IMPIDE RECLAMARLAS CON MOTIVO DEL ENTERO DE LA CONTRIBUCIÓN AL FISCO POR PARTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA, PLASMADO EN EL RECIBO RESPECTIVO, AUN CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE QUINCE DÍAS DESDE LA ENTREGA DE LOS FONDOS AL FEDATARIO." 3334
- Magistrada Rosa María Galván Zárate.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 125/2023.—Entre los sustentados por el Décimo y el Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia de Trabajo del Primer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis PR.L.CS. J/56 L (11a.), de rubro: "AVISO DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL ACTA ADMINISTRATIVA EXHIBIDA POR EL PATRÓN, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR SU RECEPCIÓN, DEBIDAMENTE RATIFICADA ANTE LA AUTORIDAD LABORAL, ES APTA PARA TENER POR SATISFECHO EL REQUISITO DE SU ENTREGA EN FORMA PERSONAL AL TRABAJADOR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012." 3495



Magistrado José Luis Caballero Rodríguez.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 132/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Sexto, Décimo y Décimo Sexto, todos en Materia de Trabajo del Primer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis PR.L.CS. J/57 L (11a.), de rubro: "COMPETENCIA LABORAL PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CUANDO YA HABÍA INICIADO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA LABORAL. CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES."

3739

Magistrado Abraham S. Marcos Valdés.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 36/2023.—Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, con residencia en La Paz, Baja California Sur y el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en La Paz, Baja California Sur, en auxilio del Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentaron las tesis PR.C.CN. J/23 C (11a.) y PR.C.CN. J/22 C (11a.), de rubros: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A ENVIAR UN DETERMINADO NÚMERO DE OFICIOS NI A JUSTIFICAR POR QUÉ GIRÓ OFICIOS DE BÚSQUEDA A DETERMINADAS AUTORIDADES O DEPENDENCIAS QUE CUENTEN CON REGISTRO DE PERSONAS Y DOMICILIOS PUES ES SU POTESTAD USAR SU PRUDENTE ARBITRIO, PARA REALIZAR ESA BÚSQUEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR." y "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ESFUERZO DE BÚSQUEDA NECESARIO PARA SATISFACER LA HIPÓTESIS DE QUE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA ES DESCONOCIDO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR."

4019

Magistrado Gaspar Paulín Carmona.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 181/2023.—Entre los sustentados por el Primer y el Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Administrativa del Cuarto Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis PR.A.CN. J/41 K (11a.), de rubro: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO PROCEDE DECLARARLO SIN MATERIA POR LA CIRCUNSTANCIA



DE QUE EN UNA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL SE HUBIERE CONCEDIDO LA MEDIDA CAUTELAR CONTRA EL MISMO ACTO RECLAMADO."

4141

Magistrado Gaspar Paulín Carmona.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 181/2023.—Entre los sustentados por el Primer y el Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Administrativa del Cuarto Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis PR.A.CN. J/41 K (11a.), de rubro: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO PROCEDE DECLARARLO SIN MATERIA POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EN UNA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL SE HUBIERE CONCEDIDO LA MEDIDA CAUTELAR CONTRA EL MISMO ACTO RECLAMADO."

4148

Magistrado Jorge Toss Capistrán.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 35/2023.—Entre los sustentados por el Primer y el Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Vigésimo Octavo Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentaron las tesis PR.L.CN. J/16 L (11a.), PR.L.CN. J/17 L (11a.) y PR.L.CN. J/18 L (11a.), de rubros: "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES EN MATERIA BUROCRÁTICA. SU JUSTIPRECIACIÓN DEBE SUJETARSE A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 126, FRACCIÓN VII, 128 Y 138 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS.", "PRINCIPIO DE ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA BUROCRÁTICA. TIENE COMO PREMISA FUNDAMENTAL QUE LA PRUEBA SEA PREVIAMENTE OFRECIDA Y LEGALMENTE ADMITIDA POR LA AUTORIDAD LABORAL PARA QUE PUEDA BENEFICIAR A CUALQUIERA DE LAS PARTES EN JUICIO, CON INDEPENDENCIA DE QUIÉN LA HAYA OFRECIDO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS)." y "RECIBOS DE PAGO EXHIBIDOS POR LA PARTE PATRONAL DURANTE EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OFRECIDA POR LA PARTE TRABAJADORA. SU VALOR PROBATORIO QUEDA CONSTREÑIDO SÓLO A LOS PUNTOS POR LOS CUALES SE CONDICIONÓ SU INCORPORACIÓN AL JUICIO BUROCRÁTICO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y



LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS)."

4227

Magistrada María Enriqueta Fernández Haggar.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 35/2023.—Entre los sustentados por el Primer y el Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Vigésimo Octavo Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentaron las tesis PR.L.CN. J/16 L (11a.), PR.L.CN. J/17 L (11a.) y PR.L.CN. J/18 L (11a.), de rubros: "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES EN MATERIA BUROCRÁTICA. SU JUSTIPRECIACIÓN DEBE SUJETARSE A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 126, FRACCIÓN VII, 128 Y 138 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS.", "PRINCIPIO DE ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA BUROCRÁTICA. TIENE COMO PREMISA FUNDAMENTAL QUE LA PRUEBA SEA PREVIAMENTE OFRECIDA Y LEGALMENTE ADMITIDA POR LA AUTORIDAD LABORAL PARA QUE PUEDA BENEFICIAR A CUALQUIERA DE LAS PARTES EN JUICIO, CON INDEPENDENCIA DE QUIÉN LA HAYA OFRECIDO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS)." y "RECIBOS DE PAGO EXHIBIDOS POR LA PARTE PATRONAL DURANTE EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OFRECIDA POR LA PARTE TRABAJADORA. SU VALOR PROBATORIO QUEDA CONSTREÑIDO SÓLO A LOS PUNTOS POR LOS CUALES SE CONDICIONÓ SU INCORPORACIÓN AL JUICIO BUROCRÁTICO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS)."

4229

Magistrada Silvia Cerón Fernández.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 67/2023.—Entre los sustentados por el Segundo y el Séptimo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentaron las tesis PR.A.CS. J/34 A (11a.) y PR.A.CS. J/35 A (11a.), de rubros: "INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVER JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN MATERIA AMBIENTAL. LO TIENEN LAS PERSONAS FÍSICAS QUE HABITAN EN EL ENTORNO ADYACENTE DEL ECOSISTEMA PRESUNTAMENTE VULNERADO,



- CUANDO RECLAMAN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO [APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1a./J. 79/2023 (11a.)]. y "REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO PARA LOS DISTRITOS URBANOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020. SON NORMAS DE NATURALEZA AUTOAPLICATIVA." 4385
- Magistrado Gaspar Paulín Carmona.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 159/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Quinto y Sexto, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis PR.A.CN. J/45 A (11a.), de rubro: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. ES PROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE DECIDE EL RECURSO DE QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA." 4518
- Magistrada Rosa Elena González Tirado.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 73/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Administrativa del Cuarto Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis PR.A.CN. J/47 A (11a.), de rubro: "PRESCRIPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA SOLA PROMOCIÓN DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL NO SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE." 4730
- Magistrado Cuauhtémoc Cuéllar De Luna.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 72/2023.—Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil y el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Primer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis PR.C.CS. J/20 C (11a.), de rubro: "PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN EN EL JUICIO ORAL



Pág.

MERCANTIL. EL ARTÍCULO 1390 BIS 37 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, QUE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL JUICIO EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR, CUANDO SE ADMITAN PRUEBAS DOCUMENTALES QUE NO REQUIERAN PREPARARSE, NO ES APLICABLE A LA PRUEBA CONFESIONAL DE POSICIONES, EN EL CASO DE QUE ÉSTA SE ADMITA Y DEBA DESAHOGARSE."

4786

Magistrado Gaspar Paulín Carmona.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 45/2023.—Entre los sustentados por el Primer, el Tercer y el Décimo Tribunales Colegiados, todos en Materia Administrativa del Primer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis PR.A.CN. J/40 A (11a.), de rubro: "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ES COMPETENTE PARA RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS POR CONDUCTAS GRAVES ACAECIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PERO QUE SE INVESTIGARON AL AMPARO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS."

5066

Magistrado Gaspar Paulín Carmona.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 114/2023.—Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Décimo Quinto y Décimo Octavo, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis PR.A.CN. J/50 A (11a.), de rubro: "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR. CUANDO NO SE COMBATA LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL QUE LA NIEGA, PROCEDE PRESENTARLA NUEVAMENTE SUBSANANDO LOS REQUISITOS O DEFECTOS FORMALES DE LA PRIMERA O APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS."

5212

Magistrado Abraham S. Marcos Valdés.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 39/2023.—Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis PR.C.CN. J/25 C (11a.), de rubro: "SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. POR REGLA GENERAL NO PROCEDE CUANDO EL ACTO RECLAMADO CONSISTE EN EL INCREMENTO DE UNA



PENSIÓN ALIMENTICIA, PUES CON TAL MEDIDA SE IMPIDE EL PAGO DE ALIMENTOS."

5330

Magistrado Salvador Castillo Garrido.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 46/2023.—Entre los sustentados por el Primer y el Tercer Tribunales Colegiados, ambos del Vigésimo Noveno Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis PR.P.CS. J/16 P (11a.), de rubro: "SUSPENSIÓN PROVISORIAL EN EL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE RECLAMA LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, NO ES PROCEDENTE CONCEDERLA CON EFECTOS RESTITUTORIOS CON BASE EN LO DETERMINADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS CASOS TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS CONTRA MÉXICO Y GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO CONTRA MÉXICO."

5511

Magistrada Rosa María Galván Zárate.—Contradicción de criterios (antes contradicción de tesis) 128/2023.—Entre los sustentados por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo y el Noveno Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Primer Circuito. Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis PR.L.CS. J/61 L (11a.), de rubro: "TRABAJADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) EXPUESTOS A TRABAJOS PELIGROSOS E INSALUBRES. TIENEN DERECHO A PERCIBIR LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS REFERIDOS EN LAS CLÁUSULAS 63 Y 64 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, ÚNICAMENTE MIENTRAS SE EJECUTE EL TRABAJO."

5596

Magistrado Héctor Guillermo Maldonado Maldonado.—Amparo directo 93/2023.—Relativo a la sentencia en la que se sustentó la tesis IV.1o.A.40 A (11a.), de rubro: "AMPLIACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD. NO ES NECESARIO AGOTAR EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES CUANDO LA DILIGENCIA QUE DA A CONOCER LA CONTESTACIÓN SE PRACTICA POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, EN CONTRAVENCIÓN A LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 75/2013 (10a.), DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN."

5889

Magistrada Ethel Lizette del Carmen Rodríguez Arcovedo.—Amparo directo 275/2020.—Relativo a la sentencia en la que se sustentó la



Pág.

tesis I.4o.C.109 C (10a.), de rubro: "HECHO NOTORIO. TIENE ESA CALIDAD LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA."

6028

Magistrado Adalberto Eduardo Herrera González.—Queja 207/2023.—
Relativa a la sentencia en la que se sustentaron las tesis I.5o.C.5 K (11a.) y I.5o.C.4 K (11a.), de rubros: "PRUEBAS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA POSIBILIDAD EXCEPCIONAL DE OFRECERLAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA MATERIA, NO SE ACTUALIZA CUANDO EL JUEZ DE DISTRITO ADVIERTA QUE PUEDA VULNERAR ALGÚN PRINCIPIO SUSTANCIAL DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO DE ORIGEN, COMO EL DE IGUALDAD PROCESAL DE LAS PARTES." y "PRUEBAS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA POSIBILIDAD EXCEPCIONAL DE OFRECERLAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA MATERIA, SE ACTUALIZA ANTE LA IMPOSIBILIDAD NORMATIVA O FÁCTICA O MOTIVOS NO IMPUTABLES AL QUEJOSO PARA RENDIRLAS ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RESPONSABLE."

6146



Índice de Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales

Acción de inconstitucionalidad 116/2021.—Diversos diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo.—Ministro Ponente: Alberto Pérez Dayán. Relativa a los rubros temáticos: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO TIENEN LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLA EN CONTRA DE LAS LEYES EXPEDIDAS POR DICHA LEGISLATURA.", "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN EL ESTADO DE HIDALGO. EL HECHO DE QUE SÓLO LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES HAYA SIDO QUIEN ESTUDIÓ Y APROBÓ EL DICTAMEN DEL DECRETO IMPUGNADO, NO CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN AL PROCESO LEGISLATIVO CON POTENCIAL INVALIDANTE [DECRETO NÚMERO 728 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 154, 155, 156 Y 158, Y DEROGA EL ARTÍCULO 157 PARA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XII DEL TÍTULO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 97, 98, 99 Y 100, Y ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 3 Y EL ARTÍCULO 5 TER (SIC) DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO].", "VIOLACIONES DE CARÁCTER FORMAL EN EL PROCESO LEGISLATIVO. SON IRRELEVANTES SI NO TRASCIENDEN DE



MANERA FUNDAMENTAL A LA NORMA.", "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN EL ESTADO DE HIDALGO. EL HECHO DE QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES HAYA CAMBIADO DE SEDE PARA LA DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN DEL DECRETO IMPUGNADO, NO CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN CON POTENCIAL INVALIDANTE [DECRETO NÚMERO 728 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 154, 155, 156 Y 158, Y DEROGA EL ARTÍCULO 157 PARA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XII DEL TÍTULO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 97, 98, 99 Y 100, Y ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 3 Y EL ARTÍCULO 5 TER (SIC) DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO].", "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN EL ESTADO DE HIDALGO. LA DILACIÓN DE DIEZ MINUTOS EN EL REGISTRO DEL DICTAMEN PARA SU DISCUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE, NO CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN CON POTENCIAL INVALIDANTE, PORQUE NO AFECTA DE MANERA RELEVANTE AL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA DELIBERACIÓN PARLAMENTARIA [DECRETO NÚMERO 728 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 154, 155, 156 Y 158, Y DEROGA EL ARTÍCULO 157 PARA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XII DEL TÍTULO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 97, 98, 99 Y 100, Y ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 3 Y EL ARTÍCULO 5 TER (SIC) DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO].", "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN EL ESTADO DE HIDALGO. LA NEGATIVA DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO LOCAL DE OTORGAR EL USO DE LA VOZ POR UNA SEGUNDA VEZ A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE YA HABÍAN INTERVENIDO EN EL DEBATE, NO TIENE EL ALCANCE DE INVALIDAR EL PROCESO LEGISLATIVO [DECRETO NÚMERO 728 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 154, 155,



156 Y 158, Y DEROGA EL ARTÍCULO 157 PARA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XII DEL TÍTULO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 97, 98, 99 Y 100, Y ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 3 Y EL ARTÍCULO 5 TER (SIC) DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO].", "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN EL ESTADO DE HIDALGO. EL DECRETO IMPUGNADO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGISLATIVAS, YA QUE EL CONGRESO LOCAL CUENTA CON LA COMPETENCIA PARA MODIFICAR TANTO EL CÓDIGO PENAL COMO LA LEY DE SALUD LOCALES A QUE SE REFIERE DICHO DECRETO, Y CONFORME A SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SE ADVIERTE QUE LAS MODIFICACIONES SE REFIEREN A LAS RELACIONES SOCIALES QUE REQUIEREN SER REGULADAS, PUES GARANTIZA EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD DE LAS MUJERES Y EL DERECHO A DECIDIR LIBREMENTE EL NÚMERO DE ESPACIAMIENTO DE SUS HIJAS E HIJOS [DECRETO NÚMERO 728 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 154, 155, 156 Y 158, Y DEROGA EL ARTÍCULO 157 PARA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XII DEL TÍTULO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 97, 98, 99 Y 100, Y ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 3 Y EL ARTÍCULO 5 TER (SIC) DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO]." Y "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN EL ESTADO DE HIDALGO. AUSENCIA DE POTENCIAL INVALIDANTE, NI AUN EN SUPLENCIA DE LA QUEJA, DEL 'DECRETO NÚMERO 728 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 154, 155, 156 Y 158, Y DEROGA EL ARTÍCULO 157 PARA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO; SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO XII DEL TÍTULO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 97, 98, 99 Y 100, Y ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS DEL



APARTADO A DEL ARTÍCULO 3 Y EL ARTÍCULO 5 TER (SIC) LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE HIDALGO', PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TOMO CLIV, ALCANCE SIETE, NÚMERO 27, DE SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO."

Instancia

Pág.

P.

227

Acción de inconstitucionalidad 137/2022.—Diversas senadoras y senadores integrantes del Congreso de la Unión.—Ministro Ponente: Juan Luis González Alcántara Carrancá. Relativa a los rubros temáticos: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE QUIENES INTEGRAN EL SENADO TIENE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLA EN CONTRA DE LEYES FEDERALES, ASÍ COMO TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR EL ESTADO MEXICANO.", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE ARTÍCULOS QUE SUFRIERON, EXCLUSIVAMENTE, UN CAMBIO DE NUMERACIÓN EN EL DECRETO IMPUGNADO, O BIEN, REAJUSTES GRAMATICALES DERIVADOS DE LA ADICIÓN O DEROGACIÓN DE FRACCIONES, INCISOS O NUMERALES [SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 30 BIS, FRACCIÓN XXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 7, FRACCIONES VII Y VIII, 15, FRACCIÓN XVII, Y 34, FRACCIONES I Y III, INCISOS B) Y C), DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL, Y 138, FRACCIONES V Y VI, Y 170, FRACCIÓN II, APARTADOS F Y G, DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS].", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LINEAMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CONSIDERAR QUE LA NUEVA NORMA GENERAL IMPUGNADA CONSTITUYE UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO.", "GUARDIA NACIONAL. ORÍGENES HISTÓRICO-CONSTITUCIONALES DE ESTA INSTITUCIÓN.", "GUARDIA NACIONAL. EL ANÁLISIS CONSTITUCIONAL HISTÓRICO DE ESA FIGURA DA CUENTA DE LA INTENCIÓN DE LOS ÓRGANOS CONSTITUYENTES, REFORMADORES Y LEGISLATIVOS DE MANTENER A LO LARGO DEL TIEMPO, EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, UNA INSTITUCIÓN CIVIL QUE ACTÚA PARA LA DEFENSA DEL ORDEN INTERIOR Y LA TRANQUILIDAD DE LA



CIUDADANÍA, DE MANERA PARALELA Y DIFERENCIADA DEL EJÉRCITO, RESPONDIENDO EN ÚLTIMA INSTANCIA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL.", "GUARDIA NACIONAL. ASPECTOS QUE MARCAN EL PANORAMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL QUE SE INSERTA EL DECRETO POR EL QUE AQUÉLLA SE CREÓ, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.", "SEGURIDAD PÚBLICA. CARÁCTER CIVIL, PROFESIONAL Y DISCIPLINADO DE LAS INSTITUCIONES POLICÍACAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL.", "DERECHOS HUMANOS. REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2011 Y CARÁCTER VINCULANTE DE LA JURISPRUDENCIA EN LA MATERIA, EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.", "SEGURIDAD PÚBLICA. CONFORME A LA JURISPRUDENCIA INTERAMERICANA, DEBE PRESERVARSE EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN DE UN ESTADO, AUN SI ÉSTE SE VE EN LA NECESIDAD DE DESPLEGAR FUERZAS DE SEGURIDAD EN CASOS CONCRETOS.", "SEGURIDAD PÚBLICA. LA JURISPRUDENCIA INTERAMERICANA HA ENFATIZADO LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL ENTRENAMIENTO POLICIAL Y EL MILITAR, LLAMANDO POR ESTA RAZÓN A ACOTAR AL MÁXIMO EL USO DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL CONTROL DE LA CRIMINALIDAD COMÚN O VIOLENCIA INTERNA.", "SEGURIDAD PÚBLICA. DISTINCIÓN ENTRE EL ENTRENAMIENTO QUE RECIBEN LOS CUERPOS POLICIALES CIVILES Y LOS MILITARES, COMO LA RAZÓN PARA PREFERIR A AQUÉLLOS EN LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUSO TRATÁNDOSE DE ESTADOS DE EMERGENCIA O A SITUACIONES DE ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.", "SEGURIDAD PÚBLICA. LA CORTE INTERAMERICANA HA REITERADO QUE EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO INTERNO DEBE QUEDAR PRIMARIAMENTE RESERVADO Y, POR REGLA GENERAL, A CUERPOS POLICIALES CIVILES.", "SEGURIDAD PÚBLICA. TANTO EN EL ÁMBITO INTERNO



COMO EN SEDE INTERAMERICANA, SE CONFIGURA UN PANORAMA CONSTITUCIONAL EN EL QUE SE ASIGNAN A ENTIDADES POLICIALES CIVILES LAS LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SE LES DISTINGUE DE LAS MILITARES POR SU FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO.", "GUARDIA NACIONAL. ANÁLISIS DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE DIO ORIGEN AL DECRETO QUE INSTAURA CONSTITUCIONALMENTE A AQUÉLLA COMO LA INSTITUCIÓN POLICIAL DE CARÁCTER CIVIL CON LA QUE CUENTA LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.", "GUARDIA NACIONAL. CONTENIDO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE LA CREA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.", "GUARDIA NACIONAL. EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL POR EL QUE AQUÉLLA SE CREÓ, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019, PERMITE HACER USO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE MANERA PARALELA A LA GUARDIA NACIONAL, PERO NO INVOLUCRA UNA EQUIPARACIÓN DE AMBAS, NI EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA NI EN SU OPERACIÓN.", "GUARDIA NACIONAL. EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL POR EL QUE AQUÉLLA SE CREÓ, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019, MARCA LA PAUTA SOBRE LA POSIBLE PARTICIPACIÓN QUE PUEDE DARSE, CONFORME A LA LEY, ENTRE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA DE MARINA CON LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL ESTABLECIMIENTO O EN LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN Y AL DESEMPEÑO DE LA GUARDIA NACIONAL, CON LA POSIBILIDAD DE QUE, 'EN LO CONDUCTENTE', ÉSTAS SE HOMOLOGUEN A LAS EXISTENTES PARA LAS FUERZAS ARMADAS.", "GUARDIA NACIONAL. SU INTEGRACIÓN INMEDIATA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE AQUÉLLA SE CREÓ, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA



FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.", "GUARDIA NACIONAL. SU DESARROLLO LEGAL Y REGLAMENTARIO.", "GUARDIA NACIONAL. EL DECRETO POR EL QUE AQUÉLLA SE CREÓ, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019, CONSTITUYE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL ALTAMENTE SOCIALIZADA Y CONSENSUADA A TRAVÉS DE NUMEROSOS EJERCICIOS DE PARLAMENTO ABIERTO EN AMBAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LA QUE SE BUSCÓ CREAR UNA NUEVA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON UN MANDO Y UNA ADSCRIPCIÓN CIVIL, INTEGRADA POR ELEMENTOS CIVILES.", "GUARDIA NACIONAL. EL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 COMPRENDE UN SISTEMA NORMATIVO CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES REAJUSTAR EL ENGRANAJE COMPETENCIAL EN TORNO A ESA INSTITUCIÓN, PARA TRASLADAR SU CONTROL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.", "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. EL CONGRESO DE LA UNIÓN CUENTA CON UNA AMPLIA LIBERTAD CONFIGURATIVA PARA DISTRIBUIR LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN QUE ESTÁN A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO.", "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. CON EL FIN DE NO VULNERAR LA LIBERTAD POLÍTICA DEL LEGISLADOR, EN CAMPOS COMO LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL JUZGADOR CONSTITUCIONAL NO PODRÍA EMPRENDER UN CONTROL DEMASIADO ESTRICTO DE LAS NORMAS RELATIVAS.", "GUARDIA NACIONAL. EL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTÁ ESPECÍFICAMENTE FACULTADO PARA EXPEDIR LEYES QUE LA ORGANICEN.", "GUARDIA NACIONAL. LA LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA REGULARLA ESTÁ ACOTADO AL MANDATO CONSTITUCIONAL DE INSTAURAR A AQUÉLLA COMO UNA INSTITUCIÓN POLICIACA DE CARÁCTER CIVIL, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.", "GUARDIA NACIONAL. SU ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA



QUE, EN EL CASO, ES LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY RELATIVA, NO PODRÍA SER INTERPRETADA, SIMPLEMENTE, COMO UNA CUESTIÓN DE FORMA.", "GUARDIA NACIONAL. EL ÓRGANO REFORMADOR DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL FIJÓ LA INTENCIÓN DE QUE ESTA INSTITUCIÓN DEPENDIERA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA GARANTIZAR QUE TUVIERA UN MANDO CIVIL Y, EN GENERAL, PARA ASEGURARLE ESTE CARÁCTER.", "GUARDIA NACIONAL. LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL POR EL QUE AQUÉLLA SE CREÓ, NO ALTERA NI TIENE POR OBJETO MENGUAR LA DESCRIPCIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL A LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA NI LA FACULTAD DE ESTA ÚLTIMA PARA FORMULAR LOS PROGRAMAS, LAS POLÍTICAS Y LAS ACCIONES DE LA GUARDIA NACIONAL.", "GUARDIA NACIONAL. EL ÓRGANO REFORMADOR DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE EXTENSOS EJERCICIOS DELIBERATIVOS, DECIDIÓ QUE, PARA QUE LA GUARDIA NACIONAL FUERA UN ENTE COMPLETAMENTE CIVIL, LAS SECRETARÍAS DEL RAMO DE LA DEFENSA Y DE LA MARINA NO PODRÍAN MANTENER UN CONTROL SOBRE DICHA INSTITUCIÓN POLICIAL.", "GUARDIA NACIONAL. SU TRASLADO DE LA DEPENDENCIA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA HACIA LA DEL RAMO DE LA DEFENSA, A TRAVÉS DEL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE REALIZÓ EN UN PLANO PRESUPUESTAL Y DE RECURSOS HUMANOS.", "GUARDIA NACIONAL. SU TRASLADO DE LA DEPENDENCIA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA HACIA LA DEL RAMO DE LA DEFENSA, A TRAVÉS DEL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE REALIZÓ EN UN SENTIDO ADMINISTRATIVO.", "GUARDIA NACIONAL. SU TRASLADO DE LA DEPENDENCIA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA HACIA LA DEL RAMO DE



LA DEFENSA, MEDIANTE EL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE REALIZÓ EN UN PLANO FUNCIONAL.", "GUARDIA NACIONAL. EL TRASLADO DE LAS FACULTADES OPERATIVAS Y DE DECISIÓN DE LA SECRETARÍA DEL RAMO DE SEGURIDAD A LA DEL RAMO DE LA DEFENSA, MEDIANTE EL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, VACÍA DE CONTENIDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY RELATIVA QUE, SIN SER REFORMADO, CONTINÚA AFIRMANDO QUE LA GUARDIA NACIONAL ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.", "GUARDIA NACIONAL. LA INTENCIÓN DE TRASLADAR EL CONTROL DE LA GUARDIA NACIONAL AL ÁMBITO DE LA DEFENSA NACIONAL, MEDIANTE EL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE VE PLENAMENTE CORROBORADO POR LA RESPECTIVA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.", "GUARDIA NACIONAL. EL HECHO DE QUE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY RELATIVA Y LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE DIO LUGAR AL DECRETO DE REFORMAS EN LA MATERIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, AFIRMEN QUE AQUÉLLA ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER CIVIL, ADSCRITA COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, NO ES IMPEDIMENTO PARA DECLARAR INCONSTITUCIONALES LOS DIVERSOS PRECEPTOS QUE TRASLADAN EL PRESUPUESTO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LAS FACULTADES DE MANDO Y DE DECISIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.", "GUARDIA NACIONAL. LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN SU TEXTO PREVIO AL DECRETO DE REFORMAS EN LA MATERIA PUBLICADO EN EL



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, REFERENTE A LA FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA MANEJAR AL ACTIVO DE LA GUARDIA NACIONAL AL SERVICIO DE LA FEDERACIÓN Y LOS CONTINGENTES ARMADOS QUE NO CONSTITUYAN LA GUARDIA NACIONAL DE LOS ESTADOS, SE ENMARCA EN UN ENTENDIMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN HEREDADO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857, Y DISTINTO DEL VIGENTE, REGIDO POR EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL.", "GUARDIA NACIONAL. LA PREVISIÓN NORMATIVA CONFORME A LA CUAL EL CONTROL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, OTORGADO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SE HARÁ 'CONFORME A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE DEFINA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA' RESULTA INVÁLIDA, TOMANDO EN CUENTA QUE EL PODER REFORMADOR DESECHÓ EXPRESAMENTE UN ESQUEMA DUAL DE CONTROL DE LA GUARDIA NACIONAL Y DECIDIÓ QUE ÉSTA QUEDARÍA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN IV, EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'Y EJERCER EL CONTROL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA GUARDIA NACIONAL, CONFORME A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE DEFINA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA,' DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL).", "SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. SI BIEN ÉSTA TIENE COMO PRINCIPAL ATRIBUCIÓN LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PREPARACIÓN DEL EJÉRCITO Y LA FUERZA AÉREA, NO ES POSIBLE AFIRMAR QUE EXISTA UNA IDENTIDAD ENTRE LA DEPENDENCIA Y LA INSTITUCIÓN QUE ADMINISTRA.", "GUARDIA NACIONAL. ES INNECESARIO AHONDAR EN LA NATURALEZA Y, POR LO TANTO, EN EL ANÁLISIS ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA DEFENSA PARA CONCLUIR QUE RESULTA INCONSTITUCIONAL TRASLADAR EL CONTROL DE AQUELLA INSTITUCIÓN POLICIAL CIVIL A DICHA SECRETARÍA, SI EL ÓRGANO REFORMADOR HIZO EXPLÍCITA SU



VOLUNTAD DE QUE SU ADSCRIPCIÓN REPOSARA EN LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.", "GUARDIA NACIONAL. SU TRASLADO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTARIO, ORGÁNICO, FUNCIONAL Y DE MANDO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, ES VIOLATORIO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL QUE, COMO UNA GARANTÍA DE SU CARÁCTER CIVIL, ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE AQUÉLLA DEBERÁ QUEDAR INCORPORADA A LA DEPENDENCIA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN IV, EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'Y EJERCER EL CONTROL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA GUARDIA NACIONAL, CONFORME A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE DEFINA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA;' DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y DE LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN I, 13 BIS Y 23, PÁRRAFO SEGUNDO, EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'DE LA DEFENSA NACIONAL', DE LEY DE LA GUARDIA NACIONAL, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE CONTIENE ESAS DISPOSICIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022).", "GUARDIA NACIONAL. SU TRASLADO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTARIO, ORGÁNICO, FUNCIONAL Y DE MANDO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, NO PODRÍA ENMARCARSE BAJO EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL POR EL QUE SE CREÓ DICHA INSTITUCIÓN.", "GUARDIA NACIONAL. EL CONGRESO DE LA UNIÓN CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE DIRECCIÓN DE ESE ENTE POLICIAL Y PARA ORGANIZARLA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 73, FRACCIÓN XXIII, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL.", "GUARDIA NACIONAL. EL PRECEPTO TRANSITORIO CONFORME AL CUAL LA SECRETARÍA DE



HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EJECUTAR LAS REFORMAS CONTENIDAS EN EL RESPECTIVO DECRETO DE REFORMAS EN LA MATERIA, DEBERÁ ATENDER AL ARTÍCULO TERCERO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022, REVELA LA INTENCIÓN DE TRASLADAR EL CONTROL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, PRESUPUESTAL, DE RECURSOS HUMANOS, DE MANDO Y DE CONTROL DE LA GUARDIA NACIONAL A LA NÓMINA COMPETENCIAL DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMAS EN LA MATERIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022).", "GUARDIA NACIONAL. SON CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDAS LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL DECRETO DE REFORMAS EN LA MATERIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE NO TIENEN COMO FINALIDAD TRANSFERIR EL CONTROL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE DICHA INSTITUCIÓN A LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA DEFENSA, NI INVOLUCRAN, POR LO TANTO, LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA (ARTÍCULOS 29, FRACCIONES IV, SALVO EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'Y EJERCER EL CONTROL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA GUARDIA NACIONAL, CONFORME A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE DEFINA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA;', Y XVI, Y 30 BIS, FRACCIONES I, II, III, XXV Y XXVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO 13 DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y DE LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN I, 13 BIS Y 23, PÁRRAFO SEGUNDO, SALVO EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'DE LA DEFENSA NACIONAL', DE ESTA ÚLTIMA LEY).", "GUARDIA NACIONAL. A FIN DE HACER PREVALECER LA CERTEZA JURÍDICA QUE ES REQUERIDA EN EL MANDO Y EN LA OPERACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, EVITANDO VACÍOS NORMATIVOS O EFECTOS DE REVIVISCENCIA DE



LAS NORMAS PREVIAS A LA REFORMA O DISRUP- TIVOS, DEBE OPTARSE POR UNA INVALIDEZ PAR- CIAL DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY RELATIVA QUE TIENEN POR OBJETO EL TRASLADO DEL CONTROL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, PRE- SUPUESTAL, DE RECURSOS HUMANOS, DE MANDO Y DE CONTROL DE LA GUARDIA NACIONAL A LA NÓMINA COMPETENCIAL DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN LUGAR DE SU INVALI- DEZ TOTAL (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN I, 13 BIS Y 23, PÁRRAFO SEGUNDO, EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'DE LA DEFENSA NACIO- NAL', DE LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUAR- DIA NACIONAL. EL TRIBUNAL PLENO NO PODRÍA REALIZAR UN ANÁLISIS VALORATIVO RESPECTO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LO LLEVARA A JUZGAR EN ABSTRACTO LA CONVENIENCIA DE INCREMENTAR LA NÓMINA COMPETENCIAL DE LA COMANDANCIA, SIN ATENDER ESTRECHAMENTE AL TEXTO CONSTITUCIONAL Y A LOS LINEAMIE- NTO QUE CONSTITUYEN UN LÍMITE AL AMPLIO MARGEN DE CONFIGURACIÓN CON EL QUE CUENTA EL LEGISLADOR EN ESTE ASPECTO.", "GUARDIA NACIONAL. EL ANÁLISIS DE LA NÓMINA COMPE- TENCIAL DE LA COMANDANCIA, COMO UNA CUES- TIÓN PROPIAMENTE ORGÁNICA Y ORGANIZACIO- NAL AL INTERIOR DE ESA INSTITUCIÓN, SOBRE LA CUAL EL LEGISLADOR GOZA DE UNA HABILITA- CIÓN EN TÉRMINOS BASTANTE AMPLIOS, NO PUE- DE DESLIGARSE DEL ANÁLISIS DE QUIEN DETENTA LA TITULARIDAD DE ÉSTA.", "GUARDIA NACIONAL. EL REQUISITO CONSISTENTE EN CONTAR CON EL GRADO DE COMISARIO GENERAL PARA DIRIGIR- LA Y LA PROPUESTA POR PARTE DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NA- CIONAL, PARA OCUPAR ESE CARGO, VIOLAN EL CARÁCTER CIVIL CON EL QUE SE IDEÓ ESA INSTI- TUCIÓN Y, POR LO TANTO, EL ARTÍCULO 21 CON- STITUCIONAL (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 14, PÁ- RRAFO PRIMERO, EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'A PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SE- CRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL' Y FRAC- CIÓN III, EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'GRADO JERÁRQUICO DE COMISARIO GENERAL Y', ASÍ



COMO DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMAS EN LA MATERIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022).", "REQUISITOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS. LOS CONGRESOS FEDERAL Y LOCALES CUENTAN CON UNA AMPLIA LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN PARA REGULARLOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS NO VULNEREN, POR SÍ MISMOS, ALGÚN DERECHO HUMANO O PRINCIPIO CONSTITUCIONAL.", "PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL.", "GUARDIA NACIONAL. EL ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD DEL REQUISITO CONSISTENTE EN CONTAR CON EL GRADO DE COMISARIO GENERAL PARA DIRIGIRLA NO PUEDE LIMITARSE A LA ÓPTICA DEL DERECHO A LA IGUALDAD.", "GUARDIA NACIONAL. EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL SEGÚN EL CUAL ESTA INSTITUCIÓN TENDRÁ UN CARÁCTER CIVIL PERMÉA LA MANERA EN QUE HABRÁN DE CONFIGURARSE LOS PERFILES QUE LA INTEGRAN PERO, SOBRE TODO, EL PERFIL DE LA PERSONA QUE, ENTRE SU NÓMINA COMPETENCIAL, TENDRÁ LA DIRECCIÓN DE ESA INSTITUCIÓN.", "GUARDIA NACIONAL. DADAS LAS AMPLIAS FACULTADES CON LAS QUE CUENTA EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA ORGANIZAR Y DETERMINAR LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE ESA INSTITUCIÓN, NO RESULTA INCONSTITUCIONAL, EN ABSTRACTO, LA RECONFIGURACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN EL SENO DE ESA INSTITUCIÓN, DERIVADA DEL DECRETO DE REFORMAS EN LA MATERIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO PRIMERO, SALVO EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'A PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL' Y FRACCIÓN III, SALVO EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'GRADO JERÁRQUICO DE COMISARIO GENERAL Y', Y 15, FRACCIONES II, IV, V, VI, VII, EXCEPTO SU PORCIÓN NORMATIVA 'DE LA DEFENSA NACIONAL', VIII, VIII BIS, XII, XV Y XVI, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO



EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022).", "GUARDIA NACIONAL. LA ASIGNACIÓN DE MAYORES RESPONSABILIDADES A LA PERSONA TITULAR DE ESA INSTITUCIÓN POLICIAL E, INCLUSO, PERMITIRLE EL EJERCICIO DIRECTO DE RECURSOS PRESUPUESTALES SIN CONTAR CON EL ACUERDO PORMENORIZADO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTÁ DENTRO DEL ÁMBITO CONFIGURATIVO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN (ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO PRIMERO, SALVO EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'A PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL' Y FRACCIÓN III, SALVO EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'GRADO JERÁRQUICO DE COMISARIO GENERAL Y', Y 15, FRACCIONES II, IV, V, VI, VII, EXCEPTO SU PORCIÓN NORMATIVA 'DE LA DEFENSA NACIONAL', VIII, VIII BIS, XII, XV Y XVI, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022).", "GUARDIA NACIONAL. LA PREVISIÓN NORMATIVA CONFORME A LA CUAL EL PERSONAL MILITAR ASIGNADO ESTARÁ BAJO EL MANDO DE LA PERSONA COMANDANTE, NO VIOLA EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL NIVEL DE MANDO SUPERIOR CORRESPONDE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022).", "GUARDIA NACIONAL. EL HECHO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA PARTICIPE EN CIERTOS ASPECTOS DE LA FORMACIÓN DE DICHO ENTE, NO RESULTA CONTRARIO AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL (ARTÍCULO 15, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. RESULTA CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDO QUE LA PERSONA TITULAR DE LA COMANDANCIA INFORME A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SOBRE EL DESEMPEÑO Y LAS ACTIVIDADES DE ESE CUERPO POLICIAL (ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE LA



GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. LA FACULTAD DE LA PERSONA COMANDANTE DE PROPONER A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL LOS PROYECTOS DE NORMAS Y DISPOSICIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDIA NACIONAL, VIOLA EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN VII, EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'DE LA DEFENSA NACIONAL' DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. EL AUMENTO EN LA NÓMINA COMPETENCIAL DE LA PERSONA COMANDANTE, MEDIANTE EL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, NO TIENE COMO OBJETO OPERAR UNA TRANSFERENCIA EN EL CONTROL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA GUARDIA NACIONAL O UNA DESNATURALIZACIÓN DE ESA ENTIDAD, NI INVOLUCRA, EN VÍA DE CONSECUENCIA, LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA (ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO PRIMERO, SALVO EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'A PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL' Y FRACCIÓN III, SALVO EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'GRADO JERÁRQUICO DE COMISARIO GENERAL Y', Y 15, FRACCIONES II, IV, V, VI, VII, EXCEPTO SU PORCIÓN NORMATIVA 'DE LA DEFENSA NACIONAL', VIII, VIII BIS, XII, XV Y XVI, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022).", "GUARDIA NACIONAL. FORMA EN LA QUE SE CONSTITUYÓ DE ACUERDO CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 26 DE MARZO DE 2019 Y LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL PUBLICADA EL 27 DE MAYO DE 2019.", "GUARDIA NACIONAL. EL RÉGIMEN DEL PERSONAL ASIGNADO DE LA POLICÍA MILITAR EN LA LEY RELATIVA CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL, PORQUE DISTORSIONA EL CARÁCTER CIVIL DE LA GUARDIA NACIONAL, SU ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD



PÚBLICA Y SU DISCIPLINA POLICIAL, Y CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 13 CONSTITUCIONAL, PORQUE EXPANDE LA JURISDICCIÓN MILITAR A SERVIDORES QUE, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SON CIVILES (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 57, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; 138, FRACCIÓN VII, Y 170, FRACCIÓN II, APARTADO H, DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y 1, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS).", "GUARDIA NACIONAL. EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE 'HOMOLOGAR EN LO CONDUCENTE' CIERTAS DISPOSICIONES DEL ÁMBITO MILITAR NO EQUIVALE A DISECCIONAR EL ESTATUS JURÍDICO DE LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN PARA INCLUIR A UNA PARTE DE ELLOS AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA MILITAR, INCLUSO MIENTRAS DESEMPEÑAN UN CARGO EN UNA INSTITUCIÓN CIVIL.", "GUARDIA NACIONAL. LOS MANDATOS RELATIVOS A QUE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MILITAR Y NAVAL QUE FUERON ASIGNADOS A LA GUARDIA NACIONAL DEBERÁN CONSERVAR SU RANGO Y PRESTACIONES; A QUE SE LES RESPETEN LOS DERECHOS CON QUE CONTABAN AL MOMENTO DE LA ASIGNACIÓN Y A QUE LES RECONOZCA EL TIEMPO DE SERVICIO EN LA GUARDIA NACIONAL NO TIENEN POR OBJETO INCORPORAR EN ÉSTA ELEMENTOS REGIDOS POR UNA NORMATIVA DEL ÁMBITO MILITAR.", "GUARDIA NACIONAL. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, ESTÍMULOS Y PRESTACIONES DE LOS ELEMENTOS MILITARES QUE TIENEN ASIGNADOS, ES UNA MEDIDA CONSTITUCIONALMENTE VÁLIDA, PERO NO PERMITE QUE AQUÉLLOS CONSERVEN SU SUJECCIÓN A LA NORMATIVIDAD MILITAR (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 57, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE GUARDIA NACIONAL; 138, FRACCIÓN VII, Y 170, FRACCIÓN II, APARTADO H, DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y 1, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS).", "GUARDIA NACIONAL. RECONOCER EL FUERO MILITAR A



SUS ELEMENTOS RESULTA CONTRARIO A LOS ARTÍCULOS 21 Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 57, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; 138, FRACCIÓN VII, Y 170, FRACCIÓN II, APARTADO H, DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y 1, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS).", "FUERO MILITAR. ALCANCE DADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS A DICHA JURISDICCIÓN.", "FUERO MILITAR. SÓLO PROCEDE PARA MILITARES EN ACTIVO Y DURANTE LA REALIZACIÓN DE ACTOS DEL SERVICIO, ADEMÁS, RESPECTO DE DELITOS Y FALTAS QUE, POR SU PROPIA NATURALEZA, ATENTAN DE MANERA DIRECTA CONTRA LA DISCIPLINA MILITAR, ENTENDIDA COMO UN PRINCIPIO ORGANIZATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS.", "GUARDIA NACIONAL. RESULTA CONTRARIO A LA NATURALEZA CIVIL DE ESTA INSTITUCIÓN RECONOCER QUE SUS ELEMENTOS, PROVENIENTES DEL ÁMBITO MILITAR, SON MILITARES EN ACTIVO; QUE ÉSTOS REALIZAN, DENTRO DE LA GUARDIA NACIONAL, FUNCIONES MILITARES; QUE ESTÁN SOMETIDOS A UN RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y A UNA ESTRUCTURA MILITAR Y, EN CONSECUENCIA, QUE OPEREN BAJO UN MANDO MILITAR (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 57, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE GUARDIA NACIONAL; 138, FRACCIÓN VII, Y 170, FRACCIÓN II, APARTADO H, DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y 1, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS).", "GUARDIA NACIONAL. RESULTARÍA EN UN FRAUDE A LA CONSTITUCIÓN GENERAL CONSIDERAR QUE ESA INSTITUCIÓN POLICIAL CONSERVA SU CARÁCTER CIVIL Y SE RIGE POR UNA DOCTRINA POLICIAL, SI SUS INTEGRANTES SON MILITARES EN ACTIVO, SOMETIDOS A LA JURISDICCIÓN Y AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO MILITAR, DESARROLLANDO FUNCIONES MILITARES Y



ACTUANDO BAJO LA NORMATIVA MILITAR (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 57, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; 138, FRACCIÓN VII, Y 170, FRACCIÓN II, APARTADO H, DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y 1, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS).", "GUARDIA NACIONAL. SU ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA SE TERMINARÍA POR VACIAR DE CONTENIDO SI TANTO LOS ASCENSOS Y RECOMPENSAS, COMO LA REMOCIÓN DE SUS ELEMENTOS, DEPENDIERAN EN ÚLTIMA INSTANCIA DE LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA DEFENSA.", "GUARDIA NACIONAL. REFUTAR QUE MEDIANTE EL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ESA INSTITUCIÓN QUEDARÍA INTEGRADA POR MILITARES EN ACTIVO, SOMETIDOS A LA JURISDICCIÓN Y AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO MILITAR, DESARROLLANDO FUNCIONES MILITARES Y ACTUANDO BAJO LA NORMATIVA MILITAR EVIDENCIARÍA, EN ULTIMADAS CUENTAS, UNA VULNERACIÓN A LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL PERSONAL ASIGNADO A LA GUARDIA NACIONAL.", "GUARDIA NACIONAL. LA VOLUNTAD DE QUE EL PERSONAL ASIGNADO A LA GUARDIA NACIONAL PROVENIENTE DEL ÁMBITO MILITAR QUEDE REGULADO POR LAS NORMAS QUE PREVEN LAS GENERALIDADES DE LA FUNCIÓN MILITAR, EL RECLUTAMIENTO, EL ADIESTRAMIENTO, LOS ASCENSOS Y LAS RECOMPENSAS, LAS RECLASIFICACIONES, LAS VACACIONES, LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS BAJAS, MEDIANTE EL DECRETO DE REFORMAS EN LA MATERIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE EVIDENCIA NO SÓLO POR LA AUSENCIA DE UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA QUE ESTABLEZCA LO CONTRARIO O MATICE ALGUNAS DE ESTAS IMPLICACIONES, SINO TAMBIÉN POR EL RESTO DE REFORMAS ALLÍ CONTENIDAS.", "GUARDIA NACIONAL. LA TRANSFORMACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONALMENTE



SEPARADO DE SU INSTITUCIÓN ARMADA DE ORIGEN, ADSCRITO A ESA INSTITUCIÓN, SUJETO A LA DISCIPLINA, FUERO CIVIL Y CADENA DE MANDO ESTABLECIDOS EN LA LEY RELATIVA, EL PERSONAL ACTIVO DEL EJÉRCITO Y LA FUERZA AÉREA, 'PRESTANDO SUS SERVICIOS BAJO LA GUARDIA NACIONAL' PERO BAJO LA JURISDICCIÓN, LA DISCIPLINA, EL MANDO Y, EN GENERAL, LA NORMATIVIDAD MILITAR CORRESPONDIENTE, NO PODRÍA ENMARCARSE BAJO EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CREA DICHA INSTITUCIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 26 DE MARZO DE 2019 (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 57, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; 138, FRACCIÓN VII, Y 170, FRACCIÓN II, APARTADO H, DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y 1, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS).", "GUARDIA NACIONAL. EL REQUISITO PARA INGRESAR A ÉSTA, CONSISTENTE EN NO DESEMPEÑAR CARGO O COMISIÓN DENTRO DE LAS INSTITUCIONES ARMADAS NI POLICIALES NO SUPONE, POR SÍ SOLO, UNA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL Y, EN ESPECÍFICO, AL CARÁCTER CIVIL QUE DEBE REVESTIR DICHA INSTITUCIÓN POLICIAL (ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. LAS CONDICIONES DE REASIGNACIÓN DEL PERSONAL NAVAL A LA SECRETARÍA DE MARINA O DE SU RECLUTAMIENTO PARA CONFORMAR LA GUARDIA NACIONAL Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS QUE SURGEN COMO CONSECUENCIA DE LOS MOVIMIENTOS REFERIDOS, CUMPLEN TANTO CON EL OBJETO COMO CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL ÓRGANO REFORMADOR PARA REASIGNAR A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA NAVAL A SU CUERPO DE ORIGEN (ARTÍCULOS SEGUNDO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE



LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022).", "GUARDIA NACIONAL. LA REASIGNACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA NAVAL A SU CUERPO DE ORIGEN ES, EN PRINCIPIO, UNA DE LAS CONSECUENCIAS DE LA CONSOLIDACIÓN DE ESA INSTITUCIÓN, PROYECTADA Y ORDENADA POR EL ÓRGANO REFORMADOR DE LA CONSTITUCIÓN.", "GUARDIA NACIONAL. LA REASIGNACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA NAVAL A SU CUERPO DE ORIGEN SE ENCUENTRA CONSTITUCIONALMENTE LIMITADA SÓLO POR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMAS EN LA MATERIA DE 26 DE MARZO DE 2019, CONFORME AL CUAL, HECHA LA REINCORPORACIÓN, SE CONTABILIZARÍA SU ESTANCIA EN LA GUARDIA NACIONAL COMO UNIDADES DE SERVICIO EN ÉSTE, PARA EFECTOS DE CUANTIFICAR LA ANTIGÜEDAD Y SE LES RESPETARÍAN LOS DERECHOS CON LOS QUE CONTABAN AL MOMENTO DE SER ASIGNADOS A LA GUARDIA NACIONAL.", "GUARDIA NACIONAL. EL PRECEPTO TRANSITORIO QUE REGULA LA REASCRIPCIÓN DEL PERSONAL NAVAL A SU CUERPO DE ORIGEN O SU RECLUTAMIENTO A AQUÉLLA, MANDATA LA ABSORCIÓN DEL PERSONAL PROVENIENTE DE LA ARMADA POR PARTE DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, CUANDO ÉSTE DECIDA SEGUIR PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LA GUARDIA NACIONAL (INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE Y SISTEMÁTICA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO DE REFORMAS EN LA MATERIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022).", "GUARDIA NACIONAL. LAS CONDICIONES DE REASIGNACIÓN DEL PERSONAL NAVAL A LA SECRETARÍA DE MARINA O DE SU RECLUTAMIENTO PARA CONFORMAR LA GUARDIA NACIONAL Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINAN-



CIEROS Y PRESUPUESTARIOS QUE SURGEN COMO CONSECUENCIA DE LOS MOVIMIENTOS REFERIDOS, NO IMPLICAN LA DESNATURALIZACIÓN DE ESA INSTITUCIÓN NI SU CONVERSIÓN EN UN ENTE MILITAR, MUCHO MENOS PERMITEN LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA (ARTÍCULOS SEGUNDO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022).", "GUARDIA NACIONAL. CUANDO SE ANALIZAN REGULACIONES QUE INVOLUCRAN DIRECTAMENTE LA SITUACIÓN LABORAL DE NUMEROSOS SERVIDORES PÚBLICOS Y RESPONDEN A UN ENGRANAJE TRANSITORIO ALTAMENTE VINCULADO CON LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA DEFERENCIA AL ÓRGANO LEGISLATIVO DEBE AUMENTAR Y EL CONTROL ABSTRACTO CONSTITUCIONAL DEBE ATENDER A LAS FINALIDADES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS EXPLÍCITAMENTE FORMULADOS POR EL ÓRGANO REFORMADOR (ARTÍCULOS SEGUNDO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022).", "GUARDIA NACIONAL. CONFORME AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE LA LEY RELATIVA, ÉSTA NO IMPLICA QUE LOS ELEMENTOS



DE LA GUARDIA NACIONAL SERÁN ADIESTRADOS POR LAS FUERZAS ARMADAS EXCLUSIVAMENTE NI QUE SERÁN ÉSTAS LAS QUE DETERMINARÁN SU ENTRENAMIENTO (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. EL HECHO DE LA LEY RELATIVA DISPONGA QUE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE DICHA INSTITUCIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE LOS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, NO CONDUCE A PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LAS LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA, FUERA DE LOS SUPUESTOS TAXATIVAMENTE PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL (ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN UN PLANO DE COORDINACIÓN, PARA DETERMINAR, JUNTO CON EL CONSEJO DE CARRERA DE LA GUARDIA NACIONAL, LOS PERIODOS PARA REALIZAR LOS CONCURSOS DE ASCENSO Y LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, NO ALTERA LA ADSCRIPCIÓN A LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CARÁCTER ESTRICTAMENTE CIVIL CON LOS QUE EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL DEFINE A LA GUARDIA NACIONAL (ARTÍCULO 26, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. EL CONGRESO DE LA UNIÓN NO ENCUENTRA ALGÚN LÍMITE CONSTITUCIONAL PARA ESTABLECER UNA ROTACIÓN PERMANENTE DE LOS MANDOS O POSIBILITAR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE DICHA INSTITUCIÓN (ARTÍCULO 26, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. LA LEY RELATIVA, AL REMITIR AL REGLAMENTO PARA ESTABLECER LOS ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL O EL DETALLE DE LOS CRITERIOS PARA SU PROMOCIÓN, NO VIOLA LA CONSTITUCIÓN GENERAL (ARTÍCULO 26, FRACCIONES VI Y VII, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. EL LEGISLADOR FEDERAL NO ACTUÓ FUERA DE SU ÁMBITO



MATERIAL DE CONFIGURACIÓN NI SOBREPASÓ ALGUNO DE LOS LÍMITES O LINEAMIENTOS ORDENADOS CONSTITUCIONALMENTE AL REGULAR EN LA LEY RELATIVA LAS CAUSAS DE LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO DE SU PERSONAL [ARTÍCULO 34, FRACCIÓN III, INCISO D), DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL].", "GUARDIA NACIONAL. LOS PRECEPTOS DE LA LEY RELATIVA QUE CONLLEVAN CAMBIOS EN EL SERVICIO DE CARRERA Y LA ROTACIÓN DEL PERSONAL NO SUPONEN UN REPLANTEAMIENTO O UN ANÁLISIS DE LOS LÍMITES QUE CONSTITUCIONALMENTE SE HAN IMPUESTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL EJERCICIO DE TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA [ARTÍCULOS 26, FRACCIONES V, VI, VII Y VIII, Y 34, FRACCIÓN III, INCISO D), DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL].", "GUARDIA NACIONAL. LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS DIVISIONES TERRITORIALES DE ESA INSTITUCIÓN EN COORDINACIONES TERRITORIALES Y ESTATALES, QUE CONLLEVA LA DESAPARICIÓN DE LAS COORDINACIONES REGIONALES, NO CONTRAVIENE O IMPLICA UNA MODIFICACIÓN AL CARÁCTER CIVIL QUE LE ASISTE (ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. EL HECHO DE QUE SU ESTRUCTURA CUENTE CON UNIDADES DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN Y QUE A ÉSTAS SE LES DENOMINE UNIDADES 'ESPECIALIZADAS' O BIEN, UNIDADES 'DE SERVICIO' NO ES, POR SÍ MISMO, EL INDICIO DE UNA TRANSFORMACIÓN A LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES QUE TIENE CONSTITUCIONALMENTE ASIGNADAS (ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN VII, Y 22, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. ELIMINAR LA MENCIÓN DE QUE EN LA COORDINACIÓN OPERATIVA INTERINSTITUCIONAL LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS SECRETARÍAS DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA DEFENSA Y DE LA MARINA, DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE, 'SERÁN CONSIDERADOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES' EN EL DESEMPEÑO DE SUS



FUNCIONES, NO IMPLICA AFIRMAR LA PREMINENCIA O LA EXISTENCIA DE ALGUNA JERARQUÍA EN SU INTERIOR (ARTÍCULO 86, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. LA EXISTENCIA DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA INTERINSTITUCIONAL, COMO ENCARGADA DE GESTIONAR LA COLABORACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA GUARDIA NACIONAL Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NO MENOSCABA LAS FACULTADES GENÉRICAS CON LAS QUE CUENTA LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA COORDINARSE, EN MATERIA DE ESA INSTITUCIÓN, CON EL RESTO DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES (ARTÍCULO 86, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. EL HECHO DE QUE EN EL SENO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA INTERINSTITUCIONAL CONVIVAN REPRESENTANTES DE LAS SECRETARÍAS DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA DEFENSA Y DE LA MARINA, NO CONSTITUYE EL INDICIO DE UNA DENATURALIZACIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN (ARTÍCULO 86, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL DECRETO DE REFORMAS EN LA MATERIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE PREVÉN SU ENTRADA EN VIGOR, LA DEROGACIÓN EN ABSTRACTO DE LAS DISPOSICIONES QUE SE Oponen A SU CONTENIDO Y LAS SECRETARÍAS RESPONSABLES DE SU INSTRUMENTACIÓN, SIN QUE, EN GENERAL, SE AUTORICEN RECURSOS ADICIONALES PARA TALES EFECTOS, NO IMPLICAN UNA TRANSFERENCIA EN LA ADSCRIPCIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, UNA MODIFICACIÓN A SU NATURALEZA CIVIL O BIEN, UNA INTROMISIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA FUERA DE LOS SUPUESTO TAXATIVAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL PARA TAL



EFFECTO (ARTÍCULOS PRIMERO, OCTAVO Y NOVENO DEL DECRETO DE REFORMAS EN LA MATERIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022).", "GUARDIA NACIONAL. SI ESTÁ ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN EJERCE SOBRE ÉSTA MANDO Y CONTROL, SU NATURALEZA ES LA DE UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NO LA DE UNA INSTITUCIÓN CASTRENSE Y, POR LO TANTO, SU ACTUACIÓN DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA NO IMPLICA LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LABORES RELATIVAS.", "GUARDIA NACIONAL. EL SUBSISTEMA CONFORMADO POR LOS PRECEPTOS DE LA LEY RELATIVA QUE PERMITEN LA COLABORACIÓN ENTRE LA GUARDIA NACIONAL Y LAS FUERZAS ARMADAS, ES ACORDE CON LA CONSTITUCIÓN GENERAL, ATENDIENDO A SU INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA (ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN IX, 17, TERCER PÁRRAFO, 18, CUARTO PÁRRAFO, 19, FRACCIÓN I, Y 32 BIS DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y ARTÍCULO 2 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS).", "GUARDIA NACIONAL. EL MARCO JURÍDICO APLICABLE EN TÉRMINOS DEL CUAL EL PERSONAL MILITAR PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE APOYO A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE INTEGRA, INCLUSO, POR LO DISPUESTO POR LA CORTE INTERAMERICANA EN EL CASO *ALVARADO ESPINOZA Y OTROS VS. MÉXICO* (ARTÍCULO 2 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS).", "SEGURIDAD PÚBLICA. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN FUNCIONES PROPIAS DE DICHA MATERIA DEBE SER EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN PERMANENTEMENTE RESULTA INVÁLIDA.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL EXISTE ACTUALMENTE UNA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL PARA QUE LAS FUERZAS ARMADAS PARTICIPEN, BAJO DETERMINADOS LINEAMIENTOS Y CONDICIONES,



EN LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA.", "GUARDIA NACIONAL. LA PREVISIÓN NORMATIVA QUE PREVÉ, COMO UNO DE LOS FINES DE LA GUARDIA NACIONAL, EL AUXILIO A LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN EL EJERCICIO DE SUS MISIONES CUANDO ASÍ LO DISPONGA EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, NO GENERA UNA DEPENDENCIA DE AQUELLA INSTITUCIÓN POLICIAL A LA FUERZA ARMADA (ARTÍCULO 7, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. LA PREVISIÓN NORMATIVA QUE PREVÉ, COMO UNO DE LOS FINES DE LA GUARDIA NACIONAL, EL AUXILIO A LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN EL EJERCICIO DE SUS MISIONES CUANDO ASÍ LO DISPONGA EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, NO AUMENTA LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE ORGANISMOS MILITARES EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (ARTÍCULO 7, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL).", "GUARDIA NACIONAL. LA NORMA QUE PREVÉ COMO UNO DE LOS FINES DE LA GUARDIA NACIONAL, EL AUXILIO A LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN EL EJERCICIO DE SUS MISIONES CUANDO ASÍ LO DISPONGA EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, NO GENERA EN ABSTRACTO UNA CERCANÍA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES QUE PONGA EN PELIGRO LAS SALVAGUARDAS QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PREVIOÓ PARA EL EJERCICIO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (ARTÍCULO 7, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL)." y "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SENTENCIA DE INVALIDEZ QUE CONCEDE UNA PRÓRROGA EN EL SURTIMIENTO DE SUS EFECTOS, A FIN DE QUE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS CUENTEN CON EL TIEMPO REQUERIDO PARA REALIZAR EL REAJUSTE EN EL CONTROL ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTAL Y OPERATIVO DE LA GUARDIA NACIONAL QUE CORRESPONDE, POR MANDATO DEL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL, A LA SECRETARÍA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, DE FORMA PLENA, PAULATINA Y ORDENADA (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN IV, EN SU PORCIÓN NORMATIVA', Y EJERCER EL CONTROL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA GUARDIA NACIONAL,



Instancia

Pág.

CONFORME A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE DEFINA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA', DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 12, FRACCIÓN I, EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'DE LA DEFENSA NACIONAL', 13 BIS, EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'DE LA DEFENSA NACIONAL', 14, PÁRRAFO PRIMERO, EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'A PROPUESTA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL', Y FRACCIÓN III, EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'GRADO JERÁRQUICO DE COMISARIO GENERAL Y', 15, FRACCIÓN VII, EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'DE LA DEFENSA NACIONAL', 23, PÁRRAFO SEGUNDO, EN SU PORCIÓN NORMATIVA 'DE LA DEFENSA NACIONAL', Y 57, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; 138, FRACCIÓN VII, Y 170, FRACCIÓN II, APARTADO H, DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; Y 1o., PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS; CONTENIDOS EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL; DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, Y DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS)."

P.

283

Acción de inconstitucionalidad 258/2020.—Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.—Ministra Ponente: Loretta Ortiz Ahlf. Relativa a los rubros temáticos: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLA CUANDO CONSIDERE QUE UNA LEY DE CARÁCTER ESTATAL VIOLA DERECHOS HUMANOS.", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.



LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DE ÉSTA (ARTÍCULO 15, FRACCIONES I Y II, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS).", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DEBE DESESTIMARSE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL EN QUE ADUCE QUE AL PROMULGAR Y PUBLICAR LA NORMA IMPUGNADA SÓLO ACTUÓ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES.", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI BIEN ES IMPROCEDENTE CONTRA UNA OMISIÓN ABSOLUTA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA LEY, NO LO ES CUANDO AQUÉLLA SEA RESULTADO DE UNA DEFICIENTE REGULACIÓN DE LAS NORMAS RESPECTIVAS.", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS ACTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO SÓLO PUEDEN IMPUGNARSE A PARTIR DE QUE ES PUBLICADA LA NORMA GENERAL.", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL CONTROL DE LA REGULARIDAD CONSTITUCIONAL A CARGO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AUTORIZA EL EXAMEN DE TODO TIPO DE VIOLACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE.", "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. CUANDO SE TRATE DE LEYES QUE NO REGULAN EN ESPECÍFICO LOS INTERESES Y/O DERECHOS DE COMUNIDADES, PUEBLOS O PERSONAS INDÍGENAS, LA FALTA DE CONSULTA PREVIA NO TIENE POTENCIAL INVALIDANTE DE LA TOTALIDAD DE LA LEY O DECRETO RESPECTIVO, SINO SOLAMENTE DE LOS ARTÍCULOS IMPUGNADOS QUE PUDIERAN INCIDIR EN ESOS INTERESES Y/O DERECHOS.", "CONSULTA INDÍGENA Y AFROMEXICANA. EN EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE LA LEY DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, NO ERA NECESARIO LLEVAR A CABO DICHA CONSULTA AL NO SER SUSCEPTIBLE DE AFECTAR DIRECTAMENTE



SU DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN, A LA PRESERVACIÓN DE SU CULTURA E IDENTIDAD, AL USO Y GOCE DE SUS RECURSOS O ALGÚN OTRO DERECHO PROTEGIDO POR LA CONSTITUCIÓN GENERAL O POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES.", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LAS VIOLACIONES PROCESALES DEBEN EXAMINARSE PREVIAMENTE A LAS VIOLACIONES DE FONDO, PORQUE PUEDEN TENER UN EFECTO DE INVALIDACIÓN TOTAL SOBRE LA NORMA IMPUGNADA, QUE HAGA INNECESARIO EL ESTUDIO DE ÉSTAS.", "FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL EJERCICIO DE LA EVALUACIÓN DE SU POTENCIAL INVALIDATORIO.", "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. PRINCIPIOS CUYO CUMPLIMIENTO SE DEBE VERIFICAR EN CADA CASO PARA PRONUNCIARSE SOBRE SU VALIDEZ.", "VIOLACIONES DE CARÁCTER FORMAL EN EL PROCESO LEGISLATIVO. SON IRRELEVANTES SI NO TRASCIENDEN DE MANERA FUNDAMENTAL A LA NORMA.", "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS. FASES QUE LO COMPONEN.", "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS. ASPECTOS RELEVANTES DEL QUE DIO LUGAR AL DECRETO IMPUGNADO (DECRETO SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS Y SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA).", "LEY. PARA DETERMINAR LA AUTENTICIDAD DE SU TEXTO DEBE ATENDERSE AL APROBADO POR LAS CÁMARAS DURANTE EL PROCESO LEGISLATIVO Y NO AL QUE DIFIRIENDO DE ÉSTE SE HAYA ENVIADO AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN.", "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS. EL HECHO DE QUE NO SE CUENTE CON ELEMENTOS QUE CORROBOREN LA DEBIDA



APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTADO ANTE EL PLENO DEL CONGRESO LOCAL POR PARTE DE LAS COMISIONES; QUE EL DOCUMENTO QUE SE TUVO COMO DICTAMEN CAREZCA DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ADECUADA EN EL PORTAL DE INTERNET; QUE EXISTA UNA ERRÓNEA LECTURA DE UN DICTAMEN DE FECHA ANTERIOR A CUANDO SE REUNIERON LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, CUYO CONTENIDO RESULTA DIVERSO AL PRESUNTAMENTE APROBADO Y AL PUBLICADO EVENTUALMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL; QUE EL TRÁMITE QUE SE DIO PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO HAYA SIDO ACELERADO INJUSTIFICADAMENTE; Y QUE NO SE TENGA CERTEZA DE QUE EL DECRETO FINALMENTE PUBLICADO PARA SU VIGENCIA EFECTIVAMENTE COINCIDE CON EL QUE FUE DICTAMINADO, PRESENTADO, DELIBERADO Y VOTADO EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO, CONSTITUYEN UN CÚMULO DE VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE ACTUALIZAN LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO IMPUGNADO (INVALIDEZ DEL DECRETO 697 POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS Y SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA).", "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS. REQUISITOS QUE DEBE SATISFACER LA DISPENSA DE TRÁMITES LEGISLATIVOS EN CASOS DE NOTORIA URGENCIA.", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ.", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. INVALIDEZ POR EXTENSIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO,



EL CUAL NO PODRÍA SUBSISTIR DE MANERA AISLADA, ANTE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DE LA LEY DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS.", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SENTENCIA DE INVALIDEZ QUE SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CON EXCEPCIÓN DE LAS NORMAS RELATIVAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS (INVALIDEZ DEL DECRETO SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS Y SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADO EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA)." y "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DECLARACIÓN DE INVALIDEZ CON EFECTOS RETROACTIVOS AL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE DE LAS NORMAS RELATIVAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MORELOS CONTENIDAS EN EL DECRETO SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE, PUBLICADO EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA."

Instancia

Pág.

P.

589

Acción de inconstitucionalidad 105/2022.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos.—Ministro Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Relativa a los rubros temáticos: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIENE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLA CUANDO CONSIDERE QUE UNA NORMA GENERAL VIOLA DERECHOS HUMANOS.", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA PERSONA QUE PRESIDEN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DE ÉSTA



(ARTÍCULOS 15, FRACCIONES I Y XI, DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y 18 DE SU REGLAMENTO INTERNO).", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SOBRESEIMIENTO POR EXTEMPORANEIDAD AL NO IMPUGNARSE UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO (ARTÍCULOS 3, FRACCIONES XI, XII Y XIII, 4, FRACCIONES XIII Y XIV, Y 5, FRACCIONES XII Y XIII, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFORMADOS Y ADICIONADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 242, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "CONSULTA INDÍGENA Y AFROMEXICANA. LAS AUTORIDADES LEGISLATIVAS ESTÁN OBLIGADAS A REALIZARLA, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, ANTES DE ADOPTAR UNA ACCIÓN O MEDIDA SUSCEPTIBLE DE AFECTARLAS DIRECTAMENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS CULTURALMENTE ADECUADOS, INFORMADOS Y DE BUENA FE.", "CONSULTA INDÍGENA Y AFROMEXICANA. CARACTERÍSTICAS Y FASES QUE DEBE OBSERVAR EL LEGISLADOR EN LOS PROCEDIMIENTOS ENCAMINADOS A CUMPLIR ESTE DERECHO.", "CONSULTA INDÍGENA Y AFROMEXICANA. PARA EFECTO DE DETERMINAR LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL POR VULNERAR ESE DERECHO, NO ES RELEVANTE SI LA MEDIDA LAS BENEFICIA A JUICIO DEL LEGISLADOR.", "CONSULTA INDÍGENA Y AFROMEXICANA. SE ERIGE COMO PARÁMETRO DE CONTROL CONSTITUCIONAL EN DOS VERTIENTES: 1) COMO DERECHO SUSTANTIVO, CUYA VIOLACIÓN PUEDE SER RECLAMADA RESPECTO DE UN CONTENIDO NORMATIVO, O BIEN 2) COMO REQUISITO CONSTITUCIONAL DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN CUYO CASO PUEDE REALIZARSE EN ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, COMO UNA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.", "CONSULTA INDÍGENA AFROMEXICANA. LAS MODIFICACIONES TANTO A LA LEY DE VÍCTIMAS, COMO A LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SON SUSCEPTIBLES DE AFECTAR A DICHAS COMUNIDADES POR LO



QUE DEBEN ESTAR PRECEDIDAS DE AQUÉLLA (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 1, 3, FRACCIÓN X, 4, FRACCIONES X, XI Y XII, 5, FRACCIÓN XIV, 22, PÁRRAFO SEGUNDO, 46 BIS, 46 TER, 46 QUATER Y 46 QUINQUIES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFORMADOS Y ADICIONADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 242, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LA CONSULTA PREVIA EN MATERIA DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES UNA FORMALIDAD ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, CUYA EXIGIBILIDAD SE ACTUALIZA CUANDO LAS ACCIONES ESTATALES OBJETO DE LA PROPUESTA AFECTEN LOS INTERESES Y/O DERECHOS DE ESOS GRUPOS.", "CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3, DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA PARTICIPACIÓN DE ESTOS GRUPOS VULNERABLES DEBE SER PREVIA, PÚBLICA, ABIERTA Y REGULAR, ESTRECHA Y CON PARTICIPACIÓN PREFERENTEMENTE DIRECTA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACCESIBLE, INFORMADA, SIGNIFICATIVA, CON PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y TRANSPARENTE.", "CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LAS MODIFICACIONES TANTO A LA LEY DE VÍCTIMAS, COMO A LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SON SUSCEPTIBLES DE AFECTAR A DICHAS COMUNIDADES POR LO QUE DEBEN ESTAR PRECEDIDAS DE AQUÉLLA (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 1, 3, FRACCIÓN X, 4, FRACCIONES X, XI Y XII, 5, FRACCIÓN XIV, 22, PÁRRAFO SEGUNDO, 46 BIS, 46 TER, 46 QUATER Y 46 QUINQUIES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO



DE QUINTANA ROO, REFORMADOS Y ADICIONADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 242, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "CONSULTA INDÍGENA Y AFROMEXICANA. EL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZARLA, AUN CUANDO CONSIDERE QUE LA MEDIDA LEGISLATIVA BENEFICIA A DICHOS GRUPOS VULNERABLES (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 1, 3, FRACCIÓN X, 4, FRACCIONES X, XI Y XII, 5, FRACCIÓN XIV, 22, PÁRRAFO SEGUNDO, 46 BIS, 46 TER, 46 QUATER Y 46 QUINQUIES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFORMADOS Y ADICIONADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 242, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZARLA, AUN CUANDO CONSIDERE QUE LA MEDIDA LEGISLATIVA BENEFICIA A DICHOS GRUPOS VULNERABLES (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 1, 3, FRACCIÓN X, 4, FRACCIONES X, XI Y XII, 5, FRACCIÓN XIV, 22, PÁRRAFO SEGUNDO, 46 BIS, 46 TER, 46 QUATER Y 46 QUINQUIES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFORMADOS Y ADICIONADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 242, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "CONSULTA INDÍGENA Y AFROMEXICANA. EL HECHO DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ARMONICE UNA LEY ESTATAL CON DISPOSICIONES DE UNA LEY FEDERAL, NO ELIMINA LA OBLIGACIÓN DE ESE ÓRGANO LEGISLATIVO DE REALIZAR DICHA CONSULTA (INVALIDEZ DE



LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 1, 3, FRACCIÓN X, 4, FRACCIONES X, XI Y XII, 5, FRACCIÓN XIV, 22, PÁRRAFO SEGUNDO, 46 BIS, 46 TER, 46 QUATER Y 46 QUINQUIES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFORMADOS Y ADICIONADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 242, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL HECHO DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ARMONICE UNA LEY ESTATAL CON DISPOSICIONES DE UNA LEY FEDERAL, NO ELIMINA LA OBLIGACIÓN DE ESE ÓRGANO LEGISLATIVO DE REALIZAR DICHA CONSULTA (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 1, 3, FRACCIÓN X, 4, FRACCIONES X, XI Y XII, 5, FRACCIÓN XIV, 22, PÁRRAFO SEGUNDO, 46 BIS, 46 TER, 46 QUATER Y 46 QUINQUIES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFORMADOS Y ADICIONADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 242, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "CONSULTA INDÍGENA Y AFROMEXICANA. LA OMISIÓN DEL CONGRESO LOCAL DE REALIZARLA PREVIAMENTE A LAS MODIFICACIONES DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DEL QUINTANA ROO, VULNERA EL DERECHO A DICHA CONSULTA (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 1, 3, FRACCIÓN X, 4, FRACCIONES X, XI Y XII, 5, FRACCIÓN XIV, 22, PÁRRAFO SEGUNDO, 46 BIS, 46 TER, 46 QUATER Y 46 QUINQUIES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFORMADOS Y ADICIONADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 242, PUBLICADO



EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LA OMISIÓN DEL CONGRESO LOCAL DE REALIZARLA PREVIAMENTE A LAS MODIFICACIONES DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA, AMBAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, VULNERA EL DERECHO A DICHA CONSULTA (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 1, 3, FRACCIÓN X, 4, FRACCIONES X, XI Y XII, 5, FRACCIÓN XIV, 22, PÁRRAFO SEGUNDO, 46 BIS, 46 TER, 46 QUATER Y 46 QUINQUIES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFORMADOS Y ADICIONADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 242, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DECLARACIÓN DE INVALIDEZ QUE SURTE EFECTOS DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE PRIVE A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LOS POSIBLES EFECTOS BENÉFICOS DE LA NORMA IMPUGNADA (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 1, 3, FRACCIÓN X, 4, FRACCIONES X, XI Y XII, 5, FRACCIÓN XIV, 22, PÁRRAFO SEGUNDO, 46 BIS, 46 TER, 46 QUATER Y 46 QUINQUIES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFORMADOS Y ADICIONADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 242, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS)." Y "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SENTENCIA QUE VINCULA AL LEGISLADOR A DESARROLLAR LAS CONSULTAS RESPECTIVAS EN UN PLAZO DE DOCE MESES, Y A EMITIR LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 134,



	Instancia	Pág.
PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 1, 3, FRACCIÓN X, 4, FRACCIONES X, XI Y XII, 5, FRACCIÓN XIV, 22, PÁRRAFO SEGUNDO, 46 BIS, 46 TER, 46 QUATER Y 46 QUINQUIES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFORMADOS Y ADICIONADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 242, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS)."	P.	679

Acción de inconstitucionalidad 127/2021 y su acumulada 131/2021.—Poder Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica, y Comisión Nacional de los Derechos Humanos.—Ministro Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Relativa a los rubros temáticos: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIENE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLA EN CONTRA DE LAS LEYES EXPEDIDAS POR LAS LEGISLATURAS LOCALES.", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA PERSONA QUE PRESIDEN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DE ÉSTA (ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS).", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL TIENE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLA EN CONTRA DE NORMAS GENERALES DE CARÁCTER FEDERAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.", "CAPACITACIONES EN MATERIA DE GÉNERO, DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. ES OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR MÉXICO, PARA ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.", "FALTA GRAVE POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.



COMPETE AL LEGISLADOR FEDERAL ESTABLECERLAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXIX-V, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL.", "CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. LA NORMA QUE ESTABLECE COMO FALTA ADMINISTRATIVA 'GRAVE' EL HECHO DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS NO RECIBAN DICHA CAPACITACIÓN, ES INVÁLIDA, AL NO AJUSTARSE A LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 15, PÁRRAFO SEGUNDO, EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'GRAVE' DE LA LEY DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR).", "CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. LA NORMA QUE SANCIONA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA DOS APERCIBIMIENTOS POR NO RECIBIR DICHA CAPACITACIÓN, CON SUSPENSIÓN TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO HASTA QUE LA RECIBA, ES INVÁLIDA, PORQUE DICHA SANCIÓN NECESARIAMENTE ESTÁ VINCULADA A LA 'GRAVEDAD' DE LA FALTA ATRIBUIDA, LA CUAL FUE DECLARADA INVÁLIDA (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 16, EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'EN CASO DE RECIBIR DOS APERCIBIMIENTOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO, HASTA EN TANTO SEA CAPACITADO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA PRESENTE LEY. ', DE LA LEY DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)." Y "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SENTENCIA DE INVALIDEZ QUE SURTE EFECTOS CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN DE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 15, PÁRRAFO SEGUNDO, EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'GRAVE' Y 16, EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'EN CASO DE RECIBIR DOS APERCIBIMIENTOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERÁ A LA SUSPENSIÓN



	Instancia	Pág.
TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO, HASTA EN TANTO SEA CAPACITADO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA PRESENTE LEY.; DE LA LEY DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR)."	P.	753

Acción de inconstitucionalidad 27/2022.—Comisión Nacional de los Derechos Humanos.—Ministra Ponente: Loretta Ortiz Ahlf. Relativa a los rubros temáticos: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TIENE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLA EN CONTRA DE LAS LEYES EXPEDIDAS POR LAS LEGISLATURAS LOCALES.", "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PUEDE PRESENTARLA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE ENTE LEGITIMADO.", "SUPLETORIEDAD DE LAS LEYES. REQUISITOS PARA QUE OPERE.", "LEYES GENERALES. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS NO TIENEN FACULTADES PARA ESTABLECER CUÁNDO COBRAN APLICACIÓN SUPLETORIA, POR SER DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 6o., EN LAS PORCIONES NORMATIVAS 'LA LEY GENERAL' Y 'LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS', DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR SER CONTRARIAS A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LEGALIDAD).", "DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. EL LEGISLADOR ESTATAL NO TIENE COMPETENCIA PARA ESTABLECER QUE SON NORMAS SUPLETORIAS DE LA LEY LOCAL, LA LEY GENERAL DE LA MATERIA Y LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, PORQUE ESTA REGLA DE SUPLETORIEDAD PRETENDE REGULAR CUESTIONES RESPECTO DE LAS CUALES TIENE COMPETENCIA EXCLUSIVA EL CONGRESO



DE LA UNIÓN (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 6o., EN LAS PORCIONES NORMATIVAS 'LA LEY GENERAL' Y 'LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS', DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).", "CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. LOS CONGRESOS LOCALES ÚNICAMENTE TIENEN FACULTAD PARA EMITIR LA NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA QUE PERMITA SU IMPLEMENTACIÓN, PERO NO PARA PREVER A DICHA CODIFICACIÓN COMO UNA NORMA DE APLICACIÓN SUPLETORIA (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 6o., EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES;' DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).", "DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. EL CONGRESO LOCAL TIENE LA FACULTAD DE EMITIR LA NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PERO NO TIENE ATRIBUCIONES PARA PREVER QUE DICHO CÓDIGO ES UNA NORMA DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY LOCAL DE LA MATERIA (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 6o., EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES;' DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).", "CÓDIGO PENAL FEDERAL. LOS CONGRESOS LOCALES CARECEN DE COMPETENCIA PARA PREVER SU APLICACIÓN SUPLETORIA EN SU LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA, AL HABER SIDO DETERMINADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA



POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 6o., EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'EL CÓDIGO PENAL FEDERAL', DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).", "DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. EL CONGRESO LOCAL CARECE DE COMPETENCIA PARA ESTABLECER QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL ES UNA NORMA SUPLETORIA DE LA LEY LOCAL DE LA MATERIA, PORQUE DICHO CÓDIGO YA FUE SEÑALADO COMO LEY SUPLETORIA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 6o., EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'EL CÓDIGO PENAL FEDERAL', DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).", "TRATADOS INTERNACIONALES. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CARECEN DE FACULTADES PARA CONSIDERARLOS COMO SUPLETORIOS DE LAS NORMAS LOCALES QUE EXPIDEN (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 6o., EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE', DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).", "DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. EL CONGRESO LOCAL NO TIENE COMPETENCIA PARA CONSIDERAR A LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO NORMAS SUPLETORIAS DE LA LEY LOCAL DE LA



MATERIA (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 6o., EN LA PORCIÓN NORMATIVA 'Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE', DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)." y "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SENTENCIA DE INVALIDEZ QUE SURTE EFECTOS RETROACTIVOS A LA FECHA EN QUE ENTRARON EN VIGOR LAS NORMAS INVALIDADAS, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO LOCAL (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 6o., EN LAS PORCIONES NORMATIVAS 'LA LEY GENERAL; EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; EL CÓDIGO PENAL FEDERAL;,' 'LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS', ASÍ COMO 'Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE', DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ)."

P.

808

Controversia constitucional 214/2023.—Municipio de Campeche, Campeche.—Ministro Ponente: Alberto Pérez Dayán. Relativa a los rubros temáticos: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES, ES DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN O AL EN QUE SE PRODUZCA SU PRIMER ACTO DE APLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA TITULAR DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE TIENE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER LA DEMANDA RELATIVA (ARTÍCULO 73, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



TIENEN LEGITIMACIÓN PASIVA, AL HABER PARTICIPADO EN LA EMISIÓN DE LAS NORMAS GENERALES OBJETO DE LA CONTROVERSIA.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA SUPLIR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA COMPARECER EN EL JUICIO EN NOMBRE DEL PODER LEGISLATIVO LOCAL (ARTÍCULOS 125, FRACCIÓN XXIII, Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA COMPARECER EN EL JUICIO EN NOMBRE DEL TITULAR DE ESE PODER (ARTÍCULO 42, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE).", "PRINCIPIO DE ANUALIDAD. DE ACUERDO CON ÉSTE, LA VIGENCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS CONCLUYE CON EL EJERCICIO FISCAL QUE REGULA.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SOBRESEIMIENTO POR CESACIÓN DE EFECTOS DE LA NORMA IMPUGNADA, AL HABER CONCLUIDO SU VIGENCIA (ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 174 QUE CONTIENE LA 'ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023').", "CESACIÓN DE EFECTOS EN MATERIAS DE AMPARO Y DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SUS DIFERENCIAS.", "HACIENDA MUNICIPAL. SE INTEGRA CON LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y C), PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.", "HACIENDA MUNICIPAL. EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGULA EL MARCO RELATIVO A LA FACULTAD DE



INICIATIVA DE LOS MUNICIPIOS EN LA MATERIA DE INGRESOS EN SUS ÁMBITOS TERRITORIALES.", "HACIENDA MUNICIPAL. ALCANCE DE LOS PRINCIPIOS DE LIBRE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LOS MUNICIPIOS Y EXISTENCIA DE FUENTES DE INGRESO RESERVADAS A ÉSTOS.", "HACIENDA MUNICIPAL. PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE ESTABLECER EXENCIONES O SUBSIDIOS EN FAVOR DE PERSONA O INSTITUCIÓN ALGUNA RESPECTO A LAS CONTRIBUCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SALVO BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.", "HACIENDA MUNICIPAL. LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES UNA POTESTAD TRIBUTARIA COMPARTIDA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y LOS CONGRESOS LOCALES.", "LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES. LA PROPOSTA REALIZADA POR LOS MUNICIPIOS A LAS LEGISLATURAS LOCALES PARA SU ELABORACIÓN GOZA DE VINCULATORIEDAD DIALÉCTICA.", "HACIENDA MUNICIPAL. EL PRINCIPIO DE MOTIVACIÓN OBJETIVA Y RAZONABLE CONSTITUYE UN LÍMITE A LA LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DEL LEGISLADOR Y UNA CONCRECIÓN DE LA FACULTAD DE INICIATIVA EN MATERIA DE INGRESOS RECONOCIDA A LOS MUNICIPIOS.", "LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES. EL GRADO DE DISTANCIAMIENTO FRENTE A LA PROPOSTA DE INGRESOS ENVIADA POR EL MUNICIPIO Y LA EXISTENCIA Y GRADO DE MOTIVACIÓN EN LA INICIATIVA PRESENTADA POR ÉSTE, SON PARÁMETROS PARA EVALUAR LA MOTIVACIÓN ADECUADA EXIGIBLE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES CUANDO SE APARTAN DE LAS PROPOSTAS MUNICIPALES.", "LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES. LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, AL MODIFICAR O DENEGAR LA PROPOSTA DE INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR LOS MUNICIPIOS, ESTÁN OBLIGADAS A MOTIVAR RACIONALMENTE LOS CAMBIOS REALIZADOS A LA PROPOSTA ORIGINAL CON LOS ELEMENTOS QUE APORTE EL MUNICIPIO.", "HACIENDA MUNICIPAL DE CAMPECHE,



DEL ESTADO DE CAMPECHE. LA OMISIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL DE CUMPLIR CON UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE PARA MOTIVAR EL DISTANCIAMIENTO ENTRE LA PROPUESTA PRESENTADA POR UN MUNICIPIO Y LA APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS TABLAS DE ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO, TRANSGREDE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO ANTEPENÚLTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO 174 QUE CONTIENE LA 'ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023').", "HACIENDA MUNICIPAL DE CAMPECHE, DEL ESTADO DE CAMPECHE. LA EXCLUSIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS DE RECIENTE CREACIÓN, ASÍ COMO EL DE UN TIPO DE SUELO DE LAS TABLAS DE ZONIFICACIÓN CATASTRAL TRASCIENDE A LOS INGRESOS DE ESA HACIENDA, POR LO QUE EL LEGISLADOR ESTATAL ESTÁ OBLIGADO A EXPRESAR UNA MOTIVACIÓN PROPORCIONAL, RACIONAL Y SUFICIENTE PARA JUSTIFICARLA Y NO ATENDER A LA PROPUESTA MUNICIPAL (INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO 174 QUE CONTIENE LA 'ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023').", "CONTROVERSIAL CONSTITUCIONAL. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LAS SENTENCIAS ESTIMATORIAS." y "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DEL DECRETO IMPUGNADO PARA EL ÚNICO EFECTO DE QUE EL CONGRESO LOCAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN, SE PRONUNCIE DE MANERA MOTIVADA, RAZONADA, OBJETIVA Y CONGRUENTE RESPECTO DE LAS PROPUESTAS QUE DESATENDIÓ COMPRENDIDAS EN LA INICIATIVA MUNICIPAL O, DE LO CONTRARIO, DENTRO



DEL MISMO PLAZO, LAS INCORPORE AL TEXTO NORMATIVO (INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO 174 QUE CONTIENE LA 'ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023')."

Instancia

Pág.

P.

848

Controversia constitucional 107/2020.—Poder Ejecutivo Federal.—Ministra Ponente: Yasmín Esquivel Mossa. Relativa a los rubros temáticos: "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL TIENE LEGITIMACIÓN PASIVA PARA COMPARECER EN EL JUICIO EN REPRESENTACIÓN DE DICHO PODER (ARTÍCULO 11, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS).", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. PUEDE RECONVENIRSE A LA PARTE ACTORA UNA VEZ QUE SE HAYA EMPLAZADO A LAS PARTES Y SE PRODUZCA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA (ARTÍCULO 26, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS).", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LA PERSONA DIPUTADA PRESIDENTA Y LA PERSONA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE ENCUENTRAN LEGITIMADAS PARA RECONVENIR A LA PARTE ACTORA EN REPRESENTACIÓN DE DICHO PODER (ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LA PERSONA DIPUTADA PRESIDENTA Y LA PERSONA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE ENCUENTRAN LEGITIMADAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA RELATIVA (ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SE ENCUENTRA LEGITIMADA PARA CONTESTAR



LA DEMANDA EN REPRESENTACIÓN DE DICHO PODER (ARTÍCULO 26, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PODER EJECUTIVO FEDERAL TIENE LEGITIMACIÓN PASIVA EN EL JUICIO, AL SER LA AUTORIDAD QUE PODRÍA SATISFACER LA PRETENSIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA RECONVENCIONISTA (ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN II, Y 26, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SOBRESEIMIENTO POR CESACIÓN DE EFECTOS AL CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA NORMA IMPUGNADA, POR HABER SIDO REFORMADA POR UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO (LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE IDENTIDAD VEHICULAR Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MISMA QUE FUE ABROGADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 211, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES INFUNDADA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA RELATIVA A LA FALTA DE INTERÉS LEGÍTIMO DEL ACTOR RECONVENCIONISTA CUANDO ÉSTE QUEDÓ ACREDITADO.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES INFUNDADA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA RELATIVA A LA INEXISTENCIA DE LAS OMISIONES RECLAMADAS EN RECONVENCIÓN AL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR SER UNA CUESTIÓN DE FONDO.", "VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. TANTO EL CONGRESO DE LA UNIÓN, COMO EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA LEY ADUANERA, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DE LA LEY DE IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, Y DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESTABLECIERON UN MARCO NORMATIVO EN LA MATERIA, EL CUAL ABARCA UN RÉGIMEN SANCIONADOR ADMINISTRATIVO Y PENAL APLICABLE, CUYO PROPÓSITO ES INHIBIR Y SANCIONAR LA INTERNACIÓN ILEGAL DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN EL TERRITORIO



NACIONAL (OMISIÓN LEGISLATIVA INFUNDADA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE REGULAR LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL DE EMITIR DECRETOS O CONVENIOS CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SOBRE EL TEMA).", "VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. LA REGULACIÓN DE LA ENTRADA Y LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASÍ COMO LAS SANCIONES PARA QUIENES INTERNEN AL PAÍS ESTA CLASE DE MERCANCÍAS SIN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES PARA ELLO, SE ENCUENTRAN REGULADAS EN LA LEY ADUANERA (OMISIÓN LEGISLATIVA INFUNDADA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE REGULAR LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL DE EMITIR DECRETOS O CONVENIOS CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SOBRE EL TEMA).", "VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. LAS SANCIONES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ADUANERA SON APLICABLES PARA QUIENES ENAJENEN, COMERCIE, ADQUIERAN O TENGAN EN SU PODER POR CUALQUIER TÍTULO MERCANCÍAS EXTRANJERAS, SIN COMPROBAR SU LEGAL ESTANCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL (OMISIÓN LEGISLATIVA INFUNDADA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE REGULAR LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL DE EMITIR DECRETOS O CONVENIOS CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SOBRE EL TEMA).", "VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. LAS SANCIONES RELACIONADAS CON EL USO, LA ENAJENACIÓN O EL INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CUANDO SE LLEVEN A CABO EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES ADUANALES SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS EN LA LEY ADUANERA (OMISIÓN LEGISLATIVA INFUNDADA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE REGULAR LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA



EXTRANJERA, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL DE EMITIR DECRETOS O CONVENIOS CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SOBRE EL TEMA).", "VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EL PODER EJECUTIVO FEDERAL HAN SIDO CONSECUENTES CON LAS FACULTADES ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESPECTO DE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE DICHOS VEHÍCULOS, CON LA CREACIÓN DE DIVERSAS NORMATIVIDADES Y CON LA EXPEDICIÓN DE DECRETOS REGULATORIOS (OMISIÓN LEGISLATIVA INFUNDADA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE REGULAR LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL DE EMITIR DECRETOS O CONVENIOS CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SOBRE EL TEMA)." y "VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. NO EXISTE MANDATO CONSTITUCIONAL QUE CONSTRIÑA A LA FEDERACIÓN A EMITIR DECRETOS O A CELEBRAR CONVENIOS CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA REGULARIZAR LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE INTERNARON DE FORMA ILEGAL (OMISIÓN LEGISLATIVA INFUNDADA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE REGULAR LA INTERNACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL DE EMITIR DECRETOS O CONVENIOS CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SOBRE EL TEMA)."

Instancia

Pág.

P.

899

Controversia constitucional 67/2021.—Poder Ejecutivo Federal.—Ministro Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Relativa a los rubros temáticos: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL TIENE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLA EN REPRESENTACIÓN DE ESE PODER.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TIENE LEGITIMACIÓN



PASIVA PARA REPRESENTARLO EN JUICIO CUANDO LE SEA DELEGADA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA POR ACUERDO DE LA PERSONA QUE PRESIDA LA MESA DIRECTIVA DEL MISMO CONGRESO (ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LEGITIMACIÓN PASIVA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO EN REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (ARTÍCULOS 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 8, FRACCIÓN X, 9, FRACCIÓN I, Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO 15, FRACCIÓN XXXII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LEGITIMACIÓN PASIVA DEL TITULAR DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES PARA COMPARECER EN EL JUICIO A NOMBRE DE ESTE PODER COMO TERCERO INTERESADO (ARTÍCULOS 67, PRIMER PÁRRAFO Y 60, NUMERAL 9, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO 33 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LINEAMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CONSIDERAR QUE LA NUEVA NORMA GENERAL IMPUGNADA CONSTITUYE UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SOBRESEIMIENTO POR CESACIÓN DE EFECTOS AL CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA NORMA IMPUGNADA, AL HABER SIDO REFORMADA POR UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO (ARTÍCULOS 63, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 70, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS QUINTO Y OCTAVO TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 850, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO).", "SALUBRIDAD GENERAL. PRINCIPALES PRECEDENTES SOSTENIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESPECTO DE LA DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL EN LA MATERIA.", "SALUBRIDAD GENERAL. MARCO LEGAL DE LA



DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL EN LA MATERIA.", "SALUBRIDAD GENERAL. LOS MUNICIPIOS TIENEN COMPETENCIA EN FUNCIÓN DE LO QUE DETERMINEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN SU LEGISLACIÓN, O EN LOS CONVENIOS QUE ÉSTAS CELEBREN CON LOS MUNICIPIOS.", "SALUBRIDAD GENERAL. LA FEDERACIÓN PUEDE ESTABLECER NORMAS TÉCNICAS VINCULANTES PARA TODAS LAS ENTIDADES, YA SEAN FEDERALES O LOCALES, PERO QUE INTEGREN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.", "SALUBRIDAD GENERAL. AUN CUANDO EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SALUD NO HACE REFERENCIA A UNA FACULTAD PARA LEGISLAR EN ESTA MATERIA, LOS CONGRESOS LOCALES PUEDEN REGULAR LAS MATERIAS Y FACULTADES QUE LES CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD.", "CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. ES COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD.", "CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ÚNICAMENTE TIENEN FACULTAD PARA EJERCER LA VERIFICACIÓN Y EL CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN O SUMINISTREN ALIMENTOS AL PÚBLICO.", "SANIDAD ANIMAL. AL FORMAR PARTE DE LA MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, EL LEGISLADOR FEDERAL SÍ TIENE COMPETENCIA PARA LEGISLAR EN LA MATERIA, EN RELACIÓN CON EL CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.", "SALUBRIDAD GENERAL. LAS ENTIDADES TIENEN COMPETENCIA PARA ORGANIZAR, OPERAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SE RELACIONEN CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.", "SALUBRIDAD GENERAL. ES FACULTAD EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EXPEDIR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE ENFERMEDADES, ASÍ COMO DECIDIR CUÁNDO UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE HA ADQUIRIDO CARACTERÍSTICAS EPIDÉMICAS GRAVES.", "SALUBRIDAD GENERAL. ES



FACULTAD DEL GOBIERNO ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, ADOPTAR MEDIDAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD ORGANIZAR, OPERAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LA PRESTACIÓN DE AQUEL SERVICIO, ASÍ COMO LLEVAR A CABO PROGRAMAS Y ACCIONES EN LA MATERIA Y, DE MANERA CONCRETA, LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ASÍ COMO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.", "REGULACIÓN DEL COMERCIO. LOS ESTADOS TIENEN PROHIBIDO DE MANERA ABSOLUTA GRAVAR EL TRÁNSITO DE PERSONAS O DE BIENES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA.", "SANIDAD ANIMAL. LE CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA FEDERACIÓN, DETERMINAR LOS REQUISITOS ZOOSANITARIOS QUE DEBEN OBSERVAR LOS INTERESADOS EN MOVILIZAR MERCANCÍAS REGULADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.", "ZONAS DE VERIFICACIÓN GANADERA EN MATERIA DE SANIDAD EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LA AUTORIDAD FEDERAL ES LA ÚNICA QUE ESTÁ FACULTADA PARA AUTORIZAR O CANCELAR PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN ZOOSANITARIA (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 3 TER, FRACCIÓN XV Y 63, PÁRRAFOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO, DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ).", "ZONAS DE VERIFICACIÓN GANADERA EN MATERIA DE SANIDAD EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LE CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA A LA FEDERACIÓN DETERMINAR LOS REQUISITOS ZOOSANITARIOS QUE DEBEN OBSERVAR LOS INTERESADOS EN MOVILIZAR BIENES, SIN QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES PUEDAN EXIGIR MAYORES REQUISITOS A LOS ESTABLECIDOS POR AQUÉLLA (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO, DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ).", "ZONAS DE VERIFICACIÓN GANADERA EN MATERIA DE SANIDAD EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EL HECHO DE QUE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA IMPLEMENTE DE MANERA ADICIONAL



OTRO TIPO DE 'AUTORIZACIÓN' DE MOVILIZACIÓN (GUÍA DE TRÁNSITO) DISTINTO AL 'CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN' EMITIDO POR LA AUTORIDAD FEDERAL EN LA MATERIA, INCIDE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA FEDERACIÓN (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO, DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ).", "ZONAS DE VERIFICACIÓN GANADERA EN MATERIA DE SANIDAD EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LA OBLIGACIÓN DE OBTENER UNA 'GUÍA DE TRÁNSITO' IMPUESTA A LOS PRODUCTORES DEL ESTADO PARA PODER MOVILIZAR SU GANADO FUERA DEL TERRITORIO ESTATAL, IMPOSIBILITA DE MANERA INDIRECTA EL LIBRE TRÁNSITO DE SUS MERCANCÍAS (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO, DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ).", "LIBRE TRÁNSITO DE MERCANCÍAS. REQUERIR UN INFORME MENSUAL A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE LAS PERSONAS QUE TRANSPORTAN GANADO, IMPLICA UNA INCIDENCIA DIRECTA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, EL CUAL PROHÍBE QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SE AFECTE LA ENTRADA A UN TERRITORIO ESTATAL O LA SALIDA DEL MISMO DE ALGUNA MERCANCÍA NACIONAL O EXTRANJERA (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 72 Y 76, Y 131, FRACCIONES X, XVIII, XX, XXII, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE 'EN LA GUÍA DE TRÁNSITO O', XXIII Y XXIV DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ).", "ZONAS DE VERIFICACIÓN GANADERA EN MATERIA DE SANIDAD EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EL HECHO DE REQUERIR UN INFORME MENSUAL A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE LAS PERSONAS QUE TRANSPORTAN GANADO, IMPLICA UNA INCIDENCIA DIRECTA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, EL CUAL PROHÍBE QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SE AFECTE LA ENTRADA A UN TERRITORIO ESTATAL O LA SALIDA DEL MISMO DE ALGUNA MERCANCÍA NACIO-



NAL O EXTRANJERA (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 72 Y 76, Y 131, FRACCIONES X, XVIII, XX Y XXII, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE 'EN LA GUÍA DE TRÁNSITO O', XXIII Y XXIV DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ).", "ZONAS DE VERIFICACIÓN GANADERA EN MATERIA DE SANIDAD EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LAS NORMAS QUE ESTABLECEN 1) EL USO DE MARCAS, FIERROS, SEÑALES O TATUAJES EN LOS ANIMALES PARA EFECTOS DE VIGILAR SU PROPIEDAD O POSESIÓN; 2) LA PROHIBICIÓN DE MOVILIZACIÓN DE GANADO ENFERMO; Y, 3) LA REFERENCIA A SANCIONES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA LOCAL, NO GENERAN UNA VIOLACIÓN DE COMPETENCIAS (ARTÍCULOS 35, 77 Y 114 DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. INVALIDEZ POR EXTENSIÓN DE LAS DISPOSICIONES, QUE SI BIEN NO FUERON IMPUGNADAS, COMPARTEN LOS VICIOS ADVERTIDOS EN LAS NORMAS INVALIDADAS (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 3o., FRACCIÓN X; 27, PÁRRAFO TERCERO, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE 'LA GUÍA DE TRÁNSITO Y'; 28, FRACCIÓN I, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE 'Y LA GUÍA DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTE'; 74, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE 'LA AUTORIZACIÓN DEBERÁ CONSTAR EN LA GUÍA DE TRÁNSITO'; 75, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE 'CON LA GUÍA DE TRÁNSITO'; 78, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE 'Y DE TRÁNSITO'; 89, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE 'Y DE TRÁNSITO', Y 106, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE 'NI DE TRÁNSITO', 3o., FRACCIÓN XI, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE 'PARA OPERAR PUNTOS DE VERIFICACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE LA PRESENTE LEY'; 33, PÁRRAFO QUINTO, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE 'VERIFICACIÓN E'; Y 65, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS QUE DICEN 'ASÍ COMO LOS OFICIALES ESTATALES QUE OPEREN PUNTOS DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE SANIDAD, ' Y "; ASÍ COMO ACREDITAR PARA EL CASO DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE SANIDAD LA CERTIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA



	Instancia	Pág.
AUTORIDAD COMPETENTE' DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ)." y "CONTROVERSA CONSTITUCIONAL. SENTENCIA DE INVALIDEZ QUE SURTE SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 3 TER, FRACCIÓN XV; 63, PÁRRAFOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO; 70, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO; 72; 76, Y 131, FRACCIONES X, XVIII, XX Y XXII, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE 'EN LA GUÍA DE TRÁNSITO O', XXIII Y XXIV, DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ)."	P.	1005

Controversia constitucional 91/2020.—Municipio de Pabellón de Arteaga, Estado de Aguascalientes.—Ministra Ponente: Ana Margarita Ríos Farjat. Relativa a los rubros temáticos: "CONTROVERSA CONSTITUCIONAL. PROCEDE CONTRA UNA NORMA GENERAL CON MOTIVO DE SU PRIMER ACTO DE APLICACIÓN, EL CUAL PUEDE CONSISTIR EN UNA DISPOSICIÓN DE OBSERVANCIA GENERAL DE IGUAL O INFERIOR JERARQUÍA, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA TENGA SU FUNDAMENTO EN AQUÉLLA Y MATERIALICE LOS SUPUESTOS QUE EXIGE O PREVÉ.", "CONTROVERSA CONSTITUCIONAL. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, NO CONSTITUYE UNA CONCRECIÓN DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL QUE POR ELLO, PUEDE CONSIDERARSE COMO UN ACTO DE APLICACIÓN QUE PERMITA IMPUGNAR DICHA LEY DENTRO DEL MISMO PLAZO.", "CONTROVERSA CONSTITUCIONAL. SOBRESEIMIENTO POR EXTEMPORANEIDAD, AL HABER TRANSCURRIDO EN EXCESO EL PLAZO DE TREINTA DÍAS PARA PRESENTAR LA DEMANDA CON MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN DE LA NORMA IMPUGNADA (SOBRESEIMIENTO RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DEL 88 AL 92 DE LA LEY DE LA GUARDIA



NACIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 27 DE MAYO DE 2019).", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, ESTADO DE AGUASCALIENTES, TIENE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLA.", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LA PERSONA TITULAR DE LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, ESTADO DE AGUASCALIENTES, PUEDE PRESENTAR LA DEMANDA EN REPRESENTACIÓN DE DICHO ENTE.", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESE PODER.", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LA PERSONA QUE PRESIDA LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ÉSTA.", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. PARA QUE LAS ENTIDADES, PODERES U ÓRGANOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL CUENTEN CON INTERÉS PARA ACUDIR A ESTA VÍA, ES NECESARIO QUE CON LA EMISIÓN DEL ACTO O NORMA GENERAL IMPUGNADO, EXISTA CUANDO MENOS UN PRINCIPIO DE AGRAVIO EN PERJUICIO DE LA PARTE ACTORA.", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS VIOLACIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE EN EL FONDO SON LAS RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES O CON LA CLÁUSULA FEDERAL, SOBRE LA BASE DE UN CONCEPTO DE AFECTACIÓN AMPLIO.", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL INTERÉS LEGÍTIMO DEL MUNICIPIO ACTOR PARA PROMOVERLA DERIVA DE QUE SUS CONCEPTOS DE INVALIDEZ SE ENCUENTRAN ENCAMINADOS A DEMOSTRAR QUE EL ACUERDO IMPUGNADO VULNERA SU ESFERA COMPETENCIAL.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE ELLA PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, NO QUEDÓ SIN EFECTOS CON MOTIVO DE LA REFOR-



MA CONSTITUCIONAL DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL DE 26 DE MARZO DE 2019.", "SEGURIDAD PÚBLICA. ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.", "SEGURIDAD PÚBLICA. ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD CIVIL.", "SEGURIDAD PÚBLICA. LE CORRESPONDE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PAPEL DE CREADOR DE NORMAS GENERALES, ABSTRACTAS E IMPERSONALES QUE REGULEN AQUÉLLA EN MATERIA FEDERAL.", "PODER EJECUTIVO FEDERAL. SUS FUNCIONES PROMULGATORIA, MERAMENTE EJECUTIVA Y REGLAMENTARIA, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.", "PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. SU NATURALEZA JURÍDICA.", "ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. NO ES ELEGIDA LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL SER FACULTAD EXCLUSIVA DEL SENADO ANALIZARLA Y APROBARLA.", "SEGURIDAD PÚBLICA. IMPLICA LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, COMO EMISOR DE LAS LEYES QUE RIJAN LAS INSTITUCIONES RELATIVAS, ADEMÁS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, COMO EJECUTORA DEL MANDATO LEGAL.", "SEGURIDAD PÚBLICA. EN DICHA MATERIA SE CONSTRUYE UN DIÁLOGO POLÍTICO CONSTANTE ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.", "SEGURIDAD PÚBLICA. FUNDAMENTOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL RELATIVA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 16 DE MAYO DE 2019.", "SEGURIDAD PÚBLICA. CONSIDERACIONES SOBRE DICHA MATERIA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.", "GUARDIA NACIONAL. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 26 DE MARZO DE 2019, QUE DIO ORIGEN A LA CONFORMACIÓN DE AQUÉLLA.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. CONFORME A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA REFORMA



CONSTITUCIONAL DE 26 DE MARZO DE 2019, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, LA PARTICIPACIÓN DE AQUÉLLA ES INDISPENSABLE EN EL AUXILIO DE LAS AUTORIDADES POLICIALES CIVILES.", "SEGURIDAD PÚBLICA. CONFORME A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 26 DE MARZO DE 2019, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, LA PARTICIPACIÓN DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS RELATIVAS ES UNA CUESTIÓN EXCEPCIONAL, SIN TENER VOCACIÓN DE PERMANENCIA.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE ELLA PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, SE EMITIÓ CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL DE 26 DE MARZO DE 2019, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.", "EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA. SU PARTICIPACIÓN EN AUXILIO DE LAS AUTORIDADES CIVILES ES CONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL).", "SEGURIDAD NACIONAL. EN SU VERTIENTE DE SEGURIDAD INTERIOR, CONSTITUYE UNA FACULTAD EXCLUSIVA FEDERAL, NO CONCURRENTENTE, ANTE LO CUAL, EN ELLA NO ES FACTIBLE DISTRIBUIR VÁLIDAMENTE FUNCIONES ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.", "SEGURIDAD PÚBLICA. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN FUNCIONES PROPIAS DE DICHA MATERIA DEBE SER EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN PERMANENTE RESULTA INVÁLIDA.", "SEGURIDAD PÚBLICA. PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LAS TAREAS RELATIVAS.", "SEGURIDAD PÚBLICA. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN TORNO A LA INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN TAREAS PROPIAS



DE DICHA MATERIA.", "FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES.", "SEGURIDAD PÚBLICA. ESTA MATERIA SE INCORPORÓ AL RÉGIMEN DE FACULTADES CONCURRENTES POR REFORMA DE 31 DE DICIEMBRE DE 1994 A LOS ARTÍCULOS 21 Y 73, FRACCIÓN XXIII, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL.", "SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. LA LEY RELATIVA ES LA QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN LA MATERIA.", "NORMA GENERAL. PARA DETERMINAR QUE SE ESTÁ FRENTE A UN ACTO JURÍDICO DE ESTA NATURALEZA, NO ES RELEVANTE SU DENOMINACIÓN SINO SUS CARACTERÍSTICAS FORMALES Y SUS ELEMENTOS MATERIALES DE GENERALIDAD, ABSTRACCIÓN E IMPERSONALIDAD.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE ELLA PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, ES UNA NORMA GENERAL.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE ELLA PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, NO CONSTITUYE UN EXCESO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD REGLAMENTARIA CONFERIDA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE ELLA PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, ACATÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GUARDIA



NACIONAL DE 26 DE MARZO DE 2019.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE ELLA PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA. SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, PERMITE QUE ESA ACTIVIDAD SE DESARROLLE EN UN ESTADO DE LEGALIDAD.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE ELLA PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, CONSTITUYE UN LÍMITE PARA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL ESTABLEZCA LOS ALCANCES Y LAS MODALIDADES EN EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, ATRIBUIDA DE FORMA EXTRAORDINARIA Y TEMPORAL.", "SEGURIDAD PÚBLICA. CONFORME AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL DE 26 DE MARZO DE 2019, EL CONSTITUYENTE OTORGÓ AL EJECUTIVO FEDERAL LA FACULTAD DE DISPONER DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE PARA DESEMPEÑAR TAREAS PROPIAS DE ESA MATERIA DE FORMA EXCEPCIONAL, DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO AÑOS MIENTRAS LA GUARDIA NACIONAL DESARROLLA SU ESTRUCTURA, CAPACIDADES E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL, SIN RESERVAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA FACULTAD DE LEGISLAR AL RESPECTO.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE ELLA PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, DERIVA DE UNA FACULTAD POTESTATIVA OTORGADA POR EL CONSTITUYENTE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE ELLA PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD



DAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, NO DEPENDÍA DE LA EMISIÓN DE UNA NORMA GENERAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN O EJECUCIÓN.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE ELLA PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS DE RESERVA DE LEY Y DE SUBORDINACIÓN JERÁRQUICA.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE ELLA PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, NO INVADIRÍA LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROPIAS DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LAS QUE SE HA HABILITADO SU INTERVENCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. LA COLABORACIÓN DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE, PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SE LE ASIGNEN CON LAS AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES COMPETENTES SOLAMENTE PUEDE LLEVARSE A CABO CUANDO ASÍ SEA FORMALMENTE REQUERIDA.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE ELLA PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, NO PERMITE SU OPERACIÓN PERMANENTE SIN QUE EXISTA UN



REQUERIMIENTO PREVIO POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DEL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. SU PARTICIPACIÓN EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DE LA GUARDIA NACIONAL, MIENTRAS ESTA ÚLTIMA DESARROLLA SU ESTRUCTURA, CAPACIDADES E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL, EN CORRELACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, PUEDE LLEVARSE A CABO DE EXISTIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE ASÍ LO DETERMINE Y QUE SEA CELEBRADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SEGÚN SEA EL CASO.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. SU PARTICIPACIÓN EN OPERATIVOS CONJUNTOS CON OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XXVIII, DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL, SE SUJETA A SU VEZ A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE PREVÉ UN DEBER DE COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA TAL EFECTO.", "FUERZA ARMADA PERMANENTE. EL ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE DE ELLA PARA LLEVAR A CABO TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 11 DE MAYO DE 2020, EN CUANTO INSTRUYE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA PARA COORDINARSE CON LOS SECRETARIOS DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA, CON EL PROPÓSITO DE DEFINIR LA FORMA EN LA QUE LAS ACTIVIDADES DE AQUÉLLA COMPLEMENTARÁN LA FUNCIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, NO REDUNDA EN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS AUTORIDADES ESTATALES O LOCALES, NI MENOSCABA EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA."



y "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. DEBE DESESTIMARSE EL CONCEPTO DE INVALIDEZ EN EL QUE SE CUESTIONA LA REGULARIDAD CONSTITUCIONAL DE UN SUPUESTO SISTEMA NORMATIVO CONFORMADO POR LA LEY CUYA IMPUGNACIÓN RESULTÓ EXTEMPORÁNEA."

Instancia

Pág.

P.

1283

Controversia constitucional 12/2023.—Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.—Ministro Ponente: Juan Luis González Alcántara Carrancá. Relativa a los rubros temáticos: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TIENE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLA CONTRA ACTOS DE OTRO ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO O DE OTROS PODERES PÚBLICOS DE ESA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN I, INCISO K), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA QUE PRESIDEN LA CONSEJERÍA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TIENE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVERLA EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTE (ARTÍCULO 79, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, ASÍ COMO EL SECRETARIO DE GOBIERNO, TODOS DEL ESTADO DE MORELOS TIENEN LEGITIMACIÓN PASIVA CUANDO HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCESO DE CREACIÓN DEL DECRETO IMPUGNADO.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA QUE PRESIDEN LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ÉSTE (ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS RECAE EN LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD (ARTÍCULO



LO 36, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ÉSTA (ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN II Y 22, FRACCIONES XXVI Y XXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS Y 9, FRACCIONES XXVI Y XXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ESA ENTIDAD).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES INFUNDADA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER LEGISLATIVO LOCAL RELATIVA A LA EXTEMPORANEIDAD DE LA DEMANDA, AL HABERSE IMPUGNADO EL ACTO RECLAMADO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA TAL EFECTO (DECRETO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES INFUNDADA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL, RELATIVA A LA AUSENCIA DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ QUE CONTROVIERTAN SU ACTUAR POR VICIOS PROPIOS RESPECTO DE LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO IMPUGNADO, AL HABER PARTICIPADO EN EL PROCESO DE SU CREACIÓN (DECRETO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES. EXIGE UN EQUILIBRIO ENTRE LOS DISTINTOS PODERES DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS TENDENTE A EVITAR LA CONSOLIDACIÓN DE UN PODER U ÓRGANO ABSOLUTO QUE PUEDA PRODUCIR UNA DISTORSIÓN EN EL SISTEMA DE COMPETENCIAS PREVISTO CONSTITUCIONALMENTE Y CON ELLO GENERAR UNA AFECTACIÓN A LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS, A LOS DERECHOS FUNDAMEN-



TALES O SUS GARANTÍAS.", "ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. NOTAS DISTINTIVAS Y CARACTERÍSTICAS.", "ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SU CREACIÓN SE JUSTIFICA EN LA NECESIDAD DE ESTABLECER ORGANISMOS ESPECIALIZADOS PARA EJERCER UNA FUNCIÓN PROPIA DEL ESTADO CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA FUNCIONAL Y FINANCIERA.", "DIVISIÓN DE PODERES. PARA EVITAR LA VULNERACIÓN A ESTE PRINCIPIO SE DEBE GARANTIZAR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA FUNCIONAL Y FINANCIERA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES AUTÓNOMOS FRENTE A OTROS PODERES PÚBLICOS EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN V, APARTADO C Y 116, FRACCIÓN IV, INCISOS A), B) Y C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.", "ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. CUENTAN CON AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA POR LO QUE LES CORRESPONDE ELABORAR, APROBAR, ADMINISTRAR Y EJERCER ANUALMENTE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, SUJETÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA.", "DIVISIÓN DE PODERES. PARA EVITAR LA VULNERACIÓN A ESTE PRINCIPIO EXISTEN PROHIBICIONES IMPLÍCITAS REFERIDAS A LA NO INTROMISIÓN, A LA NO DEPENDENCIA Y A LA NO SUBORDINACIÓN ENTRE LOS PODERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.", "AUTONOMÍA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS. LA ORDEN EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE UNA PENSIÓN QUE CONCEDE SEA CUBIERTA POR AQUÉL, CON CARGO A SU PARTIDA PRESUPUESTAL, LESIONA SU INDEPENDENCIA EN GRADO DE SUBORDINACIÓN Y TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE EN LA PARTE DEL ARTÍCULO 2 EN DONDE SE INDICA QUE LA CUOTA



MENSUAL DE LA PENSIÓN '... Y DEBE SER CUBIERTA MENSUALMENTE POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN BASE A LOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 55, 56, PÁRRAFO TERCERO Y 59, INCISO F), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN VIGOR.'].", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO QUE CONTIENE LA ORDEN EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE UNA PENSIÓN QUE CONCEDE SEA CUBIERTA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, NO PUEDE CAUSAR AFECTACIÓN ALGUNA A LOS DERECHOS QUE YA SE HABÍAN OTORGADO AL PENSIONADO Y QUE NO FUERON MATERIA DE LA INVALIDEZ DECRETADA [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE EN LA PARTE DEL ARTÍCULO 2 EN DONDE SE INDICA QUE LA CUOTA MENSUAL DE LA PENSIÓN '... Y DEBE SER CUBIERTA MENSUALMENTE POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN BASE A LOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 55, 56, PÁRRAFO TERCERO Y 59, INCISO F), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN VIGOR.'].", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SENTENCIA DE INVALIDEZ PARCIAL QUE VINCULA AL CONGRESO LOCAL PARA QUE ESTABLEZCA SI SERÁ EL PROPIO CONGRESO QUIEN HARÁ EL PAGO DE LA PENSIÓN RESPECTIVA CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO O, EN CASO DE CONSIDERAR QUE DEBE SER ALGÚN OTRO PODER O ENTIDAD QUIEN DEBA REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA PENSIÓN, DEBERÁ OTORGAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE DICHO ENTE PUEDA SATISFACER ESA OBLIGACIÓN [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO



Instancia

Pág.

DEL ESTADO DE MORELOS EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE EN LA PARTE DEL ARTÍCULO 2 EN DONDE SE INDICA QUE LA CUOTA MENSUAL DE LA PENSIÓN '... Y DEBE SER CUBIERTA MENSUALMENTE POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN BASE A LOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 55, 56, PÁRRAFO TERCERO Y 59, INCISO F), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN VIGOR.'];" y "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SENTENCIA DE INVALIDEZ PARCIAL QUE SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO LOCAL [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE EN LA PARTE DEL ARTÍCULO 2 EN DONDE SE INDICA QUE LA CUOTA MENSUAL DE LA PENSIÓN '... Y DEBE SER CUBIERTA MENSUALMENTE POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN BASE A LOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 55, 56, PÁRRAFO TERCERO Y 59, INCISO F), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN VIGOR.'];"

1a.

2161

Controversia constitucional 200/2023.—Poder Judicial del Estado de Morelos.—Ministra Ponente: Ana Margarita Ríos Farjat. Relativa a los rubros temáticos: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA QUE OCUPE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD (ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, AMBOS DEL ESTADO DE MORELOS, TIENEN LEGITIMACIÓN PASIVA AL HABER PARTICIPADO EN LA



EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO IMPUGNADO.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS RECAE EN LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD (ARTÍCULO 36, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA QUE PRESIDA LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ÉSTE (ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSA DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES INFUNDADA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR LA CONSEJERA JURÍDICA, EN REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO LOCAL, RELATIVA A LA AUSENCIA DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ QUE CONTROVIERTAN SU ACTUAR POR VICIOS PROPIOS RESPECTO DE LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO IMPUGNADO, AL HABER PARTICIPADO EN EL PROCESO DE SU CREACIÓN (ARTÍCULO 2 DEL DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. NO SE ACTUALIZA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA POR CESACIÓN DE EFECTOS DEL DECRETO IMPUGNADO DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DE UNA EJECUTORIA DE AMPARO, AL NO HABER QUEDADO INSUBSISTENTE POR UNO POSTERIOR EN EL QUE SE HAYA DETERMINADO LA CONCESIÓN DE UNA PENSIÓN DIVERSA EN FAVOR DEL TRABAJADOR PENSIONADO (ARTÍCULO 2 DEL DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES. SU FINALIDAD Y



LÍMITES A NIVEL ESTATAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 116, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.", "PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES. EXIGE UN EQUILIBRIO ENTRE LOS DISTINTOS PODERES DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS TENDENTE A EVITAR LA CONSOLIDACIÓN DE UN PODER U ÓRGANO ABSOLUTO QUE PUEDA PRODUCIR UNA DISTORSIÓN EN EL SISTEMA DE COMPETENCIAS PREVISTO CONSTITUCIONALMENTE Y, CON ELLO, GENERAR UNA AFECTACIÓN A LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS, A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES O A SUS GARANTÍAS.", "DIVISIÓN DE PODERES. PARA EVITAR LA VULNERACIÓN A ESTE PRINCIPIO EXISTEN PROHIBICIONES IMPLÍCITAS REFERIDAS A LA NO INTROMISIÓN, A LA NO DEPENDENCIA Y A LA NO SUBORDINACIÓN ENTRE LOS PODERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.", "PODERES JUDICIALES LOCALES. LA LIMITACIÓN DE SU AUTONOMÍA EN LA GESTIÓN PRESUPUESTAL IMPLICA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES.", "AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS EN LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS. LA ORDEN EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE UNA PENSIÓN QUE CONCEDE SEA CUBIERTA POR AQUÉL, CON CARGO A SU PARTIDA PRESUPUESTAL, LESIONA SU INDEPENDENCIA EN GRADO DE SUBORDINACIÓN Y TRANSGREDE EL PRINCIPIO RELATIVO [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE EN LA PORCIÓN DEL ARTÍCULO 3 QUE INDICA: '... SIENDO SUFRAGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS; QUIEN DEBE REALIZAR EL PAGO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A ÉSTE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 58, FRACCIÓN I,



INCISO D), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS EN VIGOR.'].", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. INCONSTITUCIONALIDAD DE LA PORCIÓN NORMATIVA DEL DECRETO IMPUGNADO EN LA QUE SE SEÑALA QUE EL ACTOR DEBE REALIZAR EL PAGO DE LA PENSIÓN CON CARGO A LA PARTIDA PRECISADA EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO OCTAVO, ASÍ COMO EN EL ANEXO 2 DEL DECRETO MIL CIENTO CINCO POR EL QUE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO, AL HABERSE DECLARADO LA INVALIDEZ DE ÉSTE EN UNA DIVERSA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE EN LA PORCIÓN DEL ARTÍCULO 3 QUE INDICA: '... SIENDO SUFRAGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS; QUIEN DEBE REALIZAR EL PAGO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A ÉSTE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 58, FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS EN VIGOR.'].", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LA SENTENCIA DE INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO QUE CONTIENE LA ORDEN EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE UNA PENSIÓN QUE CONCEDE SEA CUBIERTA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL LOCAL, NO PUEDE CAUSAR AFECTACIÓN ALGUNA A LOS DERECHOS QUE YA SE HABÍAN OTORGADO A LAS PERSONAS PENSIONADAS Y QUE NO FUERON MATERIA DE LA INVALIDEZ DECRETADA [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE EN LA PORCIÓN



DEL ARTÍCULO 3 QUE INDICA: '... SIENDO SUFRAGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS; QUIEN DEBE REALIZAR EL PAGO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A ÉSTE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 58, FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS EN VIGOR.'].", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SENTENCIA DE INVALIDEZ QUE VINCULA AL CONGRESO LOCAL PARA QUE ESTABLEZCA SI SERÁ EL PROPIO CONGRESO QUIEN HARÁ EL PAGO DE LA PENSIÓN RESPECTIVA CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO O, EN CASO DE CONSIDERAR QUE DEBE SER ALGÚN OTRO PODER O ENTIDAD QUIEN DEBA REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA PENSIÓN, DEBERÁ OTORGAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE DICHO ENTE PUEDA SATISFACER ESA OBLIGACIÓN [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE EN LA PORCIÓN DEL ARTÍCULO 3 QUE INDICA: '... SIENDO SUFRAGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS; QUIEN DEBE REALIZAR EL PAGO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A ÉSTE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 58, FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS EN VIGOR. ']." y "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SENTENCIA DE INVALIDEZ PARCIAL QUE SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS AL CONGRESO LOCAL [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE EN LA PORCIÓN DEL



Instancia

Pág.

ARTÍCULO 3 QUE INDICA: ‘... SIENDO SUFRAGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS; QUIEN DEBE REALIZAR EL PAGO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A ÉSTE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 58, FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS EN VIGOR.’.]”

1a.

2195

Controversia constitucional 248/2022.—Municipio de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.—Ministro Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Relativa a los rubros temáticos: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ASUMIRÁ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CUANDO EL TITULAR DE LA SINDICATURA SE NIEGUE A ASUMIRLA (ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE)."; "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE AMPAROS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ÉSTE CUANDO DICHA FUNCIÓN LE HA SIDO DELEGADA POR ACUERDO ESCRITO DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE ESE ÓRGANO LEGISLATIVO (ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 19, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL OFICIO PRES/MCM-0402/2023, POR MEDIO DEL CUAL LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO LOCAL LE DELEGÓ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA ATENDER LOS ASUNTOS LEGALES EN SU ASPECTO JURISDICCIONAL



CONTENCIOSO DE LOS QUE SEA PARTE EL CONGRESO LOCAL).", "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. SOBRESEIMIENTO POR CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO IMPUGNADO AL HABERSE GENERADO UNA NUEVA SITUACIÓN DE HECHO Y DE DERECHO (ACUERDO SEGUNDO DE LA DÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN AL MUNICIPIO O 'ACUERDO DE FISCALIZACIÓN')", "CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL. LAS FACULTADES DE LAS LEGISLATURAS LOCALES PARA SU REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN TIENEN COMO LÍMITE LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO FISCALIZADO REGULADA POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL, POR LO CUAL SU EJERCICIO DEBE RESPETAR QUE EL GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS SE EJERCE POR EL AYUNTAMIENTO Y QUE SON LOS PROPIOS MUNICIPIOS LOS QUE MANEJAN SU PATRIMONIO Y A QUIENES CORRESPONDE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL.", "HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.", "HACIENDA MUNICIPAL. SUS RECURSOS SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA Y DE EJERCICIO DIRECTO POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS.", "CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL. LA INTERVENCIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR PARTE DE LAS LEGISLATURAS LOCALES, ANTE EL INCUMPLIMIENTO REITERADO DE DETERMINADAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO FISCALIZADO, DEBE RESTRINGIRSE A SU REVISIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DURANTE UN PLAZO DETERMINADO, SIN QUE TALES ACCIONES PUEDAN TRADUCIRSE EN ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.", "CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL. EL ACTO JURÍDICO QUE ORDENA UNA INTERVENCIÓN EN UNA TESORERÍA MUNICIPAL DEBE ACOTAR LA DISCRECIONALIDAD DE LA AUTORIDAD PARA QUE AL EJECUTAR LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, ÉSTAS NO SE TRADUZCAN EN ACTOS DE



ADMINISTRACIÓN, POR LO CUAL NO PUEDE EXISTIR INCERTIDUMBRE JURÍDICA EN AQUÉL.", "CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA. EL ACUERDO DE INTERVENCIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL EMITIDO POR EL PLENO DEL CONGRESO LOCAL CUMPLE CON LOS LÍMITES TEMPORALES DE TODO ACTO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, AL HABERSE ESTABLECIDO UNA DURACIÓN DE DOS AÑOS, ASÍ COMO LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DETERMINÓ ESA TEMPORALIDAD (ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL QUE AUTORIZA INTERVENIR A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO EL ONCE DE NOVIEMBRE SIGUIENTE).", "CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA. EL ACUERDO DE INTERVENCIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL 'EN GRADO DIRECTO' EMITIDO POR EL CONGRESO LOCAL, POR EL CUAL EL INTERVENTOR TIENE 'LA FACULTAD DE EJECUTAR Y SUPERVISAR DE MANERA DIRECTA LOS ACTOS RELATIVOS A LA TESORERÍA RESPETANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL' SIN QUE SE HUBIERA ACOTADO SU DISCRECIONALIDAD PARA QUE AL EJECUTAR TALES ACCIONES NO SE PUDIERAN TRADUCIR EN ACTOS ADMINISTRATIVOS PROVOCA INCERTIDUMBRE JURÍDICA, LO CUAL VULNERA LA POSIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA Y DISPONER DE LOS RECURSOS QUE LA INTEGRAN (INVALIDEZ DEL ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL QUE AUTORIZA INTERVENIR A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO EL ONCE DE NOVIEMBRE SIGUIENTE)." y "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. INVALIDEZ POR EXTENSIÓN DE TODOS LOS



	Instancia	Pág.
ACTOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE INTERVENCIÓN, LO CUAL INCLUYE LOS OFICIOS EXPEDIDOS POR EL INTERVENTOR SIN QUE ESTO AFECTE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO LOCAL (INVALIDEZ DEL ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL QUE AUTORIZA INTERVENIR A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO EL ONCE DE NOVIEMBRE SIGUIENTE)."	1a.	2232

Controversia constitucional 5/2023.—Poder Judicial del Estado de Morelos.—Ministro Ponente: Luis María Aguilar Morales. Relativa a los rubros temáticos: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA QUE OCUPE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD (ARTÍCULOS 34 Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, AMBOS DEL ESTADO DE MORELOS, TIENEN LEGITIMACIÓN PASIVA AL HABER PARTICIPADO EN LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO IMPUGNADO.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA PERSONA QUE PRESIDEN LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ÉSTE (ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS RECAE EN LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD (ARTÍCULO 36, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS).", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL SECRETARIO GENERAL DE



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CARECE DE LEGITIMACIÓN PASIVA, AL SER UN ÓRGANO SUBORDINADO AL PODER EJECUTIVO DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSA DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES INFUNDADA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL RELATIVA A LA AUSENCIA DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ QUE CONTROVIERTAN SU ACTUAR POR VICIOS PROPIOS RESPECTO DE LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO IMPUGNADO, AL HABER PARTICIPADO EN EL PROCESO DE SU CREACIÓN (ARTÍCULO 2 DEL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS).", "SISTEMA DE PENSIONES EN EL ESTADO DE MORELOS. MECÁNICA DE SU DESARROLLO.", "PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES. EXIGE UN EQUILIBRIO ENTRE LOS DISTINTOS PODERES DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS TENDENTE A EVITAR LA CONSOLIDACIÓN DE UN PODER U ÓRGANO ABSOLUTO QUE PUEDA PRODUCIR UNA DISTORSIÓN EN EL SISTEMA DE COMPETENCIAS PREVISTO CONSTITUCIONALMENTE Y, CON ELLO, GENERAR UNA AFECTACIÓN A LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS, A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES O A SUS GARANTÍAS.", "DIVISIÓN DE PODERES. PARA EVITAR LA VULNERACIÓN A ESTE PRINCIPIO EXISTEN PROHIBICIONES IMPLÍCITAS REFERIDAS A LA NO INTROMISIÓN, A LA NO DEPENDENCIA Y A LA NO SUBORDINACIÓN ENTRE LOS PODERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.", "PODERES JUDICIALES LOCALES. LA LIMITACIÓN DE SU AUTONOMÍA EN LA GESTIÓN PRESUPUESTAL IMPLICA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES.", "AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS EN LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS. LA ORDEN EMITIDA POR EL CONGRESO DEL



ESTADO PARA QUE UNA PENSIÓN QUE CONCEDE SEA CUBIERTA POR AQUÉL, CON CARGO A SU PARTIDA PRESUPUESTAL, LESIONA SU INDEPENDENCIA EN GRADO DE SUBORDINACIÓN Y TRANSGREDE EL PRINCIPIO RELATIVO [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE EN LA PORCIÓN DEL ARTÍCULO 2 QUE INDICA: '(...) Y DEBE SER CUBIERTA DE MANERA MENSUAL POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A ÉSTE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.'].", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS CONCEPTOS DE INVALIDEZ.", "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA SENTENCIA DE INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO QUE CONTIENE LA ORDEN EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE UNA PENSIÓN QUE CONCEDE SEA CUBIERTA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL LOCAL, NO PUEDE CAUSAR AFECTACIÓN ALGUNA A LOS DERECHOS QUE YA SE HABÍAN OTORGADO A LA TRABAJADORA PENSIONADA Y QUE NO FUERON MATERIA DE LA INVALIDEZ DECRETADA [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE EN LA PORCIÓN DEL ARTÍCULO 2 QUE INDICA: '(...) Y DEBE SER CUBIERTA DE MANERA MENSUAL POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A ÉSTE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.'].", y "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SENTENCIA DE INVALIDEZ QUE VINCULA AL CONGRESO LOCAL PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE LE SEA NOTIFICADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ESTABLEZCA SI SERÁ



EL PROPIO CONGRESO QUIEN HARÁ EL PAGO DE LA PENSIÓN RESPECTIVA CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO O, EN CASO DE CONSIDERAR QUE DEBE SER ALGÚN OTRO PODER O ENTIDAD QUIEN DEBA REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA PENSIÓN, DEBERÁ OTORGAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE DICHO ENTE PUEDA SATISFACER ESA OBLIGACIÓN [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ÚNICAMENTE EN LA PORCIÓN DEL ARTÍCULO 2 QUE INDICA: '(...) Y DEBE SER CUBIERTA DE MANERA MENSUAL POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A ÉSTE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.']."

Instancia

Pág.

2a.

3125

Índice de Normativa, Acuerdos Relevantantes y Otros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Pág.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 1/2024, DE QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERA O CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARÁ EL CARGO DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, AL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTINUEVE.....

6211

Índice de Normativa, Acuerdos Relevantantes y Otros del Consejo de la Judicatura Federal

Pág.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL PROPIO CONSEJO, EN RELACIÓN CON SU PROMOCIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO.	6225
ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES.	6245
ACUERDO GENERAL 32/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR QUE REGULA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL HORARIO PARA LA PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIAS.	6261
ACUERDO GENERAL 33/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MEDIDA DE AUXILIO TEMPORAL POR PARTE DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN PACHUCA, AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.	6265
ACUERDO GENERAL 37/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SAN BARTOLO COYOTEPEC; LA MODIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE	



	Pág.
VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RÍO; Y QUE REFORMA EL SIMILAR 3/2013, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE APELACIÓN Y LOS JUZGADOS DE DISTRITO.	6273
ACUERDO GENERAL 38/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LOS PLENOS REGIONALES DE LAS REGIONES CENTRO-NORTE Y CENTRO-SUR; Y QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A SU SEMIESPECIALIZACIÓN, COMPETENCIA Y DOMICILIO.	6280
ACUERDO GENERAL 39/2023, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS PLENOS REGIONALES, CON RESIDENCIAS EN CUERNAVACA, MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.	6287
ACUERDO CCNO/8/2023 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMONOVENO CIRCUITO, CON SEDE EN REYNOSA, TAMAULIPAS.	6291
ACUERDO CCNO/9/2023 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE DURANGO, CON SEDE EN DURANGO.	6294
ACUERDO CCNO/1/2024 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ROL DE GUARDIAS PARA	



	Pág.
LA RECEPCIÓN DE ASUNTOS DE NUEVO INGRESO EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGÓN. ...	6297
CONVOCATORIA AL PRIMER CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS VISITADORAS JUDICIALES "B".	6301
LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITAS O PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL NUMERAL 7 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGULA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITAS O PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.	6327

Índice en Materia Constitucional



	Número de identificación	Pág.
COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA CLÁUSULA RELATIVA ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM), DEBE TENERSE POR NO PUESTA CUANDO SE SOMETA AL MILITAR A LA JURISDICCIÓN DE UN LUGAR DIFERENTE AL DE SU DOMICILIO, AL VULNERAR SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.	I.16o.C.1 C (11a.)	5913
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR SU RESCISIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA ARRENDADA, NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.	1a./J. 1/2024 (11a.)	1466
DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES. SU ENTREGA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA REQUIERE AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, DADO QUE CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16, DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL.	PR.P.CN. J/23 P (11a.)	3989



	Número de identificación	Pág.
DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DEBE DARSE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.	1a./J. 15/2024 (11a.)	1597
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. DEBE GARANTIZARSE DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO.	1a./J. 2/2024 (11a.)	1669
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE EL ESTADO DEBE SATISFACER PARA GARANTIZAR SU NÚCLEO ESENCIAL EN UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES.	1a./J. 3/2024 (11a.)	1670
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA GARANTIZARLO DE MANERA EFECTIVA, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PRIVILEGIAR EL MEDIO Y FORMATO SOLICITADOS POR EL INTERESADO PARA RECIBIRLA.	1.18o.A.1 CS (11a.)	5953
DERECHO DE PETICIÓN. ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJERCICIO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA X).	1a./J. 10/2024 (11a.)	1781
DERECHO DE PETICIÓN. LA ACTIVACIÓN DEL MECANISMO PARA EJERCERLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, NO ESTÁ CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO FÍSICO ANTE LA AUTORIDAD.	1a./J. 11/2024 (11a.)	1783
DERECHO DE PETICIÓN. SU IMPORTANCIA PARA EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL.	1a./J. 12/2024 (11a.)	1785



	Número de identificación	Pág.
DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, INTERPRETADO DE MANERA CONFORME, NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD PROCESAL, INMEDIACIÓN Y CONTRADICCIÓN, QUE RIGEN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.	1a./J. 4/2024 (11a.)	1853
DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA.	1a./J. 5/2024 (11a.)	1855
DERECHOS POR REFRENDO O AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO. LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES QUE ESTABLECEN EL PAGO BIMESTRAL DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO DE LA LICENCIA AUTORIZADA POR ESE CONCEPTO, VIOLAN LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.	III.1o.A.21 A (11a.)	5954
EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. LAS PETICIONES FORMULADAS A PARTIR DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA X), SON SUSCEPTIBLES DE SER ATENDIDAS A PARTIR DE LOS MENSAJES DIRECTOS HABILITADOS EN LA PROPIA RED SOCIAL, SI ASÍ LO SOLICITA EL PETICIONARIO, SIN PERJUICIO DE QUE EL ACUERDO RESPECTIVO PUEDA TAMBIÉN COMUNICARSE POR OTRAS VÍAS.	1a./J. 13/2024 (11a.)	1787
EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD ACEPTA QUE HA RECIBIDO UNA		



	Número de identificación	Pág.
PETICIÓN, QUEDA OBLIGADA A DICTAR ACUERDO SOBRE ÉSTA.	1a./J. 14/2024 (11a.)	1789
EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER.	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARSCoV-2 (COVID-19). NO CONSTITUYE UN HECHO IMPREVISIBLE QUE, POR SÍ MISMO, IMPLIQUE CONSIDERAR QUE LA EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS MERCANTILES CELEBRADOS PREVIO A LA PANDEMIA, CONLLEVA EXPLOTACIÓN HUMANA.	1a./J. 6/2024 (11a.)	1910
LIBERTAD DE ENSEÑANZA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 3o., FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. NO ES ABSOLUTA Y ESTÁ SUJETA A LA RECTORÍA DEL ESTADO EN LO ATINENTE A LOS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES QUE SE ENCUENTREN DIRECTA Y ESTRICTAMENTE VINCULADOS CON LA AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.	1a./J. 16/2024 (11a.)	1599
LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU VERDADERO EJERCICIO RADICA EN LA TOLERANCIA Y EL RESPETO AL PENSAMIENTO QUE MEDIANTE LA PALABRA EXPONE EL PRÓJIMO, POR TANTO, SI EL EJECUTIVO FEDERAL FORMULA EXPRESIONES GENERALES QUE NO DESBORDAN LOS LÍMITES DE LA TOLERANCIA, EL TRIBUNAL NO PUEDE RESTRINGIR EL EJERCICIO DE ESA LIBERTAD SI EN EL EXAMEN		



	Número de identificación	Pág.
VALORATIVO NO ADVIERTE AGRAVIO O AFECTACIÓN A LA DIGNIDAD DEL QUEJOSO.	IV.1o.A.39 A (11a.)	6070
PENSIÓN POR JUBILACIÓN DIGNA. TIENEN DERECHO A RECIBIRLA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE FUERON MIEMBROS DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	I.11o.A.37 A (11a.)	6082
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. COMO REGLA GENERAL, NO ESTÁ PERMITIDO QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES SE RESERVEN EL DERECHO DE ADMISIÓN.	1a./J. 17/2024 (11a.)	1601
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. LA CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR NO ES SUFICIENTE PARA DETERMINAR QUE HAN CESADO LOS EFECTOS DE LOS ACTOS QUE PRIVAN A LOS EDUCANDOS DE SU DERECHO A SER INSCRITOS O REINSCRITOS EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL TIPO BÁSICO.	1a./J. 18/2024 (11a.)	1603
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL TIPO BÁSICO NO DEBEN CONTENER CLÁUSULAS CONTRARIAS A LAS "NORMAS MÍNIMAS ESTATALES" QUE CONDICIONEN LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS.	1a./J. 19/2024 (11a.)	1604
PRINCIPIO DE PERMISIÓN. ES INAPLICABLE PARA DETERMINAR LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE UNA SENTENCIA DEFINITIVA, PUES AL CONSTITUIR UN ACTO DE AUTORIDAD, SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE COSA JUZGADA.	I.5o.C.1 CS (11a.)	6086
PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. LA IMPOSICIÓN DE ESTA MEDIDA CAUTELAR SIN UN DEBATE PREVIO ENTRE LAS PARTES, VIOLA LOS DERECHOS A		



	Número de identificación	Pág.
LA LIBERTAD PERSONAL, A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DE IGUALDAD ANTE LA LEY.	I.4o.P.16 P (11a.)	6089
RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUITAD TRIBUTARIA.	1a./J. 7/2024 (11a.)	1935
RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.	1a./J. 8/2024 (11a.)	1937
RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL PREVER SU IMPROCEDENCIA CONTRA SENTENCIAS QUE NO DECIDEN EL FONDO DEL ASUNTO, NO VIOLA LOS DERECHOS DE DEFENSA NI DE ACCESO A LA JUSTICIA.	XXX.3o.7 C (11a.)	6157
REGLA 3.10.10. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021. LA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE MAYO DE 2021 ES CONTRARIA AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, YA QUE SU EFECTO MATERIAL FUE REDUCIR EL PLAZO CON EL QUE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES CONTABAN AL INICIO DE SU VIGENCIA, PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN FORMAL CORRESPONDIENTE.	PR.A.CS. J/38 A (11a.)	4963



	Número de identificación	Pág.
REVISIÓN ADHESIVA. EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE AMPARO, AL PREVER UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA SU INTERPOSICIÓN, NO RESTRINGE EL ACCESO A UN RECURSO JUDICIAL EFECTIVO.	III.2o.C.12 K (11a.)	6170
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, SÍ ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO RESPECTIVO, POR LO QUE NO SE VIOLA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 98/2023 (11a.)	2472
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 95/2023 (11a.)	2473
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO VULNERA EL DERECHO DE AUDIENCIA.	2a./J. 96/2023 (11a.)	2475
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO G), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA ELLO, SE PROPORCIONE LA GEOLOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO SEÑALADO POR LOS EMPLEADORES, NO ES VIOLATORIO DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	2a./J. 93/2023 (11a.)	2603
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 3, PRIMER PÁRRAFO, SEGUNDA PARTE, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS		



	Número de identificación	Pág.
EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE EXIGE ACREDITAR EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL.	2a. V/2023 (11a.)	3122
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, AL ESTABLECER QUE SE PODRÁ NEGAR EL REGISTRO CUANDO NO SE ACREDITE EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL.	2a. VI/2023 (11a.)	3121
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA SOLICITAR EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 83/2023 (11a.)	2679
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.	2a./J. 86/2023 (11a.)	2753
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO RESULTA DESPROPORCIONAL.	2a./J. 84/2023 (11a.)	2754
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO		



	Número de identificación	Pág.
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 85/2023 (11a.)	2756
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OBLIGACIÓN DE DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONSTITUYE UN SUPUESTO DE TRABAJO OBLIGATORIO O FORZOSO.	2a./J. 97/2023 (11a.)	2476
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OMISIÓN DE PRECISAR LA FORMA EN QUE DEBE SER RESGUARDADA LA FIRMA ELECTRÓNICA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO IMPLICA UNA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	2a./J. 88/2023 (11a.)	2604
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA PROHIBICIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN GENERAL DERIVADA DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO AFECTA LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.	2a./J. 87/2023 (11a.)	2896
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 94/2023 (11a.)	2991



	Número de identificación	Pág.
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS OCTAVO, PUNTO 2, DÉCIMO CUARTO, INCISO B), Y DÉCIMO QUINTO, INCISO C), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, AUN CUANDO NO PRECISEN CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL QUE CADA UNO DE LOS PATRONES DEBE CUMPLIR.	2a./J. 89/2023 (11a.)	2606
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO.	2a./J. 92/2023 (11a.)	2607
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.	2a./J. 90/2023 (11a.)	2609
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 29 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, AL ESTABLECER OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD.	2a./J. 91/2023 (11a.)	2611
USURA. PARA ESTIMAR SU POSIBLE CONFIGURACIÓN TRATÁNDOSE DE PAGARÉS SUSCRITOS PARA GARANTIZAR EL PAGO DE UN CRÉDITO PERSONAL ENTRE PERSONAS QUE NO FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO, EL JUEZ DEBE ACUDIR A LOS REPORTES DE INDICADORES BÁSICOS DE CRÉDITO PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO		



	Número de identificación	Pág.
Y, EN CASO AFIRMATIVO, REDUCIRLOS PRUDENCIALMENTE A LA TASA EFECTIVA PROMEDIO PONDERADA (TEPP) QUE REFLEJE UN PUNTO MEDIO EQUITATIVO Y PROPORCIONAL PARA LAS PARTES CONTENDIENTES.	X.C.4 C (11a.)	6199



Índice en Materia Penal

	Número de identificación	Pág.
AUDIENCIA DE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. BASTA SU SOLICITUD PARA QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA FIJE FECHA Y HORA PARA CELEBRARLA, SIN QUE SE REQUIERA REITERAR LA PETICIÓN, PUES REQUERIRLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN.	IX.P. J/14 P (11a.)	5685
AUDIENCIA DE JUICIO ORAL EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO. PARA FIJAR LA FECHA DE SU REANUDACIÓN, DESPUÉS DE ORDENADA SU SUSPENSIÓN, NO DEBEN CONSIDERARSE EL DESCANSO DE FIN DE SEMANA NI LOS DÍAS INHÁBILES.	XXXI.1 P (11a.)	5893
AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SI NO SE REANUDA A MÁS TARDAR AL UNDÉCIMO DÍA DESPUÉS DE ORDENADA SU SUSPENSIÓN, EL JUICIO SE CONSIDERARÁ INTERRUPTIDO Y DEBERÁ REINICIARSE ANTE UN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DISTINTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA).	II.2o.P. J/6 P (11a.)	5729
AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SU DESAHOGO DEBE SER CONTINUO, SUCESIVO Y SECUENCIAL, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD QUE RIGEN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA).	II.2o.P. J/7 P (11a.)	5731



	Número de identificación	Pág.
CADENA DE CUSTODIA. ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA, INCLUSO RESPECTO DE DATOS O MEDIOS DE PRUEBA APORTADOS POR EL INculpADO O SU DEFENSA, POR SER LOS SUJETOS OBLIGADOS A SEGUIRLA (INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA NORMATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO).	XVI.2o.P.5 P (11a.)	5899
CATEO. LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN RELATIVA NO CONSTITUYE UN ACTO CONSUMADO DE MODO IRREPARABLE, RESPECTO DE SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS, PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO.	XXXI.3 P (11a.)	5903
CONTROL JUDICIAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. LA CALIDAD DE VÍCTIMA U OFENDIDO, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD RELATIVO A LA LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA, DEBE TENERSE POR RECONOCIDA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y EL JUEZ DE CONTROL SÓLO VERIFICA EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.	PR.P.CN. J/22 P (11a.)	3932
DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES. SU ENTREGA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA REQUIERE AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, DADO QUE CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16, DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL.	PR.P.CN. J/23 P (11a.)	3989
DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, INTERPRETADO DE MANERA CONFORME,		



	Número de identificación	Pág.
NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD PROCESAL, INMEDIACIÓN Y CONTRADICCIÓN, QUE RIGEN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.	1a./J. 4/2024 (11a.)	1853
DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA.	1a./J. 5/2024 (11a.)	1855
EXTORSIÓN. LAS PENAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 375 Y 376, FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIGOR A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 2023, PARA EL DELITO BÁSICO Y SU AGRAVANTE, RESPECTIVAMENTE, SON DE APLICACIÓN EXCLUYENTE.	XVII.2o.P.A.13 P (11a.)	5971
JUICIO DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA QUE CONFIRMA EL SOBRESIEMIENTO EN LA CAUSA PENAL. PROCEDE EL PROMOVIDO POR LA VÍCTIMA U OFENDIDA DEL DELITO, AUN CUANDO ÚNICAMENTE HAYA INTERPUESTO APELACIÓN ADHESIVA [ABANDONO DE LA TESIS AISLADA XVII.2o.P.A.5 P (11a.)].	XVII.2o.P.A.14 P (11a.)	6057
MINISTERIO PÚBLICO QUE INTERVIENE EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. ESTÁ LEGITIMADO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA NORMA PENAL, AL AFECTAR SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES.	PR.P.CS. J/15 P (11a.)	4616
ORDEN DE APREHENSIÓN. ACORDE CON LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES, TRATÁNDOSE DE LA GIRADA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO, LAS AUTORIDADES		



	Número de identificación	Pág.
QUE PARTICIPAN EN SU EJECUCIÓN TIENEN UN DEBER DE DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA, TRADUCIDO EN REALIZAR ACTOS EFICIENTES PARA LOCALIZAR Y APREHENDER CON PRONTITUD A LA PERSONA IMPUTADA.	I.1o.P.27 P (11a.)	6073
ORDEN DE APREHENSIÓN. LA SOLICITUD DE SU CANCELACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 145, QUINTO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SÓLO PUEDE REALIZARLA EL MINISTERIO PÚBLICO, DE OFICIO O A INSTANCIA DE LA VÍCTIMA, CON BASE EN EL DISEÑO CONSTITUCIONAL DEL PROCESO, PERO NO POR PETICIÓN DE LA PERSONA IMPUTADA QUE SE ENCUENTRA SUSTRÁIDA DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA.	I.1o.P.34 P (11a.)	6074
ORDEN DE CATEO. SU AUTORIZACIÓN ES ILEGAL CUANDO SE SUSTENTA EN LA SIMPLE TRANSCRIPCIÓN DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA SOLICITUD RELATIVA, SIN QUE EL JUEZ DE CONTROL EMITA UN JUICIO DE VALOR RESPECTO DE CADA DATO DE PRUEBA APORTADO POR LA FISCALÍA QUE RESPALDE LA NECESIDAD DE SU PRÁCTICA.	XXXI.2 P (11a.)	6076
PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. EFECTOS DEL AMPARO CUANDO SU IMPOSICIÓN NO SE AJUSTA AL PARÁMETRO DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL.	I.4o.P.17 P (11a.)	6088
PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. LA IMPOSICIÓN DE ESTA MEDIDA CAUTELAR SIN UN DEBATE PREVIO ENTRE LAS PARTES, VIOLA LOS DERECHOS A LA LIBERTAD PERSONAL, A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DE IGUALDAD ANTE LA LEY.	I.4o.P.16 P (11a.)	6089
PROCEDIMIENTO ABREVIADO. NO PUEDE AUTORIZARSE SOBRE LA BASE DE UN HECHO FÁCTICO DISTINTO DEL QUE FUE MOTIVO DE IMPUTACIÓN		



	Número de identificación	Pág.
Y SOBRE EL CUAL DESCANSA EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO.	XI.P.6 P (11a.)	6090
RECURSO DE APELACIÓN. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE REALIZA EL CÓMPUTO PROVISIONAL DE LA PENA DE PRISIÓN, AL ENCUADRAR EN EL SUPUESTO DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EXTINCIÓN DE PENAS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.	I.1o.P.32 P (11a.)	6158
SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE RECLAMA LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, NO ES PROCEDENTE CONCEDERLA CON EFECTOS RESTITUTORIOS CON BASE EN LO DETERMINADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS CASOS TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS CONTRA MÉXICO Y GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO CONTRA MÉXICO.	PR.P.CS. J/16 P (11a.)	5517
TRASLACIÓN DEL TIPO Y ADECUACIÓN DE LA PENA EN EL DELITO DE EXTORSIÓN AGRAVADA. PROCEDE QUE SE REALICE ENTRE LAS HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 231, FRACCIÓN IV, VIGENTE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 376, FRACCIÓN IX, EN VIGOR DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PREVER ÉSTE UNA PENA MÁS BENÉFICA.	XVII.2o.P.A.12 P (11a.)	6195
VIOLACIÓN A LAS REGLAS FUNDAMENTALES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO. NO SE ACTUALIZA PARA REVOCAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA Y REPONER EL PROCEDIMIENTO, SI EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN OBRA ENTRE LA INTERLOCUTORIA RECURRIDA Y LAS EVIDENCIAS CRIPTOGRÁFICAS DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS DE LA PERSONA JUZGADORA Y DEL SECRETARIO DE JUZGADO, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE AQUÉLLA.	PR.P.CS. J/17 P (11a.)	5662

Índice en Materia Administrativa



	Número de identificación	Pág.
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. LA FACULTAD DE SU TITULAR DE EMITIR LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL CUANDO MENOS CADA DOS AÑOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 212 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA, ES REGLADA.	PR.A.CN. J/44 A (11a.)	3209
AMPARO INDIRECTO CONTRA NORMAS QUE REGULAN DERECHOS POR SERVICIOS REGISTRALES. LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 83/2019 (10a.) DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO IMPIDE RECLAMARLAS CON MOTIVO DEL ENTERO DE LA CONTRIBUCIÓN AL FISCO POR PARTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA, PLASMADO EN EL RECIBO RESPECTIVO, AUN CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE QUINCE DÍAS DESDE LA ENTREGA DE LOS FONDOS AL FEDATARIO.	PR.A.CN. J/51 A (11a.)	3338
AMPLIACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD. NO ES NECESARIO AGOTAR EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES CUANDO LA DILIGENCIA QUE DA A CONOCER LA CONTESTACIÓN SE PRACTICA POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, EN CONTRAVENCIÓN A LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 75/2013 (10a.), DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.	IV.1o.A.40 A (11a.)	5890
AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. NO TIENE TAL CARÁCTER EL AYUNTAMIENTO DE		



	Número de identificación	Pág.
TONALÁ, JALISCO, AL EFECTUAR UN AJUSTE EN LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA NÓMINA DE QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO POLICÍAS ADSCRITOS A SU COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PR.A.CS. J/36 A (11a.)	3390
CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. LA CARGA DE LAS PARTES DE DAR IMPULSO AL PROCESO ES HASTA EL DICTADO DEL AUTO CON EFECTOS DE CITACIÓN PARA SENTENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE ANTE LA FALTA DE ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL JURISDICCIONAL Y LA OMISIÓN DE LAS PARTES EN SOLICITARLO, CONFIGURA AQUÉLLA.	PR.A.CS. J/41 A (11a.)	3544
CAPITALES CONSTITUTIVOS. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO AÑOS PARA FINCARLOS (INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 79 Y 297 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL).	XXIII.2o.6 A (11a.)	5900
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE). DEBE ATENDER LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SIN QUE PUEDA VARIARLOS MEDIANTE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.	I.18o.A.18 A (11a.)	5906
COMPETENCIA POR MATERIA PARA CONOCER DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), QUE NIEGA LA PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA CON BASE EN EL REGISTRO DE LA BENEFICIARIA, EFECTUADO POR EL ASEGURADO ANTES DE SU FALLECIMIENTO. CORRESPONDE AL TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES.	I.10o.A.43 A (11a.)	5910



	Número de identificación	Pág.
CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO. SE ACTUALIZA SI ÉSTE DESCONOCE LA CALIDAD DE AQUÉLLA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES.	III.6o.A.3 A (11a.)	5922
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS. LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NO IMPIDE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y EL PAGO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.	I.18o.A.17 A (11a.)	5926
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN EL JUICIO DE AMPARO. ES INFUNDADA CUANDO EL NUEVO ACTO Y LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA CONCESORIA CORRESPONDEN AL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE ANUALIDADES DIVERSAS.	XXIII.2o.3 A (11a.)	5950
DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DEBE DARSE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.	1a./J. 15/2024 (11a.)	1597
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. DEBE GARANTIZARSE DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO.	1a./J. 2/2024 (11a.)	1669
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE EL ESTADO		



	Número de identificación	Pág.
DEBE SATISFACER PARA GARANTIZAR SU NÚCLEO ESENCIAL EN UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES.	1a./J. 3/2024 (11a.)	1670
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA GARANTIZARLO DE MANERA EFECTIVA, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PRIVILEGIAR EL MEDIO Y FORMATO SOLICITADOS POR EL INTERESADO PARA RECIBIRLA.	I.18o.A.1 CS (11a.)	5953
DERECHO DE PETICIÓN. ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJERCICIO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA X).	1a./J. 10/2024 (11a.)	1781
DERECHO DE PETICIÓN. LA ACTIVACIÓN DEL MECANISMO PARA EJERCERLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, NO ESTÁ CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO FÍSICO ANTE LA AUTORIDAD.	1a./J. 11/2024 (11a.)	1783
DERECHO DE PETICIÓN. SU IMPORTANCIA PARA EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL.	1a./J. 12/2024 (11a.)	1785
DERECHOS POR REFRENDO O AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO. LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES QUE ESTABLECEN EL PAGO BIMESTRAL DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO DE LA LICENCIA AUTORIZADA POR ESE CONCEPTO, VIOLAN LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD.	III.1o.A.21 A (11a.)	5954
EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. LAS PETICIONES FORMULADAS A PARTIR DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA X), SON SUSCEPTIBLES DE SER ATENDIDAS A PARTIR DE LOS MENSAJES DIRECTOS HABILITADOS EN LA PROPIA RED SOCIAL, SI ASÍ LO SOLICITA EL		



	Número de identificación	Pág.
PETICIONARIO, SIN PERJUICIO DE QUE EL ACUERDO RESPECTIVO PUEDA TAMBIÉN COMUNICARSE POR OTRAS VÍAS.	1a./J. 13/2024 (11a.)	1787
EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD ACEPTA QUE HA RECIBIDO UNA PETICIÓN, QUEDA OBLIGADA A DICTAR ACUERDO SOBRE ÉSTA.	1a./J. 14/2024 (11a.)	1789
IMPEDIMENTO. LA MANIFESTACIÓN DEL JUZGADOR DE AMPARO EN EL SENTIDO DE QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LOS PROFESIONISTAS AUTORIZADOS EN TÉRMINOS AMPLIOS POR LA PARTE QUEJOSA EN UN JUICIO DE AMPARO, SON ASESORES LEGALES DE SU EX CÓNYUGE EN UN JUICIO DIVERSO EN EL QUE ES PARTE PROCESAL, ACTUALIZA UN ELEMENTO OBJETIVO QUE IMPLICA RIESGO DE PÉRDIDA DE IMPARCIALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE AMPARO.	PR.A.CS. J/40 A (11a.)	4105
IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO SE ACTUALIZA DE FORMA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE AMPARO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYA LA EJECUCIÓN DEL RECHAZO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL A UNA PERSONA EXTRANJERA.	I.1o.A.7 A (11a.)	6037
IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CONFORME A LA MECÁNICA PARA OBTENER SU BASE GRAVABLE, EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS NOTAS DE CRÉDITO ES DE UNA DEDUCCIÓN, POR LO QUE SU REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE DEBE EFECTUARSE EN EL APARTADO DE EGRESOS (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012).	I.10o.A.42 A (11a.)	6039
IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PARA LA DEDUCIBILIDAD DE LAS NOTAS DE CRÉDITO ES NECESARIO		



	Número de identificación	Pág.
SU DEBIDO REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012).	I.10o.A.41 A (11a.)	6040
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO PROCEDE DECLARARLO SIN MATERIA POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EN UNA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL SE HUBIERE CONCEDIDO LA MEDIDA CAUTELAR CONTRA EL MISMO ACTO RECLAMADO.	PR.A.CN. J/41 K (11a.)	4157
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSA-BI). LE CORRESPONDE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS O, EN SU CASO, EL FINANCIAMIENTO PARA SU ADQUISICIÓN, RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES QUE PROVOCAN GASTOS CATASTRÓFICOS.	XXIII.2o.7 A (11a.)	6046
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020.	2a./J. 2/2024 (11a.)	2353
INTERÉS LEGÍTIMO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. CUENTAN CON ÉL LOS SUJETOS COMERCIALIZADORES Y EXPENDEDORES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA RECLAMAR DESDE SU ENTRADA EN VIGOR LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XXII, Y DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL 8 DE ENERO DE 2020.	PR.A.CN. J/46 A (11a.)	4312



	Número de identificación	Pág.
INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVER JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN MATERIA AMBIENTAL. LO TIENEN LAS PERSONAS FÍSICAS QUE HABITAN EN EL ENTORNO ADYACENTE DEL ECOSISTEMA PRESUNTAMENTE VULNERADO, CUANDO RECLAMAN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO [APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1a./J. 79/2023 (11a.)].	PR.A.CS. J/34 A (11a.)	4392
JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. LA PRUEBA DOCUMENTAL OBTENIDA ELECTRÓNICAMENTE QUE CONTIENE EL AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE, SI CUENTA CON CADENA ORIGINAL Y SELLO O FIRMA DIGITAL, GENERA CONVICCIÓN EN CUANTO A SU AUTENTICIDAD, POR LO QUE SU EFICACIA PROBATORIA ES PLENA.	XXII.2o.A.C.5 A (11a.)	6053
JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA DERIVADA DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO.	XVIII.1o.P.A.3 A (11a.)	6054
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. ES PROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE DECIDE EL RECURSO DE QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.	PR.A.CN. J/45 A (11a.)	4543
JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS. SUS DECISIONES Y ACTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO CULTURAL CONLLEVAN UN		



	Número de identificación	Pág.
MARGEN DE FUNDAMENTACIÓN LEVE, PERO UNA MOTIVACIÓN REFORZADA.	XXIII.2o.5 A (11a.)	6064
LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA PARA RECLAMAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN. CARECE DE ÉSTA QUIEN SE OSTENTA COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN AFECTADA, SI CULMINÓ SU ENCARGO AL HABERSE ADJUDICADO LOS BIENES QUE INTEGRARON LA MASA HEREDITARIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS).	XXIII.2o.4 A (11a.)	6069
LIBERTAD DE ENSEÑANZA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 3o., FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. NO ES ABSOLUTA Y ESTÁ SUJETA A LA RECTORÍA DEL ESTADO EN LO ATINENTE A LOS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES QUE SE ENCUENTREN DIRECTA Y ESTRICTAMENTE VINCULADOS CON LA AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.	1a./J. 16/2024 (11a.)	1599
LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU VERDADERO EJERCICIO RADICA EN LA TOLERANCIA Y EL RESPETO AL PENSAMIENTO QUE MEDIANTE LA PALABRA EXPONE EL PRÓJIMO, POR TANTO, SI EL EJECUTIVO FEDERAL FORMULA EXPRESIONES GENERALES QUE NO DESBORDAN LOS LÍMITES DE LA TOLERANCIA, EL TRIBUNAL NO PUEDE RESTRINGIR EL EJERCICIO DE ESA LIBERTAD SI EN EL EXAMEN VALORATIVO NO ADVIERTE AGRAVIO O AFECTACIÓN A LA DIGNIDAD DEL QUEJOSO.	IV.1o.A.39 A (11a.)	6070
NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO TRAMITADO EN LÍNEA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. SURTE EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE FUE PRACTICADA, PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA IMPUGNAR DICHA		



	Número de identificación	Pág.
RESOLUCIÓN [INAPLICABILIDAD DE LAS JURISPRUDENCIAS P./J. 11/2017 (10a.) Y P./J. 10/2017 (10a.)].	2a./J. 80/2023 (11a.)	3092
NOTIFICACIONES DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA. SURTEN SUS EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE TIENEN POR LEGALMENTE PRACTICADAS.	PR.A.CS. J/37 A (11a.)	4651
PENSIÓN POR JUBILACIÓN DIGNA. TIENEN DERECHO A RECIBIRLA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE FUERON MIEMBROS DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	I.11o.A.37 A (11a.)	6082
PRESCRIPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA SOLA PROMOCIÓN DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL NO SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE.	PR.A.CN. J/47 A (11a.)	4732
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. COMO REGLA GENERAL, NO ESTÁ PERMITIDO QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES SE RESERVEN EL DERECHO DE ADMISIÓN.	1a./J. 17/2024 (11a.)	1601
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. LA CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR NO ES SUFICIENTE PARA DETERMINAR QUE HAN CESADO LOS EFECTOS DE LOS ACTOS QUE PRIVAN A LOS EDUCANDOS DE SU DERECHO A SER INSCRITOS O REINSCRITOS EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL TIPO BÁSICO.	1a./J. 18/2024 (11a.)	1603
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL TIPO BÁSICO NO DEBEN		



	Número de identificación	Pág.
CONTENER CLÁUSULAS CONTRARIAS A LAS "NORMAS MÍNIMAS ESTATALES" QUE CONDICIONEN LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS.	1a./J. 19/2024 (11a.)	1604
RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUITAD TRIBUTARIA.	1a./J. 7/2024 (11a.)	1935
RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.	1a./J. 8/2024 (11a.)	1937
RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE SONORA. PROCEDE CONTRA LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.	PR.A.CN. J/48 A (11a.)	4899
REGLA 3.10.10. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021. LA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE MAYO DE 2021 ES CONTRARIA AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, YA QUE SU EFECTO MATERIAL FUE REDUCIR EL PLAZO CON EL QUE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES CONTABAN AL		



	Número de identificación	Pág.
INICIO DE SU VIGENCIA, PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN FORMAL CORRESPONDIENTE.	PR.A.CS. J/38 A (11a.)	4963
REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO PARA LOS DISTRITOS URBANOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020. SON NORMAS DE NATURALEZA AUTOAPLICATIVA.	PR.A.CS. J/35 A (11a.)	4394
REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CUANDO LA OMI-SIÓN DE SU PAGO SEA DE TRACTO SUCESIVO (MES CON MES), NO DEBEN CONSIDERARSE COMO ACTOS CONSENTIDOS LOS PERIODOS IMPUGNA-DOS FUERA DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS, SIEM-PRE QUE NO HAYA PRESCRITO EL DERECHO A PERCIBIRLOS.	I.11o.A.47 A (11a.)	6163
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ES COMPETENTE PARA RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS POR CON-DUCTAS GRAVES ACAECIDAS DURANTE LA VIGEN-CIA DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PERO QUE SE INVESTIGARON AL AMPARO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINIS-TRATIVAS.	PR.A.CN. J/40 A (11a.)	5072
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. LA PER-SONA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUN-CIAS E INVESTIGACIONES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, CARECE DE COMPETEN-CIA PARA DECRETAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL RELATIVA.	I.11o.A.39 A (11a.)	6169



	Número de identificación	Pág.
SEGURO SOCIAL. ESTÁNDAR PROBATORIO PARA ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL DEL TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SU ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN OBLIGATORIO.	I.11o.A.50 A (11a.)	6177
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR. CUANDO NO SE COMBATA LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL QUE LA NIEGA, PROCEDE PRESENTARLA NUEVAMENTE SUBSANANDO LOS REQUISITOS O DEFECTOS FORMALES DE LA PRIMERA O APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS.	PR.A.CN. J/50 A (11a.)	5219
SUSPENSIÓN DE OFICIO Y DE PLANO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA CONCEDIDA PARA EL EFECTO DE QUE UNA INSTITUCIÓN DE SALUD PRIVADA PROPORCIONE ATENCIÓN MÉDICA URGENTE, TIENE COMO FINALIDAD SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA VIDA DEL QUEJOSO EN ESE ESTADO DE EMERGENCIA, PERO NO EL ALCANCE DE OBLIGARLA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE CURACIÓN Y REHABILITACIÓN CUANDO PUEDA SER DADO DE ALTA.	VIII.2o.P.A.1 A (11a.)	6179
SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA CONTRA LA OMISIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC) DE PAGAR EL AGUINALDO A SUS PENSIONADOS.	XXIII.2o. J/2 A (11a.)	5862

Índice en Materia Civil



	Número de identificación	Pág.
ACCIÓN DE DIVISIÓN DE COSA COMÚN. CUALQUIER COPROPIETARIO ESTÁ LEGITIMADO PARA PROMOVERLA, SIEMPRE Y CUANDO ENTRE ELLOS SE CONSOLIDE LA PROPIEDAD EN TODOS SUS DERECHOS DE MANERA PLENA Y PERFECTA, LO CUAL EXCLUYE A LOS NUDOS PROPIETARIOS, AL CARECER DE LEGITIMACIÓN ACTIVA EN LA CAUSA, ANTE LA EXISTENCIA DEL USUFRUCTO VITALICIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.4o.C.10 C (11a.)	5867
ACCIÓN DE NULIDAD DE CARGOS POR OPERACIONES REALIZADAS VÍA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA BANCA MÓVIL EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. LA CONFESIÓN JUDICIAL EXPRESA REALIZADA POR LA ACTORA EN EL ESCRITO DE DEMANDA Y PERFECCIONADA MEDIANTE SU RATIFICACIÓN, EN EL SENTIDO DE HABER PROPORCIONADO DATOS PERSONALES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL A UN TERCERO, NO EXIME A LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE OBSERVAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LAS TRANSACCIONES EN LÍNEA.	III.2o.C.28 C (11a.)	5869
ACCIÓN DE NULIDAD DE CARGOS POR OPERACIONES REALIZADAS VÍA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA BANCA MÓVIL EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. LAS BITÁCORAS DE OPERACIONES CERTIFICADAS POR EL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELLO EXHIBIDAS POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA NO CONSTITUYEN, POR SÍ MISMAS, UNA PRUEBA		



	Número de identificación	Pág.
INOBJETABLE Y SU CONTENIDO PUEDE CONTROLARSE POR LA ACTORA MEDIANTE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN IDÓNEOS.	III.2o.C.29 C (11a.)	5871
ACCIÓN DE OBJECCIÓN DE PAGO DE CHEQUE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. EL JUEZ ESTÁ FACULTADO PARA REQUERIR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA LIBRADA LA PRESENTACIÓN DEL ORIGINAL DE LA TARJETA DE FIRMAS DEL CUENTAHABIENTE ACTOR.	I.7o.C.19 C (11a.)	5872
AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO A NOMBRE DE SU AUTORIZANTE.	IX.2o.C.A.8 C (11a.)	5896
CARTAS DE CRÉDITO. SU NATURALEZA GARANTE IMPIDE QUE SE SUSPENDA SU PAGO COMO EFECTO DE UNA MEDIDA CAUTELAR DICTADA EN UN JUICIO PROMOVIDO EN CONTRA DE PERSONA DISTINTA A LA BENEFICIARIA.	I.4o.C.23 C (11a.)	5902
COMPETENCIA DEL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES. NO PUEDE CONOCER DE UN JUICIO DE AMPARO EN EL QUE FUE SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, AUN CUANDO SE ESTIME QUE EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE) REVELA QUE NO TIENE ESA CALIDAD.	PR.C.CN. J/27 C (11a.)	3672
COMPETENCIA. EN CASO DE QUE LOS DOS JUECES DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES SE ENCUENTREN LEGALMENTE IMPEDIDOS PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO, POR HABER SIDO SEÑALADOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, LA COMPETENCIA CORRESPONDE		



	Número de identificación	Pág.
A UN JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	PR.C.CN. J/28 C (11a.)	3674
COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA CLÁUSULA RELATIVA ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM), DEBE TENERSE POR NO PUESTA CUANDO SE SOMETA AL MILITAR A LA JURISDICCIÓN DE UN LUGAR DIFERENTE AL DE SU DOMICILIO, AL VULNERAR SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.	I.16o.C.1 C (11a.)	5913
COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 1/2019 (10a.) ES INAPLICABLE A LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS POR LOS MILITARES Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM) QUE ESTIPULEN UNA CLÁUSULA RELATIVA, AL NO SER DE ADHESIÓN EN MATERIA MERCANTIL.	I.16o.C.2 C (11a.)	5915
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR SU RESCISIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA ARRENDADA, NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.	1a./J. 1/2024 (11a.)	1466
CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR UN GESTOR OFICIOSO (COMO PARTE COMPRADORA). PARA QUE SURTA EFECTOS PROBATORIOS RESPECTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE UN INMUEBLE, COMO UN CONTRATO VÁLIDO Y EXISTENTE, SU RATIFICACIÓN DEBE REALIZARSE POR		



	Número de identificación	Pág.
ESCRITO Y ANTE FEDATARIO PÚBLICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.2o.C.30 C (11a.)	5928
CONTRATO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES. EL CONCEPTO DE "DESGRACIA ACCIDENTAL" ES UN PRESUPUESTO DE CUYA CONFIGURACIÓN DEPENDE EL PAGO DE LA PÓLIZA RESPECTIVA.	III.2o.C.18 C (11a.)	5929
CONTRATO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES. SIGNIFICADO DE LOS CONCEPTOS "EXTERNO" Y "VIOLENTO", PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, COMO REQUISITOS PARA QUE UN EVENTO O ACONTECIMIENTO SE CONSIDERE ACCIDENTE.	III.2o.C.19 C (11a.)	5931
CONVENIO DE TRANSACCIÓN RATIFICADO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN MATERIA MERCANTIL. EL CELEBRADO CON UN APODERADO A QUIEN NO SE LE NOTIFICÓ LA REVOCACIÓN DE SU PODER, OBLIGA AL MANDANTE FRENTE A TERCEROS DE BUENA FE Y DEBE SER APROBADO.	I.2o.C.6 C (11a.)	5934
COSA JUZGADA. NO EXISTE CUANDO ESTÁ PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA COMERCIANTE CONTRA LA SENTENCIA QUE LA DECLARÓ EN CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA, YA QUE DICHA DETERMINACIÓN PODRÍA SER CONFIRMADA, MODIFICADA O REVOCADA POR EL TRIBUNAL DE ALZADA.	I.9o.C.2 C (11a.)	5937
COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939



	Número de identificación	Pág.
DEMANDA RECONVENCIONAL EN MATERIA MERCANTIL. SU INADMISIÓN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN PROCESAL RECLAMABLE EN EL AMPARO DIRECTO PRINCIPAL O ADHESIVO Y, POR EXCEPCIÓN, PUEDE CONSTITUIR UN ACTO DENTRO DE JUICIO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN RECLAMABLE EN AMPARO INDIRECTO, CUANDO INMEDIATAMENTE A SU EJERCICIO GENERE A LA RECONVENTORA UNA AFECTACIÓN DEFINITIVA E IRREPARABLE Y ELLO SEA PROBADO POR ÉSTA.	II.2o.C.2 C (11a.)	5949
DONACIÓN. CUANDO SE EJERZA LA ACCIÓN PARA REVOCARLA POR CAUSA DE INGRATITUD, AL DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EL JUEZ DEBE ANALIZAR, INCLUSO OFICIOSAMENTE, QUE LA ACTORA ADULTA MAYOR DONANTE SE HAYA RESERVADO EN PROPIEDAD O USUFRUCTO LO NECESARIO PARA VIVIR SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y, EN SU CASO, DECLARAR LA INOFICIOSIDAD DE LA DONACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.2o.C.21 C (11a.)	5958
EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL. EL HECHO DE QUE LA MUERTE DE LA PARTE CONDENADA NO SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO, NO IMPIDE QUE UNA VEZ QUE SE DÉ LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE, EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN PUEDA DEFENDER LOS DERECHOS DE ÉSTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.2o.C.27 C (11a.)	5961
EJECUCIÓN DEL CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL ESTADO DE JALISCO. AL EQUIPARARSE A LA DE UNA SENTENCIA, DEBE ESPERARSE A LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO CONTRA LAS VIOLACIONES EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO.	III.2o.C.32 C (11a.)	5962
EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARSCoV-2 (COVID-19). NO CONSTITUYE UN HECHO IMPREVISIBLE QUE, POR SÍ MISMO, IMPLIQUE CONSIDERAR		



	Número de identificación	Pág.
QUE LA EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS MERCANTILES CELEBRADOS PREVIO A LA PANDEMIA, CONLLEVA EXPLOTACIÓN HUMANA.	1a./J. 6/2024 (11a.)	1910
EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA FIRMA ELECTRÓNICA EMPLEADA PARA LOS ARCHIVOS DIGITALES PLASMADA EN ESA DILIGENCIA DÍAS DESPUÉS DE QUE SE PRACTICA MATERIALMENTE, IMPLICA LA AUSENCIA DE UN REQUISITO FUNDAMENTAL QUE LA INVALIDA, CONSISTENTE EN LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL ACTUARIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).	IV.3o.C.8 C (11a.)	5965
EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 39/2020 (10a.), QUE ESTABLECE QUE EL NOTIFICADOR DEBE DESCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO AL DEMANDADO, NO ES APLICABLE RETROACTIVAMENTE A LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR.	I.16o.C.3 C (11a.)	5966
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A ENVIAR UN DETERMINADO NÚMERO DE OFICIOS NI A JUSTIFICAR POR QUÉ GIRÓ OFICIOS DE BÚSQUEDA A DETERMINADAS AUTORIDADES O DEPENDENCIAS QUE CUENTEN CON REGISTRO DE PERSONAS Y DOMICILIOS, PUES ES SU POTESTAD USAR SU PRUDENTE ARBITRIO PARA REALIZAR ESA BÚSQUEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PR.C.CN. J/23 C (11a.)	4021
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ESFUERZO DE BÚSQUEDA NECESARIO PARA SATISFACER LA HIPÓTESIS DE QUE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA ES DESCONOCIDO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO		



	Número de identificación	Pág.
121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PR.C.CN. J/22 C (11a.)	4024
GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE SU CONDENACION EN ASUNTOS DONDE CONFLUYEN INTERESES DE INFANTES Y CUESTIONES FAMILIARES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO).	XXII.2o.A.C.6 C (11a.)	5973
HECHO NOTORIO. TIENE ESA CALIDAD LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	I.4o.C.109 C (10a.)	6034
INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL PLAZO DE DOS AÑOS PARA SU RECLAMACIÓN DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.	XI.2o.C.17 C (11a.)	6043
INDEMNIZACIÓN POR MORA. SU PAGO, ACORDE CON LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE COMPRENDE LA ACTUALIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL E INTERESES MORATORIOS, NO ESTÁ SUJETA AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DE SEGURO, POR LO QUE LA CONDENACION POR ESE CONCEPTO PUEDE SUPERAR EL MONTO DE LAS SUMAS ASEGURADAS.	I.6o.C.14 C (11a.)	6044
INTERESES MORATORIOS. LA ANOTACIÓN DE UN SÍMBOLO O SIGNO EN EL APARTADO DESTINADO PARA ESE CONCEPTO EN UN PAGARÉ ES UNA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES PARA NO COBRARLOS, LO QUE HACE IMPROCEDENTE APLICAR EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.	PR.C.CN. J/26 C (11a.)	4470



	Número de identificación	Pág.
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REENCAUZAR LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ORAL A LA VÍA ORAL MERCANTIL Y DEJA INSUBSISTENTE LA ORDEN DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y APERCIBIMIENTO DE EMBARGO EN CONTRA DEL DEUDOR.	PR.C.CN. J/24 C (11a.)	4570
JUICIO ORAL MERCANTIL. CUANDO UN MUNICIPIO CELEBRA UN CONTRATO VERBAL DE COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE, EL ESQUEMA DE CONTRATACIÓN ES DE "CUENTA CORRIENTE" Y NO DE "DEUDA PÚBLICA", POR LO QUE BAJO ESE CONCEPTO DEBE RESOLVERSE SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE PAGO DE LA SUERTE PRINCIPAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS).	XXIII.2o.2 C (11a.)	6063
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. LA NOTIFICACIÓN A ESE PROCEDIMIENTO CUANDO YA SE PROMOVIÓ EL JUICIO O CONTROVERSIA QUE DERIVÓ O SE PREPARÓ CON LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, DEBE IMPUGNARSE MEDIANTE LA EXCEPCIÓN QUE SE OPONGA AL CONTESTAR LA DEMANDA, EN LA QUE SE HAGA VALER SU NULIDAD Y NO A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO (ABANDONO DE LA TESIS AISLADA I.11o.C.36 K).	I.11o.C.4 C (11a.)	6065
PENSIÓN ALIMENTICIA. LA INCORPORACIÓN QUE HACE EL PROGENITOR SENTENCIADO DE LAS ACREEDORAS A SU HOGAR, NO OPERA COMO COMPENSACIÓN AL PAGO CORRESPONDIENTE, POR EL HECHO DE BRINDARLES HABITACIÓN, SI NO SE DESARROLLA EN UN AMBIENTE SANO Y LIBRE DE VIOLENCIA, POR LO QUE DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA).	XXXII.9 C (11a.)	6079
PENSIÓN ALIMENTICIA. LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL DEUDOR NO		



	Número de identificación	Pág.
<p>PUEDE SER OBJETO DE ANÁLISIS DENTRO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN RELATIVO, YA QUE DEBE PLANTEARSE A TRAVÉS DEL INCIDENTE CORRESPONDIENTE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).</p>	IV.3o.C.7 C (11a.)	6081
<p>PRESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL. LA MUERTE DE LA PARTE CONDENADA NO INTERRUMPE O SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE, POR SER EL CUMPLIMIENTO DE LA COSA JUZGADA DE ORDEN PÚBLICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).</p>	III.2o.C.26 C (11a.)	6085
<p>PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. EL ARTÍCULO 1390 BIS 37 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, QUE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL JUICIO EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR, CUANDO SE ADMITAN PRUEBAS DOCUMENTALES QUE NO REQUIERAN PREPARARSE, NO ES APLICABLE A LA PRUEBA CONFESIONAL DE POSICIONES, EN EL CASO DE QUE ÉSTA SE ADMITA Y DEBA DESAHOGARSE.</p>	PR.C.CS. J/20 C (11a.)	4796
<p>PRINCIPIO DE PERMISIÓN. ES INAPLICABLE PARA DETERMINAR LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE UNA SENTENCIA DEFINITIVA, PUES AL CONSTITUIR UN ACTO DE AUTORIDAD, SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE COSA JUZGADA.</p>	I.5o.C.1 CS (11a.)	6086
<p>RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL PREVER SU IMPROCEDENCIA CONTRA SENTENCIAS QUE NO DECIDEN EL FONDO DEL ASUNTO, NO VIOLA LOS DERECHOS DE DEFENSA NI DE ACCESO A LA JUSTICIA.</p>	XXX.3o.7 C (11a.)	6157
<p>RECURSO DE QUEJA EN EL AMPARO. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO PUEDE DESECHARLO POR IMPROCEDENTE, DE</p>		



	Número de identificación	Pág.
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE LA MATERIA, APLICADO POR ANALOGÍA.	XX.2o.P.C.14 C (11a.)	6160
REMATE JUDICIAL MERCANTIL. SU PROCEDIMIENTO LO RIGE PREPONDERANTEMENTE EL PRINCIPIO PUBLICÍSTICO, AUNQUE INICIE A INSTANCIA DE PARTE.	I.4o.C.108 C (10a.)	6161
REMOCIÓN DE ALBACEA. LA INTERLOCUTORIA QUE LA DECRETA CONSTITUYE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, POR LO QUE EN SU CONTRA PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO (LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE COLIMA Y DE JALISCO).	PR.C.CS. J/21 C (11a.)	5000
RESPONSABILIDAD CIVIL DE HOSPITALES PRIVADOS POR NEGLIGENCIA EN EL ACTO MÉDICO.	I.4o.C.22 C (11a.)	6166
SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO CESA POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO CUBRA EL MONTO DE LAS REPARACIONES DEL VEHÍCULO SINIESTRADO, O BIEN, CON EL PURO OFRECIMIENTO DE PAGAR LOS DAÑOS.	I.8o.C.16 C (11a.)	6176
SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. POR REGLA GENERAL NO PROCEDE CUANDO EL ACTO RECLAMADO CONSISTE EN EL INCREMENTO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA, PUES CON TAL MEDIDA SE IMPIDE EL PAGO DE ALIMENTOS.	PR.C.CN. J/25 C (11a.)	5333
SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR		



	Número de identificación	Pág.
DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
TERCERO EXTRAÑO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UN CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. NO LE REVISTE ESE CARÁCTER PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO A QUIEN CONOCE DE ÉSTE PREVIO A LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN QUE LO DA POR CONCLUIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.2o.C.31 C (11a.)	6187
USURA. PARA ESTIMAR SU POSIBLE CONFIGURACIÓN TRATÁNDOSE DE PAGARÉS SUSCRITOS PARA GARANTIZAR EL PAGO DE UN CRÉDITO PERSONAL ENTRE PERSONAS QUE NO FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO, EL JUEZ DEBE ACUDIR A LOS REPORTES DE INDICADORES BÁSICOS DE CRÉDITO PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO Y, EN CASO AFIRMATIVO, REDUCIRLOS PRUDENCIALMENTE A LA TASA EFECTIVA PROMEDIO PONDERADA (TEPP) QUE REFLEJE UN PUNTO MEDIO EQUITATIVO Y PROPORCIONAL PARA LAS PARTES CONTENDIENTES.	X.C.4 C (11a.)	6199

Índice en Materia Laboral



	Número de identificación	Pág.
AMPLIACIÓN, ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA DEMANDA EN EL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO EN EL ESTADO DE MÉXICO. SU ADMISIÓN DESPUÉS DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO INICIAL, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO.	II.3o.T.11 L (11a.)	5874
ASIGNACIONES FAMILIARES A MENORES DE EDAD. CUANDO SE DEMANDAN JURISDICCIONALMENTE, LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DEBEN ACREDITARSE EN EL PROPIO JUICIO, SIN QUE POSTERIORMENTE PUEDAN DEMOSTRARSE EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DEL LAUDO, O ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).	XIX.1o.1 L (11a.)	5891
AUTORIDAD VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO. DICHO CARÁCTER PUEDE RECAER EN LA PERSONA MORAL OFICIAL A QUIEN SE LE OTORGÓ EL DE TERCERA INTERESADA, POR SER LA PARTE DEMANDADA EN UN JUICIO BUROCRÁTICO.	PR.L.CS. J/55 L (11a.)	3435
AVISO DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL ACTA ADMINISTRATIVA EXHIBIDA POR EL PATRÓN, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR SU RECEPCIÓN, DEBIDAMENTE RATIFICADA ANTE LA AUTORIDAD LABORAL, ES APTA PARA TENER POR SATISFECHO		



	Número de identificación	Pág.
EL REQUISITO DE SU ENTREGA EN FORMA PERSONAL AL TRABAJADOR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.	PR.L.CS. J/56 L (11a.)	3504
BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO. EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA 132 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, BIENIO 2013-2015, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SU SINDICATO DE TRABAJADORES, PUEDEN TENER EL CARÁCTER DE BENEFICIARIAS DOS PERSONAS QUE ACREDITARON LA CALIDAD DE CÓNYUGES, AUN CUANDO ALGUNA DE ELLAS NO HAYA SIDO DESIGNADA PREVIAMENTE COMO BENEFICIARIA.	2a./J. 82/2023 (11a.)	2318
CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 772 Y 773 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PARA DETERMINAR SU ACTUALIZACIÓN, SE COMPUTAN DÍAS Y MESES NATURALES (TEXTO ANTERIOR Y POSTERIOR AL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012).	PR.L.CS. J/49 L (11a.)	3636
CERTIFICADO MÉDICO. EL TRIBUNAL LABORAL NO ESTÁ OBLIGADO A PREVENIR A QUIEN LO EXHIBE, ANTE ALGUNA IRREGULARIDAD U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU VALIDEZ.	II.3o.T.5 L (11a.)	5905
COMPETENCIA LABORAL. NO SE SURTE EN FAVOR DE LA AUTORIDAD FEDERAL CUANDO SÓLO SE RECLAMA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE UN SINDICATO NACIONAL, AL NO ACTUALIZARSE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE PREVÉ EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 527 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE HASTA EL 1 DE MAYO DE 2019.	2a./J. 81/2023 (11a.)	3030



	Número de identificación	Pág.
COMPETENCIA LABORAL PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CUANDO YA HABÍA INICIADO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA LABORAL. CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES.	PR.L.CS. J/57 L (11a.)	3746
COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS RECURSOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CUANDO SE RECLAMA LA OMISIÓN DE CUMPLIR UN LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.	V.3o.C.T. J/2 L (11a.)	5745
COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS RECURSOS QUE INTERPONGAN LAS PERSONAS JUBILADAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO SEA EL DESCUENTO A SU PENSIÓN POR EL CONCEPTO 322. CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.	V.3o.C.T. J/1 L (11a.)	5763
COMPETENCIA PARA CONOCER DEL JUICIO LABORAL PROMOVIDO CONTRA UNA EMPRESA DEDICADA A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DULCES Y GOLOSINAS. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL LABORAL FEDERAL.	VIII.1o.C.T.5 L (11a.)	5907
COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS LABORALES SUSCITADOS ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS EMPLEADOS, CUANDO LA RELACIÓN DE TRABAJO SE DESARROLLÓ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE ESE ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SU SINDICATO. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR LAS NORMAS PROCESALES DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL (JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN		



	Número de identificación	Pág.
Y ARBITRAJE O LOS ACTUALES TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN).	PR.L.CS. J/54 L (11a.)	3833
COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS LABORALES SUSCITADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS TRABAJADORES. CORRESPONDE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA.	XXIII.2o.3 L (11a.)	5909
COMPETENCIA POR MATERIA PARA CONOCER DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), QUE NIEGA LA PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA CON BASE EN EL REGISTRO DE LA BENEFICIARIA, EFECTUADO POR EL ASEGURADO ANTES DE SU FALLECIMIENTO. CORRESPONDE AL TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES.	I.10o.A.43 A (11a.)	5910
COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN. CORRESPONDE AL TRIBUNAL LABORAL DEL LUGAR DE SU CELEBRACIÓN [APLICACIÓN ANALÓGICA DEL ARTÍCULO 700, FRACCIÓN II, INCISO A), DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO].	X.1o.T.24 L (11a.)	5912
CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES. LO SON SI CON MOTIVO DEL SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, SE HACEN VALER VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES, QUE NO FUERON IMPUGNADAS OPORTUNAMENTE, NI ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO.	PR.L.CN. J/21 L (11a.)	3894
CONFLICTO COMPETENCIAL EN MATERIA LABORAL. LA CITACIÓN DE LAS PARTES PREVIAMENTE		



	Número de identificación	Pág.
A LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA ES INNECESARIA PARA SU RESOLUCIÓN, TRATÁNDOSE DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE ÉSTAS [INAPLICABILIDAD DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 16/2023 (11a.)].	X.1o.T.22 L (11a.)	5920
CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN. NO ES EXIGIBLE SI CON MOTIVO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA O DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PERSONA CONTRA QUIEN SE INICIÓ EL JUICIO LABORAL, EN LA ETAPA ESCRITA DEL PROCEDIMIENTO APARECE UN POSIBLE PATRÓN NO DEMANDADO Y EL ACTOR AMPLÍA EL ESCRITO INICIAL EN SU CONTRA.	XVI.1o.T.9 L (11a.)	5924
CONVENIOS DE PRESTACIONES DE LEY Y COLATERALES. SON DE APLICACIÓN EXCLUSIVA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS [INAPLICABILIDAD DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 137/2011 (9a.)].	II.3o.T.3 L (11a.)	5935
DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. AL ANALIZAR LA OPORTUNIDAD DE SU PRESENTACIÓN DEBE ATENDERSE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LAUDO NO DECLARADA NULA, PESE A LA POSTERIOR CONSTANCIA ACTUARIAL EN LA QUE PRETENDA REGULARIZARSE LA FECHA ASENTADA EN EL ACTA RELATIVA.	III.1o.T.1 L (11a.)	5943
DILACIÓN EXCESIVA DE ACTOS FUERA DE JUICIO EN MATERIA LABORAL. PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL AMPARO INDIRECTO EN SU CONTRA, ES INAPLICABLE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 33/2019 (10a.)].	III.1o.T.2 L (11a.)	5956
EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA		



	Número de identificación	Pág.
RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER.	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE FUERO EN MATERIA LABORAL. ANTES DE DECLARARLA PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN, EL TRIBUNAL DEBE ALLEGARSE DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA DETERMINAR FEHA-CIENTEMENTE SI EL ASUNTO ES FEDERAL O LOCAL.	X.1o.T.23 L (11a.)	6041
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN RESPECTO DEL PAGO DE CUALQUIER MENSUALIDAD DERIVADA DEL OTORGAMIENTO DE ALGUNA PENSIÓN, DEBE OPONERLA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN I, INCISO A), DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, NO DEL ARTÍCULO 516 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	I.8o.T.22 L (11a.)	6048
INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES EN MATERIA BUROCRÁTICA. SU JUSTIPRECIACIÓN DEBE SUJETARSE A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 126, FRACCIÓN VII, 128 Y 138 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS.	PR.L.CN. J/16 L (11a.)	4233
INTERÉS JURÍDICO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NO LO TIENE QUIEN OBTUVO RESOLUCIÓN FAVORABLE A SUS INTERESES RESPECTO DE TODAS SUS PRETENSIONES, POR LO QUE SI BUSCA FORTALECER LAS CONSIDERACIONES DEL FALLO, DEBE HACERLO A TRAVÉS DEL AMPARO ADHESIVO.	XIX.1o.2 L (11a.)	6049



	Número de identificación	Pág.
PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL. EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE PROMUEVAN, DEBE REALIZAR LOS AJUSTES RAZONABLES PARA FACILITARLES EL PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE DERIVAN DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.	II.3o.T.7 L (11a.)	6084
PRINCIPIO DE ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA BUROCRÁTICA. TIENE COMO PREMISA FUNDAMENTAL QUE LA PRUEBA SEA PREVIAMENTE OFRECIDA Y LEGALMENTE ADMITIDA POR LA AUTORIDAD LABORAL PARA QUE PUEDA BENEFICIAR A CUALQUIERA DE LAS PARTES EN JUICIO, CON INDEPENDENCIA DE QUIÉN LA HAYA OFRECIDO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS).	PR.L.CN. J/17 L (11a.)	4235
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN. EL TRIBUNAL LABORAL, DE OFICIO, PUEDE DECLINAR SU COMPETENCIA HASTA ANTES DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN (APLICACIÓN ANALÓGICA DEL ARTÍCULO 701 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).	X.1o.T.25 L (11a.)	6091
PRUEBA CONFESIONAL EN EL JUICIO LABORAL. CONFORME AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD, EL JUEZ ESTÁ FACULTADO PARA INTERROGAR AL ABSOLVENTE PARA DETERMINAR LA VEROSIMILITUD DE SU DICHO Y EMITIR UNA RESOLUCIÓN DE ACUERDO CON LOS HECHOS Y NO CON BASE EN FORMALISMOS PROCEDIMENTALES.	II.3o.T.1 L (11a.)	6093
PRUEBAS NO ADMITIDAS EN EL JUICIO LABORAL. SU VALORACIÓN BAJO EL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD ES ILEGAL.	(IV Región)2o.16 L (11a.)	6155



	Número de identificación	Pág.
RECIBOS DE PAGO EXHIBIDOS POR LA PARTE PATRONAL DURANTE EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OFRECIDA POR LA PARTE TRABAJADORA. SU VALOR PROBATORIO QUEDA CONSTREÑIDO SÓLO A LOS PUNTOS POR LOS CUALES SE CONDICIONÓ SU INCORPORACIÓN AL JUICIO BUROCRÁTICO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS).	PR.L.CN. J/18 L (11a.)	4237
RECURSO DE QUEJA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY DE AMPARO. ES IMPROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO QUE VINCULA AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO A UNA AUTORIDAD NO RESPONSABLE.	PR.L.CS. J/58 K (11a.)	4839
REPRESENTACIÓN EN EL AMPARO ADHESIVO. PARA CONSIDERARLA ACREDITADA CUANDO EL PROMOVENTE SEA EL APODERADO DEL QUEJOSO ADHERENTE, ES NECESARIO QUE SE LE HAYA RECONOCIDO EXPRESAMENTE ESA CALIDAD POR LA JUNTA RESPONSABLE, PUES NO BASTA SU SOLA DESIGNACIÓN EN LA DEMANDA LABORAL, SI NO REALIZÓ ALGUNA ACTUACIÓN EN EL JUICIO DE ORIGEN ACEPTANDO EL CARGO.	XXI.2o.C.T.30 L (11a.)	6165
SANCIONES EN EL JUICIO LABORAL. PARA SU APLICACIÓN RESPECTO DE LA CONDUCTA INFRACTORA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 48 BIS FRACCIÓN I, INCISO D), DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS "HECHOS NOTORIAMENTE FALSOS" SON AQUELLOS CUYA FALSEDAD SE EVIDENCIA DESDE EL ESCRITO QUE LOS CONTIENE, Y LOS QUE DE MANERA IRREFUTABLE Y SIN JUSTIFICACIÓN OCURREN DURANTE EL PROCESO, EVIDENCIÁNDOSE UN ACTUAR DOLOSO CON EL FIN DE OBTENER BENEFICIOS INDEBIDOS.	XXX.1o.5 L (11a.)	6173



	Número de identificación	Pág.
SANCIONES EN EL JUICIO LABORAL. PARA SU APLICACIÓN RESPECTO DE LAS CONDUCTAS INFRAC-TORAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES INNECESARIO QUE SE DEMUESTRE QUE SU FINALIDAD FUE PRO-LONGAR, DILATAR U OBSTACULIZAR EL PROCE-DIMIENTO.	XXX.1o.4 L (11a.)	6174
SEGURO SOCIAL. ESTÁNDAR PROBATORIO PARA ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL DEL TRABAJA-DOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SU ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN OBLIGATORIO.	I.11o.A.50 A (11a.)	6177
SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL SER-VICIO PROFESIONAL DE CARRERA. SU CALIDAD DE CONFIANZA SE DETERMINA POR MINISTERIO DE LEY, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, FRAC-CIÓN IX Y 5 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	PR.L.CS. J/53 L (11a.)	5141
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVI-CIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, SÍ ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO RESPECTIVO, POR LO QUE NO SE VIOLA EL PRIN-CIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 98/2023 (11a.)	2472
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO CONTRA-VIENE EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 95/2023 (11a.)	2473
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO VULNERA EL DERECHO DE AUDIENCIA.	2a./J. 96/2023 (11a.)	2475



	Número de identificación	Pág.
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO G), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA ELLO, SE PROPORCIONE LA GEOLOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO SEÑALADO POR LOS EMPLEADORES, NO ES VIOLATORIO DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	2a./J. 93/2023 (11a.)	2603
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 3, PRIMER PÁRRAFO, SEGUNDA PARTE, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE EXIGE ACREDITAR EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL.	2a. V/2023 (11a.)	3122
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, AL ESTABLECER QUE SE PODRÁ NEGAR EL REGISTRO CUANDO NO SE ACREDITE EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL.	2a. VI/2023 (11a.)	3121
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA SOLICITAR EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 83/2023 (11a.)	2679
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO		



	Número de identificación	Pág.
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.	2a./J. 86/2023 (11a.)	2753
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO RESULTA DES-PROPORCIONAL.	2a./J. 84/2023 (11a.)	2754
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 85/2023 (11a.)	2756
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OBLIGACIÓN DE DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONSTITUYE UN SU-PUUESTO DE TRABAJO OBLIGATORIO O FORZOSO.	2a./J. 97/2023 (11a.)	2476
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OMISIÓN DE PRECISAR LA FORMA EN QUE DEBE SER RESGUAR-DA LA FIRMA ELECTRÓNICA A QUE HACE REFE-RENCIA EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSO-NAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO IMPLICA UNA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	2a./J. 88/2023 (11a.)	2604
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA PROHIBICIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN GE-NERAL DERIVADA DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL		



	Número de identificación	Pág.
DE 2021, NO AFECTA LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.	2a./J. 87/2023 (11a.)	2896
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 94/2023 (11a.)	2991
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS OCTAVO, PUNTO 2, DÉCIMO CUARTO, INCISO B), Y DÉCIMO QUINTO, INCISO C), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, AUN CUANDO NO PRECISEN CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL QUE CADA UNO DE LOS PATRONES DEBE CUMPLIR.	2a./J. 89/2023 (11a.)	2606
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO.	2a./J. 92/2023 (11a.)	2607
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.	2a./J. 90/2023 (11a.)	2609
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 15-A DE LA		



	Número de identificación	Pág.
LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 29 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, AL ESTABLECER OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD.	2a./J. 91/2023 (11a.)	2611
SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. CON BASE EN SU INTERPRETACIÓN CONFORME PROCEDE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE FENECE EL PLAZO DE DIEZ DÍAS QUE LA PARTE DEMANDADA TIENE PARA CONTESTAR LA DEMANDA.	PR.L.CS. J/59 L (11a.)	5287
SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. LA CONSTANCIA DE SEMANAS COTIZADAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN LA QUE APARECE DADO DE ALTA Y VIGENTE UN TRABAJADOR CON DIVERSO PATRÓN, ES INSUFICIENTE POR SÍ MISMA PARA DETERMINAR QUE SE ENCUENTRA LABORANDO Y QUE POR ELLO NO EXISTE PELIGRO DE SUBSISTENCIA QUE DEBA GARANTIZARSE AL CONCEDER ESA MEDIDA.	VIII.1o.C.T.4 L (11a.)	6180
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE DURANGO. PARA EL OTORGAMIENTO DE SU NOMBRAMIENTO DE BASE O DEFINITIVO ES INAPLICABLE EL RÉGIMEN DE INAMOVILIDAD QUE POR EL SOLO TRANSCURSO DEL TIEMPO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ANTE LA INEXISTENCIA DE LA FIGURA DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL EN LA LEGISLACIÓN LOCAL.	XXV.2o.6 L (11a.)	6188
TRABAJADORES DE CONFIANZA. TIENEN ESA CALIDAD QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO.	XXI.2o.C.T.7 L (11a.)	6190



	Número de identificación	Pág.
TRABAJADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) EXPUESTOS A TRABAJOS PELIGROSOS E INSALUBRES. TIENEN DERECHO A PERCIBIR LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS REFERIDOS EN LAS CLÁUSULAS 63 Y 64 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, ÚNICAMENTE MIENTRAS SE EJECUTE EL TRABAJO.	PR.L.CS. J/61 L (11a.)	5606
TRABAJADORES EN PUESTOS DE PRIMER NIVEL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS. CARECEN DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO, POR LO QUE SU RELACIÓN LABORAL TERMINA AL CONCLUIR EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE.	XXIII.2o.2 L (11a.)	6191
TRABAJADORES SUPERNUMERARIOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE DURANGO. ESTUDIO DE LA ACCIÓN DE OTORGAMIENTO DE UN NOMBRAMIENTO DE BASE, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL [CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA PC.XXV. J/1 L (11a.)].	XXV.2o.5 L (11a.)	6193
VIDEOGRABACIONES INCORPORADAS AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PARA RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). DEBEN HACERSE DE SU CONOCIMIENTO PREVIAMENTE A SU COMPARECENCIA, PUES DE LO CONTRARIO CONSTITUYEN UNA PRUEBA ILÍCITA QUE DEBE EXCLUIRSE.	(IV Región)2o.17 L (11a.)	6203
VIOLACIÓN PROCESAL EN MATERIA LABORAL. LA ACTUALIZA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE AMPARO, LA NEGATIVA DEL JUZGADOR DE LLAMAR A JUICIO A QUIEN PUDIERA RESULTAR RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, NO OBSTANTE LA EXISTENCIA DE UN DESISTIMIENTO PREVIO RESPECTO DE DICHA PERSONA.	XVI.2o.T.3 L (11a.)	6205



	Número de identificación	Pág.
<p>VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. CONFORME AL PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR Y RESOLVER TODAS LAS QUE LES SON PROPUESTAS DESDE LA PRIMERA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, ASÍ COMO AQUELLAS ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE CUANDO PROCEDA, SO PENA DE PRECLUSIÓN PROCESAL (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO).</p>	PR.L.CN. J/19 L (11a.)	3897
<p>VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. ES IMPROCEDENTE SU IMPUGNACIÓN EN UN SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, CUANDO LA RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE EL ACTO RECLAMADO SE PRONUNCIÓ EN ACATAMIENTO A UNA EJECUTORIA DE AMPARO PREVIA (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO).</p>	PR.L.CN. J/20 L (11a.)	3899



Índice en Materia Común

	Número de identificación	Pág.
AMPARO INDIRECTO CONTRA NORMAS QUE REGULAN DERECHOS POR SERVICIOS REGISTRALES. LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 83/2019 (10a.) DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO IMPIDE RECLAMARLAS CON MOTIVO DEL ENTERO DE LA CONTRIBUCIÓN AL FISCO POR PARTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA, PLASMADO EN EL RECIBO RESPECTIVO, AUN CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE QUINCE DÍAS DESDE LA ENTREGA DE LOS FONDOS AL FEDATARIO.	PR.A.CN. J/51 A (11a.)	3338
AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. NO TIENE TAL CARÁCTER EL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, AL EFECTUAR UN AJUSTE EN LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA NÓMINA DE QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO POLICÍAS ADSCRITOS A SU COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PR.A.CS. J/36 A (11a.)	3390
AUTORIDAD RESPONSABLE PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. EL AUTO INICIAL DE TRÁMITE DE LA DEMANDA NO ES LA ACTUACIÓN PROCESAL OPORTUNA PARA DETERMINAR SI LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) TIENE ESE CARÁCTER, CUANDO SE RECLAMA EL CORTE DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UNA PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD).	I.11o.A.10 K (11a.)	5894



	Número de identificación	Pág.
AUTORIDAD VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO. DICHO CARÁCTER PUEDE RECAER EN LA PERSONA MORAL OFICIAL A QUIEN SE LE OTORGÓ EL DE TERCERA INTERESADA, POR SER LA PARTE DEMANDADA EN UN JUICIO BUROCRÁTICO.	PR.L.CS. J/55 L (11a.)	3435
AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO A NOMBRE DE SU AUTORIZANTE.	IX.2o.C.A.8 C (11a.)	5896
CATEO. LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN RELATIVA NO CONSTITUYE UN ACTO CONSUMADO DE MODO IRREPARABLE, RESPECTO DE SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS, PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO.	XXXI.3 P (11a.)	5903
COMPETENCIA DEL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES. NO PUEDE CONOCER DE UN JUICIO DE AMPARO EN EL QUE FUE SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, AUN CUANDO SE ESTIME QUE EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE) REVELA QUE NO TIENE ESA CALIDAD.	PR.C.CN. J/27 C (11a.)	3672
COMPETENCIA. EN CASO DE QUE LOS DOS JUECES DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES SE ENCUENTREN LEGALMENTE IMPEDIDOS PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO, POR HABER SIDO SEÑALADOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, LA COMPETENCIA CORRESPONDE A UN JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	PR.C.CN. J/28 C (11a.)	3674
COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS RECURSOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CUANDO		



	Número de identificación	Pág.
SE RECLAMA LA OMISIÓN DE CUMPLIR UN LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.	V.3o.C.T. J/2 L (11a.)	5745
COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS RECURSOS QUE INTERPONGAN LAS PERSONAS JUBILADAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO SEA EL DESCUENTO A SU PENSIÓN POR EL CONCEPTO 322. CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.	V.3o.C.T. J/1 L (11a.)	5763
COMUNIDADES INDÍGENAS. AL CONSTITUIR UN GRUPO VULNERABLE Y REQUERIR DE PROTECCIÓN REFORZADA, EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA QUE ACLAREN SU DEMANDA DE AMPARO INICIA UNA VEZ QUE SE LES DESIGNE REPRESENTANTE ESPECIAL O INTÉRPRETE (PROFESIONAL EN DERECHO) CON CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA, Y SE LE NOTIFIQUE PERSONALMENTE LA PREVENCIÓN RESPECTIVA.	XVII.2o.P.A.4 K (11a.)	5917
COMUNIDADES INDÍGENAS. EL JUEZ DE AMPARO DEBE DESIGNARLES UN REPRESENTANTE ESPECIAL O INTÉRPRETE (PROFESIONAL EN DERECHO) CON CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA PARA QUE DESAHOGUE LAS PREVENCIÓNES QUE, EN SU CASO, LES REALICE Y LAS ASISTA DURANTE EL JUICIO O SUS RECURSOS, DADA SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE REQUIERE DE PROTECCIÓN REFORZADA.	XVII.2o.P.A.3 K (11a.)	5919
CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES. LO SON SI CON MOTIVO DEL SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, SE HACEN VALER VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES, QUE NO FUERON IMPUGNADAS OPORTUNAMENTE, NI		



	Número de identificación	Pág.
ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO.	PR.L.CN. J/21 L (11a.)	3894
CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS. ES INEXISTENTE SI EL DE UNO DE LOS DOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO CONTENDIENTES SE HACE DERIVAR DEL SILENCIO EN RELACIÓN CON LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO.	PR.C.CN.5 K (11a.)	5667
CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS. PROCEDE ANALIZAR LAS POSTURAS DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO CONTENDIENTES, AUN CUANDO UNO HAYA CONCLUIDO FUNCIONES.	PR.P.CN.7 K (11a.)	5669
CONTROL DE CONVENCIONALIDAD <i>EX OFFICIO</i> . LOS JUECES DE AMPARO NO ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZARLO A LOS ARTÍCULOS 163 Y 166, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO, E INAPLICAR LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN QUE REGULAN, CON MOTIVO DE QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DECLARÓ INCONVENCIÓNAL LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, AL ESTAR VIGENTE LA JURISPRUDENCIA P./J. 20/2014 (10a.) DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE PROHÍBE ANALIZAR RESTRICCIONES CONSTITUCIONALES.	VI.1o.P. J/2 K (11a.)	5801
DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. AL ANALIZAR LA OPORTUNIDAD DE SU PRESENTACIÓN DEBE ATENDERSE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LAUDO NO DECLARADA NULA, PESE A LA POSTERIOR CONSTANCIA ACTUARIAL EN LA QUE PRETENDA REGULARIZARSE LA FECHA ASENTADA EN EL ACTA RELATIVA.	III.1o.T.1 L (11a.)	5943
DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. EL PLAZO PARA PRESENTARLA CUANDO EL ACTO RECLAMADO SE		



	Número de identificación	Pág.
EMITIÓ EN CUMPLIMIENTO DE UNA EJECUTORIA DE AMPARO DONDE EL QUEJOSO SOLICITÓ LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAMENTE, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE GENERÓ LA CONSTANCIA DE LA CONSULTA, SIN QUE SEA DOBLE DESCONTAR LOS DÍAS INHÁBILES DE LA RESPONSABLE.	VII.2o.C.39 K (11a.)	5945
DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO.	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
DEMANDA RECONVENCIONAL EN MATERIA MERCANTIL. SU INADMISIÓN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN PROCESAL RECLAMABLE EN EL AMPARO DIRECTO PRINCIPAL O ADHESIVO Y, POR EXCEPCIÓN, PUEDE CONSTITUIR UN ACTO DENTRO DE JUICIO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN RECLAMABLE EN AMPARO INDIRECTO, CUANDO INMEDIATAMENTE A SU EJERCICIO GENERE A LA RECONVENTORA UNA AFECTACIÓN DEFINITIVA E IRREPARABLE Y ELLO SEA PROBADO POR ÉSTA.	II.2o.C.2 C (11a.)	5949
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN EL JUICIO DE AMPARO. ES INFUNDADA CUANDO EL NUEVO ACTO Y LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA CONCESORIA CORRESPONDEN AL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE ANUALIDADES DIVERSAS.	XXIII.2o.3 A (11a.)	5950
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO. LOS VICIOS DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN		



	Número de identificación	Pág.
EMITIDA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO, NO SON MATERIA DE SU ESTUDIO.	XXIII.2o.1 K (11a.)	5952
DILACIÓN EXCESIVA DE ACTOS FUERA DE JUICIO EN MATERIA LABORAL. PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL AMPARO INDIRECTO EN SU CONTRA, ES INAPLICABLE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 33/2019 (10a.).	III.1o.T.2 L (11a.)	5956
EJECUCIÓN DEL CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL ESTADO DE JALISCO. AL EQUIPARARSE A LA DE UNA SENTENCIA, DEBE ESPERARSE A LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO CONTRA LAS VIOLACIONES EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO.	III.2o.C.32 C (11a.)	5962
EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 39/2020 (10a.), QUE ESTABLECE QUE EL NOTIFICADOR DEBE DESCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO AL DEMANDADO, NO ES APLICABLE RETROACTIVAMENTE A LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR.	I.16o.C.3 C (11a.)	5966
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PREVIAMENTE A ORDENARLO, EL JUEZ DE DISTRITO DEBE REQUERIR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE LE INFORME SI ANTE ELLA SE ENCUENTRA ALGÚN DOMICILIO EN EL QUE PUDIERAN SER LOCALIZADOS.	I.10o.C.2 K (11a.)	5969
GARANTÍA PARA LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO. PROCEDE MODIFICARLA POR HECHO SUPERVENIENTE.	PR.C.CN. J/29 K (11a.)	4077
IMPEDIMENTO. LA MANIFESTACIÓN DEL JUZGADOR DE AMPARO EN EL SENTIDO DE QUE TIENE CONO-		



	Número de identificación	Pág.
CIMIENTO DE QUE LOS PROFESIONISTAS AUTORIZADOS EN TÉRMINOS AMPLIOS POR LA PARTE QUEJOSA EN UN JUICIO DE AMPARO, SON ASESORES LEGALES DE SU EX CÓNYUGE EN UN JUICIO DIVERSO EN EL QUE ES PARTE PROCESAL, ACTUALIZA UN ELEMENTO OBJETIVO QUE IMPLICA RIESGO DE PÉRDIDA DE IMPARCIALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE AMPARO.	PR.A.CS. J/40 A (11a.)	4105
IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO SE ACTUALIZA DE FORMA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE AMPARO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYA LA EJECUCIÓN DEL RECHAZO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL A UNA PERSONA EXTRANJERA.	I.1o.A.7 A (11a.)	6037
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO PROCEDE DECLARARLO SIN MATERIA POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EN UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL SE HUBIERE CONCEDIDO LA MEDIDA CAUTELAR CONTRA EL MISMO ACTO RECLAMADO.	PR.A.CN. J/41 K (11a.)	4157
INFORME JUSTIFICADO. LA AUTORIDAD RESPONSABLE SATISFACE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE AMPARO, SIEMPRE QUE SE CERTIFIQUE LA EQUIVALENCIA DE CONTENIDOS POR EL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE, SI EXHIBE EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN, SUSTENTEN Y DEMUESTREN LAS AFIRMACIONES QUE AQUÉL CONTIENE.	I.11o.A.9 K (11a.)	6045
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LOS DESCUENTOS QUE REALIZA A LAS PENSIONES CON MOTIVO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS, NO CONSTITUYEN ACTOS DE		



	Número de identificación	Pág.
AUTORIDAD PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO.	2a./J. 77/2023 (11a.)	3059
INTERÉS JURÍDICO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NO LO TIENE QUIEN OBTUVO RESOLUCIÓN FAVORABLE A SUS INTERESES RESPECTO DE TODAS SUS PRETENSIONES, POR LO QUE SI BUSCA FORTALECER LAS CONSIDERACIONES DEL FALLO, DEBE HACERLO A TRAVÉS DEL AMPARO ADHESIVO.	XIX.1o.2 L (11a.)	6049
INTERÉS JURÍDICO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PARA QUE UN DOCUMENTO RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO SEA APTO PARA ACREDITARLO, DEBE CONTENER LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.	XVI.2o.C.14 K (11a.)	6051
INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVER JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN MATERIA AMBIENTAL. LO TIENEN LAS PERSONAS FÍSICAS QUE HABITAN EN EL ENTORNO ADYACENTE DEL ECOSISTEMA PRESUNTAMENTE VULNERADO, CUANDO RECLAMAN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO [APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1a./J. 79/2023 (11a.)].	PR.A.CS. J/34 A (11a.)	4392
INTERÉS SUSPENSIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. CUANDO SE RECLAMA EL EMBARGO O ASEGURAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS A AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE ACREDITA CON LA SOLA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	PR.A.CN. J/49 A (11a.)	4444
JUICIO DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA QUE CONFIRMA		



	Número de identificación	Pág.
EL SOBRESEIMIENTO EN LA CAUSA PENAL. PROCEDE EL PROMOVIDO POR LA VÍCTIMA U OFENDIDA DEL DELITO, AUN CUANDO ÚNICAMENTE HAYA INTERPUESTO APELACIÓN ADHESIVA [ABANDONO DE LA TESIS AISLADA XVII.2o.P.A.5 P (11a.)].	XVII.2o.P.A.14 P (11a.)	6057
JUICIO DE AMPARO DIRECTO. LAS ACTUACIONES QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL RESOLVER SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO Y FIJAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, ASÍ COMO TODO LO VINCULADO CON ÉSTA, CONSTITUYEN RESOLUCIONES DE PRIMER GRADO O DE PRIMERA INSTANCIA Y, POR ENDE, SON IMPUGNABLES MEDIANTE EL RECURSO DE QUEJA.	I.11o.C. J/14 K (11a.)	5836
JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN SU SUSTANCIACIÓN, COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA FEDERAL.	I.11o.C. J/13 K (11a.)	5838
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. ES PROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE DECIDE EL RECURSO DE QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.	PR.A.CN. J/45 A (11a.)	4543
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN LA VÍA DE APREMIO, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO DE MEDIACIÓN EMANADO DE UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	I.6o.C.6 K (11a.)	6058
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REENCAUZAR		



	Número de identificación	Pág.
LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ORAL A LA VÍA ORAL MERCANTIL Y DEJA INSUBSISTENTE LA ORDEN DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y APERCIBIMIENTO DE EMBARGO EN CONTRA DEL DEUDOR.	PR.C.CN. J/24 C (11a.)	4570
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REPONER UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EL ACTOR, PERSONA CON DISCAPACIDAD, ACREDITE QUE PUEDE GOBERNARSE POR SÍ MISMO Y COMPARECER POR PROPIO DERECHO, AL TRATARSE DE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, A LA LUZ DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, Y DE ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN.	I.2o.C.2 K (11a.)	6061
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. LA NOTIFICACIÓN A ESE PROCEDIMIENTO CUANDO YA SE PROMOVIÓ EL JUICIO O CONTROVERSIA QUE DERIVÓ O SE PREPARÓ CON LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, DEBE IMPUGNARSE MEDIANTE LA EXCEPCIÓN QUE SE OPONGA AL CONTESTAR LA DEMANDA, EN LA QUE SE HAGA VALER SU NULIDAD Y NO A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO (ABANDONO DE LA TESIS AISLADA I.11o.C.36 K).	I.11o.C.4 C (11a.)	6065
MINISTERIO PÚBLICO QUE INTERVIENE EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. ESTÁ LEGITIMADO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA NORMA PENAL, AL AFECTAR SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES.	PR.P.CS. J/15 P (11a.)	4616
PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL. EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE PROMUEVAN, DEBE REALIZAR LOS AJUSTES RAZONABLES		



	Número de identificación	Pág.
PARA FACILITARLES EL PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE DERIVAN DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.	II.3o.T.7 L (11a.)	6084
PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. EFECTOS DEL AMPARO CUANDO SU IMPOSICIÓN NO SE AJUSTA AL PARÁMETRO DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL.	I.4o.P.17 P (11a.)	6088
PRUEBA DE INSPECCIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO TIENE LA CARGA PROCESAL DE AMPLIAR LOS PUNTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁ EL DESAHOGO DE LA OFRECIDA POR EL QUEJOSO, AL CARECER DE INTERÉS PROPIO EN SU RESULTADO.	XXI.2o.C.T.10 K (11a.)	6094
PRUEBAS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA POSIBILIDAD EXCEPCIONAL DE OFRECERLAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA MATERIA, NO SE ACTUALIZA CUANDO EL JUEZ DE DISTRITO ADVIERTA QUE PUEDA VULNERAR ALGÚN PRINCIPIO SUSTANCIAL DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO DE ORIGEN, COMO EL DE IGUALDAD PROCESAL DE LAS PARTES.	I.5o.C.5 K (11a.)	6151
PRUEBAS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA POSIBILIDAD EXCEPCIONAL DE OFRECERLAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA MATERIA, SE ACTUALIZA ANTE LA IMPOSIBILIDAD NORMATIVA O FÁCTICA O MOTIVOS NO IMPUTABLES AL QUEJOSO PARA RENDIRLAS ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RESPONSABLE.	I.5o.C.4 K (11a.)	6153
RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO. AL RESOLVERLO ES APLICABLE LA REGLA ESPECIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 213 DE DICHA LEY,		



	Número de identificación	Pág.
CONSISTENTE EN LA OBLIGACIÓN PARA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE AMPARO DE SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA VÍA Y DE LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR EL PROMOVENTE, SIN IMPORTAR LA MATERIA DE LA QUE DERIVÓ EL JUICIO NI LA PARTE PROCESAL RECURRENTE.	2a./J. 62/2023 (11a.)	3115
RECURSO DE QUEJA EN EL AMPARO DIRECTO. SU NATURALEZA.	I.11o.C. J/15 K (11a.)	5840
RECURSO DE QUEJA EN EL AMPARO. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO PUEDE DESECHARLO POR IMPROCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE LA MATERIA, APLICADO POR ANALOGÍA.	XX.2o.P.C.14 C (11a.)	6160
RECURSO DE QUEJA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY DE AMPARO. ES IMPROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO QUE VINCULA AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO A UNA AUTORIDAD NO RESPONSABLE.	PR.L.CS. J/58 K (11a.)	4839
REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO PARA LOS DISTRITOS URBANOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020. SON NORMAS DE NATURALEZA AUTOAPLICATIVA.	PR.A.CS. J/35 A (11a.)	4394
REMOCIÓN DE ALBACEA. LA INTERLOCUTORIA QUE LA DECRETA CONSTITUYE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, POR LO QUE EN SU CONTRA PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO (LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE COLIMA Y DE JALISCO).	PR.C.CS. J/21 C (11a.)	5000



	Número de identificación	Pág.
<p>REPRESENTACIÓN EN EL AMPARO ADHESIVO. PARA CONSIDERARLA ACREDITADA CUANDO EL PROMOVENTE SEA EL APODERADO DEL QUEJOSO ADHERENTE, ES NECESARIO QUE SE LE HAYA RECONOCIDO EXPRESAMENTE ESA CALIDAD POR LA JUNTA RESPONSABLE, PUES NO BASTA SU SOLA DESIGNACIÓN EN LA DEMANDA LABORAL, SI NO REALIZÓ ALGUNA ACTUACIÓN EN EL JUICIO DE ORIGEN ACEPTANDO EL CARGO.</p>	XXI.2o.C.T.30 L (11a.)	6165
<p>REVISIÓN ADHESIVA. EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE AMPARO, AL PREVER UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA SU INTERPOSICIÓN, NO RESTRINGE EL ACCESO A UN RECURSO JUDICIAL EFECTIVO.</p>	III.2o.C.12 K (11a.)	6170
<p>REVISIÓN EN AMPARO DIRECTO. PARA EFECTOS DE SU PROCEDENCIA, NO REVISTE INTERÉS EXCEPCIONAL CUANDO LA SENTENCIA RECURRIDA SE SUSTENTA EN CRITERIOS EMITIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SIN INTRODUCIR ELEMENTOS A LA INTERPRETACIÓN.</p>	1a./J. 9/2024 (11a.)	1999
<p>SUSPENSIÓN DE OFICIO Y DE PLANO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA CONCEDIDA PARA EL EFECTO DE QUE UNA INSTITUCIÓN DE SALUD PRIVADA PROPORCIONE ATENCIÓN MÉDICA URGENTE, TIENE COMO FINALIDAD SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA VIDA DEL QUEJOSO EN ESE ESTADO DE EMERGENCIA, PERO NO EL ALCANCE DE OBLIGARLA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE CURACIÓN Y REHABILITACIÓN CUANDO PUEDA SER DADO DE ALTA.</p>	VIII.2o.P.A.1 A (11a.)	6179
<p>SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. LA CONSTANCIA DE SEMANAS COTIZADAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN LA QUE APARECE DADO DE ALTA Y VIGENTE UN TRABAJADOR CON DIVERSO PATRÓN, ES INSUFICIENTE POR SÍ MISMA PARA DETERMINAR QUE SE ENCUENTRA LABORANDO Y QUE</p>		



	Número de identificación	Pág.
POR ELLO NO EXISTE PELIGRO DE SUBSISTENCIA QUE DEBA GARANTIZARSE AL CONCEDER ESA MEDIDA.	VIII.1o.C.T.4 L (11a.)	6180
SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. POR REGLA GENERAL NO PROCEDE CUANDO EL ACTO RECLAMADO CONSISTE EN EL INCREMENTO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA, PUES CON TAL MEDIDA SE IMPIDE EL PAGO DE ALIMENTOS.	PR.C.CN. J/25 C (11a.)	5333
SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE RECLAMA LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, NO ES PROCEDENTE CONCEDERLA CON EFECTOS RESTITUTORIOS CON BASE EN LO DETERMINADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS CASOS TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS CONTRA MÉXICO Y GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO CONTRA MÉXICO.	PR.P.CS. J/16 P (11a.)	5517
SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO. ES IMPROCEDENTE CONCEDERLA CONTRA ACTOS DESPOSESORIOS, AL NO ACREDITARSE EL INTERÉS SUSPENSIONAL CUANDO LA QUEJOSA BASA SU DERECHO SÓLO EN LA ACREDITACIÓN DEL CONCUBINATO, YA QUE EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DICHA FIGURA NO CONSTITUYE NI RECONOCE DERECHOS POSESORIOS RESPECTO DE BIENES DE SUS INTEGRANTES.	VII.2o.C.40 K (11a.)	6182
SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA CONTRA LA OMISIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC) DE PAGAR EL AGUINALDO A SUS PENSIONADOS.	XXIII.2o. J/2 A (11a.)	5862
SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA		



	Número de identificación	Pág.
INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
TERCERO EXTRAÑO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UN CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. NO LE REVISTE ESE CARÁCTER PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO A QUIEN CONOCE DE ÉSTE PREVIO A LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN QUE LO DA POR CONCLUIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).	III.2o.C.31 C (11a.)	6187
VIOLACIÓN A LAS REGLAS FUNDAMENTALES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO. NO SE ACTUALIZA PARA REVOCAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA Y REPONER EL PROCEDIMIENTO, SI EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN OBRA ENTRE LA INTERLOCUTORIA RECURRIDA Y LAS EVIDENCIAS CRIPTOGRÁFICAS DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS DE LA PERSONA JUZGADORA Y DEL SECRETARIO DE JUZGADO, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE AQUÉLLA.	PR.P.CS. J/17 P (11a.)	5662
VIOLACIÓN PROCESAL EN MATERIA LABORAL. LA ACTUALIZA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE AMPARO, LA NEGATIVA DEL JUZGADOR DE LLAMAR A JUICIO A QUIEN PUDIERA RESULTAR RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, NO OBSTANTE LA EXISTENCIA DE UN DESISTIMIENTO PREVIO RESPECTO DE DICHA PERSONA.	XVI.2o.T.3 L (11a.)	6205
VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. CONFORME AL PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR Y RESOLVER		



	Número de identificación	Pág.
TODAS LAS QUE LES SON PROPUESTAS DESDE LA PRIMERA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, ASÍ COMO AQUELLAS ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE CUANDO PROCEDA, SO PENA DE PRECLUSIÓN PROCESAL (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO).	PR.L.CN. J/19 L (11a.)	3897
VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. ES IMPROCEDENTE SU IMPUGNACIÓN EN UN SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, CUANDO LA RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE EL ACTO RECLAMADO SE PRONUNCIÓ EN ACATAMIENTO A UNA EJECUTORIA DE AMPARO PREVIA (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO).	PR.L.CN. J/20 L (11a.)	3899

Índice de Jurisprudencia por Precedentes



	Número de identificación	Pág.
BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO. EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA 132 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, BIENIO 2013-2015, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SU SINDICATO DE TRABAJADORES, PUEDEN TENER EL CARÁCTER DE BENEFICIARIAS DOS PERSONAS QUE ACREDITARON LA CALIDAD DE CÓNYUGES, AUN CUANDO ALGUNA DE ELLAS NO HAYA SIDO DESIGNADA PREVIAMENTE COMO BENEFICIARIA.	2a./J. 82/2023 (11a.)	2318
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR SU RESCISIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA ARRENDADA, NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA.	1a./J. 1/2024 (11a.)	1466
DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DEBE DARSE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN.	1a./J. 15/2024 (11a.)	1597
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. DEBE GARANTIZARSE DURAN-		



	Número de identificación	Pág.
TE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO.	1a./J. 2/2024 (11a.)	1669
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE EL ESTADO DEBE SATISFACER PARA GARANTIZAR SU NÚCLEO ESENCIAL EN UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES.	1a./J. 3/2024 (11a.)	1670
DERECHO DE PETICIÓN. ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJERCICIO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TWITTER (ACTUALMENTE DENOMINADA X).	1a./J. 10/2024 (11a.)	1781
DERECHO DE PETICIÓN. LA ACTIVACIÓN DEL MECANISMO PARA EJERCERLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, NO ESTÁ CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO FÍSICO ANTE LA AUTORIDAD.	1a./J. 11/2024 (11a.)	1783
DERECHO DE PETICIÓN. SU IMPORTANCIA PARA EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL.	1a./J. 12/2024 (11a.)	1785
DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, INTERPRETADO DE MANERA CONFORME, NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD PROCESAL, INMEDIACIÓN Y CONTRADICCIÓN, QUE RIGEN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.	1a./J. 4/2024 (11a.)	1853
DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO		



	Número de identificación	Pág.
LO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA.	1a./J. 5/2024 (11a.)	1855
EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. LAS PETICIONES FORMULADAS A PARTIR DE LA PLATAFORMA TWITTER (ACTUALMENTE DENOMINADA X), SON SUSCEPTIBLES DE SER ATENDIDAS A PARTIR DE LOS MENSAJES DIRECTOS HABILITADOS EN LA PROPIA RED SOCIAL, SI ASÍ LO SOLICITA EL PETICIONARIO, SIN PERJUICIO DE QUE EL ACUERDO RESPECTIVO PUEDA TAMBIÉN COMUNICARSE POR OTRAS VÍAS.	1a./J. 13/2024 (11a.)	1787
EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD ACEPTA QUE HA RECIBIDO UNA PETICIÓN, QUEDA OBLIGADA A DICTAR ACUERDO SOBRE ÉSTA.	1a./J. 14/2024 (11a.)	1789
EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19). NO CONSTITUYE UN HECHO IMPREVISIBLE QUE, POR SÍ MISMO, IMPLIQUE CONSIDERAR QUE LA EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS MERCANTILES CELEBRADOS PREVIO A LA PANDEMIA, CONLLEVA EXPLOTACIÓN HUMANA.	1a./J. 6/2024 (11a.)	1910
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020.	2a./J. 2/2024 (11a.)	2353



	Número de identificación	Pág.
LIBERTAD DE ENSEÑANZA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 3o., FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. NO ES ABSOLUTA Y ESTÁ SUJETA A LA RECTORÍA DEL ESTADO EN LO ATINENTE A LOS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES QUE SE ENCUENTREN DIRECTA Y ESTRICTAMENTE VINCULADOS CON LA AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.	1a./J. 16/2024 (11a.)	1599
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. COMO REGLA GENERAL, NO ESTÁ PERMITIDO QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES SE RESERVEN EL DERECHO DE ADMISIÓN.	1a./J. 17/2024 (11a.)	1601
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. LA CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR NO ES SUFICIENTE PARA DETERMINAR QUE HAN CESADO LOS EFECTOS DE LOS ACTOS QUE PRIVAN A LOS EDUCANDOS DE SU DERECHO A SER INSCRITOS O REINSCRITOS EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL TIPO BÁSICO.	1a./J. 18/2024 (11a.)	1603
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL TIPO BÁSICO NO DEBEN CONTENER CLÁUSULAS CONTRARIAS A LAS "NORMAS MÍNIMAS ESTATALES" QUE CONDICIONEN LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS.	1a./J. 19/2024 (11a.)	1604
RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA.	1a./J. 7/2024 (11a.)	1935



	Número de identificación	Pág.
RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.	1a./J. 8/2024 (11a.)	1937
REVISIÓN EN AMPARO DIRECTO. PARA EFECTOS DE SU PROCEDENCIA, NO REVISTE INTERÉS EXCEPCIONAL CUANDO LA SENTENCIA RECURRIDA SE SUSTENTA EN CRITERIOS EMITIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SIN INTRODUCIR ELEMENTOS A LA INTERPRETACIÓN.	1a./J. 9/2024 (11a.)	1999
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, SÍ ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO RESPECTIVO, POR LO QUE NO SE VIOLA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 98/2023 (11a.)	2472
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 95/2023 (11a.)	2473
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO VULNERA EL DERECHO DE AUDIENCIA.	2a./J. 96/2023 (11a.)	2475
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO G), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVI-		



	Número de identificación	Pág.
CIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA ELLO, SE PROPORCIONE LA GEOLOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO SEÑALADO POR LOS EMPLEADORES, NO ES VIOLATORIO DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	2a./J. 93/2023 (11a.)	2603
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA SOLICITAR EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 83/2023 (11a.)	2679
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.	2a./J. 86/2023 (11a.)	2753
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO RESULTA DESPROPORCIONAL.	2a./J. 84/2023 (11a.)	2754
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 85/2023 (11a.)	2756



	Número de identificación	Pág.
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OBLIGACIÓN DE DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONSTITUYE UN SUPUESTO DE TRABAJO OBLIGATORIO O FORZOSO.	2a./J. 97/2023 (11a.)	2476
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OMISIÓN DE PRECISAR LA FORMA EN QUE DEBE SER RESGUARDADA LA FIRMA ELECTRÓNICA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO IMPLICA UNA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	2a./J. 88/2023 (11a.)	2604
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA PROHIBICIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN GENERAL DERIVADA DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO AFECTA LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.	2a./J. 87/2023 (11a.)	2896
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA.	2a./J. 94/2023 (11a.)	2991
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS OCTAVO, PUNTO 2, DÉCIMO CUARTO, INCISO B), Y DÉCIMO QUINTO, INCISO C), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO		



	Número de identificación	Pág.
TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, AUN CUANDO NO PRECISEN CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL QUE CADA UNO DE LOS PATRONES DEBE CUMPLIR.	2a./J. 89/2023 (11a.)	2606
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO.	2a./J. 92/2023 (11a.)	2607
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.	2a./J. 90/2023 (11a.)	2609
SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 29 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, AL ESTABLECER OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD.	2a./J. 91/2023 (11a.)	2611

Índice de Jurisprudencia por Contradicción



	Número de identificación	Pág.
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. LA FACULTAD DE SU TITULAR DE EMITIR LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL CUANDO MENOS CADA DOS AÑOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 212 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA, ES REGLADA.	PR.A.CN. J/44 A (11a.)	3209

Contradicción de criterios 156/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Quinto y Noveno, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 28 de septiembre de 2023. Tres votos de las Magistradas Adriana Leticia Campuzano Gallegos y Rosa Elena González Tirado y del Magistrado Gaspar Paulín Carmona. Ponente: Magistrada Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Secretaria: Tania Álvarez Escorza.

AMPARO INDIRECTO CONTRA NORMAS QUE REGULAN DERECHOS POR SERVICIOS REGISTRALES. LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 83/2019 (10a.) DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO IMPIDE RECLAMARLAS CON MOTIVO DEL ENTERO DE LA CONTRIBUCIÓN AL FISCO POR PARTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA, PLASMADO EN EL RECIBO RESPECTIVO, AUN CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE QUINCE DÍAS DESDE LA ENTREGA DE LOS FONDOS AL FEDATARIO.	PR.A.CN. J/51 A (11a.)	3338
--	------------------------	------

Contradicción de criterios 94/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Penal y Administrativa del



Número de identificación Pág.

Décimo Séptimo Circuito. 9 de noviembre de 2023. Mayoría de dos votos de la Magistrada Adriana Leticia Campuzano Gallegos y del Magistrado Gaspar Paulín Carmona. Disidente: Magistrada Rosa Elena González Tirado, quien formuló voto particular. Ponente: Magistrada Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Secretaria: Anaid López Vergara.

AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. NO TIENE TAL CARÁCTER EL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, AL EFECTUAR UN AJUSTE EN LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA NÓMINA DE QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO POLICÍAS ADSCRITOS A SU COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PR.A.CS. J/36 A (11a.) 3390

Contradicción de criterios 73/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Séptimo y Primero, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito. 25 de octubre de 2023. Tres votos de las Magistradas Ana Luisa Mendoza Vázquez y Silvia Cerón Fernández, y del Magistrado Arturo Iturbe Rivas (presidente). Ponente: Magistrada Silvia Cerón Fernández. Secretaria: Dulce Rebeca González Osorio.

AUTORIDAD VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO. DICHO CARÁCTER PUEDE RECAER EN LA PERSONA MORAL OFICIAL A QUIEN SE LE OTORGÓ EL DE TERCERA INTERESADA, POR SER LA PARTE DEMANDADA EN UN JUICIO BUROCRÁTICO.

PR.L.CS. J/55 L (11a.) 3435

Contradicción de criterios 121/2023. Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito. 8 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada Rosa María Galván Zárate y de los Magistrados José Luis Caballero Rodríguez y Emilio González Santander. Ponente: Magistrado José Luis Caballero Rodríguez. Secretario: Luis Huerta Martínez.



AVISO DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL ACTA ADMINISTRATIVA EXHIBIDA POR EL PATRÓN, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR SU RECEPCIÓN, DEBIDAMENTE RATIFICADA ANTE LA AUTORIDAD LABORAL, ES APTA PARA TENER POR SATISFECHO EL REQUISITO DE SU ENTREGA EN FORMA PERSONAL AL TRABAJADOR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Número de identificación

PR.L.CS. J/56 L (11a.)

Pág.

3504

Contradicción de criterios 125/2023. Entre los sustentados por el Décimo y el Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 8 de noviembre de 2023. Mayoría de dos votos de los Magistrados José Luis Caballero Rodríguez y Emilio González Santander. Disidente: Magistrada presidenta Rosa María Galván Zárata, quien formuló voto particular. Ponente: Magistrado Emilio González Santander. Secretaria: Esperanza Crecente Novo.

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. LA CARGA DE LAS PARTES DE DAR IMPULSO AL PROCESO ES HASTA EL DICTADO DEL AUTO CON EFECTOS DE CITACIÓN PARA SENTENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE ANTE LA FALTA DE ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL JURISDICCIONAL Y LA OMISIÓN DE LAS PARTES EN SOLICITARLO, CONFIGURA AQUÉLLA.

PR.A.CS. J/41 A (11a.)

3544

Contradicción de criterios 79/2023. Entre los sustentados por el Segundo y el Quinto Tribunales Colegiados, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito. 22 de noviembre de 2023. Tres votos de las Magistradas Silvia Cerón Fernández y Ana Luisa Mendoza Vázquez, y del Magistrado Arturo Iturbe Rivas (presidente). Ponente: Magistrado Arturo Iturbe Rivas. Secretaria: Rosalba Janeth Rodríguez Sanabria.



CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 772 Y 773 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PARA DETERMINAR SU ACTUALIZACIÓN, SE COMPUTAN DÍAS Y MESES NATURALES (TEXTO ANTERIOR Y POSTERIOR AL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012).

Número de identificación Pág.
PR.L.CS. J/49 L (11a.) 3636

Contradicción de criterios 122/2023. Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, y el Sexto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos, en auxilio del Décimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 18 de octubre de 2023. Tres votos de la Magistrada Rosa María Galván Zárate y de los Magistrados Emilio González Santander y José Luis Caballero Rodríguez. Ponente: Magistrado Emilio González Santander. Secretaria: Angélica Ladrón de Guevara Gómez.

COMPETENCIA DEL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES. NO PUEDE CONOCER DE UN JUICIO DE AMPARO EN EL QUE FUE SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, AUN CUANDO SE ESTIME QUE EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE) REVELA QUE NO TIENE ESA CALIDAD.

PR.C.CN. J/27 C (11a.) 3672

Contradicción de criterios 50/2023. Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito. 23 de noviembre de 2023. Unanimidad de votos de la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente y de los Magistrados Alejandro Villagómez Gordillo y Abraham S. Marcos Valdés. Ponente: Magistrado Abraham S. Marcos Valdés. Secretaria: Alejandra Flores Ramos.



	Número de identificación	Pág.
COMPETENCIA. EN CASO DE QUE LOS DOS JUECES DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES SE ENCUENTREN LEGALMENTE IMPEDIDOS PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO, POR HABER SIDO SEÑALADOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, LA COMPETENCIA CORRESPONDE A UN JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	PR.C.CN. J/28 C (11a.)	3674
<p>Contradicción de criterios 50/2023. Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito. 23 de noviembre de 2023. Unanimidad de votos de la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente y de los Magistrados Alejandro Villagómez Gordillo y Abraham S. Marcos Valdés. Ponente: Magistrado Abraham S. Marcos Valdés. Secretaria: Alejandra Flores Ramos.</p>		
COMPETENCIA LABORAL. NO SE SURTE EN FAVOR DE LA AUTORIDAD FEDERAL CUANDO SÓLO SE RECLAMA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE UN SINDICATO NACIONAL, AL NO ACTUALIZARSE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE PREVÉ EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 527 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE HASTA EL 1 DE MAYO DE 2019.	2a./J. 81/2023 (11a.)	3030
<p>Contradicción de criterios 206/2023. Entre los sustentados por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, y el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 15 de noviembre de 2023. Cinco votos de los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Luis María Aguilar Morales, Loretta Ortiz Ahlf, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Irma Gómez Rodríguez.</p>		
COMPETENCIA LABORAL PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS ANTE LAS JUNTAS	PR.L.CS. J/57 L (11a.)	3746

**DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CUANDO YA HABÍA INICIADO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA LABORAL. CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES.**

Contradicción de criterios 132/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Sexto, Décimo y Décimo Sexto, todos en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 22 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada Rosa María Galván Zárate y de los Magistrados José Luis Caballero Rodríguez (quien emitió voto aclaratorio) y Emilio González Santander. Ponente: Magistrado Emilio González Santander. Secretaria: Adriana María Minerva Flores Vargas.

COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS LABORALES SUSCITADOS ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS EMPLEADOS, CUANDO LA RELACIÓN DE TRABAJO SE DESARROLLÓ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE ESE ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SU SINDICATO. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR LAS NORMAS PROCESALES DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL (JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE O LOS ACTUALES TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN).

PR.L.CS. J/54 L (11a.) 3833

Contradicción de criterios 126/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Tercero, Noveno, Décimo Segundo y Décimo Cuarto, todos en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 8 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada Rosa María Galván Zárate y de los Magistrados José Luis Caballero Rodríguez y Emilio González Santander. Ponente: Magistrada Rosa María Galván Zárate. Secretaria: Zahret Adriana Jiménez Arnaud.

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES. SON SI CON MOTIVO DEL SEGUNDO O ULTERIOR

PR.L.CN. J/21 L (11a.) 3894



JUICIO DE AMPARO DIRECTO, SE HACEN VALER VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES, QUE NO FUERON IMPUGNADAS OPORTUNAMENTE, NI ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO.

Contradicción de criterios 18/2023. Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en auxilio del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito. 15 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada María Enriqueta Fernández Hagggar y de los Magistrados Jorge Toss Capistrán y Guillermo Vázquez Martínez. Ponente: Magistrado Jorge Toss Capistrán. Secretaria y Secretario: Dafne Miroslaba Carrillo de León y Raúl Huerta Beltrán.

CONTROL JUDICIAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. LA CALIDAD DE VÍCTIMA U OFENDIDO, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD RELATIVO A LA LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA, DEBE TENERSE POR RECONOCIDA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y EL JUEZ DE CONTROL SÓLO VERIFICARLA EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

PR.P.CN. J/22 P (11a.) 3932

Contradicción de criterios 69/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Cuarto y Séptimo, ambos en Materia Penal del Primer Circuito. 7 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada Emma Meza Fonseca y de los Magistrados Samuel Meraz Lares y Héctor Lara González. Ponente: Magistrado Héctor Lara González. Secretaria: María Abel Ramos Ávalos.

DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES. SU ENTREGA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA REQUIERE AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA POR PARTE DE LA

PR.P.CN. J/23 P (11a.) 3989



AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, DADO QUE CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16, DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL.

Contradicción de criterios 78/2023. Entre los sustentados por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito. 14 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada Emma Meza Fonseca y de los Magistrados Samuel Meraz Lares (presidente) y Héctor Lara González. Ponente: Magistrada Emma Meza Fonseca. Secretaria: María del Carmen Campos Bedolla.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A ENVIAR UN DETERMINADO NÚMERO DE OFICIOS NI A JUSTIFICAR POR QUÉ GIRÓ OFICIOS DE BÚSQUEDA A DETERMINADAS AUTORIDADES O DEPENDENCIAS QUE CUENTEN CON REGISTRO DE PERSONAS Y DOMICILIOS, PUES ES SU POTESTAD USAR SU PRUDENTE ARBITRIO PARA REALIZAR ESA BÚSQUEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PR.C.CN. J/23 C (11a.) 4021

Contradicción de criterios 36/2023. Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, con residencia en La Paz, Baja California Sur y el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en La Paz, Baja California Sur, en auxilio del Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito. 13 de septiembre de 2023. Mayoría de dos votos de la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente y del Magistrado Alejandro Villagómez Gordillo. Disidente: Magistrado Abraham Sergio Marcos Valdés, quien formuló voto particular. Ponente: Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente. Secretario: Ruperto Guido García.



	Número de identificación	Pág.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ESFUERZO DE BÚSQUEDA NECESARIO PARA SATISFACER LA HIPÓTESIS DE QUE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA ES DESCONOCIDO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.	PR.C.CN. J/22 C (11a.)	4024
<p>Contradicción de criterios 36/2023. Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, con residencia en La Paz, Baja California Sur y el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en La Paz, Baja California Sur, en auxilio del Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito. 13 de septiembre de 2023. Unanimidad de votos de la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente y de los Magistrados Alejandro Villagómez Gordillo y Abraham Sergio Marcos Valdés. Ponente: Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente. Secretario: Ruperto Guido García.</p>		
GARANTÍA PARA LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO. PROCEDE MODIFICARLA POR HECHO SUPERVENIENTE.	PR.C.CN. J/29 K (11a.)	4077
<p>Contradicción de criterios 53/2023. Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito. 23 de noviembre de 2023. Unanimidad de votos de la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente y de los Magistrados Alejandro Villagómez Gordillo y Abraham S. Marcos Valdés. Ponente: Magistrado Abraham S. Marcos Valdés. Secretaria: Miriam Marcela Punzo Bravo.</p>		
IMPEDIMENTO. LA MANIFESTACIÓN DEL JUZGADOR DE AMPARO EN EL SENTIDO DE QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LOS PROFESIONISTAS AUTORIZADOS EN TÉRMINOS AMPLIOS POR LA	PR.A.CS. J/40 A (11a.)	4105



PARTE QUEJOSA EN UN JUICIO DE AMPARO, SON ASESORES LEGALES DE SU EX CÓNYUGE EN UN JUICIO DIVERSO EN EL QUE ES PARTE PROCESAL, ACTUALIZA UN ELEMENTO OBJETIVO QUE IMPLICA RIESGO DE PÉRDIDA DE IMPARCIALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE AMPARO.

Contradicción de criterios 78/2023. Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo, ambos del Decimotercer Circuito. 22 de noviembre de 2023. Tres votos de las Magistradas Ana Luisa Mendoza Vázquez y Silvia Cerón Fernández, y del Magistrado Arturo Iturbe Rivas (presidente). Ponente: Magistrada Ana Luisa Mendoza Vázquez. Secretaria: María Mercedes Leos Campos.

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO PROCEDE DECLARARLO SIN MATERIA POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EN UNA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL SE HUBIERE CONCEDIDO LA MEDIDA CAUTELAR CONTRA EL MISMO ACTO RECLAMADO.

PR.A.CN. J/41 K (11a.) 4157

Contradicción de criterios 181/2023. Entre los sustentados por el Primer y el Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Administrativa del Cuarto Circuito. 17 agosto de 2023. Mayoría de dos votos sobre la existencia de la contradicción de criterios: Disidente: Magistrado Gaspar Paulín Carmona, quien emitió voto particular. Tres votos de las Magistradas Adriana Leticia Campuzano Gallegos (presidenta) y Rosa Elena González Tirado, y del Magistrado Gaspar Paulín Carmona, con voto concurrente del último de los nombrados respecto del fondo del presente asunto. Ponente: Magistrada Rosa Elena González Tirado. Secretaria María Isabel Pech Ramírez.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LOS DESCUENTOS QUE REALIZA A LAS PENSIONES

2a./J. 77/2023 (11a.) 3059



CON MOTIVO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS, NO CONSTITUYEN ACTOS DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO.

Contradicción de criterios 223/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Segundo en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito y Segundo en Materia Administrativa del Séptimo Circuito. 25 de octubre de 2023. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Luis María Aguilar Morales, Loretta Ortiz Ahlf y Javier Laynez Potisek; Luis María Aguilar Morales vota a favor con consideraciones diferentes. Disidente: Alberto Pérez Dayán. Ponente: Yasmín Esquivel Mossa. Secretaria: Illiana Camarillo González.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES EN MATERIA BUROCRÁTICA. SU JUSTIPRECIACIÓN DEBE SUJETARSE A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 126, FRACCIÓN VII, 128 Y 138 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS.

PR.L.CN. J/16 L (11a.) 4233

Contradicción de criterios 35/2023. Entre los sustentados por el Primer y el Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Vigésimo Octavo Circuito. 18 de octubre de 2023. Mayoría de dos votos de los Magistrados Jorge Toss Capistrán, quien formuló voto concurrente y Guillermo Vázquez Martínez. Disidente: Magistrada María Enriqueta Fernández Haggar, quien formuló voto particular. Ponente: Magistrado Jorge Toss Capistrán. Secretario: Raúl Huerta Beltrán.

INTERÉS LEGÍTIMO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. CUENTAN CON ÉL LOS SUJETOS COMERCIALIZADORES Y EXPENDEDORES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA RECLAMAR DESDE SU ENTRADA EN VIGOR LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XXII, Y

PR.A.CN. J/46 A (11a.) 4312



DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL 8 DE ENERO DE 2020.

Contradicción de criterios 74/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Administrativa del Cuarto Circuito. 7 de septiembre de 2023. Mayoría de dos votos de la Magistrada Adriana Leticia Campuzano Gallegos y del Magistrado Gaspar Paulín Carmona. Disidente Magistrada Rosa Elena González Tirado, quien formuló voto particular. Ponente: Magistrado Gaspar Paulín Carmona. Secretario: Gustavo Ruiz Cabañas Martínez.

INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVER JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN MATERIA AMBIENTAL. LO TIENEN LAS PERSONAS FÍSICAS QUE HABITAN EN EL ENTORNO ADYACENTE DEL ECOSISTEMA PRESUNTAMENTE VULNERADO, CUANDO RECLAMAN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO [APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1a./J. 79/2023 (11a.)].

PR.A.CS. J/34 A (11a.) 4392

Contradicción de criterios 67/2023. Entre los sustentados por el Segundo y el Séptimo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito. 27 de septiembre de 2023. Tres votos de las Magistradas Ana Luisa Mendoza Vázquez y Silvia Cerón Fernández, quien formuló voto concurrente y del Magistrado Arturo Iturbe Rivas (presidente). Ponente: Magistrado Arturo Iturbe Rivas. Secretaria: Rosalba Janeth Rodríguez Sanabria.

INTERÉS SUSPENSIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. CUANDO SE RECLAMA EL

PR.A.CN. J/49 A (11a.) 4444

**EMBARGO O ASEGURAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS A AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE ACREDITA CON LA SOLA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**

Contradicción de criterios 206/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Tercer y Primer, ambos en Materia Administrativa del Cuarto Circuito. 7 de septiembre de 2023. Tres votos de las Magistradas Adriana Leticia Campuzano Gallegos (presidenta) y Rosa Elena González Tirado, y del Magistrado Gaspar Paulín Carmona. Ponente: Magistrada Rosa Elena González Tirado. Secretario: Alejandro Castruita Flores.

INTERESES MORATORIOS. LA ANOTACIÓN DE UN SÍMBOLO O SIGNO EN EL APARTADO DESTINADO PARA ESE CONCEPTO EN UN PAGARÉ ES UNA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES PARA NO COBRARLOS, LO QUE HACE IMPROCEDENTE APLICAR EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PR.C.CN. J/26 C (11a.) 4470

Contradicción de criterios 40/2023. Entre los sustentados por el Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Trigésimo Circuito. 23 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente y de los Magistrados Alejandro Villagómez Gordillo y Abraham S. Marcos Valdés. Ponente: Magistrado Alejandro Villagómez Gordillo. Secretario: Juan Armando Brindis Moreno.

JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. ES PROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE DECIDE EL RECURSO DE QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

PR.A.CN. J/45 A (11a.) 4543

Contradicción de criterios 159/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Quinto y Sexto,



ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 28 de septiembre de 2023. Mayoría de dos votos de las Magistradas Adriana Leticia Campuzano Gallegos y Rosa Elena González Tirado. Disidente: Magistrado Gaspar Paulín Carmona, quien formuló voto particular. Ponente: Magistrada Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Secretario: José Miguel Álvarez Muñoz.

JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REENCAUZAR LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ORAL A LA VÍA ORAL MERCANTIL Y DEJA INSUBSISTENTE LA ORDEN DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y APERCIBIMIENTO DE EMBARGO EN CONTRA DEL DEUDOR.

PR.C.CN. J/24 C (11a.) 4570

Contradicción de criterios 37/2023. Entre los sustentados por el Primer, el Tercer y el Quinto Tribunales Colegiados, todos del Décimo Quinto Circuito. 27 de septiembre de 2023. Tres votos de la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente y de los Magistrados Alejandro Villagómez Gordillo y Abraham S. Marcos Valdés. Ponente: Magistrado Alejandro Villagómez Gordillo. Secretario: Juan Armando Brindis Moreno.

MINISTERIO PÚBLICO QUE INTERVIENE EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. ESTÁ LEGITIMADO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA NORMA PENAL, AL AFECTAR SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES.

PR.P.CS. J/15 P (11a.) 4616

Contradicción de criterios 48/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Penal del Sexto Circuito. 9 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada Carla Isselin Talavera y de los Magistrados Salvador Castillo Garrido (presidente) y Jesús Rafael Aragón. Ponente: Magistrado Jesús Rafael Aragón. Secretaria: Lidia Antonio Sánchez.



	Número de identificación	Pág.
<p>NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO TRAMITADO EN LÍNEA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. SURTE EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE FUE PRACTICADA, PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN [INAPLICABILIDAD DE LAS JURISPRUDENCIAS P./J. 11/2017 (10a.) Y P./J. 10/2017 (10a.)].</p> <p>Contradicción de criterios 235/2023. Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito. 15 de noviembre de 2023. Cinco votos de los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Luis María Aguilar Morales, Loretta Ortiz Ahlf, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: María del Carmen Alejandra Hernández Jiménez.</p>	<p>2a./J. 80/2023 (11a.)</p>	<p>3092</p>
<p>NOTIFICACIONES DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA. SURTEN SUS EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE TIENEN POR LEGALMENTE PRACTICADAS.</p> <p>Contradicción de criterios 60/2023. Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito. 25 de octubre de 2023. Tres votos de las Magistradas Ana Luisa Mendoza Vázquez y Silvia Cerón Fernández, y del Magistrado Arturo Iturbe Rivas (presidente). Ponente: Magistrada Ana Luisa Mendoza Vázquez. Secretaria: María Mercedes Leos Campos.</p>	<p>PR.A.CS. J/37 A (11a.)</p>	<p>4651</p>
<p>PRESCRIPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA SOLA PROMOCIÓN DEL JUICIO CONTENCIOSO</p>	<p>PR.A.CN. J/47 A (11a.)</p>	<p>4732</p>

**ADMINISTRATIVO FEDERAL NO SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE.**

Contradicción de criterios 73/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Administrativa del Cuarto Circuito. 9 de noviembre de 2023. Tres votos de las Magistradas Adriana Leticia Campuzano Gallegos y Rosa Elena González Tirado, quien formula salvedades, y del Magistrado Gaspar Paulín Carmona. Ponente: Magistrada Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Secretario: José Miguel Álvarez Muñoz.

PRINCIPIO DE ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA BUROCRÁTICA. TIENE COMO PREMISA FUNDAMENTAL QUE LA PRUEBA SEA PREVIAMENTE OFRECIDA Y LEGALMENTE ADMITIDA POR LA AUTORIDAD LABORAL PARA QUE PUEDA BENEFICIAR A CUALQUIERA DE LAS PARTES EN JUICIO, CON INDEPENDENCIA DE QUIÉN LA HAYA OFRECIDO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS).

PR.L.CN. J/17 L (11a.) 4235

Contradicción de criterios 35/2023. Entre los sustentados por el Primer y el Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Vigésimo Octavo Circuito. 18 de octubre de 2023. Mayoría de dos votos de los Magistrados Jorge Toss Capistrán, quien formuló voto concurrente y Guillermo Vázquez Martínez. Disidente: Magistrada María Enriqueta Fernández Hagggar, quien formuló voto particular. Ponente: Magistrado Jorge Toss Capistrán. Secretario: Raúl Huerta Beltrán.

PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. EL ARTÍCULO 1390 BIS 37 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, QUE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL JUICIO EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR, CUANDO SE ADMITAN PRUEBAS DOCUMENTALES QUE NO REQUIE-

PR.C.CS. J/20 C (11a.) 4796

**RAN PREPARARSE, NO ES APLICABLE A LA PRUEBA CONFESIONAL DE POSICIONES, EN EL CASO DE QUE ÉSTA SE ADMITA Y DEBA DESAHOGARSE.**

Contradicción de criterios 72/2023. Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil y el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Primer Circuito. 5 de octubre de 2023. Mayoría de dos votos de la Magistrada Martha Leticia Muro Arellano y del Magistrado Héctor Martínez Flores. Disidente: Magistrado Cuauhtémoc Cuéllar de Luna, quien formuló voto particular. Ponente: Magistrada Martha Leticia Muro Arellano. Secretario: José Luis Vázquez López.

RECIBOS DE PAGO EXHIBIDOS POR LA PARTE PATRONAL DURANTE EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OFRECIDA POR LA PARTE TRABAJADORA. SU VALOR PROBATORIO QUEDA CONSTREÑIDO SÓLO A LOS PUNTOS POR LOS CUALES SE CONDICIONÓ SU INCORPORACIÓN AL JUICIO BUROCRÁTICO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS).

PR.L.CN. J/18 L (11a.) 4237

Contradicción de criterios 35/2023. Entre los sustentados por el Primer y el Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Vigésimo Octavo Circuito. 18 de octubre de 2023. Mayoría de dos votos de los Magistrados Jorge Toss Capistrán, quien formuló voto concurrente y Guillermo Vázquez Martínez. Disidente: Magistrada María Enriqueta Fernández Haggar, quien formuló voto particular. Ponente: Magistrado Jorge Toss Capistrán. Secretario: Raúl Huerta Beltrán.

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO. AL RESOLVERLO ES APLICABLE LA REGLA ESPECIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 213 DE DICHA LEY, CONSISTENTE EN LA OBLIGACIÓN PARA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE AMPARO DE SUPLIR LA

2a./J. 62/2023 (11a.) 3115

**DEFICIENCIA DE LA VÍA Y DE LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR EL PROMOVENTE, SIN IMPORTAR LA MATERIA DE LA QUE DERIVÓ EL JUICIO NI LA PARTE PROCESAL RECURRENTE.**

Contradicción de criterios 167/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Segundo en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito y el Segundo del Vigésimo Tercer Circuito. 11 de octubre de 2023. Cinco votos de los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Luis María Aguilar Morales, Loretta Ortiz Ahlf, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán. Ponente: Luis María Aguilar Morales. Secretario: Javier Eduardo Estrever Ramos.

RECURSO DE QUEJA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY DE AMPARO. ES IMPROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO QUE VINCULA AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO A UNA AUTORIDAD NO RESPONSABLE.

PR.L.CS. J/58 K (11a.) 4839

Contradicción de criterios 141/2023. Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito. 22 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada Rosa María Galván Zárate y de los Magistrados José Luis Caballero Rodríguez y Emilio González Santander. Ponente: Magistrada Rosa María Galván Zárate. Secretario: Jorge Iván Ávila Rivera.

RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE SONORA. PROCEDE CONTRA LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA.

PR.A.CN. J/48 A (11a.) 4899

Contradicción de criterios 78/2023. Entre los sustentados por el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del



Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en La Paz, Baja California Sur, en auxilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito. 28 de septiembre de 2023. Tres votos de las Magistradas Adriana Leticia Campuzano Gallegos (presidenta) y Rosa Elena González Tirado y del Magistrado Gaspar Paulín Carmona. Ponente: Magistrada Rosa Elena González Tirado. Secretario: Alejandro Castruita Flores.

REGLA 3.10.10. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021. LA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE MAYO DE 2021 ES CONTRARIA AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, YA QUE SU EFECTO MATERIAL FUE REDUCIR EL PLAZO CON EL QUE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES CONTABAN AL INICIO DE SU VIGENCIA, PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN FORMAL CORRESPONDIENTE.

PR.A.CS. J/38 A (11a.) 4963

Contradicción de criterios 72/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Séptimo y Segundo, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito. 25 de octubre de 2023. Tres votos de las Magistradas Ana Luisa Mendoza Vázquez y Silvia Cerón Fernández y del Magistrado Arturo Iturbe Rivas (presidente). Ponente: Magistrado Arturo Iturbe Rivas. Secretario: Benjamín Ciprián Hernández.

REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO PARA LOS DISTRITOS URBANOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL DE 24 DE DICIEMBRE DE 2020. SON NORMAS DE NATURALEZA AUTOAPLICATIVA.

PR.A.CS. J/35 A (11a.) 4394

Contradicción de criterios 67/2023. Entre los sustentados por el Segundo y el Séptimo Tribunales Cole-



	Número de identificación	Pág.
giados, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito. 27 de septiembre de 2023. Tres votos de las Magistradas Ana Luisa Mendoza Vázquez y Silvia Cerón Fernández, quien formuló voto concurrente y del Magistrado Arturo Iturbe Rivas (presidente). Ponente: Magistrado Arturo Iturbe Rivas. Secretaria: Rosalba Janeth Rodríguez Sanabria.		
REMOCIÓN DE ALBACEA. LA INTERLOCUTORIA QUE LA DECRETA CONSTITUYE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, POR LO QUE EN SU CONTRA PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO (LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE COLIMA Y DE JALISCO).	PR.C.CS. J/21 C (11a.)	5000
Contradicción de criterios 81/2023. Entre los sustentados por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito. 10 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada presidenta Martha Leticia Muro Arellano, y de los Magistrados Cuauhtémoc Cuéllar de Luna y Héctor Martínez Flores. Ponente: Magistrado Héctor Martínez Flores. Secretario: Jorge Armando Núñez Yáñez.		
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ES COMPETENTE PARA RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS POR CONDUCTAS GRAVES ACAECIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PERO QUE SE INVESTIGARON AL AMPARO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.	PR.A.CN. J/40 A (11a.)	5072
Contradicción de criterios 45/2023. Entre los sustentados por el Primer, el Tercer y el Décimo Tribunales Colegiados, todos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 13 de septiembre de 2023. Mayoría de dos votos respecto del resolutivo primero. Disidente:		



Magistrado Gaspar Paulín Carmona. Tres votos en cuanto a los resolutivos segundo y tercero, de los Magistrados Adriana Leticia Campuzano Gallegos, Rosa Elena González Tirado y Gaspar Paulín Carmona. Ponente: Magistrada Rosa Elena González Tirado. Secretaria: María Eugenia Martínez Carrillo.

SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. SU CALIDAD DE CONFIANZA SE DETERMINA POR MINISTERIO DE LEY, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX Y 5 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

PR.L.CS. J/53 L (11a.) 5141

Contradicción de criterios 115/2023. Entre los sustentados por el Sexto y el Décimo Cuarto Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo, ambos del Primer Circuito. 6 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada Rosa María Galván Zárate y de los Magistrados José Luis Caballero Rodríguez y Emilio González Santander. Ponente: Magistrado José Luis Caballero Rodríguez. Secretaria: Martha Izalia Miranda Arbona.

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR. CUANDO NO SE COMBATA LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL QUE LA NIEGA, PROCEDE PRESENTARLA NUEVAMENTE SUBSANANDO LOS REQUISITOS O DEFECTOS FORMALES DE LA PRIMERA O APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS.

PR.A.CN. J/50 A (11a.) 5219

Contradicción de criterios 114/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Décimo Quinto y Décimo Octavo, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 13 de octubre de 2023. Tres votos de las Magistradas Adriana Leticia Campuzano Gallegos y Rosa Elena González Tirado y del Magistrado Gaspar Paulín Carmona, quien formuló voto concurrente. Ponente: Magistrada Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Secretario: Óscar Jaime Carrillo Maciel.



	Número de identificación	Pág.
SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. CON BASE EN SU INTERPRETACIÓN CONFORME PROCEDE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE FENECE EL PLAZO DE DIEZ DÍAS QUE LA PARTE DEMANDADA TIENE PARA CONTESTAR LA DEMANDA.	PR.L.CS. J/59 L (11a.)	5287

Contradicción de criterios 124/2023. Entre los sustentados por los Tribunales Colegiados Tercero y Sexto en Materia de Trabajo, ambos del Tercer Circuito. 22 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada Rosa María Galván Zárate y de los Magistrados José Luis Caballero Rodríguez y Emilio González Santander. Ponente: Magistrado José Luis Caballero Rodríguez. Secretaria: Martha Izalia Miranda Arbona.

SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. POR REGLA GENERAL NO PROCEDE CUANDO EL ACTO RECLAMADO CONSISTE EN EL INCREMENTO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA, PUES CONTAL MEDIDA SE IMPIDE EL PAGO DE ALIMENTOS.	PR.C.CN. J/25 C (11a.)	5333
--	------------------------	------

Contradicción de criterios 39/2023. Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito. 27 de septiembre de 2023. Mayoría de votos de la Magistrada Hortencia María Emilia Molina de la Puente y Alejandro Villagómez Gordillo. Disidente: Magistrado Abraham Sergio Marcos Valdés, quien formuló voto particular. Ponente: Hortencia María Emilia Molina de la Puente. Secretaria: Xochilpilli Nuño Navarro.

SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE RECLAMA LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, NO ES PROCEDENTE CONCEDERLA CON EFECTOS RESTITUTORIOS CON BASE EN LO DETERMINADO POR LA CORTE INTER-AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LAS	PR.P.CS. J/16 P (11a.)	5517
--	------------------------	------

**SENTENCIAS DICTADAS EN LOS CASOS TZOM-PAXTLE TECPILE Y OTROS CONTRA MÉXICO Y GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO CONTRA MÉXICO.**

Contradicción de criterios 46/2023. Entre los sustentados por el Primer y el Tercer Tribunales Colegiados, ambos del Vigésimo Noveno Circuito. 9 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada Carla Isselin Talavera y de los Magistrados Jesús Rafael Aragón y Salvador Castillo Garrido (presidente), quien formuló voto concurrente. Ponente: Magistrada Carla Isselin Talavera. Secretario: Rolando Hernández Hernández.

TRABAJADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) EXPUESTOS A TRABAJOS PELIGROSOS E INSALUBRES. TIENEN DERECHO A PERCIBIR LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS REFERIDOS EN LAS CLÁUSULAS 63 Y 64 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, ÚNICAMENTE MIENTRAS SE EJECUTE EL TRABAJO.

PR.L.CS. J/61 L (11a.) 5606

Contradicción de criterios 128/2023. Entre los sustentados por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo y el Noveno Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, ambos del Primer Circuito. 29 de noviembre de 2023. Mayoría de dos votos de los Magistrados José Luis Caballero Rodríguez y Emilio González Santander. Disidente: Magistrada presidenta Rosa María Galván Zárate, quien formuló voto particular. Ponente: Magistrado Emilio González Santander. Secretaria: Adriana María Minerva Flores Vargas.

VIOLACIÓN A LAS REGLAS FUNDAMENTALES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO. NO SE ACTUALIZA PARA REVOCAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDAY REPONER EL PROCEDIMIENTO, SI EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN OBRA ENTRE LA INTERLOCUTORIA RECURRIDA Y LAS EVIDENCIAS CRIPTOGRÁFICAS DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS DE

PR.P.CS. J/17 P (11a.) 5662

**LA PERSONA JUZGADORA Y DEL SECRETARIO DE JUZGADO, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE AQUÉLLA.**

Contradicción de criterios 49/2023. Entre los sustentados por el Primer y el Tercer Tribunales Colegiados, ambos del Vigésimo Séptimo Circuito. 30 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada Carla Isselin Talavera y de los Magistrados Salvador Castillo Garrido (presidente) y Jesús Rafael Aragón. Ponente: Magistrada Carla Isselin Talavera. Secretaria: Diana Mariela García González.

VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. CONFORME AL PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR Y RESOLVER TODAS LAS QUE LES SON PROPUESTAS DESDE LA PRIMERA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, ASÍ COMO AQUELLAS ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE CUANDO PROCEDA, SO PENA DE PRECLUSIÓN PROCESAL (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO).

PR.L.CN. J/19 L (11a.) 3897

Contradicción de criterios 18/2023. Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en auxilio del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito. 15 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada María Enriqueta Fernández Haggar y de los Magistrados Jorge Toss Capistrán y Guillermo Vázquez Martínez. Ponente: Magistrado Jorge Toss Capistrán. Secretaria y Secretario: Dafne Miroslaba Carrillo de León y Raúl Huerta Beltrán.

VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. ES IMPROCEDENTE SU IMPUGNACIÓN EN UN SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, CUANDO LA RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE EL

PR.L.CN. J/20 L (11a.) 3899



ACTO RECLAMADO SE PRONUNCIÓ EN ACATAMIENTO A UNA EJECUTORIA DE AMPARO PREVIA (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO).

Contradicción de criterios 18/2023. Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en auxilio del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito. 15 de noviembre de 2023. Tres votos de la Magistrada María Enriqueta Fernández Haggar y de los Magistrados Jorge Toss Capistrán y Guillermo Vázquez Martínez. Ponente: Magistrado Jorge Toss Capistrán. Secretaria y Secretario: Dafne Miroslaba Carrillo de León y Raúl Huerta Beltrán.



Tabla General Temática de Tesis de Jurisprudencia y Aisladas

	Número de identificación	Pág.
Acceso a la impartición de justicia, derecho de.— Véase: "DERECHO DE PETICIÓN. SU IMPORTANCIA PARA EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL."	1a./J. 12/2024 (11a.)	1785
Acceso a la información, derecho de.—Véase: "DERE- CHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCE- SO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIEN- TAL. DEBE GARANTIZARSE DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESA- RROLLO URBANO."	1a./J. 2/2024 (11a.)	1669
Acceso a la información, derecho de.—Véase: "DERE- CHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCE- SO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIEN- TAL. OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE EL ESTADO DEBE SATISFACER PARA GARANTIZAR SU NÚCLEO ESENCIAL EN UN PROCESO DE TOMA DE DECI- SIONES."	1a./J. 3/2024 (11a.)	1670
Acceso a la información, derecho de.—Véase: "DERE- CHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA GA- RANTIZARLO DE MANERA EFECTIVA, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PRIVILEGIAR EL MEDIO Y FORMA- TO SOLICITADOS POR EL INTERESADO PARA RE- CIBIRLA."	1.18o.A.1 CS (11a.)	5953
Acceso a la justicia, derecho de.—Véase: "AMPLIA- CIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD. NO ES NECE- SARIO AGOTAR EL INCIDENTE DE NULIDAD DE		



	Número de identificación	Pág.
NOTIFICACIONES CUANDO LA DILIGENCIA QUE DA A CONOCER LA CONTESTACIÓN SE PRACTICA POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, EN CONTRAVENCIÓN A LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 75/2013 (10a.), DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN."	IV.1o.A.40 A (11a.)	5890
Acceso a la justicia, derecho de.—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA CLÁUSULA RELATIVA ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM), DEBE TENERSE POR NO PUESTA CUANDO SE SOMETA AL MILITAR A LA JURISDICCIÓN DE UN LUGAR DIFERENTE AL DE SU DOMICILIO, AL VULNERAR SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	I.16o.C.1 C (11a.)	5913
Acceso a la justicia, derecho de.—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 1/2019 (10a.) ES INAPLICABLE A LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS POR LOS MILITARES Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM) QUE ESTIPULEN UNA CLÁUSULA RELATIVA, AL NO SER DE ADHESIÓN EN MATERIA MERCANTIL."	I.16o.C.2 C (11a.)	5915
Acceso a la justicia, derecho de.—Véase: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR SU RESCISIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA ARRENDADA, NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	1a./J. 1/2024 (11a.)	1466



	Número de identificación	Pág.
Acceso a la justicia, derecho de.—Véase: "COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS)."	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
Acceso a la justicia, derecho de.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
Acceso a la justicia, derecho de.—Véase: "DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, INTERPRETADO DE MANERA CONFORME, NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD PROCESAL, INMEDIACIÓN Y CONTRADICCIÓN, QUE RIGEN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL."	1a./J. 4/2024 (11a.)	1853
Acceso a la justicia, derecho de.—Véase: "EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 39/2020 (10a.), QUE ESTABLECE QUE EL NOTIFICADOR DEBE DESCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO AL DEMANDADO, NO ES APLICABLE RETROACTIVAMENTE A LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR."	I.16o.C.3 C (11a.)	5966



	Número de identificación	Pág.
Acceso a la justicia, derecho de.—Véase: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PREVIAMENTE A ORDENARLO, EL JUEZ DE DISTRITO DEBE REQUERIR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE LE INFORME SI ANTE ELLA SE ENCUENTRA ALGÚN DOMICILIO EN EL QUE PUDIERAN SER LOCALIZADOS."	I.10o.C.2 K (11a.)	5969
Acceso a la justicia, derecho de.—Véase: "JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA DERIVADA DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO."	XVIII.1o.P.A.3 A (11a.)	6054
Acceso a la justicia, derecho de.—Véase: "RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL PREVER SU IMPROCEDENCIA CONTRA SENTENCIAS QUE NO DECIDEN EL FONDO DEL ASUNTO, NO VIOLA LOS DERECHOS DE DEFENSA NI DE ACCESO A LA JUSTICIA."	XXX.3o.7 C (11a.)	6157
Acceso a la justicia, derecho de.—Véase: "RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE SONORA. PROCEDE CONTRA LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA."	PR.A.CN. J/48 A (11a.)	4899
Acceso a la justicia, principio de.—Véase: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR SU RESCISIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAJOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA ARRENDADA, NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	1a./J. 1/2024 (11a.)	1466



	Número de identificación	Pág.
Acceso a la justicia, principio de.—Véase: "IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO SE ACTUALIZA DE FORMA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE AMPARO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYA LA EJECUCIÓN DEL RECHAZO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL A UNA PERSONA EXTRANJERA."	I.1o.A.7 A (11a.)	6037
Acceso a la tutela jurisdiccional, derecho de.—Véase: "COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE). DEBE ATENDER LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SIN QUE PUEDA VARIARLOS MEDIANTE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS."	I.18o.A.18 A (11a.)	5906
Acceso a un recurso judicial efectivo, derecho de.—Véase: "REVISIÓN ADHESIVA. EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE AMPARO, AL PREVER UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA SU INTERPOSICIÓN, NO RESTRINGE EL ACCESO A UN RECURSO JUDICIAL EFECTIVO."	III.2o.C.12 K (11a.)	6170
Acceso efectivo a la jurisdicción, derecho de.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REPONER UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EL ACTOR, PERSONA CON DISCAPACIDAD, ACREDITE QUE PUEDE GOBERNARSE POR SÍ MISMO Y COMPARECER POR PROPIO DERECHO, AL TRATARSE DE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, A LA LUZ DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, Y DE ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN."	I.2o.C.2 K (11a.)	6061
Alimentos, derecho a recibirlos.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR		



	Número de identificación	Pág.
PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
Aplicación retroactiva de la ley en beneficio, derecho de.—Véase: "TRASLACIÓN DEL TIPO Y ADECUACIÓN DE LA PENA EN EL DELITO DE EXTORSIÓN AGRAVADA. PROCEDE QUE SE REALICE ENTRE LAS HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 231, FRACCIÓN IV, VIGENTE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 376, FRACCIÓN IX, EN VIGOR DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PREVER ÉSTE UNA PENA MÁS BENÉFICA."	XVII.2o.P.A.12 P (11a.)	6195
Armonización, principio de.—Véase: "PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. EFECTOS DEL AMPARO CUANDO SU IMPOSICIÓN NO SE AJUSTA AL PARÁMETRO DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL."	I.4o.P.17 P (11a.)	6088
Audiencia, derecho de.—Véase: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ESFUERZO DE BÚSQUEDA NECESARIO PARA SATISFACER LA HIPÓTESIS DE QUE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA ES DESCONOCIDO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR."	PR.C.CN. J/22 C (11a.)	4024
Audiencia, derecho de.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO VULNERA EL DERECHO DE AUDIENCIA."	2a./J. 96/2023 (11a.)	2475
Autonomía de la voluntad, principio de la.—Véase: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL		



	Número de identificación	Pág.
PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR SU RESCISIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA ARRENDADA, NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	1a./J. 1/2024 (11a.)	1466
Buena fe, principio de.—Véase: "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS. LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NO IMPIDE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y EL PAGO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS."	I.18o.A.17 A (11a.)	5926
Celeridad en el juicio de amparo, principio de.—Véase: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PREVIAMENTE A ORDENARLO, EL JUEZ DE DISTRITO DEBE REQUERIR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE LE INFORME SI ANTE ELLA SE ENCUENTRA ALGÚN DOMICILIO EN EL QUE PUDIERAN SER LOCALIZADOS."	I.10o.C.2 K (11a.)	5969
Celeridad, principio de.—Véase: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A ENVIAR UN DETERMINADO NÚMERO DE OFICIOS NI A JUSTIFICAR POR QUÉ GIRÓ OFICIOS DE BÚSQUEDA A DETERMINADAS AUTORIDADES O DEPENDENCIAS QUE CUENTEN CON REGISTRO DE PERSONAS Y DOMICILIOS, PUES ES SU POTESTAD USAR SU PRUDENTE ARBITRIO PARA REALIZAR ESA BÚSQUEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR."	PR.C.CN. J/23 C (11a.)	4021
Certeza jurídica, principio de.—Véase: "INTERÉS JURÍDICO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PARA QUE UN DOCUMENTO RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO SEA APTO PARA ACREDITARLO, DEBE CONTENER LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE		



	Número de identificación	Pág.
EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO."	XVI.2o.C.14 K (11a.)	6051
Certeza jurídica, principio de.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA PROHIBICIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN GENERAL DERIVADA DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO AFECTA LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS."	2a./J. 87/2023 (11a.)	2896
Certeza jurídica, principio de.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 94/2023 (11a.)	2991
Concentración, principio de.—Véase: "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SI NO SE REANUDA A MÁS TARDAR AL UNDÉCIMO DÍA DESPUÉS DE ORDENADA SU SUSPENSIÓN, EL JUICIO SE CONSIDERARÁ INTERRUMPIDO Y DEBERÁ REINICIARSE ANTE UN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DISTINTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA)."	II.2o.P. J/6 P (11a.)	5729
Concentración, principio de.—Véase: "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SU DESAHOGO DEBE SER CONTINUO, SUCESIVO Y SECUENCIAL, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD QUE RIGEN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA)."	II.2o.P. J/7 P (11a.)	5731
Concentración, principio de.—Véase: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES. LO SON SI CON		



	Número de identificación	Pág.
MOTIVO DEL SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, SE HACEN VALER VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES, QUE NO FUERON IMPUGNADAS OPORTUNAMENTE, NI ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO."	PR.L.CN. J/21 L (11a.)	3894
Concentración, principio de.—Véase: "COSA JUZGADA. NO EXISTE CUANDO ESTÁ PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA COMERCIANTE CONTRA LA SENTENCIA QUE LA DECLARÓ EN CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA, YA QUE DICHA DETERMINACIÓN PODRÍA SER CONFIRMADA, MODIFICADA O REVOCADA POR EL TRIBUNAL DE ALZADA."	I.9o.C.2 C (11a.)	5937
Concentración, principio de.—Véase: "VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. CONFORME AL PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR Y RESOLVER TODAS LAS QUE LES SON PROPUESTAS DESDE LA PRIMERA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, ASÍ COMO AQUELLAS ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE CUANDO PROCEDA, SO PENA DE PRECLUSIÓN PROCESAL (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO)."	PR.L.CN. J/19 L (11a.)	3897
Congruencia, principio de.—Véase: "AUDIENCIA DE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. BASTA SU SOLICITUD PARA QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA FIJE FECHA Y HORA PARA CELEBRARLA, SIN QUE SE REQUIERA REITERAR LA PETICIÓN, PUES REQUERIRLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN."	IX.P. J/14 P (11a.)	5685
Congruencia, principio de.—Véase: "PENSIÓN ALIMENTICIA. LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES		



	Número de identificación	Pág.
ECONÓMICAS DEL DEUDOR NO PUEDE SER OBJETO DE ANÁLISIS DENTRO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN RELATIVO, YA QUE DEBE PLANTEARSE A TRAVÉS DEL INCIDENTE CORRESPONDIENTE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)."	IV.3o.C.7 C (11a.)	6081
Continencia de la causa, principio de.—Véase: "COSA JUZGADA. NO EXISTE CUANDO ESTÁ PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA COMERCIANTE CONTRA LA SENTENCIA QUE LA DECLARÓ EN CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA, YA QUE DICHA DETERMINACIÓN PODRÍA SER CONFIRMADA, MODIFICADA O REVOCADA POR EL TRIBUNAL DE ALZADA."	I.9o.C.2 C (11a.)	5937
Continuidad, principio de.—Véase: "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SI NO SE REANUDA A MÁS TARDAR AL UNDÉCIMO DÍA DESPUÉS DE ORDENADA SU SUSPENSIÓN, EL JUICIO SE CONSIDERARÁ INTERRUPTIDO Y DEBERÁ REINICIARSE ANTE UN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DISTINTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA)."	II.2o.P. J/6 P (11a.)	5729
Continuidad, principio de.—Véase: "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SU DESAHOGO DEBE SER CONTINUO, SUCESIVO Y SECUENCIAL, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD QUE RIGEN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA)."	II.2o.P. J/7 P (11a.)	5731
Cosa juzgada, principio de.—Véase: "PRINCIPIO DE PERMISIÓN. ES INAPLICABLE PARA DETERMINAR LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE UNA SENTENCIA DEFINITIVA, PUES AL CONSTITUIR UN ACTO DE AUTORIDAD, SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE COSA JUZGADA."	I.5o.C.1 CS (11a.)	6086



	Número de identificación	Pág.
Debido proceso, derecho al.—Véase: "ACCIÓN DE NULIDAD DE CARGOS POR OPERACIONES REALIZADAS VÍA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA BANCA MÓVIL EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. LAS BITÁCORAS DE OPERACIONES CERTIFICADAS POR EL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELLO EXHIBIDAS POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA NO CONSTITUYEN, POR SÍ MISMAS, UNA PRUEBA INOBJETABLE Y SU CONTENIDO PUEDE CONTROVERTIRSE POR LA ACTORA MEDIANTE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN IDÓNEOS."	III.2o.C.29 C (11a.)	5871
Debido proceso, derecho al.—Véase: "EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 39/2020 (10a.), QUE ESTABLECE QUE EL NOTIFICADOR DEBE DESCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO AL DEMANDADO, NO ES APLICABLE RETROACTIVAMENTE A LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR."	I.16o.C.3 C (11a.)	5966
Debido proceso, principio de.—Véase: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR SU RESCISIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA ARRENDADA, NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	1a./J. 1/2024 (11a.)	1466
Defensa, derecho de.—Véase: "CADENA DE CUSTODIA. ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA, INCLUSO RESPECTO DE DATOS O MEDIOS DE PRUEBA APORTADOS POR EL INculpADO O SU DEFENSA, POR SER LOS SUJETOS OBLIGADOS A SEGUIRLA (INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA NORMATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO)."	XVI.2o.P.5 P (11a.)	5899



	Número de identificación	Pág.
Defensa, derecho de.—Véase: "RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL PREVER SU IMPROCEDENCIA CONTRA SENTENCIAS QUE NO DECIDEN EL FONDO DEL ASUNTO, NO VIOLA LOS DERECHOS DE DEFENSA NI DE ACCESO A LA JUSTICIA."	XXX.3o.7 C (11a.)	6157
Dignidad, derecho a la.—Véase: "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU VERDADERO EJERCICIO RADICA EN LA TOLERANCIA Y EL RESPETO AL PENSAMIENTO QUE MEDIANTE LA PALABRA EXPONE EL PRÓJIMO, POR TANTO, SI EL EJECUTIVO FEDERAL FORMULA EXPRESIONES GENERALES QUE NO DESBORDAN LOS LÍMITES DE LA TOLERANCIA, EL TRIBUNAL NO PUEDE RESTRINGIR EL EJERCICIO DE ESA LIBERTAD SI EN EL EXAMEN VALORATIVO NO ADVIERTE AGRAVIO O AFECTACIÓN A LA DIGNIDAD DEL QUEJOSO."	IV.1o.A.39 A (11a.)	6070
Dignidad humana, derecho a la.—Véase: "PENSIÓN POR JUBILACIÓN DIGNA. TIENEN DERECHO A RECIBIRLA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE FUERON MIEMBROS DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."	I.11o.A.37 A (11a.)	6082
Doble instancia, derecho a la.—Véase: "RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL PREVER SU IMPROCEDENCIA CONTRA SENTENCIAS QUE NO DECIDEN EL FONDO DEL ASUNTO, NO VIOLA LOS DERECHOS DE DEFENSA NI DE ACCESO A LA JUSTICIA."	XXX.3o.7 C (11a.)	6157
Educación, derecho a la.—Véase: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. COMO REGLA GENERAL, NO ESTÁ PERMITIDO QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES SE RESERVEN EL DERECHO DE ADMISIÓN."	1a./J. 17/2024 (11a.)	1601



	Número de identificación	Pág.
Educación, violación al derecho a la.—Véase: "PRES-TACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. LA CONCLU-SIÓN DEL CICLO ESCOLAR NO ES SUFICIENTE PARA DETERMINAR QUE HAN CESADO LOS EFECTOS DE LOS ACTOS QUE PRIVAN A LOS EDUCANDOS DE SU DERECHO A SER INSCRITOS O REINSCRITOS EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL TIPO BÁ-SICO."	1a./J. 18/2024 (11a.)	1603
Equidad, principio de.—Véase: "CONTRATO ADMINIS-TRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS. LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICA-TORIOS NO IMPIDE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y EL PAGO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS."	I.18o.A.17 A (11a.)	5926
Equidad, principio de.—Véase: "SUSPENSIÓN PRO-VISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIO-NAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENO-RES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
Equidad procesal, principio de.—Véase: "REVISIÓN ADHESIVA. EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE AMPARO, AL PREVER UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA SU INTERPOSICIÓN, NO RESTRINGE EL ACCESO A UN RECURSO JUDICIAL EFECTIVO."	III.2o.C.12 K (11a.)	6170
Equidad tributaria, principio de.—Véase: "DERE-CHOS POR REFRENDO O AMPLIACIÓN DE LA VI-GENCIA DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO. LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES QUE ESTABLECEN EL PAGO BIMES-TRAL DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO DE LA LICENCIA AUTORIZADA POR ESE CONCEPTO, VIOLAN LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PRO-PORCIONALIDAD Y EQUIDAD."	III.1o.A.21 A (11a.)	5954



	Número de identificación	Pág.
Equidad tributaria, principio de.—Véase: "RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA."	1a./J. 7/2024 (11a.)	1935
Exhaustividad, principio de.—Véase: "AUDIENCIA DE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. BASTA SU SOLICITUD PARA QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA FIJE FECHA Y HORA PARA CELEBRARLA, SIN QUE SE REQUIERA REITERAR LA PETICIÓN, PUES REQUERIRLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN."	IX.P. J/14 P (11a.)	5685
Igualdad ante la ley, derecho de.—Véase: "PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. LA IMPOSICIÓN DE ESTA MEDIDA CAUTELAR SIN UN DEBATE PREVIO ENTRE LAS PARTES, VIOLA LOS DERECHOS A LA LIBERTAD PERSONAL, A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DE IGUALDAD ANTE LA LEY."	I.4o.P.16 P (11a.)	6089
Igualdad de armas, principio de.—Véase: "REVISIÓN ADHESIVA. EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE AMPARO, AL PREVER UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA SU INTERPOSICIÓN, NO RESTRINGE EL ACCESO A UN RECURSO JUDICIAL EFECTIVO."	III.2o.C.12 K (11a.)	6170
Igualdad entre los cónyuges, derecho de.—Véase: "EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL		



	Número de identificación	Pág.
CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER."	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
Igualdad, principio de.—Véase: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR SU RESCISIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA ARRENDADA, NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	1a./J. 1/2024 (11a.)	1466
Igualdad, principio de.—Véase: "REVISIÓN ADHESIVA. EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE AMPARO, AL PREVER UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA SU INTERPOSICIÓN, NO RESTRINGE EL ACCESO A UN RECURSO JUDICIAL EFECTIVO."	III.2o.C.12 K (11a.)	6170
Igualdad procesal, principio de.—Véase: "DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, INTERPRETADO DE MANERA CONFORME, NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD PROCESAL, INMEDIACIÓN Y CONTRADICCIÓN, QUE RIGEN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL."	1a./J. 4/2024 (11a.)	1853
Igualdad procesal, principio de.—Véase: "DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA."	1a./J. 5/2024 (11a.)	1855



	Número de identificación	Pág.
Igualdad y no discriminación, derecho fundamental a la.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REPONER UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EL ACTOR, PERSONA CON DISCAPACIDAD, ACREDITE QUE PUEDE GOBERNARSE POR SÍ MISMO Y COMPARECER POR PROPIO DERECHO, AL TRATARSE DE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, A LA LUZ DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, Y DE ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN."	I.2o.C.2 K (11a.)	6061
Impartición de justicia completa e imparcial, principio de.—Véase: "AUDIENCIA DE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. BASTA SU SOLICITUD PARA QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA FIJE FECHA Y HORA PARA CELEBRARLA, SIN QUE SE REQUIERA REITERAR LA PETICIÓN, PUES REQUERIRLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN."	IX.P. J/14 P (11a.)	5685
Impartición de justicia pronta, derecho de.—Véase: "COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE). DEBE ATENDER LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SIN QUE PUEDA VARIARLOS MEDIANTE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS."	I.18o.A.18 A (11a.)	5906
Impartición de justicia pronta y expedita, principio de.—Véase: "RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL PREVER SU IMPROCEDENCIA CONTRA SENTENCIAS QUE NO DECIDEN EL FONDO DEL ASUNTO, NO VIOLA LOS DERECHOS DE DEFENSA NI DE ACCESO A LA JUSTICIA."	XXX.3o.7 C (11a.)	6157



	Número de identificación	Pág.
Iniciativa pública, principio de.—Véase: "INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVER JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN MATERIA AMBIENTAL. LO TIENEN LAS PERSONAS FÍSICAS QUE HABITAN EN EL ENTORNO ADYACENTE DEL ECOSISTEMA PRESUNTAMENTE VULNERADO, CUANDO RECLAMAN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO [APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1a./J. 79/2023 (11a.).]"	PR.A.CS. J/34 A (11a.)	4392
Intermediación, principio de.—Véase: "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SI NO SE REANUDA A MÁS TARDAR AL UNDÉCIMO DÍA DESPUÉS DE ORDENADA SU SUSPENSIÓN, EL JUICIO SE CONSIDERARÁ INTERRUPTIDO Y DEBERÁ REINICIARSE ANTE UN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DISTINTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA)."	II.2o.P. J/6 P (11a.)	5729
Interés superior de la niñez, derecho del.—Véase: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. COMO REGLA GENERAL, NO ESTÁ PERMITIDO QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES SE RESERVEN EL DERECHO DE ADMISIÓN."	1a./J. 17/2024 (11a.)	1601
Interés superior de la niñez, principio de.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
Interés superior del niño, principio de.—Véase: "GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA		



	Número de identificación	Pág.
EN ASUNTOS DONDE CONFLUYEN INTERESES DE INFANTES Y CUESTIONES FAMILIARES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO)."	XXII.2o.A.C.6 C (11a.)	5973
Intimidad, derecho a la.—Véase: "CATEO. LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN RELATIVA NO CONSTITUYE UN ACTO CONSUMADO DE MODO IRREPARABLE, RESPECTO DE SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS, PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO."	XXXI.3 P (11a.)	5903
Intimidad, derecho a la.—Véase: "ORDEN DE CATEO. SU AUTORIZACIÓN ES ILEGAL CUANDO SE SUSTENTA EN LA SIMPLE TRANSCRIPCIÓN DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA SOLICITUD RELATIVA, SIN QUE EL JUEZ DE CONTROL EMITA UN JUICIO DE VALOR RESPECTO DE CADA DATO DE PRUEBA APORTADO POR LA FISCALÍA QUE RESPALDE LA NECESIDAD DE SU PRÁCTICA."	XXXI.2 P (11a.)	6076
Inviolabilidad de las comunicaciones privadas, derecho a la.—Véase: "DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES. SU ENTREGA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA REQUIERE AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, DADO QUE CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16, DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL."	PR.P.CN. J/23 P (11a.)	3989
Inviolabilidad del domicilio, derecho a la.—Véase: "CATEO. LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN RELATIVA NO CONSTITUYE UN ACTO CONSUMADO DE MODO IRREPARABLE, RESPECTO DE SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS, PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO."	XXXI.3 P (11a.)	5903



	Número de identificación	Pág.
Inviolabilidad del domicilio, derecho a la.—Véase: "ORDEN DE CATEO. SU AUTORIZACIÓN ES ILEGAL CUANDO SE SUSTENTA EN LA SIMPLE TRANSCRIPCIÓN DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA SOLICITUD RELATIVA, SIN QUE EL JUEZ DE CONTROL EMITA UN JUICIO DE VALOR RESPECTO DE CADA DATO DE PRUEBA APORTADO POR LA FISCALÍA QUE RESPALDE LA NECESIDAD DE SU PRÁCTICA."	XXXI.2 P (11a.)	6076
Irretroactividad de la ley, principio de.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY."	2a./J. 86/2023 (11a.)	2753
Irretroactividad de la ley, principio de.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY."	2a./J. 90/2023 (11a.)	2609
Jurisdicción, derecho a la.—Véase: "REVISIÓN ADHESIVA. EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE AMPARO, AL PREVER UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA SU INTERPOSICIÓN, NO RESTRINGE EL ACCESO A UN RECURSO JUDICIAL EFECTIVO."	III.2o.C.12 K (11a.)	6170
Justicia, principio de.—Véase: "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS. LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NO IMPIDE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y EL PAGO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS."	I.18o.A.17 A (11a.)	5926



	Número de identificación	Pág.
Justicia pronta, derecho a la.—Véase: "COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE). DEBE ATENDER LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SIN QUE PUEDA VARIARLOS MEDIANTE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS."	I.18o.A.18 A (11a.)	5906
Justicia pronta y expedita, garantía de.—Véase: "RECURSO DE QUEJA EN EL AMPARO. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO PUEDE DESECHARLO POR IMPROCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE LA MATERIA, APLICADO POR ANALOGÍA."	XX.2o.P.C.14 C (11a.)	6160
Legalidad, en su vertiente de fundamentación y motivación, principio de.—Véase: "EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD ACEPTA QUE HA RECIBIDO UNA PETICIÓN, QUEDA OBLIGADA A DICTAR ACUERDO SOBRE ÉSTA."	1a./J. 14/2024 (11a.)	1789
Legalidad, garantía de.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO. SE ACTUALIZA SI ÉSTE DESCONOCE LA CALIDAD DE AQUÉLLA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES."	III.6o.A.3 A (11a.)	5922
Legalidad, principio de.—Véase: "AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. LA FACULTAD DE SU TITULAR DE EMITIR LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL CUANDO MENOS CADA DOS AÑOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 212 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA, ES REGLADA."	PR.A.CN. J/44 A (11a.)	3209
Legalidad, principio de.—Véase: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE		



	Número de identificación	Pág.
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR SU RESCISIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA ARRENDADA, NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	1a./J. 1/2024 (11a.)	1466
Legalidad, principio de.—Véase: "PRINCIPIO DE PERMISIÓN. ES INAPLICABLE PARA DETERMINAR LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE UNA SENTENCIA DEFINITIVA, PUES AL CONSTITUIR UN ACTO DE AUTORIDAD, SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE COSA JUZGADA."	I.5o.C.1 CS (11a.)	6086
Legalidad, principio de.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA SOLICITAR EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 83/2023 (11a.)	2679
Libertad de expresión, derecho a la.—Véase: "DERECHO DE PETICIÓN. SU IMPORTANCIA PARA EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL."	1a./J. 12/2024 (11a.)	1785
Libertad de expresión, derecho a la.—Véase: "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU VERDADERO EJERCICIO RADICA EN LA TOLERANCIA Y EL RESPETO AL PENSAMIENTO QUE MEDIANTE LA PALABRA EXPONE EL PRÓJIMO, POR TANTO, SI EL EJECUTIVO FEDERAL FORMULA EXPRESIONES GENERALES QUE NO DESBORDAN LOS LÍMITES DE LA TOLERANCIA, EL TRIBUNAL NO PUEDE RESTRINGIR EL EJERCICIO DE ESA LIBERTAD SI EN EL EXAMEN VALORATIVO NO ADVIERTE AGRAVIO O AFECTACIÓN A LA DIGNIDAD DEL QUEJOSO."	IV.1o.A.39 A (11a.)	6070



	Número de identificación	Pág.
Libertad de trabajo, derecho a la.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO."	2a./J. 92/2023 (11a.)	2607
Libertad de tránsito, derecho a la.—Véase: "IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO SE ACTUALIZA DE FORMA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE AMPARO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYA LA EJECUCIÓN DEL RECHAZO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL A UNA PERSONA EXTRANJERA."	I.1o.A.7 A (11a.)	6037
Libertad, derecho a la.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE RECLAMA LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, NO ES PROCEDENTE CONCEDERLA CON EFECTOS RESTITUTORIOS CON BASE EN LO DETERMINADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS CASOS TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS CONTRA MÉXICO Y GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO CONTRA MÉXICO."	PR.P.CS. J/16 P (11a.)	5517
Libertad personal, derecho a la.—Véase: "PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. LA IMPOSICIÓN DE ESTA MEDIDA CAUTELAR SIN UN DEBATE PREVIO ENTRE LAS PARTES, VIOLA LOS DERECHOS A LA LIBERTAD PERSONAL, A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DE IGUALDAD ANTE LA LEY."	I.4o.P.16 P (11a.)	6089
Libre reunión, derecho a la.—Véase: "DERECHO DE PETICIÓN. SU IMPORTANCIA PARA EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL."	1a./J. 12/2024 (11a.)	1785



	Número de identificación	Pág.
Medio ambiente sano, derecho a un.—Véase: "DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. DEBE GARANTIZARSE DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO."	1a./J. 2/2024 (11a.)	1669
Medio ambiente sano, derecho a un.—Véase: "DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE EL ESTADO DEBE SATISFACER PARA GARANTIZAR SU NÚCLEO ESENCIAL EN UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES."	1a./J. 3/2024 (11a.)	1670
Mínimo vital, derecho al.—Véase: "PENSIÓN POR JUBILACIÓN DIGNA. TIENEN DERECHO A RECIBIRLA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE FUERON MIEMBROS DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."	I.11o.A.37 A (11a.)	6082
Mínimo vital, derecho al.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
Participación ciudadana, derecho de.—Véase: "DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. DEBE GARANTIZARSE DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO."	1a./J. 2/2024 (11a.)	1669
Participación ciudadana, derecho de.—Véase: "DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL		



	Número de identificación	Pág.
ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIO-AMBIENTAL. OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE EL ESTADO DEBE SATISFACER PARA GARANTIZAR SU NÚCLEO ESENCIAL EN UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES."	1a./J. 3/2024 (11a.)	1670
Participación ciudadana, derecho de.—Véase: "DERECHO DE PETICIÓN. SU IMPORTANCIA PARA EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL."	1a./J. 12/2024 (11a.)	1785
Participación ciudadana, principio de.—Véase: "INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVER JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN MATERIA AMBIENTAL. LO TIENEN LAS PERSONAS FÍSICAS QUE HABITAN EN EL ENTORNO ADYACENTE DEL ECOSISTEMA PRESUNTAMENTE VULNERADO, CUANDO RECLAMAN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO [APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1a./J. 79/2023 (11a.).]"	PR.A.CS. J/34 A (11a.)	4392
Petición, derecho de.—Véase: "DERECHO DE PETICIÓN. ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJERCICIO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA X)."	1a./J. 10/2024 (11a.)	1781
Petición, derecho de.—Véase: "DERECHO DE PETICIÓN. LA ACTIVACIÓN DEL MECANISMO PARA EJERCERLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, NO ESTÁ CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO FÍSICO ANTE LA AUTORIDAD."	1a./J. 11/2024 (11a.)	1783
Petición, derecho de.—Véase: "DERECHO DE PETICIÓN. SU IMPORTANCIA PARA EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL."	1a./J. 12/2024 (11a.)	1785



	Número de identificación	Pág.
Petición, derecho de.—Véase: "EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. LAS PETICIONES FORMULADAS A PARTIR DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA <i>X</i>), SON SUSCEPTIBLES DE SER ATENDIDAS A PARTIR DE LOS MENSAJES DIRECTOS HABILITADOS EN LA PROPIA RED SOCIAL, SI ASÍ LO SOLICITA EL PETICIONARIO, SIN PERJUICIO DE QUE EL ACUERDO RESPECTIVO PUEDA TAMBIÉN COMUNICARSE POR OTRAS VÍAS."	1a./J. 13/2024 (11a.)	1787
Petición, derecho de.—Véase: "EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD ACEPTA QUE HA RECIBIDO UNA PETICIÓN, QUEDA OBLIGADA A DICTAR ACUERDO SOBRE ÉSTA."	1a./J. 14/2024 (11a.)	1789
Precaución, principio de.—Véase: "INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVER JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EN MATERIA AMBIENTAL. LO TIENEN LAS PERSONAS FÍSICAS QUE HABITAN EN EL ENTORNO ADYACENTE DEL ECOSISTEMA PRESUNTAMENTE VULNERADO, CUANDO RECLAMAN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS 8 Y 9, TODOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO [APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1a./J. 79/2023 (11a.).]"	PR.A.CS. J/34 A (11a.)	4392
Preclusión, principio de.—Véase: "EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 39/2020 (10a.), QUE ESTABLECE QUE EL NOTIFICADOR DEBE DESCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO AL DEMANDADO, NO ES APLICABLE RETROACTIVAMENTE A LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR."	I.16o.C.3 C (11a.)	5966
Preclusión procesal, principio de.—Véase: "VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. CONFORME		



	Número de identificación	Pág.
AL PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR Y RESOLVER TODAS LAS QUE LES SON PROPUESTAS DESDE LA PRIMERA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, ASÍ COMO AQUELLAS ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE CUANDO PROCEDA, SO PENA DE PRECLUSIÓN PROCESAL (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO)."	PR.L.CN. J/19 L (11a.)	3897
Presunción de inocencia, derecho a la.—Véase: "PRESIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. LA IMPOSICIÓN DE ESTA MEDIDA CAUTELAR SIN UN DEBATE PREVIO ENTRE LAS PARTES, VIOLA LOS DERECHOS A LA LIBERTAD PERSONAL, A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DE IGUALDAD ANTE LA LEY."	I.4o.P.16 P (11a.)	6089
Primacía de la realidad, principio de.—Véase: "PRUEBA CONFESIONAL EN EL JUICIO LABORAL. CONFORME AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD, EL JUEZ ESTÁ FACULTADO PARA INTERROGAR AL ABSOLVENTE PARA DETERMINAR LA VEROSIMILITUD DE SU DICHO Y EMITIR UNA RESOLUCIÓN DE ACUERDO CON LOS HECHOS Y NO CON BASE EN FORMALISMOS PROCEDIMENTALES."	II.3o.T.1 L (11a.)	6093
Primacía de la realidad, principio de.—Véase: "PRUEBAS NO ADMITIDAS EN EL JUICIO LABORAL. SU VALORACIÓN BAJO EL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD ES ILEGAL."	(IV Región)2o.16 L (11a.)	6155
Principio <i>pro actione</i> .—Véase: "COMUNIDADES INDÍGENAS. EL JUEZ DE AMPARO DEBE DESIGNARLES UN REPRESENTANTE ESPECIAL O INTÉRPRETE (PROFESIONAL EN DERECHO) CON CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA PARA QUE DESAHOGUE LAS PREVENCIÓNES QUE, EN SU CASO, LES REALICE Y LAS ASISTA DURANTE EL JUICIO O SUS RECURSOS, DADA SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE REQUIERE DE PROTECCIÓN REFORZADA."	XVII.2o.P.A.3 K (11a.)	5919



	Número de identificación	Pág.
Principio pro persona.—Véase: "DONACIÓN. CUANDO SE EJERZA LA ACCIÓN PARA REVOCARLA POR CAUSA DE INGRATITUD, AL DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EL JUEZ DEBE ANALIZAR, INCLUSO OFICIOSAMENTE, QUE LA ACTORA ADULTA MAYOR DONANTE SE HAYA RESERVADO EN PROPIEDAD O USUFRUCTO LO NECESARIO PARA VIVIR SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y, EN SU CASO, DECLARAR LA INOFICIOSIDAD DE LA DONACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.21 C (11a.)	5958
Principio pro persona.—Véase: "INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL PLAZO DE DOS AÑOS PARA SU RECLAMACIÓN DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL."	XI.2o.C.17 C (11a.)	6043
Principio pro persona.—Véase: "PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. EFECTOS DEL AMPARO CUANDO SU IMPOSICIÓN NO SE AJUSTA AL PARÁMETRO DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL."	I.4o.P.17 P (11a.)	6088
Principio pro persona.—Véase: "PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. LA IMPOSICIÓN DE ESTA MEDIDA CAUTELAR SIN UN DEBATE PREVIO ENTRE LAS PARTES, VIOLA LOS DERECHOS A LA LIBERTAD PERSONAL, A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DE IGUALDAD ANTE LA LEY."	I.4o.P.16 P (11a.)	6089
Privacidad, derecho a la.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO G), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA ELLO, SE PROPORCIONE LA GEOLOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO SEÑALADO POR LOS EMPLEADORES, NO ES VIOLATORIO DE		



	Número de identificación	Pág.
LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES."	2a./J. 93/2023 (11a.)	2603
Privacidad, derecho a la.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OMISIÓN DE PRECISAR LA FORMA EN QUE DEBE SER RESGUARDADA LA FIRMA ELECTRÓNICA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO IMPLICA UNA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES."	2a./J. 88/2023 (11a.)	2604
Progresividad, principio de.—Véase: "DERECHO DE PETICIÓN. ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJERCICIO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA X)."	1a./J. 10/2024 (11a.)	1781
Progresividad, principio de.—Véase: "DERECHO DE PETICIÓN. LA ACTIVACIÓN DEL MECANISMO PARA EJERCERLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, NO ESTÁ CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO FÍSICO ANTE LA AUTORIDAD."	1a./J. 11/2024 (11a.)	1783
Progresividad, principio de.—Véase: "DERECHO DE PETICIÓN. SU IMPORTANCIA PARA EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL."	1a./J. 12/2024 (11a.)	1785
Progresividad, principio de.—Véase: "EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. LAS PETICIONES FORMULADAS A PARTIR DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA X), SON SUSCEPTIBLES DE SER ATENDIDAS A PARTIR DE LOS MENSAJES DIRECTOS HABILITADOS EN LA PROPIA RED SOCIAL, SI ASÍ LO SOLICITA EL PETICIONARIO, SIN PERJUICIO DE QUE EL ACUERDO RESPECTIVO PUEDA TAMBIÉN COMUNICARSE POR OTRAS VÍAS."	1a./J. 13/2024 (11a.)	1787



	Número de identificación	Pág.
Progresividad, principio de.—Véase: "EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD ACEPTA QUE HA RECIBIDO UNA PETICIÓN, QUEDA OBLIGADA A DICTAR ACUERDO SOBRE ÉSTA."	1a./J. 14/2024 (11a.)	1789
Prontitud en la impartición de justicia, principio de.— Véase: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A ENVIAR UN DETERMINADO NÚMERO DE OFICIOS NI A JUSTIFICAR POR QUÉ GIRÓ OFICIOS DE BÚSQUEDA A DETERMINADAS AUTORIDADES O DEPENDENCIAS QUE CUENTEN CON REGISTRO DE PERSONAS Y DOMICILIOS, PUES ES SU POTESTAD USAR SU PRUDENTE ARBITRIO PARA REALIZAR ESA BÚSQUEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR."	PR.C.CN. J/23 C (11a.)	4021
Propiedad, derecho de.—Véase: "ACCIÓN DE DIVISIÓN DE COSA COMÚN. CUALQUIER COPROPIETARIO ESTÁ LEGITIMADO PARA PROMOVERLA, SIEMPRE Y CUANDO ENTRE ELLOS SE CONSOLIDE LA PROPIEDAD EN TODOS SUS DERECHOS DE MANERA PLENA Y PERFECTA, LO CUAL EXCLUYE A LOS NUDOS PROPIETARIOS, AL CARECER DE LEGITIMACIÓN ACTIVA EN LA CAUSA, ANTE LA EXISTENCIA DEL USUFRUCTO VITALICIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.4o.C.10 C (11a.)	5867
Proporcionalidad, principio de.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183



	Número de identificación	Pág.
Proporcionalidad tributaria, principio de.—Véase: "DERECHOS POR REFRENDO O AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO. LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES QUE ESTABLECEN EL PAGO BIMESTRAL DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO DE LA LICENCIA AUTORIZADA POR ESE CONCEPTO, VIOLAN LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD."	III.1o.A.21 A (11a.)	5954
Proporcionalidad tributaria, principio de.—Véase: "RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA."	1a./J. 8/2024 (11a.)	1937
Protección a la familia, derecho de.—Véase: "BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO. EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA 132 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, BIENIO 2013-2015, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SU SINDICATO DE TRABAJADORES, PUEDEN TENER EL CARÁCTER DE BENEFICIARIAS DOS PERSONAS QUE ACREDITARON LA CALIDAD DE CÓNYUGES, AUN CUANDO ALGUNA DE ELLAS NO HAYA SIDO DESIGNADA PREVIAMENTE COMO BENEFICIARIA."	2a./J. 82/2023 (11a.)	2318
Protección de datos personales, derecho a la.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO G), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA ELLO, SE PROPORCIONE LA GEOLOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO SEÑALADO POR LOS EMPLEADORES, NO ES		



	Número de identificación	Pág.
VIOLATORIO DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES."	2a./J. 93/2023 (11a.)	2603
<p>Protección de datos personales, derecho a la.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OMISIÓN DE PRECISAR LA FORMA EN QUE DEBE SER RESGUARDADA LA FIRMA ELECTRÓNICA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO IMPLICA UNA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES."</p>		
	2a./J. 88/2023 (11a.)	2604
<p>Razonabilidad, principio de.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 29 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, AL ESTABLECER OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD."</p>		
	2a./J. 91/2023 (11a.)	2611
<p>Recurso efectivo, derecho a un.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."</p>		
	1.6o.C.5 K (11a.)	5946
<p>Recurso judicial efectivo, derecho a un.—Véase: "RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE SONORA. PROCEDE</p>		



	Número de identificación	Pág.
CONTRA LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA."	PR.A.CN. J/48 A (11a.)	4899
Sano desarrollo integral de los menores, derecho al.— Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
Seguridad jurídica, derecho a la.—Véase: "DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA."	1a./J. 5/2024 (11a.)	1855
Seguridad jurídica, derecho a la.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN LA VÍA DE APREMIO, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO DE MEDIACIÓN EMANADO DE UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS."	I.6o.C.6 K (11a.)	6058
Seguridad jurídica, principio de.—Véase: "INTERÉS JURÍDICO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PARA QUE UN DOCUMENTO RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO SEA APTO PARA ACREDITARLO, DEBE CONTENER LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO."	XVI.2o.C.14 K (11a.)	6051



	Número de identificación	Pág.
Seguridad jurídica, principio de.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 95/2023 (11a.)	2473
Seguridad jurídica, principio de.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA SOLICITAR EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 83/2023 (11a.)	2679
Seguridad jurídica, principio de.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 85/2023 (11a.)	2756
Seguridad jurídica, principio de.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA PROHIBICIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN GENERAL DERIVADA DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO AFECTA LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS."	2a./J. 87/2023 (11a.)	2896
Seguridad jurídica, principio de.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CONTRA-		



	Número de identificación	Pág.
VIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 94/2023 (11a.)	2991
Seguridad jurídica, principio de.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS OCTAVO, PUNTO 2, DÉCIMO CUARTO, INCISO B), Y DÉCIMO QUINTO, INCISO C), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, AUN CUANDO NO PRECISEN CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL QUE CADA UNO DE LOS PATRONES DEBE CUMPLIR."	2a./J. 89/2023 (11a.)	2606
Seguridad social, derecho a la.—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA CLÁUSULA RELATIVA ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM), DEBE TENERSE POR NO PUESTA CUANDO SE SOMETA AL MILITAR A LA JURISDICCIÓN DE UN LUGAR DIFERENTE AL DE SU DOMICILIO, AL VULNERAR SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	I.16o.C.1 C (11a.)	5913
Subsistencia, derecho a la.—Véase: "DONACIÓN. CUANDO SE EJERZA LA ACCIÓN PARA REVOCARLA POR CAUSA DE INGRATITUD, AL DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EL JUEZ DEBE ANALIZAR, INCLUSO OFICIOSAMENTE, QUE LA ACTORA ADULTA MAYOR DONANTE SE HAYA RESERVADO EN PROPIEDAD O USUFRUCTO LO NECESARIO PARA VIVIR SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y, EN SU CASO, DECLARAR LA INOFICIOSIDAD DE LA DONACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.21 C (11a.)	5958
Supremacía constitucional, principio de.—Véase: "DONACIÓN. CUANDO SE EJERZA LA ACCIÓN PARA		



	Número de identificación	Pág.
<p>REVOCARLA POR CAUSA DE INGRATITUD, AL DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EL JUEZ DEBE ANALIZAR, INCLUSO OFICIOSAMENTE, QUE LA ACTORA ADULTA MAYOR DONANTE SE HAYA RESERVADO EN PROPIEDAD O USUFRUCTO LO NECESARIO PARA VIVIR SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y, EN SU CASO, DECLARAR LA INOFICIOSIDAD DE LA DONACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."</p>	III.2o.C.21 C (11a.)	5958
<p>Tutela judicial efectiva, derecho a la.—Véase: "COMUNIDADES INDÍGENAS. EL JUEZ DE AMPARO DEBE DESIGNARLES UN REPRESENTANTE ESPECIAL O INTÉRPRETE (PROFESIONAL EN DERECHO) CON CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA PARA QUE DESAHOQUE LAS PREVENCIÓNES QUE, EN SU CASO, LES REALICE Y LAS ASISTA DURANTE EL JUICIO O SUS RECURSOS, DADA SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE REQUIERE DE PROTECCIÓN REFORZADA."</p>	XVII.2o.P.A.3 K (11a.)	5919
<p>Tutela judicial efectiva, derecho a la.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."</p>	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
<p>Tutela judicial efectiva, principio de.—Véase: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR SU RESCISIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA</p>		



	Número de identificación	Pág.
ARRENDADA, NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	1a./J. 1/2024 (11a.)	1466
Verdad, derecho a la.—Véase: "ORDEN DE APREHENSION. ACORDE CON LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES, TRATÁNDOSE DE LA GIRADA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO, LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN SU EJECUCIÓN TIENEN UN DEBER DE DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA, TRADUCIDO EN REALIZAR ACTOS EFICIENTES PARA LOCALIZAR Y APREHENDER CON PRONTITUD A LA PERSONA IMPUTADA."	I.1o.P.27 P (11a.)	6073
Vida, derecho a la.—Véase: "SUSPENSIÓN DE OFICIO Y DE PLANO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA CONCEDIDA PARA EL EFECTO DE QUE UNA INSTITUCIÓN DE SALUD PRIVADA PROPORCIONE ATENCIÓN MÉDICA URGENTE, TIENE COMO FINALIDAD SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA VIDA DEL QUEJOSO EN ESE ESTADO DE EMERGENCIA, PERO NO EL ALCANCE DE OBLIGARLA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE CURACIÓN Y REHABILITACIÓN CUANDO PUEDA SER DADO DE ALTA."	VIII.2o.P.A.1 A (11a.)	6179
Vida digna, derecho a una.—Véase: "DONACIÓN. CUANDO SE EJERZA LA ACCIÓN PARA REVOCARLA POR CAUSA DE INGRATITUD, AL DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EL JUEZ DEBE ANALIZAR, INCLUSO OFICIOSAMENTE, QUE LA ACTORA ADULTA MAYOR DONANTE SE HAYA RESERVADO EN PROPIEDAD O USUFRUCTO LO NECESARIO PARA VIVIR SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y, EN SU CASO, DECLARAR LA INOFICIOSIDAD DE LA DONACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.21 C (11a.)	5958
Vida digna, derecho a una.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA		



	Número de identificación	Pág.
PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
Vivienda, derecho a la.—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA CLÁUSULA RELATIVA ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM), DEBE TENERSE POR NO PUESTA CUANDO SE SOMETA AL MILITAR A LA JURISDICCIÓN DE UN LUGAR DIFERENTE AL DE SU DOMICILIO, AL VULNERAR SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	I.16o.C.1 C (11a.)	5913
Vivienda digna y decorosa, derecho a una.—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 1/2019 (10a.) ES INAPLICABLE A LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS POR LOS MILITARES Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM) QUE ESTIPULEN UNA CLÁUSULA RELATIVA, AL NO SER DE ADHESIÓN EN MATERIA MERCANTIL."	I.16o.C.2 C (11a.)	5915

Índice de Ordenamientos



	Número de identificación	Pág.
Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos de competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, artículo 64.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. EL PLAZO PARA PRESENTARLA CUANDO EL ACTO RECLAMADO SE EMITIÓ EN CUMPLIMIENTO DE UNA EJECUTORIA DE AMPARO DONDE EL QUEJOSO SOLICITÓ LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAMENTE, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE GENERÓ LA CONSTANCIA DE LA CONSULTA, SIN QUE SEA DABLE DESCONTAR LOS DÍAS INHÁBILES DE LA RESPONSABLE."	VII.2o.C.39 K (11a.)	5945
Acuerdo General 12/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos de competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo, artículos 60 a 62.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. EL PLAZO PARA PRESENTARLA CUANDO EL ACTO RECLAMADO SE EMITIÓ EN CUMPLIMIENTO DE UNA EJECUTORIA DE AMPARO DONDE EL QUEJOSO SOLICITÓ LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAMENTE, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE GENERÓ LA CONSTANCIA DE LA CONSULTA, SIN QUE SEA DABLE DESCONTAR LOS DÍAS INHÁBILES DE LA RESPONSABLE."	VII.2o.C.39 K (11a.)	5945



	Número de identificación	Pág.
Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, artículo 29.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, artículo 31.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, artículos 24 y 25.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO		



	Número de identificación	Pág.
EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
<p>Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, artículos 50 y 53.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."</p>		
	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
<p>Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, artículos 55 y 56.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."</p>		
	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
<p>Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación al anexo del Acuerdo ACT-PUB/25/11/2015.06 mediante el cual se aprueban los Lineamientos de los procedimientos de protección de derechos, de investigación y verificación, y de imposición de sanciones, artículo tercero transitorio (D.O.F. 14-X-2020).—Véase: "INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A</p>		



	Número de identificación	Pág.
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020."	2a./J. 2/2024 (11a.)	2353
Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, artículos 2 y 3.— Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA PROHIBICIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN GENERAL DERIVADA DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO AFECTA LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS."	2a./J. 87/2023 (11a.)	2896
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo segundo (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, SÍ ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO RESPECTIVO, POR LO QUE NO SE VIOLA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 98/2023 (11a.)	2472
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo segundo, fracción VII (D.O.F. 24-V-2021).—Véase:		



	Número de identificación	Pág.
<p>"SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, AL ESTABLECER QUE SE PODRÁ NEGAR EL REGISTRO CUANDO NO SE ACREDITE EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL."</p>	2a. VI/2023 (11a.)	3121
<p>Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo segundo, fracción VII (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 3, PRIMER PÁRRAFO, SEGUNDA PARTE, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE EXIGE ACREDITAR EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL."</p>	2a. V/2023 (11a.)	3122
<p>Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo tercero (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA SOLICITAR EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."</p>	2a./J. 83/2023 (11a.)	2679
<p>Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas</p>		



	Número de identificación	Pág.
físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo sexto (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, SÍ ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO RESPECTIVO, POR LO QUE NO SE VIOLA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 98/2023 (11a.)	2472
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo octavo (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, SÍ ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO RESPECTIVO, POR LO QUE NO SE VIOLA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 98/2023 (11a.)	2472
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo octavo (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA SOLICITAR EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 83/2023 (11a.)	2679
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas		



	Número de identificación	Pág.
<p>físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo octavo, punto 1 (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO G), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA ELLO, SE PROPORCIONE LA GEOLOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO SEÑALADO POR LOS EMPLEADORES, NO ES VIOLATORIO DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES."</p>	2a./J. 93/2023 (11a.)	2603
<p>Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo octavo, punto 1 (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OMISIÓN DE PRECISAR LA FORMA EN QUE DEBE SER RESGUARDADA LA FIRMA ELECTRÓNICA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO IMPLICA UNA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES."</p>	2a./J. 88/2023 (11a.)	2604
<p>Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo octavo, punto 2 (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS OCTAVO, PUNTO 2, DÉCIMO CUARTO, INCISO B), Y DÉCIMO QUINTO, INCISO C), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, AUN CUANDO NO PRECISEN CUÁLES SON</p>		



	Número de identificación	Pág.
LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL QUE CADA UNO DE LOS PATRONES DEBE CUMPLIR."	2a./J. 89/2023 (11a.)	2606
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo octavo, punto 3 (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, AL ESTABLECER QUE SE PODRÁ NEGAR EL REGISTRO CUANDO NO SE ACREDITE EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL."	2a. VI/2023 (11a.)	3121
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo octavo, punto 3 (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 3, PRIMER PÁRRAFO, SEGUNDA PARTE, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE EXIGE ACREDITAR EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL."	2a. V/2023 (11a.)	3122
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo décimo (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, SÍ ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO RESPECTI-		



	Número de identificación	Pág.
VO, POR LO QUE NO SE VIOLA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 98/2023 (11a.)	2472

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo décimo cuarto (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, AL ESTABLECER QUE SE PODRÁ NEGAR EL REGISTRO CUANDO NO SE ACREDITE EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL."

2a. VI/2023 (11a.)	3121
--------------------	------

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo décimo cuarto (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 3, PRIMER PÁRRAFO, SEGUNDA PARTE, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE EXIGE ACREDITAR EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL."

2a. V/2023 (11a.)	3122
-------------------	------

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo décimo cuarto (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS OCTAVO, PUNTO 2, DÉCIMO CUARTO, INCISO B), Y DÉCIMO QUINTO, INCISO C), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS,



	Número de identificación	Pág.
NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, AUN CUANDO NO PRECISEN CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL QUE CADA UNO DE LOS PATRONES DEBE CUMPLIR."	2a./J. 89/2023 (11a.)	2606
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículo décimo quinto (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS OCTAVO, PUNTO 2, DÉCIMO CUARTO, INCISO B), Y DÉCIMO QUINTO, INCISO C), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, AUN CUANDO NO PRECISEN CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL QUE CADA UNO DE LOS PATRONES DEBE CUMPLIR."	2a./J. 89/2023 (11a.)	2606
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículos décimo segundo a décimo cuarto (D.O.F. 24-V-2021).—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA SOLICITAR EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 83/2023 (11a.)	2679
Código Civil del Estado de Jalisco, artículo 434.— Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO		



	Número de identificación	Pág.
DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
 Código Civil del Estado de Jalisco, artículo 439.— Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
 Código Civil del Estado de Jalisco, artículo 445.— Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
 Código Civil del Estado de Jalisco, artículo 1039.— Véase: "ACCIÓN DE DIVISIÓN DE COSA COMÚN. CUALQUIER COPROPIETARIO ESTÁ LEGITIMADO PARA PROMOVERLA, SIEMPRE Y CUANDO ENTRE ELLOS SE CONSOLIDE LA PROPIEDAD EN TODOS SUS DERECHOS DE MANERA PLENA Y PERFECTA, LO CUAL EXCLUYE A LOS NUDOS PROPIETARIOS, AL CARECER DE LEGITIMACIÓN ACTIVA EN LA CAUSA, ANTE LA EXISTENCIA DEL USUFRUCTO VITALICIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.4o.C.10 C (11a.)	5867



	Número de identificación	Pág.
Código Civil del Estado de Jalisco, artículo 1380.— Véase: "CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR UN GESTOR OFICIOSO (COMO PARTE COMPRADORA). PARA QUE SURTA EFECTOS PROBATORIOS RESPECTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE UN INMUEBLE, COMO UN CONTRATO VÁLIDO Y EXISTENTE, SU RATIFICACIÓN DEBE REALIZARSE POR ESCRITO Y ANTE FEDATARIO PÚBLICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.30 C (11a.)	5928
Código Civil del Estado de Jalisco, artículo 1794.— Véase: "DONACIÓN. CUANDO SE EJERZA LA ACCIÓN PARA REVOCARLA POR CAUSA DE INGRATITUD, AL DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EL JUEZ DEBE ANALIZAR, INCLUSO OFICIOSAMENTE, QUE LA ACTORA ADULTA MAYOR DONANTE SE HAYA RESERVADO EN PROPIEDAD O USUFRUCTO LO NECESARIO PARA VIVIR SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y, EN SU CASO, DECLARAR LA INOFICIOSIDAD DE LA DONACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.21 C (11a.)	5958
Código Civil del Estado de Jalisco, artículo 1908.— Véase: "CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR UN GESTOR OFICIOSO (COMO PARTE COMPRADORA). PARA QUE SURTA EFECTOS PROBATORIOS RESPECTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE UN INMUEBLE, COMO UN CONTRATO VÁLIDO Y EXISTENTE, SU RATIFICACIÓN DEBE REALIZARSE POR ESCRITO Y ANTE FEDATARIO PÚBLICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.30 C (11a.)	5928
Código Civil del Estado de Jalisco, artículo 1931.— Véase: "DONACIÓN. CUANDO SE EJERZA LA ACCIÓN PARA REVOCARLA POR CAUSA DE INGRATITUD, AL DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EL JUEZ DEBE ANALIZAR, INCLUSO OFICIOSAMENTE, QUE LA ACTORA ADULTA MAYOR DONANTE SE HAYA RESERVADO EN PROPIEDAD O USUFRUCTO LO NECESARIO PARA VIVIR SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y, EN SU CASO, DECLARAR		



	Número de identificación	Pág.
LA INOFICIOSIDAD DE LA DONACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.21 C (11a.)	5958
Código Civil del Estado de Jalisco, artículos 1745 y 1746.—Véase: "PRESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL. LA MUERTE DE LA PARTE CONDENADA NO INTERRUMPE O SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE, POR SER EL CUMPLIMIENTO DE LA COSA JUZGADA DE ORDEN PÚBLICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.26 C (11a.)	6085
Código Civil del Estado de Zacatecas, artículo 494.—Véase: "LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA PARA RECLAMAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN. CARECE DE ÉSTA QUIEN SE OSTENTA COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN AFECTADA, SI CULMINÓ SU ENCARGO AL HABERSE ADJUDICADO LOS BIENES QUE INTEGRARON LA MASA HEREDITARIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS)."	XXIII.2o.4 A (11a.)	6069
Código Civil del Estado de Zacatecas, artículo 881, fracción VIII.—Véase: "LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA PARA RECLAMAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN. CARECE DE ÉSTA QUIEN SE OSTENTA COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN AFECTADA, SI CULMINÓ SU ENCARGO AL HABERSE ADJUDICADO LOS BIENES QUE INTEGRARON LA MASA HEREDITARIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS)."	XXIII.2o.4 A (11a.)	6069
Código Civil del Estado de Zacatecas, artículo 924, fracción I.—Véase: "LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA PARA RECLAMAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN. CARECE DE ÉSTA QUIEN SE OSTENTA COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN AFECTADA, SI CULMINÓ SU ENCARGO AL		



	Número de identificación	Pág.
HABERSE ADJUDICADO LOS BIENES QUE INTEGRARON LA MASA HEREDITARIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS)."	XXIII.2o.4 A (11a.)	6069
Código Civil Federal, artículo 1796.—Véase: "EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARSCoV-2 (COVID-19). NO CONSTITUYE UN HECHO IMPREVISIBLE QUE, POR SÍ MISMO, IMPLIQUE CONSIDERAR QUE LA EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS MERCANTILES CELEBRADOS PREVIO A LA PANDEMIA, CONLLEVA EXPLOTACIÓN HUMANA."	1a./J. 6/2024 (11a.)	1910
Código Civil Federal, artículo 1978.—Véase: "SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO CESA POR EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO CUBRA EL MONTO DE LAS REPARACIONES DEL VEHÍCULO SINIESTRADO, O BIEN, CON EL PURO OFRECIMIENTO DE PAGAR LOS DAÑOS."	I.8o.C.16 C (11a.)	6176
Código Civil Federal, artículo 2595, fracción I.—Véase: "CONVENIO DE TRANSACCIÓN RATIFICADO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN MATERIA MERCANTIL. EL CELEBRADO CON UN APODERADO A QUIEN NO SE LE NOTIFICÓ LA REVOCACIÓN DE SU PODER, OBLIGA AL MANDANTE FRENTE A TERCEROS DE BUENA FE Y DEBE SER APROBADO."	I.2o.C.6 C (11a.)	5934
Código Civil Federal, artículos 1919 a 1925.—Véase: "RESPONSABILIDAD CIVIL DE HOSPITALES PRIVADOS POR NEGLIGENCIA EN EL ACTO MÉDICO."	I.4o.C.22 C (11a.)	6166
Código Civil Federal, artículos 2596 a 2598.—Véase: "CONVENIO DE TRANSACCIÓN RATIFICADO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN MATERIA MERCANTIL. EL CELEBRADO CON UN APODERADO A QUIEN		



	Número de identificación	Pág.
NO SE LE NOTIFICÓ LA REVOCACIÓN DE SU PODER, OBLIGA AL MANDANTE FRENTE A TERCEROS DE BUENA FE Y DEBE SER APROBADO."	I.2o.C.6 C (11a.)	5934
 Código Civil para el Distrito Federal, artículo 2431.— Véase: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. EL ARTÍCULO 2431 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ESTABLECE LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR SU RESCISIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA ARRENDADA, NO VULNERA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	 1a./J. 1/2024 (11a.)	 1466
 Código Civil para el Distrito Federal, artículo 2606.— Véase: "HECHO NOTORIO. TIENE ESA CALIDAD LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA."	 1.4o.C.109 C (10a.)	 6034
 Código Civil para el Distrito Federal, artículo 2608.— Véase: "HECHO NOTORIO. TIENE ESA CALIDAD LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA."	 1.4o.C.109 C (10a.)	 6034
 Código Civil para el Estado de Colima, artículos 308 y 309.—Véase: "PENSIÓN ALIMENTICIA. LA INCORPORACIÓN QUE HACE EL PROGENITOR SENTENCIADO DE LAS ACREEDORAS A SU HOGAR, NO OPERA COMO COMPENSACIÓN AL PAGO CORRESPONDIENTE, POR EL HECHO DE BRINDARLES HABITACIÓN, SI NO SE DESARROLLA EN UN AMBIENTE SANO Y LIBRE DE VIOLENCIA, POR LO QUE DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA)."	 XXXII.9 C (11a.)	 6079



	Número de identificación	Pág.
Código Civil para el Estado de Hidalgo, artículo 188.—Véase: "EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER."	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
Código Civil para el Estado de Hidalgo, artículo 224.—Véase: "EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER."	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
Código de Comercio, artículo 78.—Véase: "EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARSCoV-2 (COVID-19). NO CONSTITUYE UN HECHO IMPREVISIBLE QUE, POR SÍ MISMO, IMPLIQUE CONSIDERAR QUE LA EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS MERCANTILES CELEBRADOS PREVIO A LA PANDEMIA, CONLLEVA EXPLOTACIÓN HUMANA."	1a./J. 6/2024 (11a.)	1910
Código de Comercio, artículo 362.—Véase: "INTERESES MORATORIOS. LA ANOTACIÓN DE UN SÍMBOLO O SIGNO EN EL APARTADO DESTINADO PARA ESE CONCEPTO EN UN PAGARÉ ES UNA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES PARA		



	Número de identificación	Pág.
NO COBRARLOS, LO QUE HACE IMPROCEDENTE APLICAR EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO DE COMERCIO."	PR.C.CN. J/26 C (11a.)	4470
 Código de Comercio, artículo 1077.—Véase: "COSA JUZGADA. NO EXISTE CUANDO ESTÁ PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA COMERCIANTE CONTRA LA SENTENCIA QUE LA DECLARÓ EN CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA, YA QUE DICHA DETERMINACIÓN PODRÍA SER CONFIRMADA, MODIFICADA O REVOCADA POR EL TRIBUNAL DE ALZADA."	 I.9o.C.2 C (11a.)	 5937
 Código de Comercio, artículo 1336.—Véase: "COSA JUZGADA. NO EXISTE CUANDO ESTÁ PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA COMERCIANTE CONTRA LA SENTENCIA QUE LA DECLARÓ EN CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA, YA QUE DICHA DETERMINACIÓN PODRÍA SER CONFIRMADA, MODIFICADA O REVOCADA POR EL TRIBUNAL DE ALZADA."	 I.9o.C.2 C (11a.)	 5937
 Código de Comercio, artículo 1338.—Véase: "COSA JUZGADA. NO EXISTE CUANDO ESTÁ PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA COMERCIANTE CONTRA LA SENTENCIA QUE LA DECLARÓ EN CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA, YA QUE DICHA DETERMINACIÓN PODRÍA SER CONFIRMADA, MODIFICADA O REVOCADA POR EL TRIBUNAL DE ALZADA."	 I.9o.C.2 C (11a.)	 5937
 Código de Comercio, artículo 1343.—Véase: "COSA JUZGADA. NO EXISTE CUANDO ESTÁ PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA COMERCIANTE CONTRA		



	Número de identificación	Pág.
LA SENTENCIA QUE LA DECLARÓ EN CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA, YA QUE DICHA DETERMINACIÓN PODRÍA SER CONFIRMADA, MODIFICADA O REVOCADA POR EL TRIBUNAL DE ALZADA."	I.9o.C.2 C (11a.)	5937
Código de Comercio, artículo 1390 Bis 2.—Véase: "PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. EL ARTÍCULO 1390 BIS 37 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, QUE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL JUICIO EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR, CUANDO SE ADMITAN PRUEBAS DOCUMENTALES QUE NO REQUIERAN PREPARARSE, NO ES APLICABLE A LA PRUEBA CONFESIONAL DE POSICIONES, EN EL CASO DE QUE ÉSTA SE ADMITA Y DEBA DESAHOGARSE."	PR.C.CS. J/20 C (11a.)	4796
Código de Comercio, artículo 1390 Bis 4.—Véase: "PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. EL ARTÍCULO 1390 BIS 37 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, QUE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL JUICIO EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR, CUANDO SE ADMITAN PRUEBAS DOCUMENTALES QUE NO REQUIERAN PREPARARSE, NO ES APLICABLE A LA PRUEBA CONFESIONAL DE POSICIONES, EN EL CASO DE QUE ÉSTA SE ADMITA Y DEBA DESAHOGARSE."	PR.C.CS. J/20 C (11a.)	4796
Código de Comercio, artículo 1390 Bis 37.—Véase: "PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. EL ARTÍCULO 1390 BIS 37 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, QUE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL JUICIO EN LA AUDIENCIA PRELIMINAR, CUANDO SE ADMITAN PRUEBAS DOCUMENTALES QUE NO REQUIERAN PREPARARSE, NO ES APLICABLE A LA PRUEBA CONFESIONAL DE POSICIONES, EN EL CASO DE QUE ÉSTA SE ADMITA Y DEBA DESAHOGARSE."	PR.C.CS. J/20 C (11a.)	4796



	Número de identificación	Pág.
Código de Comercio, artículos 1o. a 6o. Bis.—Véase: "JUICIO ORAL MERCANTIL. CUANDO UN MUNICIPIO CELEBRA UN CONTRATO VERBAL DE COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE, EL ESQUEMA DE CONTRATACIÓN ES DE 'CUENTA CORRIENTE' Y NO DE 'DEUDA PÚBLICA', POR LO QUE BAJO ESE CONCEPTO DEBE RESOLVERSE SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE PAGO DE LA SUERTE PRINCIPAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS)."	XXIII.2o.2 C (11a.)	6063
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, artículo 372.—Véase: "RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL PREVER SU IMPROCEDENCIA CONTRA SENTENCIAS QUE NO DECIDEN EL FONDO DEL ASUNTO, NO VIOLA LOS DERECHOS DE DEFENSA NI DE ACCESO A LA JUSTICIA."	XXX.3o.7 C (11a.)	6157
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas, artículo 140, fracción IV.—Véase: "COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS)."	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, artículo 14.—Véase: "ACCIÓN DE DIVISIÓN DE COSA COMÚN. CUALQUIER COPROPIETARIO ESTÁ LEGITIMADO PARA PROMOVERLA, SIEMPRE Y CUANDO ENTRE ELLOS SE CONSOLIDE LA PROPIEDAD EN TODOS SUS DERECHOS DE MANERA PLENA Y PERFECTA, LO CUAL EXCLUYE A LOS NUDOS PROPIETARIOS, AL CARECER DE LEGITIMACIÓN		



	Número de identificación	Pág.
ACTIVA EN LA CAUSA, ANTE LA EXISTENCIA DEL USUFRUCTO VITALICIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.4o.C.10 C (11a.)	5867
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, artículo 29 Bis.—Véase: "CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. LA CARGA DE LAS PARTES DE DAR IMPULSO AL PROCESO ES HASTA EL DICTADO DEL AUTO CON EFECTOS DE CITACIÓN PARA SENTENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE ANTE LA FALTA DE ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL JURISDICCIONAL Y LA OMISIÓN DE LAS PARTES EN SOLICITARLO, CONFIGURA AQUÉLLA."	PR.A.CS. J/41 A (11a.)	3544
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, artículo 506.—Véase: "EJECUCIÓN DEL CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL ESTADO DE JALISCO. AL EQUIPARARSE A LA DE UNA SENTENCIA, DEBE ESPERARSE A LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO CONTRA LAS VIOLACIONES EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO."	III.2o.C.32 C (11a.)	5962
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, artículo 508.—Véase: "EJECUCIÓN DEL CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL ESTADO DE JALISCO. AL EQUIPARARSE A LA DE UNA SENTENCIA, DEBE ESPERARSE A LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO CONTRA LAS VIOLACIONES EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO."	III.2o.C.32 C (11a.)	5962
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, artículo 663.—Véase: "EJECUCIÓN DE LAS		



	Número de identificación	Pág.
SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL. EL HECHO DE QUE LA MUERTE DE LA PARTE CONDENADA NO SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO, NO IMPIDE QUE UNA VEZ QUE SE DÉ LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE, EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN PUEDA DEFENDER LOS DERECHOS DE ÉSTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.27 C (11a.)	5961
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, artículo 663.—Véase: "PRESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS EN MATERIA CIVIL. LA MUERTE DE LA PARTE CONDENADA NO INTERRUMPE O SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE, POR SER EL CUMPLIMIENTO DE LA COSA JUZGADA DE ORDEN PÚBLICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.26 C (11a.)	6085
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, artículo 21.—Véase: "EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA FIRMA ELECTRÓNICA EMPLEADA PARA LOS ARCHIVOS DIGITALES PLASMADA EN ESA DILIGENCIA DÍAS DESPUÉS DE QUE SE PRACTICA MATERIALMENTE, IMPLICA LA AUSENCIA DE UN REQUISITO FUNDAMENTAL QUE LA INVALIDA, CONSISTENTE EN LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL ACTUARIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)."	IV.3o.C.8 C (11a.)	5965
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, artículo 48.—Véase: "EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA FIRMA ELECTRÓNICA EMPLEADA PARA LOS ARCHIVOS DIGITALES PLASMADA EN ESA DILIGENCIA DÍAS DESPUÉS DE QUE SE PRACTICA MATERIALMENTE, IMPLICA LA AUSENCIA DE UN REQUISITO FUNDAMENTAL QUE LA INVALIDA, CONSISTENTE EN LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL		



	Número de identificación	Pág.
ACTUARIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)."	IV.3o.C.8 C (11a.)	5965
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, artículo 1071.—Véase: "PENSIÓN ALIMENTICIA. LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL DEUDOR NO PUEDE SER OBJETO DE ANÁLISIS DENTRO DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN RELATIVO, YA QUE DEBE PLANTEARSE A TRAVÉS DEL INCIDENTE CORRESPONDIENTE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)."	IV.3o.C.7 C (11a.)	6081
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, artículo 136.—Véase: "GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA EN ASUNTOS DONDE CONFLUYEN INTERESES DE INFANTES Y CUESTIONES FAMILIARES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO)."	XXII.2o.A.C.6 C (11a.)	5973
Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, artículo 98.—Véase: "CONTROL DE CONVENCIONALIDAD <i>EX OFFICIO</i> . LOS JUECES DE AMPARO NO ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZARLO A LOS ARTÍCULOS 163 Y 166, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO, E INAPLICAR LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN QUE REGULAN, CON MOTIVO DE QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DECLARÓ INCONVENCIONAL LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, AL ESTAR VIGENTE LA JURISPRUDENCIA P./J. 20/2014 (10a.) DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE PROHÍBE ANALIZAR RESTRICCIONES CONSTITUCIONALES."	VI.1o.P. J/2 K (11a.)	5801
Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, artículo 271.—Véase: "EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 39/2020 (10a.), QUE ESTABLECE QUE EL NOTIFICADOR DEBE DESCRIBIR LOS DOCUMENTOS		



	Número de identificación	Pág.
CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO AL DEMANDADO, NO ES APLICABLE RETROACTIVAMENTE A LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR."	I.16o.C.3 C (11a.)	5966
Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, artículo 286.—Véase: "HECHO NOTORIO. TIENE ESA CALIDAD LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA."	I.4o.C.109 C (10a.)	6034
Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, artículo 500.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN LA VÍA DE APREMIO, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO DE MEDIACIÓN EMANADO DE UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS."	I.6o.C.6 K (11a.)	6058
Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, artículos 163 y 164.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN LA VÍA DE APREMIO, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO DE MEDIACIÓN EMANADO DE UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS."	I.6o.C.6 K (11a.)	6058
Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, artículos 893 y 894.—Véase: "JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. LA NOTIFICACIÓN A ESE PROCEDIMIENTO CUANDO YA SE PROMOVió EL JUICIO O CONTROVERSIA QUE DERIVó O SE PREPARó CON LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, DEBE		



	Número de identificación	Pág.
IMPUGNARSE MEDIANTE LA EXCEPCIÓN QUE SE OPONGA AL CONTESTAR LA DEMANDA, EN LA QUE SE HAGA VALER SU NULIDAD Y NO A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO (ABANDONO DE LA TESIS AISLADA I.11o.C.36 K)."	I.11o.C.4 C (11a.)	6065
Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, artículo 117.—Véase: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ESFUERZO DE BÚSQUEDA NECESARIO PARA SATISFACER LA HIPÓTESIS DE QUE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA ES DESCONOCIDO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR."	PR.C.CN. J/22 C (11a.)	4024
Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, artículo 121, fracción II.—Véase: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A ENVIAR UN DETERMINADO NÚMERO DE OFICIOS NI A JUSTIFICAR POR QUÉ GIRÓ OFICIOS DE BÚSQUEDA A DETERMINADAS AUTORIDADES O DEPENDENCIAS QUE CUENTEN CON REGISTRO DE PERSONAS Y DOMICILIOS, PUES ES SU POTESTAD USAR SU PRUDENTE ARBITRIO PARA REALIZAR ESA BÚSQUEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR."	PR.C.CN. J/23 C (11a.)	4021
Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, artículo 121, fracción II.—Véase: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ESFUERZO DE BÚSQUEDA NECESARIO PARA SATISFACER LA HIPÓTESIS DE QUE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA ES DESCONOCIDO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR."	PR.C.CN. J/22 C (11a.)	4024



	Número de identificación	Pág.
Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí, artículo 118.—Véase: "AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO A NOMBRE DE SU AUTORIZANTE."	IX.2o.C.A.8 C (11a.)	5896
Código de Procedimientos Penales de Chihuahua, artículo 109.—Véase: "CONTROL JUDICIAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. LA CALIDAD DE VÍCTIMA U OFENDIDO, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD RELATIVO A LA LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA, DEBE TENERSE POR RECONOCIDA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y EL JUEZ DE CONTROL SÓLO VERIFICARLA EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN."	PR.P.CN. J/22 P (11a.)	3932
Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, artículo 4 (abrogado).—Véase: "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SU DESAHOGO DEBE SER CONTINUO, SUCESIVO Y SECUENCIAL, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD QUE RIGEN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA)."	II.2o.P. J/7 P (11a.)	5731
Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, artículo 339 (abrogado).—Véase: "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SI NO SE REANUDA A MÁS TARDAR AL UNDÉCIMO DÍA DESPUÉS DE ORDENADA SU SUSPENSIÓN, EL JUICIO SE CONSIDERARÁ INTERRUMPIDO Y DEBERÁ REINICIARSE ANTE UN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DISTINTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA)."	II.2o.P. J/6 P (11a.)	5729
Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, artículo 421 (abrogado).—Véase: "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SI NO SE REANUDA A MÁS		



	Número de identificación	Pág.
TARDAR AL UNDÉCIMO DÍA DESPUÉS DE ORDENADA SU SUSPENSIÓN, EL JUICIO SE CONSIDERARÁ INTERRUMPIDO Y DEBERÁ REINICIARSE ANTE UN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DISTINTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA)."	II.2o.P. J/6 P (11a.)	5729
Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 217.—Véase: "INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL PLAZO DE DOS AÑOS PARA SU RECLAMACIÓN DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL."	XI.2o.C.17 C (11a.)	6043
Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 258.—Véase: "INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL PLAZO DE DOS AÑOS PARA SU RECLAMACIÓN DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL."	XI.2o.C.17 C (11a.)	6043
Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 274.—Véase: "INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL PLAZO DE DOS AÑOS PARA SU RECLAMACIÓN DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL."	XI.2o.C.17 C (11a.)	6043
Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 288.—Véase: "INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL PLAZO DE DOS AÑOS PARA SU RECLAMACIÓN DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL."	XI.2o.C.17 C (11a.)	6043



	Número de identificación	Pág.
Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 253 a 255.—Véase: "INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL PLAZO DE DOS AÑOS PARA SU RECLAMACIÓN DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL."	XI.2o.C.17 C (11a.)	6043
Código Federal de Procedimientos Civiles, artículo 79.—Véase: "ACCIÓN DE OBJECCIÓN DE PAGO DE CHEQUE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. EL JUEZ ESTÁ FACULTADO PARA REQUERIR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA LIBRADA LA PRESENTACIÓN DEL ORIGINAL DE LA TARJETA DE FIRMAS DEL CUENTAHABIENTE ACTOR."	I.7o.C.19 C (11a.)	5872
Código Federal de Procedimientos Civiles, artículo 405.—Véase: "CONVENIO DE TRANSACCIÓN RATIFICADO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL EN MATERIA MERCANTIL. EL CELEBRADO CON UN APODERADO A QUIEN NO SE LE NOTIFICÓ LA REVOCACIÓN DE SU PODER, OBLIGA AL MANDANTE FRENTE A TERCEROS DE BUENA FE Y DEBE SER APROBADO."	I.2o.C.6 C (11a.)	5934
Código Fiscal de la Federación, artículo 17-A.—Véase: "RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA."	1a./J. 8/2024 (11a.)	1937
Código Fiscal de la Federación, artículo 21.—Véase: "RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE		



	Número de identificación	Pág.
CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUITAD TRIBUTARIA."	1a./J. 7/2024 (11a.)	1935
Código Fiscal de la Federación, artículo 21.—Véase: "RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA."	1a./J. 8/2024 (11a.)	1937
Código Fiscal de la Federación, artículo 22.—Véase: "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR. CUANDO NO SE COMBATA LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL QUE LA NIEGA, PROCEDE PRESENTARLA NUEVAMENTE SUBSANANDO LOS REQUISITOS O DEFECTOS FORMALES DE LA PRIMERA O APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS."	PR.A.CN. J/50 A (11a.)	5219
Código Fiscal de la Federación, artículo 26, fracciones I y II.—Véase: "AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. NO TIENE TAL CARÁCTER EL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, AL EFECTUAR UN AJUSTE EN LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA NÓMINA DE QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO POLICÍAS ADSCRITOS A SU COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA."	PR.A.CS. J/36 A (11a.)	3390
Código Fiscal de la Federación, artículo 28, fracciones I y II.—Véase: "IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PARA LA DEDUCIBILIDAD DE LAS NOTAS DE CRÉDITO ES		



	Número de identificación	Pág.
NECESARIO SU DEBIDO REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012)."	I.10o.A.41 A (11a.)	6040
Código Fiscal de la Federación, artículo 146.—Véase: "PRESCRIPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 146 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA SOLA PROMOCIÓN DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL NO SUSPENDE EL PLAZO PARA QUE OPERE."	PR.A.CN. J/47 A (11a.)	4732
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 94.—Véase: "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO. PARA FIJAR LA FECHA DE SU REANUDACIÓN, DESPUÉS DE ORDENADA SU SUSPENSIÓN, NO DEBEN CONSIDERARSE EL DESCANSO DE FIN DE SEMANA NI LOS DÍAS INHÁBILES."	XXXI.1 P (11a.)	5893
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 111.—Véase: "DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, INTERPRETADO DE MANERA CONFORME, NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD PROCESAL, INMEDIACIÓN Y CONTRADICCIÓN, QUE RIGEN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL."	1a./J. 4/2024 (11a.)	1853
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 111.—Véase: "DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA."	1a./J. 5/2024 (11a.)	1855



	Número de identificación	Pág.
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 145.—Véase: "ORDEN DE APREHENSIÓN. LA SOLICITUD DE SU CANCELACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 145, QUINTO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SÓLO PUEDE REALIZARLA EL MINISTERIO PÚBLICO, DE OFICIO O A INSTANCIA DE LA VÍCTIMA, CON BASE EN EL DISEÑO CONSTITUCIONAL DEL PROCESO, PERO NO POR PETICIÓN DE LA PERSONA IMPUTADA QUE SE ENCUENTRA SUSTRÁIDA DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA."	I.1o.P.34 P (11a.)	6074
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 167.—Véase: "PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. LA IMPOSICIÓN DE ESTA MEDIDA CAUTELAR SIN UN DEBATE PREVIO ENTRE LAS PARTES, VIOLA LOS DERECHOS A LA LIBERTAD PERSONAL, A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DE IGUALDAD ANTE LA LEY."	I.4o.P.16 P (11a.)	6089
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 201, fracción III.—Véase: "PROCEDIMIENTO ABREVIADO. NO PUEDE AUTORIZARSE SOBRE LA BASE DE UN HECHO FÁCTICO DISTINTO DEL QUE FUE MOTIVO DE IMPUTACIÓN Y SOBRE EL CUAL DESCANSA EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO."	XI.P.6 P (11a.)	6090
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 258.—Véase: "CONTROL JUDICIAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. LA CALIDAD DE VÍCTIMA U OFENDIDO, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD RELATIVO A LA LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA, DEBE TENERSE POR RECONOCIDA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y EL JUEZ DE CONTROL SÓLO VERIFICARLA EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN."	PR.P.CN. J/22 P (11a.)	3932
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 288.—Véase: "ORDEN DE CATEO. SU AUTORIZACIÓN ES ILEGAL CUANDO SE SUSTENTA EN LA		



	Número de identificación	Pág.
SIMPLE TRANSCRIPCIÓN DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA SOLICITUD RELATIVA, SIN QUE EL JUEZ DE CONTROL EMITA UN JUICIO DE VALOR RESPECTO DE CADA DATO DE PRUEBA APORTADO POR LA FISCALÍA QUE RESPALDE LA NECESIDAD DE SU PRÁCTICA."	XXXI.2 P (11a.)	6076
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 291.—Véase: "DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES. SU ENTREGA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA REQUIERE AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, DADO QUE CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16, DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL."	PR.P.CN. J/23 P (11a.)	3989
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 303.—Véase: "DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES. SU ENTREGA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA REQUIERE AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, DADO QUE CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16, DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL."	PR.P.CN. J/23 P (11a.)	3989
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 318.—Véase: "PROCEDIMIENTO ABREVIADO. NO PUEDE AUTORIZARSE SOBRE LA BASE DE UN HECHO FÁCTICO DISTINTO DEL QUE FUE MOTIVO DE IMPUTACIÓN Y SOBRE EL CUAL DESCANSA EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO."	XI.P.6 P (11a.)	6090
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 352.—Véase: "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SI NO SE REANUDA A MÁS TARDAR AL UNDÉCIMO DÍA DESPUÉS DE ORDENADA SU SUSPENSIÓN, EL		



	Número de identificación	Pág.
JUICIO SE CONSIDERARÁ INTERRUMPIDO Y DEBERÁ REINICIARSE ANTE UN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DISTINTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA)."	II.2o.P. J/6 P (11a.)	5729
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 471.—Véase: "AUDIENCIA DE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. BASTA SU SOLICITUD PARA QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA FIJE FECHA Y HORA PARA CELEBRARLA, SIN QUE SE REQUIERA REITERAR LA PETICIÓN, PUES REQUERIRLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN."	IX.P. J/14 P (11a.)	5685
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 473.—Véase: "JUICIO DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA QUE CONFIRMA EL SOBRESEIMIENTO EN LA CAUSA PENAL. PROCEDE EL PROMOVIDO POR LA VÍCTIMA U OFENDIDA DEL DELITO, AUN CUANDO ÚNICAMENTE HAYA INTERPUESTO APELACIÓN ADHESIVA [ABANDONO DE LA TESIS AISLADA XVII.2o.P.A.5 P (11a.).]"	XVII.2o.P.A.14 P (11a.)	6057
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 476.—Véase: "AUDIENCIA DE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. BASTA SU SOLICITUD PARA QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA FIJE FECHA Y HORA PARA CELEBRARLA, SIN QUE SE REQUIERA REITERAR LA PETICIÓN, PUES REQUERIRLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN."	IX.P. J/14 P (11a.)	5685
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 227 y 228.—Véase: "CADENA DE CUSTODIA. ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES		



	Número de identificación	Pág.
PÚBLICOS DE LA FISCALÍA, INCLUSO RESPECTO DE DATOS O MEDIOS DE PRUEBA APORTADOS POR EL INculpADO O SU DEFENSA, POR SER LOS SUJETOS OBLIGADOS A SEGUIRLA (INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA NORMATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO)."	XVI.2o.P.5 P (11a.)	5899
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 260 y 261.—Véase: "ORDEN DE CATEO. SU AUTORIZACIÓN ES ILEGAL CUANDO SE SUSTENTA EN LA SIMPLE TRANSCRIPCIÓN DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA SOLICITUD RELATIVA, SIN QUE EL JUEZ DE CONTROL EMITA UN JUICIO DE VALOR RESPECTO DE CADA DATO DE PRUEBA APORTADO POR LA FISCALÍA QUE RESPALDE LA NECESIDAD DE SU PRÁCTICA."	XXXI.2 P (11a.)	6076
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 263 y 264.—Véase: "ORDEN DE CATEO. SU AUTORIZACIÓN ES ILEGAL CUANDO SE SUSTENTA EN LA SIMPLE TRANSCRIPCIÓN DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA SOLICITUD RELATIVA, SIN QUE EL JUEZ DE CONTROL EMITA UN JUICIO DE VALOR RESPECTO DE CADA DATO DE PRUEBA APORTADO POR LA FISCALÍA QUE RESPALDE LA NECESIDAD DE SU PRÁCTICA."	XXXI.2 P (11a.)	6076
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 282 y 283.—Véase: "ORDEN DE CATEO. SU AUTORIZACIÓN ES ILEGAL CUANDO SE SUSTENTA EN LA SIMPLE TRANSCRIPCIÓN DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA SOLICITUD RELATIVA, SIN QUE EL JUEZ DE CONTROL EMITA UN JUICIO DE VALOR RESPECTO DE CADA DATO DE PRUEBA APORTADO POR LA FISCALÍA QUE RESPALDE LA NECESIDAD DE SU PRÁCTICA."	XXXI.2 P (11a.)	6076
Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 351 y 352.—Véase: "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL EN		



	Número de identificación	Pág.
EL PROCESO PENAL ACUSATORIO. PARA FIJAR LA FECHA DE SU REANUDACIÓN, DESPUÉS DE ORDENADA SU SUSPENSIÓN, NO DEBEN CONSIDERARSE EL DESCANSO DE FIN DE SEMANA NI LOS DÍAS INHÁBILES."	XXXI.1 P (11a.)	5893
Código Penal del Estado de Chihuahua, artículo 204 Bis (derogado).—Véase: "EXTORSIÓN. LAS PENAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 375 Y 376, FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIGOR A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 2023, PARA EL DELITO BÁSICO Y SU AGRAVANTE, RESPECTIVAMENTE, SON DE APLICACIÓN EXCLUYENTE."	XVII.2o.P.A.13 P (11a.)	5971
Código Penal del Estado de Chihuahua, artículo 204 Bis (derogado).—Véase: "TRASLACIÓN DEL TIPO Y ADECUACIÓN DE LA PENA EN EL DELITO DE EXTORSIÓN AGRAVADA. PROCEDE QUE SE REALICE ENTRE LAS HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 231, FRACCIÓN IV, VIGENTE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 376, FRACCIÓN IX, EN VIGOR DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PREVER ÉSTE UNA PENA MÁS BENÉFICA."	XVII.2o.P.A.12 P (11a.)	6195
Código Penal del Estado de Chihuahua, artículo 231, fracción IV (vigente hasta el 15 de noviembre de 2014).—Véase: "EXTORSIÓN. LAS PENAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 375 Y 376, FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIGOR A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 2023, PARA EL DELITO BÁSICO Y SU AGRAVANTE, RESPECTIVAMENTE, SON DE APLICACIÓN EXCLUYENTE."	XVII.2o.P.A.13 P (11a.)	5971
Código Penal del Estado de Chihuahua, artículo 231, fracción IV (vigente hasta el 15 de noviembre de 2014).—Véase: "TRASLACIÓN DEL TIPO Y ADECUACIÓN DE LA PENA EN EL DELITO DE EXTORSIÓN AGRAVADA. PROCEDE QUE SE REALICE ENTRE LAS		



	Número de identificación	Pág.
HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 231, FRACCIÓN IV, VIGENTE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 376, FRACCIÓN IX, EN VIGOR DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PREVER ÉSTE UNA PENA MÁS BENÉFICA."	XVII.2o.P.A.12 P (11a.)	6195
Código Penal del Estado de Chihuahua, artículo 375.—Véase: "EXTORSIÓN. LAS PENAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 375 Y 376, FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIGOR A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 2023, PARA EL DELITO BÁSICO Y SU AGRAVANTE, RESPECTIVAMENTE, SON DE APLICACIÓN EXCLUYENTE."	XVII.2o.P.A.13 P (11a.)	5971
Código Penal del Estado de Chihuahua, artículo 376, fracción IX.—Véase: "EXTORSIÓN. LAS PENAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 375 Y 376, FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIGOR A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 2023, PARA EL DELITO BÁSICO Y SU AGRAVANTE, RESPECTIVAMENTE, SON DE APLICACIÓN EXCLUYENTE."	XVII.2o.P.A.13 P (11a.)	5971
Código Penal del Estado de Chihuahua, artículo 376, fracción IX.—Véase: "TRASLACIÓN DEL TIPO Y ADECUACIÓN DE LA PENA EN EL DELITO DE EXTORSIÓN AGRAVADA. PROCEDE QUE SE REALICE ENTRE LAS HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 231, FRACCIÓN IV, VIGENTE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 376, FRACCIÓN IX, EN VIGOR DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PREVER ÉSTE UNA PENA MÁS BENÉFICA."	XVII.2o.P.A.12 P (11a.)	6195
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o.—Véase: "CONTROL DE CONVENCIONALIDAD <i>EX OFFICIO</i> . LOS JUECES DE AMPARO NO ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZARLO A LOS ARTÍCULOS 163 Y 166, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE		



	Número de identificación	Pág.
AMPARO, E INAPLICAR LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN QUE REGULAN, CON MOTIVO DE QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DECLARÓ INCONVENCIONAL LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, AL ESTAR VIGENTE LA JURISPRUDENCIA P./J. 20/2014 (10a.) DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE PROHÍBE ANALIZAR RESTRICCIONES CONSTITUCIONALES."	VI.1o.P. J/2 K (11a.)	5801
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o.—Véase: "COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS)."	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o.—Véase: "DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE EL ESTADO DEBE SATISFACER PARA GARANTIZAR SU NÚCLEO ESENCIAL EN UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES."	1a./J. 3/2024 (11a.)	1670
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o.—Véase: "DERECHO DE PETICIÓN.		



	Número de identificación	Pág.
ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJERCICIO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA X)."	1a./J. 10/2024 (11a.)	1781
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o.—Véase: "DONACIÓN. CUANDO SE EJERZA LA ACCIÓN PARA REVOCARLA POR CAUSA DE INGRATITUD, AL DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EL JUEZ DEBE ANALIZAR, INCLUSO OFICIOSAMENTE, QUE LA ACTORA ADULTA MAYOR DONANTE SE HAYA RESERVADO EN PROPIEDAD O USUFRUCTO LO NECESARIO PARA VIVIR SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y, EN SU CASO, DECLARAR LA INOFICIOSIDAD DE LA DONACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.21 C (11a.)	5958
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o.—Véase: "EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER."	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o.—Véase: "GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA EN ASUNTOS DONDE CONFLUYEN INTERESES DE INFANTES Y CUESTIONES FAMILIARES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO)."	XXII.2o.A.C.6 C (11a.)	5973
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o.—Véase: "INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL PLAZO DE DOS AÑOS PARA		



	Número de identificación	Pág.
SU RECLAMACIÓN DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL."	XI.2o.C.17 C (11a.)	6043
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o.—Véase: "JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA DERIVADA DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO."	XVIII.1o.P.A.3 A (11a.)	6054
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REPONER UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EL ACTOR, PERSONA CON DISCAPACIDAD, ACREDITE QUE PUEDE GOBERNARSE POR SÍ MISMO Y COMPARECER POR PROPIO DERECHO, AL TRATARSE DE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, A LA LUZ DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, Y DE ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN."	I.2o.C.2 K (11a.)	6061
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o.—Véase: "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU VERDADERO EJERCICIO RADICA EN LA TOLERANCIA Y EL RESPETO AL PENSAMIENTO QUE MEDIANTE LA PALABRA EXPONE EL PRÓJIMO, POR TANTO, SI EL EJECUTIVO FEDERAL FORMULA EXPRESIONES GENERALES QUE NO DESBORDAN LOS LÍMITES DE LA TOLERANCIA, EL TRIBUNAL NO PUEDE RESTRINGIR EL EJERCICIO DE ESA LIBERTAD SI EN EL EXAMEN VALORATIVO NO ADVIERTE AGRAVIO O AFECTACIÓN A LA DIGNIDAD DEL QUEJOSO."	IV.1o.A.39 A (11a.)	6070
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o.—Véase: "RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE SONORA. PROCEDE CONTRA LA SENTENCIA		



	Número de identificación	Pág.
EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA."	PR.A.CN. J/48 A (11a.)	4899
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3o., fracción VI.—Véase: "LIBERTAD DE ENSEÑANZA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 3o., FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. NO ES ABSOLUTA Y ESTÁ SUJETA A LA RECTORÍA DEL ESTADO EN LO ATINENTE A LOS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES QUE SE ENCUENTREN DIRECTA Y ESTRICTAMENTE VINCULADOS CON LA AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS."	1a./J. 16/2024 (11a.)	1599
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o.—Véase: "BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO. EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA 132 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, BIENIO 2013-2015, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SU SINDICATO DE TRABAJADORES, PUEDEN TENER EL CARÁCTER DE BENEFICIARIAS DOS PERSONAS QUE ACREDITARON LA CALIDAD DE CÓNYUGES, AUN CUANDO ALGUNA DE ELLAS NO HAYA SIDO DESIGNADA PREVIAMENTE COMO BENEFICIARIA."	2a./J. 82/2023 (11a.)	2318
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o.—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 1/2019 (10a.) ES INAPLICABLE A LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS POR LOS MILITARES Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM) QUE ESTIPULEN UNA CLÁUSULA RELATIVA, AL NO SER DE ADHESIÓN EN MATERIA MERCANTIL."	I.16o.C.2 C (11a.)	5915
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o.—Véase: "COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU		



	Número de identificación	Pág.
CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS)."	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o.—Véase: "DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE EL ESTADO DEBE SATISFACER PARA GARANTIZAR SU NÚCLEO ESENCIAL EN UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES."	1a./J. 3/2024 (11a.)	1670
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o.—Véase: "EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER."	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o.—Véase: "GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA EN ASUNTOS DONDE CONFLUYEN INTERESES DE INFANTES Y CUESTIONES FAMILIARES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO)."	XXII.2o.A.C.6 C (11a.)	5973
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o.—Véase: "PENSIÓN ALIMENTICIA. LA INCORPORACIÓN QUE HACE EL PROGENITOR SENTENCIADO DE LAS ACREEDORAS A SU HOGAR, NO OPERA COMO COMPENSACIÓN AL PAGO CORRESPONDIENTE, POR EL HECHO DE BRINDARLES HABITACIÓN, SI NO SE DESARROLLA EN UN AMBIENTE SANO Y LIBRE DE VIOLENCIA, POR LO QUE DEBE		



	Número de identificación	Pág.
JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA)."	XXXII.9 C (11a.)	6079
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5o.—Véase: "DONACIÓN. CUANDO SE EJERZA LA ACCIÓN PARA REVOCARLA POR CAUSA DE INGRATITUD, AL DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EL JUEZ DEBE ANALIZAR, INCLUSO OFICIOSAMENTE, QUE LA ACTORA ADULTA MAYOR DONANTE SE HAYA RESERVADO EN PROPIEDAD O USUFRUCTO LO NECESARIO PARA VIVIR SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y, EN SU CASO, DECLARAR LA INOFICIOSIDAD DE LA DONACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.21 C (11a.)	5958
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5o.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OBLIGACIÓN DE DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONSTITUYE UN SUPUESTO DE TRABAJO OBLIGATORIO O FORZOSO."	2a./J. 97/2023 (11a.)	2476
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5o.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO."	2a./J. 92/2023 (11a.)	2607



	Número de identificación	Pág.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6o.—Véase: "DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE EL ESTADO DEBE SATISFACER PARA GARANTIZAR SU NÚCLEO ESENCIAL EN UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES."	1a./J. 3/2024 (11a.)	1670
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6o.—Véase: "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA GARANTIZARLO DE MANERA EFECTIVA, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PRIVILEGIAR EL MEDIO Y FORMATO SOLICITADOS POR EL INTERESADO PARA RECIBIRLA."	I.18o.A.1 CS (11a.)	5953
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6o., apartado A, fracción VIII.—Véase: "INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020."	2a./J. 2/2024 (11a.)	2353
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8o.—Véase: "DERECHO DE PETICIÓN. ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJERCICIO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA X)."	1a./J. 10/2024 (11a.)	1781
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8o.—Véase: "DERECHO DE PETICIÓN. LA ACTIVACIÓN DEL MECANISMO PARA EJERCERLO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL, NO ESTÁ CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO FÍSICO ANTE LA AUTORIDAD."	1a./J. 11/2024 (11a.)	1783



	Número de identificación	Pág.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8o.—Véase: "DERECHO DE PETICIÓN. SU IMPORTANCIA PARA EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL."	1a./J. 12/2024 (11a.)	1785
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8o.—Véase: "EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. LAS PETICIONES FORMULADAS A PARTIR DE LA PLATAFORMA <i>TWITTER</i> (ACTUALMENTE DENOMINADA <i>X</i>), SON SUSCEPTIBLES DE SER ATENDIDAS A PARTIR DE LOS MENSAJES DIRECTOS HABILITADOS EN LA PROPIA RED SOCIAL, SI ASÍ LO SOLICITA EL PETICIONARIO, SIN PERJUICIO DE QUE EL ACUERDO RESPECTIVO PUEDA TAMBIÉN COMUNICARSE POR OTRAS VÍAS."	1a./J. 13/2024 (11a.)	1787
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8o.—Véase: "EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD ACEPTA QUE HA RECIBIDO UNA PETICIÓN, QUEDA OBLIGADA A DICTAR ACUERDO SOBRE ÉSTA."	1a./J. 14/2024 (11a.)	1789
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 14.—Véase: "EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD ACEPTA QUE HA RECIBIDO UNA PETICIÓN, QUEDA OBLIGADA A DICTAR ACUERDO SOBRE ÉSTA."	1a./J. 14/2024 (11a.)	1789
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 14.—Véase: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. ESFUERZO DE BÚSQUEDA NECESARIO PARA SATISFACER LA HIPÓTESIS DE QUE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA ES DESCONOCIDO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR."	PR.C.CN. J/22 C (11a.)	4024
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 14.—Véase: "EXTORSIÓN. LAS PENAS		



	Número de identificación	Pág.
PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 375 Y 376, FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIGOR A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 2023, PARA EL DELITO BÁSICO Y SU AGRAVANTE, RESPECTIVAMENTE, SON DE APLICACIÓN EXCLUYENTE."	XVII.2o.P.A.13 P (11a.)	5971
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 14.—Véase: "PRINCIPIO DE PERMISIÓN. ES INAPLICABLE PARA DETERMINAR LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE UNA SENTENCIA DEFINITIVA, PUES AL CONSTITUIR UN ACTO DE AUTORIDAD, SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE COSA JUZGADA."	I.5o.C.1 CS (11a.)	6086
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 14.—Véase: "REGLA 3.10.10. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021. LA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE MAYO DE 2021 ES CONTRARIA AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, YA QUE SU EFECTO MATERIAL FUE REDUCIR EL PLAZO CON EL QUE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES CONTABAN AL INICIO DE SU VIGENCIA, PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN FORMAL CORRESPONDIENTE."	PR.A.CS. J/38 A (11a.)	4963
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 14.—Véase: "REMOCIÓN DE ALBACEA. LA INTERLOCUTORIA QUE LA DECRETA CONSTITUYE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, POR LO QUE EN SU CONTRA PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO (LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE COLIMA Y DE JALISCO)."	PR.C.CS. J/21 C (11a.)	5000
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 14.—Véase: "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR. CUANDO NO SE COMBATA		



	Número de identificación	Pág.
LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL QUE LA NIEGA, PROCEDE PRESENTARLA NUEVAMENTE SUBSANANDO LOS REQUISITOS O DEFECTOS FORMALES DE LA PRIMERA O APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS."	PR.A.CN. J/50 A (11a.)	5219
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 14.—Véase: "TRASLACIÓN DEL TIPO Y ADECUACIÓN DE LA PENA EN EL DELITO DE EXTORSIÓN AGRAVADA. PROCEDE QUE SE REALICE ENTRE LAS HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 231, FRACCIÓN IV, VIGENTE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 376, FRACCIÓN IX, EN VIGOR DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PREVER ÉSTE UNA PENA MÁS BENÉFICA."	XVII.2o.P.A.12 P (11a.)	6195
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 14.—Véase: "VIOLACIÓN PROCESAL EN MATERIA LABORAL. LA ACTUALIZA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE AMPARO, LA NEGATIVA DEL JUZGADOR DE LLAMAR A JUICIO A QUIEN PUDIERA RESULTAR RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, NO OBSTANTE LA EXISTENCIA DE UN DESISTIMIENTO PREVIO RESPECTO DE DICHA PERSONA."	XVI.2o.T.3 L (11a.)	6205
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16.—Véase: "DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES. SU ENTREGA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA REQUIERE AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, DADO QUE CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16, DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL."	PR.P.CN. J/23 P (11a.)	3989
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16.—Véase: "DERECHO PROCESAL DE LA		



	Número de identificación	Pág.
VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA."	1a./J. 5/2024 (11a.)	1855
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16.—Véase: "EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN. UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD ACEPTA QUE HA RECIBIDO UNA PETICIÓN, QUEDA OBLIGADA A DICTAR ACUERDO SOBRE ÉSTA."	1a./J. 14/2024 (11a.)	1789
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16.—Véase: "EXTORSIÓN. LAS PENAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 375 Y 376, FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIGOR A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 2023, PARA EL DELITO BÁSICO Y SU AGRAVANTE, RESPECTIVAMENTE, SON DE APLICACIÓN EXCLUYENTE."	XVII.2o.P.A.13 P (11a.)	5971
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16.—Véase: "ORDEN DE CATEO. SU AUTORIZACIÓN ES ILEGAL CUANDO SE SUSTENTA EN LA SIMPLE TRANSCRIPCIÓN DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA SOLICITUD RELATIVA, SIN QUE EL JUEZ DE CONTROL EMITA UN JUICIO DE VALOR RESPECTO DE CADA DATO DE PRUEBA APORTADO POR LA FISCALÍA QUE RESPALDE LA NECESIDAD DE SU PRÁCTICA."	XXXI.2 P (11a.)	6076
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16.—Véase: "PRINCIPIO DE PERMISIÓN. ES INAPLICABLE PARA DETERMINAR LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE UNA SENTENCIA DEFINITIVA, PUES AL CONSTITUIR UN ACTO DE AUTORIDAD, SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE COSA JUZGADA."	I.5o.C.1 CS (11a.)	6086



	Número de identificación	Pág.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16.—Véase: "REGLA 3.10.10. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021. LA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE MAYO DE 2021 ES CONTRARIA AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, YA QUE SU EFECTO MATERIAL FUE REDUCIR EL PLAZO CON EL QUE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES CONTABAN AL INICIO DE SU VIGENCIA, PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN FORMAL CORRESPONDIENTE."	PR.A.CS. J/38 A (11a.)	4963
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16.—Véase: "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR. CUANDO NO SE COMBATA LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL QUE LA NIEGA, PROCEDE PRESENTARLA NUEVAMENTE SUBSANANDO LOS REQUISITOS O DEFECTOS FORMALES DE LA PRIMERA O APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS."	PR.A.CN. J/50 A (11a.)	5219
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.—Véase: "CERTIFICADO MÉDICO. EL TRIBUNAL LABORAL NO ESTÁ OBLIGADO A PREVENIR A QUIEN LO EXHIBE, ANTE ALGUNA IRREGULARIDAD U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU VALIDEZ."	II.3o.T.5 L (11a.)	5905
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.—Véase: "COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE). DEBE ATENDER LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SIN QUE PUEDA VARIARLOS MEDIANTE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS."	I.18o.A.18 A (11a.)	5906
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.—Véase: "COMUNIDADES INDÍGENAS. EL JUEZ DE AMPARO DEBE DESIGNARLES UN		



	Número de identificación	Pág.
REPRESENTANTE ESPECIAL O INTÉRPRETE (PROFESIONAL EN DERECHO) CON CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA PARA QUE DESAHOGUE LAS PREVENCIÓNES QUE, EN SU CASO, LES REALICE Y LAS ASISTA DURANTE EL JUICIO O SUS RECURSOS, DADA SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE REQUIERE DE PROTECCIÓN REFORZADA."	XVII.2o.P.A.3 K (11a.)	5919
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.—Véase: "COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS)."	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.—Véase: "JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA DERIVADA DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO."	XVIII.1o.P.A.3 A (11a.)	6054
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. ES PROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE DECIDE EL RECURSO DE		



	Número de identificación	Pág.
QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA."	PR.A.CN. J/45 A (11a.)	4543
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REPONER UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EL ACTOR, PERSONA CON DISCAPACIDAD, ACREDITE QUE PUEDE GOBERNARSE POR SÍ MISMO Y COMPARECER POR PROPIO DERECHO, AL TRATARSE DE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, A LA LUZ DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, Y DE ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN."	I.2o.C.2 K (11a.)	6061
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.—Véase: "ORDEN DE APREHENSIÓN. ACORDE CON LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES, TRATÁNDOSE DE LA GIRADA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO, LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN SU EJECUCIÓN TIENEN UN DEBER DE DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA, TRADUCIDO EN REALIZAR ACTOS EFICIENTES PARA LOCALIZAR Y APREHENDER CON PRONTITUD A LA PERSONA IMPUTADA."	I.1o.P.27 P (11a.)	6073
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.—Véase: "PRUEBA CONFESIONAL EN EL JUICIO LABORAL. CONFORME AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD, EL JUEZ ESTÁ FACULTADO PARA INTERROGAR AL ABSOLVENTE PARA DETERMINAR LA VEROSIMILITUD DE SU DICHO Y EMITIR UNA RESOLUCIÓN DE ACUERDO CON LOS HECHOS Y NO CON BASE EN FORMALISMOS PROCEDIMENTALES."	II.3o.T.1 L (11a.)	6093
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.—Véase: "RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS		



	Número de identificación	Pág.
CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL PREVER SU IMPROCEDENCIA CONTRA SENTENCIAS QUE NO DECIDEN EL FONDO DEL ASUNTO, NO VIOLA LOS DERECHOS DE DEFENSA NI DE ACCESO A LA JUSTICIA."	XXX.3o.7 C (11a.)	6157
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.—Véase: "RECURSO DE QUEJA EN EL AMPARO. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO PUEDE DESECHARLO POR IMPROCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE LA MATERIA, APLICADO POR ANALOGÍA."	XX.2o.P.C.14 C (11a.)	6160
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17.—Véase: "REVISIÓN ADHESIVA. EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE AMPARO, AL PREVER UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA SU INTERPOSICIÓN, NO RESTRINGE EL ACCESO A UN RECURSO JUDICIAL EFECTIVO."	III.2o.C.12 K (11a.)	6170
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19.—Véase: "CONTROL DE CONVENCIONALIDAD <i>EX OFFICIO</i> . LOS JUECES DE AMPARO NO ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZARLO A LOS ARTÍCULOS 163 Y 166, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO, E INAPLICAR LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN QUE REGULAN, CON MOTIVO DE QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DECLARÓ INCONVENCIONAL LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, AL ESTAR VIGENTE LA JURISPRUDENCIA P./J. 20/2014 (10a.) DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE PROHÍBE ANALIZAR RESTRICCIONES CONSTITUCIONALES."	VI.1o.P. J/2 K (11a.)	5801
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19.—Véase: "PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. EFECTOS DEL AMPARO CUANDO SU IMPOSICIÓN NO SE AJUSTA AL PARÁMETRO DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL."	I.4o.P.17 P (11a.)	6088



	Número de identificación	Pág.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19.—Véase: "PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. LA IMPOSICIÓN DE ESTA MEDIDA CAUTELAR SIN UN DEBATE PREVIO ENTRE LAS PARTES, VIOLA LOS DERECHOS A LA LIBERTAD PERSONAL, A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DE IGUALDAD ANTE LA LEY."	I.4o.P.16 P (11a.)	6089
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE RECLAMA LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, NO ES PROCEDENTE CONCEDERLA CON EFECTOS RESTITUTORIOS CON BASE EN LO DETERMINADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS CASOS TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS CONTRA MÉXICO Y GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO CONTRA MÉXICO."	PR.P.CS. J/16 P (11a.)	5517
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20.—Véase: "AUDIENCIA DE JUICIO ORAL. SU DESAHOGO DEBE SER CONTINUO, SUCESIVO Y SECUENCIAL, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD QUE RIGEN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO ABROGADA)."	II.2o.P. J/7 P (11a.)	5731
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20.—Véase: "DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, INTERPRETADO DE MANERA CONFORME, NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD PROCESAL, INMEDIACIÓN Y CONTRADICCIÓN, QUE RIGEN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL."	1a./J. 4/2024 (11a.)	1853



	Número de identificación	Pág.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20.—Véase: "DERECHO PROCESAL DE LA VÍCTIMA A SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR AL HECHO DELICTIVO. EL ARTÍCULO 111 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE ESTABLECE ESTA MEDIDA PROVISIONAL, NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD JURÍDICA."	1a./J. 5/2024 (11a.)	1855
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20, apartado C.—Véase: "CONTROL JUDICIAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 258 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. LA CALIDAD DE VÍCTIMA U OFENDIDO, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD RELATIVO A LA LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA, DEBE TENERSE POR RECONOCIDA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y EL JUEZ DE CONTROL SÓLO VERIFICARLA EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN."	PR.P.CN. J/22 P (11a.)	3932
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21.—Véase: "MINISTERIO PÚBLICO QUE INTERVIENE EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. ESTÁ LEGITIMADO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA NORMA PENAL, AL AFECTAR SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES."	PR.P.CS. J/15 P (11a.)	4616
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 22.—Véase: "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU VERDADERO EJERCICIO RADICA EN LA TOLERANCIA Y EL RESPETO AL PENSAMIENTO QUE MEDIANTE LA PALABRA EXPONE EL PRÓJIMO, POR TANTO, SI EL EJECUTIVO FEDERAL FORMULA EXPRESIONES GENERALES QUE NO DESBORDAN LOS LÍMITES DE LA TOLERANCIA, EL TRIBUNAL NO PUEDE RESTRINGIR EL EJERCICIO DE ESA LIBERTAD SI EN EL EXAMEN VALORATIVO NO		



	Número de identificación	Pág.
ADVIERTE AGRAVIO O AFECTACIÓN A LA DIGNIDAD DEL QUEJOSO."	IV.1o.A.39 A (11a.)	6070
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 22.—Véase: "TRASLACIÓN DEL TIPO Y ADECUACIÓN DE LA PENA EN EL DELITO DE EXTORSIÓN AGRAVADA. PROCEDE QUE SE REALICE ENTRE LAS HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 231, FRACCIÓN IV, VIGENTE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 376, FRACCIÓN IX, EN VIGOR DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PREVER ÉSTE UNA PENA MÁS BENÉFICA."	XVII.2o.P.A.12 P (11a.)	6195
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 23.—Véase: "EXTORSIÓN. LAS PENAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 375 Y 376, FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIGOR A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DE 2023, PARA EL DELITO BÁSICO Y SU AGRAVANTE, RESPECTIVAMENTE, SON DE APLICACIÓN EXCLUYENTE."	XVII.2o.P.A.13 P (11a.)	5971
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, fracción IV.—Véase: "AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. NO TIENE TAL CARÁCTER EL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, AL EFECTUAR UN AJUSTE EN LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA NÓMINA DE QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO POLICÍAS ADSCRITOS A SU COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA."	PR.A.CS. J/36 A (11a.)	3390
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, fracción IV.—Véase: "DERECHOS POR REFRENDO O AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO. LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES QUE ESTABLECEN EL PAGO BIMESTRAL DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO DE		



	Número de identificación	Pág.
LA LICENCIA AUTORIZADA POR ESE CONCEPTO, VIOLAN LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD."	III.1o.A.21 A (11a.)	5954
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, fracción IV.—Véase: "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR. CUANDO NO SE COMBATA LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL QUE LA NIEGA, PROCEDE PRESENTARLA NUEVAMENTE SUBSANANDO LOS REQUISITOS O DEFECTOS FORMALES DE LA PRIMERA O APORTANDO NUEVOS ELEMENTOS."	PR.A.CN. J/50 A (11a.)	5219
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35, fracción III.—Véase: "DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL. OBLIGACIONES MÍNIMAS QUE EL ESTADO DEBE SATISFACER PARA GARANTIZAR SU NÚCLEO ESENCIAL EN UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES."	1a./J. 3/2024 (11a.)	1670
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107.—Véase: "JUICIO DE AMPARO DIRECTO. LAS ACTUACIONES QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL RESOLVER SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO Y FIJAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, ASÍ COMO TODO LO VINCULADO CON ÉSTA, CONSTITUYEN RESOLUCIONES DE PRIMER GRADO O DE PRIMERA INSTANCIA Y, POR ENDE, SON IMPUGNABLES MEDIANTE EL RECURSO DE QUEJA."	I.11o.C. J/14 K (11a.)	5836
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107.—Véase: "SANCIONES EN EL JUICIO LABORAL. PARA SU APLICACIÓN RESPECTO DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES INNECESARIO QUE SE DEMUESTRE QUE SU FINALIDAD FUE PROLONGAR, DILATAR U OBSTACULIZAR EL PROCEDIMIENTO."	XXX.1o.4 L (11a.)	6174



	Número de identificación	Pág.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107, fracción I.—Véase: "AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO A NOMBRE DE SU AUTORIZANTE."	IX.2o.C.A.8 C (11a.)	5896
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107, fracción III.—Véase: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES. LO SON SI CON MOTIVO DEL SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, SE HACEN VALER VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES, QUE NO FUERON IMPUGNADAS OPORTUNAMENTE, NI ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO."	PR.L.CN. J/21 L (11a.)	3894
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107, fracción III.—Véase: "VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. CONFORME AL PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR Y RESOLVER TODAS LAS QUE LES SON PROPUESTAS DESDE LA PRIMERA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, ASÍ COMO AQUELLAS ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE CUANDO PROCEDA, SO PENA DE PRECLUSIÓN PROCESAL (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO)."	PR.L.CN. J/19 L (11a.)	3897
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107, fracción III.—Véase: "VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. ES IMPROCEDENTE SU IMPUGNACIÓN EN UN SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, CUANDO LA RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE EL ACTO RECLAMADO SE PRONUNCIÓ EN ACATAMIENTO A UNA EJECUTORIA DE AMPARO PREVIA (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO)."	PR.L.CN. J/20 L (11a.)	3899



	Número de identificación	Pág.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107, fracción X.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107, fracción XIII.—Véase: "CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS. PROCEDE ANALIZAR LAS POSTURAS DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO CONTENDIENTES, AUN CUANDO UNO HAYA CONCLUIDO FUNCIONES."	PR.P.CN.7 K (11a.)	5669
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107, fracción XVI.—Véase: "RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO. AL RESOLVERLO ES APLICABLE LA REGLA ESPECIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 213 DE DICHA LEY, CONSISTENTE EN LA OBLIGACIÓN PARA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE AMPARO DE SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA VÍA Y DE LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR EL PROMOVENTE, SIN IMPORTAR LA MATERIA DE LA QUE DERIVÓ EL JUICIO NI LA PARTE PROCESAL RECURRENTE."	2a./J. 62/2023 (11a.)	3115
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107, fracciones III, V, VI y XI.—Véase: "JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN SU SUSTANCIACIÓN, COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA FEDERAL."	I.11o.C. J/13 K (11a.)	5838
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123.—Véase: "SANCIONES EN EL JUICIO LABORAL. PARA SU APLICACIÓN RESPECTO		



	Número de identificación	Pág.
DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES INNECESARIO QUE SE DEMUESTRE QUE SU FINALIDAD FUE PROLONGAR, DILATAR U OBSTACULIZAR EL PROCEDIMIENTO."	XXX.1o.4 L (11a.)	6174
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO."	2a./J. 92/2023 (11a.)	2607
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123.—Véase: "TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE DURANGO. PARA EL OTORGAMIENTO DE SU NOMBRAMIENTO DE BASE O DEFINITIVO ES INAPLICABLE EL RÉGIMEN DE INMOVILIDAD QUE POR EL SOLO TRANCURSO DEL TIEMPO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ANTE LA INEXISTENCIA DE LA FIGURA DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL EN LA LEGISLACIÓN LOCAL."	XXV.2o.6 L (11a.)	6188
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, apartado A.—Véase: "COMPETENCIA POR MATERIA PARA CONOCER DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), QUE NIEGA LA PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA CON BASE EN EL REGISTRO DE LA BENEFICIARIA, EFECTUADO POR EL ASEGURADO ANTES DE SU FALLECIMIENTO. CORRESPONDE AL TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES."	I.10o.A.43 A (11a.)	5910
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, apartado A, fracción XXI.—Véase: "COMPETENCIA PARA CONOCER DEL JUICIO LABORAL PROMOVIDO CONTRA UNA EMPRESA		



	Número de identificación	Pág.
DEDICADA A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DULCES Y GOLOSINAS. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL LABORAL FEDERAL."	VIII.1o.C.T.5 L (11a.)	5907
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, apartado A, fracción XXXI.—Véase: "INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE FUERO EN MATERIA LABORAL. ANTES DE DECLARARLA PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN, EL TRIBUNAL DEBE ALLEGARSE DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA DETERMINAR FEHACIENTEMENTE SI EL ASUNTO ES FEDERAL O LOCAL."	X.1o.T.23 L (11a.)	6041
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, apartado B, fracción XI.—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 1/2019 (10a.) ES INAPLICABLE A LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS POR LOS MILITARES Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM) QUE ESTIPULEN UNA CLÁUSULA RELATIVA, AL NO SER DE ADHESIÓN EN MATERIA MERCANTIL."	I.16o.C.2 C (11a.)	5915
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, apartados A y B.—Véase: "COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS LABORALES SUSCITADOS ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS EMPLEADOS, CUANDO LA RELACIÓN DE TRABAJO SE DESARROLLÓ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE ESE ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y SU SINDICATO. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD ENCARGADA DE APLICAR LAS NORMAS PROCESALES DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL (JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE O LOS ACTUALES TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)."	PR.L.CS. J/54 L (11a.)	3833



	Número de identificación	Pág.
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, apartados A y B.—Véase: "COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS LABORALES SUSCITADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS TRABAJADORES. CORRESPONDE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA."</p>	XXIII.2o.3 L (11a.)	5909
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 133.—Véase: "DONACIÓN. CUANDO SE EJERZA LA ACCIÓN PARA REVOCARLA POR CAUSA DE INGRATITUD, AL DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EL JUEZ DEBE ANALIZAR, INCLUSO OFICIOSAMENTE, QUE LA ACTORA ADULTA MAYOR DONANTE SE HAYA RESERVADO EN PROPIEDAD O USUFRUCTO LO NECESARIO PARA VIVIR SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y, EN SU CASO, DECLARAR LA INOFICIOSIDAD DE LA DONACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."</p>	III.2o.C.21 C (11a.)	5958
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3o. y 4o.—Véase: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS. COMO REGLA GENERAL, NO ESTÁ PERMITIDO QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES SE RESERVEN EL DERECHO DE ADMISIÓN."</p>	1a./J. 17/2024 (11a.)	1601
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6o. y 7o.—Véase: "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU VERDADERO EJERCICIO RADICA EN LA TOLERANCIA Y EL RESPETO AL PENSAMIENTO QUE MEDIANTE LA PALABRA EXPONE EL PRÓJIMO, POR TANTO, SI EL EJECUTIVO FEDERAL FORMULA EXPRESIONES GENERALES QUE NO DESBORDAN LOS LÍMITES DE LA TOLERANCIA, EL TRIBUNAL NO PUEDE RESTRINGIR EL EJERCICIO DE ESA LIBERTAD SI EN EL EXAMEN VALORATIVO</p>		



	Número de identificación	Pág.
NO ADVIERTE AGRAVIO O AFECTACIÓN A LA DIGNIDAD DEL QUEJOSO."	IV.1o.A.39 A (11a.)	6070
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 y 17.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO. SE ACTUALIZA SI ÉSTE DESCONOCE LA CALIDAD DE AQUÉLLA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES."	III.6o.A.3 A (11a.)	5922
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 y 17.—Véase: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PREVIAMENTE A ORDENARLO, EL JUEZ DE DISTRITO DEBE REQUERIR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE LE INFORME SI ANTE ELLA SE ENCUENTRA ALGÚN DOMICILIO EN EL QUE PUDIERAN SER LOCALIZADOS."	I.10o.C.2 K (11a.)	5969
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 y 17.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN LA VÍA DE APREMIO, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO DE MEDIACIÓN EMANADO DE UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS."	I.6o.C.6 K (11a.)	6058
Constitución Política del Estado de Sonora, artículo 67 Bis.—Véase: "COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS RECURSOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CUANDO SE RECLAMA LA OMISIÓN DE CUMPLIR UN LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO		



	Número de identificación	Pág.
DE SONORA. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA."	V.3o.C.T. J/2 L (11a.)	5745
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 114.—Véase: "COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS LABORALES SUSCITADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS TRABAJADORES. CORRESPONDE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA."	XXIII.2o.3 L (11a.)	5909
Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, cláusulas 55 y 55 Bis (bienio 2019-2021).— Véase: "VIDEOGRABACIONES INCORPORADAS AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PARA RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). DEBEN HACERSE DE SU CONOCIMIENTO PREVIAMENTE A SU COMPARENCIA, PUES DE LO CONTRARIO CONSTITUYEN UNA PRUEBA ILÍCITA QUE DEBE EXCLUIRSE."	(IV Región)2o.17 L (11a.)	6203
Contrato Colectivo de Trabajo de Petróleos Mexicanos, cláusula 132 (bienio 2013-2015).—Véase: "BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR FALLECIDO. EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA 132 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, BIENIO 2013-2015, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SU SINDICATO DE TRABAJADORES, PUEDEN TENER EL CARÁCTER DE BENEFICIARIAS DOS PERSONAS QUE ACREDITARON LA CALIDAD DE CÓNYUGES, AUN CUANDO ALGUNA DE ELLAS NO HAYA SIDO DESIGNADA PREVIAMENTE COMO BENEFICIARIA."	2a./J. 82/2023 (11a.)	2318
Contrato Colectivo de Trabajo de Petróleos Mexicanos, cláusulas 63 y 64.—Véase: "TRABAJADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) EXPUESTOS		



	Número de identificación	Pág.
A TRABAJOS PELIGROSOS E INSALUBRES. TIENEN DERECHO A PERCIBIR LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS REFERIDOS EN LAS CLÁUSULAS 63 Y 64 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, ÚNICAMENTE MIENTRAS SE EJECUTE EL TRABAJO."	PR.L.CS. J/61 L (11a.)	5606
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 1.—Véase: "EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER."	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 1, numeral 1.—Véase: "COMUNIDADES INDÍGENAS. AL CONSTITUIR UN GRUPO VULNERABLE Y REQUERIR DE PROTECCIÓN REFORZADA, EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA QUE ACLAREN SU DEMANDA DE AMPARO INICIA UNA VEZ QUE SE LES DESIGNE REPRESENTANTE ESPECIAL O INTÉRPRETE (PROFESIONAL EN DERECHO) CON CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA, Y SE LE NOTIFIQUE PERSONALMENTE LA PREVENCIÓN RESPECTIVA."	XVII.2o.P.A.4 K (11a.)	5917
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 4.—Véase: "DONACIÓN. CUANDO SE EJERZA LA ACCIÓN PARA REVOCARLA POR CAUSA DE INGRATITUD, AL DICTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EL JUEZ DEBE ANALIZAR, INCLUSO OFICIOSAMENTE, QUE LA ACTORA ADULTA MAYOR DONANTE SE HAYA RESERVADO EN PROPIEDAD O USUFRUCTO LO NECESARIO PARA VIVIR SEGÚN SUS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y, EN SU CASO, DECLARAR LA INOFICIOSIDAD DE LA DONACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.21 C (11a.)	5958



	Número de identificación	Pág.
<p>Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 6.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OBLIGACIÓN DE DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONSTITUYE UN SUPUESTO DE TRABAJO OBLIGATORIO O FORZOSO."</p>	2a./J. 97/2023 (11a.)	2476
<p>Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8, numeral 1.—Véase: "COMUNIDADES INDÍGENAS. AL CONSTITUIR UN GRUPO VULNERABLE Y REQUERIR DE PROTECCIÓN REFORZADA, EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA QUE ACLAREN SU DEMANDA DE AMPARO INICIA UNA VEZ QUE SE LES DESIGNE REPRESENTANTE ESPECIAL O INTÉRPRETE (PROFESIONAL EN DERECHO) CON CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA, Y SE LE NOTIFIQUE PERSONALMENTE LA PREVENCIÓN RESPECTIVA."</p>	XVII.2o.P.A.4 K (11a.)	5917
<p>Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 8, numerales 1 y 2.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."</p>	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
<p>Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 9.—Véase: "TRASLACIÓN DEL TIPO Y ADECUACIÓN DE LA PENA EN EL DELITO DE EXTORSIÓN AGRAVADA. PROCEDE QUE SE REALICE ENTRE LAS HIPÓTESIS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 231, FRACCIÓN IV, VIGENTE HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 376, FRACCIÓN IX, EN VIGOR DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2023, AMBOS</p>		



	Número de identificación	Pág.
DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PREVER ÉSTE UNA PENA MÁS BENÉFICA."	XVII.2o.P.A.12 P (11a.)	6195
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 11.—Véase: "ORDEN DE CATEO. SU AUTORIZACIÓN ES ILEGAL CUANDO SE SUSTENTA EN LA SIMPLE TRANSCRIPCIÓN DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA SOLICITUD RELATIVA, SIN QUE EL JUEZ DE CONTROL EMITA UN JUICIO DE VALOR RESPECTO DE CADA DATO DE PRUEBA APORTADO POR LA FISCALÍA QUE RESPALDE LA NECESIDAD DE SU PRÁCTICA."	XXXI.2 P (11a.)	6076
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 21, numeral 3.—Véase: "EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19). NO CONSTITUYE UN HECHO IMPREVISIBLE QUE, POR SÍ MISMO, IMPLIQUE CONSIDERAR QUE LA EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS MERCANTILES CELEBRADOS PREVIO A LA PANDEMIA, CONLLEVA EXPLOTACIÓN HUMANA."	1a./J. 6/2024 (11a.)	1910
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 24.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 24.—Véase: "EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE		



	Número de identificación	Pág.
PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER."	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 25.—Véase: "COMUNIDADES INDÍGENAS. AL CONSTITUIR UN GRUPO VULNERABLE Y REQUERIR DE PROTECCIÓN REFORZADA, EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA QUE ACLAREN SU DEMANDA DE AMPARO INICIA UNA VEZ QUE SE LES DESIGNE REPRESENTANTE ESPECIAL O INTÉRPRETE (PROFESIONAL EN DERECHO) CON CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA, Y SE LE NOTIFIQUE PERSONALMENTE LA PREVENCIÓN RESPECTIVA."	XVII.2o.P.A.4 K (11a.)	5917
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 25.—Véase: "JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA DERIVADA DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO."	XVIII.1o.P.A.3 A (11a.)	6054
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 25.—Véase: "RECURSO DE APELACIÓN. EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL PREVER SU IMPROCEDENCIA CONTRA SENTENCIAS QUE NO DECIDEN EL FONDO DEL ASUNTO, NO VIOLA LOS DERECHOS DE DEFENSA NI DE ACCESO A LA JUSTICIA."	XXX.3o.7 C (11a.)	6157
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 25, numeral 1.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO		



	Número de identificación	Pág.
DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 25, numeral 1.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. ES PROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE DECIDE EL RECURSO DE QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA."	PR.A.CN. J/45 A (11a.)	4543
Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 32, numeral 2.—Véase: "REVISIÓN ADHESIVA. EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE AMPARO, AL PREVER UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA SU INTERPOSICIÓN, NO RESTRINGE EL ACCESO A UN RECURSO JUDICIAL EFECTIVO."	III.2o.C.12 K (11a.)	6170
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, artículo 17.—Véase: "PENSIÓN POR JUBILACIÓN DIGNA. TIENEN DERECHO A RECIBIRLA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE FUERON MIEMBROS DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."	I.11o.A.37 A (11a.)	6082
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, artículos 1 y 2.—Véase: "PENSIÓN POR JUBILACIÓN DIGNA. TIENEN DERECHO A RECIBIRLA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE FUERON MIEMBROS DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."	I.11o.A.37 A (11a.)	6082
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, artículos 6 y 7.—Véase: "PENSIÓN POR JUBILACIÓN		



	Número de identificación	Pág.
DIGNA. TIENEN DERECHO A RECIBIRLA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE FUERON MIEMBROS DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."	I.11o.A.37 A (11a.)	6082
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 5.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REPONER UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EL ACTOR, PERSONA CON DISCAPACIDAD, ACREDITE QUE PUEDE GOBERNARSE POR SÍ MISMO Y COMPARECER POR PROPIO DERECHO, AL TRATARSE DE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, A LA LUZ DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, Y DE ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN."	I.2o.C.2 K (11a.)	6061
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 13.—Véase: "PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL. EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE PROMUEVAN, DEBE REALIZAR LOS AJUSTES RAZONABLES PARA FACILITARLES EL PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE DERIVAN DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE."	II.3o.T.7 L (11a.)	6084
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículos 1 y 2.—Véase: "PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL. EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE PROMUEVAN, DEBE REALIZAR LOS AJUSTES RAZONABLES PARA FACILITARLES EL PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE DERIVAN DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE."	II.3o.T.7 L (11a.)	6084
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículos 12 y 13.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESO-		



	Número de identificación	Pág.
LUCIÓN QUE ORDENA REPONER UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EL ACTOR, PERSONA CON DISCAPACIDAD, ACREDITE QUE PUEDE GOBERNARSE POR SÍ MISMO Y COMPARECER POR PROPIO DERECHO, AL TRATARSE DE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, A LA LUZ DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, Y DE ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN."	I.2o.C.2 K (11a.)	6061
Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 3.—Véase: "COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU CONDENACIÓN CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS)."	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 3.—Véase: "GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE SU CONDENACIÓN EN ASUNTOS DONDE CONFLUYEN INTERESES DE INFANTES Y CUESTIONES FAMILIARES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO)."	XXII.2o.A.C.6 C (11a.)	5973
Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 3, numeral 1.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo II.—Véase: "EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO		



	Número de identificación	Pág.
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER."	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19.—Véase: "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU VERDADERO EJERCICIO RADICA EN LA TOLERANCIA Y EL RESPETO AL PENSAMIENTO QUE MEDIANTE LA PALABRA EXPONE EL PRÓJIMO, POR TANTO, SI EL EJECUTIVO FEDERAL FORMULA EXPRESIONES GENERALES QUE NO DESBORDAN LOS LÍMITES DE LA TOLERANCIA, EL TRIBUNAL NO PUEDE RESTRINGIR EL EJERCICIO DE ESA LIBERTAD SI EN EL EXAMEN VALORATIVO NO ADVIERTE AGRAVIO O AFECTACIÓN A LA DIGNIDAD DEL QUEJOSO."	IV.1o.A.39 A (11a.)	6070
Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25, numeral 1.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA CONTRA LA OMISIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC) DE PAGAR EL AGUINALDO A SUS PENSIONADOS."	XXIII.2o. J/2 A (11a.)	5862
Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 1 y 2.—Véase: "EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER."	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, artículo 37.—Véase: "DERECHO DE		



	Número de identificación	Pág.
PETICIÓN. SU IMPORTANCIA PARA EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL."	1a./J. 12/2024 (11a.)	1785
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva, artículo sexto transitorio (D.O.F. 1-V-2019).—Véase: "COMPETENCIA LABORAL PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CUANDO YA HABÍA INICIADO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA LABORAL. CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES."	PR.L.CS. J/57 L (11a.)	3746
Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, artículo 310.—Véase: "ACCIÓN DE NULIDAD DE CARGOS POR OPERACIONES REALIZADAS VÍA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA BANCA MÓVIL EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. LA CONFESIÓN JUDICIAL EXPRESA REALIZADA POR LA ACTORA EN EL ESCRITO DE DEMANDA Y PERFECCIONADA MEDIANTE SU RATIFICACIÓN, EN EL SENTIDO DE HABER PROPORCIONADO DATOS PERSONALES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL A UN TERCERO, NO EXIME A LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE OBSERVAR EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LAS TRANSACCIONES EN LÍNEA."	III.2o.C.28 C (11a.)	5869
Estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, artículo 2.—Véase: "COMPETENCIA LABORAL. NO SE SURTE EN FAVOR DE LA AUTORIDAD FEDERAL CUANDO SÓLO SE RECLAMA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE UN SINDICATO NACIONAL, AL NO ACTUALIZARSE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE PREVÉ EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO		



	Número de identificación	Pág.
527 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE HASTA EL 1 DE MAYO DE 2019."	2a./J. 81/2023 (11a.)	3030
Ley Aduanera, artículo 159.—Véase: "AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. LA FACULTAD DE SU TITULAR DE EMITIR LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL CUANDO MENOS CADA DOS AÑOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 212 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA, ES REGLADA."	PR.A.CN. J/44 A (11a.)	3209
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 15.—Véase: "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS. LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NO IMPIDE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y EL PAGO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS."	I.18o.A.17 A (11a.)	5926
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 47.—Véase: "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS. LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NO IMPIDE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y EL PAGO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS."	I.18o.A.17 A (11a.)	5926
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52.—Véase: "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS. LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NO IMPIDE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y EL PAGO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS."	I.18o.A.17 A (11a.)	5926
Ley de Amparo, artículo 5o., fracción I.—Véase: "AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO A NOMBRE DE SU AUTORIZANTE."	IX.2o.C.A.8 C (11a.)	5896



	Número de identificación	Pág.
Ley de Amparo, artículo 5o., fracción II.—Véase: "AUTORIDAD RESPONSABLE PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. EL AUTO INICIAL DE TRÁMITE DE LA DEMANDA NO ES LA ACTUACIÓN PROCESAL OPORTUNA PARA DETERMINAR SI LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) TIENE ESE CARÁCTER, CUANDO SE RECLAMA EL CORTE DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UNA PERSONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD)."	I.11o.A.10 K (11a.)	5894
Ley de Amparo, artículo 5o., fracción II.—Véase: "PRUEBA DE INSPECCIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO TIENE LA CARGA PROCESAL DE AMPLIAR LOS PUNTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁ EL DESAHOGO DE LA OFRECIDA POR EL QUEJOSO, AL CARECER DE INTERÉS PROPIO EN SU RESULTADO."	XXI.2o.C.T.10 K (11a.)	6094
Ley de Amparo, artículo 5o., fracción III.—Véase: "MINISTERIO PÚBLICO QUE INTERVIENE EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. ESTÁ LEGITIMADO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA NORMA PENAL, AL AFECTAR SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES."	PR.P.CS. J/15 P (11a.)	4616
Ley de Amparo, artículo 6o.—Véase: "AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO A NOMBRE DE SU AUTORIZANTE."	IX.2o.C.A.8 C (11a.)	5896
Ley de Amparo, artículo 11.—Véase: "REPRESENTACIÓN EN EL AMPARO ADHESIVO. PARA CONSIDERARLA ACREDITADA CUANDO EL PROMOVENTE SEA EL APODERADO DEL QUEJOSO ADHERENTE, ES		



	Número de identificación	Pág.
NECESARIO QUE SE LE HAYA RECONOCIDO EXPRESAMENTE ESA CALIDAD POR LA JUNTA RESPONSABLE, PUES NO BASTA SU SOLA DESIGNACIÓN EN LA DEMANDA LABORAL, SI NO REALIZÓ ALGUNA ACTUACIÓN EN EL JUICIO DE ORIGEN ACEPTANDO EL CARGO."	XXI.2o.C.T.30 L (11a.)	6165
Ley de Amparo, artículo 15.—Véase: "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU VERDADERO EJERCICIO RADICA EN LA TOLERANCIA Y EL RESPETO AL PENSAMIENTO QUE MEDIANTE LA PALABRA EXPONE EL PRÓJIMO, POR TANTO, SI EL EJECUTIVO FEDERAL FORMULA EXPRESIONES GENERALES QUE NO DESBORDAN LOS LÍMITES DE LA TOLERANCIA, EL TRIBUNAL NO PUEDE RESTRINGIR EL EJERCICIO DE ESA LIBERTAD SI EN EL EXAMEN VALORATIVO NO ADVIERTE AGRAVIO O AFECTACIÓN A LA DIGNIDAD DEL QUEJOSO."	IV.1o.A.39 A (11a.)	6070
Ley de Amparo, artículo 17.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
Ley de Amparo, artículo 17.—Véase: "EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA FIRMA ELECTRÓNICA EMPLEADA PARA LOS ARCHIVOS DIGITALES PLASMADA EN ESA DILIGENCIA DÍAS DESPUÉS DE QUE SE PRACTICA MATERIALMENTE, IMPLICA LA AUSENCIA DE UN REQUISITO FUNDAMENTAL QUE LA INVALIDA, CONSISTENTE EN LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL ACTUARIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)."	IV.3o.C.8 C (11a.)	5965



	Número de identificación	Pág.
Ley de Amparo, artículo 22.—Véase: "NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO TRAMITADO EN LÍNEA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. SURTE EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE FUE PRACTICADA, PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN [INAPLICABILIDAD DE LAS JURISPRUDENCIAS P./J. 11/2017 (10a.) Y P./J. 10/2017 (10a.)]."	2a./J. 80/2023 (11a.)	3092
Ley de Amparo, artículo 27, fracción III.—Véase: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PREVIAMENTE A ORDENARLO, EL JUEZ DE DISTRITO DEBE REQUERIR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE LE INFORME SI ANTE ELLA SE ENCUENTRA ALGÚN DOMICILIO EN EL QUE PUDIERAN SER LOCALIZADOS."	I.10o.C.2 K (11a.)	5969
Ley de Amparo, artículo 30, fracción II.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. EL PLAZO PARA PRESENTARLA CUANDO EL ACTO RECLAMADO SE EMITIÓ EN CUMPLIMIENTO DE UNA EJECUTORIA DE AMPARO DONDE EL QUEJOSO SOLICITÓ LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAMENTE, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE GENERÓ LA CONSTANCIA DE LA CONSULTA, SIN QUE SEA DABLE DESCONTAR LOS DÍAS INHÁBILES DE LA RESPONSABLE."	VII.2o.C.39 K (11a.)	5945
Ley de Amparo, artículo 31, fracciones II y III.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. EL PLAZO PARA PRESENTARLA CUANDO EL ACTO RECLAMADO SE EMITIÓ EN CUMPLIMIENTO DE UNA EJECUTORIA DE AMPARO DONDE EL QUEJOSO SOLICITÓ LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAMENTE, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE GENERÓ LA CONSTANCIA DE LA CONSULTA, SIN QUE SEA DABLE DESCONTAR LOS DÍAS INHÁBILES DE LA RESPONSABLE."	VII.2o.C.39 K (11a.)	5945



	Número de identificación	Pág.
Ley de Amparo, artículo 34.—Véase: "JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN SU SUSTANCIACIÓN, COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA FEDERAL."	I.11o.C. J/13 K (11a.)	5838
Ley de Amparo, artículo 38.—Véase: "COMPETENCIA. EN CASO DE QUE LOS DOS JUECES DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES SE ENCUENTREN LEGALMENTE IMPEDIDOS PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO, POR HABER SIDO SEÑALADOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, LA COMPETENCIA CORRESPONDE A UN JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO."	PR.C.CN. J/28 C (11a.)	3674
Ley de Amparo, artículo 40.—Véase: "JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN SU SUSTANCIACIÓN, COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA FEDERAL."	I.11o.C. J/13 K (11a.)	5838
Ley de Amparo, artículo 51, fracción VIII.—Véase: "IMPEDIMENTO. LA MANIFESTACIÓN DEL JUZGADOR DE AMPARO EN EL SENTIDO DE QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LOS PROFESIONISTAS AUTORIZADOS EN TÉRMINOS AMPLIOS POR LA PARTE QUEJOSA EN UN JUICIO DE AMPARO, SON ASESORES LEGALES DE SU EX CÓNYUGE EN UN JUICIO DIVERSO EN EL QUE ES PARTE PROCESAL, ACTUALIZA UN ELEMENTO OBJETIVO QUE IMPLICA RIESGO DE PÉRDIDA DE IMPARCIALIDAD, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE AMPARO."	PR.A.CS. J/40 A (11a.)	4105
Ley de Amparo, artículo 61, fracción XII.—Véase: "INTERÉS JURÍDICO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NO LO TIENE QUIEN OBTUVO RESOLUCIÓN FAVORABLE A SUS INTERESES RESPECTO DE TODAS SUS PRETENSIONES, POR LO QUE SI BUSCA FORTALECER LAS CONSIDERACIONES		



	Número de identificación	Pág.
DEL FALLO, DEBE HACERLO A TRAVÉS DEL AMPARO ADHESIVO."	XIX.1o.2 L (11a.)	6049
Ley de Amparo, artículo 61, fracción XIII.—Véase: "JUICIO DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA QUE CONFIRMA EL SOBRESIEMIENTO EN LA CAUSA PENAL. PROCEDE EL PROMOVIDO POR LA VÍCTIMA U OFENDIDA DEL DELITO, AUN CUANDO ÚNICAMENTE HAYA INTERPUESTO APELACIÓN ADHESIVA [ABANDONO DE LA TESIS AISLADA XVII.2o.P.A.5 P (11a.).]"	XVII.2o.P.A.14 P (11a.)	6057
Ley de Amparo, artículo 61, fracción XIV.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU PRESENTACIÓN ERRÓNEA EN EL BUZÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERRUMPE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE AMPARO, AUN CUANDO SE RECLAMEN ACTOS DE UN TRIBUNAL COLEGIADO DE APELACIÓN EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO."	I.6o.C.5 K (11a.)	5946
Ley de Amparo, artículo 61, fracción XIV.—Véase: "EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA FIRMA ELECTRÓNICA EMPLEADA PARA LOS ARCHIVOS DIGITALES PLASMADA EN ESA DILIGENCIA DÍAS DESPUÉS DE QUE SE PRACTICA MATERIALMENTE, IMPLICA LA AUSENCIA DE UN REQUISITO FUNDAMENTAL QUE LA INVALIDA, CONSISTENTE EN LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL ACTUARIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)."	IV.3o.C.8 C (11a.)	5965
Ley de Amparo, artículo 61, fracción XVI.—Véase: "CATEO. LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN RELATIVA NO CONSTITUYE UN ACTO CONSUMADO DE MODO IRREPARABLE, RESPECTO DE SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS, PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO."	XXXI.3 P (11a.)	5903



	Número de identificación	Pág.
Ley de Amparo, artículo 61, fracción XVI.—Véase: "IM- PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO SE ACTUALIZA DE FORMA MANIFIESTA E INDU- DABLE LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE AMPARO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYA LA EJECU- CIÓN DEL RECHAZO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL A UNA PERSONA EXTRANJERA."	I.1o.A.7 A (11a.)	6037
Ley de Amparo, artículo 61, fracción XXIII.—Véase: "AUTORIDAD RESPONSABLE PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. EL AUTO INICIAL DE TRÁMITE DE LA DEMANDA NO ES LA ACTUACIÓN PROCESAL OPORTUNA PARA DETERMINAR SI LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) TIENE ESE CA- RÁCTER, CUANDO SE RECLAMA EL CORTE DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UNA PER- SONA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (ADUL- TOS MAYORES Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD)."	I.11o.A.10 K (11a.)	5894
Ley de Amparo, artículo 61, fracción XXIII.—Véase: "DILACIÓN EXCESIVA DE ACTOS FUERA DE JUICIO EN MATERIA LABORAL. PARA DETERMINAR LA PRO- CEDENCIA DEL AMPARO INDIRECTO EN SU CON- TRA, ES INAPLICABLE LA TESIS DE JURISPRUDEN- CIA 2a./J. 33/2019 (10a)."	III.1o.T.2 L (11a.)	5956
Ley de Amparo, artículo 61, fracción XXIII.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CON- TRA LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLI- NATORIA EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN LA VÍA DE APREMIO, CUYO OBJETO ES LA EJECU- CIÓN DE UN CONVENIO DE MEDIACIÓN EMANADO DE UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS."	I.6o.C.6 K (11a.)	6058
Ley de Amparo, artículo 61, fracción XXIII.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CON- TRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REENCAUZAR		



	Número de identificación	Pág.
LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ORAL A LA VÍA ORAL MERCANTIL Y DEJA INSUBSISTENTE LA ORDEN DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y APERCIBIMIENTO DE EMBARGO EN CONTRA DEL DEUDOR."	PR.C.CN. J/24 C (11a.)	4570
Ley de Amparo, artículo 61, fracción XXIII.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REPONER UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EL ACTOR, PERSONA CON DISCAPACIDAD, ACREDITE QUE PUEDE GOBERNARSE POR SÍ MISMO Y COMPARECER POR PROPIO DERECHO, AL TRATARSE DE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, A LA LUZ DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, Y DE ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN."	I.2o.C.2 K (11a.)	6061
Ley de Amparo, artículo 63, fracción V.—Véase: "CATEO. LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN RELATIVA NO CONSTITUYE UN ACTO CONSUMADO DE MODO IRREPARABLE, RESPECTO DE SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS, PARA LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO."	XXXI.3 P (11a.)	5903
Ley de Amparo, artículo 75.—Véase: "INFORME JUSTIFICADO. LA AUTORIDAD RESPONSABLE SATISFACE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE AMPARO, SIEMPRE QUE SE CERTIFIQUE LA EQUIVALENCIA DE CONTENIDOS POR EL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE, SI EXHIBE EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN, SUSTENTEN Y DEMUESTREN LAS AFIRMACIONES QUE AQUÉL CONTIENE."	I.11o.A.9 K (11a.)	6045
Ley de Amparo, artículo 75.—Véase: "PRUEBA DE INSPECCIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO TIENE LA CARGA PROCESAL DE AMPLIAR LOS PUNTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁ EL DESAHOGO DE LA OFRECIDA		



	Número de identificación	Pág.
POR EL QUEJOSO, AL CARECER DE INTERÉS PROPIO EN SU RESULTADO."	XXI.2o.C.T.10 K (11a.)	6094
Ley de Amparo, artículo 75.—Véase: "PRUEBAS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA POSIBILIDAD EXCEPCIONAL DE OFRECERLAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA MATERIA, NO SE ACTUALIZA CUANDO EL JUEZ DE DISTRITO ADVIERTA QUE PUEDA VULNERAR ALGÚN PRINCIPIO SUSTANCIAL DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO DE ORIGEN, COMO EL DE IGUALDAD PROCESAL DE LAS PARTES."	I.5o.C.5 K (11a.)	6151
Ley de Amparo, artículo 75.—Véase: "PRUEBAS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA POSIBILIDAD EXCEPCIONAL DE OFRECERLAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE LA MATERIA, SE ACTUALIZA ANTE LA IMPOSIBILIDAD NORMATIVA O FÁCTICA O MOTIVOS NO IMPUTABLES AL QUEJOSO PARA RENDIRLAS ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RESPONSABLE."	I.5o.C.4 K (11a.)	6153
Ley de Amparo, artículo 79.—Véase: "RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO. AL RESOLVERLO ES APLICABLE LA REGLA ESPECIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 213 DE DICHA LEY, CONSISTENTE EN LA OBLIGACIÓN PARA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE AMPARO DE SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA VÍA Y DE LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR EL PROMOVENTE, SIN IMPORTAR LA MATERIA DE LA QUE DERIVÓ EL JUICIO NI LA PARTE PROCESAL RECURRENTE."	2a./J. 62/2023 (11a.)	3115
Ley de Amparo, artículo 82.—Véase: "REVISIÓN ADHESIVA. EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE AMPARO, AL PREVER UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA SU INTERPOSICIÓN, NO RESTRINGE EL ACCESO A UN RECURSO JUDICIAL EFECTIVO."	III.2o.C.12 K (11a.)	6170



	Número de identificación	Pág.
Ley de Amparo, artículo 91.—Véase: "RECURSO DE QUEJA EN EL AMPARO. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO PUEDE DESECHARLO POR IMPROCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE LA MATERIA, APLICADO POR ANALOGÍA."	XX.2o.P.C.14 C (11a.)	6160
Ley de Amparo, artículo 93, fracción IV.—Véase: "VIOLACIÓN A LAS REGLAS FUNDAMENTALES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO. NO SE ACTUALIZA PARA REVOCAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA Y REPONER EL PROCEDIMIENTO, SI EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN OBRA ENTRE LA INTERLOCUTORIA RECURRIDA Y LAS EVIDENCIAS CRIPTOGRÁFICAS DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS DE LA PERSONA JUZGADORA Y DEL SECRETARIO DE JUZGADO, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE AQUÉLLA."	PR.P.CS. J/17 P (11a.)	5662
Ley de Amparo, artículo 97.—Véase: "RECURSO DE QUEJA EN EL AMPARO. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO PUEDE DESECHARLO POR IMPROCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE LA MATERIA, APLICADO POR ANALOGÍA."	XX.2o.P.C.14 C (11a.)	6160
Ley de Amparo, artículo 97, fracción I.—Véase: "RECURSO DE QUEJA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY DE AMPARO. ES IMPROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO QUE VINCULA AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO A UNA AUTORIDAD NO RESPONSABLE."	PR.L.CS. J/58 K (11a.)	4839
Ley de Amparo, artículo 97, fracción II.—Véase: "JUICIO DE AMPARO DIRECTO. LAS ACTUACIONES QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL RESOLVER SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO Y FIJAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, ASÍ		



	Número de identificación	Pág.
COMO TODO LO VINCULADO CON ÉSTA, CONSTITUYEN RESOLUCIONES DE PRIMER GRADO O DE PRIMERA INSTANCIA Y, POR ENDE, SON IMPUGNABLES MEDIANTE EL RECURSO DE QUEJA."	I.11o.C. J/14 K (11a.)	5836
Ley de Amparo, artículo 103.—Véase: "JUICIO DE AMPARO DIRECTO. LAS ACTUACIONES QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL RESOLVER SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO Y FIJAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, ASÍ COMO TODO LO VINCULADO CON ÉSTA, CONSTITUYEN RESOLUCIONES DE PRIMER GRADO O DE PRIMERA INSTANCIA Y, POR ENDE, SON IMPUGNABLES MEDIANTE EL RECURSO DE QUEJA."	I.11o.C. J/14 K (11a.)	5836
Ley de Amparo, artículo 103.—Véase: "RECURSO DE QUEJA EN EL AMPARO DIRECTO. SU NATURALEZA."	I.11o.C. J/15 K (11a.)	5840
Ley de Amparo, artículo 107, fracción IV.—Véase: "EJECUCIÓN DEL CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL ESTADO DE JALISCO. AL EQUIPARARSE A LA DE UNA SENTENCIA, DEBE ESPERARSE A LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO CONTRA LAS VIOLACIONES EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO."	III.2o.C.32 C (11a.)	5962
Ley de Amparo, artículo 107, fracción IV.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. ES PROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE DECIDE EL RECURSO DE QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA."	PR.A.CN. J/45 A (11a.)	4543
Ley de Amparo, artículo 107, fracción IV.—Véase: "JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. LA NOTIFICACIÓN A ESE PROCEDIMIENTO CUANDO YA SE PROMOVIÓ EL JUICIO O CONTROVERSIA QUE DERIVÓ O		



	Número de identificación	Pág.
SE PREPARÓ CON LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, DEBE IMPUGNARSE MEDIANTE LA EXCEPCIÓN QUE SE OPONGA AL CONTESTAR LA DEMANDA, EN LA QUE SE HAGA VALER SU NULIDAD Y NO A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO (ABANDONO DE LA TESIS AISLADA I.11o.C.36 K)."	I.11o.C.4 C (11a.)	6065
Ley de Amparo, artículo 107, fracción V.—Véase: "DEMANDA RECONVENCIONAL EN MATERIA MERCANTIL. SU INADMISIÓN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN PROCESAL RECLAMABLE EN EL AMPARO DIRECTO PRINCIPAL O ADHESIVO Y, POR EXCEPCIÓN, PUEDE CONSTITUIR UN ACTO DENTRO DE JUICIO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN RECLAMABLE EN AMPARO INDIRECTO, CUANDO INMEDIATAMENTE A SU EJERCICIO GENERE A LA RECONVENTORA UNA AFECTACIÓN DEFINITIVA E IRREPARABLE Y ELLO SEA PROBADO POR ÉSTA."	II.2o.C.2 C (11a.)	5949
Ley de Amparo, artículo 107, fracción V.—Véase: "DILACIÓN EXCESIVA DE ACTOS FUERA DE JUICIO EN MATERIA LABORAL. PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL AMPARO INDIRECTO EN SU CONTRA, ES INAPLICABLE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 33/2019 (10a.)."	III.1o.T.2 L (11a.)	5956
Ley de Amparo, artículo 107, fracción V.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REENCAUZAR LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ORAL A LA VÍA ORAL MERCANTIL Y DEJA INSUBSISTENTE LA ORDEN DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y APERCIBIMIENTO DE EMBARGO EN CONTRA DEL DEUDOR."	PR.C.CN. J/24 C (11a.)	4570
Ley de Amparo, artículo 107, fracción V.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA REPONER UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EL ACTOR, PERSONA CON DISCAPACIDAD, ACREDITE QUE PUEDE GOBERNARSE POR SÍ MISMO Y COMPARECER POR PROPIO		



	Número de identificación	Pág.
DERECHO, AL TRATARSE DE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, A LA LUZ DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN, Y DE ACCESO EFECTIVO A LA JURISDICCIÓN."	I.2o.C.2 K (11a.)	6061
 Ley de Amparo, artículo 107, fracción V.—Véase: "REMOCIÓN DE ALBACEA. LA INTERLOCUTORIA QUE LA DECRETA CONSTITUYE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, POR LO QUE EN SU CONTRA PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE AMPARO (LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE COLIMA Y DE JALISCO)."	PR.C.CS. J/21 C (11a.)	5000
 Ley de Amparo, artículo 107, fracciones IV y VIII.— Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN LA VÍA DE APREMIO, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO DE MEDIACIÓN EMANADO DE UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS."	I.6o.C.6 K (11a.)	6058
 Ley de Amparo, artículo 108.—Véase: "INTERÉS SUSPENSIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. CUANDO SE RECLAMA EL EMBARGO O ASEGURAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS A AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE ACREDITA CON LA SOLA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD."	PR.A.CN. J/49 A (11a.)	4444
 Ley de Amparo, artículo 108, fracción III.—Véase: "COMPETENCIA DEL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES. NO PUEDE CONOCER DE UN JUICIO DE AMPARO EN EL QUE FUE SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, AUN CUANDO SE ESTIME QUE EL SISTEMA		



	Número de identificación	Pág.
INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE) REVELA QUE NO TIENE ESA CALIDAD."	PR.C.CN. J/27 C (11a.)	3672
Ley de Amparo, artículo 114.—Véase: "COMUNIDADES INDÍGENAS. AL CONSTITUIR UN GRUPO VULNERABLE Y REQUERIR DE PROTECCIÓN REFORZADA, EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA QUE ACLAREN SU DEMANDA DE AMPARO INICIA UNA VEZ QUE SE LES DESIGNA REPRESENTANTE ESPECIAL O INTÉRPRETE (PROFESIONAL EN DERECHO) CON CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA, Y SE LE NOTIFIQUE PERSONALMENTE LA PREVENCIÓN RESPECTIVA."	XVII.2o.P.A.4 K (11a.)	5917
Ley de Amparo, artículo 117.—Véase: "INFORME JUSTIFICADO. LA AUTORIDAD RESPONSABLE SATISFACE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE AMPARO, SIEMPRE QUE SE CERTIFIQUE LA EQUIVALENCIA DE CONTENIDOS POR EL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE, SI EXHIBE EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN, SUSTENTEN Y DEMUESTREN LAS AFIRMACIONES QUE AQUÉL CONTIENE."	I.11o.A.9 K (11a.)	6045
Ley de Amparo, artículo 126.—Véase: "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU VERDADERO EJERCICIO RADICA EN LA TOLERANCIA Y EL RESPETO AL PENSAMIENTO QUE MEDIANTE LA PALABRA EXPONE EL PRÓJIMO, POR TANTO, SI EL EJECUTIVO FEDERAL FORMULA EXPRESIONES GENERALES QUE NO DESBORDAN LOS LÍMITES DE LA TOLERANCIA, EL TRIBUNAL NO PUEDE RESTRINGIR EL EJERCICIO DE ESA LIBERTAD SI EN EL EXAMEN VALORATIVO NO ADVIERTE AGRAVIO O AFECTACIÓN A LA DIGNIDAD DEL QUEJOSO."	IV.1o.A.39 A (11a.)	6070
Ley de Amparo, artículo 128.—Véase: "GARANTÍA PARA LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO. PROCEDE MODIFICARLA POR HECHO SUPERVENIENTE."	PR.C.CN. J/29 K (11a.)	4077



	Número de identificación	Pág.
Ley de Amparo, artículo 128, fracción I.—Véase: "INTERÉS SUSPENSIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. CUANDO SE RECLAMA EL EMBARGO O ASEGURAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS A AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, NO SE ACREDITA CON LA SOLA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD."	PR.A.CN. J/49 A (11a.)	4444
Ley de Amparo, artículo 128, fracción II.—Véase: "SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. POR REGLA GENERAL NO PROCEDE CUANDO EL ACTO RECLAMADO CONSISTE EN EL INCREMENTO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA, PUES CON TAL MEDIDA SE IMPIDE EL PAGO DE ALIMENTOS."	PR.C.CN. J/25 C (11a.)	5333
Ley de Amparo, artículo 129, fracción IX.—Véase: "SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. POR REGLA GENERAL NO PROCEDE CUANDO EL ACTO RECLAMADO CONSISTE EN EL INCREMENTO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA, PUES CON TAL MEDIDA SE IMPIDE EL PAGO DE ALIMENTOS."	PR.C.CN. J/25 C (11a.)	5333
Ley de Amparo, artículo 131.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA CONTRA LA OMISIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC) DE PAGAR EL AGUINALDO A SUS PENSIONADOS."	XXIII.2o. J/2 A (11a.)	5862
Ley de Amparo, artículo 132.—Véase: "GARANTÍA PARA LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO. PROCEDE MODIFICARLA POR HECHO SUPERVENIENTE."	PR.C.CN. J/29 K (11a.)	4077
Ley de Amparo, artículo 145.—Véase: "INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO PROCEDE DECLARARLO SIN MATERIA POR LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EN UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL SE HUBIERE CONCE-		



	Número de identificación	Pág.
DIDO LA MEDIDA CAUTELAR CONTRA EL MISMO ACTO RECLAMADO."	PR.A.CN. J/41 K (11a.)	4157
Ley de Amparo, artículo 147.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA PARA INCREMENTAR EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL FIJADA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DADA LA URGENCIA Y PARA EVITAR PONER EN RIESGO LA SALUD Y BIENESTAR DE LAS MENORES DE EDAD ACREEDORAS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.20 C (11a.)	6183
Ley de Amparo, artículo 154.—Véase: "GARANTÍA PARA LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO. PROCEDE MODIFICARLA POR HECHO SUPERVENIENTE."	PR.C.CN. J/29 K (11a.)	4077
Ley de Amparo, artículo 163.—Véase: "CONTROL DE CONVENCIONALIDAD <i>EX OFFICIO</i> . LOS JUECES DE AMPARO NO ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZARLO A LOS ARTÍCULOS 163 Y 166, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO, E INAPLICAR LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN QUE REGULAN, CON MOTIVO DE QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DECLARÓ INCONVENCIONAL LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, AL ESTAR VIGENTE LA JURISPRUDENCIA P./J. 20/2014 (10a.) DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE PROHÍBE ANALIZAR RESTRICCIONES CONSTITUCIONALES."	VI.1o.P. J/2 K (11a.)	5801
Ley de Amparo, artículo 166, fracción I.—Véase: "CONTROL DE CONVENCIONALIDAD <i>EX OFFICIO</i> . LOS JUECES DE AMPARO NO ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZARLO A LOS ARTÍCULOS 163 Y 166, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO, E INAPLICAR LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN QUE REGULAN, CON MOTIVO DE QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DECLARÓ INCONVENCIONAL LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, AL		



	Número de identificación	Pág.
ESTAR VIGENTE LA JURISPRUDENCIA P./J. 20/2014 (10a.) DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE PROHÍBE ANALIZAR RESTRICCIONES CONSTITUCIONALES."	VI.1o.P. J/2 K (11a.)	5801
Ley de Amparo, artículo 166, fracción I.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO. CUANDO SE RECLAMA LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, NO ES PROCEDENTE CONCEDERLA CON EFECTOS RESTITUTORIOS CON BASE EN LO DETERMINADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS CASOS TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS CONTRA MÉXICO Y GARCÍA RODRÍGUEZ Y OTRO CONTRA MÉXICO."	PR.P.CS. J/16 P (11a.)	5517
Ley de Amparo, artículo 171.—Véase: "DEMANDA RECONVENCIONAL EN MATERIA MERCANTIL. SU INADMISIÓN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN PROCESAL RECLAMABLE EN EL AMPARO DIRECTO PRINCIPAL O ADHESIVO Y, POR EXCEPCIÓN, PUEDE CONSTITUIR UN ACTO DENTRO DE JUICIO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN RECLAMABLE EN AMPARO INDIRECTO, CUANDO INMEDIATAMENTE A SU EJERCICIO GENERE A LA RECONVENTORA UNA AFECTACIÓN DEFINITIVA E IRREPARABLE Y ELLO SEA PROBADO POR ÉSTA."	II.2o.C.2 C (11a.)	5949
Ley de Amparo, artículo 171.—Véase: "VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. CONFORME AL PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR Y RESOLVER TODAS LAS QUE LES SON PROPUESTAS DESDE LA PRIMERA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, ASÍ COMO AQUELLAS ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE CUANDO PROCEDA, SO PENA DE PRECLUSIÓN PROCESAL (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO)."	PR.L.CN. J/19 L (11a.)	3897



	Número de identificación	Pág.
Ley de Amparo, artículo 171.—Véase: "VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. ES IMPROCEDENTE SU IMPUGNACIÓN EN UN SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, CUANDO LA RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE EL ACTO RECLAMADO SE PRONUNCIÓ EN ACATAMIENTO A UNA EJECUTORIA DE AMPARO PREVIA (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO)."	PR.L.CN. J/20 L (11a.)	3899
Ley de Amparo, artículo 172, fracción XII.—Véase: "VIOLACIÓN PROCESAL EN MATERIA LABORAL. LA ACTUALIZA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE AMPARO, LA NEGATIVA DEL JUZGADOR DE LLAMAR A JUICIO A QUIEN PUDIERA RESULTAR RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, NO OBSTANTE LA EXISTENCIA DE UN DESISTIMIENTO PREVIO RESPECTO DE DICHA PERSONA."	XVI.2o.T.3 L (11a.)	6205
Ley de Amparo, artículo 173, apartado B, fracción XVI.—Véase: "AUDIENCIA DE ALEGATOS ACLARATORIOS SOBRE LOS AGRAVIOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. BASTA SU SOLICITUD PARA QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA FIJE FECHA Y HORA PARA CELEBRARLA, SIN QUE SE REQUIERA REITERAR LA PETICIÓN, PUES REQUERIRLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN."	IX.P. J/14 P (11a.)	5685
Ley de Amparo, artículo 174.—Véase: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INOPERANTES. LO SON SI CON MOTIVO DEL SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, SE HACEN VALER VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES, QUE NO FUERON IMPUGNADAS OPORTUNAMENTE, NI ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO."	PR.L.CN. J/21 L (11a.)	3894
Ley de Amparo, artículo 174.—Véase: "VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. CONFORME		



	Número de identificación	Pág.
AL PRINCIPIO DE CONCENTRACIÓN, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR Y RESOLVER TODAS LAS QUE LES SON PROPUESTAS DESDE LA PRIMERA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, ASÍ COMO QUEJAS ADVERTIDAS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE CUANDO PROCEDA, SO PENA DE PRECLUSIÓN PROCESAL (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO)."	PR.L.CN. J/19 L (11a.)	3897
Ley de Amparo, artículo 174.—Véase: "VIOLACIONES PROCESALES PREEXISTENTES. ES IMPROCEDENTE SU IMPUGNACIÓN EN UN SEGUNDO O ULTERIOR JUICIO DE AMPARO DIRECTO, CUANDO LA RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE EL ACTO RECLAMADO SE PRONUNCIÓ EN ACATAMIENTO A UNA EJECUTORIA DE AMPARO PREVIA (SISTEMA VIGENTE DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO)."	PR.L.CN. J/20 L (11a.)	3899
Ley de Amparo, artículo 176.—Véase: "JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN SU SUSTANCIACIÓN, COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA FEDERAL."	I.11o.C. J/13 K (11a.)	5838
Ley de Amparo, artículo 182.—Véase: "DEMANDA RECONVENCIONAL EN MATERIA MERCANTIL. SU INADMISIÓN CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN PROCESAL RECLAMABLE EN EL AMPARO DIRECTO PRINCIPAL O ADHESIVO Y, POR EXCEPCIÓN, PUEDE CONSTITUIR UN ACTO DENTRO DE JUICIO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN RECLAMABLE EN AMPARO INDIRECTO, CUANDO INMEDIATAMENTE A SU EJERCICIO GENERE A LA RECONVENTORA UNA AFECTACIÓN DEFINITIVA E IRREPARABLE Y ELLO SEA PROBADO POR ÉSTA."	II.2o.C.2 C (11a.)	5949
Ley de Amparo, artículo 190.—Véase: "JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NATURALEZA DE LOS ACTOS		



	Número de identificación	Pág.
QUE LLEVA A CABO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN SU SUSTANCIACIÓN, COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA FEDERAL."	I.11o.C. J/13 K (11a.)	5838
Ley de Amparo, artículo 190.—Véase: "SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. LA CONSTANCIA DE SEMANAS COTIZADAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN LA QUE APARECE DADO DE ALTA Y VIGENTE UN TRABAJADOR CON DIVERSO PATRÓN, ES INSUFICIENTE POR SÍ MISMA PARA DETERMINAR QUE SE ENCUENTRA LABORANDO Y QUE POR ELLO NO EXISTE PELIGRO DE SUBSISTENCIA QUE DEBA GARANTIZARSE AL CONCEDER ESA MEDIDA."	VIII.1o.C.T.4 L (11a.)	6180
Ley de Amparo, artículo 192.—Véase: "RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO. AL RESOLVERLO ES APLICABLE LA REGLA ESPECIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 213 DE DICHA LEY, CONSISTENTE EN LA OBLIGACIÓN PARA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE AMPARO DE SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA VÍA Y DE LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR EL PROMOVENTE, SIN IMPORTAR LA MATERIA DE LA QUE DERIVÓ EL JUICIO NI LA PARTE PROCESAL RECURRENTE."	2a./J. 62/2023 (11a.)	3115
Ley de Amparo, artículo 192.—Véase: "RECURSO DE QUEJA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY DE AMPARO. ES IMPROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO QUE VINCULA AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO A UNA AUTORIDAD NO RESPONSABLE."	PR.L.CS. J/58 K (11a.)	4839
Ley de Amparo, artículo 196.—Véase: "RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO. AL RESOLVERLO ES APLI-		



	Número de identificación	Pág.
CABLE LA REGLA ESPECIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 213 DE DICHA LEY, CONSISTENTE EN LA OBLIGACIÓN PARA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE AMPARO DE SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA VÍA Y DE LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR EL PROMOVENTE, SIN IMPORTAR LA MATERIA DE LA QUE DERIVÓ EL JUICIO NI LA PARTE PROCESAL RECURRENTE."	2a./J. 62/2023 (11a.)	3115
Ley de Amparo, artículo 197.—Véase: "AUTORIDAD VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO. DICHO CARÁCTER PUEDE RECAER EN LA PERSONA MORAL OFICIAL A QUIEN SE LE OTORGÓ EL DE TERCERA INTERESADA, POR SER LA PARTE DEMANDADA EN UN JUICIO BUROCRÁTICO."	PR.L.CS. J/55 L (11a.)	3435
Ley de Amparo, artículo 199.—Véase: "DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO. LOS VICIOS DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO, NO SON MATERIA DE SU ESTUDIO."	XXIII.2o.1 K (11a.)	5952
Ley de Amparo, artículo 201.—Véase: "RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO. AL RESOLVERLO ES APLICABLE LA REGLA ESPECIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 213 DE DICHA LEY, CONSISTENTE EN LA OBLIGACIÓN PARA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE AMPARO DE SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA VÍA Y DE LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR EL PROMOVENTE, SIN IMPORTAR LA MATERIA DE LA QUE DERIVÓ EL JUICIO NI LA PARTE PROCESAL RECURRENTE."	2a./J. 62/2023 (11a.)	3115
Ley de Amparo, artículo 203.—Véase: "RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO. AL RESOLVERLO ES APLI-		



	Número de identificación	Pág.
CABLE LA REGLA ESPECIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 213 DE DICHA LEY, CONSISTENTE EN LA OBLIGACIÓN PARA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE AMPARO DE SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA VÍA Y DE LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR EL PROMOVENTE, SIN IMPORTAR LA MATERIA DE LA QUE DERIVÓ EL JUICIO NI LA PARTE PROCESAL RECURRENTE."	2a./J. 62/2023 (11a.)	3115
Ley de Amparo, artículo 217.—Véase: "AMPLIACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD. NO ES NECESARIO AGOTAR EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES CUANDO LA DILIGENCIA QUE DA A CONOCER LA CONTESTACIÓN SE PRACTICA POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, EN CONTRAVENCIÓN A LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 75/2013 (10a.), DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN."	IV.1o.A.40 A (11a.)	5890
Ley de Amparo, artículo 217.—Véase: "CONTROL DE CONVENCIONALIDAD <i>EX OFFICIO</i> . LOS JUECES DE AMPARO NO ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZARLO A LOS ARTÍCULOS 163 Y 166, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO, E INAPLICAR LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN QUE REGULAN, CON MOTIVO DE QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DECLARÓ INCONVENCIONAL LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, AL ESTAR VIGENTE LA JURISPRUDENCIA P./J. 20/2014 (10a.) DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE PROHÍBE ANALIZAR RESTRICCIONES CONSTITUCIONALES."	VI.1o.P. J/2 K (11a.)	5801
Ley de Amparo, artículo 217.—Véase: "EMPLAZAMIENTO EN MATERIA CIVIL. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 39/2020 (10a.), QUE ESTABLECE QUE EL NOTIFICADOR DEBE DESCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO AL DEMANDADO, NO ES APLICABLE RETROACTIVAMENTE		



	Número de identificación	Pág.
A LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR."	I.16o.C.3 C (11a.)	5966
Ley de Amparo, artículo 228.—Véase: "CONTROL DE CONVENCIONALIDAD <i>EX OFFICIO</i> . LOS JUECES DE AMPARO NO ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZARLO A LOS ARTÍCULOS 163 Y 166, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO, E INAPLICAR LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN QUE REGULAN, CON MOTIVO DE QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DECLARÓ INCONVENCIONAL LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, AL ESTAR VIGENTE LA JURISPRUDENCIA P./J. 20/2014 (10a.) DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE PROHÍBE ANALIZAR RESTRICCIONES CONSTITUCIONALES."	VI.1o.P. J/2 K (11a.)	5801
Ley de Amparo, artículo 248.—Véase: "COMPETENCIA DEL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES. NO PUEDE CONOCER DE UN JUICIO DE AMPARO EN EL QUE FUE SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, AUN CUANDO SE ESTIME QUE EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE) REVELA QUE NO TIENE ESA CALIDAD."	PR.C.CN. J/27 C (11a.)	3672
Ley de Amparo, artículos 17 y 18.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. AL ANALIZAR LA OPORTUNIDAD DE SU PRESENTACIÓN DEBE ATENDERSE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LAUDO NO DECLARADA NULA, PESE A LA POSTERIOR CONSTANCIA ACTUARIAL EN LA QUE PRETENDA REGULARIZARSE LA FECHA ASENTADA EN EL ACTA RELATIVA."	III.1o.T.1 L (11a.)	5943
Ley de Amparo, artículos 17 y 18.—Véase: "NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO TRAMITADO EN LÍNEA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL		



	Número de identificación	Pág.
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. SURTE EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE FUE PRÁCTICADA, PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN [INAPLICABILIDAD DE LAS JURISPRUDENCIAS P./J. 11/2017 (10a.) Y P./J. 10/2017 (10a.)]."	2a./J. 80/2023 (11a.)	3092
Ley de Amparo, artículos 47 a 49.—Véase: "COMPETENCIA DEL JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES. NO PUEDE CONOCER DE UN JUICIO DE AMPARO EN EL QUE FUE SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, AUN CUANDO SE ESTIME QUE EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SISE) REVELA QUE NO TIENE ESA CALIDAD."	PR.C.CN. J/27 C (11a.)	3672
Ley de Amparo, artículos 128 y 129.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA CONTRA LA OMISIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC) DE PAGAR EL AGUINALDO A SUS PENSIONADOS."	XXIII.2o. J/2 A (11a.)	5862
Ley de Amparo, artículos 138 y 139.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA CONTRA LA OMISIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC) DE PAGAR EL AGUINALDO A SUS PENSIONADOS."	XXIII.2o. J/2 A (11a.)	5862
Ley de Amparo, artículos 213 y 214.—Véase: "RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO. AL RESOLVERLO ES APLICABLE LA REGLA ESPECIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 213 DE DICHA LEY, CONSISTENTE EN LA OBLIGACIÓN PARA EL ÓRGANO		



	Número de identificación	Pág.
JURISDICCIONAL DE AMPARO DE SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA VÍA Y DE LOS ARGUMENTOS HECHOS VALER POR EL PROMOVENTE, SIN IMPORTAR LA MATERIA DE LA QUE DERIVÓ EL JUICIO NI LA PARTE PROCESAL RECURRENTE."	2a./J. 62/2023 (11a.)	3115
Ley de Amparo, artículos 225 a 227.—Véase: "CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS. PROCEDE ANALIZAR LAS POSTURAS DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO CONTENDIENTES, AUN CUANDO UNO HAYA CONCLUIDO FUNCIONES."	PR.P.CN.7 K (11a.)	5669
Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 117.—Véase: "REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CUANDO LA OMISIÓN DE SU PAGO SEA DE TRACTO SUCESIVO (MES CON MES), NO DEBEN CONSIDERARSE COMO ACTOS CONSENTIDOS LOS PERIODOS IMPUGNADOS FUERA DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS, SIEMPRE QUE NO HAYA PRESCRITO EL DERECHO A PERCIBIRLOS."	I.11o.A.47 A (11a.)	6163
Ley de Concursos Mercantiles, artículo 49.—Véase: "COSA JUZGADA. NO EXISTE CUANDO ESTÁ PENDIENTE DE RESOLUCIÓN EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA COMERCIANTE CONTRA LA SENTENCIA QUE LA DECLARÓ EN CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA, YA QUE DICHA DETERMINACIÓN PODRÍA SER CONFIRMADA, MODIFICADA O REVOCADA POR EL TRIBUNAL DE ALZADA."	I.9o.C.2 C (11a.)	5937
Ley de Instituciones de Crédito, artículo 100.—Véase: "ACCIÓN DE NULIDAD DE CARGOS POR OPERACIONES REALIZADAS VÍA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA BANCA MÓVIL EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. LAS BITÁCORAS DE OPERACIONES CERTIFI-		



	Número de identificación	Pág.
CADAS POR EL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELLO EXHIBIDAS POR LA INSTITUCIÓN BANCA- RIA NO CONSTITUYEN, POR SÍ MISMAS, UNA PRUE- BA INOBJETABLE Y SU CONTENIDO PUEDE CON- TROVERTIRSE POR LA ACTORA MEDIANTE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN IDÓNEOS."	III.2o.C.29 C (11a.)	5871
Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, artículo 25, fracciones II y III.—Véase: "CONTRATO DE SE- GURO CONTRA ACCIDENTES. SIGNIFICADO DE LOS CONCEPTOS 'EXTERNO' Y 'VIOLENTO', PREVIS- TOS EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, COMO REQUISITOS PARA QUE UN EVENTO O ACON- TECIMIENTO SE CONSIDERE ACCIDENTE."	III.2o.C.19 C (11a.)	5931
Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, artículo 27, fracción III.—Véase: "CONTRATO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES. EL CONCEPTO DE 'DES- GRACIA ACCIDENTAL' ES UN PRESUPUESTO DE CUYA CONFIGURACIÓN DEPENDE EL PAGO DE LA PÓLIZA RESPECTIVA."	III.2o.C.18 C (11a.)	5929
Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, artículo 27, fracciones I y III.—Véase: "CONTRATO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES. SIGNIFICADO DE LOS CON- CEPTOS 'EXTERNO' Y 'VIOLENTO', PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE INS- TITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, COMO REQUISITOS PARA QUE UN EVENTO O ACONTE- CIMIENTO SE CONSIDERE ACCIDENTE."	III.2o.C.19 C (11a.)	5931
Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, artículo 276.—Véase: "INDEMNIZACIÓN POR MORA. SU PAGO, ACORDE CON LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE COMPRENDE LA ACTUALIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL		



	Número de identificación	Pág.
E INTERESES MORATORIOS, NO ESTÁ SUJETA AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DE SEGURO, POR LO QUE LA CONDENA POR ESE CONCEPTO PUEDE SUPERAR EL MONTO DE LAS SUMAS ASEGURADAS."	I.6o.C. 14 C (11a.)	6044
Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, artículo 56.—Véase: "REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CUANDO LA OMISIÓN DE SU PAGO SEA DE TRACTO SUCESIVO (MES CON MES), NO DEBEN CONSIDERARSE COMO ACTOS CONSENTIDOS LOS PERIODOS IMPUGNADOS FUERA DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS, SIEMPRE QUE NO HAYA PRESCRITO EL DERECHO A PERCIBIRLOS."	I.11o.A.47 A (11a.)	6163
Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, artículo 47.—Véase: "CADUCIDAD DE LA INSTANCIA. LA CARGA DE LAS PARTES DE DAR IMPULSO AL PROCESO ES HASTA EL DICTADO DEL AUTO CON EFECTOS DE CITACIÓN PARA SENTENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE ANTE LA FALTA DE ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL JURISDICCIONAL Y LA OMISIÓN DE LAS PARTES EN SOLICITARLO, CONFIGURA AQUÉLLA."	PR.A.CS. J/41 A (11a.)	3544
Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, artículo 3.—Véase: "COMPETENCIA PARA CONOCER DE LOS RECURSOS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO CUANDO SE RECLAMA LA OMISIÓN DE CUMPLIR UN LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA."	V.3o.C.T. J/2 L (11a.)	5745
Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, artículo 99, fracción V.—Véase: "RECURSO		



	Número de identificación	Pág.
DE REVISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE SONORA. PROCEDE CONTRA LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA."	PR.A.CN. J/48 A (11a.)	4899
Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, artículo 101.—Véase: "RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE SONORA. PROCEDE CONTRA LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA."	PR.A.CN. J/48 A (11a.)	4899
Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, artículo 3, fracción XI.—Véase: "EJECUCIÓN DEL CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL ESTADO DE JALISCO. AL EQUIPARARSE A LA DE UNA SENTENCIA, DEBE ESPERARSE A LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO CONTRA LAS VIOLACIONES EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO."	III.2o.C.32 C (11a.)	5962
Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, artículo 3, fracción XI.—Véase: "TERCERO EXTRAÑO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UN CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. NO LE REVISTE ESE CARÁCTER PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO A QUIEN CONOCE DE ÉSTE PREVIO A LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN QUE LO DA POR CONCLUIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.31 C (11a.)	6187
Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, artículo 4, fracción I.—Véase: "EJECUCIÓN DEL CON-		



	Número de identificación	Pág.
VENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL ESTADO DE JALISCO. AL EQUIPARARSE A LA DE UNA SENTENCIA, DEBE ESPERARSE A LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO CONTRA LAS VIOLACIONES EN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO."	III.2o.C.32 C (11a.)	5962
Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, artículo 4, fracción I.—Véase: "TERCERO EXTRAÑO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UN CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. NO LE REVISTE ESE CARÁCTER PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO A QUIEN CONOCE DE ÉSTE PREVIO A LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN QUE LO DA POR CONCLUIDO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)."	III.2o.C.31 C (11a.)	6187
Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, artículo 3.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN LA VÍA DE APREMIO, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO DE MEDIACIÓN EMANADO DE UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS."	I.6o.C.6 K (11a.)	6058
Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, artículo 38.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN LA VÍA DE APREMIO, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO DE MEDIACIÓN EMANADO DE UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS."	I.6o.C.6 K (11a.)	6058



	Número de identificación	Pág.
Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, artículo 51.—Véase: "JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN LA VÍA DE APREMIO, CUYO OBJETO ES LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO DE MEDIACIÓN EMANADO DE UN MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS."	I.6o.C.6 K (11a.)	6058
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas, artículo 7o.—Véase: "COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS)."	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas, artículos 1o. y 2o.—Véase: "COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS)."	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas, artículos 10 y 11.—Véase: "COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS)."	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, artículo 6o., fracción III.—		



	Número de identificación	Pág.
Véase: "TRABAJADORES SUPERNUMERARIOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE DURANGO. ESTUDIO DE LA ACCIÓN DE OTORGAMIENTO DE UN NOMBRAMIENTO DE BASE, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL [CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA PC.XXV. J/1 L (11a.)]."	XXV.2o.5 L (11a.)	6193
Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, artículo 11o.—Véase: "TRABAJADORES SUPERNUMERARIOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE DURANGO. ESTUDIO DE LA ACCIÓN DE OTORGAMIENTO DE UN NOMBRAMIENTO DE BASE, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL [CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA PC.XXV. J/1 L (11a.)]."	XXV.2o.5 L (11a.)	6193
Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, artículo 15o.—Véase: "TRABAJADORES SUPERNUMERARIOS AL SERVICIO DEL ESTADO DE DURANGO. ESTUDIO DE LA ACCIÓN DE OTORGAMIENTO DE UN NOMBRAMIENTO DE BASE, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL [CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA PC.XXV. J/1 L (11a.)]."	XXV.2o.5 L (11a.)	6193
Ley de Migración, artículo 18, fracción IV.—Véase: "IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO SE ACTUALIZA DE FORMA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE AMPARO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYA LA EJECUCIÓN DEL RECHAZO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL A UNA PERSONA EXTRANJERA."	I.1o.A.7 A (11a.)	6037
Ley de Migración, artículo 35.—Véase: "IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO SE ACTUALIZA DE FORMA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61,		



	Número de identificación	Pág.
FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE AMPARO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYA LA EJECUCIÓN DEL RECHAZO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL A UNA PERSONA EXTRANJERA."	I.1o.A.7 A (11a.)	6037
Ley de Migración, artículo 43, fracción II.—Véase: "IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO SE ACTUALIZA DE FORMA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE AMPARO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYA LA EJECUCIÓN DEL RECHAZO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL A UNA PERSONA EXTRANJERA."	I.1o.A.7 A (11a.)	6037
Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, artículo 8, fracción XXII.— Véase: "INTERÉS LEGÍTIMO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. CUENTAN CON ÉL LOS SUJETOS COMERCIALIZADORES Y EXPENDEDORES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA RECLAMAR DESDE SU ENTRADA EN VIGOR LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XXII, Y DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL 8 DE ENERO DE 2020."	PR.A.CN. J/46 A (11a.)	4312
Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, artículo décimo sexto transitorio (P.O. 8-I-2020).—Véase: "INTERÉS LEGÍTIMO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. CUENTAN CON ÉL LOS SUJETOS COMERCIALIZADORES Y EXPENDEDORES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA RECLAMAR DESDE SU ENTRADA EN VIGOR LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN XXII, Y DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL 8 DE ENERO DE 2020."	PR.A.CN. J/46 A (11a.)	4312



	Número de identificación	Pág.
Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 2, fracción XV.—Véase: "JUICIO ORAL MERCANTIL. CUANDO UN MUNICIPIO CELEBRA UN CONTRATO VERBAL DE COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE, EL ESQUEMA DE CONTRATACIÓN ES DE 'CUENTA CORRIENTE' Y NO DE 'DEUDA PÚBLICA', POR LO QUE BAJO ESE CONCEPTO DEBE RESOLVERSE SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE PAGO DE LA SUERTE PRINCIPAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS)."	XXIII.2o.2 C (11a.)	6063
Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, artículo 1.—Véase: "JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS. SUS DECISIONES Y ACTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO CULTURAL CONLLEVAN UN MARGEN DE FUNDAMENTACIÓN LEVE, PERO UNA MOTIVACIÓN REFORZADA."	XXIII.2o.5 A (11a.)	6064
Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, artículo 8, fracciones II a IV.—Véase: "JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS. SUS DECISIONES Y ACTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO CULTURAL CONLLEVAN UN MARGEN DE FUNDAMENTACIÓN LEVE, PERO UNA MOTIVACIÓN REFORZADA."	XXIII.2o.5 A (11a.)	6064
Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, artículo 22, fracciones II, III, IV y VI.—Véase: "JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS. SUS DECISIONES Y ACTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO CULTURAL CONLLEVAN UN MARGEN DE FUNDAMENTACIÓN LEVE, PERO UNA MOTIVACIÓN REFORZADA."	XXIII.2o.5 A (11a.)	6064



	Número de identificación	Pág.
Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, artículo 26.—Véase: "JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS. SUS DECISIONES Y ACTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO CULTURAL CONLLEVAN UN MARGEN DE FUNDAMENTACIÓN LEVE, PERO UNA MOTIVACIÓN REFORZADA."	XXIII.2o.5 A (11a.)	6064
Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, artículo 41.—Véase: "JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS. SUS DECISIONES Y ACTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO CULTURAL CONLLEVAN UN MARGEN DE FUNDAMENTACIÓN LEVE, PERO UNA MOTIVACIÓN REFORZADA."	XXIII.2o.5 A (11a.)	6064
Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, artículo 43.—Véase: "JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS. SUS DECISIONES Y ACTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO CULTURAL CONLLEVAN UN MARGEN DE FUNDAMENTACIÓN LEVE, PERO UNA MOTIVACIÓN REFORZADA."	XXIII.2o.5 A (11a.)	6064
Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, artículo 45.—Véase: "JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS. SUS DECISIONES Y ACTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO CULTURAL CONLLEVAN UN MARGEN DE FUNDAMENTACIÓN LEVE, PERO UNA MOTIVACIÓN REFORZADA."	XXIII.2o.5 A (11a.)	6064
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 1.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINIS-		



	Número de identificación	Pág.
TRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO. SE ACTUALIZA SI ÉSTE DESCONOCE LA CALIDAD DE AQUÉLLA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES."	III.6o.A.3 A (11a.)	5922
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 3.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO. SE ACTUALIZA SI ÉSTE DESCONOCE LA CALIDAD DE AQUÉLLA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES."	III.6o.A.3 A (11a.)	5922
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 50.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO. SE ACTUALIZA SI ÉSTE DESCONOCE LA CALIDAD DE AQUÉLLA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES."	III.6o.A.3 A (11a.)	5922
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 52 y 53.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO. SE ACTUALIZA SI ÉSTE DESCONOCE LA CALIDAD DE AQUÉLLA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES."	III.6o.A.3 A (11a.)	5922
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículos 55 y 56.—Véase:		



	Número de identificación	Pág.
"CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO. SE ACTUALIZA SI ÉSTE DESCONOCE LA CALIDAD DE AQUÉLLA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES."	III.6o.A.3 A (11a.)	5922
Ley de Salud del Estado de Zacatecas, artículo 263.—Véase: "COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS LABORALES SUSCITADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS TRABAJADORES. CORRESPONDE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA."	XXIII.2o.3 L (11a.)	5909
Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, artículo 7, fracciones II y IV.—Véase: "TRABAJADORES DE CONFIANZA. TIENEN ESA CALIDAD QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO."	XXI.2o.C.T.7 L (11a.)	6190
Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, artículo 2o.—Véase: "COMPETENCIA PARA CONOCER DEL JUICIO LABORAL PROMOVIDO CONTRA UNA EMPRESA DEDICADA A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DULCES Y GOLOSINAS. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL LABORAL FEDERAL."	VIII.1o.C.T.5 L (11a.)	5907
Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 10 (abrogada).—Véase: "IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CONFORME A LA MECÁNICA PARA OBTENER SU BASE GRAVABLE, EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS NOTAS DE CRÉDITO ES DE UNA DEDUCCIÓN, POR LO		



	Número de identificación	Pág.
QUE SU REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE DEBE EFECTUARSE EN EL APARTADO DE EGRESOS (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012)."	I.10o.A.42 A (11a.)	6039
Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 10 (abrogada).—Véase: "IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PARA LA DEDUCIBILIDAD DE LAS NOTAS DE CRÉDITO ES NECESARIO SU DEBIDO REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012)."	I.10o.A.41 A (11a.)	6040
Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 17 (abrogada).—Véase: "IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CONFORME A LA MECÁNICA PARA OBTENER SU BASE GRAVABLE, EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS NOTAS DE CRÉDITO ES DE UNA DEDUCCIÓN, POR LO QUE SU REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE DEBE EFECTUARSE EN EL APARTADO DE EGRESOS (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012)."	I.10o.A.42 A (11a.)	6039
Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 27, fracción V.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 94/2023 (11a.)	2991
Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 29 (abrogada).—Véase: "IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CONFORME A LA MECÁNICA PARA OBTENER SU BASE GRAVABLE, EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS NOTAS DE CRÉDITO ES DE UNA DEDUCCIÓN, POR LO QUE SU REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE DEBE EFECTUARSE EN EL APAR-		



	Número de identificación	Pág.
TADO DE EGRESOS (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012)."	I.10o.A.42 A (11a.)	6039
Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 82, fracción VI.—Véase: "REGLA 3.10.10. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021. LA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE MAYO DE 2021 ES CONTRARIA AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, YA QUE SU EFECTO MATERIAL FUE REDUCIR EL PLAZO CON EL QUE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES CONTABAN AL INICIO DE SU VIGENCIA, PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN FORMAL CORRESPONDIENTE."	PR.A.CS. J/38 A (11a.)	4963
Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 94.—Véase: "AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. NO TIENE TAL CARÁCTER EL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, AL EFECTUAR UN AJUSTE EN LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA NÓMINA DE QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO POLICÍAS ADSCRITOS A SU COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA."	PR.A.CS. J/36 A (11a.)	3390
Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 96 y 97.—Véase: "AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. NO TIENE TAL CARÁCTER EL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, AL EFECTUAR UN AJUSTE EN LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA NÓMINA DE QUIENES SE DESEMPEÑAN COMO POLICÍAS ADSCRITOS A SU COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA."	PR.A.CS. J/36 A (11a.)	3390
Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, artículo 2o.—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA CLÁUSULA RELATIVA ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD		



	Número de identificación	Pág.
SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM), DEBE TENERSE POR NO PUESTA CUANDO SE SOMETA AL MILITAR A LA JURISDICCIÓN DE UN LUGAR DIFERENTE AL DE SU DOMICILIO, AL VULNERAR SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	I.16o.C.1 C (11a.)	5913
Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, artículo 2o.—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 1/2019 (10a.) ES INAPLICABLE A LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS POR LOS MILITARES Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM) QUE ESTIPULEN UNA CLÁUSULA RELATIVA, AL NO SER DE ADHESIÓN EN MATERIA MERCANTIL."	I.16o.C.2 C (11a.)	5915
Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, artículos 100 a 137.—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA CLÁUSULA RELATIVA ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM), DEBE TENERSE POR NO PUESTA CUANDO SE SOMETA AL MILITAR A LA JURISDICCIÓN DE UN LUGAR DIFERENTE AL DE SU DOMICILIO, AL VULNERAR SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	I.16o.C.1 C (11a.)	5913
Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, artículos 100 a 137.—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 1/2019 (10a.) ES INAPLICABLE A LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS POR LOS MILITARES Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM), DEBE TENERSE POR NO PUESTA CUANDO SE SOMETA AL MILITAR A LA JURISDICCIÓN DE UN LUGAR DIFERENTE AL DE SU DOMICILIO, AL VULNERAR SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."		



	Número de identificación	Pág.
DAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM) QUE ESTIPULEN UNA CLÁUSULA RELATIVA, AL NO SER DE ADHESIÓN EN MATERIA MERCANTIL."	I.16o.C.2 C (11a.)	5915
Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, artículos 107 y 108 (vigentes en 2013).—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA CLÁUSULA RELATIVA ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM), DEBE TENERSE POR NO PUESTA CUANDO SE SOMETA AL MILITAR A LA JURISDICCIÓN DE UN LUGAR DIFERENTE AL DE SU DOMICILIO, AL VULNERAR SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	I.16o.C.1 C (11a.)	5913
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, artículo 95.—Véase: "DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN EL JUICIO DE AMPARO. ES INFUNDADA CUANDO EL NUEVO ACTO Y LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA CONCESORIA CORRESPONDEN AL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE ANUALIDADES DIVERSAS."	XXIII.2o.3 A (11a.)	5950
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, artículo 108, fracciones II y XXIX.—Véase: "DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN EL JUICIO DE AMPARO. ES INFUNDADA CUANDO EL NUEVO ACTO Y LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA CONCESORIA CORRESPONDEN AL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE ANUALIDADES DIVERSAS."	XXIII.2o.3 A (11a.)	5950



	Número de identificación	Pág.
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, artículo 120, fracción III.—Véase: "DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN EL JUICIO DE AMPARO. ES INFUNDADA CUANDO EL NUEVO ACTO Y LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA CONCESORIA CORRESPONDEN AL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE ANUALIDADES DIVERSAS."	XXIII.2o.3 A (11a.)	5950
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, artículos 74 y 75.—Véase: "DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN EL JUICIO DE AMPARO. ES INFUNDADA CUANDO EL NUEVO ACTO Y LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA CONCESORIA CORRESPONDEN AL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE ANUALIDADES DIVERSAS."	XXIII.2o.3 A (11a.)	5950
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, artículos 74 y 75.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA CONTRA LA OMISIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC) DE PAGAR EL AGUINALDO A SUS PENSIONADOS."	XXIII.2o. J/2 A (11a.)	5862
Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículo 29.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO		



	Número de identificación	Pág.
CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 94/2023 (11a.)	2991
Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículo 29 Bis.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 94/2023 (11a.)	2991
Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículo 29 Bis.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 29 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, AL ESTABLECER OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD."	2a./J. 91/2023 (11a.)	2611
Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, artículos 67 y 68.—Véase: "INTERÉS JURÍDICO EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PARA QUE UN DOCUMENTO RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO SEA APTO PARA ACREDITARLO, DEBE CONTENER LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO."	XVI.2o.C.14 K (11a.)	6051
Ley del Seguro Social, artículo 12, fracción I.—Véase: "SEGURO SOCIAL. ESTÁNDAR PROBATORIO PARA ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL DEL TRABA-		



	Número de identificación	Pág.
JADOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SU ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN OBLIGATORIO."	I.11o.A.50 A (11a.)	6177
Ley del Seguro Social, artículo 15-A.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 94/2023 (11a.)	2991
Ley del Seguro Social, artículo 15-A.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 29 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, AL ESTABLECER OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD."	2a./J. 91/2023 (11a.)	2611
Ley del Seguro Social, artículo 15, fracción I.—Véase: "SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. LA CONSTANCIA DE SEMANAS COTIZADAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN LA QUE APARECE DADO DE ALTA Y VIGENTE UN TRABAJADOR CON DIVERSO PATRÓN, ES INSUFICIENTE POR SÍ MISMA PARA DETERMINAR QUE SE ENCUENTRA LABORANDO Y QUE POR ELLO NO EXISTE PELIGRO DE SUBSISTENCIA QUE DEBA GARANTIZARSE AL CONCEDER ESA MEDIDA."	VIII.1o.C.T.4 L (11a.)	6180
Ley del Seguro Social, artículo 73.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY		



	Número de identificación	Pág.
DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY."	2a./J. 86/2023 (11a.)	2753
Ley del Seguro Social, artículo 73.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO RESULTA DESPROPORCIONAL."	2a./J. 84/2023 (11a.)	2754
Ley del Seguro Social, artículo 73.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 85/2023 (11a.)	2756
Ley del Seguro Social, artículo 75.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY."	2a./J. 86/2023 (11a.)	2753
Ley del Seguro Social, artículo 75.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO RESULTA DESPROPORCIONAL."	2a./J. 84/2023 (11a.)	2754
Ley del Seguro Social, artículo 75.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL		



	Número de identificación	Pág.
PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 85/2023 (11a.)	2756
Ley del Seguro Social, artículo 79.—Véase: "CAPITALES CONSTITUTIVOS. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO AÑOS PARA FINCARLOS (INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 79 Y 297 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL)."	XXIII.2o.6 A (11a.)	5900
Ley del Seguro Social, artículo 118, primer párrafo.— Véase: "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LOS DESCUENTOS QUE REALIZA A LAS PENSIONES CON MOTIVO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS, NO CONSTITUYEN ACTOS DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO."	2a./J. 77/2023 (11a.)	3059
Ley del Seguro Social, artículo 134.—Véase: "ASIGNACIONES FAMILIARES A MENORES DE EDAD. CUANDO SE DEMANDAN JURISDICCIONALMENTE, LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DEBEN ACREDITARSE EN EL PROPIO JUICIO, SIN QUE POSTERIORMENTE PUEDAN DEMOSTRARSE EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DEL LAUDO, O ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)."	XIX.1o.1 L (11a.)	5891
Ley del Seguro Social, artículo 138.—Véase: "ASIGNACIONES FAMILIARES A MENORES DE EDAD. CUANDO SE DEMANDAN JURISDICCIONALMENTE, LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DEBEN ACREDITARSE EN EL PROPIO JUICIO, SIN QUE POSTERIORMENTE PUEDAN DEMOSTRARSE EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DEL LAUDO, O ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)."	XIX.1o.1 L (11a.)	5891



	Número de identificación	Pág.
Ley del Seguro Social, artículo 279, fracción I (derogada).—Véase: "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN RESPECTO DEL PAGO DE CUALQUIER MENSUALIDAD DERIVADA DEL OTORGAMIENTO DE ALGUNA PENSIÓN, DEBE OPONERLA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN I, INCISO A), DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, NO DEL ARTÍCULO 516 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO."	I.8o.T.22 L (11a.)	6048
Ley del Seguro Social, artículo 295.—Véase: "COMPETENCIA POR MATERIA PARA CONOCER DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), QUE NIEGA LA PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA CON BASE EN EL REGISTRO DE LA BENEFICIARIA, EFECTUADO POR EL ASEGURADO ANTES DE SU FALLECIMIENTO. CORRESPONDE AL TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES."	I.10o.A.43 A (11a.)	5910
Ley del Seguro Social, artículo 297.—Véase: "CAPITALES CONSTITUTIVOS. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO AÑOS PARA FINCARLOS (INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 79 Y 297 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL)."	XXIII.2o.6 A (11a.)	5900
Ley del Seguro Social, artículo 300.—Véase: "ASIGNACIONES FAMILIARES A MENORES DE EDAD. CUANDO SE DEMANDAN JURISDICCIONALMENTE, LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DEBEN ACREDITARSE EN EL PROPIO JUICIO, SIN QUE POSTERIORMENTE PUEDAN DEMOSTRARSE EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DEL LAUDO, O ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)."	XIX.1o.1 L (11a.)	5891
Ley del Seguro Social, artículo vigésimo noveno transitorio.—Véase: "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)."		



	Número de identificación	Pág.
RO SOCIAL. LOS DESCUENTOS QUE REALIZA A LAS PENSIONES CON MOTIVO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS, NO CONSTITUYEN ACTOS DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO."	2a./J. 77/2023 (11a.)	3059
Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, artículos 146 y 147.—Véase: "COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS LABORALES SUSCITADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS TRABAJADORES. CORRESPONDE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA."	XXIII.2o.3 L (11a.)	5909
Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, artículo 3, fracción IX.— Véase: "SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. SU CALIDAD DE CONFIANZA SE DETERMINA POR MINISTERIO DE LEY, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX Y 5 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL."	PR.L.CS. J/53 L (11a.)	5141
Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, artículo 5.—Véase: "SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. SU CALIDAD DE CONFIANZA SE DETERMINA POR MINISTERIO DE LEY, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX Y 5 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL."	PR.L.CS. J/53 L (11a.)	5141
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículo 1.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL		



	Número de identificación	Pág.
ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO. SE ACTUALIZA SI ÉSTE DESCONOCE LA CALIDAD DE AQUÉLLA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES."	III.6o.A.3 A (11a.)	5922
Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, artículo 54.— Véase: "CONVENIOS DE PRESTACIONES DE LEY Y COLATERALES. SON DE APLICACIÓN EXCLUSIVA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS [INAPLICABILIDAD DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 137/2011 (9a.).]"	II.3o.T.3 L (11a.)	5935
Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, artículo 229.— Véase: "AMPLIACIÓN, ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA DEMANDA EN EL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO EN EL ESTADO DE MÉXICO. SU ADMISIÓN DESPUÉS DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO INICIAL, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO."	II.3o.T.11 L (11a.)	5874
Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México, artículos 233 a 235.—Véase: "AMPLIACIÓN, ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA DEMANDA EN EL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO EN EL ESTADO DE MÉXICO. SU ADMISIÓN DESPUÉS DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO INICIAL, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO."	II.3o.T.11 L (11a.)	5874
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 5o., fracción II.—Véase: "SERVIDORES		



	Número de identificación	Pág.
PÚBLICOS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. SU CALIDAD DE CONFIANZA SE DETERMINA POR MINISTERIO DE LEY, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX Y 5 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL."	PR.L.CS. J/53 L (11a.)	5141
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 6o.—Véase: "TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE DURANGO. PARA EL OTORGAMIENTO DE SU NOMBRAMIENTO DE BASE O DEFINITIVO ES INAPLICABLE EL RÉGIMEN DE INAMOVILIDAD QUE POR EL SOLO TRANSCURSO DEL TIEMPO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ANTE LA INEXISTENCIA DE LA FIGURA DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL EN LA LEGISLACIÓN LOCAL."	XXV.2o.6 L (11a.)	6188
Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 16, fracción X.—Véase: "INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020."	2a./J. 2/2024 (11a.)	2353
Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17.—Véase: "INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO		



	Número de identificación	Pág.
QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020."	2a./J. 2/2024 (11a.)	2353
Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 60.—Véase: "INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020."	2a./J. 2/2024 (11a.)	2353
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 29, fracción III.—Véase: "AMPLIACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD. NO ES NECESARIO AGOTAR EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES CUANDO LA DILIGENCIA QUE DA A CONOCER LA CONTESTACIÓN SE PRACTICA POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, EN CONTRAVENCIÓN A LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 75/2013 (10a.), DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN."	IV.1o.A.40 A (11a.)	5890
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 33.—Véase: "AMPLIACIÓN DE DEMANDA DE NULIDAD. NO ES NECESARIO AGOTAR EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES CUANDO LA DILIGENCIA QUE DA A CONOCER LA CONTESTACIÓN SE PRACTICA POR BOLETÍN JURISDICCIONAL, EN CONTRAVENCIÓN A LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 75/2013 (10a.), DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN."	IV.1o.A.40 A (11a.)	5890
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 58, fracción II.—Véase: "JUICIO DE		



	Número de identificación	Pág.
AMPARO INDIRECTO. ES PROCEDENTE CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE DECIDE EL RECURSO DE QUEJA POR DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA."	PR.A.CN. J/45 A (11a.)	4543
 Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 58-A.—Véase: "NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO TRAMITADO EN LÍNEA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. SURTE EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE FUE PRACTICADA, PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN [INAPLICABILIDAD DE LAS JURISPRUDENCIAS P./J. 11/2017 (10a.) Y P./J. 10/2017 (10a.).]"	2a./J. 80/2023 (11a.)	3092
 Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 58-A.—Véase: "NOTIFICACIONES DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA. SURTEN SUS EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE TIENEN POR LEGALMENTE PRACTICADAS."	PR.A.CS. J/37 A (11a.)	4651
 Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 58-N.—Véase: "NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO TRAMITADO EN LÍNEA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. SURTE EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE FUE PRACTICADA, PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN [INAPLICABILIDAD DE LAS JURISPRUDENCIAS P./J. 11/2017 (10a.) Y P./J. 10/2017 (10a.).]"	2a./J. 80/2023 (11a.)	3092
 Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 58-N, fracción V.—Véase: "NOTIFICA-		



	Número de identificación	Pág.
CIONES DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA. SURTEN SUS EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE TIENEN POR LEGALMENTE PRACTICADAS."	PR.A.CS. J/37 A (11a.)	4651
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 63.—Véase: "NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO TRAMITADO EN LÍNEA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. SURTE EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE FUE PRACTICADA, PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN [INAPLICABILIDAD DE LAS JURISPRUDENCIAS P./J. 11/2017 (10a.) Y P./J. 10/2017 (10a.)]."	2a./J. 80/2023 (11a.)	3092
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 70.—Véase: "NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO TRAMITADO EN LÍNEA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. SURTE EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE FUE PRACTICADA, PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA IMPUGNAR DICHA RESOLUCIÓN [INAPLICABILIDAD DE LAS JURISPRUDENCIAS P./J. 11/2017 (10a.) Y P./J. 10/2017 (10a.)]."	2a./J. 80/2023 (11a.)	3092
Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, artículo 70.—Véase: "NOTIFICACIONES DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO TRAMITADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA. SURTEN SUS EFECTOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE TIENEN POR LEGALMENTE PRACTICADAS."	PR.A.CS. J/37 A (11a.)	4651
Ley Federal de Protección al Consumidor, artículo 58.—Véase: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCA-		



	Número de identificación	Pág.
TIVOS. COMO REGLA GENERAL, NO ESTÁ PERMITIDO QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES SE RESERVEN EL DERECHO DE ADMISIÓN."	1a./J. 17/2024 (11a.)	1601
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, artículo 5.—Véase: "INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020."	2a./J. 2/2024 (11a.)	2353
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, artículo 65, fracción II.—Véase: "INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020."	2a./J. 2/2024 (11a.)	2353
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, artículos 59 y 60.—Véase: "INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINIS-		



	Número de identificación	Pág.
TRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020."	2a./J. 2/2024 (11a.)	2353
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículo 190.—Véase: "DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES. SU ENTREGA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA REQUIERE AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, DADO QUE CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16, DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL."	PR.P.CN. J/23 P (11a.)	3989
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 128.—Véase: "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA GARANTIZARLO DE MANERA EFECTIVA, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PRIVILEGIAR EL MEDIO Y FORMATO SOLICITADOS POR EL INTERESADO PARA RECIBIRLA."	I.18o.A.1 CS (11a.)	5953
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 130.—Véase: "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA GARANTIZARLO DE MANERA EFECTIVA, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PRIVILEGIAR EL MEDIO Y FORMATO SOLICITADOS POR EL INTERESADO PARA RECIBIRLA."	I.18o.A.1 CS (11a.)	5953
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 132.—Véase: "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA GARANTIZARLO DE MANERA EFECTIVA, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PRIVILEGIAR EL MEDIO Y FORMATO SOLICITADOS POR EL INTERESADO PARA RECIBIRLA."	I.18o.A.1 CS (11a.)	5953
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 136.—Véase: "DERECHO DE ACCE-		



	Número de identificación	Pág.
SO A LA INFORMACIÓN. PARA GARANTIZARLO DE MANERA EFECTIVA, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PRIVILEGIAR EL MEDIO Y FORMATO SOLICITADOS POR EL INTERESADO PARA RECIBIRLA."	I.18o.A.1 CS (11a.)	5953
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 138.—Véase: "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA GARANTIZARLO DE MANERA EFECTIVA, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PRIVILEGIAR EL MEDIO Y FORMATO SOLICITADOS POR EL INTERESADO PARA RECIBIRLA."	I.18o.A.1 CS (11a.)	5953
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 142.—Véase: "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA GARANTIZARLO DE MANERA EFECTIVA, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PRIVILEGIAR EL MEDIO Y FORMATO SOLICITADOS POR EL INTERESADO PARA RECIBIRLA."	I.18o.A.1 CS (11a.)	5953
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 145.—Véase: "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA GARANTIZARLO DE MANERA EFECTIVA, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PRIVILEGIAR EL MEDIO Y FORMATO SOLICITADOS POR EL INTERESADO PARA RECIBIRLA."	I.18o.A.1 CS (11a.)	5953
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 121 a 126.—Véase: "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. PARA GARANTIZARLO DE MANERA EFECTIVA, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PRIVILEGIAR EL MEDIO Y FORMATO SOLICITADOS POR EL INTERESADO PARA RECIBIRLA."	I.18o.A.1 CS (11a.)	5953
Ley Federal del Trabajo, artículo 12.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 95/2023 (11a.)	2473



	Número de identificación	Pág.
Ley Federal del Trabajo, artículo 12.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO VULNERA EL DERECHO DE AUDIENCIA."	2a./J. 96/2023 (11a.)	2475
Ley Federal del Trabajo, artículo 13.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, AL ESTABLECER QUE SE PODRÁ NEGAR EL REGISTRO CUANDO NO SE ACREDITE EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL."	2a. VI/2023 (11a.)	3121
Ley Federal del Trabajo, artículo 13.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 3, PRIMER PÁRRAFO, SEGUNDA PARTE, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE EXIGE ACREDITAR EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL."	2a. V/2023 (11a.)	3122
Ley Federal del Trabajo, artículo 14.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 94/2023 (11a.)	2991
Ley Federal del Trabajo, artículo 15.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, SÍ		



	Número de identificación	Pág.
ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO RESPECTIVO, POR LO QUE NO SE VIOLA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 98/2023 (11a.)	2472
 Ley Federal del Trabajo, artículo 15.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, AL ESTABLECER QUE SE PODRÁ NEGAR EL REGISTRO CUANDO NO SE ACREDITE EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL."	2a. VI/2023 (11a.)	3121
 Ley Federal del Trabajo, artículo 15.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO G), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA ELLO, SE PROPORCIONE LA GEOLOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO SEÑALADO POR LOS EMPLEADORES, NO ES VIOLATORIO DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES."	2a./J. 93/2023 (11a.)	2603
 Ley Federal del Trabajo, artículo 15.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 3, PRIMER PÁRRAFO, SEGUNDA PARTE, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE EXIGE ACREDITAR EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL."	2a. V/2023 (11a.)	3122
 Ley Federal del Trabajo, artículo 15.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA SOLICITAR		



	Número de identificación	Pág.
EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 83/2023 (11a.)	2679
Ley Federal del Trabajo, artículo 15.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OBLIGACIÓN DE DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONSTITUYE UN SUPUESTO DE TRABAJO OBLIGATORIO O FORZOSO."	2a./J. 97/2023 (11a.)	2476
Ley Federal del Trabajo, artículo 15.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO."	2a./J. 92/2023 (11a.)	2607
Ley Federal del Trabajo, artículo 15.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY."	2a./J. 90/2023 (11a.)	2609
Ley Federal del Trabajo, artículo 15.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 29 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, AL ESTABLECER OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD."	2a./J. 91/2023 (11a.)	2611



	Número de identificación	Pág.
Ley Federal del Trabajo, artículo 17.—Véase: "CERTIFICADO MÉDICO. EL TRIBUNAL LABORAL NO ESTÁ OBLIGADO A PREVENIR A QUIEN LO EXHIBE, ANTE ALGUNA IRREGULARIDAD U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU VALIDEZ."	II.3o.T.5 L (11a.)	5905
Ley Federal del Trabajo, artículo 17.—Véase: "INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE FUERO EN MATERIA LABORAL. ANTES DE DECLARARLA PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN, EL TRIBUNAL DEBE ALLEGARSE DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA DETERMINAR FEHACIEMENTE SI EL ASUNTO ES FEDERAL O LOCAL."	X.1o.T.23 L (11a.)	6041
Ley Federal del Trabajo, artículo 17.—Véase: "PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN. EL TRIBUNAL LABORAL, DE OFICIO, PUEDE DECLINAR SU COMPETENCIA HASTA ANTES DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN (APLICACIÓN ANALÓGICA DEL ARTÍCULO 701 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO)."	X.1o.T.25 L (11a.)	6091
Ley Federal del Trabajo, artículo 41.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA."	2a./J. 94/2023 (11a.)	2991
Ley Federal del Trabajo, artículo 47.—Véase: "AVISO DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL ACTA ADMINISTRATIVA EXHIBIDA POR EL PATRÓN, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR SU RECEPCIÓN, DEBIDAMENTE RATIFICADA ANTE LA AUTORIDAD LABORAL, ES APTA PARA TENER POR SATISFE-		



	Número de identificación	Pág.
CHO EL REQUISITO DE SU ENTREGA EN FORMA PERSONAL AL TRABAJADOR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012."	PR.L.CS. J/56 L (11a.)	3504
Ley Federal del Trabajo, artículo 47, fracciones I, II, V y VII.—Véase: "VIDEOGRABACIONES INCORPORADAS AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PARA RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). DEBEN HACERSE DE SU CONOCIMIENTO PREVIAMENTE A SU COMPARECENCIA, PUES DE LO CONTRARIO CONSTITUYEN UNA PRUEBA ILÍCITA QUE DEBE EXCLUIRSE."	(IV Región)2o.17 L (11a.)	6203
Ley Federal del Trabajo, artículo 48.—Véase: "SANCIONES EN EL JUICIO LABORAL. PARA SU APLICACIÓN RESPECTO DE LA CONDUCTA INFRACTORA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 48 BIS FRACCIÓN I, INCISO D), DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS 'HECHOS NOTORIAMENTE FALSOS' SON AQUELLOS CUYA FALSEDAD SE EVIDENCIA DESDE EL ESCRITO QUE LOS CONTIENE, Y LOS QUE DE MANERA IRREFUTABLE Y SIN JUSTIFICACIÓN OCURREN DURANTE EL PROCESO, EVIDENCIÁNDOSE UN ACTUAR DOLOSO CON EL FIN DE OBTENER BENEFICIOS INDEBIDOS."	XXX.1o.5 L (11a.)	6173
Ley Federal del Trabajo, artículo 48.—Véase: "SANCIONES EN EL JUICIO LABORAL. PARA SU APLICACIÓN RESPECTO DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES INNECESARIO QUE SE DEMUESTRE QUE SU FINALIDAD FUE PROLONGAR, DILATAR U OBSTACULIZAR EL PROCEDIMIENTO."	XXX.1o.4 L (11a.)	6174
Ley Federal del Trabajo, artículo 48 Bis, fracción I.—Véase: "SANCIONES EN EL JUICIO LABORAL. PARA SU APLICACIÓN RESPECTO DE LA CONDUCTA		



	Número de identificación	Pág.
<p>INFRACTORA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 48 BIS FRACCIÓN I, INCISO D), DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS 'HECHOS NOTORIAMENTE FALSOS' SON AQUELLOS CUYA FALSEDAD SE EVIDENCIA DESDE EL ESCRITO QUE LOS CONTIENE, Y LOS QUE DE MANERA IRREFUTABLE Y SIN JUSTIFICACIÓN OCURREN DURANTE EL PROCESO, EVIDENCIÁNDOSE UN ACTUAR DOLOSO CON EL FIN DE OBTENER BENEFICIOS INDEBIDOS."</p>	XXX.1o.5 L (11a.)	6173
<p>Ley Federal del Trabajo, artículo 48 Bis, fracción I.— Véase: "SANCIONES EN EL JUICIO LABORAL. PARA SU APLICACIÓN RESPECTO DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES INNECESARIO QUE SE DEMUESTRE QUE SU FINALIDAD FUE PROLONGAR, DILATAR U OBSTACULIZAR EL PROCEDIMIENTO."</p>	XXX.1o.4 L (11a.)	6174
<p>Ley Federal del Trabajo, artículo 516.—Véase: "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN RESPECTO DEL PAGO DE CUALQUIER MENSUALIDAD DERIVADA DEL OTORGAMIENTO DE ALGUNA PENSIÓN, DEBE OPONERLA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN I, INCISO A), DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, NO DEL ARTÍCULO 516 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO."</p>	I.8o.T.22 L (11a.)	6048
<p>Ley Federal del Trabajo, artículo 527.—Véase: "COMPETENCIA LABORAL. NO SE SURTE EN FAVOR DE LA AUTORIDAD FEDERAL CUANDO SÓLO SE RECLAMA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE UN SINDICATO NACIONAL, AL NO ACTUALIZARSE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE PREVÉ EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 527 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE HASTA EL 1 DE MAYO DE 2019."</p>	2a./J. 81/2023 (11a.)	3030
<p>Ley Federal del Trabajo, artículo 527.—Véase: "INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE FUERO EN MATERIA</p>		



	Número de identificación	Pág.
LABORAL. ANTES DE DECLARARLA PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN, EL TRIBUNAL DEBE ALLEGARSE DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA DETERMINAR FEHACIEMENTE SI EL ASUNTO ES FEDERAL O LOCAL."	X.1o.T.23 L (11a.)	6041
Ley Federal del Trabajo, artículo 527, fracción I.—Véase: "COMPETENCIA PARA CONOCER DEL JUICIO LABORAL PROMOVIDO CONTRA UNA EMPRESA DEDICADA A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DULCES Y GOLOSINAS. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL LABORAL FEDERAL."	VIII.1o.C.T.5 L (11a.)	5907
Ley Federal del Trabajo, artículo 684-E, fracción XIII.— Véase: "COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN. CORRESPONDE AL TRIBUNAL LABORAL DEL LUGAR DE SU CELEBRACIÓN [APLICACIÓN ANALÓGICA DEL ARTÍCULO 700, FRACCIÓN II, INCISO A), DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO]."	X.1o.T.24 L (11a.)	5912
Ley Federal del Trabajo, artículo 684-E, fracción XIII.— Véase: "PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN. EL TRIBUNAL LABORAL, DE OFICIO, PUEDE DECLINAR SU COMPETENCIA HASTA ANTES DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN (APLICACIÓN ANALÓGICA DEL ARTÍCULO 701 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO)."	X.1o.T.25 L (11a.)	6091
Ley Federal del Trabajo, artículo 685.—Véase: "CERTIFICADO MÉDICO. EL TRIBUNAL LABORAL NO ESTÁ OBLIGADO A PREVENIR A QUIEN LO EXHIBE, ANTE ALGUNA IRREGULARIDAD U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU VALIDEZ."	II.3o.T.5 L (11a.)	5905
Ley Federal del Trabajo, artículo 686.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. AL ANALIZAR LA		



	Número de identificación	Pág.
OPORTUNIDAD DE SU PRESENTACIÓN DEBE ATENDERSE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LAUDO NO DECLARADA NULA, PESE A LA POSTERIOR CONSTANCIA ACTUARIAL EN LA QUE PRETENDA REGULARIZARSE LA FECHA ASENTADA EN EL ACTA RELATIVA."	III.1o.T.1 L (11a.)	5943
 Ley Federal del Trabajo, artículo 690.—Véase: "CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN. NO ES EXIGIBLE SI CON MOTIVO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA O DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PERSONA CONTRA QUIEN SE INICIÓ EL JUICIO LABORAL, EN LA ETAPA ESCRITA DEL PROCEDIMIENTO APARECE UN POSIBLE PATRÓN NO DEMANDADO Y EL ACTOR AMPLÍA EL ESCRITO INICIAL EN SU CONTRA."	 XVI.1o.T.9 L (11a.)	 5924
 Ley Federal del Trabajo, artículo 692, fracciones I y II.—Véase: "REPRESENTACIÓN EN EL AMPARO ADHESIVO. PARA CONSIDERARLA ACREDITADA CUANDO EL PROMOVENTE SEA EL APODERADO DEL QUEJOSO ADHERENTE, ES NECESARIO QUE SE LE HAYA RECONOCIDO EXPRESAMENTE ESA CALIDAD POR LA JUNTA RESPONSABLE, PUES NO BASTA SU SOLA DESIGNACIÓN EN LA DEMANDA LABORAL, SI NO REALIZÓ ALGUNA ACTUACIÓN EN EL JUICIO DE ORIGEN ACEPTANDO EL CARGO."	 XXI.2o.C.T.30 L (11a.)	 6165
 Ley Federal del Trabajo, artículo 693.—Véase: "REPRESENTACIÓN EN EL AMPARO ADHESIVO. PARA CONSIDERARLA ACREDITADA CUANDO EL PROMOVENTE SEA EL APODERADO DEL QUEJOSO ADHERENTE, ES NECESARIO QUE SE LE HAYA RECONOCIDO EXPRESAMENTE ESA CALIDAD POR LA JUNTA RESPONSABLE, PUES NO BASTA SU SOLA DESIGNACIÓN EN LA DEMANDA LABORAL, SI NO REALIZÓ ALGUNA ACTUACIÓN EN EL JUICIO DE ORIGEN ACEPTANDO EL CARGO."	 XXI.2o.C.T.30 L (11a.)	 6165
 Ley Federal del Trabajo, artículo 700, fracción II.—Véase: "COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO		



	Número de identificación	Pág.
PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN. CORRESPONDE AL TRIBUNAL LABORAL DEL LUGAR DE SU CELEBRACIÓN [APLICACIÓN ANALÓGICA DEL ARTÍCULO 700, FRACCIÓN II, INCISO A), DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO]."	X.1o.T.24 L (11a.)	5912
Ley Federal del Trabajo, artículo 701.—Véase: "INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE FUERO EN MATERIA LABORAL. ANTES DE DECLARARLA PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN, EL TRIBUNAL DEBE ALLEGARSE DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA DETERMINAR FEHACIEMENTAMENTE SI EL ASUNTO ES FEDERAL O LOCAL."	X.1o.T.23 L (11a.)	6041
Ley Federal del Trabajo, artículo 701.—Véase: "PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN. EL TRIBUNAL LABORAL, DE OFICIO, PUEDE DECLINAR SU COMPETENCIA HASTA ANTES DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN (APLICACIÓN ANALÓGICA DEL ARTÍCULO 701 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO)."	X.1o.T.25 L (11a.)	6091
Ley Federal del Trabajo, artículo 712.—Véase: "CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN. NO ES EXIGIBLE SI CON MOTIVO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA O DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PERSONA CONTRA QUIEN SE INICIÓ EL JUICIO LABORAL, EN LA ETAPA ESCRITA DEL PROCEDIMIENTO APARECE UN POSIBLE PATRÓN NO DEMANDADO Y EL ACTOR AMPLÍA EL ESCRITO INICIAL EN SU CONTRA."	XVI.1o.T.9 L (11a.)	5924
Ley Federal del Trabajo, artículo 712.—Véase: "VIOLACIÓN PROCESAL EN MATERIA LABORAL. LA ACTUALIZA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE AMPARO, LA NEGATIVA DEL JUZGADOR DE LLAMAR A JUICIO A QUIEN PU-		



	Número de identificación	Pág.
DIERA RESULTAR RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, NO OBSTANTE LA EXISTENCIA DE UN DESISTIMIENTO PREVIO RESPECTO DE DICHA PERSONA."	XVI.2o.T.3 L (11a.)	6205
Ley Federal del Trabajo, artículo 734.—Véase: "CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 772 Y 773 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PARA DETERMINAR SU ACTUALIZACIÓN, SE COMPUTAN DÍAS Y MESES NATURALES (TEXTO ANTERIOR Y POSTERIOR AL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012)."	PR.L.CS. J/49 L (11a.)	3636
Ley Federal del Trabajo, artículo 736.—Véase: "CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 772 Y 773 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PARA DETERMINAR SU ACTUALIZACIÓN, SE COMPUTAN DÍAS Y MESES NATURALES (TEXTO ANTERIOR Y POSTERIOR AL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012)."	PR.L.CS. J/49 L (11a.)	3636
Ley Federal del Trabajo, artículo 740.—Véase: "CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN. NO ES EXIGIBLE SI CON MOTIVO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA O DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PERSONA CONTRA QUIEN SE INICIÓ EL JUICIO LABORAL, EN LA ETAPA ESCRITA DEL PROCEDIMIENTO APARECE UN POSIBLE PATRÓN NO DEMANDADO Y EL ACTOR AMPLÍA EL ESCRITO INICIAL EN SU CONTRA."	XVI.1o.T.9 L (11a.)	5924
Ley Federal del Trabajo, artículo 762, fracción I.—Véase: "DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. AL ANALIZAR LA OPORTUNIDAD DE SU PRESENTACIÓN DEBE ATENDERSE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LAUDO NO DECLARADA NULA, PESE A LA POSTERIOR CONSTANCIA ACTUARIAL EN LA QUE PRETENDA REGULARIZARSE LA FECHA ASENTADA EN EL ACTA RELATIVA."	III.1o.T.1 L (11a.)	5943



	Número de identificación	Pág.
Ley Federal del Trabajo, artículo 771.—Véase: "CERTIFICADO MÉDICO. EL TRIBUNAL LABORAL NO ESTÁ OBLIGADO A PREVENIR A QUIEN LO EXHIBE, ANTE ALGUNA IRREGULARIDAD U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU VALIDEZ."	II.3o.T.5 L (11a.)	5905
Ley Federal del Trabajo, artículo 780.—Véase: "CERTIFICADO MÉDICO. EL TRIBUNAL LABORAL NO ESTÁ OBLIGADO A PREVENIR A QUIEN LO EXHIBE, ANTE ALGUNA IRREGULARIDAD U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU VALIDEZ."	II.3o.T.5 L (11a.)	5905
Ley Federal del Trabajo, artículo 785.—Véase: "CERTIFICADO MÉDICO. EL TRIBUNAL LABORAL NO ESTÁ OBLIGADO A PREVENIR A QUIEN LO EXHIBE, ANTE ALGUNA IRREGULARIDAD U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU VALIDEZ."	II.3o.T.5 L (11a.)	5905
Ley Federal del Trabajo, artículo 790, fracción II.—Véase: "PRUEBA CONFESIONAL EN EL JUICIO LABORAL. CONFORME AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD, EL JUEZ ESTÁ FACULTADO PARA INTERROGAR AL ABSOLVENTE PARA DETERMINAR LA VEROSIMILITUD DE SU DICHO Y EMITIR UNA RESOLUCIÓN DE ACUERDO CON LOS HECHOS Y NO CON BASE EN FORMALISMOS PROCEDIMENTALES."	II.3o.T.1 L (11a.)	6093
Ley Federal del Trabajo, artículo 841.—Véase: "PRUEBA CONFESIONAL EN EL JUICIO LABORAL. CONFORME AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD, EL JUEZ ESTÁ FACULTADO PARA INTERROGAR AL ABSOLVENTE PARA DETERMINAR LA VEROSIMILITUD DE SU DICHO Y EMITIR UNA RESOLUCIÓN DE ACUERDO CON LOS HECHOS Y NO CON BASE EN FORMALISMOS PROCEDIMENTALES."	II.3o.T.1 L (11a.)	6093
Ley Federal del Trabajo, artículo 873-A.—Véase: "PRUEBAS NO ADMITIDAS EN EL JUICIO LABORAL. SU		



	Número de identificación	Pág.
VALORACIÓN BAJO EL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD ES ILEGAL."	(IV Región)2o.16 L (11a.)	6155
 Ley Federal del Trabajo, artículo 942.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL EN MATERIA LABORAL. LA CITACIÓN DE LAS PARTES PREVIAMENTE A LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA ES INNECESARIA PARA SU RESOLUCIÓN, TRATÁNDOSE DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE ÉSTAS [INAPLICABILIDAD DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 16/2023 (11a.).]"	 X.1o.T.22 L (11a.)	 5920
 Ley Federal del Trabajo, artículo 946.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL EN MATERIA LABORAL. LA CITACIÓN DE LAS PARTES PREVIAMENTE A LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA ES INNECESARIA PARA SU RESOLUCIÓN, TRATÁNDOSE DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE ÉSTAS [INAPLICABILIDAD DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 16/2023 (11a.).]"	 X.1o.T.22 L (11a.)	 5920
 Ley Federal del Trabajo, artículo 949.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL EN MATERIA LABORAL. LA CITACIÓN DE LAS PARTES PREVIAMENTE A LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA ES INNECESARIA PARA SU RESOLUCIÓN, TRATÁNDOSE DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE ÉSTAS [INAPLICABILIDAD DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 16/2023 (11a.).]"	 X.1o.T.22 L (11a.)	 5920
 Ley Federal del Trabajo, artículos 12 y 13.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO."	 2a./J. 92/2023 (11a.)	 2607
 Ley Federal del Trabajo, artículos 12 y 13.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12		



	Número de identificación	Pág.
Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY."	2a./J. 90/2023 (11a.)	2609
Ley Federal del Trabajo, artículos 15-A a 15-D.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY."	2a./J. 90/2023 (11a.)	2609
Ley Federal del Trabajo, artículos 17 y 18.—Véase: "COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN. CORRESPONDE AL TRIBUNAL LABORAL DEL LUGAR DE SU CELEBRACIÓN [APLICACIÓN ANALÓGICA DEL ARTÍCULO 700, FRACCIÓN II, INCISO A), DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO]."	X.1o.T.24 L (11a.)	5912
Ley Federal del Trabajo, artículos 703 y 704.—Véase: "INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE FUERO EN MATERIA LABORAL. ANTES DE DECLARARLA PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN, EL TRIBUNAL DEBE ALLEGARSE DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA DETERMINAR FEHACIENTEMENTE SI EL ASUNTO ES FEDERAL O LOCAL."	X.1o.T.23 L (11a.)	6041
Ley Federal del Trabajo, artículos 714 y 715.—Véase: "CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 772 Y 773 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PARA DETERMINAR SU ACTUALIZACIÓN, SE COMPUTAN DÍAS Y MESES NATURALES (TEXTO ANTERIOR Y POSTERIOR AL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012)."	PR.L.CS. J/49 L (11a.)	3636



	Número de identificación	Pág.
Ley Federal del Trabajo, artículos 772 y 773.—Véase: "CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 772 Y 773 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PARA DETERMINAR SU ACTUALIZACIÓN, SE COMPUTAN DÍAS Y MESES NATURALES (TEXTO ANTERIOR Y POSTERIOR AL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012)."	PR.L.CS. J/49 L (11a.)	3636
Ley Federal del Trabajo, artículos 772 y 773 (vigente hasta el 30 de noviembre de 2012).—Véase: "CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 772 Y 773 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PARA DETERMINAR SU ACTUALIZACIÓN, SE COMPUTAN DÍAS Y MESES NATURALES (TEXTO ANTERIOR Y POSTERIOR AL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012)."	PR.L.CS. J/49 L (11a.)	3636
Ley Federal del Trabajo, artículos 776 y 777.—Véase: "AVISO DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL ACTA ADMINISTRATIVA EXHIBIDA POR EL PATRÓN, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR SU RECEPCIÓN, DEBIDAMENTE RATIFICADA ANTE LA AUTORIDAD LABORAL, ES APTA PARA TENER POR SATISFECHO EL REQUISITO DE SU ENTREGA EN FORMA PERSONAL AL TRABAJADOR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012."	PR.L.CS. J/56 L (11a.)	3504
Ley Federal del Trabajo, artículos 939 y 940.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL EN MATERIA LABORAL. LA CITACIÓN DE LAS PARTES PREVIAMENTE A LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA ES INNecesaria PARA SU RESOLUCIÓN, TRATÁNDOSE DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE ÉSTAS [INAPLICABILIDAD DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 16/2023 (11a.).]"	X.1o.T.22 L (11a.)	5920



	Número de identificación	Pág.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 1o.—Véase: "COMUNIDADES INDÍGENAS. EL JUEZ DE AMPARO DEBE DESIGNARLES UN REPRESENTANTE ESPECIAL O INTÉRPRETE (PROFESIONAL EN DERECHO) CON CONOCIMIENTO DE SU LENGUA Y CULTURA PARA QUE DESAHOGUE LAS PREVENCIÓNES QUE, EN SU CASO, LES REALICE Y LAS ASISTA DURANTE EL JUICIO O SUS RECURSOS, DADA SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE REQUIERE DE PROTECCIÓN REFORZADA."	XVII.2o.P.A.3 K (11a.)	5919
Ley General de Educación, artículo 5.—Véase: "DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DEBE DARSE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN."	1a./J. 15/2024 (11a.)	1597
Ley General de Educación, artículo 7, fracción IV.—Véase: "DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DEBE DARSE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN."	1a./J. 15/2024 (11a.)	1597
Ley General de Educación, artículo 9, fracción IX.—Véase: "DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DEBE DARSE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN."	1a./J. 15/2024 (11a.)	1597
Ley General de Educación, artículo 16.—Véase: "DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DEBE DARSE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN."	1a./J. 15/2024 (11a.)	1597
Ley General de Educación, artículo 128.—Véase: "DERECHO A LA EDUCACIÓN. EL ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DEBE DARSE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN."	1a./J. 15/2024 (11a.)	1597



	Número de identificación	Pág.
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 1.—Véase: "GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA EN ASUNTOS DONDE CONFLUYEN INTERESES DE INFANTES Y CUESTIONES FAMILIARES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO)."	XXII.2o.A.C.6 C (11a.)	5973
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 1 y 2.—Véase: "COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS)."	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 3, fracción III.—Véase: "GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA EN ASUNTOS DONDE CONFLUYEN INTERESES DE INFANTES Y CUESTIONES FAMILIARES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO)."	XXII.2o.A.C.6 C (11a.)	5973
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 6.—Véase: "COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS)."	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 6.—Véase: "GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA EN ASUNTOS DONDE CONFLUYEN INTERESES DE INFANTES Y CUESTIONES FAMILIARES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO)."	XXII.2o.A.C.6 C (11a.)	5973
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 9.—Véase: "COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE		



	Número de identificación	Pág.
SU CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS)."	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 9.—Véase: "GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA EN ASUNTOS DONDE CONFLUYEN INTERESES DE INFANTES Y CUESTIONES FAMILIARES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO)."	XXII.2o.A.C.6 C (11a.)	5973
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 18.—Véase: "COSTAS EN LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA CUANDO LA PARTE PERDIDOSA EN EL JUICIO DE ALIMENTOS, GUARDA Y CUSTODIA O RÉGIMEN DE CONVIVENCIA, SEA UN MENOR DE EDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS)."	XX.1o.P.C.2 C (11a.)	5939
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 18.—Véase: "GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA EN ASUNTOS DONDE CONFLUYEN INTERESES DE INFANTES Y CUESTIONES FAMILIARES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO)."	XXII.2o.A.C.6 C (11a.)	5973
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64.—Véase: "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, CARECE DE COMPETENCIA PARA DECRETAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL RELATIVA."	I.11o.A.39 A (11a.)	6169
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 94 a 97.—Véase: "RESPONSABILIDADES		



	Número de identificación	Pág.
ADMINISTRATIVAS. LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, CARECE DE COMPETENCIA PARA DECRETAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL RELATIVA."	I.11o.A.39 A (11a.)	6169
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 100 y 101.—Véase: "RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, CARECE DE COMPETENCIA PARA DECRETAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL RELATIVA."	I.11o.A.39 A (11a.)	6169
Ley General de Salud, artículo 215, fracción I.—Véase: "COMPETENCIA PARA CONOCER DEL JUICIO LABORAL PROMOVIDO CONTRA UNA EMPRESA DEDICADA A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DULCES Y GOLOSINAS. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL LABORAL FEDERAL."	VIII.1o.C.T.5 L (11a.)	5907
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 194.—Véase: "ACCIÓN DE OBJECCIÓN DE PAGO DE CHEQUE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. EL JUEZ ESTÁ FACULTADO PARA REQUERIR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA LIBRADA LA PRESENTACIÓN DEL ORIGINAL DE LA TARJETA DE FIRMAS DEL CUENTAHABIENTE ACTOR."	I.7o.C.19 C (11a.)	5872
Ley General de Víctimas, artículo 7.—Véase: "ORDEN DE APREHENSIÓN. ACORDE CON LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES, TRATÁNDOSE DE LA GIRADA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO, LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN SU EJECUCIÓN TIENEN UN DEBER DE DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA, TRADUCIDO EN REALIZAR ACTOS EFICIENTES PARA LOCALIZAR		



	Número de identificación	Pág.
Y APREHENDER CON PRONTITUD A LA PERSONA IMPUTADA."	I.1o.P.27 P (11a.)	6073
Ley General de Víctimas, artículo 10.—Véase: "ORDEN DE APREHENSIÓN. ACORDE CON LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES, TRATÁNDOSE DE LA GIRADA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO, LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN SU EJECUCIÓN TIENEN UN DEBER DE DEBIDA DILIGENCIA REFORZADA, TRADUCIDO EN REALIZAR ACTOS EFICIENTES PARA LOCALIZAR Y APREHENDER CON PRONTITUD A LA PERSONA IMPUTADA."	I.1o.P.27 P (11a.)	6073
Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 126, fracción VII.— Véase: "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES EN MATERIA BUROCRÁTICA. SU JUSTIPRECIACIÓN DEBE SUJETARSE A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 126, FRACCIÓN VII, 128 Y 138 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS."	PR.L.CN. J/16 L (11a.)	4233
Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 128.—Véase: "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES EN MATERIA BUROCRÁTICA. SU JUSTIPRECIACIÓN DEBE SUJETARSE A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 126, FRACCIÓN VII, 128 Y 138 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS."	PR.L.CN. J/16 L (11a.)	4233
Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 128.—Véase: "PRINCIPIO DE ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA		



	Número de identificación	Pág.
BUROCRÁTICA. TIENE COMO PREMISA FUNDAMENTAL QUE LA PRUEBA SEA PREVIAMENTE OFRECIDA Y LEGALMENTE ADMITIDA POR LA AUTORIDAD LABORAL PARA QUE PUEDA BENEFICIAR A CUALQUIERA DE LAS PARTES EN JUICIO, CON INDEPENDENCIA DE QUIÉN LA HAYA OFRECIDO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS)."	PR.L.CN. J/17 L (11a.)	4235
Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 128.—Véase: "RECIBOS DE PAGO EXHIBIDOS POR LA PARTE PATRONAL DURANTE EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OFRECIDA POR LA PARTE TRABAJADORA. SU VALOR PROBATORIO QUEDA CONSTREÑIDO SÓLO A LOS PUNTOS POR LOS CUALES SE CONDICIONÓ SU INCORPORACIÓN AL JUICIO BUROCRÁTICO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS)."	PR.L.CN. J/18 L (11a.)	4237
Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 138.—Véase: "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES EN MATERIA BUROCRÁTICA. SU JUSTIPRECIACIÓN DEBE SUJETARSE A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 126, FRACCIÓN VII, 128 Y 138 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS."	PR.L.CN. J/16 L (11a.)	4233
Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 138.—Véase: "PRINCIPIO DE ADQUISICIÓN PROCESAL EN MATERIA BUROCRÁTICA. TIENE COMO PREMISA FUNDAMENTAL QUE LA PRUEBA SEA PREVIAMENTE OFRECIDA Y LEGALMENTE ADMITIDA POR LA		



	Número de identificación	Pág.
AUTORIDAD LABORAL PARA QUE PUEDA BENEFICIAR A CUALQUIERA DE LAS PARTES EN JUICIO, CON INDEPENDENCIA DE QUIÉN LA HAYA OFRECIDO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS)."	PR.L.CN. J/17 L (11a.)	4235
Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 138.—Véase: "RECIBOS DE PAGO EXHIBIDOS POR LA PARTE PATRONAL DURANTE EL DESAHOGO DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OFRECIDA POR LA PARTE TRABAJADORA. SU VALOR PROBATORIO QUEDA CONSTREÑIDO SÓLO A LOS PUNTOS POR LOS CUALES SE CONDICIONÓ SU INCORPORACIÓN AL JUICIO BUROCRÁTICO (LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y LEGISLACIONES BUROCRÁTICAS SIMILARES DE DISTINTOS ESTADOS)."	PR.L.CN. J/18 L (11a.)	4237
Ley Nacional de Ejecución Penal, artículo 103.—Véase: "RECURSO DE APELACIÓN. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE REALIZA EL CÓMPUTO PROVISIONAL DE LA PENA DE PRISIÓN, AL ENCUADRAR EN EL SUPUESTO DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EXTINCIÓN DE PENAS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL."	I.1o.P.32 P (11a.)	6158
Ley Nacional de Ejecución Penal, artículo 106.—Véase: "RECURSO DE APELACIÓN. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE REALIZA EL CÓMPUTO PROVISIONAL DE LA PENA DE PRISIÓN, AL ENCUADRAR EN EL SUPUESTO DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EXTINCIÓN DE PENAS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL."	I.1o.P.32 P (11a.)	6158



	Número de identificación	Pág.
Ley Nacional de Ejecución Penal, artículo 132, fracción II.—Véase: "RECURSO DE APELACIÓN. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE REALIZA EL CÓMPUTO PROVISIONAL DE LA PENA DE PRISIÓN, AL ENCUADRAR EN EL SUPUESTO DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EXTINCIÓN DE PENAS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL."	I.1o.P.32 P (11a.)	6158
Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, artículo 16, fracción IV.—Véase: "CADENA DE CUSTODIA. ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA, INCLUSO RESPECTO DE DATOS O MEDIOS DE PRUEBA APORTADOS POR EL INculpADO O SU DEFENSA, POR SER LOS SUJETOS OBLIGADOS A SEGUIRLA (INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA NORMATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO)."	XVI.2o.P.5 P (11a.)	5899
Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículo 60, fracción I.—Véase: "TRABAJADORES EN PUESTOS DE PRIMER NIVEL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS. CARECEN DE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO, POR LO QUE SU RELACIÓN LABORAL TERMINA AL CONCLUIR EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE."	XXIII.2o.2 L (11a.)	6191
Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículo 80, fracciones VIII, IX, XIV, XVIII, XXVI y XXVII.—Véase: "JUICIO ORAL MERCANTIL. CUANDO UN MUNICIPIO CELEBRA UN CONTRATO VERBAL DE COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE, EL ESQUEMA DE CONTRATACIÓN ES DE 'CUENTA CORRIENTE' Y NO DE 'DEUDA PÚBLICA', POR LO QUE BAJO ESE CONCEPTO DEBE RESOLVERSE SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE PAGO DE LA SUERTE PRINCIPAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS)."	XXIII.2o.2 C (11a.)	6063



	Número de identificación	Pág.
Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículos 51 a 53.—Véase: "DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES. SU ENTREGA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA REQUIERE AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, DADO QUE CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INVOLABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16, DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFO, CONSTITUCIONAL."	PR.P.CN. J/23 P (11a.)	3989
Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, artículo 1.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO. SE ACTUALIZA SI ÉSTE DESCONOCE LA CALIDAD DE AQUÉLLA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES."	III.6o.A.3 A (11a.)	5922
Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, artículo 4.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO. SE ACTUALIZA SI ÉSTE DESCONOCE LA CALIDAD DE AQUÉLLA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES."	III.6o.A.3 A (11a.)	5922
Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, artículo 10.—Véase: "CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO. SE ACTUALIZA SI ÉSTE DESCONOCE LA CALIDAD DE AQUÉLLA COMO AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS GRAVES."	III.6o.A.3 A (11a.)	5922



	Número de identificación	Pág.
Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, artículo 3, fracciones VIII y XV.—Véase: "JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA DERIVADA DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO."	XVIII.1o.P.A.3 A (11a.)	6054
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 128.—Véase: "SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. CON BASE EN SU INTERPRETACIÓN CONFORME PROCEDE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE FENECE EL PLAZO DE DIEZ DÍAS QUE LA PARTE DEMANDADA TIENE PARA CONTESTAR LA DEMANDA."	PR.L.CS. J/59 L (11a.)	5287
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 139.—Véase: "SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. CON BASE EN SU INTERPRETACIÓN CONFORME PROCEDE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE FENECE EL PLAZO DE DIEZ DÍAS QUE LA PARTE DEMANDADA TIENE PARA CONTESTAR LA DEMANDA."	PR.L.CS. J/59 L (11a.)	5287
Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, artículo 23, fracciones IV y XIV.—Véase: "HECHO NOTORIO. TIENE ESA CALIDAD LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA."	1.4o.C.109 C (10a.)	6034
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 26.—Véase: "EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA		



	Número de identificación	Pág.
QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER."	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 2 y 3.—Véase: "EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER."	II.3o.T.2 L (11a.)	5963
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", artículo 17.—Véase: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. PROCEDE CONCEDERLA CONTRA LA OMISIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS (ISSSTEZAC) DE PAGAR EL AGUINALDO A SUS PENSIONADOS."	XXIII.2o. J/2 A (11a.)	5862
Protocolo por el que se Sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), artículo 14.10.—Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA PROHIBICIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN GENERAL DERIVADA DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO AFECTA LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS."	2a./J. 87/2023 (11a.)	2896



	Número de identificación	Pág.
<p>Proyecto de Convenio Internacional del Trabajo No. 29 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, de la Organización Internacional del Trabajo, artículos 1 y 2.— Véase: "SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OBLIGACIÓN DE DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONSTITUYE UN SUPUESTO DE TRABAJO OBLIGATORIO O FORZOSO."</p>	2a./J. 97/2023 (11a.)	2476
<p>Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, artículo 158.—Véase: "COMPETENCIA PARA CONOCER DEL JUICIO LABORAL PROMOVIDO CONTRA UNA EMPRESA DEDICADA A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DULCES Y GOLOSINAS. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL LABORAL FEDERAL."</p>	VIII.1o.C.T.5 L (11a.)	5907
<p>Reglamento de la Ley Aduanera, artículo 212.—Véase: "AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. LA FACULTAD DE SU TITULAR DE EMITIR LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL CUANDO MENOS CADA DOS AÑOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 212 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA, ES REGLADA."</p>	PR.A.CN. J/44 A (11a.)	3209
<p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 14 (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2022).— Véase: "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS. LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NO IMPIDE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y EL PAGO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS."</p>	I.18o.A.17 A (11a.)	5926
<p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 92 (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2022).—Véase:</p>		



	Número de identificación	Pág.
"CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS. LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NO IMPIDE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y EL PAGO POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS."	I.18o.A.17 A (11a.)	5926
Reglamento de la Ley de Migración, artículo 3, fracción III.—Véase: "IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO SE ACTUALIZA DE FORMA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE AMPARO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYA LA EJECUCIÓN DEL RECHAZO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL A UNA PERSONA EXTRANJERA."	I.1o.A.7 A (11a.)	6037
Reglamento de la Ley de Migración, artículos 94 y 95.—Véase: "IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO SE ACTUALIZA DE FORMA MANIFIESTA E INDUDABLE LA CAUSA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DE AMPARO, CUANDO EL ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYA LA EJECUCIÓN DEL RECHAZO DE INGRESO A TERRITORIO NACIONAL A UNA PERSONA EXTRANJERA."	I.1o.A.7 A (11a.)	6037
Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, artículos 50 y 51.—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA CLÁUSULA RELATIVA ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM), DEBE TENERSE POR NO PUESTA CUANDO SE SOMETA AL MILITAR A LA JURISDICCIÓN DE UN LUGAR DIFERENTE AL DE SU DOMICILIO, AL VULNERAR SU DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA."	I.16o.C.1 C (11a.)	5913
Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, artículos 50		



	Número de identificación	Pág.
y 51.—Véase: "COMPETENCIA POR SUMISIÓN EXPRESA. LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1a./J. 1/2019 (10a.) ES INAPLICABLE A LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADOS POR LOS MILITARES Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS (ISSFAM) QUE ESTIPULEN UNA CLÁUSULA RELATIVA, AL NO SER DE ADHESIÓN EN MATERIA MERCANTIL."	I.16o.C.2 C (11a.)	5915
Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, artículos 128 y 129.—Véase: "INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020."	2a./J. 2/2024 (11a.)	2353
Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, artículos 131 y 132.—Véase: "INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYEN EL MARCO JURÍDICO QUE DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE O QUE SE INICIEN A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020."	2a./J. 2/2024 (11a.)	2353
Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29, fracciones I, III y IV (abrogado).—Véase: "IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PARA LA DEDUCIBILIDAD DE LAS NOTAS DE CRÉDITO ES NECESARIO SU DEBIDO REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012)."	I.10o.A.41 A (11a.)	6040



	Número de identificación	Pág.
Reglamento Interior de la Secretaría Particular del Gobernador del Estado de Guerrero, artículos 6 y 7 (abogado).—Véase: "TRABAJADORES DE CONFIANZA. TIENEN ESA CALIDAD QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO."	XXI.2o.C.T.7 L (11a.)	6190
Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, artículo 66.—Véase: "VIDEOGRABACIONES INCORPORADAS AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PARA RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). DEBEN HACERSE DE SU CONOCIMIENTO PREVIAMENTE A SU COMPARECENCIA, PUES DE LO CONTRARIO CONSTITUYEN UNA PRUEBA ILÍCITA QUE DEBE EXCLUIRSE."	(IV Región)2o.17 L (11a.)	6203
Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, artículo 81.—Véase: "VIDEOGRABACIONES INCORPORADAS AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA PARA RESCINDIR LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). DEBEN HACERSE DE SU CONOCIMIENTO PREVIAMENTE A SU COMPARECENCIA, PUES DE LO CONTRARIO CONSTITUYEN UNA PRUEBA ILÍCITA QUE DEBE EXCLUIRSE."	(IV Región)2o.17 L (11a.)	6203
Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, regla 3.10.10. (D.O.F. 29-XII-2020).—Véase: "REGLA 3.10.10. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021. LA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE MAYO DE 2021 ES CONTRARIA AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, YA QUE SU EFECTO MATERIAL FUE REDUCIR EL PLAZO CON EL QUE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES CONTABAN AL INICIO DE SU VIGENCIA, PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN FORMAL CORRESPONDIENTE."	PR.A.CS. J/38 A (11a.)	4963

La compilación y formación editorial de esta Gaceta estuvieron al cuidado de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se utilizaron tipos Helvetica Lt Std 7, 8, 9 y 10 puntos. Se terminó de editar el 31 de enero de 2024. Se publicó en la página de internet <https://www.scjn.gob.mx> de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

